La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Dr. en D. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

OFICIALÍA MAYOR

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Anabel Grimaldo Martínez. **52667**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Ignacio Ruiz Romero. **52672**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Manuel Rojas Leal. **52677**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Rogelio Robles Campos. **52682**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a José Fernando García Rodríguez. **52687**

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a Ma. Estela Reséndiz Arvizu. **52692**

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Acuerdo que regula la prestación de los trámites y servicios que brinda la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro. **52697**

Acuerdo que fija las cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro. **52724**

Acuerdo que fija el horario de atención, los períodos vacacionales y los días inhábiles de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para el ejercicio 2026. **52735**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Relación de cuotas de recuperación. **52739**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Israel Galván Reyes. **52745**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a América Dafne Esparza Avilés. **52750**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Cutberto Cisneros Olvera. **52755**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el cronograma de actividades y el presupuesto para la organización del proceso de plebiscito del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro. IEEQ/CG/A/034/25. **52760**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el cronograma de actividades y el presupuesto para la organización del proceso de plebiscito del municipio de Querétaro, Querétaro. IEEQ/CG/A/035/25. **52787**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo plenario por el que se aprueba el Manual de Organización del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. **52814**

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2026. **52871**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2026. **52932**

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2026. **53010**

INFORMES AL TELÉFONO 01 (442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN LA CALLE LUIS PASTEUR No. 3 A NORTE, PLANTA BAJA, CENTRO HISTÓRICO,
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000.
https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO
OFICIALÍA MAYOR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

M. en A. P. IVETTE EDITH SOLORIO AVILÉS, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracciones I, II, III y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 128, 130, 132 Bis, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y 18, fracciones I y VI, letras a, b, c y d del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material...".* De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado".*

3. Que en fecha 20 de marzo de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.

4. Que en fecha 10 de diciembre de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.

5. Que en fecha 05 de marzo de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

6. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Que el artículo 36 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"Para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en esta Ley, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, **se entiende por salario**, el sueldo presupuestal y los quinquenios."*

8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones."

9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda."*

10. Que el párrafo primero y tercero del artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen textualmente lo siguiente:

*"La autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá, mediante dictamen, por la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, dentro del plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 132 Bis de esta Ley, **plazo en el cual el trabajador tendrá derecho a que se le sigan cubriendo su salario y demás prestaciones**.*

…

Los pagos a que se refieren los párrafos anteriores se realizarán a partir del momento en que sea presentada la solicitud y hasta el momento en que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

11. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *"Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*

> ***I.*** *El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.*
>
> ***II.*** *La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.*

III. *Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.*

IV. *Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.*

V. *La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo."*

12. Que el primer párrafo del artículo 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"Para determinar la cuantía del sueldo de jubilación, se tomará en cuenta únicamente el empleo de mayor jerarquía si el trabajador disfruta de dos o más, debiéndose incluir también los quinquenios…".*

13. Que el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que es facultad del Titular de la Oficialía Mayor *"Emitir el dictamen favorable de pensión o jubilación de los trabajadores de la administración pública centralizada."*

14. Que el artículo 18, fracción VI, letras a, b, c y d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala que corresponde a la Dirección de Recursos Humanos:

"Conocer, tramitar y resolver las solicitudes de pensión o jubilación que le sean presentadas a la Oficialía Mayor conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, para lo cual le corresponderá:

a. Integrar el expediente correspondiente, de conformidad a la normatividad aplicable;

b. Elaborar el dictamen favorable que emitirá el Titular de la Oficialía Mayor, en caso de que se cumplan todos los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, para acceder a lo solicitado;

c. Una vez emitido el dictamen favorable, elaborará el proyecto de dictamen y lo publicará en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado, por un periodo no menor a cinco días naturales, y procederá -en su caso- al análisis de las observaciones que el mismo tuviere;

d. Una vez agotado lo anterior, deberá emitir el dictamen definitivo de pensión o jubilación, fundado y motivado, en términos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable; …".

15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día **02** de **diciembre** de **2025**, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el escrito signado por la **C. ANABEL GRIMALDO MARTÍNEZ,** mediante el cual **solicita** se le conceda el derecho a la **Jubilación**, y adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

16. Que la **C. ANABEL GRIMALDO MARTÍNEZ**, actualmente se encuentra desempeñando el puesto de **PINTOR,** adscrita a la **DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL** de la **OFICILÍA MAYOR** del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO***,* percibiendo un sueldo mensual de **$19,888.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$5,406.66 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.)** por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **$25,294.66 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.),** por concepto de salario mensual.

17. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fecha **03** de **diciembre** de **2025**, la Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió **DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **Jubilación** a favor de la **C. ANABEL GRIMALDO MARTÍNEZ,** por contar, al momento de la recepción de sus documentos en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con **27** años **08** meses y **28** días de servicios prestados de manera ininterrumpida al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el periodo que se menciona a continuación:

DEPENDENCIA	INICIO	TÉRMINO	AÑOS	MESES	DÍAS
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	04/03/1998	02/12/2025	27	08	28
ANTIGÜEDAD TOTAL			**27**	**08**	**28**

18. Que el párrafo segundo del artículo 127 de la ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de seis meses de servicio, se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación, razón por la que se reconoce a la trabajadora una antigüedad de **28** (**veintiocho**) años de servicio

19.Que en la solicitud realizada por la **C. ANABEL GRIMALDO MARTÍNEZ,** se requirió la **Prejubilación** que establece el artículo 18, fracción X, párrafo tercero, y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en virtud de que el día **03** de **diciembre** de **2025**, se emitió **DICTAMEN FAVORABLE**, por tanto, mediante oficio número **DRH/2348/2025**, de fecha **08** de **diciembre** de **2025**, se **informó** a la Dirección Administrativa de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que la **C. ANABEL GRIMALDO MARTÍNEZ,** inició su trámite de Jubilación, por lo que, se le solicitó hacer del conocimiento de la trabajadora la **autorización** de su **Prejubilación,** debiendo llevar a cabo las gestiones correspondientes para aplicar su **baja** como trabajadora el **31 de diciembre de 2025,** y surtir efectos su **Prejubilación** a partir del **01 de enero de 2026.**

20. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor de la **C. ANABEL GRIMALDO MARTÍNEZ,** se publicó en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado de **OFICIALÍA MAYOR JUBILACIONES Y PENSIONES,** por un periodo de 5 días naturales, mismos que transcurrieron del **10 de al 14** de **diciembre** de **2025,** a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin embargo, no se realizó ninguna observación.

21. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y una vez analizada la documentación que integra el expediente de la trabajadora **C. ANABEL GRIMALDO MARTÍNEZ,** resulta viable su petición para la obtención de su **JUBILACIÓN,** por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126, 133,135 y 138 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; articulo 36 primer párrafo, y el artículo 18 fracción X,

segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y de los **28** años de servicio prestado de manera ininterrumpida para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde el **100% (Cien por ciento)** del salario que se encuentra percibiendo por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad de **$25,294.66 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.)** mensuales, más las prestaciones que en su caso le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por lo que, se expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
A LA C. ANABEL GRIMALDO MARTÍNEZ

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 133, 138, 136, 138 primer párrafo, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede **JUBILACIÓN** a la **C. ANABEL GRIMALDO MARTÍNEZ,** quien se encuentra desempeñando el puesto de **PINTOR,** adscrita a la **DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL** de la **OFICILÍA MAYOR** del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO,** asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$25,294.66 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **100% (Cien por ciento)** del salario que se encuentra percibiendo por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que en su caso le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará a la **C. ANABEL GRIMALDO MARTÍNEZ,** de manera mensual, a partir de su baja como trabajadora del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su correspondiente alta a la Nómina de Jubilados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para que surta sus efectos de notificación a la trabajadora y del área encargada de realizar el pago de la jubilación, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a **16** de **diciembre** de **2025**, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

M. EN A. P. IVETTE EDITH SOLORIO AVILÉS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Rúbrica

IESA/MSAL/KCHJ

PODER EJECUTIVO
OFICIALÍA MAYOR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

M. en A. P. IVETTE EDITH SOLORIO AVILÉS, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracciones I, II, III y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 128, 130, 132 Bis, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y 18, fracciones I y VI, letras a, b, c y d del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material...".* De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado".*

3. Que en fecha 20 de marzo de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.

4. Que en fecha 10 de diciembre de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.

5. Que en fecha 05 de marzo de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

6. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Que el artículo 36 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"Para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en esta Ley, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, **se entiende por salario**, el sueldo presupuestal y los quinquenios."*

8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones."

9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda."*

10. Que el párrafo primero y tercero del artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen textualmente lo siguiente:

*"La autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá, mediante dictamen, por la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, dentro del plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 132 Bis de esta Ley, **plazo en el cual el trabajador tendrá derecho a que se le sigan cubriendo su salario y demás prestaciones**.*

…

Los pagos a que se refieren los párrafos anteriores se realizarán a partir del momento en que sea presentada la solicitud y hasta el momento en que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

11. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *"Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*

> ***I.*** *El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.*
>
> ***II.*** *La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.*

III. *Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.*

IV. *Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.*

V. *La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo."*

12. Que el primer párrafo del artículo 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"Para determinar la cuantía del sueldo de jubilación, se tomará en cuenta únicamente el empleo de mayor jerarquía si el trabajador disfruta de dos o más, debiéndose incluir también los quinquenios…".*

13. Que el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que es facultad del Titular de la Oficialía Mayor *"Emitir el dictamen favorable de pensión o jubilación de los trabajadores de la administración pública centralizada."*

14. Que el artículo 18, fracción VI, letras a, b, c y d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala que corresponde a la Dirección de Recursos Humanos:

"Conocer, tramitar y resolver las solicitudes de pensión o jubilación que le sean presentadas a la Oficialía Mayor conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, para lo cual le corresponderá:

a. Integrar el expediente correspondiente, de conformidad a la normatividad aplicable;

b. Elaborar el dictamen favorable que emitirá el Titular de la Oficialía Mayor, en caso de que se cumplan todos los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, para acceder a lo solicitado;

c. Una vez emitido el dictamen favorable, elaborará el proyecto de dictamen y lo publicará en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado, por un periodo no menor a cinco días naturales, y procederá -en su caso- al análisis de las observaciones que el mismo tuviere;

d. Una vez agotado lo anterior, deberá emitir el dictamen definitivo de pensión o jubilación, fundado y motivado, en términos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable; …".

15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día **28** de **noviembre** de **2025**, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el escrito signado por el **C. IGNACIO RUIZ ROMERO,** mediante el cual **solicita** se le conceda el derecho a la **Jubilación**, y adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

16. Que el **C. IGNACIO RUIZ ROMERO**, actualmente se encuentra desempeñando el puesto de **CHOFER,** adscrito a la **DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL** de la **OFICIALÍA MAYOR** del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO***,* percibiendo un sueldo mensual de **$20,576.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$5,252.56 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N)** por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **$25,828.56 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 56/100 M.N.),** por concepto de salario mensual.

17. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fecha **01** de **diciembre** de **2025**, la Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió **DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **Jubilación** a favor del **C. IGNACIO RUIZ ROMERO** por contar, al momento de la recepción de sus documentos en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con **27** años, **07** meses y **25** días de servicios prestados de manera ininterrumpida para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el periodo que se menciona a continuación:

DEPENDENCIA	INICIO	TÉRMINO	AÑOS	MESES	DÍAS
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	03/04/1998	28/11/2025	27	07	25
ANTIGÜEDAD TOTAL			**27**	**07**	**25**

18. Que en atención a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, que a la letra dice su Artículo 140; Toda fracción de más de seis meses de servicios se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la Jubilación, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 28 (veintiocho) años de servicio.

19. Que en la solicitud realizada por el **C. IGNACIO RUIZ ROMERO**, se requirió la **Prejubilación** que establece el artículo 18, fracción X, párrafo tercero, y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en virtud de que el día **01** de **diciembre** de **2025**, se emitió **DICTAMEN FAVORABLE**, por tanto, mediante oficio **No. DRH/2389/2025**, de fecha **10 de diciembre de 2025**, se **informó** a la Dirección Administrativa de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que el **C. IGNACIO RUIZ ROMERO**, inició su trámite de **Jubilación**, por lo que, se le solicitó hacer del conocimiento del trabajador la **autorización** de su **Prejubilación,** debiendo llevar a cabo las gestiones correspondientes para aplicar su **baja** como trabajador el **31 de diciembre de 2025,** y surtir efectos su **Prejubilación** a partir del **01 de enero de 2026.**

20. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor del **C. IGNACIO RUIZ ROMERO ,** se publicó en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado de **OFICIALÍA MAYOR JUBILACIONES Y PENSIONES,** por un periodo de 5 días naturales, mismos que transcurrieron del **15 al 19** de **diciembre** de 2025, a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin embargo, no se realizó ninguna observación.

21. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y una vez analizada la documentación que integra el expediente del trabajador **C. IGNACIO RUIZ ROMERO,** resulta viable su petición para la obtención de su **JUBILACIÓN,** por

haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126, 133,135 y 138 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; articulo 36 primer párrafo, y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y de los **28** años de servicios prestados de manera ininterrumpida para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde el **100% (Cien por ciento)** del salario que se encuentra percibiendo por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad de **$25,828.56 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 56/100 M.N)** mensuales, más las prestaciones que en su caso le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por lo que, se expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL
C. IGNACIO RUIZ ROMERO.

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 133, 138, 136, 138 primer párrafo, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede **JUBILACIÓN** al **C. IGNACIO RUIZ ROMERO,** quien se encuentra desempeñando el puesto de **CHOFER,** adscrito a la **DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL** de la **OFICIALÍA MAYOR** del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO,** asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$25,828.56 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 56/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **100% (Cien por ciento)** del salario que se encuentra percibiendo por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que en su caso le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará al **C. IGNACIO RUIZ ROMERO,** de manera mensual, a partir de su baja como trabajador del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su correspondiente alta a la Nómina de Jubilados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para que surta sus efectos de notificación al trabajador y del área encargada de realizar el pago de la jubilación, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan

Santiago de Querétaro, Querétaro, a **19** de **diciembre** de **2025**, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

M. EN A. P. IVETTE EDITH SOLORIO AVILÉS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Rúbrica

IESA/MSAL/KCHJ

PODER EJECUTIVO
OFICIALÍA MAYOR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

M. en A. P. IVETTE EDITH SOLORIO AVILÉS, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracciones I, II, III y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 128, 130, 132 Bis, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y 18, fracciones I y VI, letras a, b, c y d del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material...".* De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado".*

3. Que en fecha 20 de marzo de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.

4. Que en fecha 10 de diciembre de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.

5. Que en fecha 05 de marzo de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

6. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Que el artículo 36 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"Para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en esta Ley, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, **se entiende por salario**, el sueldo presupuestal y los quinquenios."*
8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones."

9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda."*

10. Que el párrafo primero y tercero del artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen textualmente lo siguiente:

*"La autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá, mediante dictamen, por la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, dentro del plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 132 Bis de esta Ley, **plazo en el cual el trabajador tendrá derecho a que se le sigan cubriendo su salario y demás prestaciones**.*
…
Los pagos a que se refieren los párrafos anteriores se realizarán a partir del momento en que sea presentada la solicitud y hasta el momento en que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

11. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *"Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*

> ***I.*** *El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.*
>
> ***II.*** *La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.*

III. *Integrado el expediente, la titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.*

IV. *Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.*

V. *La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo."*

12. Que el primer párrafo del artículo 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"Para determinar la cuantía del sueldo de jubilación, se tomará en cuenta únicamente el empleo de mayor jerarquía si el trabajador disfruta de dos o más, debiéndose incluir también los quinquenios…".*

13. Que el artículo 41 bis, fracción III, incisos c y d, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, dispone que son causas de la conclusión del servicio, entre otras, las siguientes:

*"…**III.** Baja, por: (…)*
c) *Jubilación por haberse cumplido el tiempo de servicios, que en los policías será de 25 años, o*
d) *Vejez, por haber llegado a los 60 años de edad y 18 años de servicio."*

14. Que el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que es facultad del Titular de la Oficialía Mayor *"Emitir el dictamen favorable de pensión o jubilación de los trabajadores de la administración pública centralizada."*

15. Que el artículo 18, fracción VI, letras a, b, c y d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala que corresponde a la Dirección de Recursos Humanos:

"Conocer, tramitar y resolver las solicitudes de pensión o jubilación que le sean presentadas a la Oficialía Mayor conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, para lo cual le corresponderá:

a. Integrar el expediente correspondiente, de conformidad a la normatividad aplicable;

b. Elaborar el dictamen favorable que emitirá el Titular de la Oficialía Mayor, en caso de que se cumplan todos los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, para acceder a lo solicitado;

c. Una vez emitido el dictamen favorable, elaborará el proyecto de dictamen y lo publicará en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado, por un periodo no menor a cinco días naturales, y procederá -en su caso- al análisis de las observaciones que el mismo tuviere;

d. Una vez agotado lo anterior, deberá emitir el dictamen definitivo de pensión o jubilación, fundado y motivado, en términos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable; … "

16. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36, primer párrafo, 37 y 41 bis, fracción III, inciso c), de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, mediante oficio número **SSC/CSPCP/1442/2025,** de fecha **18** de **noviembre** de **2025**, suscrito por la Lic. Irma Morales Rivera, Coordinadora del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se aprobó el inicio de las gestiones correspondientes para tramitar la baja por jubilación del **C. MANUEL ROJAS LEAL**.

17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día **24 de noviembre de 2025**, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el escrito signado por el **C. MANUEL ROJAS LEAL**, mediante el cual **solicita** se le conceda el derecho a la **Jubilación**, y adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

18. Que el **C. MANUEL ROJAS LEAL ,** actualmente se encuentra desempeñando el puesto de **POLICÍA,** adscrito a la **DIRECCIÓN DE OPERACIÓN POLICIAL** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA** del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO***,* percibiendo un sueldo mensual de **$22,678.00 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$4,267.78 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.)** por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **$26,945.78 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.)** por concepto de salario mensual.

19. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 36 primer párrafo, 37 y 41 bis, fracción III, inciso c), de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y el artículo 18, fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fecha **26** de **noviembre** de **2025**, la Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió **DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **Jubilación** a favor del **C. MANUEL ROJAS LEAL,** por contar, al momento de la recepción de sus documentos en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con **25** años **1** mes y **16** días de servicios prestados de manera ininterrumpida para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el periodo que se menciona a continuación:

DEPENDENCIA	INICIO	TÉRMINO	AÑOS	MESES	DÍAS
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	08/10/2000	24/11/2025	25	1	16
ANTIGÜEDAD TOTAL			**25**	**1**	**16**

20. Que en la solicitud realizada por el **C. MANUEL ROJAS LEAL,** se requirió la **Prejubilación** que establece el artículo 18, fracción X, párrafo tercero, y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en virtud de que el día **26** de **noviembre** de **2025**, se emitió **DICTAMEN FAVORABLE**, por tanto, mediante oficio número **DRH/2304/2025**, de fecha **02 de diciembre de 2025**, se **informó** a la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que el **C. MANUEL ROJAS LEAL** inició su trámite de Jubilación, por lo que, se le solicitó hacer del conocimiento del trabajador la **autorización** de su **Prejubilación,** debiendo llevar a cabo las gestiones correspondientes para aplicar su **baja** como trabajador el **31 de diciembre de 2025,** y surtir efectos su **Prejubilación** a partir del **01 de enero de 2026.**

21. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra c, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor del **C. MANUEL ROJAS LEAL**, se publicó en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado de **OFICIALÍA MAYOR JUBILACIONES Y PENSIONES**, por un periodo de 5 días naturales, mismos que transcurrieron del **05** al **09** de **diciembre** de **2025**, a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin embargo, no se realizó ninguna observación.

22. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y una vez analizada la documentación que integra el expediente del trabajador **C. MANUEL ROJAS LEAL,** resulta viable su petición para la obtención de su **JUBILACIÓN,** por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; articulo 36 primer párrafo, 37 y 41 bis fracción III inciso c, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y de los **25** años de servicios prestados de manera ininterrumpida para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde el **100% (Cien por ciento)** de la suma del sueldo, más quinquenios que se encuentra percibiendo por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad total de **$26,945.78 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.)** más las prestaciones que en su caso le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por lo que, se expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
AL C. MANUEL ROJAS LEAL.

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 133, 136, 138 primer párrafo, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y artículos 36 primer párrafo, 37 y 41 bis fracción III inciso c), de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede **JUBILACIÓN** al **C. MANUEL ROJAS LEAL ,** quien se encuentra desempeñando el puesto de **POLICÍA,** adscrito a la **DIRECCIÓN DE OPERACIÓN POLICÍAL** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA** del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO,** asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$26,945.78 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.),** mensuales, equivalentes al **100% (Cien por ciento)** de la suma del sueldo y quinquenios que se encuentra percibiendo por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará al **C. MANUEL ROJAS LEAL,** de manera mensual, a partir de su baja como trabajador del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su correspondiente alta a la Nómina de Jubilados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para que surta sus efectos de notificación al trabajador y del área encargada de realizar el pago de la jubilación, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a **16** de **diciembre** de **2025**, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

M. EN A. P. IVETTE EDITH SOLORIO AVILÉS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Rúbrica

IESA/MSAL/KCHJ

PODER EJECUTIVO
OFICIALÍA MAYOR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

M. en A. P. IVETTE EDITH SOLORIO AVILÉS, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracciones I, II, III y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 128, 130, 132 Bis, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y 18, fracciones I y VI, letras a, b, c y d del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material...".* De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado".*

3. Que en fecha 20 de marzo de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.

4. Que en fecha 10 de diciembre de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.

5. Que en fecha 05 de marzo de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

6. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Que el artículo 36 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que: *"Para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en esta Ley, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, **se entiende por salario**, el sueldo presupuestal y los quinquenios."*

8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones."

9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda."*

10. Que el párrafo primero y tercero del artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen textualmente lo siguiente:

"*La autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá, mediante dictamen, por la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, dentro del plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 132 Bis de esta Ley, plazo en el cual el trabajador tendrá derecho a que se le sigan cubriendo su salario y demás prestaciones.*

…

Los pagos a que se refieren los párrafos anteriores se realizarán a partir del momento en que sea presentada la solicitud y hasta el momento en que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

11. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *"Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*

> ***I.*** *El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.*
>
> ***II.*** *La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.*
>
> ***III.*** *Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.*

IV. *Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.*

V. *La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo."*

12. Que el primer párrafo del artículo 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"Para determinar la cuantía del sueldo de jubilación, se tomará en cuenta únicamente el empleo de mayor jerarquía si el trabajador disfruta de dos o más, debiéndose incluir también los quinquenios…".*

13. Que el artículo 41 bis, fracción III, incisos c y d, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, dispone que son causas de la conclusión del servicio, entre otras, las siguientes:

*"…**III.** Baja, por: (…)*
c) *Jubilación por haberse cumplido el tiempo de servicios, que en los policías será de 25 años, o*
d) *Vejez, por haber llegado a los 60 años de edad y 18 años de servicio."*

14. Que el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que es facultad del Titular de la Oficialía Mayor *"Emitir el dictamen favorable de pensión o jubilación de los trabajadores de la administración pública centralizada."*

15. Que el artículo 18, fracción VI, letras a, b, c y d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala que corresponde a la Dirección de Recursos Humanos:

"Conocer, tramitar y resolver las solicitudes de pensión o jubilación que le sean presentadas a la Oficialía Mayor conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, para lo cual le corresponderá:

a. Integrar el expediente correspondiente, de conformidad a la normatividad aplicable;

b. Elaborar el dictamen favorable que emitirá el Titular de la Oficialía Mayor, en caso de que se cumplan todos los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, para acceder a lo solicitado;

c. Una vez emitido el dictamen favorable, elaborará el proyecto de dictamen y lo publicará en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado, por un periodo no menor a cinco días naturales, y procederá -en su caso- al análisis de las observaciones que el mismo tuviere;

d. Una vez agotado lo anterior, deberá emitir el dictamen definitivo de pensión o jubilación, fundado y motivado, en términos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable; … "

16. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36, primer párrafo, 37 y 41 bis, fracción III, inciso c), de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, mediante oficio número **SSC/CSPCP/1448/2025**, de fecha **19** de **noviembre** de **2025**, suscrito por la Lic. Irma Morales Rivera, Coordinadora del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se aprobó el inicio de las gestiones correspondientes para tramitar la baja por jubilación del **C. ROGELIO ROBLES CAMPOS**.

17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día **20** de **noviembre** de **2025**, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el escrito signado por el **C. ROGELIO ROBLES CAMPOS**, mediante el cual **solicita** se le conceda el derecho a la **Jubilación**, y adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

18. Que el **C. ROGELIO ROBLES CAMPOS,** actualmente se encuentra desempeñando el puesto de **POLICÍA,** adscrito a la **DIRECCIÓN DE OPERACIÓN POLICIAL** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA** del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO*,*** percibiendo un sueldo mensual de **$22,678.00 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$4,267.78 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.)** por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **$26,945.78 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.),** por concepto de salario mensual.

19. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 36 primer párrafo, 37 y 41 bis, fracción III, inciso c), de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y el artículo 18, fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fecha **21** de **noviembre** de **2025**, la Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió **DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **Jubilación** a favor del **C. ROGELIO ROBLES CAMPOS**, por contar, al momento de la recepción de sus documentos en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con **25** años, **05** meses y **11** días de servicio prestado de manera ininterrumpida al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el periodo que se menciona a continuación:

DEPENDENCIA	INICIO	TÉRMINO	AÑOS	MESES	DÍAS
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	23/05/2000	20/11/2025	25	05	28
ANTIGÜEDAD TOTAL			**25**	**05**	**28**

20. Que en la solicitud realizada por el **C. ROGELIO ROBLES CAMPOS,** se requirió la **Prejubilación** que establece el artículo 18, fracción X, párrafo tercero, y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en virtud de que el día **21** de **noviembre** de **2025**, se emitió **DICTAMEN FAVORABLE**, por tanto, mediante **oficio número DRH/2298/2025**, de fecha **01 de diciembre de 2025**, se **informó** a la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que el **C. ROGELIO ROBLES CAMPOS,** inició su trámite de Jubilación, por lo que, se le solicitó hacer del conocimiento del trabajador la **autorización** de su **Prejubilación,** debiendo llevar a cabo las gestiones correspondientes para aplicar su **baja** como trabajador el **31 de diciembre de 2025,** y surtir efectos su **prejubilación** a partir del **01 de enero de 2026.**

21. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor del **C. ROGELIO ROBLES CAMPOS,** se publicó en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado de **OFICIALÍA MAYOR JUBILACIONES Y PENSIONES,** por un periodo de **5 días** naturales, mismos que transcurrieron del **04** al **08** de **diciembre** de **2025**, a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin embargo, no se realizó ninguna observación.

22. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción V, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y una vez analizada la documentación que integra el expediente del trabajador **C. ROGELIO ROBLES CAMPOS,** resulta viable su petición para la obtención de su **JUBILACIÓN,** por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; articulo 36 primer párrafo, 37 y 41 bis fracción III inciso c, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y de los **25** años de servicio prestados de manera ininterrumpida para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde el **100% (Cien por ciento)** de la suma del sueldo más quinquenios que se encontraba percibiendo por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad total de **$26,945.78 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.)** mensuales, más las prestaciones que en su caso le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por lo que, se expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL
C. ROGELIO ROBLES CAMPOS.

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 133, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y artículos 36 primer párrafo, 37 y 41 bis fracción III inciso c), de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede **JUBILACIÓN** al **C. ROGELIO ROBLES CAMPOS,** quien se encuentra desempeñando el puesto de **POLICÍA,** adscrito a la **DIRECCIÓN DE OPERACIÓN POLICIAL** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA** del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO,** asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$26,945.78 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **100% (Cien por ciento)** de la suma del sueldo y quinquenios que se encuentra percibiendo por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que en su caso le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará al **C. ROGELIO ROBLES CAMPOS,** de manera mensual, a partir de su baja como trabajador del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su correspondiente alta a la Nómina de Jubilados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para que surta sus efectos de notificación al trabajador y del área encargada de realizar el pago de la jubilación, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 9 de diciembre de 2025, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

M. EN A. P. IVETTE EDITH SOLORIO AVILÉS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Rúbrica

MSAL/IHP

PODER EJECUTIVO
OFICIALÍA MAYOR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

M. en A. P. IVETTE EDITH SOLORIO AVILÉS, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracciones I, II, III y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 128, 130, 132 Bis, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y 18, fracciones I y VI, letras a, b, c y d del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material...".* De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado".*

3. Que en fecha 20 de marzo de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.

4. Que en fecha 10 de diciembre de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.

5. Que en fecha 05 de marzo de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

6. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Que el artículo 36 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"Para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en esta Ley, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, se entiende por salario, el sueldo presupuestal y los quinquenios."*

8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones."

9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda."*

10. Que el párrafo primero y tercero del artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen lo siguiente:

"La autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá, mediante dictamen, por la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, dentro del plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 132 Bis de esta Ley, ***plazo en el cual el trabajador tendrá derecho a que se le sigan cubriendo su salario y demás prestaciones****.*

…

Los pagos a que se refieren los párrafos anteriores se realizarán a partir del momento en que sea presentada la solicitud y hasta el momento en que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

11. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *"Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*

> ***I.*** *El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.*
>
> ***II.*** *La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.*

III. *Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.*

IV. *Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.*

V. *La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo."*

12. Que el primer párrafo del artículo 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"Para determinar la cuantía del sueldo de jubilación, se tomará en cuenta únicamente el empleo de mayor jerarquía si el trabajador disfruta de dos o más, debiéndose incluir también los quinquenios…".*

13. Que el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que es facultad del Titular de la Oficialía Mayor *"Emitir el dictamen favorable de pensión o jubilación de los trabajadores de la administración pública centralizada."*

14. Que el artículo 18, fracción VI, letras a, b, c y d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala que corresponde a la Dirección de Recursos Humanos:

"Conocer, tramitar y resolver las solicitudes de pensión o jubilación que le sean presentadas a la Oficialía Mayor conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, para lo cual le corresponderá:

a. Integrar el expediente correspondiente, de conformidad a la normatividad aplicable;

b. Elaborar el dictamen favorable que emitirá el Titular de la Oficialía Mayor, en caso de que se cumplan todos los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, para acceder a lo solicitado;

c. Una vez emitido el dictamen favorable, elaborará el proyecto de dictamen y lo publicará en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado, por un periodo no menor a cinco días naturales, y procederá -en su caso- al análisis de las observaciones que el mismo tuviere;

d. Una vez agotado lo anterior, deberá emitir el dictamen definitivo de pensión o jubilación, fundado y motivado, en términos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable; … "

15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día **18** de **noviembre** de **2025**, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el escrito signado por el **C. JOSÉ FERNANDO GARCÍA RODRÍGUEZ,** mediante el cual **solicita** se le conceda el derecho a la **Jubilación**, y adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

16. Que el **C. JOSÉ FERNANDO GARCÍA RODRÍGUEZ**, actualmente se encuentra desempeñando el puesto de **ATRILISTA A,** adscrito a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y SERVICIOS CULTURALES** de la **SECRETARÍA DE CULTURA** del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO,** percibiendo un sueldo mensual de **$17,346.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$5,647.92 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.)** por concepto de quinquenios, lo que hacen un total de **$22,993.92 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)** por concepto de salario mensual.

17. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fecha **20** de **noviembre** de **2025**, la Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió **DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **Jubilación** a favor del **C. JOSÉ FERNANDO GARCÍA RODRÍGUEZ** por contar, al momento de la recepción de sus documentos en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con **27** años, **08** meses y **02** día de servicios prestados de manera ininterrumpida para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el periodo que se menciona a continuación:

DEPENDENCIA	INICIO	TÉRMINO	AÑOS	MESES	DÍAS
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	16/03/1998	18/11/2025	27	08	02
ANTIGÜEDAD TOTAL			**27**	**08**	**02**

18. Que en atención a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, que a la letra dice su Artículo 140; Toda fracción de más de seis meses de servicios se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la Jubilación, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de **28** (veintiocho) años de servicio.

19. Que en la solicitud realizada por el **C. JOSÉ FERNANDO GARCÍA RODRÍGUEZ**, se requirió la **Prejubilación** que establece el artículo 18, fracción X, párrafo tercero, y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en virtud de que el día **20** de **noviembre** de **2025**, se emitió **DICTAMEN FAVORABLE**, por tanto, mediante **oficio No. DRH/2283/2025**, de fecha **28 de noviembre de 2025**, se **informó** a la Unidad de Apoyo Administrativo de la **Secretaría de Cultura** del **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, que el **C. JOSÉ FERNANDO GARCÍA RODRÍGUEZ**, inició su trámite de **Jubilación**, por lo que, se le solicitó hacer del conocimiento del trabajador la **autorización** de su **Prejubilación,** debiendo llevar a cabo las gestiones correspondientes para aplicar su **baja** como trabajador el **31 de diciembre de 2025,** y surtir efectos su **Prejubilación** a partir del **01 de enero de 2026.**

20. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor del **C. JOSÉ FERNANDO GARCÍA RODRÍGUEZ,** se publicó en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado de **OFICIALÍA MAYOR JUBILACIONES Y PENSIONES,** por un periodo de **5 días** naturales, mismos que transcurrieron del **29 de noviembre al 03** de **diciembre** de **2025**, a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito, las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin embargo, no se realizó ninguna observación.

21. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y una vez analizada la documentación que integra el expediente del trabajador **C. JOSÉ FERNANDO GARCÍA RODRÍGUEZ,** resulta viable su petición para la obtención de su

JUBILACIÓN, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126, 133,135 y 138 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; articulo 36 primer párrafo, y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y de los **28** años de servicio prestado de manera ininterrumpida para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde el **100% (Cien por ciento)** del salario que se encuentra percibiendo por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad de **$22,993.92 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)** mensuales, más las prestaciones que en su caso le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por lo que, se expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL
C. JOSÉ FERNANDO GARCÍA RODRÍGUEZ.

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 133, 138, 136, 138 primer párrafo, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede **JUBILACIÓN** al **C. JOSÉ FERNANDO GARCÍA RODRÍGUEZ,** quien se encuentra desempeñando el puesto de **ATRILISTA A,** adscrito a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y SERVICIOS CULTURALES** de la **SECRETARÍA DE CULTURA** del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO,** asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$22,993.92 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **100% (Cien por ciento)** del salario que se encuentra percibiendo por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que en su caso le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará al **C. JOSÉ FERNANDO GARCÍA RODRÍGUEZ** de manera mensual, a partir de su baja como trabajador del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su correspondiente alta a la Nómina de Jubilados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para que surta sus efectos de notificación al trabajador y del área encargada de realizar el pago de la jubilación, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 08 de diciembre de 2025, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

M. EN A. P. IVETTE EDITH SOLORIO AVILÉS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Rúbrica

MSAL/IHP

PODER EJECUTIVO
OFICIALÍA MAYOR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

M. en A.P. IVETTE EDITH SOLORIO AVILÉS, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracciones I, II, III y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 128, 130, 132 Bis, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y 18, fracciones I y VI, letras a, b, c y d del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material...".* De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado".*

3. Que en fecha 20 de marzo de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.

4. Que en fecha 10 de diciembre de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.

5. Que en fecha 05 de marzo de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

6. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Que el artículo 36 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que: *"Para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en esta Ley, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, **se entiende por salario**, el sueldo presupuestal y los quinquenios."*

8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones."

9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda."*

10. Que el párrafo primero y tercero del artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen lo siguiente:

"*La autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá, mediante dictamen, por la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, dentro del plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 132 Bis de esta Ley,* ***plazo en el cual el trabajador tendrá derecho a que se le sigan cubriendo su salario y demás prestaciones****.*

…

Los pagos a que se refieren los párrafos anteriores se realizarán a partir del momento en que sea presentada la solicitud y hasta el momento en que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

11. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *"Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*

> ***I.*** *El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.*
>
> ***II.*** *La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.*

III. *Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.*

IV. *Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.*

V. *La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo."*

12. Que si bien es cierto, el artículo 141 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece textualmente que: *"**El monto de la pensión por vejez se calculará aplicando al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los cinco últimos años anteriores a la fecha que está se conceda, los porcentajes que especifica la tabla…"**,* también lo es, que en términos del párrafo tercero del artículo 126 del ordenamiento referido, resulta aplicable el Convenio Laboral del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y que en su artículo 18, fracción IX, señala lo siguiente:

"*Los Trabajadores tendrán derecho a las siguientes prestaciones económicas:*

…

IX. *…el monto de la pensión por vejez se calculará aplicando al sueldo que percibe, los porcentajes que especifica la tabla…"*

Es decir, que el monto de su pensión por vejez, se calculará de acuerdo al sueldo que se encuentra percibiendo el trabajador al momento de la solicitud de su pensión, al cual se le aplicará el porcentaje que corresponda en términos del artículo 141 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

13. Que el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que es facultad del Titular de la Oficialía Mayor *"Emitir el dictamen favorable de pensión o jubilación de los trabajadores de la administración pública centralizada."*

14. Que el artículo 18, fracción VI, letras a, b, c y d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala que corresponde a la Dirección de Recursos Humanos:

"Conocer, tramitar y resolver las solicitudes de pensión o jubilación que le sean presentadas a la Oficialía Mayor conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, para lo cual le corresponderá:

a. Integrar el expediente correspondiente, de conformidad a la normatividad aplicable;

b. Elaborar el dictamen favorable que emitirá el Titular de la Oficialía Mayor, en caso de que se cumplan todos los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, para acceder a lo solicitado;

c. Una vez emitido el dictamen favorable, elaborará el proyecto de dictamen y lo publicará en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado, por un periodo no menor a cinco días naturales, y procederá -en su caso- al análisis de las observaciones que el mismo tuviere;

d. Una vez agotado lo anterior, deberá emitir el dictamen definitivo de pensión o jubilación, fundado y motivado, en términos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable;…"

15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día **19** de **noviembre** de **2025**, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el escrito signado por la **C. MA. ESTELA RESÉNDIZ ARVIZU**, mediante el cual **solicita** se le conceda el derecho a la **Pensión por Vejez**, y adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

16. Que la **C. MA. ESTELA RESÉNDIZ ARVIZU,** actualmente se encuentra desempeñando el puesto de **INTENDENTE,** adscrita a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO** del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO,** percibiendo un sueldo mensual de **$14,567.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$3,088.00 (TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de quinquenio, lo que hace un total de **$17,655.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),** por concepto de salario mensual.

17. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 139, 141,147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con fecha **20 de noviembre de 2025**, la Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió **DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **Pensión por Vejez** a favor de la **C. MA. ESTELA RESÉNDIZ ARVIZU,** por contar, al momento de la recepción de sus documentos en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con **61 años** de edad, con fecha de nacimiento **14** de **junio** de **1964**, información que se desprende del Acta de Nacimiento número 212, Libro 1, Oficialía 0001, Fecha de Registro del 23 de junio de 1964, suscrita por la Lic. Ana Victoria Torres Martínez, Directora General del Registro Civil del Estado de Guanajuato, y con **20** años **09** meses y **06** días de servicios prestados de manera interrumpida para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en los periodos que se mencionan a continuación:

DEPENDENCIA	INICIO	TÉRMINO	AÑOS	MESES	DÍAS
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	18/05/2004	09/07/2004	0	01	21
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	20/09/2004	20/11/2004	0	02	0
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	17/12/2004	01/03/2005	0	02	12
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	16/08/2005	19/11/2025	20	09	06
ANTIGÜEDAD TOTAL			**20**	**09**	**06**

18. Que el artículo 140 de la ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de seis meses de servicio, se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la pensión, razón por la que se reconoce a la trabajadora una antigüedad de 21 (veintiún) años de servicio.

19. Que en la solicitud realizada por la **C. MA. ESTELA RESÉNDIZ ARVIZU** no se requirió la **Pre-pensión** que establece el artículo 18, fracción X, párrafo tercero, y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que el pago de su pensión por vejez empezará a correr a partir del día siguiente a aquel en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber realizado su baja en el servicio, la cual se gestionará posterior a la publicación del Dictamen Definitivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"

20. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el artículo 18, fracción VI, letra c, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y una vez analizada la documentación que integra el expediente de la trabajadora **C. MA. ESTELA RESÉNDIZ ARVIZU,** resulta viable su petición para la obtención de su **PENSIÓN POR VEJEZ,** por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126, 133, y 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y de los **21** años de servicio prestado de manera ininterrumpida para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde el **65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO)** de la suma del sueldo más quinquenios que percibe por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad total de **$11,475.75 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)** mensuales, más las prestaciones que en su caso le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por lo que, se expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ A LA
C. MA. ESTELA RESÉNDIZ ARVIZU.

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 133, 139, 141, fracción I, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18 fracción IX y X primer párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede **PENSIÓN POR VEJEZ** a la **C. MA. ESTELA RESÉNDIZ ARVIZU,** quien se encuentra desempeñando el puesto de **INTENDENTE,** adscrita a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO** del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO** asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$11,475.75 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO)** de la suma del sueldo y quinquenios que percibe por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que en su caso le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará a la **C. MA. ESTELA RESÉNDIZ ARVIZU** de manera mensual, a partir de su baja como trabajadora del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su correspondiente alta a la Nómina de Pensionados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para que surta sus efectos de notificación a la trabajadora y del área encargada de realizar el pago de la pensión, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 10 de diciembre de 2025, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

M. EN A. P. IVETTE EDITH SOLORIO AVILÉS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Rúbrica

IESA/MSAL/IHP

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

ACUERDO QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Mtra. Sonia Carrillo Rosillo, Coordinadora General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3 fracción I, 14, 15 fracciones I y II, 18, 21, 23 fracción I, y 55 fracciones I y V de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 2, 3 fracciones II, XII y XIII, y 13 fracciones II y XII de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro; y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, emito el Acuerdo que regula la prestación de los trámites y servicios que brinda la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

C O N S I D E R A N D O S:

I. De conformidad a lo previsto en los artículos 1, 2, 3 fracción I y 14 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y 1, 2 y 3 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, esta Entidad es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II. Los artículos 18, 23 fracción I, 55 fracciones I y V de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y 13 fracciones II y XII de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, otorgan a la suscrita, en carácter de Coordinadora General, la representación legal de la Entidad, autorizan a celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Organismo; así como a emitir, en el ámbito administrativo, los lineamientos necesarios y realizar las acciones conducentes, a fin de que las funciones de este Entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

III. La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro en cumplimiento a su objeto y a las atribuciones que le han sido asignadas en los numerales 3 de su Ley de creación; 368, 508, 509, 510, 511 Bis, 512 y 513 del Código Urbano del Estado de Querétaro; y 1 y 4 del Reglamento de Uso, Ocupación y Aprovechamiento del Derecho de Vía en Carreteras y Caminos Estatales del Estado de Querétaro, brinda diversos trámites y servicios a la ciudadanía.

IV. El 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo que regula la prestación de los Trámites y Servicios que brinda la Comisión Estatal de infraestructura de Querétaro, en el cual, fueron precisados los trámites que la ciudadanía puede realizar en esta Entidad.

V. Actualmente se requiere regular la autorización para el tránsito de vehículos con exceso de dimensiones y/o peso en la red carretera estatal, por lo que, con la finalidad de dar certeza jurídica a la obtención de esta autorización, se adiciona este trámite al presente Acuerdo.

En virtud de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. El presente Acuerdo es de carácter general y tiene por objeto regular la prestación de los trámites y servicios que brinda la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, siendo los siguientes:

1. Constancia de alineamiento en carreteras y caminos estatales.
2. Autorización para cierre de carriles en carreteras y caminos estatales.
3. Autorización para construcción de acceso a predio en carreteras y caminos estatales.
4. Autorización para instalación o renovación de anuncios y señales en carreteras y caminos estatales.
5. Autorización para realizar cruces y/o instalaciones marginales en carreteras y caminos estatales.
6. Autorización para tránsito de vehículos con exceso de dimensiones y/o peso en la red carretera estatal.
7. Validación de Estudios Hidrológicos.
8. Opinión Técnica de proyectos pluviales.
9. Validación de obra pluvial ejecutada.
10. Constancia de pago por los daños ocasionados a la infraestructura de la red carretera estatal.
11. Información de derecho de vía en la red carretera estatal.
12. Venta de bases de licitaciones de obra pública estatal.
13. Venta de bases de licitaciones para adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá:

I. **Acceso a predio**: Obra o construcción que enlaza a un predio con una carretera o camino estatal, para permitir la entrada y salida de vehículos mediante carriles de aceleración y deceleración, así como las obras de infraestructura necesarias para su correcto funcionamiento;
II. **Constancia de alineamiento**: Documento Administrativo otorgado por la Comisión a los peticionarios, a través del cual podrán conocerse los límites del derecho de vía y cadenamientos de las carreteras y caminos estatales con relación a los predios colindantes al mismo;
III. **Combinación vehicular**: Vehículos especiales destinados al transporte de carga indivisible de gran peso y/o volumen, acoplados mediante mecanismos de articulación;
IV. **Convoy**: Grupo de vehículos o combinaciones vehiculares que simultáneamente realizan una transportación con el mismo origen y destino sin efectuar maniobras de rebase entre ellos, manteniendo una distancia constante entre ellos;
V. **Anuncio**: Conjunto de información, publicidad o propaganda que difunde a los usuarios de un camino o carretera, mensajes relacionados con la prestación de bienes y servicios, así como de actividades cívicas, políticas y/o culturales;
VI. **Autorización**: Documento administrativo emitido por la Comisión para el uso, ocupación, aprovechamiento o construcción de obras en el derecho de vía de las carreteras y caminos estatales;
VII. **Carreteras y caminos estatales:** Infraestructura vial con características geométricas y físicas adecuadas para el tránsito de vehículos automotores u otros con la finalidad de trasladar bienes, personas o servicios cuya administración, conservación y mantenimiento se encuentra a cargo de la Comisión, siempre y cuando no estén comprendidas en las que refiere la Ley de Vías Generales de Comunicación;
VIII. **Comisión**: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro;
IX. **Cruzamiento**: Obra subterránea o elevada que cruza de un lado a otro la carretera o camino estatal;
X. **Derecho de vía**: La franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y, en general, para el uso adecuado de una carretera o camino;
XI. **Formato Único de Trámite o Servicio**: Documento administrativo mediante el cual se realiza la solicitud de un trámite y servicio prestado por la Comisión;
XII. **Gallardetes:** Bandera pequeña, cinta o tira volante, larga que se coloca en la parte alta de los postes de las carreteras y caminos estatales, en la cual se anuncian productos y servicios;
XIII. **Hombro del pavimento:** Límite de la superficie de rodamiento conformada por un pavimento asfáltico o concreto hidráulico el cual delimita el área de tránsito de las carreteras y caminos estatales;

XIV. **Infractor**: Persona física o moral que mediante acciones propias usa, ocupa o aprovecha el derecho de vía de una carretera o camino estatal sin autorización otorgada por la Comisión, o contraviene las disposiciones aplicables en la materia;

XV. **Impacto vial:** Es la afluencia vehicular generada por las actividades inherentes a la creación de un nuevo desarrollo o proyecto a ubicarse colindantes a las carreteras o caminos estatales;

XVI. **Instalación marginal**: Obra para la instalación o tendido de ductos, cableados y similares que se ejecuten dentro del límite del derecho de vía de una carretera o camino estatal;

XVII. **Liberación de obra**: Documento administrativo mediante el cual la Comisión hace constar el término de las obras autorizadas dentro del derecho de vía, ejecutadas de acuerdo a las condicionantes técnicas establecidas en la autorización emitida por dicha entidad paraestatal;

XVIII. **Lineamientos técnicos**: Son las directrices fijadas para determinar la factibilidad y otorgamiento de las autorizaciones que emite la Comisión.

XIX. **Peticionario**: Persona física o moral que, conforme a este Reglamento, solicita una autorización a la Comisión, para la ocupación, uso o aprovechamiento del derecho de vía de una carretera o camino estatal;

XX. **Proyecto Pluvial**: Propuesta de infraestructura para la captación, conducción, almacenamiento y/o regulación del gasto de diseño asociado a un periodo de retorno definido;

XXI. **Renovación**: Es un trámite para prolongar la vigencia de una autorización previamente otorgada por la Comisión;

XXII. **Residente de Obra:** Profesionista acreditado como Director Responsable de Obra por parte de los Órganos Colegiados en materia de construcción, designado por el propietario y/o representante legal, encargado de supervisar las actividades del Responsable Técnico, según el trámite que corresponda.

XXIII. **Responsable Técnico:** Profesionista con la capacidad, experiencia y conocimientos técnicos y normativos en la materia, designado por el propietario y/o representante legal para realizar en su representación los trámites, proyectos y/o ejecución de obra.

XXIV. **Señal**: Tablero fijado en postes, marcos y otras estructuras dentro del derecho de vía con leyendas y/o símbolos que tienen por objeto guiar al usuario durante su trayecto por carretera o camino, a lugares de interés, de prestación de servicios, zonas de precaución y/o peligro, las cuales, por su contenido pueden ser informativas, preventivas o restrictivas;

XXV. **Terreno adyacente**: Predio colindante con el derecho de vía de una carretera o camino estatal;

XXVI. **UMA**: Unidad de Medida y Actualización a que se refiere la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Diario Oficial de la Federación, y

XXVII. **Usuario**: Toda aquella persona que transita por las carreteras y caminos estatales a través de vehículo automotor u otros medios con la finalidad de trasladar bienes, personas o servicios.

Artículo 3. La Comisión establecerá los lineamientos técnicos y/o criterios de resolución y seguimiento que deberán observarse de acuerdo al trámite o servicio que corresponda, en su caso realizará la inspección y vigilancia en los trámites que así lo requieran en los términos que señala la legislación y disposiciones administrativas aplicables.

Artículo 4. La Comisión a través del personal autorizado, proporcionará asesoría y orientación necesaria para la prestación de los trámites y servicios.

Artículo 5. Los peticionarios al momento de presentar su solicitud en la Comisión, deberán cumplir con los requisitos que por cada trámite se establecen en este Acuerdo; en el Reglamento de Uso, Ocupación y Aprovechamiento del Derecho de Vía en Carreteras y Caminos Estatales del Estado de Querétaro; en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; o en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Disposiciones legales que, se encuentran publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, así como en la página oficial de esta Comisión, ceiqro.queretaro.gob.mx.

Y en caso de ser necesario, la Comisión podrá requerir al peticionario, las modificaciones y/o aclaraciones de alguno de los requisitos adicionales.

Artículo 6. Los trámites y servicios que brinda la Comisión, así como la recepción de correspondencia, serán atendidos en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:30 horas, en las instalaciones ubicadas en la calle Pasteur 27 Norte, Colonia Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

En su caso, los trámites y servicios podrán realizarse también en línea, a través de la página oficial de esta Comisión, ceiqro.queretaro.gob.mx.

Artículo 7. El costo de los trámites y servicios que brinda la Comisión, será autorizado por su Consejo Directivo para el año fiscal correspondiente, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo 8. Las notificaciones y demás comunicaciones se harán conforme a lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro y en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO II
DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Artículo 9. CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO EN CARRETERAS Y CAMINOS ESTATALES.- La constancia de alineamiento es el documento técnico que expide la Comisión al peticionario, en la que se establecen los límites del derecho de vía y cadenamientos de las carreteras y caminos estatales en relación con los predios colindantes al mismo.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio **(anexo 1)**, requisitado por el peticionario;
2. Identificación oficial con fotografía;
3. Escritura pública en la que conste la protocolización del acta constitutiva (tratándose de personas morales);
4. Escritura pública en la que conste la designación del o los representantes legales (tratándose de personas morales);
5. Identificación oficial con fotografía de los representantes (tratándose de personas morales);
6. Comprobante del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones o en su caso, documento suscrito por el peticionario en el que señale dirección de correo electrónico y autorización expresa para oír y recibir notificaciones por medios electrónicos;
7. Croquis de localización con datos básicos de la carretera o camino e imagen satelital (Google maps) señalando el predio motivo del trámite;
8. Escritura pública en la que conste la propiedad del inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad o documento mediante el cual se acredite la propiedad del inmueble, cuya validación quedará a consideración de la Comisión, y
9. Pago conforme a lo previsto en el Acuerdo de cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión, vigente.

La Comisión, emitirá respuesta al trámite en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que concluya el levantamiento topográfico correspondiente.

La vigencia de esta Constancia será permanente, sin embargo, cuando las condiciones geométricas de la carretera o camino estatal modifiquen el derecho de vía, ésta perderá su vigencia y será necesario realizar el trámite nuevamente.

Lineamientos técnicos y/o criterios de resolución y seguimiento:

1. El costo total del trámite estará en función de las características y condiciones topográficas del predio respecto de los puntos colindantes con el derecho de vía.
2. La cuadrilla de topógrafos realizará el levantamiento de 500 metros lineales por día.

Artículo 10. AUTORIZACIÓN PARA CIERRE DE CARRILES EN LAS CARRETERAS Y CAMINOS ESTATALES.- Es la autorización que se otorga al peticionario para que realice el cierre de carriles de forma total o parcial y temporal, de las carreteras o caminos estatales a cargo de la Comisión.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio **(anexo 1)**, requisitado por el peticionario;
2. Identificación oficial con fotografía;
3. Escritura pública en la que conste la protocolización del acta constitutiva (tratándose de personas morales);
4. Escritura pública en la que conste la designación del o los representantes legales (tratándose de personas morales);
5. Identificación oficial con fotografía de los representantes (tratándose de personas morales);
6. Comprobante del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones o en su caso, documento suscrito por el peticionario en el que señale dirección de correo electrónico y autorización expresa para oír y recibir notificaciones por medios electrónicos;
7. Croquis de localización con datos básicos de la carretera o camino e imagen satelital (Google maps) señalando el predio motivo del trámite;
8. Formato de Designación de Responsable Técnico **(anexo 2)**, firmado por el propietario y/o representante legal, con quien se atenderán las observaciones técnicas;
9. Copia de identificación oficial con fotografía del designado y una copia de su cédula profesional;
10. Memoria descriptiva del proyecto, con especificación de los trabajos a realizar, por los cuales se solicita el cierre de carriles;
11. Calendario de obra en el que se indiquen las actividades por las cuales se solicita el cierre de carriles;
12. Planos de señalamiento de protección de obra (diurna y nocturna) y de logística que especifique el cierre y desvíos de la carretera o camino;
13. Copia simple de la autorización de obra, cuando el cierre de carriles que se solicita se deriva de obras que cuentan con autorización de la Comisión;
14. Cuando el cierre temporal de carriles sea para llevar a cabo el desarrollo de eventos o actividades, deberán presentar las autorizaciones para la celebración del evento, mismas que deberán ser expedidas por las autoridades competentes, y
15. Pago conforme a lo previsto en el Acuerdo de cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión, vigente.

La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente Acuerdo.

Lineamientos técnicos y/o criterios de resolución y seguimiento:

Los días y horarios en los que se autorizará el cierre de carriles será determinado por la Comisión, el cual estará en función de:

1. El tipo de carretera o camino de que se trate;
2. Las horas de máxima demanda, y
3. Las actividades para las que se autorizará el cierre de carriles.

Artículo 11. AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A PREDIO EN CARRETERAS Y CAMINOS ESTATALES.- Es la autorización que se otorga al peticionario para que pueda accesar a sus predios, a través de una construcción sobre el derecho de vía de carreteras y caminos a cargo de la Comisión.

El trámite podrá ser solicitado cuando se requiera el acceso a una obra, construcción o desarrollo dentro de los predios colindantes con el derecho de vía de carreteras y caminos a cargo de la Comisión, los accesos podrán ser los siguientes:

a) **Provisional:** Es la autorización para el acceso al predio con una temporalidad de 1 (uno) a 8 (ocho) meses, exclusivamente para realizar trabajos de construcción o limpieza al interior del predio, en tanto se autoriza la construcción del acceso definitivo.
b) **Temporal:** Es la autorización para el uso de la carretera o camino estatal por un evento o actividad específica cuya temporalidad fenece una vez que se concluyan las actividades, que pueden ser, festividades, eventos deportivos, entre otros.
c) **Definitivo:** Es la autorización permanente de acceso, la cual está ligada a un uso o giro determinado en el predio y los alcances de la construcción del acceso estarán definidos por el impacto que se genere en la zona correspondiente.
d) **Definitivo urbano:** Es la autorización permanente de acceso a predios que se encuentran inmersos en las zonas o asentamientos urbanos y que no generan un impacto vial en la red carretera.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite Autorización para construcción de acceso definitivo, son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio **(anexo 1)**, requisitado por el peticionario;
2. Identificación oficial con fotografía;
3. Escritura pública en la que conste la protocolización del acta constitutiva (tratándose de personas morales);
4. Escritura pública en la que conste la designación del o los representantes legales (tratándose de personas morales);
5. Identificación oficial con fotografía de los representantes (tratándose de personas morales);
6. Comprobante del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones o en su caso, documento suscrito por el peticionario en el que señale dirección de correo electrónico y autorización expresa para oír y recibir notificaciones por medios electrónicos;
7. Croquis de localización con datos básicos de la carretera o camino e imagen satelital (Google maps) señalando el predio motivo del trámite;
8. Escritura pública en la que conste la propiedad del inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad o documento mediante el cual se acredite la propiedad del inmueble, el cual quedará a consideración de la Comisión;

9. Formato de Designación de Responsable Técnico **(anexo 2)**, firmado por el propietario y/o representante legal, con quien se atenderán las observaciones técnicas;
10. Formato de Designación de Residente de Obra **(anexo 3)**, firmado por el propietario y/o representante legal;
11. Copia de identificación oficial con fotografía del designado y una copia de su cédula profesional;
12. Copia de la Constancia de Alineamiento del predio por el cual se realiza el trámite;
13. Dictamen o informe de uso de suelo, emitido por la autoridad competente;
14. Reporte que incluya como mínimo ocho fotografías del derecho de vía donde se ubicará el acceso;
15. Estudio de impacto vial elaborado por especialista en la materia;
16. Estudio de mecánica de suelos y diseño de pavimentos elaborado por especialista en la materia;
17. Estudio hidrológico y proyecto pluvial validados por la autoridad correspondiente;
18. Presupuesto del costo total de la obra de acceso a construir, el cual estará conformado por las diferentes partidas y conceptos con las especificaciones de construcción, cuantificación, precio unitario y costo por concepto, costo por partida y costo total;
19. Programa de ejecución de obra desglosado por conceptos de obra;
20. Proyecto elaborado y firmado por el Responsable Técnico y residente de obra designados, que cuente con:

a) Plano de estudio topográfico:
b) Plano de proyecto geométrico;
c) Plano de perfiles y secciones;
d) Plano de obras de drenaje pluvial;
e) Planos de señalamiento de protección de obras diurno y nocturno.
f) Plano de proyecto de señalamiento operativo horizontal y vertical.

21. Pago conforme a lo previsto en el Acuerdo de cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión, vigente.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite Autorización para construcción de acceso provisional y temporal, son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio **(anexo 1)**, requisitado por el peticionario;
2. Identificación oficial con fotografía;
3. Escritura pública en la que conste la protocolización del acta constitutiva (tratándose de personas morales);
4. Escritura pública en la que conste la designación del o los representantes legales (tratándose de personas morales);
5. Identificación oficial con fotografía de los representantes (tratándose de personas morales);
6. Comprobante del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones o en su caso, documento suscrito por el peticionario en el que señale dirección de correo electrónico y autorización expresa para oír y recibir notificaciones por medios electrónicos;
7. Croquis de localización con datos básicos de la carretera o camino e imagen satelital (Google maps) señalando el predio motivo del trámite;
8. Formato de Designación de Responsable Técnico **(anexo 2)**, firmado por el propietario y/o representante legal, con quien se atenderán las observaciones técnicas;
9. Formato de Designación de Residente de Obra **(anexo 3)**, firmado por el propietario y/o representante legal;

10. Copia de identificación oficial con fotografía del designado y una copia de su cédula profesional;
11. Presupuesto del costo total de la obra de acceso a construir, el cual estará conformado por las diferentes partidas y conceptos con las especificaciones de construcción, cuantificación, precio unitario y costo por concepto, costo por partida y costo total;
12. Programa de ejecución de obra desglosado por conceptos de obra;
13. Planos de logística de entradas y salidas de vehículos en los que se considere la siguiente estructura de pavimento: treinta centímetros de subrasante, quince centímetros de base y un riego de sello, firmados por el Responsable Técnico y Residente de Obra designados;
14. Plano de señalamiento de protección de obra diurno y nocturno, elaborados con base en la normatividad vigente y en el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de seguridad, publicados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, firmado por el Responsable Técnico y Residente de Obra designados, y
15. Pago conforme a lo previsto en el Acuerdo de cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión, vigente.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite Autorización para construcción de acceso definitivo urbano, son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio **(anexo 1)**, requisitado por el peticionario;
2. Identificación oficial con fotografía;
3. Escritura pública en la que conste la protocolización del acta constitutiva (tratándose de personas morales);
4. Escritura pública en la que conste la designación del o los representantes legales (tratándose de personas morales);
5. Escritura pública en la que conste la propiedad del inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad o documento mediante el cual se acredite la propiedad del inmueble, cuya validación quedará a consideración de la Comisión;
6. Identificación oficial con fotografía de los representantes (tratándose de personas morales);
7. Comprobante del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones o en su caso, documento suscrito por el peticionario en el que señale dirección de correo electrónico y autorización expresa para oír y recibir notificaciones por medios electrónicos;
8. Croquis de localización con datos básicos de la carretera o camino e imagen satelital (Google maps) señalando el predio motivo del trámite;
9. Presupuesto del costo total de la obra de acceso a construir, el cual estará conformado por las diferentes partidas y conceptos con las especificaciones de construcción, cuantificación, precio unitario y costo por concepto, costo por partida y costo total;
10. Plano de logística de entradas y salidas;
11. Formato Único de Solicitud de Acceso a Predio Definitivo Urbano **(anexo 4),** firmado por el propietario del predio;
12. Autorización de ocupación previa y disposición de sitio, y
13. Pago conforme a lo previsto en el Acuerdo de cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión, vigente.

Los planos deberán ser presentados en dos tantos impresos a color en tamaño mínimo de sesenta por noventa centímetros. Se deberá usar el pie de plano oficial, el cual podrá descargar en el sitio de internet de la Comisión o solicitarlo directamente en las oficinas.

La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente Acuerdo.

Cuando la Comisión considere necesario requerirle al peticionario documentos, información adicional, modificaciones a los proyectos, o en su caso, aclaraciones sobre su solicitud; podrá formular el requerimiento respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de ésta.

En este caso el peticionario dispondrá de un plazo de veinte días hábiles para dar cumplimiento al requerimiento, apercibiéndole que, en caso de incumplir total o parcialmente, se tendrá por no hecha su solicitud.

Cuando el peticionario requiera de un plazo mayor para su atención, deberá solicitar la prórroga debidamente justificada ante la Comisión; de concederse la prórroga en los términos solicitados, el plazo que se otorgue será único e improrrogable. Esta ampliación no podrá exceder en ningún caso de la mitad del plazo previsto originalmente.

La vigencia de la autorización de acceso provisional o temporal será la indicada en el documento de autorización.

La vigencia de la autorización de acceso a predio definitivo y definitivo urbano, será de 1 (un) año, misma que podrá renovarse por 1 (un) año más, en caso de no haber ejecutado la obra en el plazo autorizado y que no presente cambios el proyecto, la renovación se deberá tramitar dentro del primer año de vigencia de la autorización.

Renovación:

Acceso Definitivo

1. Formato Único de Trámite o Servicio **(anexo 1)**, requisitado por el peticionario;
2. Copia de la autorización inicial, y
3. Pago conforme a lo previsto en el Acuerdo de cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión, vigente.

Para la liberación de la obra deberá presentar manifestación por escrito donde el Residente de Obra y Responsable Técnico hagan constar que la obra cumple con las especificaciones del proyecto autorizado, calidad requerida y correcta ejecución.

Artículo 12. AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O RENOVACIÓN DE ANUNCIOS Y SEÑALES EN CARRETERAS Y CAMINOS ESTATALES.- Es la autorización que se otorga al peticionario que solicita la colocación de anuncios y señales en el derecho de vía de carreteras y caminos a cargo de la Comisión.

El trámite podrá ser solicitado cuando el peticionario requiera instalar anuncios y señales en el derecho de vía de carreteras y caminos a cargo de la Comisión, con el fin de que puedan publicitar e informar, garantizando la seguridad de la propia vialidad, del tránsito vehicular y de la población en general.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio **(anexo 1)**, requisitado por el peticionario;
2. Identificación oficial con fotografía;
3. Escritura pública en la que conste la protocolización del acta constitutiva (tratándose de personas morales);
4. Escritura pública en la que conste la designación del o los representantes legales (tratándose de personas morales);
5. Identificación oficial con fotografía de los representantes (tratándose de personas morales);

6. Comprobante del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones o en su caso, documento suscrito por el peticionario en el que señale dirección de correo electrónico y autorización expresa para oír y recibir notificaciones por medios electrónicos;
7. Diseño del anuncio o señal, especificando las medidas y materiales a utilizar, el cual deberá entregarse impreso y en archivo digital (.jpg) para su revisión;
8. Croquis exacto del lugar en que pretenda la instalación de los mismos con los datos de identificación de la carretera, lado del carril y cadenamiento e imagen satelital (Google maps) señalando el predio motivo del trámite, y
9. Pago conforme a lo previsto en el Acuerdo de cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión, vigente.

La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente Acuerdo.

La vigencia del documento de autorización será de 6 (seis) meses para los anuncios tipo paleta y gallardetes; de 1 (un) año para las señales informativas tipo SP (señales preventivas), SR (señales restrictivas) o SIS (señales informativas de servicios).

Renovación:

1. Formato Único de Trámite o Servicio **(anexo 1)**, requisitado por el peticionario;
2. Copia de la última autorización, y
3. Pago conforme a lo previsto en el Acuerdo de cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión, vigente.

La renovación deberá solicitarse cuando menos diez días hábiles de anticipación a su vencimiento, y podrá ser solicitada tantas veces como así lo requiera el peticionario.

Lineamientos técnicos y/o criterios de resolución y seguimiento:

1. Los anuncios tipo paleta se autorizarán a una distancia mínima de trescientos metros entre cada uno de ellos, para ambos cuerpos de la carretera o camino estatal; no podrán establecerse a una distancia menor de uno y medio metros del hombro del pavimento;
2. Para los gallardetes se autorizarán como máximo cinco piezas por cada cien metros;
3. Los anuncios no podrán establecerse a una distancia menor de cien metros, para ambos lados de las zonas de cruceros, entronques de caminos, paso superior e inferior;
4. Para los anuncios y/o señales cuya publicidad sea similar, la distancia entre los mismos será de un kilómetro;
5. Los anuncios deberán instalarse conforme a las consideraciones técnicas emitidas por la Comisión en las autorizaciones expedidas, utilizando materiales adecuados para su construcción que garanticen el desempeño operativo y funcional, durabilidad, resistencia, reflexión y visibilidad;
6. El diseño de los mismos, no podrá contener imágenes, colores o simbología utilizada para los señalamientos viales ubicados en las carreteras y caminos estatales, que pueda causar confusión en los usuarios.

Artículo 13. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CRUCES Y/O INSTALACIONES MARGINALES EN CARRETERAS Y CAMINOS ESTATALES.- Es la autorización que se otorga al peticionario para realizar la instalación y/o cruces de infraestructura, en el derecho de vía de carreteras y caminos a cargo de la Comisión de manera subterránea o aérea**.** El diseño y construcción deberá atender a las disposiciones legales, administrativas, federales, estatales y municipales que resulten aplicables.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio **(anexo 1)**, requisitado por el peticionario;
2. Identificación oficial con fotografía;
3. Escritura pública en la que conste la protocolización del acta constitutiva (tratándose de personas morales);
4. Escritura pública en la que conste la designación del o los representantes legales (tratándose de personas morales);
5. Identificación oficial con fotografía de los representantes (tratándose de personas morales);
6. Comprobante del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones o en su caso, documento suscrito por el peticionario en el que señale dirección de correo electrónico y autorización expresa para oír y recibir notificaciones por medios electrónicos;
7. Croquis de localización con datos básicos de la carretera o camino e imagen satelital (Google maps) señalando el predio motivo del trámite;
8. Formato de Designación de Responsable Técnico **(anexo 2)**, firmado por el propietario y/o representante legal, con quien se atenderán las observaciones técnicas;
9. Formato de Designación de Residente de Obra **(anexo 3)**, firmado por el propietario y/o representante legal;
10. Copia de identificación oficial con fotografía del designado y una copia de su cédula profesional;
11. Memoria descriptiva de los trabajos, elaborada y firmada por el Responsable Técnico en la cual especifique el procedimiento constructivo;
12. Planos de proyecto ejecutivo de la instalación marginal y/o cruce, elaborado y firmados por el Responsable Técnico y Residente de Obra designados;
13. Planos de señalamiento de protección de obra diurno y nocturno, elaborados con base en la normatividad vigente y en el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de seguridad, publicados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, firmados por el Responsable Técnico y residente de obra designados;
14. Calendario de obra, firmado por Responsable Técnico, y
15. Pago conforme a lo previsto en el Acuerdo de cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión, vigente.

Los planos deberán ser presentados en dos tantos impresos a color en tamaño mínimo de sesenta por noventa centímetros. Se deberá usar el pie de plano oficial, el cual podrá descargar en el sitio de internet de la Comisión o solicitarlo directamente en las oficinas

Renovación.

1. Formato Único de Trámite o Servicio **(anexo 1)**, requisitado por el peticionario;
2. Copia simple de la autorización inicial, y
3. Pago conforme a lo previsto en el Acuerdo de cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión, vigente.

La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente Acuerdo.

Cuando la Comisión considere necesario requerir al peticionario, documentos, información adicional, modificaciones a los proyectos, o en su caso, aclaraciones sobre la solicitud, podrá formular el requerimiento respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

En este caso, el peticionario dispondrá de un plazo de veinte días hábiles para dar cumplimiento al requerimiento, apercibiéndole que, en caso de incumplir total o parcialmente, se tendrá por no hecha su solicitud.

Cuando el peticionario requiera de un plazo mayor para su atención, deberá solicitar la prórroga debidamente justificada ante la Comisión; de concederse la prórroga en los términos solicitados, el plazo que se otorgue será único e improrrogable. Esta ampliación no podrá exceder en ningún caso de la mitad del plazo previsto originalmente.

La vigencia de la autorización será de 1 (un) año, misma que podrá renovarse, en caso de no haber ejecutado la obra en el plazo autorizado y que no presente cambios el proyecto, la renovación se deberá tramitar estando vigente la autorización.

Para la liberación de la obra deberá presentar manifestación por escrito donde el Residente de Obra y Responsable Técnico hagan constar que la obra cumple con las especificaciones del proyecto autorizado, calidad requerida y correcta ejecución.

Artículo 14. AUTORIZACIÓN PARA TRÁNSITO DE VEHÍCULOS CON EXCESO DE DIMENSIONES Y/O PESO EN LA RED CARRETERA ESTATAL.- Es la autorización que se otorga al peticionario para la circulación de vehículos de transporte que excedan los límites máximos de dimensiones y/o peso, previstas en la legislación y normatividad aplicable, a fin de que puedan transitar por tramos específicos de la red carretera estatal.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio **(anexo 1)**, requisitado por el peticionario;
2. Escritura pública en la que conste la protocolización del acta constitutiva (tratándose de personas morales);
3. Escritura pública en la que conste la designación del o los representantes legales (tratándose de personas morales);
4. Identificación oficial con fotografía de los representantes (tratándose de personas morales);
5. Comprobante del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones o en su caso, documento suscrito por el peticionario en el que señale dirección de correo electrónico y autorización expresa para oír y recibir notificaciones por medios electrónicos;
6. Croquis de localización con datos básicos de la carreteras o caminos a transitar e imagen satelital (Google maps);
7. Diagrama de la combinación vehicular con dimensiones y distribución de peso.
8. Memoria descriptiva en la que se detalle la ruta a recorrer, especificando los trabajos previos y posteriores a realizar para el tránsito seguro del convoy. En su caso, deberá presentar memoria de cálculo que justifique los trabajos a realizar, mismas que deberán ser elaboradas y firmadas por el Responsable Técnico y Residente de obra.
9. Programa con el calendario de fechas previstas para la circulación en la red carretera estatal, en el que se particularicen los horarios, las actividades a realizar, así como los días previstos para el tránsito del convoy, firmado por el Responsable Técnico.
10. Formato de Designación de Responsable Técnico **(anexo 2)**, firmado por el representante legal, con quien se atenderán las observaciones técnicas;
11. Formato de Designación de Residente de Obra **(anexo 3)**, firmado por el representante legal;
12. Copia de identificación oficial con fotografía del designado y una copia de su cédula profesional;
13. Planos de proyecto y de señalamiento de protección de obra, elaborados con base en la normatividad vigente y en el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, publicados por la Secretaría de

Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, firmados por el Responsable Técnico y Residente de Obra designados;

14. Oficio y/o Visto Bueno emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;
15. Oficio y/o Visto Bueno emitido por la Coordinación Estatal de Protección Civil;
16. Oficio y/o Visto Bueno emitido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro;
17. Oficio y/o Visto Bueno emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipales;
18. Depósito en garantía, destinado a cubrir la atención inmediata de cualquier eventualidad que afecte la seguridad vial o la infraestructura carretera durante el tránsito del convoy, conforme a lo establecido en la memoria descriptiva, cuyo monto se cuantificará una vez realizada la revisión de la solicitud;
19. Fianza de cumplimiento, destinada a garantizar que los daños generados por el tránsito del convoy sobre las carreteras estatales y detectados posterior a su paso sean cubiertos; y
20. Pago conforme a lo previsto en el Acuerdo de cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión, vigente.

Los planos deberán ser presentados en dos tantos impresos a color en tamaño mínimo de sesenta por noventa centímetros. Se deberá usar el pie de plano oficial, el cual podrá descargar en el sitio de internet de la Comisión o solicitarlo directamente en las oficinas.

La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente Acuerdo.

Cuando la Comisión considere necesario requerir al peticionario, documentos, información adicional, modificaciones a los proyectos, o en su caso, aclaraciones sobre la solicitud, podrá formular el requerimiento respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

En este caso, el peticionario dispondrá de un plazo de veinte días hábiles para dar cumplimiento al requerimiento, apercibiéndole que, en caso de incumplir total o parcialmente, se tendrá por no hecha su solicitud.

En caso de ser necesario invadir un carril con motivo de los trabajos previos y posteriores al tránsito del convoy, deberá tramitar ante esta Comisión la Autorización para el cierre temporal de carriles en la red carretera estatal, dando cumplimiento a los requisitos correspondientes.

Lineamientos técnicos y/o criterios de resolución y seguimiento:

El tránsito deberá sujetarse a lo establecido en la NOM-040-SCT-2-2012, NOM-012-SCT-2-2017 y el Reglamento de Peso, Dimensiones y Capacidad de Vehículos de Autotransporte, así como a lo establecido en la NOM-086-SCT2-2023.

Los días y horarios en los que se autorizará el tránsito del convoy será de conformidad a las disposiciones que determine la Comisión, los cuales estarán en función de:

1. El tipo de carretera o camino de que se trate;
2. Las horas de máxima demanda;
3. Las actividades para las que se autorizará el tránsito del convoy; y
4. Las condiciones de seguridad vial y operatividad de la red carretera estatal.

Artículo 15. VALIDACIÓN DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS. - Es el trámite que se realiza como proceso de comprobación de las diferentes metodologías empleadas para determinar el caudal de diseño pluvial. Esta validación será necesaria cuando el peticionario quiera realizar una modificación en su predio y éste altere las condiciones del escurrimiento natural del agua.

Este trámite proporciona la certeza metodológica de que los resultados obtenidos en el estudio hidrológico validado, cumplen con las especificaciones técnicas aplicables, mismas que servirán de base para el diseño y construcción de obras pluviales.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio **(anexo 1)**, requisitado por el peticionario;
2. Formato de Designación de Responsable Técnico **(anexo 2)**, firmado por el propietario del predio, apoderado o representante legal;
3. Copia de la identificación oficial vigente del peticionario, de su representante legal o apoderado legal;
4. Copia del documento que acredite la personalidad del representante legal o apoderado legal del peticionario;
5. Copia del de la escritura pública en la que conste la protocolización del acta constitutiva de la persona moral;
6. Copia de la escritura pública en la que conste la propiedad del inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad o documento mediante el cual se acredite la propiedad del inmueble, el cual quedará a consideración de la Comisión;
7. Dictamen o Informe de Uso de Suelo de la zona donde se desarrollará el proyecto, expedido por la autoridad municipal competente;
8. Estudio hidrológico (considerando cuenca actual y modificada y empleando al menos 3 métodos indirectos que incluya la planta de conjunto del proyecto) rubricado y firmado por el Responsable Técnico;
9. Polígono georeferenciado del proyecto (formato kmz o dwg);
10. Escrito indicando el motivo de la solicitud, firmado por el peticionario;
11. En su caso, documento emitido por la autoridad competente donde indique que su trámite NO es competencia Federal, y
12. Pago conforme a lo previsto en el Acuerdo de cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión, vigente.

La Comisión emitirá respuesta al trámite en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Cuando la Comisión considere necesario requerir al peticionario, documentos, información adicional, modificaciones a los proyectos, o en su caso, aclaraciones sobre su solicitud, el peticionario dispondrá de un plazo de veinte días hábiles para dar cumplimiento al requerimiento, apercibiéndole que, en caso de incumplir total o parcialmente, se tendrá por no hecha la solicitud.

La vigencia del documento de validación, será de 1 (un) año, misma que podrá renovarse por 1 (un) año más, siempre y cuando el proyecto pluvial y/o arquitectónico no presente cambios, la renovación se deberá tramitar dentro del primer año de vigencia.

Lineamientos técnicos y/o criterios de resolución:

1. El estudio presentado deberá cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, publicado por la CONAGUA;
2. La zona de estudio, no sea de competencia federal, y
3. Las validaciones expedidas por otras dependencias, deberán haber sido emitidas en un plazo no mayor a tres años, al inicio de este trámite.

Artículo 16. OPINIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PLUVIAL.- Es la revisión del proyecto de obra pluvial para diseñar la infraestructura de captación, conducción, almacenamiento y/o regulación de los escurrimientos pluviales que inciden en el predio o en la cuenca de aportación, con base en los resultados del estudio hidrológico.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio **(anexo 1)**, requisitado por el peticionario;
2. Formato de Designación del Responsable Técnico **(anexo 2)**, firmado por el propietario del predio, apoderado o representante legal;
3. Copia de la identificación oficial vigente del peticionario, de su representante legal o apoderado legal;
4. Copia del documento que acredite la personalidad del representante legal o apoderado legal del peticionario;
5. Copia del de la escritura pública en la que conste la protocolización del acta constitutiva de la persona moral;
6. Copia de la escritura pública en la que conste la propiedad del inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad o documento mediante el cual se acredite la propiedad del inmueble, el cual quedará a consideración de la Comisión;
7. Copia del Dictamen o Informe de Uso de Suelo de la zona donde se desarrollará el proyecto, expedido por la autoridad municipal competente;
8. Proyecto pluvial ejecutivo, memoria de cálculo y descriptiva, firmados por el Responsable Técnico.
9. Copia de la Validación de Estudio Hidrológico vigente, expedida por autoridad competente en la materia;
10. En su caso, documento emitido por la autoridad competente donde indique que su trámite NO es competencia Federal, y
11. Pago conforme a lo previsto en el Acuerdo de cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión, vigente.

La Comisión emitirá respuesta al trámite en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Cuando la Comisión considere necesario requerir al peticionario, documentos, información adicional, modificaciones a los proyectos, o en su caso, aclaraciones sobre su solicitud, el peticionario dispondrá de un plazo de veinte días hábiles para dar cumplimiento al requerimiento, apercibiéndole que, en caso de incumplir total o parcialmente, se tendrá por no hecha la solicitud.

La vigencia del documento de validación, será de 1 (un) año, misma que podrá renovarse por 1 (un) año más, siempre y cuando el proyecto pluvial y/o arquitectónico no presente cambios, la renovación se deberá tramitar dentro del primer año de vigencia.

Lineamientos técnicos y/o criterios de resolución y seguimiento:

1. El proyecto presentado deberá cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, publicado por la CONAGUA para aguas superficiales.
2. Contar con una validación de estudio hidrológico vigente.

Artículo 17. VALIDACIÓN DE OBRA PLUVIAL EJECUTADA.- Es la revisión física de la obra pluvial, respecto al manejo de los escurrimientos pluviales generados por la obra construida.

Este trámite se realizará de conformidad con la opinión técnica emitida por la Comisión, verificando que la obra fue ejecutada con base en los gastos obtenidos en el estudio hidrológico y en el proyecto pluvial presentado.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio **(anexo 1)**, requisitado por el peticionario;
2. Formato de Designación del Responsable Técnico **(anexo 2)**, firmado por el propietario del predio, apoderado o representante legal.
3. Formato de Designación de Residente de Obra **(anexo 3)**, firmado por el propietario y/o representante legal;
4. Planos As-built firmados por el Responsable Técnico y Residente de Obra.
5. Copia de la identificación oficial vigente del peticionario, de su representante legal o apoderado legal;
6. Copia de la Opinión Técnica del Proyecto Pluvial vigente emitida por la Comisión, y
7. Pago conforme a lo previsto en el Acuerdo de cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión, vigente.

La Comisión emitirá respuesta al trámite en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Cuando la Comisión considere necesario requerir al peticionario, documentos, información adicional, modificaciones a los proyectos, o en su caso, aclaraciones sobre su solicitud, el peticionario dispondrá de un plazo de veinte días hábiles para dar cumplimiento al requerimiento, apercibiéndole que, en caso de incumplir total o parcialmente, se tendrá por no hecha la solicitud.

La vigencia del documento administrativo será permanente, en caso de que la obra llegara a sufrir modificaciones, el documento perderá su vigencia y será necesario realizar los trámites de validación de estudio hidrológico, opinión técnica de proyecto pluvial y validación de obra pluvial ejecutada nuevamente.

Para la validación de la obra deberá presentar manifestación por escrito donde el Responsable Técnico y Residente de Obra hagan constar que la obra se ejecutó conforme a la Opinión Técnica del Proyecto Pluvial.

Lineamientos técnicos y/o criterios de resolución y seguimiento:

1. La obra ejecutada deberá cumplir con las especificaciones pluviales establecidas en la Opinión Técnica del Proyecto Pluvial.

Artículo 18. CONSTANCIA DE PAGO POR LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED CARRETERA ESTATAL.- Este trámite se realizará cuando el peticionario requiera liberar la responsabilidad derivada de los daños generados a la infraestructura de la red carretera estatal a cargo de la Comisión, a través de la entrega de la constancia de pago por los daños que hayan sido ocasionados por cualquier medio.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio **(anexo 1)**, requisitado por el peticionario;

2. Copia de la identificación oficial vigente del peticionario, de su representante legal o apoderado legal, presentado la original, sólo para cotejo;
3. En su caso, copia certificada del documento que acredite la personalidad del representante legal o apoderado legal del peticionario;
4. En caso de accidente automovilístico, copia simple del reporte de accidente emitido por la autoridad que tuvo conocimiento;
5. Copia simple de la tarjeta de circulación o factura del vehículo involucrado, y
6. Pago conforme a lo previsto en el Acuerdo de cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión, vigente.

La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 12 (doce) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente Acuerdo.

La vigencia del documento será permanente.

Artículo 19. INFORMACIÓN DE DERECHO DE VÍA EN LA RED CARRETERA ESTATAL.- Es la consulta de información que se proporciona cuando el peticionario requiere conocer la amplitud que se tiene sobre el derecho de vía en la colindancia con su predio, respecto de las carreteras y caminos a cargo de la Comisión.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio **(anexo 1)**, requisitado por el peticionario;
2. Copia de la identificación oficial vigente del peticionario, de su representante legal o apoderado legal, presentado la original, sólo para cotejo;
3. En su caso, copia certificada del documento que acredite la personalidad del representante legal o apoderado legal del peticionario;
4. En su caso, copia certificada del acta constitutiva de la persona moral;
5. Croquis de localización del predio, incluyendo número de la carretera, nombre de la carretera, lado del carril y kilómetro;
6. Copia certificada, y copia simple de la Escritura Pública o documento legal que acredite la propiedad del predio, y
7. Copia certificada, y copia simple de la inscripción del predio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente Acuerdo.

La vigencia del documento será de 6 (seis) meses, contados a partir de su emisión.

Artículo 20. VENTA DE BASES DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA ESTATAL.- Este trámite se solicitará por los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, ya sean personas físicas o morales que requieran comprar las bases de licitación de las obras o servicios relacionados con las mismas; convocado por la Comisión, al amparo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Para tal efecto, el interesado deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Acreditarse ante la Comisión, presentando los documentos que se señalan en el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, más los requisitos solicitados expresamente en la convocatoria correspondiente.
2. Una vez cumplido los requisitos anteriores, la Comisión emitirá y entregará al interesado una constancia de acreditación con su respectivo folio.

3. El Interesado deberá ingresar a la dirección electrónica ceiqro.queretaro.gob.mx/tramitescei, donde seleccionará el apartado de "Venta de bases de licitaciones Obra pública estatal", asignando el usuario y contraseña; en caso de no contar con ello, deberá registrarse en este apartado requisitando debidamente el formulario solicitado.
4. Seleccionar la Licitación Pública para la cual se acreditó para participar y capturar el número de folio de la acreditación correspondiente.
5. Generar la línea de captura y pagar el costo de las bases de licitación mediante depósito bancario o transferencia interbancaria.
6. Subir a dicha dirección electrónica, el escaneo del comprobante respectivo para su validación y descargar los archivos que comprenden las bases de licitación.

El número de folio asignado, estará vigente durante el período de la publicación de las bases de licitación de la obra pública estatal correspondiente.

Artículo 21. VENTA DE BASES DE LICITACIONES PARA ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.- Este trámite se realizará cuando el peticionario requiera comprar las bases de licitaciones de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Para tal efecto, el peticionario deberá ingresar a la dirección electrónica ceiqro.queretaro.gob.mx/tramitescei, registrarse en el apartado de trámites y servicios en línea y enviar los documentos que se listan a continuación:

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Constancia de Situación Fiscal que incluye el Registro Federal de Contribuyentes, con una vigencia no mayor a 30 días naturales;
2. Registro vigente en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) en sentido positivo, con una vigencia no mayor a 30 días naturales, y
4. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) en sentido positivo, con una vigencia no mayor a 30 días naturales.

El peticionario generará la línea de captura desde la dirección electrónica ceiqro.queretaro.gob.mx/tramitescei y realizará el pago conforme a lo previsto en el Acuerdo de cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión, vigente.

La vigencia de este trámite es durante el período de la publicación de las bases de licitaciones para adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y en la página oficial de esta Comisión, ceiqro.queretaro.gob.mx.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 1 de enero de 2026.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo que regula la prestación de los trámites y servicios de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga, el 20 de diciembre de 2024.

CUARTO. Los trámites y servicios que brinda la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, podrán llevarse a cabo por medios electrónicos, y se podrá incorporar a éstos la Firma Electrónica Avanzada, prevista en la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, su Reglamento y demás disposiciones aplicables a la materia.

QUINTO. El procedimiento de los documentos que sean autorizados para generarse con firma electrónica avanzada, será publicado en la página oficial de esta Comisión, ceiqro.queretaro.gob.mx.

Dado en la calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., sede de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el día 5 de diciembre de 2025.

Mtra. Sonia Carrillo Rosillo
Coordinadora General de la
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

QRO CEI
COMISIÓN ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA

ANEXO 1

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Trámite o Servicio de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro

QRO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Lugar y fecha:

Querétaro Qro., a _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año) **Folio:**

Tipo de trámite:

☐ **1. Constancia de alineamiento en carreteras y caminos estatales**

☐ **2. Autorización para cierre de carriles en carreteras y caminos estatales**

☐ **3. Autorización para construcción de acceso a predio en carreteras y caminos estatales**

- ☐ *Provisional* ☐ *Renovación*
- ☐ *Temporal* ☐ *Actualización*
- ☐ *Definitivo* ☐ *Liberación*
- ☐ *Definitivo urbano*

☐ **4. Autorización para instalación o renovación de anuncios y señales en carreteras y caminos estatales**

- ☐ *Autorización* ☐ *Renovación*

☐ **5. Autorización para realizar cruces y/o instalaciones marginales en carreteras y caminos estatales**

- ☐ *Autorización* ☐ *Actualización*
- ☐ *Renovación* ☐ *Liberación*

☐ **6. Autorización para tránsito de vehículos con exceso de dimensiones y/o peso en la red carrretera estatal**

☐ **7. Validación de estudios hidrológicos**

- ☐ *Validación* ☐ *Renovación*

☐ **8. Opinión técnica de proyectos pluviales**

- ☐ *Opinión* ☐ *Renovación*

☐ **9. Validación de obra pluvial ejecutada**

☐ **10. Constancia de pago por los daños ocasionados a la infraestructura de la red carretera estatal**

☐ **11. Información de derecho de vía en la red carretera estatal**

☐ **12. Venta de bases de licitaciones de obra pública estatal**

☐ **13. Venta de bases de licitaciones para adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios**

Ubicación:

No. de carretera: Nombre de carretera:

Cuerpo o margen: Kilómetro Municipio:

Datos generales:

☐ Persona física ☐ Persona moral

Nombre o Razón Social

R.F.C. Representante Legal

Domicilio particular o físcal. Calle N° Ext. N° Int. Colonia

Código Postal Municipio Estado

Teléfono Correo electrónico Página web

Requiere factura por el trámite o servicio ☐ Si ☐ No

Nombre y Firma del peticionario

Notas:

1.La recepción de esta solicitud, estará sujeta a revisión de los documentos requeridos para el trámite o servicio.

2.Los documentos requeridos para cada trámite o servicio se publican en la pagina oficial: www.*ceiqro.queretaro.gob.mx/tramitesceei/*

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

COMISIÓN ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA

ANEXO 2

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato de Designación de Responsable Técnico
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro

QRO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Lugar y fecha:

Querétaro Qro., a _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año) **Folio:**

Datos generales:

☐ Persona física ☐ Persona moral

Nombre o Razón Social

R.F.C. Representante Legal

Por medio del presente, designo ante la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro como responsable técnico para recibir y entregar las observaciones técnicas del proyecto a:

Nombre completo

R.F.C. CURP

Profesión: No. de Cédula Profesional

Teléfono: Correo electrónico:

Nombre y Firma del peticionario y quien designa

Nombre y Firma del designado

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

QRO CEI
COMISIÓN ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA

ANEXO 3

QUERÉTARO

Formato de Designación de Residente de Obra
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Lugar y fecha:

Querétaro Qro., a _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año) **Folio:**

Datos generales:

☐ Persona física ☐ Persona moral

Nombre o Razón Social

R.F.C. Representante Legal

Por medio del presente, designo ante la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro como Residente de obra a:

Nombre completo

R.F.C. CURP

Profesión: No. de Cédula Profesional

Teléfono: Correo electrónico:

Especialidad: No. de DRO

Nombre y Firma del peticionario y quien designa

Nombre y Firma del designado

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

COMISIÓN ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA

ANEXO 4

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Solicitud de Acceso a Predio Definitivo Urbano de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro

ORO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Lugar y fecha:

Querétaro Qro., a _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año) **Folio:**

Datos generales:

☐ Persona física ☐ Persona moral

Nombre o Razón Social

R.F.C. Representante Legal

Domicilio particular o fiscal. Calle N° Ext. N° Int. Colonia

Código Postal Municipio Estado

Teléfono Correo electrónico

Datos del trámite:

Describa el documento mediante el cual acredita la propiedad:

Ubicación del predio:

Carretera Estatal colindante: Anexa croquis de localización (x): ☐ Si ☐ No

Solicita la elaboración de planos de construcción: ☐ Si ☐ No

Fundamentación legal:

Artículos 330, 498, 505 Bis, 506, 507, 508, 509 frac. I, 510, 511 Bis, 512 y 513 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 2 frac. I, 7, 13 frac. II y 16 fracc. IV, 32 Y 33 del frac. II del Reglamento de Uso, Ocupación y Aprovechamiento del Derecho de Vía en Carreteras y Caminos Estatales del Estado de Querétaro, así como en el Acuerdo que regula la prestación de los trámites y servicios que brinda la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

La cantidad a pagar por la realización del trámite de Autorización para la Construcción de acceso a predio definitivo urbano se determina de conformidad al monto total de las Cuotas y Tarifas de los Trámites y Servicios que brinda la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

El artículo 511 Bis del Código Urbano del Estado de Querétaro establece que: *"Los propietarios de predios que colinden con el derecho de vía de una carretera o vialidad estatal o municipal, están obligados a cercarlos en la parte que limitan con el derecho de vía o, en su caso, deberán contar con la autorización de acceso carretero vial emitida por autoridad competente".*

Por lo antes expuesto con fundamento legal en lo dispuesto en los artículos 511 Bis y 513 del Código Urbano del Estado de Querétaro; solicito la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, la autorización y construcción de acceso a predio definitivo urbano al inmueble de mi propiedad, manifiesto que no existe, error, dolo o mala fe en la suscripción de la presente solicitud, expreso mi consentimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1682 del Código Civil del Estado de Querétaro y autorizo a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para el uso y ocupación del derecho de vía colindante con mi propiedad para la construcción del acceso solicitado y obras complementarias en materia de infraestructura y me comprometo a respetar el derecho de vía que para tal efecto establece el Código Urbano vigente del Estado de Querétaro.

Nombre y Firma del peticionario

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

ACUERDO QUE FIJA LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Mtra. Sonia Carrillo Rosillo, Coordinadora General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3 fracción I, 14, 15 fracciones I y II, 18, 21, 23 fracción I, y 55 fracciones I y V de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 2,3 fracciones II y XIV, y 13 fracciones II y XII de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro; y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se emite el Acuerdo que fija las cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

C O N S I D E R A N D O S:

I. De conformidad a lo previsto en los artículos 1, 2, 3 fracción I y 14 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y 1, 2 y 3 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, esta Entidad es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II. Los artículos 18, 23 fracción I, 55 fracciones I y V de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y 13 fracciones II y XII de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, otorgan a la suscrita, en carácter de Coordinadora General, la representación legal de la Entidad, autorizan a celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Organismo; así como a emitir, en el ámbito administrativo, los lineamientos necesarios y realizar las acciones conducentes, a fin de que las funciones de este Organismo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

III. La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, debe brindar diversos trámites y servicios a efecto de dar cumplimiento a su objeto, así como a las atribuciones que le han sido asignadas en los numerales 3 de su Ley de creación y 368, 508, 509, 511 Bis, 512 y 513 del Código Urbano del Estado de Querétaro, y está facultada para recaudar el importe resultante de estos, por lo cual, el 20 de diciembre 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo que fija las Cuotas y Tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro,

IV. Con fundamento en el artículo 54, fracción III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, el Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 5 de diciembre de 2025, aprobó las cuotas y tarifas de los trámites y servicios que brinda esta Entidad; las cuales incluyen la reestructura en el costo de la autorización para el tránsito de vehículos con exceso de dimensiones y/o peso en la red carretera estatal.

V. Lo citado líneas precedentes, requiere emitir un acuerdo administrativo, mediante el cual se informe las cuotas y tarifas vigentes de los trámites y servicios que brinda la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro. En virtud de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE FIJA LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA LACOMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. El presente Acuerdo es de carácter general y tiene por objeto informar las cuotas y tarifas vigentes de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, conforme a los siguientes trámites y servicios:

1. Constancia de alineamiento en carreteras y caminos estatales.
2. Autorización para cierre de carriles en carreteras y caminos estatales.
3. Autorización para construcción de acceso a predio en carreteras y caminos estatales.
4. Autorización para instalación o renovación de anuncios y señales en carreteras y caminos estatales.
5. Autorización para realizar cruces y/o instalaciones marginales en carreteras y caminos estatales.
6. Autorización para el tránsito de vehículos con exceso de dimensiones y/o peso en la red carretera estatal.
7. Validación de Estudios Hidrológicos.
8. Opinión Técnica de proyectos pluviales.
9. Validación de obra pluvial ejecutada.
10. Constancia de pago por los daños ocasionados a la red carretera estatal.
11. Venta de bases de licitaciones de obra pública estatal.
12. Venta de bases de licitaciones para adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.
13. Otros servicios.

CAPÍTULO II
DE LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Artículo 2. CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO EN CARRETERAS Y CAMINOS ESTATALES.

Concepto	UMA	Unidad
Expedición de Constancia a través de un plano impreso	48	Día

Artículo 3. AUTORIZACIÓN PARA CIERRE DE CARRILES EN CARRETERAS Y CAMINOS ESTATALES.

Concepto	UMA	Unidad
Autorización por día de cierre de carriles de forma total o parcial y temporal.	36	1° Día
	43	2° Día
	54	3° Día
	61	4° Día
	68	5° Día
	71	Subsecuente
Cobro de sanciones administrativas previstas en los artículos 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 527 y 528 del Código Urbano del Estado de Querétaro; y 65 del Reglamento de Uso, Ocupación y Aprovechamiento de Derecho de Vía en carreteras y caminos estatales del Estado de Querétaro.	100 a 10000	-

Artículo 4. AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A PREDIO EN CARRETERAS Y CAMINOS ESTATALES.

Concepto	UMA	Unidad/Monto
Por análisis y emisión de dictamen del ingreso para autorización de acceso a predio definitivo, provisional y actualización del proyecto autorizado vigente. (Estudios preliminares, proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos, programa de obra y/o presupuesto, entre otros).	105	1° Ingreso
	53	2° Ingreso
	32	Subsecuente
Autorización de construcción de acceso a predio en modalidad provisional.	155	Mes
Autorización de construcción de acceso a predio en modalidad temporal.	-	6% del monto de la obra
Autorización de construcción de acceso a predio definitivo y definitivo urbano.	-	10.2% del monto de la obra
Verificación de obra conforme a los proyectos autorizados de acceso a predio definitivo y definitivo urbano.	-	1.5% del monto de la obra
Actualización de proyectos vigentes de acceso a predio definitivo previamente autorizado por la Comisión y que no haya concluido su construcción.	-	4% del monto total de la obra actualizada
Renovación de la autorización de acceso a predio definitivo dentro del primer año, cuando el proyecto no presenta cambios en la geometría.	-	30% del monto de la autorización
Expedición de dictamen para la liberación de obra terminada conforme al proyecto geométrico, señalamiento, obras pluviales, estructura de pavimento, entre otros.	-	2% del monto de la obra. Vigencia 3 meses
Cobro de sanciones administrativas previstas en el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 527 y 528 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 65 fracción II del Reglamento de Uso, Ocupación y Aprovechamiento del Derecho de Vía en Carreteras y Caminos Estatales del Estado de Querétaro.	100 a 10000	-
Multa por accesar sin contar con la autorización de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 fracción III del Reglamento de Uso, Ocupación y Aprovechamiento del Derecho de Vía en Carreteras y Caminos Estatales del Estado de Querétaro.	-	8% al 15% del monto de la obra

Artículo 5. AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O RENOVACIÓN DE ANUNCIOS Y SEÑALES EN CARRETERAS Y CAMINOS ESTATALES.

Concepto	UMA	Unidad
Primer señal informativa de 0.40 x 1.80 m.	14	Señal
Señales subsecuentes de 0.40 x 1.80 m.	5.5	Señal
Primer señal informativa de 0.60 x 1.80 m.	17	Señal
Señales subsecuentes de 0.60 x1.80 m.	7	Señal
Primer señal tipo SP, SR o SIS.	15	Señal
Señales subsecuentes tipo SP, SR o SIS.	6.5	Señal
Señal informativa SID-14 tipo bandera.	150	Señal
Señal informativa SID-15 tipo puente.	240	Señal
Primer anuncio tipo paleta de 1.20 x 2.50 m.	20	Anuncio
Anuncios subsecuentes tipo paleta de 1.20 x 2.50 m.	12	Anuncio
Primer anuncio tipo paleta de 0.90 x 2.50 m.	18	Anuncio

Anuncios subsecuentes tipo paleta de 0.90 x 2.50 m.	10	Anuncio
Anuncios por metro cuadrado.	10	m^2
Por cada kilómetro de gallardetes de 0.80 x 1.20 m, con un máximo de 5 anuncios (piezas) por cada 100 m (exclusivamente del lado derecho de cada sentido).	100	Km
Por verificación y análisis para la autorización de anuncios y señales.	15	Trámite
Cobro de sanciones administrativas previstas en el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 527 y 528 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 65 del Reglamento de Uso, Ocupación y Aprovechamiento del Derecho de Vía en Carreteras y Caminos Estatales del Estado de Querétaro.	100 a 10000	-
Multas por instalación de anuncios en el derecho de vía sin contar con la autorización correspondiente.	20	Anuncio
Multas por incumplimiento de las dimensiones de los anuncios autorizados.	50	Anuncio
Multa por instalación de anuncios prohibidos.	50	Anuncio

Artículo 6. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CRUCES Y/O INSTALACIONES MARGINALES EN CARRETERAS Y CAMINOS ESTATALES.

Concepto	UMA	Unidad
Por análisis y emisión de dictamen del ingreso para autorización de cruces y/o instalaciones marginales.	60	1° Ingreso
	30	2° Ingreso
	20	Subsecuente
Anualidad por el uso de derecho de vía con instalaciones marginales y cada cruzamiento autorizado.	106	Kilómetro o fracción y cruce
Por actualización de proyecto autorizado vigente.	68	Proyecto
Renovación de la autorización.	-	45% del monto de la autorización
Autorización de instalaciones marginales subterráneas.	80	1° Kilómetro
	52	Kilómetros subsecuentes
Autorización de instalaciones marginales aéreas.	250	1 Kilómetro
	162.5	Kilómetros subsecuentes
Autorización de instalaciones marginales de gasoductos.	125	1° Kilómetro
	81.25	Kilómetros subsecuentes
Autorización de cruzamiento aéreo	300	Cruce
Autorización de cruzamiento subterráneo	95	Cruce
Autorización de cruzamiento subterráneo de gasoductos	120	Cruce
Colocación provisional y temporal de andamios, tapiales, materiales de construcción, entre otros.	1	Día/m2
Colocación temporal de toldos.	3	Mes/m2
Verificación de obras terminadas de instalaciones marginales y cruces para su liberación.	80	-

Cobro de sanciones administrativas previstas en el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 527 y 528 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 65 del Reglamento de Uso, Ocupación y Aprovechamiento del Derecho de Vía en Carreteras y Caminos Estatales del Estado de Querétaro.	100 a 10000	-
Por corte y/o excavación en el derecho de vía menor a 1 km sin autorización.	480.8	Obra
Por corte y/o excavación en el derecho de vía mayor a 1 km sin autorización.	554.8	Obra
Por cruzamiento aéreo o subterráneo en el derecho de vía sin autorización.	472.8	Cruce
Cobro de sanciones administrativas previstas en el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 527 y 528 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 65 del Reglamento de Uso, Ocupación y Aprovechamiento del Derecho de Vía en Carreteras y Caminos Estatales del Estado de Querétaro.	100 a 10000	-

Artículo 7. AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS CON EXCESO DE DIMENSIONES Y/O PESO EN LA RED CARRETERA ESTATAL.

Concepto	UMA	Unidad
Autorización para el tránsito de vehículos con exceso de dimensiones y/o peso en la red carretera estatal.	11	Km o fracción por día
Cobro de sanciones administrativas previstas en los artículos 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 527 y 528 del Código Urbano del Estado de Querétaro; y 65 del Reglamento de Uso, Ocupación y Aprovechamiento de Derecho de Vía en carreteras y caminos estatales del Estado de Querétaro.	100 a 10000	-

Artículo 8. VALIDACIÓN DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS.

Concepto	UMA	Unidad
Por revisión y análisis de estudio hidrológico para su validación.	80	1° Ingreso
	40	2° Ingreso
	20	Subsecuente
Renovación de la Validación del Estudio Hidrológico dentro del primer año, toda vez que el estudio no presente cambios en los alcances analizados.	35	Estudio

Artículo 9. OPINIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PLUVIALES.

Concepto	UMA	Unidad
Por revisión y análisis de proyectos pluviales para la emisión de opinión técnica.	75	1° Ingreso
	35	2° Ingreso
	20	Subsecuente
Renovación de la Opinión Técnica del Proyecto Pluviales dentro del primer año, toda vez que el proyecto no presente cambios en los alcances analizados.	35	Proyecto

Artículo 10. VALIDACIÓN DE OBRA PLUVIAL EJECUTADA.

Concepto	UMA	Unidad
Por verificación de trabajos y emisión de la validación de obra pluvial ejecutada.	95	Proyecto
Cobro de sanciones administrativas por ejecución de obras pluviales sin validación y opinión técnica de proyectos pluviales, previstas en los artículos 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; y 527 y 528 del Código Urbano del Estado de Querétaro.	100 a 10000	-

Artículo 11. CONSTANCIA DE PAGO POR LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA RED CARRETERA ESTATAL.

Concepto	UMA	Unidad
Por la asistencia al sitio, revisión y verificación de los daños. Incluye el traslado de personal.	12.19	Servicio
Instalación de defensa metálica de dos crestas de un largo efectivo de 3.81 m. Incluye: traslado de personal a sitio de los trabajos, retiro de defensa existente, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, colocación de defensa.	61.67	Tramo
Instalación de defensa metálica de tres crestas de un largo efectivo de 3.81 m. Incluye: traslado de personal a sitio de los trabajos, retiro de defensa existente, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, colocación de defensa, limpieza del sitio.	67.59	Pieza
Defensa adicional.	43.08	Pieza
Suministro y colocación de terminal cola de pato. Incluye: traslado de personal a sitio de los trabajos, retiro de terminal cola de pato existente, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, colocación de terminal cola de pato, limpieza del sitio.	22.66	Pieza
Suministro y colocación de poste metálico de 1.50 m. Incluye: retiro de poste dañado, colocación de nuevo poste, acarreos, materiales, mano de obra, herramienta y traslado de personal.	25.73	Pieza
Acomodo o reparación de defensa metálica existente. Incluye: traslado de personal al sitio de los trabajos, mano de obra, herramienta, limpieza del área afectada.	5.47	Pieza
Suministro y colocación de muro de concreto. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de muro dañado, colocación de nuevo muro, fletes, equipo, herramienta, mano de obra.	92.2	Pieza
Separadores.	3.5	Pieza
Suministro y colocación de ménsula con reflejante de 10 x 10 cm. Incluye: traslado del personal al sitio de los trabajos, retiro de ménsula existente, colocación de ménsula, materiales, mano de obra, herramienta.	2.07	Pieza
Suministro y colocación de barrera de protección vial fabricada en polietileno de media densidad baja color roja. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de barrera dañada, colocación de nueva barrera, fletes, herramienta, mano de obra.	33.47	Pieza
Acomodo de muro de concreto. Incluye: traslado de personal al sitio, equipo, herramienta, mano de obra.	20.09	Pieza

Suministro y aplicación de pintura sin resanes. Incluye: traslado de personal al sitio, materiales, herramienta, mano de obra.	7.53	m2
Rayón sobre pavimento en asfalto. Incluye: traslado de personal al sitio, materiales, mano de obra y herramienta.	9.32	M
Rayón sobre pavimento en asfalto extra. Incluye: traslado de personal al sitio, materiales, mano de obra y herramienta.	2.36	M
Guarnición de concreto f'c = 150 kg/cm2. Incluye: demolición y retiro de guarnición existente, materiales, cimbrado y descimbrado, concreto f'c = 150kg/cm2, vaciado de concreto, mano de obra, herramienta, equipo.	8.54	M
Cuneta de mampostería. Incluye: retiro de mampostería dañada, carga y acarreo de materiales, traslado de personal al sitio de los trabajos, materiales, mano de obra, herramienta, equipo.	7.5	M
Cuneta de concreto f'c = 200 kg/cm2. Incluye: retiro de cuneta dañada, carga y acarreo de materiales, traslado de personal al sitio de los trabajos, materiales, mano de obra, herramienta, equipo.	7.49	M
Escama l = 4.00 x 0.40 x e = 0.12 m. Incluye: traslado de personal a sitio, retiro de escama dañada, fabricación y colocación de escama, materiales, mano de obra, equipo, herramienta.	37.83	Pieza
Escama l = 7.00 x 0.50 x e = 0.10 m. Incluye: traslado de personal a sitio, retiro de escama dañada, fabricación y colocación de escama, materiales, mano de obra, equipo, herramienta.	41.1	Pieza
Escama l = 0.50 x 0.50 x e = 0.08 m. Incluye: traslado de personal a sitio, retiro de escama dañada, fabricación y colocación de escama, materiales, mano de obra, equipo, herramienta.	21.28	Pieza
Poste de concreto de 0.20 x 0.20 x 0.50 m. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de poste en mal estado, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	26.25	Pieza
Poste de concreto de 0.20 x 0.20 x 1.40 m. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de poste en mal estado, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	25.86	Pieza
Poste de concreto de 0.40 x 0.65 x 1.40 m. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de poste en mal estado, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	36.98	Pieza
Fantasma de lámina. Incluye: traslado de personal al sitio. Retiro de fantasma en mal estado, colocación de nuevo fantasma, materiales, mano de obra, herramienta.	12.52	Pieza
Fantasma de concreto. Incluye: traslado de personal al sitio. Retiro de fantasma en mal estado, colocación de nuevo fantasma, materiales, mano de obra, herramienta.	11.86	Pieza
Indicadores de pvc. Incluye: traslado de personal al sitio, materiales, mano de obra, herramienta.	7.96	Pieza
Señal de destino de 1.80 x 0.40 m. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	27.72	Pieza
Señal / chevron de 0.45 x 0.61 m o menor. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	21.57	Pieza
Señal doble chevron de 0.71 x 0.71 m. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	23.8	Pieza

Señal 0.86 x 0.86 m. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	28.48	Pieza
Señal 1.20 x 0.40 m. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	27.42	Pieza
Señal doble 1.20 x 0.40 m. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	41.36	Pieza
Señal obra 1.22 x 2.44 m una cara. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	132.58	Pieza
Señal caramelo de 1.20 x 0.30 m. OD-5. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	24.56	Pieza
Señal bandera de 1.22x3.60 m. SID-13. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	659.2	Pieza
Señal doble bandera 1.22 x 3.60 m. SID-14. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	800.47	Pieza
Señal puente 1.22 x 11 m. Doble. Incluye: grúa, traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	2472	Pieza
Señal 1.22 x 11 m. Incluye: grúa, traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	2248.38	Pieza
Tope canalizador. Incluye: taquetes, traslado de personal al sitio, retiro de tope canalizador en mal estado, colocación de poste canalizador nuevo, materiales, mano de obra, herramienta.	13.5	Pieza
Poste de acero para SID. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de poste de acero en mal estado, colocación de poste de acero nuevo, materiales, mano de obra, herramienta.	200.1	Pieza
Movimiento de señal con grúa.	27.66	Hora
Base para señal SID. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de base en mal estado, colocación de base nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	75.89	Pieza
Señalamiento de obra de 0.90 x 1.80 m. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	32.59	Pieza
Remplazo de ángulo de 2” x ¼”. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de ángulo en mal estado, colocación de angulo nuevo, materiales, mano de obra, herramienta.	20.1	Pieza
Malla antideslumbrante. Incluye: traslado de personal al sitio, retiro de malla en mal estado, colocación de malla nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	24.05	M
Soldadura en rejilla. Incluye: traslado de personal al sitio, aplicación de soldadura, materiales, equipo, mano de obra, herramienta.	24.72	Pieza
Acomodo de boya. Incluye: traslado de personal al sitio, acomodo de boya, materiales, mano de obra, herramienta.	7.09	Pieza
Reposición de boya. Incluye: traslado de personal al sitio, colocación de boya nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	9.33	Pieza
Boya extra. Incluye: traslado de personal al sitio, colocación de boya nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	4.99	Pieza
Brigada en general. Incluye: traslado de personal al sitio, equipo, mano de obra, herramienta.	17.96	Hora
½ brigada en general. Incluye: traslado de personal al sitio, equipo, mano de obra, herramienta.	14.48	Hora
Reposición de vialeta. Incluye: traslado de personal al sitio, colocación de vialeta, materiales, mano de obra, herramienta.	10.93	Pieza
Limpieza con maquinaria.	33.66	Hora
Limpieza con maquinaria extra.	5.07	Hora
Resane en general.	14.73	m2
Unidad de reposición de árbol de vivero o pieza.	7.1	Pieza
Limpieza de área de plantación.	7.1	Pieza

Elaboración de cepa, colocación de árbol e insumos agrícolas, elaboración de cajete.	3.55	Lote
Materiales e insumos agrícolas, enraizador, fertilizantes, fungicida e insecticida.	3.55	Lote
Monitoreos físicos y de evaluación del nuevo árbol.	14.49	Pieza
Riego de árbol cada semana durante 2 meses	14.21	Pieza
Instalación de barrera de concreto tipo New Jersey de 0.80x1.05x3.00 m. Incluye: descarga, acarreos locales, traslado de personal, equipo, herramienta y mano de obra.	21.1	Pieza
Carga y acarreo de barrera de concreto tipo New Jersey 0.80x1.05x3.00 m al primer kilómetro. Incluye: maquinaria, equipo y mano de obra necesaria para su completa ejecución.	0.66	Pieza
Acarreo de barrera de concreto tipo New Jersey 0.80x1.05x3.00 m a kilómetros subsecuentes. Incluye: maquinaria, equipo y mano de obra necesaria para su completa ejecución.	0.21	Pieza
Base de concreto armado de 0.70x0.70x1.50 m para señal elevada tipo SID-15 con ocho pernos de fijación de redondo de 1" de 1,20mt., concreto f´c=250kg/cm2. acero de refuerzo con 4 varillas de 3/4" y estribos de varilla 3/8" @ 25 cm. Incluye: excavación, acero, cimbrado, descimbrado y aproche con material producto de la excavación, suministros de materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta y completa ejecución.	123.51	Pieza
Muro de contención de 20 cm. de espesor de concreto f'c=200 kg/cm2 t.m.a. 3/4" hecho en obra, armado con acero de refuerzo de doble parrilla con varilla de 3/8" @ 20cm en ambos sentidos, acabado aparente, incluye: suministros de materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta y completa ejecución.	17.83	m2
Muro de mampostería de piedra braza de 30 cm de espesor, junteado con mortero de cemento arena proporción 1:3, acabado común incluye: suministros de materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta y completa ejecución.	27.69	m3
Poste para alumbrado público con altura total de 9.00 m de altura con un brazo sencillo de 1.50 m, fabricado en tubo de acero de 2,5" ced 30, rolado en frío y poste cónico circular fabricado en una sola sección en acero estructural cal. 11 incluye: placa base de 1" de espesor de 12x12" recubierto con pintura en polvo termocurada resistente a rayos UV y corrosión.	130.43	Pieza
Poste para alumbrado público con altura total de 9.00 m de altura con dos brazos sencillos de 1.50 m, fabricado en tubo de acero de 2,5" ced 30, rolado en frío y poste cónico circular fabricado en una sola sección en acero estructural cal. 11 incluye: placa base de 1" de espesor de 12x12" recubierto con pintura en polvo termocurada resistente a rayos UV. y corrosión.	134.01	Pieza
Luminaria marca eaton lighting modelo prevail, de 143 w de potencia en led 120 a 227 v cat PRV-A40-D-UNV-MD-T3-MA-BZ-10K,120-277V o similar en calidad, costo y garantías para montaje en brazo de poste. Incluye: suministro, habilitado, instalación, cinta eléctrica de pvc autoextinguible, material menor, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su completa ejecución y buen funcionamiento.	154.16	Pieza
Base piramidal prefabricada de concreto para poste de alumbrado de 40x40 cm de corona, 80x80 cm de base y 80 cm de altura. Incluye: suministro, colocación, materiales, 4 anclas con rondana y tuerca, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su completa ejecución y buen funcionamiento.	32.66	Pieza
Árbol jacaranda mimosifolia (jacaranda) de 1.50 m hasta 3.00 m de altura y tallo de 1" a 3" de diámetro en la base.	15.53	Pza
Árbol jacaranda mimosifolia (jacaranda) de 3.01 m hasta 5.00 m de altura y tallo de 3" a 5" de diámetro en la base.	39.63	Pza
Árbol fraxinus uhdei (fresno) de 1.50 m hasta 3.00 m de altura y tallo de 1" a 3" de diámetro en la base.	15.53	Pza

Árbol fraxinus uhdei (fresno) de 3.01 m hasta 5.00 m de altura y tallo de 3" a 5" de diámetro en la base.	39.63	Pza
Sembrado de árbol fresno/jacaranda de 1.50 m hasta 3.00 m de altura, tallo de 1" a 3" diámetro, medido a nivel del terreno natural. Incluye: excavación en cualquier tipo de material para forjado de cajete, saturación del cajete con agua, suministro y acarreo del agua para riego, riego desde su plantación hasta la entrega de la obra, aplicando los riegos y la cantidad de agua necesaria para la permanencia del árbol, fertilizante, enraizador arbozan, fumigación foliar, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su completa plantación.	8.56	Pieza
Sembrado de árbol fresno/jacaranda de 3.01 m hasta 5.00 m de altura, tallo de 3" a 5" diámetro, medido a nivel del terreno natural. Incluye: excavación en cualquier tipo de material para forjado de cajete, saturación del cajete con agua, suministro y acarreo del agua para riego, riego desde su plantación hasta la entrega de la obra, aplicando los riegos y la cantidad de agua necesaria para la permanencia del árbol, cuerdas para su sujeción, fertilizante, enraizador arbozan, fumigación foliar, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su completa plantación	14.1	Pieza
Cuadrilla de conservación (1 sobrestante, 8 peones).	5.43	Hora
Grúa tipo hiab, incluye: operación y diésel.	1.86	Hora
Retroexcavadora, incluye: operación y diésel.	6.79	Hora
Minicargador, incluye: operación y diésel.	5.43	Hora
Camión volteo de 7 m3 de capacidad, incluye: operación y diésel.	7.65	Hora
Camión volteo de 14 m3 de capacidad, incluye: operación y diésel.	9.18	Hora
Cargador frontal, incluye: operación, traslado y diésel.	7.94	Hora
Excavadora sobre orugas, incluye: operación, traslado y diésel.	14.85	Hora
Sustitución de carpeta asfáltica mediante fresado de 3.00 cm y colocación de mezcla asfáltica de 1/2" a finos. Incluye: carga y acarreo al primer km. Del material producto del fresado, barrido de la superficie, riego de liga con emulsión, suministro y tendido de carpeta de concreto asfaltico, compactación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su completa ejecución de los trabajos.	1.35	m2

Artículo 12. VENTA DE BASES DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA ESTATAL.

Concepto	UMA	MONTO				
Venta de bases tratándose de licitaciones de obra pública estatal.	104	De	$	0	a	$ 15,000,000.00
	144	De	$	15,000,000.01	a	$ 30,000,000.00
	184	De	$	30,000,000.01	a	$ 45,000,000.00
	224	De	$	45,000,000.01	a	$ 60,000,000.00
	254	De	$	60,000,000.01	a	$ 80,000,000.00
	304	De	$	80,000,000.01	a	$ 100,000,000.00
	354	De	$	100,000,000.01	a	$ 250,000,000.00
	404	De	$	250,000,000.01	a	$ 400,000,000.00
	454	De	$	400,000,000.01	a	$ 600,000,000.00
	504	De	$	600,000,000.01	a	$ 750,000,000.00
	554	De	$	750,000,000.01	a	$1,000,000,000.00
	604	De	de $1,000,000,000.01 o más			

Artículo 13. VENTA DE BASES DE LICITACIONES PARA ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Concepto	UMA	Unidad
Venta de bases de licitaciones para adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.	46	1

Artículo 14. OTROS SERVICIOS.

Concepto	UMA	Unidad
Expedición de copia simple tamaño carta.	0.05	Hoja
Expedición de copia simple tamaño oficio.	0.06	Hoja
Expedición de copia simple de plano.	0.3	Hoja
Expedición de copia certificada tamaño carta.	0.6	Hoja
Expedición de copia certificada tamaño oficio.	0.8	Hoja
Expedición de copia certificada de plano.	1	Hoja
Impresión y rotulación de anuncios informativos de obra en vinil autoadherible mate.	2	M2
Impresión y rotulación de anuncios informativos en vinil auto adherible micro perforado.	2	M2
Impresión y rotulación de anuncios referentes a obra pública en lona.	1	M2
Cartelera informativa de obra a base de PTR de 3”x3”, lámina galvanizada cal 20 y vinil auto adherible en ambas caras. Con medidas de 1.80 x 3.60 m. Incluye: dos postes de PTR 2.20 m. Para soporte y empotramiento.	121	Pieza
	158	Puesta en sitio
Cartelera informativa de obra a base de PTR de 2”x2”, lámina galvanizada cal 20 y vinil autoadherible en ambas caras, Con medidas de 1.22 x 2.40 m. Incluye: dos postes de PTR 2.20 m. Para soporte y empotramiento.	19	M2
	24.1	Puesta en sitio

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, y en la página oficial de esta Comisión, ceiqro.queretaro.gob.mx.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”,

TERCERO. Se abroga el Acuerdo que fija las Cuotas y Tarifas de los trámites y servicios que brinda la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 20 de diciembre de 2024.

Dado en la calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., sede de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el día 5 de diciembre de 2025.

Mtra. Sonia Carrillo Rosillo
Coordinadora General de la
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro
Rúbrica

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QRO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

ACUERDO QUE FIJA EL HORARIO DE ATENCIÓN, LOS PERÍODOS VACACIONALES Y LOS DÍAS INHÁBILES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO 2026

Mtra. Sonia Carrillo Rosillo, Coordinadora General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3 fracción I, 14, 15 fracciones I y II, 18 primer párrafo, 21, 23 fracción I, y 55 fracciones I y V de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 2, 3 fracción II y 13 fracciones II y XII de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro; y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, emito el Acuerdo que fija el horario de atención, los períodos vacacionales y los días inhábiles para el ejercicio 2026.

C O N S I D E R A N D O S

I. De conformidad a lo previsto en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro; 1, 2 y 3 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II. Los artículos 18 primer párrafo, 23 fracción I, 55 fracciones I y V de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y 13 fracciones II y XII de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, otorgan a la suscrita, en carácter de Coordinadora General, la representación legal de la entidad, la autorización a celebrar y conferir toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Organismo; así como a emitir, en el ámbito administrativo, los lineamientos necesarios y realizar las acciones conducentes, a fin de que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

III. La Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, en sus numerales 29 y 31 establecen que cada dependencia mediante acuerdo de su Titular, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, deberá hacer del conocimiento del público, los horarios de atención y los días inhábiles.

IV. El artículo 5 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, establece que las relaciones de trabajo entre éste y su personal se regirán por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

V. Por su parte, el artículo 26 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "Por cada cinco días de trabajo, el trabajador disfrutará de dos días de descanso con goce de salario íntegro, siendo por regla general sábados y domingos."

Y el artículo 30 de la citada normatividad, dispone que "Los trabajadores que tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio del titular de la dependencia respectiva, previa justificación".

VI. Por lo que con la finalidad de hacer del conocimiento público el horario de atención, los períodos vacacionales y los días inhábiles de esta Comisión, he tenido a bien expedir, el siguiente:

ACUERDO QUE FIJA EL HORARIO DE ATENCIÓN, LOS PERíODOS VACACIONALES Y LOS DÍAS INHÁBILES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO 2026

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERO. El presente Acuerdo es de carácter general y tiene por objeto hacer de conocimiento público a la ciudadanía y a las autoridades federales, estatales y municipales, el horario de atención, los períodos vacacionales y días inhábiles de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para el ejercicio 2026.

En lo sucesivo, se entenderá por Comisión, a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

CAPITULO II
DEL HORARIO DE ATENCIÓN, PERÍODOS VACACIONALES Y DÍAS INHÁBILES.

SEGUNDO.- Los trámites y servicios que brinda la Comisión, así como la recepción de correspondencia, se atenderán en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:30 horas, en el domicilio ubicado en la calle Pasteur 27 Norte, Colonia Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

TERCERO. Los trabajadores de la Comisión, tendrán dos períodos vacacionales, los cuales coincidirán con los períodos vacacionales oficiales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, salvo que, por necesidades del servicio o autorización del superior inmediato, sea asignado un período diverso.

Los períodos vacacionales para los trabajadores de la Comisión, serán:

a) El primer período vacacional del día 20 al 31 de julio de 2026.
b) El segundo período vacacional del día 21 de diciembre de 2026, al 5 de enero de 2027.

En ambos períodos se deberán dejar guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio de la Unidad Administrativa respectiva, previa justificación.

CUARTO. En el caso de que los trabajadores no tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, quedarán de guardia en las diversas Unidades Administrativas de la Comisión, atendiendo las indicaciones de su respectivo Titular.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en las condiciones generales de trabajo y en los Convenios suscritos, serán considerados como días inhábiles para el ejercicio 2026, los siguientes:

1. 1 de enero, año nuevo;
2. 2 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;
3. 16 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;
4. 2 y 3 de abril, por Semana Santa;
5. 1 de mayo, día del Trabajo;
6. 16 de septiembre, en conmemoración del día de la Independencia;
7. 1 y 2 de noviembre, festividad de los fieles difuntos;
8. 16 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre;
9. 12 de diciembre, festividad de la Virgen de Guadalupe, y
10. 25 de diciembre, Navidad.

Además por Convenio, se considerarán días de descanso obligatorio el 10 de mayo de 2026, sólo para madres trabajadoras; y el 11 de agosto de 2026, con motivo del aniversario del STSPE, exclusivamente para trabajadores sindicalizados.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

SEXTO. Para los efectos legales y administrativos de esta Comisión, se entenderán como días inhábiles:

1. Los períodos vacacionales señalados en el numeral Tercero de este Acuerdo;
2. Los días inhábiles señalados en el numeral Quinto de este Acuerdo; y
3. Los sábados y domingos.

Cuando así lo requiera el asunto, el Titular de la Unidad Administrativa correspondiente, podrá habilitar días y horas inhábiles, fundando y motivando de manera precisa, clara y suficiente su determinación.

SÉPTIMO. Cuando para las distintas autoridades federales, estatales y municipales; particulares o en su caso, personas servidoras públicas de esta Comisión, se cumpla un término u obligación, dentro de los días inhábiles, se entenderá que deberá ser cumplido el primer día hábil siguiente en el que ocurra.

OCTAVO. Todos los días del año, serán considerados hábiles para:

1. Los actos relativos a los procedimientos de contratación y ejecución de obras públicas, así como para la ejecución, administración documental y financiera de éstos;
2. Los actos relativos a los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de bienes o servicios, así como para la administración documental y financiera de éstos, y su cumplimiento en la entrega los mismos, y
3. Para la realización de las visitas de inspección, notificación y ejecución de medidas de seguridad en el derecho de vía de la red de carreteras de jurisdicción estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, y en la página oficial de esta Comisión, ceiqro.queretaro.gob.mx.

Dado en la calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., sede de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el día 5 de diciembre de 2025.

Mtra. Sonia Carrillo Rosillo
Coordinadora General de la
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro
Rúbrica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dado en las oficinas de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, a los 05 (veinte) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), en uso de las facultades que me confiere el artículo 23 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, así como, los artículos 17 y 19 fracción II de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, se expide la siguiente:

RELACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

Aprobadas mediante el Acuerdo IV/DIF/05/12/2025 de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva celebrada el 05 de diciembre de 2025, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 fracción III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

Rubrica

LIC. OSCAR ADRÍAN GÓMEZ NIEMBRO
DIRECTOR GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RELACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Aprobado mediante el Acuerdo IV/DIF/05/12/2025 de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva celebrada el 5 de diciembre de 2025, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 fracción III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro).

PROGRAMA DEL SEDIF	TIPO DE SERVICIO	MONTO ($MXN)	UMA 2025 ($113.14)	TIPO DE CUOTA
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. MODALIDAD CALIENTE.	$2.00	0.02	Por ración diaria
	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. MODALIDAD FRÍA.	**$0.00**	0.00	Por ración diaria
	PROGRAMAS ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.	**$0.00**	0.00	Exentos de cuota.
COORDINACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL QUERÉTARO CRIQ	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	**$0.00**	0.00	Niveles socioeconómicos A, B, C y D.
	CONSULTA MÉDICA	$110.00	0.97	Nivel socioeconómico A
	CONSULTA MÉDICA	$70.00	0.62	Nivel socioeconómico B
	CONSULTA MÉDICA	$40.00	0.35	Nivel socioeconómico C
	CONSULTA MÉDICA	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
	TERAPIA REHABILITATORIA	$55.00	0.49	Nivel socioeconómico A
	TERAPIA REHABILITATORIA	$40.00	0.35	Nivel socioeconómico B
	TERAPIA REHABILITATORIA	$22.00	0.19	Nivel socioeconómico C
	TERAPIA REHABILITATORIA	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
	CONSULTA PSICOLÓGICA	$88.00	0.78	Nivel socioeconómico A
	CONSULTA PSICOLÓGICA	$60.00	0.53	Nivel socioeconómico B
	CONSULTA PSICOLÓGICA	$30.00	0.27	Nivel socioeconómico C
	CONSULTA PSICOLÓGICA	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
	ELECTROMIOGRAFÍA	$660.00	5.83	Nivel socioeconómico A
	ELECTROMIOGRAFÍA	$330.00	2.92	Nivel socioeconómico B
	ELECTROMIOGRAFÍA	$165.00	1.46	Nivel socioeconómico C
	ELECTROMIOGRAFÍA	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
	AUDIOMETRÍA	$330.00	2.92	Nivel socioeconómico A
	AUDIOMETRÍA	$110.00	0.97	Nivel socioeconómico B
	AUDIOMETRÍA	$70.00	0.62	Nivel socioeconómico C
	AUDIOMETRÍA	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
	AUXILIAR AUDITIVO	$2,200.00	19.44	Nivel socioeconómico A
	AUXILIAR AUDITIVO	$1,100.00	9.72	Nivel socioeconómico B
	AUXILIAR AUDITIVO	$550.00	4.86	Nivel socioeconómico C
	AUXILIAR AUDITIVO	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
	TOXINA BOTULÍNICA	$2,200.00	19.44	Nivel socioeconómico A
	TOXINA BOTULÍNICA	$1,100.00	9.72	Nivel socioeconómico B
	TOXINA BOTULÍNICA	$550.00	4.86	Nivel socioeconómico C
	REPOSICIÓN DE CARNET	$22.00	0.19	Niveles socioeconómicos A, B , C y D.
	FABRICACIÓN PRÓTESIS SOBRE RODILLA	$20,790.00	183.75	Nivel socioeconómico A

FABRICACIÓN PRÓTESIS SOBRE RODILLA	$17,820.00	157.50	Nivel socioeconómico B
FABRICACIÓN PRÓTESIS SOBRE RODILLA	$16,280.00	143.89	Nivel socioeconómico C
FABRICACIÓN PRÓTESIS SOBRE RODILLA	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
FABRICACIÓN PRÓTESIS ABAJO DE RODILLA	$12,210.00	107.92	Nivel socioeconómico A
FABRICACIÓN PRÓTESIS ABAJO DE RODILLA	$10,435.00	92.23	Nivel socioeconómico B
FABRICACIÓN PRÓTESIS ABAJO DE RODILLA	$9,570.00	84.59	Nivel socioeconómico C
FABRICACIÓN PRÓTESIS ABAJO DE RODILLA	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	$440.00	3.89	Nivel socioeconómico A
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	$220.00	1.94	Nivel socioeconómico B
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	$110.00	0.97	Nivel socioeconómico C
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
AMALGAMA	$55.00	0.49	Niveles socioeconómicos A, B y C
AMALGAMA	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
RESINA FOTOPOLIMERIZABLE	$110.00	0.97	Niveles socioeconómicos A, B y C
RESINA FOTOPOLIMERIZABLE	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
LIMPIEZA	$33.00	0.29	Niveles socioeconómicos A, B y C
LIMPIEZA	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
EXTRACCIÓN	$44.00	0.39	Niveles socioeconómicos A, B y C
EXTRACCIÓN	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
COLOCACIÓN DE YESO	$275.00	2.43	Nivel socioeconómico A
COLOCACIÓN DE YESO	$165.00	1.46	Nivel socioeconómico B
COLOCACIÓN DE YESO	$85.00	0.75	Nivel socioeconómico C
COLOCACIÓN DE YESO	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
COLOCACIÓN DE FÉRULA	$165.00	1.46	Nivel socioeconómico A
COLOCACIÓN DE FÉRULA	$110.00	0.97	Nivel socioeconómico B
COLOCACIÓN DE FÉRULA	$55.00	0.49	Nivel socioeconómico C
COLOCACIÓN DE FÉRULA	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
EMISIONES OTOACÚSTICAS / TAMIZ AUDITIVO (Nuevo)	$70.00	0.62	Niveles socioeconómicos A, B y C
EMISIONES OTOACÚSTICAS / TAMIZ AUDITIVO (Nuevo)	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
CAMPO LIBRE (Nuevo)	$330.00	2.92	Nivel socioeconómico A
CAMPO LIBRE (Nuevo)	$110.00	0.97	Nivel socioeconómico B
CAMPO LIBRE (Nuevo)	$70.00	0.62	Nivel socioeconómico C
CAMPO LIBRE (Nuevo)	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
NASOFARINGOLARINGOENDOSCOPIA (Nuevo)	$660.00	5.83	Nivel socioeconómico A
NASOFARINGOLARINGOENDOSCOPIA (Nuevo)	$330.00	2.92	Nivel socioeconómico B
NASOFARINGOLARINGOENDOSCOPIA (Nuevo)	$165.00	1.46	Nivel socioeconómico C
NASOFARINGOLARINGOENDOSCOPIA (Nuevo)	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D

	IMPEDANCIOMETRÍA (Nuevo)	$330.00	2.92	Nivel socioeconómico A
	IMPEDANCIOMETRÍA (Nuevo)	$110.00	0.97	Nivel socioeconómico B
	IMPEDANCIOMETRÍA (Nuevo)	$70.00	0.62	Nivel socioeconómico C
	IMPEDANCIOMETRÍA (Nuevo)	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
	GRUPOS DE ORIENTACIÓN (Nuevo)	**$0.00**	0.00	Niveles socioeconómicos A, B, C y D
	PSICOMOTRICIDAD (Nuevo)	$15.00	0.13	Niveles socioeconómicos A, B y C
	PSICOMOTRICIDAD (Nuevo)	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
	AGENCIA DE INTEGRACIÓN LABORAL (Nuevo)	**$0.00**	0.00	Niveles socioeconómicos A, B, C y D
	EMISIÓN DE CREDENCIAL (Nuevo)	**$0.00**	0.00	Niveles socioeconómicos A, B, C y D
	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL (Nuevo)	$22.00	0.19	Niveles socioeconómicos A, B, C y D
	CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD (Nuevo)	$50.00	0.44	Niveles socioeconómicos A, B, C y D
COORDINACIÓN DE ALBERGUES	DESAYUNO	$7.00	0.44	Usuario
	DESAYUNO	$16.00	0.14	Público
	COMIDA	$9.00	0.08	Usuario
	COMIDA	$22.00	0.19	Público
	CENA	$7.00	0.06	Usuario
	CENA	$16.00	0.14	Público
	HOSPEDAJE	$7.00	0.06	Usuario
	HOSPEDAJE	**$0.00**	0.00	Tarifa “E” s/costo (Público o Usuario de bajos recursos)
	DESAYUNO	**$0.00**	0.00	Tarifa “E” s/costo (Público o Usuario de bajos recursos)
	COMIDA	**$0.00**	0.00	Tarifa “E” s/costo (Público o Usuario de bajos recursos)
	CENA	**$0.00**	0.00	Tarifa “E” s/costo (Público o Usuario de bajos recursos)
	ATOLE	$3.00	0.03	Público y usuario
	JARRA DE AGUA	$5.00	0.04	Público y usuario
	CAFÉ	$3.00	0.03	Público y usuario
	LECHE	$1.00	0.01	Público y usuario
	DESAYUNO ESPECIAL	$1.00	0.01	Especial
	COMIDA ESPECIAL	$1.00	0.01	Especial
	CENA ESPECIAL	$1.00	0.01	Especial
	REGADERAS	$1.00	0.01	Especial
	REGADERAS	$7.00	0.06	Usuario
CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI) 1 Y 2.	INSCRIPCIÓN	$90.00	0.80	Por ciclo escolar.
	COLEGIATURA MENSUAL EXENTA	**$0.00**	0.00	Estudio socioeconómico menor a 14 puntos.
	COLEGIATURA MENSUAL (MÍNIMA)	$80.00	0.71	Estudio socioeconómico de 15 a 24 puntos.
	COLEGIATURA MENSUAL (MEDIA BAJA)	$120.00	1.06	Estudio socioeconómico de 25 a 34 puntos.

	COLEGIATURA MENSUAL (MEDIA ALTA)	$150.00	1.33	Estudio socioeconómico de 35 a 44 puntos.
	COLEGIATURA MENSUAL (ALTA)	$180.00	1.59	Estudio socioeconómico de 45 a 54 puntos.
	COLEGIATURA MENSUAL (CUOTA ESPECIAL)	$280.00	2.47	Estudio socioeconómico de más de 55 puntos.
	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	$50.00	0.44	Usuario
COORDINACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	DESAYUNO	$15.00	0.13	Usuario
	COMIDA	$20.00	0.18	Usuario
	DESAYUNO	**$0.00**	0.00	Tarifa sin costo. Persona Adulta Mayor en estado de Vulnerabilidad.
	COMIDA	**$0.00**	0.00	Tarifa sin costo. Persona Adulta Mayor en estado de Vulnerabilidad.
	CONSULTA DENTAL	$35.00	0.31	Cuota por sesión
	RADIOGRAFÍA DENTAL	$35.00	0.31	Cuota única
	REPARACIÓN DE PLACA	$50.00	0.44	Cuota única
	REBASE DE PLACA	$60.00	0.53	Cuota única
	REPARACIÓN DE PRÓTESIS PARCIAL	$50.00	0.44	Cuota única
	CEMENTADO PARA CORONA O INCRUSTACIÓN	$80.00	0.71	Cuota única
	CORONA ACRÍLICA	$150.00	1.33	Cuota única
	AMALGAMA	$60.00	0.53	Cuota única
	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE	$120.00	1.06	Cuota única
	INCRUSTACIÓN METÁLICA	$120.00	1.06	Cuota única
	EXTRACCIÓN DENTAL	$60.00	0.53	Cuota única
	LIMPIEZA DENTAL	$35.00	0.31	Cuota por sesión
	DENTADURA PARCIAL	$360.00	3.18	Cuota única
	DENTADURA TOTAL C/U	$420.00	3.71	Cuota única
	CURACIONES	$35.00	0.31	Cuota única
	BOLETO-CENA BAILE DEL RECUERDO	$150.00	1.33	Personas tercera edad
	BOLETO-CENA BAILE DEL RECUERDO	$200.00	1.77	Acompañante menor de 60 años
	CAFÉ	$3.00	0.03	Usuario
	PROVISIONAL DE ACRÍLICO	$50.00	0.44	Cuota única
	PLAQUITA PARCIAL PROVISIONAL	$360.00	3.18	Cuota única
	SERVICIO DENTAL *EXENTO	**$0.00**	0.00	Tarifa e s/costo (Usuarios de muy escasos recursos).
TRANSPORTE ESPECIALIZADO	USUARIOS DEL TRANSPORTE ESPECIALIZADO. (DISCAPACIDAD).	$3.00	0.03	Personas con discapacidad.
	USUARIOS DEL TRANSPORTE ESPECIALIZADO. (TERCERA EDAD).	$3.00	0.03	Personas de la tercera edad.
	USUARIOS DEL TRANSPORTE ESPECIALIZADO. (ACOMPAÑANTES).	$5.00	0.04	Personas acompañantes
	NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS DE EDAD.	**$0.00**	0.00	Tarifa e s/costo
CENTRO INTEGRAL REGIONAL DE REHABILITACIÓN (CIRR) MUNICIPIO DE CADEREYTA	CONSULTA MÉDICA	$110.00	0.97	Nivel socioeconómico A
	CONSULTA MÉDICA	$70.00	0.62	Nivel socioeconómico B
	CONSULTA MÉDICA	$40.00	0.35	Nivel socioeconómico C
	CONSULTA MÉDICA	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D

TERAPIA REHABILITATORIA	$55.00	0.49	Nivel socioeconómico A
TERAPIA REHABILITATORIA	$40.00	0.35	Nivel socioeconómico B
TERAPIA REHABILITATORIA	$22.00	0.19	Nivel socioeconómico C
TERAPIA REHABILITATORIA	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
CONSULTA PSICOLÓGICA	$88.00	0.78	Nivel socioeconómico A
CONSULTA PSICOLÓGICA	$60.00	0.53	Nivel socioeconómico B
CONSULTA PSICOLÓGICA	$30.00	0.27	Nivel socioeconómico C
CONSULTA PSICOLÓGICA	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
ELECTROMIOGRAFÍA	$660.00	5.83	Nivel socioeconómico A
ELECTROMIOGRAFÍA	$330.00	2.92	Nivel socioeconómico B
ELECTROMIOGRAFÍA	$165.00	1.46	Nivel socioeconómico C
ELECTROMIOGRAFÍA	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
AUDIOMETRÍA	$330.00	2.92	Nivel socioeconómico A
AUDIOMETRÍA	$110.00	0.97	Nivel socioeconómico B
AUDIOMETRÍA	$70.00	0.62	Nivel socioeconómico C
AUDIOMETRÍA	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
AUXILIAR AUDITIVO	$2,200.00	19.44	Nivel socioeconómico A
AUXILIAR AUDITIVO	$1,100.00	9.72	Nivel socioeconómico B
AUXILIAR AUDITIVO	$550.00	4.86	Nivel socioeconómico C
TOXINA BOTULÍNICA	$2,200.00	19.44	Nivel socioeconómico A
TOXINA BOTULÍNICA	$1,100.00	9.72	Nivel socioeconómico B
TOXINA BOTULÍNICA	$550.00	4.86	Nivel socioeconómico C
REPOSICIÓN DE CARNET	$22.00	0.19	Niveles socioeconómicos A, B, C y D.
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	$440.00	3.89	Nivel socioeconómico A
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	$220.00	1.94	Nivel socioeconómico B
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	$110.00	0.97	Nivel socioeconómico C
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	$330.00	2.92	Nivel socioeconómico A
POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	$165.00	1.46	Nivel socioeconómico B
POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	$85.00	0.75	Nivel socioeconómico C
POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
COLOCACIÓN DE YESO	$275.00	2.43	Nivel socioeconómico A
COLOCACIÓN DE YESO	$165.00	1.46	Nivel socioeconómico B
COLOCACIÓN DE YESO	$85.00	0.75	Nivel socioeconómico C
COLOCACIÓN DE YESO	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
COLOCACIÓN DE FÉRULA	$165.00	1.46	Nivel socioeconómico A
COLOCACIÓN DE FÉRULA	$110.00	0.97	Nivel socioeconómico B
COLOCACIÓN DE FÉRULA	$55.00	0.49	Nivel socioeconómico C
COLOCACIÓN DE FÉRULA	**$0.00**	0.00	Nivel socioeconómico D
EMISIÓN CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD	**$0.00**	0.00	Niveles socioeconómicos A, B, C y D.
REPOSICIÓN CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD	$22.00	0.19	Niveles socioeconómicos A, B, C y D.
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	$25.00	0.22	Niveles socioeconómicos A, B, C y D.
GRUPO DE ORIENTACIÓN	**$0.00**	0.00	Niveles socioeconómicos A, B, C y D.

Los servicios ofertados que estén sujetos a ser exentos de cuotas de recuperación, exceptuando los entregados por la Dirección de Alimentación y la Coordinación de Albergues, tendrán que ser autorizados por el Director de Rehabilitación y Asistencia Social o en caso por el Director Administrativo, previa revisión con el Director General del DIF Estatal.

FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE QUERÉTARO

C.P. JOSÉ LUIS GARFIAS VARGAS, Director de Administración de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, en términos de lo dispuesto por los artículos 7, fracción XVI, 27, fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; 132 Bis, párrafo tercero, fracción V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 150, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la jubilación como derecho mínimo de la seguridad social, en su artículo 123, Apartado B, fracción XI, inciso a) que establece: “La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas: a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.”

Esta protección ha dado lugar al reconocimiento del derecho a la jubilación como derecho fundamental a favor de las y los trabajadores que, como tal, debe ser reconocido a todo ser humano en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna, en atención a lo dispuesto en los artículos 33 y 73 de la Constitución.

2. El artículo 127 de la misma norma suprema, establece el derecho de las y los servidores públicos de la Federación, de las Entidades Federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV, la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI, la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

3. El artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo dispone, “trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.”

4. La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, la cual rige las relaciones laborales para las y los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos con Autonomía Constitucional, Municipios, Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los Municipios.

5. El artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que, “trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado”.

6. El otorgamiento de pensiones y jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por las y los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.

7. El 5 de marzo de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la cual plantea que, ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

8. La reforma en cita permite a las y los trabajadores del Estado de Querétaro, realizar el trámite de jubilación o de pensión correspondiente, bajo un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

9. El artículo 36 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en dicha norma, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, se entiende por salario el sueldo presupuestal y los quinquenios.

10. El numeral 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece:

“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.“

11. El artículo 127 de la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que:

“Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.”

12. En esta arista, el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá, mediante dictamen, por la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, dentro del plazo a que hace referencia la fracción III, del párrafo tercero, del artículo 132 Bis de la misma norma, plazo en el cual la o el trabajador tendrá derecho a que se le sigan cubriendo su salario y demás prestaciones.

13. Conforme el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado, para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se debe cumplir con el procedimiento siguiente:

“… I. El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.

II. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.

III. Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.

Para el caso de que el trabajador, o beneficiarios en caso de pensión por muerte, no cumplan con los requisitos para que se le conceda la jubilación o pensión, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, rechazará la solicitud respectiva. En este caso, se le notificará al interesado el dictamen respectivo.

IV. Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de Antigüedad Laboral, entre otra, como mínimo, el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de Internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales, a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.

V. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo".

14. De acuerdo al artículo 147 fracción I del mismo ordenamiento, los requisitos para obtener los derechos de la jubilación y pensión por vejez, son los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;

2. Fecha de inicio y terminación del servicio;

3. Empleo, cargo o comisión;

4. Sueldo mensual;

5. Quinquenio mensual;

6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.

7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial.

15. El C. Israel Galván Reyes, presentó escrito fechado el 27 de noviembre de 2025 y recibido en la misma fecha en la Dirección de Administración de la Fiscalía General del Estado de Querétaro[1], solicitando se dé inicio al trámite del beneficio de la jubilación, conforme a lo establecido en los artículos 126, 127, 128, 132 bis, 133, 136, 137, 138, 147 y demás relativos, en lo aplicable de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo establecido en el artículo 18, fracción X, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de las y los Trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; lo anterior, en virtud de manifestar que cuenta con la antigüedad establecida en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro para que le sea otorgado el beneficio de la jubilación, a la fecha de presentación de su solicitud, de conformidad con la constancia laboral emitida a su favor el 24 de noviembre de 2025 por la Dirección de Administración, adjuntando además con completitud, las documentales previstas en el artículo 147, fracción I de la Ley referida.

[1] En adelante Dirección de Administración.

16. Conforme lo establecido en el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, **toda fracción de más de seis meses de servicio se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación,** lo cual se actualiza en el caso concreto.

17. Con fundamento en los artículos 128, primer párrafo, 130, 132 Bis, párrafo tercero, fracciones II y III párrafo primero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como 18, fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de las y los Trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, se emitió el **proyecto de dictamen favorable por el que se concede jubilación al C. Israel Galván Reyes.**

Lo anterior, al acreditarse con la constancia laboral expedida el 24 de noviembre del 2025, por la Dirección de Administración, que el **C. Israel Galván Reyes,** con número de empleado 55152 y Registro Federal de Contribuyentes GARI-790516-7W3, causó alta como trabajador de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, en fecha 22 de abril de 1998.

Su adscripción correspondió a partir del 22 de abril de 1998, al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, prestando sus servicios en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro; la cual por mandato Constitucional a partir del 30 de mayo de 2016, cambió su naturaleza jurídica para dejar de formar parte del sector central e instituirse como Organismo Constitucional Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, a través de la Fiscalía General del Estado de Querétaro[2].

Se desprende que el **C. Israel Galván Reyes**, cuenta con 27 años, 07 meses y 02 días de antigüedad, desempeñándose actualmente como Auxiliar A, bajo la partida presupuestal WD81.AUXILIAR A.0001, adscrito a la Dirección de Administración, por lo cual y conforme al artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, **le corresponde se le consideren 28 años de antigüedad**; motivo por el cual, se emitió proyecto de dictamen mediante el cual se autoriza su jubilación a partir del 01 de enero de 2026, percibiendo un sueldo mensual de **$17,346.00 (diecisiete mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.),** por concepto de sueldo mensual, y **$5,648.26 (cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.)** por concepto mensual de quinquenios, lo que hace un total de **$22,994.26 (veintidós mil novecientos noventa y cuatro pesos 26/100 M.N.),** equivalentes al **100% de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.**

18. Dicho proyecto de dictamen favorable se publicó en la página de internet de esta Fiscalía General del Estado de Querétaro, www.fiscaliageneralqro.gob.mx, en los términos establecidos en el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y durante el período de tiempo de su publicación, no se recibió por ningún medio observación alguna.

19. Por lo anterior, **se desprende que la solicitud de jubilación del C. Israel Galván Reyes,** resulta procedente al estar cubiertos todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece, contando con 27 años, 07 meses y 02 días de antigüedad al momento de la emisión de la constancia laboral, **declarándose procedente el proyecto de dictamen al que se refiere el punto 17 de los presentes considerandos.**

20. De conformidad con los artículos 34, 36, 126, párrafo tercero, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral, le corresponde al trabajador el **100% (cien por ciento) de la suma de su sueldo más quinquenios que venía percibiendo al desempeñarse en su puesto, en este caso la cantidad de $17,346.00 (diecisiete mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.),** por concepto de sueldo mensual, y **$5,648.26 (cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.)** por concepto mensual de quinquenios, lo que hace un total de **$22,994.26 (veintidós mil novecientos noventa y cuatro pesos 26/100 M.N.),** más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

---

[2] En subsecuente Fiscalía General.

Derivado de lo anterior, se expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. ISRAEL GALVÁN REYES.

I. Al haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 132 Bis, 133, 136, 137, 138 y 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 18, fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y en reconocimiento a los servicios prestados a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, actualmente Fiscalía General del Estado de Querétaro, **SE CONCEDE LA JUBILACIÓN A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026, AL C. ISRAEL GALVÁN REYES,** quien actualmente se encuentra desempeñando el puesto de Auxiliar A, adscrito a la Dirección de Administración de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, asignándosele por este concepto de manera vitalicia, la cantidad de **$22,994.26 (veintidós mil novecientos noventa y cuatro pesos 26/100 M.N.),** equivalentes al **100% de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.**

II. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. ISRAEL GALVÁN REYES** de manera mensual, a partir de su baja de personal activo como trabajador y su correspondiente alta a la nómina de pensionados y jubilados de la misma.

III. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracción V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Santiago de Querétaro, a 10 de diciembre de 2025, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ LUIS GARFIAS VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE QUERÉTARO

C.P. JOSÉ LUIS GARFIAS VARGAS, Director de Administración de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, en términos de lo dispuesto por los artículos 7, fracción XVI, 27, fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; 132 Bis, párrafo tercero, fracción V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 150, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la jubilación como derecho mínimo de la seguridad social, en su artículo 123, Apartado B, fracción XI, inciso a) que establece: “La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas: a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.”

Esta protección ha dado lugar al reconocimiento del derecho a la jubilación como derecho fundamental a favor de las y los trabajadores que, como tal, debe ser reconocido a todo ser humano en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna, en atención a lo dispuesto en los artículos 33 y 73 de la Constitución.

2. El artículo 127 de la misma norma suprema, establece el derecho de las y los servidores públicos de la Federación, de las Entidades Federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV, la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI, la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

3. El artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo dispone, “trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.”

4. La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, la cual rige las relaciones laborales para las y los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos con Autonomía Constitucional, Municipios, Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los Municipios.

5. El artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que, “trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado”.

6. El otorgamiento de pensiones y jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por las y los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.

7. El 5 de marzo de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro,

la cual plantea que, ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

8. La reforma en cita permite a las y los trabajadores del Estado de Querétaro, realizar el trámite de jubilación o de pensión correspondiente, bajo un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

9. El artículo 36 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en dicha norma, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, se entiende por salario el sueldo presupuestal y los quinquenios.

10. El numeral 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece:

“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.“

11. El artículo 127 de la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que:

“Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.”

12. En esta arista, el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá, mediante dictamen, por la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, dentro del plazo a que hace referencia la fracción III, del párrafo tercero, del artículo 132 Bis de la misma norma, plazo en el cual la o el trabajador tendrá derecho a que se le sigan cubriendo su salario y demás prestaciones.

13. Conforme el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado, para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se debe cumplir con el procedimiento siguiente:

“… I. El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.

II. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.

III. Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.

Para el caso de que el trabajador, o beneficiarios en caso de pensión por muerte, no cumplan con los requisitos para que se le conceda la jubilación o pensión, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, rechazará la solicitud respectiva. En este caso, se le notificará al interesado el dictamen respectivo.

IV. Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de Antigüedad Laboral, entre otra, como mínimo, el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de Internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales, a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.

V. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo”.

14. De acuerdo al artículo 147 fracción I del mismo ordenamiento, los requisitos para obtener los derechos de la jubilación y pensión por vejez, son los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;

2. Fecha de inicio y terminación del servicio;

3. Empleo, cargo o comisión;

4. Sueldo mensual;

5. Quinquenio mensual;

6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.

7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial.

15. La C. América Dafne Esparza Avilés, presentó escrito fechado el 02 de diciembre de 2025 y recibido en la misma fecha en la Dirección de Administración de la Fiscalía General del Estado de Querétaro[1], solicitando se dé inicio al trámite del beneficio de la jubilación, conforme a lo establecido en los artículos 126, 127, 128, 132 bis, 133, 136, 137, 138, 147 y demás relativos, en lo aplicable de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo establecido en el artículo 18, fracción X, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de las y los Trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; lo anterior, en virtud de manifestar que cuenta con la antigüedad establecida en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro para que le sea otorgado el beneficio de la jubilación, a la fecha de presentación de su solicitud, de conformidad con la constancia laboral emitida a su favor el 01 de diciembre de 2025 por la Dirección de Administración, adjuntando además con completitud, las documentales previstas en el artículo 147, fracción I de la Ley referida.

16. Conforme lo establecido en el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, **toda fracción de más de seis meses de servicio se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación,** lo cual se actualiza en el caso concreto.

17. Con fundamento en los artículos 128, primer párrafo, 130, 132 Bis, párrafo tercero, fracciones II y III párrafo primero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como 18, fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de las y los Trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, se emitió el **proyecto de dictamen favorable por el que se concede jubilación a la C. América Dafne Esparza Avilés.**

Lo anterior, al acreditarse con la constancia laboral expedida el 01 de diciembre del 2025, por la Dirección de Administración, que la **C. América Dafne Esparza Avilés,** con número de empleada 55310 y Registro Federal de Contribuyentes EAAA-741208-9T3, causó alta como trabajadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, en fecha 29 de mayo de 1998.

Su adscripción correspondió a partir del 29 de mayo de 1998, al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, prestando sus servicios en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro; la cual por mandato Constitucional a partir del 30 de mayo de 2016, cambió su naturaleza jurídica para dejar de formar parte del sector central e instituirse como Organismo Constitucional Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, a través de la Fiscalía General del Estado de Querétaro[2].

Se desprende que la **C. América Dafne Esparza Avilés**, cuenta con 27 años, 06 meses y 01 día de antigüedad, desempeñándose actualmente como Fiscala Jurídica Analista, bajo la partida presupuestal WF81.FISCAL JURÍDICO ANALISTA.0002, adscrita a la Vice Fiscalía de Investigación y Persecución del Delito, por lo cual y conforme al artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, **le corresponde se le consideren 28 años de antigüedad**; motivo por el cual, se emitió proyecto de dictamen mediante el cual se autoriza su jubilación a partir del 01 de enero de 2026, percibiendo un sueldo mensual de **$40,058.00 (cuarenta mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.),** por concepto de sueldo mensual, y **$4,071.44 (cuatro mil setenta y un pesos 44/100 M.N.)** por concepto mensual de quinquenios, lo que hace un total de **$44,129.44 (cuarenta y cuatro mil ciento veintinueve pesos 44/100 M.N.),** equivalentes al **100% de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.**

---

[1] En adelante Dirección de Administración.

[2] En subsecuente Fiscalía General.

18. Dicho proyecto de dictamen favorable se publicó en la página de internet de esta Fiscalía General del Estado de Querétaro, www.fiscaliageneralqro.gob.mx, en los términos establecidos en el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y durante el período de tiempo de su publicación, no se recibió por ningún medio observación alguna.

19. Por lo anterior, **se desprende que la solicitud de jubilación de la C. América Dafne Esparza Avilés,** resulta procedente al estar cubiertos todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece, contando con 27 años, 06 meses y 01 día de antigüedad al momento de la emisión de la constancia laboral, **declarándose procedente el proyecto de dictamen al que se refiere el punto 17 de los presentes considerandos.**

20. De conformidad con los artículos 34, 36, 126, párrafo tercero, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral, le corresponde al trabajador el **100% (cien por ciento) de la suma de su sueldo más quinquenios que venía percibiendo al desempeñarse en su puesto, en este caso la cantidad de $40,058.00 (cuarenta mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.),** por concepto de sueldo mensual, y **$4,071.44 (cuatro mil setenta y un pesos 44/100 M.N.)** por concepto mensual de quinquenios, lo que hace un total de **$44,129.44 (cuarenta y cuatro mil ciento veintinueve pesos 44/100 M.N.),** más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

Derivado de lo anterior, se expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
A LA C. AMÉRICA DAFNE ESPARZA AVILÉS.

I. Al haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 132 Bis, 133, 136, 137, 138 y 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 18, fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y en reconocimiento a los servicios prestados a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, actualmente Fiscalía General del Estado de Querétaro, **SE CONCEDE LA JUBILACIÓN A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026, A LA C. AMÉRICA DAFNE ESPARZA AVILÉS,** quien actualmente se encuentra desempeñando el puesto de Fiscala Jurídica Analista, adscrita a la Vice Fiscalía de Investigación y Persecución del Delito de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, asignándosele por este concepto de manera vitalicia, la cantidad de **$44,129.44 (cuarenta y cuatro mil ciento veintinueve pesos 44/100 M.N.),** equivalentes al **100% de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.**

II. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. AMÉRICA DAFNE ESPARZA AVILÉS** de manera mensual, a partir de su baja de personal activo como trabajadora y su correspondiente alta a la nómina de pensionados y jubilados de la misma.

III. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracción V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Santiago de Querétaro, a 15 de diciembre de 2025, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ LUIS GARFIAS VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE QUERÉTARO

C.P. JOSÉ LUIS GARFIAS VARGAS, Director de Administración de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, en términos de lo dispuesto por los artículos 7, fracción XVI, 27, fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; 132 Bis, párrafo tercero, fracción V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 150, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la jubilación como derecho mínimo de la seguridad social, en su artículo 123, Apartado B, fracción XI, inciso a) que establece: “La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas: a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.”

Esta protección ha dado lugar al reconocimiento del derecho a la jubilación como derecho fundamental a favor de las y los trabajadores que, como tal, debe ser reconocido a todo ser humano en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna, en atención a lo dispuesto en los artículos 33 y 73 de la Constitución.

2. El artículo 127 de la misma norma suprema, establece el derecho de las y los servidores públicos de la Federación, de las Entidades Federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV, la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI, la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

3. El artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo dispone, “trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.”

4. La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, la cual rige las relaciones laborales para las y los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos con Autonomía Constitucional, Municipios, Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los Municipios.

5. El artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que, “trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado”.

6. El otorgamiento de pensiones y jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por las y los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.

7. El 5 de marzo de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la cual plantea que, ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

8. La reforma en cita permite a las y los trabajadores del Estado de Querétaro, realizar el trámite de jubilación o de pensión correspondiente, bajo un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

9. El artículo 36 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en dicha norma, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, se entiende por salario el sueldo presupuestal y los quinquenios.

10. El numeral 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece:

“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.“

11. El artículo 127 de la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que:

“Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.”

12. En esta arista, el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá, mediante dictamen, por la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, dentro del plazo a que hace referencia la fracción III, del párrafo tercero, del artículo 132 Bis de la misma norma, plazo en el cual la o el trabajador tendrá derecho a que se le sigan cubriendo su salario y demás prestaciones.

13. Conforme el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado, para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se debe cumplir con el procedimiento siguiente:

“… I. El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.

II. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.

III. Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.

Para el caso de que el trabajador, o beneficiarios en caso de pensión por muerte, no cumplan con los requisitos para que se le conceda la jubilación o pensión, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, rechazará la solicitud respectiva. En este caso, se le notificará al interesado el dictamen respectivo.

IV. Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de Antigüedad Laboral, entre otra, como mínimo, el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de Internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales, a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.

V. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo”.

14. De acuerdo al artículo 147 fracción I del mismo ordenamiento, los requisitos para obtener los derechos de la jubilación y pensión por vejez, son los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;

2. Fecha de inicio y terminación del servicio;

3. Empleo, cargo o comisión;

4. Sueldo mensual;

5. Quinquenio mensual;

6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.

7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial.

15. El C. Cutberto Cisneros Olvera, presentó escrito fechado el 10 de diciembre de 2025 y recibido en la misma fecha en la Dirección de Administración de la Fiscalía General del Estado de Querétaro[1], solicitando se dé inicio al trámite del beneficio de la jubilación, conforme a lo establecido en los artículos 126, 127, 128, 132 bis, 133, 136, 137, 138, 147 y demás relativos, en lo aplicable de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo establecido en el artículo 18, fracción X, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de las y los Trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; lo anterior, en virtud de manifestar que cuenta con la antigüedad establecida en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro para que le sea otorgado el beneficio de la jubilación, a la fecha de presentación de su solicitud, de conformidad con la constancia laboral emitida a su favor el 09 de diciembre de 2025 por la Dirección de Administración, adjuntando además con completitud, las documentales previstas en el artículo 147, fracción I de la Ley referida.

16. Conforme lo establecido en el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, **toda fracción de más de seis meses de servicio se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación,** lo cual se actualiza en el caso concreto.

17. Con fundamento en los artículos 128, primer párrafo, 130, 132 Bis, párrafo tercero, fracciones II y III párrafo primero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como 18, fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de las y los Trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, se emitió el **proyecto de dictamen favorable por el que se concede jubilación al C. Cutberto Cisneros Olvera.**

Lo anterior, al acreditarse con la constancia laboral expedida el 09 de diciembre del 2025, por la Dirección de Administración, que el **C. Cutberto Cisneros Olvera,** con número de empleado 55638 y Registro Federal de Contribuyentes CIOC-681222-KVA, causó alta como trabajador de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, en fecha 05 de junio de 1998.

Su adscripción correspondió a partir del 05 de junio de 1998, al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, prestando sus servicios en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro; la cual por mandato Constitucional a partir del 30 de mayo de 2016, cambió su naturaleza jurídica para dejar de formar parte del sector central e instituirse como Organismo Constitucional Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, a través de la Fiscalía General del Estado de Querétaro[2].

Se desprende que el **C. Cutberto Cisneros Olvera**, cuenta con 27 años, 06 meses y 04 días de antigüedad, desempeñándose actualmente como Jefe de Unidad, bajo la partida presupuestal WH88.JEFE DE UNIDAD.0001, adscrito a la Dirección de Acusación, por lo cual y conforme al artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, **le corresponde se le consideren 28 años de antigüedad**; motivo por el cual, se emitió proyecto de dictamen mediante el cual se autoriza su jubilación a partir del 01 de enero de 2026, percibiendo un sueldo mensual de **$65,618.00 (sesenta y cinco mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.),** por concepto de sueldo mensual, y **$3,985.56 (tres mil novecientos ochenta y cinco pesos 56/100 M.N.)** por concepto mensual de quinquenios, lo que hace un total de **$69,603.56 (sesenta y nueve mil seiscientos tres pesos 56/100 M.N.),** equivalentes al **100% de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.**

[1] En adelante Dirección de Administración.
[2] En subsecuente Fiscalía General.

18. Dicho proyecto de dictamen favorable se publicó en la página de internet de esta Fiscalía General del Estado de Querétaro, www.fiscaliageneralqro.gob.mx, en los términos establecidos en el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y durante el período de tiempo de su publicación, no se recibió por ningún medio observación alguna.

19. Por lo anterior, **se desprende que la solicitud de jubilación del C. Cutberto Cisneros Olvera,** resulta procedente al estar cubiertos todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece, contando con 27 años, 06 meses y 04 días de antigüedad al momento de la emisión de la constancia laboral, **declarándose procedente el proyecto de dictamen al que se refiere el punto 17 de los presentes considerandos.**

20. De conformidad con los artículos 34, 36, 126, párrafo tercero, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral, le corresponde al trabajador el **100% (cien por ciento) de la suma de su sueldo más quinquenios que venía percibiendo al desempeñarse en su puesto, en este caso la cantidad de $65,618.00 (sesenta y cinco mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.),** por concepto de sueldo mensual, y **$3,985.56 (tres mil novecientos ochenta y cinco pesos 56/100 M.N.)** por concepto mensual de quinquenios, lo que hace un total de **$69,603.56 (sesenta y nueve mil seiscientos tres pesos 56/100 M.N.),** más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

Derivado de lo anterior, se expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. CUTBERTO CISNEROS OLVERA.

I. Al haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 132 Bis, 133, 136, 137, 138 y 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 18, fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y en reconocimiento a los servicios prestados a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, actualmente Fiscalía General del Estado de Querétaro, **SE CONCEDE LA JUBILACIÓN A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026, AL C. CUTBERTO CISNEROS OLVERA,** quien actualmente se encuentra desempeñando el puesto de Jefe de Unidad, adscrito a la Dirección de Acusación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, asignándosele por este concepto de manera vitalicia, la cantidad de **$69,603.56 (sesenta y nueve mil seiscientos tres pesos 56/100 M.N.),** equivalentes al **100% de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.**

II. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. CUTBERTO CISNEROS OLVERA** de manera mensual, a partir de su baja de personal activo como trabajador y su correspondiente alta a la nómina de pensionados y jubilados de la misma.

III. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracción V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Santiago de Querétaro, a 18 de diciembre de 2025, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ LUIS GARFIAS VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/034/25

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y EL PRESUPUESTO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE PLEBISCITO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.

Síntesis: A través de esta determinación se aprueba el calendario en el que se desglosan las actividades que integran el proceso de organización del plebiscito del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro y se determina el monto del recurso económico requerido para la realización del referido mecanismo de participación ciudadana.

Para facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Cadereyta de Montes:	Municipio de Cadereyta de Montes del estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dirección de Organización:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley de Participación:	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento:	Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la organización del

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/034/25

Plebiscito y Referéndum en el Estado de Querétaro.

Secretario ejecutivo: Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

I. Ley de Participación. El catorce de febrero de dos mil veinticinco,[1] se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, la Ley de Participación vigente.[2]

II. Reglamento. El veintinueve de mayo, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/017/25[3] mediante el cual se emitió el Reglamento.[4]

III. Recepción de la solicitud de plebiscito. El treinta de septiembre, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto, la solicitud presentada por la presidenta municipal de Cadereyta de Montes, registrada con el folio 1292; por lo que, el dos de octubre, el secretario ejecutivo emitió el proveído mediante el cual acordó tenerla por recibida junto con su anexo; integró y registró el expediente de trámite; ordenó informar a la Legislatura,[5] así como a quienes integran el Consejo General[6] respecto de la solicitud presentada, y se reservó emitir pronunciamiento con relación al cumplimiento de los requisitos hasta el momento procesal oportuno.[7]

IV. Cumplimiento de los requisitos. El veintiuno de octubre, el secretario ejecutivo emitió el proveído en el expediente de trámite que determinó el cumplimiento de los requisitos de la solicitud,[8] y por medio del oficio SE/0981/25, lo

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticinco, salvo mención expresa de un año diverso.
[2] Consultable en: https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20250212-01.pdf
[3] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_May_2025_3.pdf
[4] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/20-archivo-0.pdf
[5] Lo cual se realizó el seis de octubre, mediante oficio SE/949/25.
[6] Efectuado el dos de octubre, mediante oficio SE/950/25.
[7] Cabe señalar que el seis de octubre, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto el escrito registrado con el folio 1321, signado por la promovente, a través del cual, en alcance a la solicitud, remitió un medio de almacenamiento digital "USB", los cuales se tuvieron por recibidos mediante proveído emitido por el secretario ejecutivo el ocho de octubre.
[8] Determinación que no prejuzgó sobre la procedencia de la solicitud o trascendencia del acto.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/034/25

informó a las consejerías electorales y representaciones de los partidos políticos que integran el Consejo General.

V. Resolución. El cuatro de noviembre, el Consejo General emitió la resolución IEEQ/CG/R/002/25,[9] a través de la cual determinó procedente la solicitud de plebiscito formulada por la presidenta municipal de Cadereyta de Montes; y en términos del punto resolutivo *Segundo*, inciso b) de dicha determinación, se instruyó al secretario ejecutivo para que, a través de los órganos del Instituto, realizara las acciones necesarias con la finalidad de iniciar las etapas del procedimiento de plebiscito, conforme a lo establecido en la normatividad en la materia.[10]

VI. Proyecto de presupuesto y cronograma. El once de noviembre, mediante oficio DEOEPyPP/422/2025, la titular de la Dirección de Organización remitió al secretario ejecutivo los proyectos de presupuesto y cronograma de ejecución del proceso de plebiscito de Cadereyta de Montes, para los efectos conducentes.[11]

VII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El diecisiete de diciembre, a través del oficio SE/1147/25, el secretario ejecutivo remitió a la consejera presidenta del Consejo General el proyecto correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha a través del oficio P/294/25, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someterla a consideración del colegiado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.

1. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 9 de la Constitución General y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General, estipulan que, en las entidades federativas, los organismos públicos locales ejercen funciones en materia de

[9] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_04_Nov_2025_1.pdf
[10] Mediante el oficio SE/1045/25 el secretario ejecutivo instruyó a las personas titulares de la Dirección de Organización y de los órganos del Instituto para que elaboraran el proyecto, cronograma de ejecución y presupuesto para la organización del plebiscito solicitado.
[11] A partir de la recepción del oficio DEOEPyPP/422/2025 se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la revisión y fortalecimiento de los proyectos, a través de mesas de trabajo con las áreas técnicas y consejerías electorales del Instituto.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/034/25

organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

2. En ese sentido, el Instituto es el organismo público local en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios que rigen la función electoral; ello, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1 y 99, numeral 1 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 53, fracciones I, III y VIII de la Ley Electoral, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado; garantizar y difundir el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; así como organizar los ejercicios de participación ciudadana en términos de la normatividad aplicable.

4. Además, los artículos 42 de la Ley de Participación y 61, fracción XXX de la Ley Electoral señalan que el Consejo General tiene competencia para intervenir en la organización de cualquier figura de participación ciudadana, en los términos de la normatividad aplicable, así como llevar a cabo la organización y desarrollo de los procedimientos de plebiscito en todas sus etapas.

5. De igual manera, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, las determinaciones del Consejo General tienen el carácter de acuerdos, los cuales se dictan en cumplimiento a las disposiciones de ley y para la observancia de los fines institucionales.

6. De los preceptos señalados se desprende que este órgano colegiado es competente para emitir el presente acuerdo, toda vez que es responsable de la organización y desarrollo del citado mecanismo de participación ciudadana en cada una de sus etapas.

SEGUNDO. Del plebiscito y su organización.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/034/25

7. Los artículos 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, disponen que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, ya sea directamente o mediante personas representantes elegidas libremente.

8. El artículo 35, fracción VIII de la Constitución General, establece como derecho de la ciudadanía emitir su voto en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional, entre otros.

9. Ahora bien, el artículo 7, párrafo sexto de la Constitución Local dispone que la ley regula las figuras de participación ciudadana.

10. Los artículos 7 de la Ley de Participación y 9, fracción V de la Ley Electoral, reconocen el derecho de las personas a intervenir en el ejercicio de los instrumentos de participación ciudadana que establece la normatividad en la materia.

11. En ese sentido, los artículos 10, fracción II de la Ley de Participación y 2, fracción III, inciso d) del Reglamento, establecen que el plebiscito es un mecanismo de participación que tiene por objeto consultar a la ciudadanía para que, mediante el procedimiento establecido, exprese su aprobación o rechazo a los actos de las autoridades municipales, que se consideren trascendentes para la vida pública de la demarcación de que se trate.

12. Finalmente, el artículo 2, párrafo primero de la Ley Electoral determina que las autoridades del Estado, municipios, organismos electorales y las instituciones políticas deben promover la participación democrática de la ciudadanía y colaborar con el Instituto en la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.

TERCERO. Proyecto de cronograma y presupuesto para la organización del plebiscito.

13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la determinación de procedencia de la solicitud de plebiscito, la Dirección de Organización debe proponer a la Secretaría Ejecutiva del Instituto el proyecto, presupuesto y cronograma de ejecución, para su aprobación

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/034/25

por el Consejo General, el cual debe ser elaborado en conjunto con los diferentes órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

14. Ahora, si bien dicho artículo refiere tres propuestas que deben ser elaboradas por la Dirección de Organización –proyecto, presupuesto y cronograma–; lo cierto es que, atendiendo al procedimiento para la organización de los mecanismos de participación ciudadana, el "proyecto" se refiere al conjunto de información vinculada con la organización y planificación de actividades, recursos y acciones encaminadas al desarrollo del proceso de plebiscito, por lo tanto, tal disposición se refiere a los proyectos del cronograma de actividades y el presupuesto.

15. En ese sentido, como se advierte de los antecedentes de este acuerdo, en cumplimiento a la disposición reglamentaria citada, el once de noviembre la titular de la Dirección de Organización remitió al secretario ejecutivo los proyectos de presupuesto y cronograma de ejecución del proceso de plebiscito de Cadereyta de Montes, a efecto de que sean sometidos a consideración del Consejo General.

16. Bajo esa tesitura, se procede a analizar los proyectos de cronograma y presupuesto correspondientes, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda.

I. Cronograma de ejecución del proceso de plebiscito.

17. De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Participación, el procedimiento de plebiscito se integra de las etapas siguientes:

ETAPA	INICIO	CONCLUSIÓN
Preparación.	Con la emisión de la resolución que declare la procedencia del plebiscito.	Al iniciarse la jornada de consulta.
Jornada de consulta.	El día de la votación.	Con el cierre de la votación.
Resultados.	Con la obtención de los resultados en el sistema de votación.	Con el cómputo total de los mismos.
Declaración de los efectos.	Con la declaración de los resultados.	Con la notificación de estos a la autoridad.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/034/25

18. En ese sentido, como se precisa en el apartado de antecedentes, el cuatro de noviembre este Consejo General emitió la resolución IEEQ/CG/R/002/25, por medio de la cual se determinó procedente la solicitud de plebiscito formulada por la presidenta municipal de Cadereyta de Montes; por lo tanto, tal decisión constituyó el inicio de la etapa de *preparación* del procedimiento de plebiscito.

19. Ahora, en términos de los artículos 22 de la Ley de Participación y 17 del Reglamento, este Consejo General debe emitir la convocatoria correspondiente al menos treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se realice la votación del plebiscito, la cual debe contener los plazos en que se desahogarán las etapas correspondientes, misma que se expedirá y publicará en términos de la referida ley.

20. Por su parte, el artículo 43 de la Ley de Participación, con relación al diverso 22 del Reglamento, señala que el Instituto, según las necesidades de cada procedimiento de plebiscito, su naturaleza y su ámbito territorial de aplicación, debe determinar la cantidad y ubicación de los consejos que se requieran, en atención a la propuesta que emita la Dirección de Organización.

21. De este modo, en términos del artículo 25 del Reglamento, los referidos consejos iniciarán sus funciones el día que determine el Consejo General y concluirán cuando haya vencido el término para la interposición de medios de impugnación vinculados con el mecanismo de participación ciudadana que se hubiere desahogado o queden firmes las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales competentes.

22. También, el artículo 32 del Reglamento señala que la jornada de consulta deberá celebrarse un domingo, en un horario de las 8:00 a las 18:00 horas, etapa que inicia el día de la votación y concluye con la clausura de casilla.

23. Los artículos 34, 35, 36 y 37 del Reglamento establecen que los consejos realizarán el cómputo parcial de su demarcación territorial respectiva el siguiente miércoles del día de la celebración de la consulta y remitirán el expediente correspondiente al Consejo General, órgano que a más tardar el domingo siguiente a la jornada de consulta, debe llevar a cabo el cómputo final de los resultados y realizar la calificación de validez del proceso, y hecho todo lo anterior, este órgano colegiado debe realizar la declaratoria de los efectos del resultado.

24. Así, atendiendo a los procedimientos y plazos expuestos, y con la finalidad de generar un documento a través del cual se detalle de manera pormenorizada cada

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/034/25

una de las actividades que deben desarrollarse por parte de los órganos del Instituto, en el marco del proceso de planeación, organización y desarrollo del plebiscito que se celebrará en Cadereyta de Montes, a efecto de generar certeza respecto de las etapas que integran el proceso de consulta, es necesaria la emisión de un cronograma en el que se detallen las acciones, plazos y áreas responsables.

25. De este modo, el cronograma constituye una herramienta de planeación, coordinación, seguimiento y control de todas las actividades que conforman el proceso de ejecución del plebiscito.

26. Por ello, para la conformación del citado documento se parte de establecer como fecha para la celebración de la jornada de consulta el **domingo veintidós de marzo de dos mil veintiséis**, y derivado de esto se definen las demás actividades que resultan necesarias para la organización, desarrollo y ejecución del plebiscito, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

27. Así, con base en la propuesta de cronograma elaborada en conjunto por las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, misma que fue remitida por la titular de la Dirección de Organización dentro de los plazos establecidos en el Reglamento, lo procedente es que este órgano colegiado apruebe el cronograma, en el cual se contemplan los actos que integran las etapas de: *preparación*, *jornada de consulta*, *resultados* y *declaración de efectos*, del proceso de plebiscito de Cadereyta de Montes.

28. En ese sentido, el cronograma, que forma parte integral del presente acuerdo como **Anexo 1**,[12] contempla un total de cincuenta y cinco actividades a ejecutar. Cada una de ellas se integra por siete columnas sobre los rubros siguientes: etapas del procedimiento de plebiscito, número consecutivo, descripción de las actividades, la determinación sobre los plazos de inicio y fin, o bien, la fecha límite para su ejecución y, por último, el fundamento legal y reglamentario.

29. Ahora, como se señaló, la etapa de preparación del proceso de plebiscito inició con la aprobación de la resolución que declaró procedente la solicitud por parte de este Consejo General.

[12] De conformidad con la Jurisprudencia 5/2022 de rubro *FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SE CUMPLE SI EN CUALQUIER PARTE DE LA RESOLUCIÓN SE EXPRESAN LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE LA SUSTENTAN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SIMILARES)*, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; consultable en: https://www.te.gob.mx/ius2021/#/5-2002

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/034/25

30. En consecuencia, como se observa en el cronograma, desde ese momento el Instituto comenzó a ejecutar diversas actividades orientadas a lograr una organización eficaz de la consulta.

31. De igual manera, en el cronograma se consideran los sábados y domingos para el desahogo de actividades operativas por parte del funcionariado del Instituto; lo anterior, para garantizar la consecución de los fines institucionales en materia de organización del plebiscito solicitado por la presidenta municipal de Cadereyta de Montes.

32. Ahora, los plazos y términos establecidos en la Ley de Participación, pueden ampliarse de conformidad con el artículo 47 de la citada ley, los cuales, en su caso, deben ser aprobados por este órgano colegiado; de igual manera, en el supuesto de que, como resultado de la ejecución de las actividades previstas en el cronograma resulte necesario su ajuste respecto de actividades u otros plazos no establecidos en la referida Ley, el área responsable podrá realizarlo, previa autorización del secretario ejecutivo, quien deberá informarlo al Consejo General en la sesión correspondiente.

33. De igual manera, se faculta al secretario ejecutivo para que suscriba con los órganos y autoridades competentes los instrumentos jurídicos, así como para que lleve a cabo las mesas técnicas de trabajo que resulten necesarias para efecto de dar operatividad a las actividades de organización del plebiscito estipuladas en el cronograma, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 63, fracciones I, XIV y XXXI de la Ley Electoral.

34. Por otra parte, toda vez que para la realización o continuidad de las actividades contenidas en el cronograma se requiere del soporte presupuestal y financiero correspondiente; por lo tanto, ante una posible omisión o incumplimiento en el otorgamiento del financiamiento correspondiente para la ejecución del proceso de plebiscito, se debe estar a lo determinado en el apartado siguiente de este acuerdo.

II. Presupuesto para la organización del plebiscito.

35. En términos del artículo 109 de la Ley de Participación, los gastos que se generen a efecto de implementar, organizar, desarrollar y ejecutar los instrumentos de participación ciudadana previstos en dicha ley, deben ser financiados por el

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/034/25

Ayuntamiento correspondiente, en función de la naturaleza del instrumento de participación.

36. En ese sentido, resulta relevante precisar que, en el caso concreto, el objeto del plebiscito es consultar a la ciudadanía de Cadereyta de Montes si está de acuerdo en que el Ayuntamiento lleve a cabo las acciones y gestiones necesarias para que sea el Municipio quien preste directamente el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales y tratadas en lugar de la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro.

37. Es decir, el plebiscito busca consultar a la ciudadanía respecto de un acto del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, además de que el mecanismo de participación ciudadana se desarrollará en la circunscripción territorial del citado municipio.[13]

38. Por lo tanto, al considerarse que la naturaleza del plebiscito es municipal, corresponde al Ayuntamiento de Cadereyta de Montes cubrir los gastos que se generen por la implementación, organización, desarrollo y ejecución del referido mecanismo de participación ciudadana.

39. De este modo, resulta relevante destacar que el financiamiento se constituye como un elemento esencial para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, ya que tiene por objeto cubrir los gastos que se eroguen para llevar a cabo actividades como las que a continuación se describen de manera enunciativa:

- Instalación y funcionamiento del consejo del Instituto.
- Contratación y/o recontratación de personas capacitadoras asistentes electorales locales y supervisoras electorales locales.
- Diseño, impresión y distribución de material y documentación.
- Difusión del mecanismo de participación ciudadana.
- Instalación de las mesas directivas de casilla y centros de votación.
- Implementación de sistemas informáticos.

40. En ese tenor, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento, de manera colaborativa, los diferentes órganos ejecutivos y técnicos del Instituto

[13] De conformidad con lo establecido en el párrafo 64 de la resolución del Consejo General IEEQ/CG/R/002/25.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/034/25

elaboraron el proyecto de presupuesto, mismo que fue remitido al secretario ejecutivo por parte de la titular de la Dirección de Organización, a efecto de ser sometido a consideración del Consejo General.

41. Así, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que rigen la administración de los recursos públicos, en términos del artículo 134 de la Constitución General, se presenta, de manera concentrada por rubros, el presupuesto requerido para la ejecución de las diversas etapas que constituyen la organización del plebiscito de Cadereyta de Montes, conforme a lo siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios personales	$5,254,031.93
2000	Materiales y suministros	$695,686.38
3000	Servicios generales	$1,868,759.10
4000	Transferencias, asignaciones y subsidios	$86,120.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$31,716.07
	TOTAL	**$7,936,313.49**

42. Por lo anterior, el Ayuntamiento de Cadereyta de Montes deberá otorgar al Instituto para la implementación, organización, desarrollo y ejecución del proceso de plebiscito en el citado municipio, la cantidad total de $7,936,313.49 (siete millones novecientos treinta y seis mil trescientos trece pesos 49/100 M.N.).[14]

43. En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Participación, se instruye al secretario ejecutivo para que lleve a cabo las acciones y gestiones necesarias para suscribir con el Ayuntamiento de Cadereyta de Montes el convenio de colaboración en el que se establezcan las circunstancias de modo, tiempo y lugar bajo las cuales se deberá realizar la entrega de los recursos.

44. Además, en el supuesto de que a la conclusión del proceso de plebiscito existieran remanentes respecto de la cantidad otorgada por el Ayuntamiento, serán reintegrados al municipio en los términos que se señalen en el convenio de colaboración correspondiente.

[14] Monto que se desglosa de manera pormenorizada en el **Anexo 2** del presente acuerdo, de conformidad con la Jurisprudencia 5/2022 de rubro *FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SE CUMPLE SI EN CUALQUIER PARTE DE LA RESOLUCIÓN SE EXPRESAN LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE LA SUSTENTAN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SIMILARES)*, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; consultable en: https://www.te.gob.mx/ius2021/#/5-2002

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/034/25

45. Ahora bien, la previsión financiera para la organización y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana no es solo un acto administrativo o un requerimiento formal, sino que constituye una condición esencial e indispensable para la organización y desarrollo del plebiscito.

46. Por lo tanto, para que este Instituto esté en condiciones de cumplir con sus atribuciones respecto de la implementación, organización, desarrollo y ejecución del proceso de plebiscito de conformidad con el cronograma de actividades, es necesario que el Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, en atención a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Participación, otorgue la totalidad del recurso financiero determinado previamente, conforme a lo siguiente:

MINISTRACIÓN	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE
Primera ministración	A más tardar el 16 de enero de 2026	$2,380,894.05
Segunda ministración	A más tardar el 13 de febrero de 2026	$5,555,419.44
	TOTAL	**$7,936,313.49**

47. En caso de que la autoridad municipal incumpla con alguno de los pagos de las ministraciones señaladas conforme al párrafo anterior y en los términos del convenio respectivo, se actualizaría la imposibilidad material para continuar con el proceso del plebiscito de Cadereyta de Montes. Para tal efecto, en el supuesto que se actualice dicho incumplimiento, el secretario ejecutivo deberá hacerlo del conocimiento del Consejo General y, en consecuencia, se tendrá por concluido el referido ejercicio. Lo anterior, deberá notificarse a la persona solicitante y al ayuntamiento del citado municipio.

Por los fundamentos y razones expuestas, el Consejo General:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el presente acuerdo, así como el cronograma de actividades y el presupuesto para la organización del proceso de plebiscito de Cadereyta de Montes, Querétaro, de conformidad con esta determinación.

SEGUNDO. Se instruye al secretario ejecutivo para que realice lo siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/034/25

a) Lleve a cabo las acciones necesarias y, en su caso, suscriba los instrumentos jurídicos y realice las mesas técnicas de trabajo correspondientes a efecto de dar operatividad a las actividades de organización del plebiscito.
b) Suscriba con el Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, el convenio de colaboración en el que se establezcan las circunstancias de modo, tiempo y lugar para la entrega de los recursos económicos para la organización del plebiscito, conforme a los parámetros determinados en este acuerdo.
c) Notifique el presente acuerdo a la presidenta municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, en su carácter de solicitante del plebiscito, así como al Ayuntamiento del referido municipio.

TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponda.

Dado en Querétaro, Querétaro, el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, mediante sesión extraordinaria realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

El secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO	✓	
DANIEL DORANTES GUERRA	✓	
ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES	✓	
VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES	✓	
KARLA ISABEL OLVERA MORENO	✓	
ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	
GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ	✓	

GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta
Rúbrica

JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/034/25

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO**: Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada de manera virtual el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, el cual consta de catorce fojas útiles y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE.** - - - - - - - - - - -

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Organización de plebiscito en Cadereyta de Montes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Glosario

CAEL / capacitadoras: Persona capacitadora asistente electoral local.

Casilla seccional: Lugar donde se recibirá la votación en el ejercicio de participación ciudadana.

CG: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Consejerías: Consejería del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro correspondiente al municipio en que se desarrolla el Plebiscito.

Consejo: Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con sede en el municipio en que se desarrolla el Plebiscito.

Convenio de colaboración y anexo técnico: Convenio general de coordinación y colaboración signado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Instituto Nacional Electoral, para establecer las bases de la realización de los plebiscitos en los municipios de Cadereyta de Montes y Querétaro; así como su

JLE: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

IEEQ: Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LPCEQ: Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.

Mesas receptoras de votación / MRV: órgano que recibe la votación en el ejercicio de participación ciudadana.

MORPE: Modelo Operativo de Recepción de paquetes electorales.

RF: Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

RPR: Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la organización del Plebiscito y Referéndum en el Estado de Querétaro.

SEL / supervisoras: Persona supervisora electoral local.

ST: Secretaría Técnica del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro correspondiente al municipio en que se desarrolla el Plebiscito.

UAQ: Universidad Autónoma de Querétaro.

ETAPA	No.	Actividad	Cadereyta			Fundamento
			Plazo		Fecha	
			Inicio	Fin		
	1	**Aprobación del Consejo General del cronograma de actividades y presupuesto.** El CG aprobará el proyecto, presupuesto y cronograma de ejecución, el cual será elaborado en conjunto con los diferentes órganos ejecutivos y técnicos.	Lunes 15 de diciembre	viernes 19 de diciembre	N/A	Artículo 16 del RPR

2	**Fecha límite para suscripción de convenio con Ayuntamiento y primera ministración de recurso.** El IEEQ presupuestará los gastos que habrá de erogar debiendo informar de ello al Ayuntamiento, a fin de que, mediante convenio de colaboración, se establezcan las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que se entregarán los recursos.	Miércoles 07 de enero	Viernes 16 de enero.	N/A	Artículo 110 LPCEQ
3	**Suscripción de convenio con Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro - USEBEQ.** El IEEQ suscribirá convenio con el objetivo de instalar las casillas seccionales en instituciones educativas.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A	Artículo 4 del RPR
4	**Suscripción de convenio con el Instituto Nacional Electoral.** El IEEQ suscribirá convenio con el objetivo de establecer las bases de coordinación y colaboración en materia de: listado nominal, urnas electrónicas, personas funcionarias de mesas receptoras de votación, contratación de SEL y CAEL, mamparas especiales y marcadoras de credencial.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A	Artículo 4 del RPR
5	**Suscripción de convenio específico con la facultad de Química de la Universidad Autónoma de Querétaro - IEEQ.** El IEEQ suscribirá convenio con el objetivo de que la UAQ produzca el líquido indeleble que se utilizará durante la jornada consultiva.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A	Artículo 4 del RPR
6	**Suscripción de convenio en materia de seguridad.** El IEEQ suscribirá convenio de colaboración con el objetivo de contar con el apoyo de seguridad pública en materia de: resguardo de bodegas electorales, acompañamiento de actividades de asistencia electoral, acompañamiento de trabajos de capacitación en campo, traslado de papeletas y materiales, jornada consultiva y cómputos.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A	Artículo 4 del RPR
7	**Recepción del listado de la ciudadanía que participó como funcionariado de Mesas Receptoras de Votación durante el pasado Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024 - 2025.** El INE remitirá la información al IEEQ para la elaboración de cartas notificación y generación de nombramientos, con el objetivo de integrar las Mesas Receptoras de Votación del plebiscito.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A	Artículo 27 del RPR
8	**Solicitud de material en comodato a la Junta Local Ejecutiva del INE en Querétaro.** El IEEQ solicitará en comodato a la JLE las marcadoras de credenciales y mamparas especiales para su uso durante la jornada consultiva.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A	Anexo técnico y convenio de colaboración

9	**Recepción de listado de personas que fungieron como SE y CAE para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación.** El INE a través de la JLE, remitirá la información con el objetivo de contar con los datos de personas que, en todo caso, puedan ser recontratadas como SEL y CAEL.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A	Convenio de colaboración
10	**Aprobación de acuerdo por parte del Consejo General relativo a los documentos y/o materiales electorales.** El CG aprobará el diseño de la documentación y/o materiales que se utilizarán durante el proceso de plebiscito, así como su producción e impresión.	Viernes 16 de enero	Viernes 06 de febrero	N/A	Artículo 30 del RPR
11	**Procedimiento de adjudicación para impresión de documentación y materiales electorales.** El IEEQ llevará a cabo el procedimiento de adjudicación con el objetivo de producir los materiales y documentación electoral.	Viernes 16 de enero.	Domingo 08 de febrero	N/A	Artículo 4 del RPR
12	**Aprobación del Consejo General de la Convocatoria para personas Observadoras electorales.** El CG aprobará la convocatoria de observación electoral.	Domingo 25 de enero	Domingo 01 de febrero	N/A	Artículos 6, 17 y 18 del RPR
13	**Aprobación del Consejo General para aprobar el número y ubicación de los Consejos, así como la ratificación de Consejerías, Secretaría Técnicas y personas Supervisoras/Capacitadoras Asistentes Electorales.** El CG aprobará número y sede de Consejos, ratificación de Consejerías, ST, SEL y CAEL y se establecerán directrices en caso de no cubrirse las vacantes.	Domingo 25 de enero	Domingo 01 de febrero	N/A	Artículos 6, 17 y 18 del RPR
14	**Remisión del modelo de papeleta para programación de urnas electrónicas.** El IEEQ remitirá el modelo de papeleta al INE para la programación de las urnas electrónicas que se utilizarán durante la jornada consultiva.	Sábado 07 de febrero	Martes 10 de febrero	N/A	Convenio de colaboración
15	**Estrategia de capacitación.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del IEEQ elaborará los programas de capacitación para personas observadoras, supervisoras y capacitadoras, así como para la ciudadanía que participe como funcionaria de las mesas receptoras de votación.	Lunes 19 de enero	Domingo 25 de enero	N/A	Artículo 28 del RPR

ETAPA DE PREPARACIÓN	16	**Corte de listado nominal con personas que podrán participar en jornada consultiva.** El IEEQ solicitará al INE el corte de personas inscritas en el listado nominal del municipio correspondiente con corte al 23 de enero, a efecto de determinar la ciudadanía que podrá participar en la jornada consultiva.	N/A	N/A	Viernes 23 de enero	Artículo 44 de la LPCEQ
	17	**Mesa de diálogo con la ciudadanía.** Se llevará a cabo con el objetivo de generar espacios de diálogo, reflexión y conocer argumentos a favor y en contra de la ciudadanía.	Lunes 02 de febrero	Domingo 08 de febrero	N/A	Artículo 50 de la LPCEQ
	18	**Inicio de funciones de Secretaría Técnica de Consejo.** Se contratará a las Secretarías Técnicas que auxiliarán en el Consejo respectivo y a la presidencia del mismo. Para tal efecto, se podrá ratificar a quienes fungieron en el proceso electoral inmediato anterior.	N/A	N/A	Lunes 02 de febrero	Artículo 23 del RPR
	19	**Instalación de Consejos.** El Consejo celebrará sesión para su instalación, en las ubicaciones previamente determinadas por el CG.	Martes 03 de febrero	Miércoles 04 de febrero	N/A	Artículo 22 y 23 del RPR
	20	**Acreditación de representaciones de partidos políticos.** Los partidos políticos podrán acreditar a una persona representante propietaria y suplente ante cada Consejo hasta la fecha en que se celebre el cómputo.	Miércoles 04 de febrero	Miércoles 25 de marzo	N/A	Artículo 24 del RPR
	21	**Inicio de funciones Supervisores y Capacitadores Asistentes Locales.** Se contratará SEL y CAEL, con el objetivo de integrar las mesas directivas de casilla, capacitar a la ciudadanía que participará como funcionariado de las mismas y apoyar con las actividades en materia de asistencia electoral.	N/A	N/A	Jueves 05 de febrero	Artículo 23 del RPR
	22	**Primer taller de capacitación para Supervisores y Capacitadores Asistentes Locales.** Se capacitará a SEL y CAEL sobre la primera etapa de capacitación: entrega de cartas notificación, charla de sensibilización, ubicación de inmuebles y anuencias.	Jueves 05 de febrero	Sábado 07 de febrero	N/A	Artículo 28 del RPR
	23	**Primera etapa de capacitación.** Inicio de la primera etapa de capacitación: entrega de cartas notificación y charlas de sensibilización para integrar las mesas receptoras de votación.	Domingo 08 de febrero	Martes 24 de febrero	N/A	Artículo 28 del RPR

24	**Presentación de solicitudes de la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral.** La ciudadanía interesada en participar podrá observar los procedimientos relacionados con la organización del plebiscito, así como la jornada consultiva y cómputos.	Lunes 09 de febrero	Domingo 08 de marzo	N/A	Artículo 6 del RPR
25	**Fecha límite para segunda ministración de recursos.** El ayuntamiento deberá dispersar la segunda ministración conforme al convenio de colaboración, con la finalidad de que el Instituto cuente con la suficiencia presupuestal para la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la organización del plebiscito.	Lunes 09 de febrero	Viernes 13 de febrero	N/A	Artículo 109 y 110 de la LPCEQ
26	**Aprobación del Consejo General de la Convocatoria de Plebiscito y etapas.** El CG aprobará la convocatoria del proceso de plebiscito y ordenará la expedición de la misma.	Martes 10 de febrero	Domingo 15 de febrero	N/A	Artículos 6, 17 y 18 del RPR
27	**Aprobación de personas acreditadas como observadoras electorales.** El Consejo aprobará a las personas que podrán observar las actividades relacionadas con la organización del mecanismo de participación ciudadana, así como la jornada consultiva y el cómputo.	Lunes 16 de febrero	Domingo 15 de marzo	N/A	Artículo 6 del RPR
28	**Aprobación del Consejo General del acuerdo sobre campañas de difusión, topes de gastos, estrategia operativa para el mecanismo de monitoreo de gastos de difusión del plebiscito, así como las reglas de uso y retiro de propaganda.** El CG determinará las reglas vinculadas en materia de campañas de difusión y fiscalización de sujetos obligados.	Martes 10 de febrero	Domingo 15 de febrero	N/A	Artículo 51 de la LPCEQ, 119, 120 y 124 del RF
29	**Aprobación del Consejo General de las bases generales para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos.** La bases generales contendrán las reglas para el desarrollo de los cómputos que lleven a cabo los Consejos.	Lunes 23 de febrero	Domingo 01 de marzo	N/A	Artículo 34 del RPR
30	**Traslado y recepción de urnas electrónicas.** El IEEQ recolectará las urnas electrónicas de la sede de las oficinas centrales del INE hacia la JLE del INE en Querétaro para su uso durante la jornada consultiva.	Lunes 23 de febrero	Domingo 01 de marzo	N/A	Convenio de colaboración
31	**Aprobación de la ubicación de las casillas seccionales por parte del Consejo.** El Consejo aprobará la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales para recibir las opiniones de la ciudadanía.	Miércoles 25 de febrero	Jueves 26 de febrero	N/A	Artículo 29 del RPR

32	**Aprobación del lugar que se destinará como bodega electoral por parte del Consejo.** El Consejo aprobará el lugar que se destinará como bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral.	Miércoles 25 de febrero	Jueves 26 de febrero	N/A	Artículo 26 del RPR
33	**Aprobación de Funcionariado que integrará las Mesas Receptoras de Votación por parte del Consejo.** El Consejo aprobará el funcionariado que integrará las MRV, conforme a la primera etapa de capacitación.	Miércoles 25 de febrero	Jueves 26 de febrero	N/A	Artículos 27 y 28 del RPR
34	**Segundo taller de capacitación para Supervisores y Capacitadores Asistentes Locales.** Se capacitará a SEL y CAEL sobre la segunda etapa de capacitación: entrega de nombramientos, capacitación y simulacros, así como actividades en materia de asistencia electoral.	Miércoles 25 de febrero	Jueves 26 de febrero	N/A	Artículo 28 del RPR
35	**Segunda etapa de capacitación.** Inicio de la segunda etapa de capacitación: entrega de nombramientos, capacitación y simulacros con la ciudadanía para integrar las MRV, así como actividades en materia de asistencia electoral.	Jueves 26 de febrero	Sábado 21 de marzo	N/A	Artículo 28 del RPR
36	**Campaña de difusión institucional.** Se llevará a cabo con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre los argumentos a favor y en contra. Dicha campaña concluye 3 días antes de la jornada consultiva.	Martes 17 de febrero	Miércoles 18 de marzo	N/A	Artículo 2 del RPR
37	**Mesas de difusión con la ciudadanía.** Durante el periodo de la campaña institucional, se celebrarán mesas de difusión con la ciudadanía interesada para socializar los argumentos a favor y en contra.	Martes 17 de febrero	Miércoles 18 de marzo	N/A	Artículo 2 del RPR
38	**Campañas de difusión de Ayuntamientos (si así lo solicitan) e inicio de fiscalización.** Divulgación que llevan a cabo las autoridades involucradas y las solicitantes con la finalidad de invitar a la ciudadanía a participar en el mecanismo de participación ciudadana.	Martes 17 de febrero	Miércoles 18 de marzo	N/A	Artículos 19, 20 y 21 del RPR
39	**Primer simulacro en Consejos y socialización de urna electrónica.** Se llevara a cabo con el objetivo de contar con herramientas estratégicas que permitan reducir riesgos y fortalecer la coordinación institucional.	N/A	N/A	Domingo 08 de marzo	Artículo 28 del RPR
40	**Fecha límite de traslado y recepción de cuadernillos con listado nominal.** El INE entregará los cuadernillos con listado nominal por mesa receptora, para integrar en los paquetes electorales que serán entregados a las presidencias respectivas.	Lunes 02 de marzo	Domingo 08 de marzo	N/A	Artículo 4 del RPR y 44 de la LPCEQ

	41	**Segundo simulacro en Consejos.** Con el objetivo de contar con herramientas estratégicas que permitan reducir riesgos y fortalecer la coordinación institucional.	N/A	N/A	Domingo 15 de marzo	Artículo 28 del RPR
	42	**Entrega de documentación y materiales electorales a presidencias de Consejos.** Las presidencias de Consejos recibirán la documentación y materiales necesarios para integrar los paquetes electorales.	Lunes de 02 marzo	Domingo 08 de marzo	N/A	Artículo 31 del RPR
	43	**Aprobación del Modelo Operativo de Recepción de paquetes electorales al término de la jornada consultiva a cargo del Consejo.** El Consejo aprobará el MORPE correspondiente, considerando las previsiones necesarias, en atención al número de paquetes electorales por recibir.	Lunes 09 de marzo	Domingo 15 de marzo	N/A	Artículo 26 del RPR
	44	**Aprobación de los Mecanismos de Recolección a cargo del Consejo.** El Consejo aprobará los mecanismos de recolección que implementará al término de la jornada consultiva para trasladar los paquetes electorales de las Casillas Seccionales al Consejo.	Lunes 09 de marzo	Domingo 15 de marzo	N/A	Artículo 26 del RPR
	45	**Conteo, sellado, enfajillado y armado de paquetes electorales.** El Consejo procederá a contar, sellar, enfajillar y armar paquetes electorales que serán entregados a presidencias de MRV.	Lunes 09 de marzo	Domingo 15 de marzo	N/A	Artículo 31 del RPR
	46	**Entrega de paquetes a presidencias de Mesas Receptoras de Votación.** Entrega de papeletas, documentación y material electoral a presidencias de MRV para instalar la casilla seccional durante la jornada consultiva.	Lunes 16 de marzo	Viernes 20 de marzo	N/A	Artículo 31 del RPR
	47	**Traslado de urnas electrónicas a domicilios sede de Casillas Seccionales.** Previo a la jornada consultiva, se deberán instalar las urnas electrónicas en los domicilios donde se instalarán las casillas seccionales que recibirán las opiniones a través de esta modalidad.	N/A	N/A	Domingo 22 de marzo	Artículo 31 y 32 del RPR
JORNADA DE CONSULTA	48	**Jornada consultiva** De las 8:00 a las 18:00 horas, se llevará a cabo la recepción de la opinión de la ciudadanía en los domicilios en que se ubiquen las MRV.	N/A	N/A	**Domingo 22 de marzo**	Artículo 32 del RPR
	49	**Sesión permanente de vigilancia.** El CG y el Consejo instalarán sesión permanente para la vigilancia y seguimiento a la jornada consultiva.	Domingo 22 de marzo	Lunes 23 de marzo	N/A	Artículo 32 del RPR

RESULTADOS	50	**Operación de la trasmisión de resultados preliminares.** Al termino de la jornada consultiva se procederá a transmitir los resultados preliminares contenidos en las actas de cada casilla seccional conforme se reciban en el Consejo.	Domingo 22 de marzo	Lunes 23 de marzo	N/A	Artículo 33 del RPR
	51	**Devolución de cuadernillos con listado nominal de electores y urnas electrónicas.** El IEEQ regresará a la JLE del INE, la totalidad de cuadernillos a mas tardar 10 días hábiles después de la jornada consultiva, así como las urnas electrónicas al INE.	Lunes 23 de marzo	Viernes 03 de abril	N/A	Convenio de colaboración
	52	**Cómputo parcial y total.** El Consejo realizará el cómputo parcial o total de la demarcación territorial correspondiente el miércoles siguiente a la jornada consultiva.	Miércoles 25 de marzo	Viernes 27 de marzo	N/A	Artículo 34 del RPR
	53	**Calificación de validez del Proceso de Plebiscito.** El CG celebrará sesión para publicar los resultados de la votación y emitir la declaratoria de validez y determinaciones de los efectos correspondientes.	Viernes 27 de marzo	Domingo 29 de marzo	N/A	Artículo 35, 36, 37 y 38 del RPR
	54	**Declaratoria de conclusión del Proceso de Plebiscito.** El CG aprobará acuerdo mediante el cual se da por concluido el proceso de plebiscito en todas sus etapas.	N/A	N/A	Una vez que haya vencido el término para la interposición de medios de impugnación o que queden firmes los resultados.	Artículo 38 del RPR
	55	**Clausura de Consejo y destrucción de la documentación y materiales.** Una vez que haya vencido el término para la interposición de medios de impugnación o que queden firmes los resultados, se procederá a la clausura del Consejo, entrega de inmuebles y destrucción de materiales, así como documentación electoral.	N/A	N/A	Una vez que haya vencido el término para la interposición de medios de impugnación o que queden firmes los resultados.	Artículo 25 del RPR

Las actividades, plazos y fechas previstos en este cronograma, pueden ser modificados por determinaciones del INE, autoridades jurisdiccionales y/o por el IEEQ, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO

PLEBISCITO CADEREYTA

PRESUPUESTO

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO

CAPITULO	CONCEPTO		IMPORTE	%
1000	SERVICIO PERSONALES	$	5,254,031.93	**66.20%**
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	695,686.38	**8.77%**
3000	SERVICIOS GENERALES	$	1,868,759.10	**23.55%**
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	$	86,120.00	**1.09%**
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	31,716.07	**0.40%**
	TOTAL	**$**	**7,936,313.49**	**100%**

SOLICITUD DE RECURSOS	
PRIMERA MINISTRACION	2,380,894.05
SEGUNDA MINISTRACION	5,555,419.44
TOTAL	**7,936,313.49**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
GRUPO DE GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL
PLEBISCITO CADEREYTA DE MONTES

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	
Remuneraciones al Personal de carácter permanente:		**0**
1132	Sueldos base al personal permanente	0
Remuneraciones al Personal de carácter transitorio:		**1,761,889**
1211	Honorarios Asimilados	528,488
1221	Sueldos base al personal eventual	1,233,402
		0
Remuneraciones adicionales y especiales:		**3,492,143**
1322	Prima vacacional	0
1323	Dias Sabados y Domingos	3,492,143
1325	Vacaciones	0
Seguridad Social:		**0**
1412	IMSS	0
1415	Cesantía y Vejez	0
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0
Otras prestaciones sociales y económicas:		**0**
1541	Despensa quincenal	0
Pago de estímulos a servicios públicos		**0**
1713	Estímulos por años de servicio	0
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	**5,254,032**
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficina:		**320,570**
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	38,056
2114	Mamparas, urnas y paquetes electorales	165,198
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000
2142	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	9,228
2151	Material impreso e información digital	51,400
2152	Material de difusion en medio digital	2,500
2161	Material de limpieza	24,188
Alimentos y utensilios:		**221,921**

2211	Productos alimenticios para personas	221,921
Materiales y artículos de construcción y de reaparación:		**5,221**
2461	Material eléctrico y electrónico	3,121
2481	Materiales Complememtarios	2,100
Medicinas y productos farmacéuticos de uso humano		**246**
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	246
Combustibles, lubricantes y aditivos:		**118,400**
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	118,400
Vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos:		**28,388**
2711	Vestuarios y uniformes	28,388
Herramientas		**940**
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	940
	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	**695,686**
3000	**SERVICIOS GENERALES**	
Servicios básicos:		**49,316**
3111	Energía eléctrica	8,000
3131	Agua	4,000
3141	Telefonía tradicional	0
3151	Telefonía celular	17,900
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	19,416
Servicios de arrendamiento:		**513,368**
3221	Arrendamiento de edificios	138,417
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y	119,195
3251	Arrendammiento de equipo de transporte	196,600
3291	Otros arrendamientos	59,156
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios:		**575,991**
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	173,188
3362	Servicios externos de traducción y transcripción	7,000
3363	Servicios de elaboración e impresión de documentos	362,303
3365	Servicio de apoyo administrativo y secretarial	33,500
Servicios financieros, bancarios y comerciales:		**112,222**
3411	Servicios financieros y bancarios	0
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000
3471	Fletes y maniobras	62,222
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación:		**122,862**
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	122,862
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0

Servicios de comunicación social y publicidad:		**430,000**
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas gubernamentales	180,000
3613	Difusión de programas y actividades gubernamentales en publicaciones impresas (Avisos oficiales)	150,000
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	100,000
Servicios de Traslado y Viáticos:		**35,000**
3721	Pasajes terrestres	0
3751	Viáticos en el país	35,000
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0
Servicios oficiales:		**30,000**
3821	Gastos de orden social y cultural	20,000
3851	Gastos de representación	10,000
Otros servicios generales:		**0**
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00
	TOTAL SERVICIOS GENERALES	**1,868,759**
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	
Ayudas sociales:		**86,120**
4411	Ayudas sociales a personas	0
4413	Otras Ayudas diversas	15,170
4443	Ayudas Sociales a Consejerias Electorales CD y M (Dietas)	70,950
Jubilaciones y Pensiones		**0**
	TOTAL TRANSFERENCIAS	**86,120**
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	
Mobiliario y equipo de administración:		**0**
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		**0**
Vehículos y equipos de transporte:		**0**
Maquinaria, otros equipos y herramientas		**0**
Activos Intangibles:		**31,716**
5910	Software	1,500
5970	Licencias informáticas e intelectuales	30,216
	TOTAL BIENES	**31,716**
	TOTAL GENERAL	**7,936,313.48**

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El suscrito Maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confiere el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, **CERTIFICO:** Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con el documento que obra en los archivos de este Instituto Electoral, mismas que doy fe de tener a la vista.- - - -

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/035/25

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y EL PRESUPUESTO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE PLEBISCITO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

Síntesis: Por medio de este documento se aprueba el calendario donde se desglosan las actividades que habrán de llevarse a cabo en el marco del proceso de organización del plebiscito del municipio de Querétaro, Querétaro, asimismo, se determina el monto del recurso económico requerido para la realización del referido mecanismo de participación ciudadana.

Para facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dirección de Organización:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley de Participación:	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Querétaro:	Municipio de Querétaro del estado de Querétaro.
Reglamento:	Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la organización del

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/035/25

Plebiscito y Referéndum en el Estado de Querétaro.

Secretario ejecutivo: Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

I. Ley de Participación. El catorce de febrero de dos mil veinticinco,[1] se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, la Ley de Participación vigente.[2]

II. Reglamento. El veintinueve de mayo, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/017/25[3] mediante el cual se emitió el Reglamento.[4]

III. Recepción de la solicitud de plebiscito. El treinta de septiembre, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto, la solicitud presentada por el presidente municipal de Querétaro; por lo que, el dos de octubre, el secretario ejecutivo emitió el proveído mediante el cual acordó tenerla por recibida junto con su anexo; integró y registró el expediente de trámite; ordenó informar a la Legislatura,[5] así como a quienes integran el Consejo General[6] respecto de la solicitud presentada, y se reservó emitir pronunciamiento con relación al cumplimiento de los requisitos hasta el momento procesal oportuno.[7]

IV. Cumplimiento de los requisitos. El treinta y uno de octubre, el secretario ejecutivo emitió el proveído en el expediente de trámite que determinó el cumplimiento de los requisitos de la solicitud,[8] y lo informó a quienes integran el Consejo General,[9] así como de la Legislatura,[10] respectivamente.

---

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticinco, salvo mención expresa de un año diverso.
[2] Consultable en: https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20250212-01.pdf
[3] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_May_2025_3.pdf
[4] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/20-archivo-0.pdf
[5] Lo cual se realizó el seis de octubre, mediante oficio SE/951/25.
[6] Efectuado el dos de octubre, mediante oficio SE/952/25.
[7] Mediante proveído de veintiuno de octubre, el secretario ejecutivo previno al solicitante a efecto de que subsanara las omisiones y observaciones detectadas, o en su caso manifestara lo que a su derecho conviniera. El veintiocho de octubre el presidente municipal de Querétaro, a través del escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con el folio 1426, atendió la prevención.
[8] Determinación que no prejuzgó sobre la procedencia de la solicitud o trascendencia del acto.
[9] Se realizó el tres de noviembre, por medio del oficio SE/1032/25.
[10] Notificación realizada el cinco de noviembre, mediante el oficio SE/1047/25.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/035/25

V. Resolución. El once de noviembre, el Consejo General emitió la resolución IEEQ/CG/R/003/25,[11] a través de la cual determinó procedente la solicitud de plebiscito formulada por el presidente municipal de Querétaro; y en términos del punto resolutivo *Segundo*, inciso b) de dicha determinación, se instruyó al secretario ejecutivo para que, a través de los órganos del Instituto, realizara las acciones necesarias con la finalidad de iniciar las etapas del procedimiento de plebiscito, conforme a lo establecido en la normatividad en la materia.[12]

VI. Proyecto de presupuesto y cronograma. El diecinueve de noviembre, mediante oficio DEOEPyPP/427/2025, la titular de la Dirección de Organización remitió al secretario ejecutivo los proyectos de presupuesto y cronograma de ejecución del proceso de plebiscito de Querétaro, para los efectos conducentes.[13]

VII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El diecisiete de diciembre, a través del oficio SE/1147/25, el secretario ejecutivo remitió a la consejera presidenta del Consejo General el proyecto correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha a través del oficio P/294/25, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someterla a consideración del colegiado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.

1. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 9 de la Constitución General y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General, estipulan que, en las entidades federativas, los organismos públicos locales ejercen funciones en materia de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

[11] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_11_Nov_2025_1.pdf
[12] Mediante el oficio SE/1062/25 el secretario ejecutivo instruyó a las personas titulares de la Dirección de Organización y de los órganos del Instituto para que elaboraran el proyecto de cronograma de ejecución y presupuesto para la organización del plebiscito solicitado.
[13] A partir de la recepción del oficio DEOEPyPP/427/2025 se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la revisión y fortalecimiento de los proyectos, a través de mesas de trabajo con las áreas técnicas y consejerías electorales del Instituto.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/035/25

2. En ese sentido, el Instituto es el organismo público local en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios que rigen la función electoral; ello, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1 y 99, numeral 1 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 53, fracciones I, III y VIII de la Ley Electoral, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado; garantizar y difundir el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; así como organizar los ejercicios de participación ciudadana en términos de la normatividad aplicable.

4. Además, los artículos 42 de la Ley de Participación y 61, fracción XXX de la Ley Electoral señalan que el Consejo General tiene competencia para intervenir en la organización de cualquier figura de participación ciudadana, en los términos de la normatividad aplicable, así como llevar a cabo la organización y desarrollo de los procedimientos de plebiscito en todas sus etapas.

5. De igual manera, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, las determinaciones del Consejo General tienen el carácter de acuerdos, los cuales se dictan en cumplimiento a las disposiciones de ley y para la observancia de los fines institucionales.

6. De los preceptos señalados se desprende que este órgano colegiado es competente para emitir el presente acuerdo, toda vez que es responsable de la organización y desarrollo del citado mecanismo de participación ciudadana en cada una de sus etapas.

SEGUNDO. Del plebiscito y su organización.

7. Los artículos 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, disponen que toda persona tiene derecho a

participar en el gobierno de su país, ya sea directamente o mediante personas representantes elegidas libremente.

8. El artículo 35, fracción VIII de la Constitución General, establece como derecho de la ciudadanía emitir su voto en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional, entre otros.

9. Ahora bien, el artículo 7, párrafo sexto de la Constitución Local dispone que la ley regula las figuras de participación ciudadana.

10. Los artículos 7 de la Ley de Participación y 9, fracción V de la Ley Electoral, reconocen el derecho de las personas a intervenir en el ejercicio de los instrumentos de participación ciudadana que establece la normatividad en la materia.

11. En ese sentido, los artículos 10, fracción II de la Ley de Participación y 2, fracción III, inciso d) del Reglamento, establecen que el plebiscito es un mecanismo de participación que tiene por objeto consultar a la ciudadanía para que, mediante el procedimiento establecido, exprese su aprobación o rechazo a los actos de las autoridades municipales, que se consideren trascendentes para la vida pública de la demarcación de que se trate.

12. Finalmente, el artículo 2, párrafo primero de la Ley Electoral determina que las autoridades del Estado, municipios, organismos electorales y las instituciones políticas deben promover la participación democrática de la ciudadanía y colaborar con el Instituto en la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.

TERCERO. Proyecto de cronograma y presupuesto para la organización del plebiscito.

13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la determinación de procedencia de la solicitud de plebiscito, la Dirección de Organización debe proponer a la Secretaría Ejecutiva del Instituto el proyecto, presupuesto y cronograma de ejecución, para su aprobación por el Consejo General, el cual debe ser elaborado en conjunto con los diferentes órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/035/25

14. Ahora, si bien dicho artículo refiere tres propuestas que deben ser elaboradas por la Dirección de Organización –proyecto, presupuesto y cronograma–; lo cierto es que, atendiendo al procedimiento para la organización de los mecanismos de participación ciudadana, el "proyecto" se refiere al conjunto de información vinculada con la organización y planificación de actividades, recursos y acciones encaminadas al desarrollo del proceso de plebiscito, por lo tanto, tal disposición se refiere a los proyectos del cronograma de actividades y el presupuesto.

15. En ese sentido, como se advierte de los antecedentes de este acuerdo, en cumplimiento a la disposición reglamentaria citada, el diecinueve de noviembre la titular de la Dirección de Organización remitió al secretario ejecutivo los proyectos de presupuesto y cronograma de ejecución del proceso de plebiscito de Querétaro, a efecto de que sean sometidos a consideración del Consejo General.

16. Bajo esa tesitura, se procede a analizar los proyectos de cronograma y presupuesto correspondientes, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda.

I. Cronograma de ejecución del proceso de plebiscito.

17. De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Participación, el procedimiento de plebiscito se integra de las etapas siguientes:

ETAPA	INICIO	CONCLUSIÓN
Preparación.	Con la emisión de la resolución que declare la procedencia del plebiscito.	Al iniciarse la jornada de consulta.
Jornada de consulta.	El día de la votación.	Con el cierre de la votación.
Resultados.	Con la obtención de los resultados en el sistema de votación.	Con el cómputo total de los mismos.
Declaración de los efectos.	Con la declaración de los resultados.	Con la notificación de estos a la autoridad.

18. En ese sentido, como se precisa en el apartado de antecedentes, el once de noviembre este Consejo General emitió la resolución IEEQ/CG/R/003/25, por medio de la cual se determinó procedente la solicitud de plebiscito formulada por

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/035/25

el presidente municipal de Querétaro; por lo tanto, tal decisión constituyó el inicio de la etapa de *preparación* del procedimiento de plebiscito.

19. Ahora, en términos de los artículos 22 de la Ley de Participación y 17 del Reglamento, este Consejo General debe emitir la convocatoria correspondiente al menos treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se realice la votación del plebiscito, la cual debe contener los plazos en que se desahogarán las etapas correspondientes, misma que se expedirá y publicará en términos de la referida ley.

20. Por su parte, el artículo 43 de la Ley de Participación, con relación al diverso 22 del Reglamento, señala que el Instituto, según las necesidades de cada procedimiento de plebiscito, su naturaleza y su ámbito territorial de aplicación, debe determinar la cantidad y ubicación de los consejos que se requieran, en atención a la propuesta que emita la Dirección de Organización.

21. De este modo, en términos del artículo 25 del Reglamento, los referidos consejos iniciarán sus funciones el día que determine el Consejo General y concluirán cuando haya vencido el término para la interposición de medios de impugnación vinculados con el mecanismo de participación ciudadana que se hubiere desahogado o queden firmes las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales competentes.

22. También, el artículo 32 del Reglamento señala que la jornada de consulta deberá celebrarse un domingo, en un horario de las 8:00 a las 18:00 horas, etapa que inicia el día de la votación y concluye con la clausura de casilla.

23. Los artículos 34, 35, 36 y 37 del Reglamento establecen que los consejos realizarán el cómputo parcial de su demarcación territorial respectiva el siguiente miércoles del día de la celebración de la consulta y remitirán el expediente correspondiente al Consejo General, órgano que a más tardar el domingo siguiente a la jornada de consulta, debe llevar a cabo el cómputo final de los resultados y realizar la calificación de validez del proceso, y hecho todo lo anterior, este órgano colegiado debe realizar la declaratoria de los efectos del resultado.

24. Así, atendiendo a los procedimientos y plazos expuestos, y con la finalidad de generar un documento a través del cual se detalle de manera pormenorizada cada una de las actividades que deben desarrollarse por parte de los órganos del

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/035/25

Instituto, en el marco del proceso de planeación, organización y desarrollo del plebiscito que se celebrará en Querétaro, a efecto de generar certeza respecto de las etapas que integran el proceso de consulta, es necesaria la emisión de un cronograma en el que se detallen las acciones, plazos y áreas responsables.

25. De este modo, el cronograma constituye una herramienta de planeación, coordinación, seguimiento y control de todas las actividades que conforman el proceso de ejecución del plebiscito.

26. Por ello, para la conformación del citado documento se parte de establecer como fecha para la celebración de la jornada de consulta el **domingo veintiséis de abril de dos mil veintiséis**, y derivado de esto se definen las demás actividades que resultan necesarias para la organización, desarrollo y ejecución del plebiscito, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

27. Así, con base en la propuesta de cronograma elaborada en conjunto por las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, misma que fue remitida por la titular de la Dirección de Organización dentro de los plazos establecidos en el Reglamento, lo procedente es que este órgano colegiado apruebe el cronograma, en el cual se contemplan los actos que integran las etapas de: *preparación*, *jornada de consulta*, *resultados* y *declaración de efectos*, del proceso de plebiscito de Querétaro.

28. En ese sentido, el cronograma, que forma parte integral del presente acuerdo como **Anexo 1**,[14] contempla un total de cincuenta y cinco actividades a ejecutar. Cada una de ellas se integra por siete columnas sobre los rubros siguientes: etapas del procedimiento de plebiscito, número consecutivo, descripción de las actividades, la determinación sobre los plazos de inicio y fin, o bien, la fecha límite para su ejecución y, por último, el fundamento legal y reglamentario.

29. Ahora, como se señaló, la etapa de preparación del proceso de plebiscito inició con la aprobación de la resolución que declaró procedente la solicitud por parte de este Consejo General.

[14] De conformidad con la Jurisprudencia 5/2022 de rubro *FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SE CUMPLE SI EN CUALQUIER PARTE DE LA RESOLUCIÓN SE EXPRESAN LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE LA SUSTENTAN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SIMILARES)*, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; consultable en: https://www.te.gob.mx/ius2021/#/5-2002

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/035/25

30. En consecuencia, como se observa en el cronograma, desde ese momento el Instituto comenzó a ejecutar diversas actividades orientadas a lograr una organización eficaz de la consulta.

31. De igual manera, en el cronograma se consideran los sábados y domingos para el desahogo de actividades operativas por parte del funcionariado del Instituto; lo anterior, para garantizar la consecución de los fines institucionales en materia de organización del plebiscito solicitado por el presidente municipal de Querétaro.

32. Ahora, los plazos y términos establecidos en la Ley de Participación, pueden ampliarse de conformidad con el artículo 47 de la citada ley, los cuales, en su caso, deben ser aprobados por este órgano colegiado; de igual manera, en el supuesto de que, como resultado de la ejecución de las actividades previstas en el cronograma resulte necesario su ajuste respecto de actividades u otros plazos no establecidos en la referida Ley, el área responsable podrá realizarlo, previa autorización del secretario ejecutivo, quien deberá informarlo al Consejo General en la sesión correspondiente.

33. De igual manera, se faculta al secretario ejecutivo para que suscriba con los órganos y autoridades competentes los instrumentos jurídicos, así como para que lleve a cabo las mesas técnicas de trabajo que resulten necesarias para efecto de dar operatividad a las actividades de organización del plebiscito estipuladas en el cronograma, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 63, fracciones I, XIV y XXXI de la Ley Electoral.

34. Por otra parte, toda vez que para la realización o continuidad de las actividades contenidas en el cronograma se requiere del soporte presupuestal y financiero correspondiente; por lo tanto, ante una posible omisión o incumplimiento en el otorgamiento del financiamiento correspondiente para la ejecución del proceso de plebiscito, se debe estar a lo determinado en el apartado siguiente de este acuerdo.

II. Presupuesto para la organización del plebiscito.

35. En términos del artículo 109 de la Ley de Participación, los gastos que se generen a efecto de implementar, organizar, desarrollar y ejecutar los instrumentos de participación ciudadana previstos en dicha ley, deben ser

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/035/25

financiados por el Ayuntamiento correspondiente, en función de la naturaleza del instrumento de participación.

36. En ese sentido, resulta relevante precisar que, en el caso concreto, el objeto del plebiscito es consultar a la ciudadanía de Querétaro si está de acuerdo, o no, en que el Ayuntamiento lleve a cabo las acciones y gestiones necesarias para la instalación de un teleférico en las zonas de San José el Alto y Menchaca, del mismo municipio.

37. Es decir, el plebiscito busca consultar a la ciudadanía respecto de un acto del Ayuntamiento de Querétaro, además de que el mecanismo de participación ciudadana se desarrollará en la circunscripción territorial del citado municipio.[15]

38. Por lo tanto, al considerarse que la naturaleza del plebiscito es municipal, corresponde al Ayuntamiento de Querétaro cubrir los gastos que se generen por la implementación, organización, desarrollo y ejecución del referido mecanismo de participación ciudadana.

39. De este modo, resulta relevante destacar que el financiamiento se constituye como un elemento esencial para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, ya que tiene por objeto cubrir los gastos que se eroguen para llevar a cabo actividades como las que a continuación se describen de manera enunciativa:

- Instalación y funcionamiento de los consejos del Instituto.
- Contratación y/o recontratación de personas capacitadoras asistentes electorales locales y supervisoras electorales locales.
- Diseño, impresión y distribución de material y documentación.
- Difusión del mecanismo de participación ciudadana.
- Instalación de las mesas directivas de casilla y centros de votación.
- Implementación de sistemas informáticos.

40. En ese tenor, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento, de manera colaborativa, los diferentes órganos ejecutivos y técnicos del Instituto elaboraron el proyecto de presupuesto, mismo que fue remitido al secretario

[15] De conformidad con lo establecido en el párrafo 77 de la resolución del Consejo General IEEQ/CG/R/003/25.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/035/25

ejecutivo por parte de la titular de la Dirección de Organización, a efecto de ser sometido a consideración del Consejo General.

41. Así, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que rigen la administración de los recursos públicos, en términos del artículo 134 de la Constitución General, se presenta, de manera concentrada por rubros, el presupuesto requerido para la ejecución de las diversas etapas que constituyen la organización del plebiscito de Querétaro, conforme a lo siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios personales	$17,352,363.24
2000	Materiales y suministros	$2,694,179.00
3000	Servicios generales	$9,192,902.24
4000	Transferencias, asignaciones y subsidios	$1,117,250.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$227,806.60
	TOTAL	**$30,584,501.08**

42. Por lo anterior, el Ayuntamiento de Querétaro deberá otorgar al Instituto para la implementación, organización, desarrollo y ejecución del proceso de plebiscito en el citado municipio, la cantidad total de $30,584,501.08 (treinta millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos un pesos 08/100 M.N.).[16]

43. En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Participación, se instruye al secretario ejecutivo para que lleve a cabo las acciones y gestiones necesarias para suscribir con el Ayuntamiento de Querétaro el convenio de colaboración en el que se establezcan las circunstancias de modo, tiempo y lugar bajo las cuales se deberá realizar la entrega de los recursos.

44. Además, en el supuesto de que a la conclusión del proceso de plebiscito existieran remanentes respecto de la cantidad otorgada por el Ayuntamiento, serán reintegrados al municipio en los términos que se señalen en el convenio de colaboración correspondiente.

[16] Montos que se desglosan de manera pormenorizada en el **Anexo 2** del presente acuerdo, de conformidad con la Jurisprudencia 5/2022 de rubro *FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SE CUMPLE SI EN CUALQUIER PARTE DE LA RESOLUCIÓN SE EXPRESAN LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE LA SUSTENTAN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SIMILARES)*, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; consultable en: https://www.te.gob.mx/ius2021/#/5-2002

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/035/25

45. Ahora bien, la previsión financiera para la organización y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana no es solo un acto administrativo o un requerimiento formal, sino que constituye una condición esencial e indispensable para la organización y desarrollo del plebiscito.

46. Por lo tanto, para que este Instituto esté en condiciones de cumplir con sus atribuciones respecto de la implementación, organización, desarrollo y ejecución del proceso de plebiscito de conformidad con el cronograma de actividades, es necesario que el Ayuntamiento de Querétaro, en atención a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Participación, otorgue la totalidad del recurso financiero determinado previamente, conforme a lo siguiente:

MINISTRACIÓN	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE
Primera ministración	A más tardar el 16 de enero de 2026	$9,175,350.32
Segunda ministración	A más tardar el 13 de febrero de 2026	$21,409,150.76
	TOTAL	**$30,584,501.08**

47. En caso de que la autoridad municipal incumpla con alguno de los pagos de las ministraciones señaladas conforme al párrafo anterior y en los términos del convenio respectivo, se actualizaría la imposibilidad material para continuar con el proceso del plebiscito de Querétaro. Para tal efecto, en el supuesto que se actualice dicho incumplimiento, el secretario ejecutivo deberá hacerlo del conocimiento del Consejo General y, en consecuencia, se tendrá por concluido el referido ejercicio. Lo anterior, deberá notificarse a la persona solicitante y al ayuntamiento del citado municipio.

Por los fundamentos y razones expuestas, el Consejo General:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el presente acuerdo, así como el cronograma de actividades y el presupuesto para la organización del proceso de plebiscito de Querétaro, de conformidad con esta determinación.

SEGUNDO. Se instruye al secretario ejecutivo para que realice lo siguiente:

a) Lleve a cabo las acciones necesarias y, en su caso, suscriba los instrumentos jurídicos y realice las mesas técnicas de trabajo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/035/25

correspondientes a efecto de dar operatividad a las actividades de organización del plebiscito.

b) Suscriba con el Ayuntamiento de Querétaro, el convenio de colaboración en el que se establezcan las circunstancias de modo, tiempo y lugar para la entrega de los recursos económicos para la organización del plebiscito, conforme a los parámetros determinados en este acuerdo.

c) Notifique el presente acuerdo al presidente municipal de Querétaro, en su carácter de solicitante del plebiscito, así como al Ayuntamiento del referido municipio.

TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponda.

Dado en Querétaro, Querétaro, el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, mediante sesión extraordinaria realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

El secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO	✓	
DANIEL DORANTES GUERRA	✓	
ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES	✓	
VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES	✓	
KARLA ISABEL OLVERA MORENO	✓	
ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	
GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ	✓	

GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta
Rúbrica

JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/035/25

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO**: Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada de manera virtual el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, el cual consta de catorce fojas útiles y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE**. -

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Organización de Plebiscito en Querétaro.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Glosario

CAEL / capacitadoras: Persona capacitadora asistente electoral local.

Casilla seccional: Lugar donde se recibirá la votación en el ejercicio de participación ciudadana.

CG: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Consejerías: Consejería del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro correspondiente al municipio en que se desarrolla el Plebiscito.

Consejo: Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con sede en el municipio en que se desarrolla el Plebiscito.

Convenio de colaboración y anexo técnico: Convenio general de coordinación y colaboración signado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Instituto Nacional Electoral, para establecer las bases de la realización de los plebiscitos en los municipios de Cadereyta de Montes y Querétaro; así como su anexo técnico.

JLE: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

IEEQ: Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LPCEQ: Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.

Mesas receptoras de votación / MRV: órgano que recibe la votación en el ejercicio de participación ciudadana.

MORPE: Modelo Operativo de Recepción de paquetes electorales.

RF: Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

RPR: Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la organización del Plebiscito y Referéndum en el Estado de Querétaro.

SEL / supervisoras: Persona supervisora electoral local.

ST: Secretaría Técnica del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro correspondiente al municipio en que se desarrolla el Plebiscito.

UAQ: Universidad Autónoma de Querétaro.

ETAPA	No.	Actividad	Querétaro			Fundamento
			Plazo		Fecha	
			Inicio	Fin		
	1	**Aprobación del Consejo General del cronograma de actividades y presupuesto.** El CG aprobará el proyecto, presupuesto y cronograma de ejecución, el cual será elaborado en conjunto con los diferentes órganos ejecutivos y técnicos.	Lunes 15 de diciembre	Viernes 19 de diciembre	N/A	Artículo 16 del RPR

2	**Fecha límite para suscripción de convenio con Ayuntamiento y primera ministración de recurso.** El IEEQ presupuestará los gastos que habrá de erogar debiendo informar de ello al Ayuntamiento, a fin de que, mediante convenio de colaboración, se establezcan las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que se entregarán los recursos.	Miércoles 07 de enero	Viernes 16 de enero.	N/A	Artículo 110 LPCEQ
3	**Suscripción de convenio con Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro - USEBEQ.** El IEEQ suscribirá convenio con el objetivo de instalar las casillas seccionales en instituciones educativas.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A	Artículo 4 del RPR
4	**Suscripción de convenio con el Instituto Nacional Electoral.** El IEEQ suscribirá convenio con el objetivo de establecer las bases de coordinación y colaboración en materia de: listado nominal, urnas electrónicas, personas funcionarias de mesas receptoras de votación, contratación de SEL y CAEL, mamparas especiales y marcadoras de credencial.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A	Artículo 4 del RPR
5	**Suscripción de convenio específico con la facultad de Química de la Universidad Autónoma de Querétaro - IEEQ.** El IEEQ suscribirá convenio con el objetivo de que la UAQ produzca el líquido indeleble que se utilizará durante la jornada consultiva.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A	Artículo 4 del RPR
6	**Suscripción de convenio en materia de seguridad.** El IEEQ suscribirá convenio de colaboración con el objetivo de contar con el apoyo de seguridad pública en materia de: resguardo de bodegas electorales, acompañamiento de actividades de asistencia electoral, acompañamiento de trabajos de capacitación en campo, traslado de papeletas y materiales, jornada consultiva y cómputos.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A	Artículo 4 del RPR
7	**Recepción del listado de la ciudadanía que participó como funcionariado de Mesas Receptoras de Votación durante el pasado Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024 - 2025.** El INE remitirá la información al IEEQ para la elaboración de cartas notificación y generación de nombramientos, con el objetivo de integrar las Mesas Receptoras de Votación del plebiscito.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A	Artículo 27 del RPR
8	**Solicitud de material en comodato a la Junta Local Ejecutiva del INE en Querétaro.** El IEEQ solicitará en comodato a la JLE las marcadoras de credenciales y mamparas especiales para su uso durante la jornada consultiva.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A	Anexo técnico y convenio de colaboración
9	**Recepción de listado de personas que fungieron como SE y CAE para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación.** El INE a través de la JLE, remitirá la información con el objetivo de contar con los datos de personas que, en todo caso, puedan ser recontratadas como SEL y CAEL.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A	Convenio de colaboración

10	**Aprobación de acuerdo por parte del Consejo General relativo a los documentos y/o materiales electorales.** El CG aprobará el diseño de la documentación y/o materiales que se utilizarán durante el proceso de plebiscito, así como su producción e impresión.	Viernes 16 de enero	Viernes 06 de febrero	N/A	Artículo 30 del RPR
11	**Procedimiento de adjudicación para impresión de documentación y materiales electorales.** El IEEQ llevará a cabo el procedimiento de adjudicación con el objetivo de producir los materiales y documentación electoral.	Viernes 16 de enero.	Domingo 15 de febrero	N/A	Artículo 4 del RPR
12	**Aprobación del Consejo General de la Convocatoria para personas Observadoras electorales.** El CG aprobará la convocatoria de observación electoral.	Domingo 25 de enero	Domingo 01 de febrero	N/A	Artículos 6, 17 y 18 del RPR
13	**Aprobación del Consejo General para aprobar el número y ubicación de los Consejos, así como la ratificación de Consejerías, Secretaría Técnicas y personas Supervisoras/Capacitadoras Asistentes Electorales.** El CG aprobará número y sede de Consejos, ratificación de Consejerías, ST, SEL y CAEL y se establecerán directrices en caso de no cubrirse las vacantes.	Domingo 25 de enero	Domingo 01 de febrero	N/A	Artículos 6, 17 y 18 del RPR
14	**Remisión del modelo de papeleta para programación de urnas electrónicas.** El IEEQ remitirá el modelo de papeleta al INE para la programación de las urnas electrónicas que se utilizarán durante la jornada consultiva.	Sábado 07 de febrero	Martes 10 de febrero	N/A	Convenio de colaboración
15	**Estrategia de capacitación.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del IEEQ elaborará los programas de capacitación para personas observadoras, supervisoras y capacitadoras, así como para la ciudadanía que participe como funcionaria de las mesas receptoras de votación.	Lunes 19 de enero	Domingo 25 de enero	N/A	Artículo 28 del RPR
16	**Corte de listado nominal con personas que podrán participar en jornada consultiva.** El IEEQ solicitará al INE el corte de personas inscritas en el listado nominal del municipio correspondiente con corte al 23 de enero, a efecto de determinar la ciudadanía que podrá participar en la jornada consultiva.	N/A	N/A	Viernes 23 de enero	Artículo 44 de la LPCEQ

ETAPA DE PREPARACIÓN	17	**Mesa de diálogo con la ciudadanía.** Se llevará a cabo con el objetivo de generar espacios de diálogo, reflexión y conocer argumentos a favor y en contra de la ciudadanía.	Lunes 09 de febrero	Domingo 15 de febrero	N/A	Artículo 50 de la LPCEQ
	18	**Inicio de funciones de Secretaría Técnica de Consejo.** Se contratará a las Secretarías Técnicas que auxiliarán en el Consejo respectivo y a la presidencia del mismo. Para tal efecto, se podrá ratificar a quienes fungieron en el proceso electoral inmediato anterior.	N/A	N/A	Lunes 02 de febrero	Artículo 23 del RPR
	19	**Instalación de Consejos.** El Consejo celebrará sesión para su instalación, en las ubicaciones previamente determinadas por el CG.	Martes 03 de febrero	Miércoles 04 de febrero	N/A	Artículo 22 y 23 del RPR
	20	**Acreditación de representaciones de partidos políticos.** Los partidos políticos podrán acreditar a una persona representante propietaria y suplente ante cada Consejo hasta la fecha en que se celebre el cómputo.	Miércoles 04 de febrero	Miércoles 29 de abril	N/A	Artículo 24 del RPR
	21	**Inicio de funciones Supervisores y Capacitadores Asistentes Locales.** Se contratará SEL y CAEL, con el objetivo de integrar las mesas directivas de casilla, capacitar a la ciudadanía que participará como funcionariado de las mismas y apoyar con las actividades en materia de asistencia electoral.	N/A	N/A	Jueves 05 de febrero	Artículo 23 del RPR
	22	**Primer taller de capacitación para Supervisores y Capacitadores Asistentes Locales.** Se capacitará a SEL y CAEL sobre la primera etapa de capacitación: entrega de cartas notificación, charla de sensibilización, ubicación de inmuebles y anuencias.	Jueves 05 de febrero	Sábado 07 de febrero	N/A	Artículo 28 del RPR
	23	**Primera etapa de capacitación.** Inicio de la primera etapa de capacitación: entrega de cartas notificación y charlas de sensibilización para integrar las mesas receptoras de votación.	Domingo 08 de febrero	Martes 03 de marzo	N/A	Artículo 28 del RPR
	24	**Presentación de solicitudes de la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral.** La ciudadanía interesada en participar podrá observar los procedimientos relacionados con la organización del plebiscito, así como la jornada consultiva y cómputos.	Lunes 09 de febrero	Domingo 12 de abril	N/A	Artículo 6 del RPR

	25	**Fecha límite para segunda ministración de recursos.** El ayuntamiento deberá dispersar la segunda ministración conforme al convenio de colaboración, con la finalidad de que el Instituto cuente con la suficiencia presupuestal para la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la organización del plebiscito.	Lunes 09 de febrero	Viernes 13 de febrero	N/A	Artículo 109 y 110 de la LPCEQ
	26	**Aprobación del Consejo General de la Convocatoria de Plebiscito y etapas.** El CG aprobará la convocatoria del proceso de plebiscito y ordenará la expedición de la misma.	Martes 10 de febrero	Domingo 15 de febrero	N/A	Artículos 6, 17 y 18 del RPR
	27	**Aprobación de personas acreditadas como observadoras electorales.** El Consejo aprobará a las personas que podrán observar las actividades relacionadas con la organización del mecanismo de participación ciudadana, así como la jornada consultiva y el cómputo.	Lunes 16 de febrero	Domingo 19 de abril	N/A	Artículo 6 del RPR
	28	**Aprobación del Consejo General del acuerdo sobre campañas de difusión, topes de gastos, estrategia operativa para el mecanismo de monitoreo de gastos de difusión del plebiscito, así como las reglas de uso y retiro de propaganda.** El CG determinará las reglas vinculadas en materia de campañas de difusión y fiscalización de sujetos obligados.	Martes 10 de febrero	Domingo 15 de febrero	N/A	Artículo 51 de la LPCEQ, 119, 120 y 124 del RF
	29	**Aprobación del Consejo General de las bases generales para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos.** La bases generales contendrán las reglas para el desarrollo de los cómputos que lleven a cabo los Consejos.	Lunes 23 de febrero	Domingo 01 de marzo	N/A	Artículo 34 del RPR
	30	**Traslado y recepción de urnas electrónicas.** El IEEQ recolectará las urnas electrónicas de la sede de las oficinas centrales del INE hacia la JLE del INE en Querétaro para su uso durante la jornada consultiva.	Lunes 23 de febrero	Domingo 01 de marzo	N/A	Convenio de colaboración
	31	**Aprobación de la ubicación de las casillas seccionales por parte del Consejo.** El Consejo aprobará la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales para recibir las opiniones de la ciudadanía.	Miércoles 04 de marzo	Jueves 05 de marzo	N/A	Artículo 29 del RPR
	32	**Aprobación del lugar que se destinará como bodega electoral por parte del Consejo.** El Consejo aprobará el lugar que se destinará como bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral.	Miércoles 04 de marzo	Jueves 05 de marzo	N/A	Artículo 26 del RPR

33	**Aprobación de Funcionariado que integrará las Mesas Receptoras de Votación por parte del Consejo.** El Consejo aprobará el funcionariado que integrará las MRV, conforme a la primera etapa de capacitación.	Miércoles 04 de marzo	Jueves 05 de marzo	N/A	Artículos 27 y 28 del RPR
34	**Segundo taller de capacitación para Supervisores y Capacitadores Asistentes Locales.** Se capacitará a SEL y CAEL sobre la segunda etapa de capacitación: entrega de nombramientos, capacitación y simulacros, así como actividades en materia de asistencia electoral.	Miércoles 04 de marzo	Jueves 05 de marzo	N/A	Artículo 28 del RPR
35	**Segunda etapa de capacitación.** Inicio de la segunda etapa de capacitación: entrega de nombramientos, capacitación y simulacros con la ciudadanía para integrar las MRV, así como actividades en materia de asistencia electoral.	Jueves 05 de marzo	Sábado 25 de abril	N/A	Artículo 28 del RPR
36	**Campaña de difusión institucional.** Se llevará a cabo con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre los argumentos a favor y en contra. Dicha campaña concluye 3 días antes de la jornada consultiva.	Martes 24 de marzo	miércoles 22 de abril	N/A	Artículo 2 del RPR
37	**Mesas de difusión con la ciudadanía.** Durante el periodo de la campaña institucional, se celebrarán mesas de difusión con la ciudadanía interesada para socializar los argumentos a favor y en contra.	Martes 24 de marzo	miércoles 22 de abril	N/A	Artículo 2 del RPR
38	**Campañas de difusión de Ayuntamientos (si así lo solicitan) e inicio de fiscalización.** Divulgación que llevan a cabo las autoridades involucradas y las solicitantes con la finalidad de invitar a la ciudadanía a participar en el mecanismo de participación ciudadana.	Martes 24 de marzo	miércoles 22 de abril	N/A	Artículos 19, 20 y 21 del RPR
39	**Primer simulacro en Consejos y socialización de urna electrónica.** Se llevara a cabo con el objetivo de contar con herramientas estratégicas que permitan reducir riesgos y fortalecer la coordinación institucional.	N/A	N/A	Domingo 12 de abril	Artículo 28 del RPR
40	**Fecha límite de traslado y recepción de cuadernillos con listado nominal.** El INE entregará los cuadernillos con listado nominal por mesa receptora, para integrar en los paquetes electorales que serán entregados a las presidencias respectivas.	Lunes 02 de marzo	Domingo 08 de marzo	N/A	Artículo 4 del RPR y 44 de la LPCEQ
41	**Segundo simulacro en Consejos.** Con el objetivo de contar con herramientas estratégicas que permitan reducir riesgos y fortalecer la coordinación institucional.	N/A	N/A	Domingo 19 de abril	Artículo 28 del RPR

	42	**Entrega de documentación y materiales electorales a presidencias de Consejos.** Las presidencias de Consejos recibirán la documentación y materiales necesarios para integrar los paquetes electorales.	Lunes 06 de abril	Domingo 12 de abril	N/A	Artículo 31 del RPR
	43	**Aprobación del Modelo Operativo de Recepción de paquetes electorales al término de la jornada consultiva a cargo del Consejo.** El Consejo aprobará el MORPE correspondiente, considerando las previsiones necesarias, en atención al número de paquetes electorales por recibir.	Lunes 13 de abril	Domingo 19 de abril	N/A	Artículo 26 del RPR
	44	**Aprobación de los Mecanismos de Recolección a cargo del Consejo.** El Consejo aprobará los mecanismos de recolección que implementará al término de la jornada consultiva para trasladar los paquetes electorales de las Casillas Seccionales al Consejo.	Lunes 13 de abril	Domingo 19 de abril	N/A	Artículo 26 del RPR
	45	**Conteo, sellado, enfajillado y armado de paquetes electorales.** El Consejo procederá a contar, sellar, enfajillar y armar paquetes electorales que serán entregados a presidencias de MRV.	Lunes 13 de abril	Domingo 19 de abril	N/A	Artículo 31 del RPR
	46	**Entrega de paquetes a presidencias de Mesas Receptoras de Votación.** Entrega de papeletas, documentación y material electoral a presidencias de MRV para instalar la casilla seccional durante la jornada consultiva.	Lunes 20 de abril	Viernes 24 de abril	N/A	Artículo 31 del RPR
	47	**Traslado de urnas electrónicas a domicilios sede de Casillas Seccionales.** Previo a la jornada consultiva, se deberán instalar las urnas electrónicas en los domicilios donde se instalarán las casillas seccionales que recibirán las opiniones a través de esta modalidad.	N/A	N/A	Domingo 26 de abril	Artículo 31 y 32 del RPR
JORNADA DE CONSULTA	48	**Jornada consultiva** De las 8:00 a las 18:00 horas, se llevará a cabo la recepción de la opinión de la ciudadanía en los domicilios en que se ubiquen las MRV.	N/A	N/A	**Domingo 26 de abril**	Artículo 32 del RPR
	49	**Sesión permanente de vigilancia.** El CG y el Consejo instalarán sesión permanente para la vigilancia y seguimiento a la jornada consultiva.	Domingo 26 de abril	Lunes 27 de abril	N/A	Artículo 32 del RPR
	50	**Operación de la trasmisión de resultados preliminares.** Al termino de la jornada consultiva se procederá a transmitir los resultados preliminares contenidos en las actas de cada casilla seccional conforme se reciban en el Consejo.	Domingo 26 de abril	Lunes 27 de abril	N/A	Artículo 33 del RPR

RESULTADOS	51	**Devolución de cuadernillos con listado nominal de electores y urnas electrónicas.** El IEEQ regresará a la JLE del INE, la totalidad de cuadernillos a mas tardar 10 dias hábiles después de la jornada consultiva, así como las urnas electrónicas al INE.	Lunes 27 de abril	Viernes 08 de mayo	N/A	Convenio de colaboración
	52	**Cómputo parcial y total.** El Consejo realizará el cómputo parcial o total de la demarcación territorial correspondiente el miércoles siguiente a la jornada consultiva.	Miércoles 29 de abril	Viernes 01 de mayo	N/A	Artículo 34 del RPR
	53	**Calificación de validez del Proceso de Plebiscito.** El CG celebrará sesión para publicar los resultados de la votación y emitir la declaratoria de validez y determinaciones de los efectos correspondientes.	Viernes 01 de mayo	Domingo 03 de mayo	N/A	Artículo 35, 36, 37 y 38 del RPR
	54	**Declaratoria de conclusión del Proceso de Plebiscito.** El CG aprobará acuerdo mediante el cual se da por concluido el proceso de plebiscito en todas sus etapas.	N/A	N/A	Una vez que haya vencido el término para la interposición de medios de impugnación o que queden firmes los resultados.	Artículo 38 del RPR
	55	**Clausura de Consejo y destrucción de la documentación y materiales.** Una vez que haya vencido el término para la interposición de medios de impugnación o que queden firmes los resultados, se procederá a la clausura del Consejo, entrega de inmuebles y destrucción de materiales, así como documentación electoral.	N/A	N/A	Una vez que haya vencido el término para la interposición de medios de impugnación o que queden firmes los resultados.	Artículo 25 del RPR

Las actividades, plazos y fechas previstos en este cronograma, pueden ser modificados por determinaciones del INE, autoridades jurisdiccionales y/o por el IEEQ, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PLEBISCITO QUERÉTARO
PRESUPUESTO

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO

CAPITULO	CONCEPTO		IMPORTE	%
1000	SERVICIO PERSONALES	$	17,352,363.24	**56.74%**
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	2,694,179.00	**8.81%**
3000	SERVICIOS GENERALES	$	9,192,902.24	**30.06%**
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	$	1,117,250.00	**3.65%**
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	227,806.60	**0.74%**
	TOTAL	**$**	**30,584,501.08**	**100%**

SOLICITUD DE RECURSOS	
PRIMERA MINISTRACION	9,175,350.32
SEGUNDA MINISTRACION	21,409,150.76
TOTAL	**30,584,501.08**

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
GRUPO DE GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL
PLEBISCITO QUERÉTARO

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	
Remuneraciones al Personal de carácter permanente:		**0**
1132	Sueldos base al personal permanente	0
Remuneraciones al Personal de carácter transitorio:		**12,863,605**
1211	Honorarios Asimilados	10,250,415
1221	Sueldos base al personal eventual	2,613,190
		0
Remuneraciones adicionales y especiales:		**4,488,759**
1322	Prima vacacional	0
1323	Dias Sabados y Domingos	4,488,759
1325	Vacaciones	0
Seguridad Social:		**0**
1412	IMSS	0
1415	Cesantía y Vejez	0
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0
Otras prestaciones sociales y económicas:		**0**
1541	Despensa quincenal	0
Pago de estímulos a servicios públicos		**0**
1713	Estímulos por años de servicio	0
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	**17,352,363**
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficina:		**1,830,945**
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	183,044
2114	Mamparas, urnas y paquetes electorales	1,214,025
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	90,000
2142	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,427
2151	Material impreso e información digital	252,799
2152	Material de difusion en medio digital	2,500
2161	Material de limpieza	83,150
Alimentos y utensilios:		**672,371**

2211	Productos alimenticios para personas	672,371
Materiales y artículos de construcción y de reaparación:		**12,515**
2461	Material eléctrico y electrónico	6,215
2481	Materiales Complememtarios	6,300
Medicinas y productos farmacéuticos de uso humano		**492**
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	492
Combustibles, lubricantes y aditivos:		**139,200**
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	139,200
Vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos:		**36,776**
2711	Vestuarios y uniformes	36,776
Herramientas		**1880**
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1880
	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	**2,694,179**
3000	**SERVICIOS GENERALES**	
Servicios básicos:		**167,473**
3111	Energía eléctrica	16,000
3131	Agua	8,000
3141	Telefonía tradicional	0
3151	Telefonía celular	88,900
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	54,573
Servicios de arrendamiento:		**3,693,269**
3221	Arrendamiento de edificios	1,211,040
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,129,677
3251	Arrendammiento de equipo de transporte	1,225,000
3291	Otros arrendamientos	127,552
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios:		**4,260,218**
3311	Servicios legales, de contabilidad, de auditoria y relacionados	4,647
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	855,910
3362	Servicios externos de traducción y transcripción	10,000
3363	Servicios de elaboración e impresión de documentos	2,960,161
3365	Servicio de apoyo administrativo y secretarial	429,500
Servicios financieros, bancarios y comerciales:		**206,218**
3411	Servicios financieros y bancarios	0
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	150,000
3471	Fletes y maniobras	56,218
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación:		**255,724**
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	255,724
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0

Servicios de comunicación social y publicidad:		**530,000**
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas gubernamentales	180,000
3613	Difusión de programas y actividades gubernamentales en publicaciones impresas (Avisos oficiales)	200,000
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	150,000
Servicios de Traslado y Viáticos:		**20,000**
3721	Pasajes terrestres	0
3751	Viáticos en el país	20,000
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0
Servicios oficiales:		**60,000**
3821	Gastos de orden social y cultural	50,000
3851	Gastos de representación	10,000
Otros servicios generales:		**0**
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0
	TOTAL SERVICIOS GENERALES	**9,192,902**
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	
Ayudas sociales:		**1,117,250**
4411	Ayudas sociales a personas	0
4413	Otras Ayudas diversas	176,750
4443	Ayudas Sociales a Consejerias Electorales CD y M (Dietas)	940,500
Jubilaciones y Pensiones		**0**
	TOTAL TRANSFERENCIAS	**1,117,250**
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	
Mobiliario y equipo de administración:		**0**
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		**0**
Vehículos y equipos de transporte:		**0**
Maquinaria, otros equipos y herramientas		**0**
Activos Intangibles:		**227,807**
5910	Software	2,000
5970	Licencias informáticas e intelectuales	225,807
	TOTAL BIENES	**227,807**
	TOTAL GENERAL	**30,584,501.08**

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El suscrito Maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confiere el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, **CERTIFICO:** Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con el documento que obra en los archivos de este Instituto Electoral, mismas que doy fe de tener a la vista.- - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TEEQ-AP-008/2025

ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES

I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia político-electoral que dio origen a los tribunales electorales locales, dotados de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones.

II. El Tribunal Electoral del Estado de Querétaro es un órgano jurisdiccional local, especializado en materia electoral, dotado de autonomía técnica y de gestión, así como de independencia en sus decisiones, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y su Ley Orgánica.

III. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c, numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 32, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; así como 5 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, esta autoridad es un órgano jurisdiccional especializado en materia electoral, con integración colegiada de tres magistraturas, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

IV. La estructura vigente del Tribunal Electoral tiene sustento en los artículos 15, 20, 22 bis y 36 de su Ley Orgánica que establecen las facultades de las magistraturas electorales, la unidad

administrativa a cargo de la administración, la existencia de un Órgano Interno de Control, 3 de su Reglamento Interior que señala la integración del Tribunal electoral para el cumplimiento de sus atribuciones y en los acuerdos del Pleno. Busca fortalecer el desempeño institucional mediante un diseño organizacional claro, operativo y conforme a su naturaleza de órgano autónomo, permanente y especializado en materia electoral.

V. En reuniones internas administrativas de fechas 06 de junio de 2018, 22 de agosto de 2023 y 05 de junio de 2024 el Pleno de este órgano jurisdiccional aprobó la creación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Género y las Secretarías de Acuerdos y Proyectistas Coordinadoras de Ponencia respectivamente, y en la correspondiente de fecha 24 de enero de 2025 se aprobó la estructura orgánica del Tribunal Electoral vigente a partir del 1º de enero de 2025.

VI. Con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las funciones sustantivas del Tribunal Electoral y procurar una atención pública eficiente, eficaz, de calidad y pertinente, se emite el presente Manual de Organización como instrumento técnico-administrativo.

VII. Su finalidad es describir la estructura organizacional, las funciones y atribuciones de cada unidad jurisdiccional y administrativa del Tribunal Electoral, delimitando las atribuciones, responsabilidades y relaciones funcionales entre las unidades que integran su estructura orgánica, con base en el marco normativo aplicable, en particular la Ley Orgánica, el Reglamento Interior y los acuerdos plenarios vigentes.

VIII. Asimismo, establece una referencia clara para la operación institucional, la rendición de cuentas y la mejora continua del

servicio jurisdiccional y administrativo, constituyéndose como una herramienta de consulta actualizada para el personal jurisdiccional y administrativo, así como para otros entes públicos y personas interesadas en su funcionamiento.

IX. De conformidad con el artículo 31, apartado A, fracción VII, de su Ley Orgánica, corresponde al Pleno del Tribunal Electoral aprobar los reglamentos y manuales administrativos.

X. El presente Manual de Organización tiene por objeto compilar en un solo documento los antecedentes, el marco jurídico-administrativo, las atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de cada una de las áreas que integran este órgano jurisdiccional, constituyéndose como una herramienta para fortalecer su funcionamiento interno mediante un esquema funcional claro.

Por lo anterior, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se aprueba el presente Manual en los términos que se exponen a continuación:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro tiene como propósito establecer con claridad la estructura orgánica, niveles jerárquicos y funciones de las áreas que integran este órgano jurisdiccional, a fin de dotar de certeza y coherencia su funcionamiento interno.

Su contenido integra de forma sistemática la información esencial para el cumplimiento eficiente de las atribuciones conferidas al Tribunal Electoral y fortaleciendo la operatividad institucional mediante un esquema funcional que describe las relaciones entre las unidades jurisdiccionales y administrativas.

Con base en los principios de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen el servicio público, este instrumento se expide como componente del control interno y soporte administrativo del Tribunal Electoral.

MARCO JURIDICO

El Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conforme al artículo 116, fracción IV, inciso c), 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 32 de la Constitución local y al artículo 13 de su Ley Orgánica, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en la entidad, dotada de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones.

La Institución se rige por un conjunto de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan tanto su función jurisdiccional como su funcionamiento administrativo. A continuación, se presenta un listado enunciativo de los principales ordenamientos aplicables, sin perjuicio de aquellos que, por razón de competencia o materia, resulten vinculantes conforme al principio de legalidad:

I. Normatividad aplicable a la función jurisdiccional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

- Ley General en Materia de Delitos Electorales
- Ley Electoral del Estado de Querétaro
- Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro
- Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro
- Jurisprudencia y criterios interpretativos emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Tratados internacionales en materia de derechos político-electorales, conforme al artículo 1° constitucional

II. Normatividad aplicable a la función administrativa

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Archivos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro
- Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro
- Ley de Archivos del Estado de Querétaro
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro
- Criterios técnicos y normativos emitidos por órganos fiscalizadores, órganos garantes en materia de transparencia, y demás autoridades competentes

MISIÓN

Impartir justicia electoral con independencia, imparcialidad y apego a la legalidad, para tutelar los derechos político-electorales de la ciudadanía y fortalecer el orden democrático en el ámbito local, mediante resoluciones jurisdiccionales y acciones de formación, investigación y difusión jurídica.

VISIÓN

Consolidar al Tribunal como un órgano autónomo de excelencia, referente nacional en el ámbito jurisdiccional electoral y promotor de una cultura democrática y constitucional en el estado y en el país.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Enseguida se enuncian las unidades que conforman el Tribunal Electoral.

1. Pleno del Tribunal Electoral

Órgano máximo de decisión colegiada, integrado por tres magistraturas.

2. Presidencia del Tribunal Electoral

2.1. Secretaría Particular de Presidencia
2.1.1. Auxiliar Jurídico de Presidencia

3. Magistraturas Electorales y sus Ponencias

3.1. Secretaría de Acuerdos y Proyectista, Coordinación de Ponencia
3.2. Secretarías de Acuerdos y Proyectistas
3.3. Auxiliares de Ponencia
3.4. Secretaría Ejecutiva de Ponencia

4. Secretaría General de Acuerdos

4.1. Subsecretaría General de Acuerdos
4.2. Oficialía de Partes
4.3. Actuaría
4.4. Auxiliar de Archivo

5. Oficialía Mayor

5.1. Jefatura de Recursos Financieros
5.1.1. Auxiliar Administrativo
5.2. Jefatura de Recursos Humanos
5.2.1. Intendencia
5.2.2. Auxiliar General
5.3. Secretaría Ejecutiva Administrativa

6. Coordinación de Comunicación Social

7. Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial

8. Coordinación de Tecnologías de la Información

8.1. Soporte Técnico y Firma Electrónica Avanzada

9. Coordinación Jurídica

10. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

11. Órgano Interno de Control

11.1. Unidad Investigadora
11.2. Unidad Substanciadora y Resolutora

12. Unidad de Género

Las unidades antes referidas que conforman la estructura orgánica del Tribunal Electoral se presentan en el siguiente organigrama, mismo que fue autorizado por el Pleno de dicho Tribunal en reunión interna de 24 de enero de 2025.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TEEQ-AP-008/2025

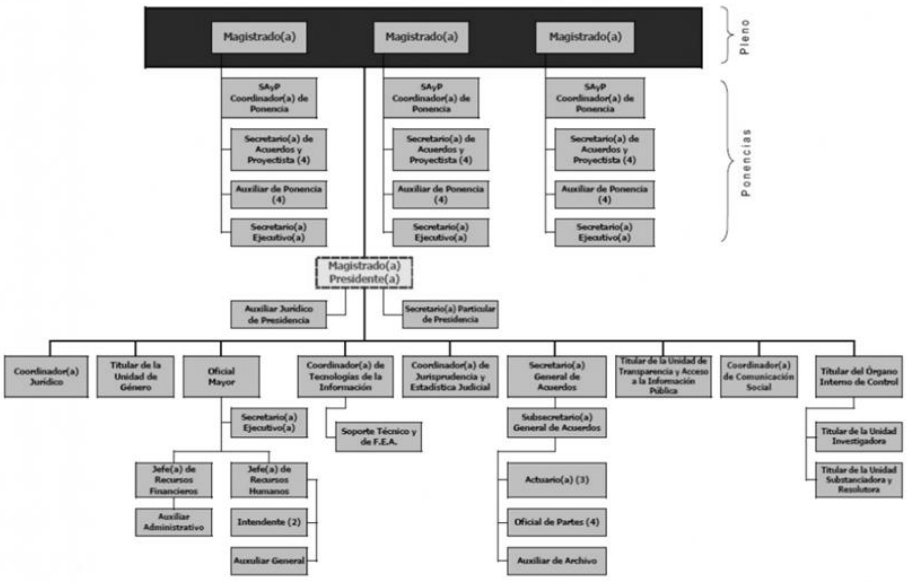

Nota:
Con la aclaración, de que en términos de lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, las Coordinaciones que se establecen en el presente organigrama serán supervisada por el Pleno.

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES OPERATIVAS

1. Pleno del Tribunal Electoral

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro ejerce sus atribuciones conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica y el artículo 6 del Reglamento Interior, donde se detallan las funciones jurisdiccionales y administrativas que le corresponden.

Las magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro son designadas por el Senado de la República, conforme al artículo 116, fracción IV, inciso c), 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Su función comprende tanto la participación colegiada en el Pleno como la dirección individual de los asuntos en su ponencia y la supervisión

administrativa del personal adscrito. El ejercicio de sus atribuciones se rige por la Constitución local, la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en especial sus artículos 6, 13 y 15, su Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

2. Presidencia del Tribunal Electoral

La Presidencia del Tribunal es ejercida por una de las magistraturas del Tribunal Electoral designada por el Senado de la República, mediante el procedimiento de elección previsto en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y elegida por la mayoría del Pleno en términos de los artículos 36 de la Ley Orgánica, 2, inciso j) y 6 del Reglamento Interior.

Le corresponde representar al Tribunal, dirigir su administración general, coordinar el funcionamiento institucional y vigilar el cumplimiento de sus resoluciones. Sus funciones específicas se encuentran establecidas en los artículos 37 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y 13 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y las demás disposiciones aplicables.

2.1. Secretaría Particular de Presidencia

Esta unidad administrativa tiene como responsabilidad principal asistir a la Presidencia en la organización, gestión y seguimiento de sus actividades institucionales, tanto administrativas como jurisdiccionales, así como fungir como enlace operativo entre la Presidencia y las distintas áreas del Tribunal Electoral. Sus funciones son:

a. Organizar, administrar y dar seguimiento a la agenda institucional de la Presidencia; coordinar solicitudes de audiencias y asegurar su adecuada calendarización, logística y documentación de respaldo.

b. Recibir, clasificar y turnar la correspondencia dirigida a la Presidencia; dar cuenta de la misma para su atención o trámite; registrar y digitalizar documentación oficial para su remisión a las áreas correspondientes.
c. Gestionar la asistencia de la Presidencia a reuniones, actos y eventos institucionales; coordinar con las áreas respectivas los mecanismos de representación y la logística asociada.
d. Informar periódicamente a la Presidencia sobre el avance de actividades encomendadas; dar seguimiento a los programas y proyectos institucionales; coordinarse con titulares de las Coordinaciones para asegurar la ejecución oportuna de los asuntos prioritarios.
e. Soporte administrativo y operativo: Mantener en orden el archivo interno de la Presidencia; asegurar el uso adecuado de los recursos asignados; atender llamadas oficiales, elaborar comunicaciones, y supervisar el funcionamiento cotidiano de la oficina.
f. Servir como canal de enlace entre la Presidencia y las demás áreas del Tribunal Electoral, facilitando la comunicación, articulación y flujo operativo de asuntos administrativos o jurisdiccionales.
g. Cumplir las instrucciones y comisiones especiales que le encomiende la Presidencia, con apego a la normativa aplicable y a los principios institucionales del Tribunal Electoral.

2.1.1. Auxiliar Jurídico de Presidencia

Colabora en las tareas administrativas y de gestión documental asignadas por la Magistratura Presidenta y la Secretaría Particular, brindando apoyo en la preparación de reuniones, el manejo de correspondencia y el seguimiento de asuntos institucionales. Sus funciones son:

a. Apoyar en la organización y seguimiento de la agenda, compromisos y eventos institucionales de la Presidencia.
b. Auxiliar en la recepción, registro, digitalización, resguardo y canalización de la correspondencia y documentación oficial.

c. Colaborar en la preparación y seguimiento de reuniones administrativas y jurisdiccionales, así como en la elaboración de minutas, oficios y demás documentos que le sean instruidos.
d. Apoyar en el control del archivo físico y digital de la Presidencia, y en el manejo adecuado de los sellos oficiales.
e. Atender los requerimientos de la Magistratura Presidenta y de la Secretaría Particular, y participar en los procesos de formación que instruya el Tribunal Electoral.
f. Realizar todas aquellas actividades inherentes al área o necesarias para el cumplimiento de sus fines, que le sean instruidas por sus superiores jerárquicos.

3. Magistratura Electoral

Son las personas designadas por el Senado de la República, mediante el procedimiento de elección previsto en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ocupar el cargo de magistraturas en el Pleno del Tribunal Electoral, con las siguientes funciones:

a. Concurrir a las sesiones públicas y reuniones internas del Pleno.
b. Participar en la discusión y votación de los proyectos de acuerdos, resoluciones y sentencias sometidos a consideración del Pleno.
c. Formular, en su caso, votos particulares, concurrentes o razonados.
d. Solicitar a la Presidencia la emisión de convocatorias para sesiones o reuniones internas, así como la inclusión de asuntos en el orden del día.
e. Proponer al Pleno proyectos de acuerdos generales, resoluciones o sentencias.
f. Proponer al Pleno, por conducto de la Presidencia, los nombramientos o promociones del personal jurídico adscrito a su ponencia.
g. Proponer al Pleno la denuncia de contradicción de criterios.

h. Solicitar al Pleno la remoción de la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos y participar colegiadamente en la decisión sobre dicha remoción.
i. Informar al Pleno sobre presuntas responsabilidades administrativas del personal adscrito al Tribunal Electoral.
j. Participar en los programas de capacitación institucional.
k. Admitir e instruir los medios de impugnación que les sean turnados, ordenando las diligencias necesarias para su debida integración.
l. Formular requerimientos a las autoridades electorales u otras instituciones, sin perjuicio de resolver dentro de los plazos legales.
m. Dar cuenta en sesión pública, personalmente o por conducto de su Secretariado de Acuerdos y Proyectista, de los proyectos que presenten.
n. Elaborar los engroses de los acuerdos, resoluciones y sentencias aprobadas por el Pleno, conforme al rol de turno.
o. Coordinar, tramitar y resolver los incidentes de recuento de votos; dirigir, en su caso, las diligencias respectivas.
p. Firmar, conjuntamente con la Secretaría General de Acuerdos, las actas circunstanciadas de los recuentos de votos.
q. Preservar la igualdad entre las partes en el proceso.
r. Guardar la debida reserva sobre las decisiones que se encuentren en trámite.
s. Girar exhortos a juzgados federales o estatales, o realizar diligencias fuera de las oficinas del Tribunal cuando así lo exija el asunto.
t. Participar en la supervisión del adecuado resguardo de los expedientes, documentos y sellos oficiales bajo su responsabilidad.
u. Rendir informes circunstanciados en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos.
v. Realizar otras actividades administrativas vinculadas al funcionamiento ordinario de la ponencia.
w. Desempeñar las demás funciones que derive de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como los acuerdos plenarios.

3.1. Secretaría de Acuerdos y Proyectista, Coordinación de Ponencia

Se encarga de la coordinación de la ponencia, respecto del trabajo jurídico al interior, así como con las demás áreas del Tribunal Electoral. Su función principal es organizar, supervisar y revisar asuntos jurisdiccionales turnados, así como coordinar al personal de la ponencia, de acuerdo con las instrucciones de la magistratura y tiene las siguientes funciones:

a. Colaborar con la magistratura en la distribución de los asuntos, proponiendo su asignación ya sea conforme a un rol de turnos o atendiendo a criterios de especialización, carga de trabajo u oportunidad procesal según lo considere conveniente.
b. Dar seguimiento a los asuntos jurisdiccionales turnados a la magistratura de su adscripción;
c. Vigilar que se cumplan las instrucciones de la magistratura, promoviendo su cumplimiento por parte del equipo jurídico adscrito.
d. Proponer la calendarización de las actividades internas que favorezcan el desarrollo ordenado y eficiente de los trabajos jurisdiccionales.
e. Actuar como canal de enlace técnico entre la ponencia y las demás áreas jurisdiccionales, administrativas o técnicas del Tribunal Electoral, cuando así se requiera.
f. Dirigir y propiciar el análisis y discusión en el estudio jurídico de los expedientes, así como en la elaboración de proyectos de resolución, diligencias o acuerdos, cuando así se requiera.
g. Colaborar en la sistematización de criterios jurisprudenciales, tesis relevantes o fuentes doctrinales para la resolución de los asuntos a cargo de la ponencia.
h. Contribuir al fortalecimiento de buenas prácticas en técnica jurídica, estilo institucional y razonamiento argumentativo del equipo de trabajo.
i. Apoyar en la actualización de fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales de utilidad para el trabajo de la ponencia.

j. Gestionar los recursos materiales, logísticos o tecnológicos necesarios para el adecuado funcionamiento de la ponencia, ante las áreas competentes.
k. Participar en actividades de capacitación, investigación o difusión académica promovidas por el Tribunal Electoral.
l. Contribuir a iniciativas de mejora institucional que fortalezcan el servicio jurisdiccional y el desarrollo profesional del equipo de la ponencia.
m. Realizar sus funciones mediante modalidades organizativas que garanticen continuidad, eficiencia y coordinación operativa, conforme a las necesidades del servicio y las instrucciones de la magistratura.
n. Desempeñar las funciones propias de una Secretaría de Acuerdos y Proyectista, cuando así lo determine la magistratura de su adscripción.
o. Ejecutar las demás funciones que le encomiende la magistratura titular, en el marco de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable.

3.2. Secretarías de Acuerdos y Proyectistas

Las Secretarías de Acuerdos y Proyectistas, están adscritas a las Ponencias del Tribunal Electoral, dotadas de fe pública, encargadas de la sustanciación, estudio y revisión de los asuntos que le sean encomendados, así como la formulación de los proyectos de resoluciones conforme a la normatividad aplicable, y tiene las funciones siguientes:

a. Fungir como persona titular de la Secretaría General de Acuerdos, cuando se le comisione para tal efecto.
b. Revisar los requisitos y presupuestos legales de los medios de impugnación para determinar su procedencia, así como la debida integración de los procedimientos sancionadores, formulando la propuesta correspondiente a la magistratura de su adscripción.
c. Formular los proyectos de resolución conforme a los lineamientos establecidos por la magistratura instructora.

d. Someter a la consideración de la magistratura correspondiente los proyectos de acuerdos plenarios, resolución de fondo, desechamiento y sobreseimiento de los expedientes que le hayan sido turnados.
e. Proponer los acuerdos necesarios para la debida sustanciación de los expedientes asignados a la ponencia, conforme a las instrucciones de la magistratura su adscripción.
f. Dar fe de las actuaciones de la magistratura correspondiente y expedir certificaciones respecto de la documentación y constancias que obren en los expedientes turnados a la ponencia.
g. Expedir copias certificadas o simples de la documentación y constancias que obren en los expedientes asignados a la magistratura instructora.
h. Dar cuenta, en la sesión pública que corresponda, de los proyectos de sentencia circulados, señalando los argumentos y consideraciones jurídicas que sustenten el sentido de las resoluciones, cuando así lo disponga la magistratura.
i. Auxiliar en la elaboración del engrose de las resoluciones correspondientes.
j. Cumplir las tareas jurisdiccionales y comisiones que le encomiende la magistratura de su adscripción.
k. Realizar actividades relacionadas con la capacitación, investigación y difusión académica en materia electoral.
l. Participar en los procesos de capacitación que instruya el Tribunal Electoral.
m. Asistir a las reuniones a las que sea convocada la ponencia, cuando así lo instruya su magistratura o la persona titular de la Secretaría de Acuerdos y Proyectista, Coordinación de Ponencia, de su adscripción.
n. Participar en la supervisión del adecuado resguardo de los expedientes y documentos bajo su responsabilidad.
o. Desempeñar las demás funciones que le confiera el Reglamento Interior del Tribunal Electoral, así como las que le instruya su magistratura o la persona titular de la Secretaría de Acuerdos y Proyectista, Coordinación de Ponencia de su adscripción, en el marco de sus atribuciones y conforme a la normatividad aplicable.

3.3. Auxiliares de Ponencia

Brindan apoyo técnico-administrativo a las labores jurisdiccionales de cada ponencia. Están directamente adscritos a las ponencias.

Deben cumplir con las siguientes funciones:

a. Ejecutar las tareas que le sean encomendadas por su magistratura y las Secretarías de Acuerdos y Proyectistas de su ponencia, incluyendo la búsqueda de tesis, jurisprudencias y precedentes en materia electoral.
b. Informar periódicamente sobre los avances de las actividades asignadas, conforme a los canales establecidos por su magistratura.
c. Controlar la recepción y entrega de documentación, asegurando su adecuado registro y manejo.
d. Integrar y foliar debidamente los expedientes.
e. Auxiliar en la elaboración de dictámenes turnados a la ponencia que le sean asignados.
f. Rendir los informes que les sean solicitados por la Secretarías de Acuerdos y Proyectistas o por su magistratura.
g. Archivar y asegurar el manejo reservado de la documentación confidencial que obre bajo su resguardo.
h. Auxiliar en el adecuado resguardo de los expedientes, documentos y sellos oficiales bajo su responsabilidad.
i. Participar en las acciones de capacitación y formación que instruya el Tribunal Electoral.
j. Realizar todas aquellas actividades inherentes al área o necesarias para el cumplimiento de sus fines, que le sean instruidas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.
k. Desempeñar las demás funciones que le confieran el Reglamento Interior del Tribunal Electoral y las demás disposiciones legales aplicables, así como las demás instrucciones que les sean giradas por su magistratura o, en su caso, por la persona titular de la Secretaría de Acuerdos y Proyectista Coordinadora de Ponencia de su adscripción.

3.4. Secretaría Ejecutiva de Ponencia

Brinda apoyo directo a la magistratura en la organización de su agenda de trabajo, así como en el desarrollo de las actividades administrativas, internas y externas, en las que dicha magistratura tenga participación. Su actuación se encuentra bajo la conducción directa de la magistratura de su adscripción, y en coordinación con la persona titular de la Secretaría de Acuerdos y Proyectista, Coordinación de Ponencia.

Debe cumplir con las siguientes funciones:

a. Controlar y dar seguimiento a la agenda institucional y particular de la magistratura de su adscripción.
b. Verificar, canalizar y dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones e instrucciones emitidas por la magistratura.
c. Organizar la correspondencia oficial recibida en la ponencia, turnarla conforme a las instrucciones de la magistratura o de la persona titular de la Secretaría de Acuerdos y Proyectista, Coordinación de Ponencia, y dar seguimiento a su atención.
d. Atender los requerimientos de la ponencia relacionados con recursos materiales, logísticos o de apoyo administrativo, ante las áreas competentes del Tribunal Electoral.
e. Rendir los informes que le sean solicitados.
f. Mantener en orden y funcionamiento la oficina de la magistratura.
g. Atender y realizar llamadas oficiales en representación de la ponencia, conforme a las instrucciones de la magistratura.
h. Archivar y asegurar el manejo reservado de la documentación confidencial que obre bajo su resguardo.
i. Participar en las acciones de capacitación y formación que instruya el Tribunal Electoral.
j. Revisar, atender y fijar prioridades en la gestión cotidiana de la ponencia, conforme a los lineamientos de su magistratura.

k. Desempeñar las demás funciones que le encomienden su magistratura o, en su caso, la persona titular de la Secretaría de Acuerdos y Proyectista, Coordinación de Ponencia, conforme a la normativa aplicable.

4. Secretaría General de Acuerdos

Colabora con el proceso de impartición de justicia mediante el registro, control y seguimiento de los asuntos que le encomienden el Pleno del Tribunal Electoral o la Presidencia. Tiene a su cargo la organización, supervisión y coordinación de las áreas adscritas a dicha Secretaría, como son: la Subsecretaría General de Acuerdos, la Oficialía de Partes, el área de Actuaría y la persona Auxiliar de Archivo.

Desempeña las siguientes funciones:

a. Auxiliar a la Presidencia del Tribunal Electoral en las tareas que le encomiende.
b. Elaborar los acuerdos de turno o cualquiera que instruya la Presidencia.
c. Dar fe pública de las actuaciones jurisdiccionales en que intervenga el Pleno y la Presidencia.
d. Revisar las convocatorias y supervisar la logística de las sesiones públicas, ya sea presenciales o por videoconferencia, así como las pautas de conducción correspondientes, que someta a su consideración la Subsecretaría General de Acuerdos.
e. Verificar el quórum legal en las sesiones del Tribunal Electoral; tomar las votaciones en las sesiones públicas y en las reuniones internas, asentando en actas el resultado de las mismas.
f. Elaborar las actas de las sesiones públicas y reuniones internas del Tribunal Electoral, para someterlas a la aprobación del Pleno.
g. Expedir certificaciones de constancias que se encuentren en expedientes y archivos del Tribunal Electoral.
h. Vigilar, gestionar, administrar y dar fe de lo que se asiente en los libros de gobierno del Tribunal Electoral.

i. Recabar las firmas de las magistraturas respecto de los acuerdos plenarios y sentencias dictadas por el Pleno.
j. Recibir, revisar y enviar el archivo digital de las versiones públicas de las sentencias, verificar y supervisar su correcta publicación.
k. Recibir, concentrar y conservar los expedientes jurisdiccionales del Pleno conforme a la normativa aplicable.
l. Supervisar el debido funcionamiento del archivo jurisdiccional del Tribunal Electoral.
m. Establecer, previo acuerdo con la Presidencia, los criterios para clasificar y sistematizar la información relativa a los expedientes sustanciados y resueltos por el Tribunal Electoral.
n. Revisar y, en su caso, aprobar los informes en materia jurisdiccional que le sean requeridos por el Pleno o por cualquiera de sus integrantes, a propuesta de la subsecretaría de acuerdos, en coordinación y con apoyo de las áreas correspondientes.
o. Revisar la documentación recibida por Oficialía de Partes y las propuestas de la Unidad de Transparencia derivadas de solicitudes de acceso a la información.
p. Supervisar que se realicen en tiempo y forma las notificaciones del Tribunal Electoral.
q. Dar contestación a las solicitudes de diferentes autoridades sobre sentencias emitidas por este Tribunal, así como aquellas relacionadas con información jurisdiccional.
r. Remitir a la Presidencia las demandas que se presenten en contra del Tribunal en materia jurisdiccional y administrativa.
s. Entregar los expedientes que sean turnados a las ponencias.
t. Verificar que los expedientes se encuentren debidamente foliados y sellados.
u. Remitir al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la documentación que deba ser publicada y el oficio de solicitud de publicación.
v. Participar en las actividades de capacitación que instruya el Tribunal Electoral.

w. Dar cuenta de los asuntos encomendados por el Pleno.
x. Desempeñar las demás funciones que le confieran el Reglamento Interior del Tribunal Electoral y las demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le encomiende el Pleno o cualquiera de sus integrantes.

4.1. Subsecretaría General de Acuerdos

Contribuye al proceso de impartición de justicia mediante el registro, control y seguimiento de los asuntos que le sean encomendados, en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos. Asimismo, colaborará en la organización, supervisión y coordinación de las áreas adscritas a dicha Secretaría, y desempeña las siguientes funciones:

a. Coadyuvar con la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos en el cumplimiento de las atribuciones encomendadas.
b. Proponer a la Secretaría General de Acuerdos los acuerdos de turno, returno y sus respectivos oficios, relativos a medios de impugnación, recursos de revisión y procedimientos sancionadores; así como los relacionados con la integración de cuadernos de antecedentes y asuntos generales.
c. Auxiliar en el trámite de ley de las impugnaciones promovidas contra actos o resoluciones del Tribunal Electoral, ante la Sala correspondiente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; elaborar el acuerdo respectivo, someter a consideración del de la Secretaría General de Acuerdos o Presidencia, el informe circunstanciado; integrar la documentación y remitir, junto con el expediente, la impugnación a la Sala que corresponda.
d. Elaborar las pautas de conducción institucional para las sesiones públicas y solemnes, para su revisión y aprobación por la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos y la magistratura que presida el Tribunal Electoral.

e. Elaborar las convocatorias a sesiones públicas o solemnes, a fin de que, una vez aprobadas, se tomen las medidas necesarias para su publicación en estrados y en la página institucional del Tribunal Electoral.
f. Revisar, en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos, la documentación que deba ser recibida por la Oficialía de Partes, verificando que se encuentre dirigida correctamente al Tribunal Electoral tratándose de medios de impugnación o procedimientos sancionadores, a la ponencia instructora en el caso de promociones jurisdiccionales, o bien al Tribunal, tratándose de áreas administrativas u otro tipo de correspondencia.
g. Dar seguimiento, en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos, a las notificaciones practicadas por el área de Actuaría.
h. Verificar que la documentación correspondiente se asiente adecuadamente en los Libros de Gobierno del Tribunal Electoral.
i. Resguardar los archivos electrónicos relativos a los medios de impugnación y procedimientos sancionadores recibidos en el Tribunal Electoral, sin perjuicio del resguardo que realice la Oficialía de Partes.
j. Recibir el archivo digital de las versiones públicas de sentencias, actas y acuerdos plenarios, que remitan las ponencias, verificando posteriormente su correcta publicación en la página institucional del Tribunal Electoral.
k. Supervisar la recepción e integración de los expedientes remitidos como asuntos concluidos, así como su organización, conservación y resguardo en el archivo jurisdiccional, y el control del préstamo de expedientes a las ponencias.
l. Proponer, en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos, criterios para la clasificación y sistematización de la información relativa a los expedientes sustanciados y resueltos por el Tribunal Electoral.
m. Elaborar las solicitudes de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

n. Cumplimentar los acuerdos emitidos por la Presidencia o las magistraturas, en relación con medios de impugnación, procedimientos sancionadores, cuadernos de antecedentes y asuntos generales.
o. Registrar la información trimestral relativa a las obligaciones de transparencia de la Secretaría General de Acuerdos, conforme a los artículos 66 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y a la tabla de aplicabilidad del Tribunal, así como verificar su publicación en la página institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
p. Elaborar los informes estadísticos de la Secretaría General de Acuerdos que sean requeridos por el Pleno, la Presidencia o, en su caso, por la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial.
q. Coordinar, junto con las áreas adscritas a la Secretaría General de Acuerdos, la elaboración del informe trimestral del avance programático relativo al Programa General de Trabajo Institucional, para su remisión a la Oficialía Mayor.
r. Participar en las acciones de capacitación que instruya el Tribunal Electoral.
s. Desempeñar las demás funciones que le encomiende el Pleno, la Presidencia o la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos, así como aquellas que deriven de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

4.2. Oficialía de Partes

Es responsable de la recepción, asignación de folio, registro y distribución oportuna de toda la documentación que ingresa al Tribunal Electoral, en estricto apego a los principios de reserva y confidencialidad que rigen sus funciones. Desempeña las siguientes actividades:

a. Recibir todas las promociones, escritos, oficios, servicios de paquetería y correspondencia que se presenten, y demás documentación jurisdiccional o administrativa dirigida al Tribunal Electoral, tanto de

forma física como electrónica, registrando al menos la fecha y hora de ingreso mediante el sistema autorizado, el número de hojas y una breve descripción de su contenido. La documentación deberá ser turnada de inmediato al área correspondiente.

b. Llevar los registros necesarios para garantizar el control eficiente y ordenado de la documentación recibida.
c. Proponer a la Secretaría General de Acuerdos medidas para optimizar el funcionamiento de la Oficialía de Partes.
d. Abrir y cerrar las puertas del Tribunal Electoral, así como llevar un registro y control de las personas externas que ingresen a sus instalaciones.
e. Integrar, desglosar, foliar, sellar, rubricar, certificar, copiar y realizar las actividades relacionadas con la gestión de los expedientes y la emisión de copias certificadas por la Secretaría General de Acuerdos.
f. Atender al público de manera presencial o telefónica, proporcionando información institucional sobre servicios, horarios y procedimientos, y direccionar las llamadas externas hacia las áreas correspondientes del Tribunal.
g. Informar y vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el ingreso a las instalaciones del Tribunal Electoral.
h. Participar en las acciones de capacitación que instruya el Tribunal Electoral.
i. Desempeñar las demás funciones que les encomiende el Pleno, la Presidencia o la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos, así como aquellas que le confieran el Reglamento Interior del Tribunal Electoral y las demás disposiciones legales aplicables.

4.3. Actuaría

Notificar a las partes y demás personas interesadas las determinaciones jurisdiccionales y administrativas contenidas en los autos, acuerdos o sentencias, de los expedientes sustanciados por este Tribunal Electoral y el Órgano Interno de Control, las personas que desempeñen funciones

actuariales cuentan con fe pública respecto de las diligencias y notificaciones que practiquen. Sus funciones son las siguientes:

a. Recibir los acuerdos o sentencias para llevar a cabo las notificaciones y diligencias correspondientes.
b. Practicar las diligencias y notificaciones dentro de los plazos y formas establecidos en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y en las disposiciones legales aplicables.
c. Elaborar y entregar los oficios de notificación a las autoridades responsables que intervienen en el juicio, recabando sello y firma de acuse de recibo.
d. Llevar un registro actualizado de las diligencias y notificaciones efectuadas.
e. Informar de manera permanente a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos sobre el desarrollo de las tareas asignadas.
f. Notificar los acuerdos y sentencias emitidos por las magistraturas o por el Pleno del Tribunal Electoral, en estricto apego a los principios de legalidad, certeza y objetividad.
g. Resguardar, conservar y utilizar conforme a la normativa aplicable los vehículos oficiales que, en su caso, les sean asignados para el cumplimiento de sus funciones.
h. Participar en las actividades de capacitación que instruya el Tribunal Electoral.
i. Desempeñar las demás funciones que le confieran el Reglamento Interior del Tribunal Electoral y las demás disposiciones legales aplicables.

4.4. Auxiliar de Archivo

Efectúa de manera ordenada y sistemática el registro, control, resguardo y conservación de los expedientes jurisdiccionales y administrativos del Tribunal Electoral que le sean remitidos; conforme a los dispuesto en la Ley General de Archivos, Ley de Archivos del Estado de Querétaro, Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y los criterios del Comité Técnico del Sistema Estatal de Archivos. Para ello, debe cumplir con las siguientes funciones:

a. Recibir, organizar, conservar y resguardar los expedientes que le sean remitidos por las áreas que integran el Tribunal Electoral.
b. Revisar que los expedientes que remitan las ponencias estén debidamente registrados, foliados y sellados conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable.
c. Hacer del conocimiento de las personas titulares de la Secretaría y Subsecretaría General de Acuerdos cualquier defecto o irregularidad que advierta en los expedientes o documentos que reciba para su archivo, a fin de que, de ser material y técnicamente posible, se corrija.
d. Implementar las medidas que juzgue convenientes para el registro, resguardo, consulta y localización de los expedientes a su cargo.
e. Proponer a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos la remisión de los expedientes al Archivo Histórico de conformidad con las disposiciones aplicables.
f. Coadyuvar en la expedición de certificaciones de los documentos relativos a los expedientes que obran en el archivo bajo su responsabilidad, por disposición expresa de la autoridad correspondiente.
g. Levantar el inventario anual de los expedientes de los medios de impugnación y hacerlo del conocimiento de la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.
h. Proponer criterios aplicables, para la preservación y organización de los expedientes según su naturaleza e importancia como precedentes judiciales o con valor histórico.
i. Realizar los procedimientos de valoración y destino final de los expedientes, con base en la normativa aplicable, y en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos y la Presidencia del Tribunal Electoral.

j. Ejecutar, conforme a los lineamientos técnicos y normativos, los procesos de depuración documental y baja de expedientes del archivo jurisdiccional y administrativo, asegurando el levantamiento de actas y la salvaguarda de los datos personales.
k. Desarrollar acciones para la digitalización progresiva de los expedientes, de conformidad con los lineamientos internos del Tribunal y los criterios establecidos por las autoridades competentes en materia archivística.
l. Supervisar los instrumentos de consulta y control, así como los mecanismos de conservación electrónica del archivo, de conformidad con el manual respectivo.
m. Autorizar la consulta de los expedientes, la toma de fotografías o filmaciones de los documentos resguardados en los expedientes, así como la salida de los mismos del archivo sede de su resguardo, previa autorización de la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.
n. Proponer a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos medidas pertinentes sobre sistemas de archivo, seguridad documental y modernización tecnológica en la organización y funcionamiento del Archivo.
o. Supervisar el servicio de préstamo y consulta pública de los expedientes que estén a su cargo, conforme a los lineamientos que establezca el Pleno del Tribunal.
p. Participar en las capacitaciones que instruya el Tribunal Electoral.
q. Emitir constancia al final de cada expediente, respecto del número de fojas y cuadernos accesorios que lo integran.
r. Las demás funciones que le encomienden el Pleno, la Presidencia, las magistraturas o la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos, así como las que deriven de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, y de los criterios emitidos por el Comité Técnico del Sistema Estatal de Archivos de Querétaro.

5. Oficialía Mayor

Es responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos del Tribunal Electoral, así como de la gestión de sus servicios internos y externos. Le corresponde también realizar las adquisiciones, enajenaciones y contrataciones de servicios conforme a la normativa aplicable. Debe cumplir con las funciones siguientes:

a. Suministrar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para atender las necesidades operativas del Tribunal Electoral, conforme a las políticas y procedimientos establecidos por el Pleno o la Presidencia.
b. Elaborar y proponer a la Presidencia el anteproyecto del presupuesto anual de egresos y, en su caso, las solicitudes de ampliación presupuestal.
c. Ejecutar las afectaciones presupuestarias derivadas del cumplimiento del programa de trabajo institucional, así como gestionar las modificaciones presupuestales que correspondan.
d. Formular el programa anual de adquisiciones con base en las políticas administrativas aprobadas por el Pleno.
e. Elaborar, con la periodicidad requerida, los informes de avance financiero de los programas, proyectos y acciones del Tribunal Electoral.
f. Coordinar y supervisar los movimientos de personal, incluyendo altas, bajas e incidencias, conforme a las instrucciones del Pleno o de la Presidencia, e integrar el registro correspondiente.
g. Implementar medidas para optimizar los procesos administrativos del Tribunal Electoral y garantizar su eficiencia operativa.
h. Resguardar la documentación e información bajo su custodia, evitando su uso, sustracción, destrucción u ocultamiento indebido.
i. Coordinar y supervisar el pago de sueldos al personal del Tribunal Electoral, garantizando su oportunidad y orden.

j. Elaborar el sistema de nómina y procesar el pago de remuneraciones, prestaciones y liquidaciones al personal.
k. Contribuir en el análisis y elaboración de propuestas de modificación y actualización de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Tribunal Electoral.
l. Elaborar los informes que le sean requeridos por el Pleno o sus integrantes.
m. Mantener actualizados los inventarios de bienes muebles, inmuebles, vehículos y demás recursos materiales del Tribunal Electoral, y vigilar su adecuado resguardo y conservación.
n. Supervisar el mantenimiento y conservación de las instalaciones, mobiliario y equipo del Tribunal Electoral.
o. Brindar apoyo técnico en materia contable y presupuestal a las magistraturas que lo requieran.
p. Tramitar las adquisiciones o contrataciones de bienes y servicios que le instruya el Pleno o la Presidencia.
q. Coordinar las acciones relacionadas con el desarrollo, capacitación y administración del personal.
r. Elaborar y presentar propuestas de manuales administrativos, contables y organizacionales que fortalezcan la gestión interna del Tribunal Electoral.
s. Rendir, bajo su más estricta responsabilidad, los informes contables, administrativos y financieros ante las autoridades competentes y dar cuenta de ello al Pleno.
t. Presentar al Pleno informes trimestrales sobre el estado que guarda la administración del Tribunal Electoral, así como un informe general al cierre de cada ejercicio fiscal.
u. Expedir, previa instrucción expresa del Pleno o la Presidencia, los nombramientos del personal del Tribunal Electoral.
v. Promover, programar y coordinar actividades de integración del personal que fortalezcan el clima laboral en el Tribunal Electoral.
w. Participar en las capacitaciones que instruya el Tribunal Electoral.

x. Aplicar las disposiciones laborales vigentes en el Estado, así como los reglamentos y condiciones generales de trabajo que correspondan.
y. Desempeñar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia que le confieran el Reglamento Interior del Tribunal Electoral y las demás disposiciones legales aplicables.

5.1. Jefatura de Recursos Financieros

Es responsable de generar, sistematizar y administrar la información financiera del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro de manera veraz, oportuna y conforme a las disposiciones de la normativa aplicable y a los criterios de la contabilidad gubernamental. Deberá cumplir con las funciones siguientes:

a. Realizar las dispersiones bancarias correspondientes a las obligaciones financieras del Tribunal Electoral.
b. Elaborar y ejecutar el pago de nóminas, viáticos, proveedores y servicios generales.
c. Integrar y presentar los estados financieros institucionales.
d. Efectuar conciliaciones bancarias periódicas.
e. Elaborar los documentos de ejecución y pago presupuestal.
f. Generar los reportes de viáticos para efectos de transparencia, incluyendo el escaneo de facturas y formatos correspondientes.
g. Elaborar el reporte mensual de egresos para su publicación en el portal de transparencia.
h. Distribuir los pagos por consumo de combustible para las magistraturas y el personal autorizado que utilice vehículos institucionales.
i. Apoyar en la integración y entrega de información requerida durante las auditorías practicadas al Tribunal Electoral.
j. Administrar las actividades necesarias para generar, en tiempo y forma, la información financiera derivada de las operaciones institucionales.
k. Coordinar la elaboración diaria de la contabilidad gubernamental del Tribunal Electoral.

l. Preparar los estados contables y presupuestales conforme a las políticas, procedimientos y plazos establecidos, observando la normatividad vigente.
m. Desarrollar y analizar el avance presupuestal, con seguimiento mensual al ejercicio del gasto y propuesta de transferencias presupuestales, en su caso.
n. Elaborar informes financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales dirigidos al Pleno y a las autoridades competentes.
o. Gestionar la publicación oportuna de la información financiera en la página electrónica institucional, conforme a los plazos y formatos establecidos.
p. Realizar las gestiones necesarias para tramitar pagos mediante los medios autorizados.
q. Analizar la información financiera y presupuestaria para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual del Tribunal Electoral.
r. Atender las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras competentes.
s. Actuar como suplente de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación del Tribunal, cuando así lo instruya dicha persona titular.
t. Participar en las capacitaciones que instruya el Tribunal Electoral.
u. Realizar todas aquellas actividades inherentes al área o necesarias para el cumplimiento de sus fines, que le sean instruidas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones y de conformidad con la normatividad aplicable.

5.1.1. Auxiliar Administrativo

Coadyuva en las actividades logísticas, operativas y administrativas de la Oficialía Mayor, conforme a las instrucciones de su jefatura y la normativa aplicable. Tiene a su cargo las siguientes funciones:

a. Colaborar en las tareas administrativas que le encomiende la Oficialía Mayor, incluyendo la elaboración de documentos, integración de informes y seguimiento de trámites ante instancias públicas o privadas.
b. Apoyar en la gestión de cotizaciones, adquisición y distribución de bienes, insumos y servicios necesarios para el funcionamiento del Tribunal Electoral, así como integrar y resguardar los expedientes correspondientes.
c. Participar en la gestión operativa de los vehículos oficiales, incluyendo su control, verificación de condiciones generales, registro de uso, abastecimiento, mantenimiento y traslado, conforme a los lineamientos establecidos.
d. Auxiliar en tareas vinculadas con proveedores, mensajería institucional, actividades logísticas, eventos oficiales y acciones de apoyo que instruya la Oficialía Mayor.
e. Apoyar a la Jefatura de Recursos Financieros en actividades de carácter adjetivo relacionadas con la operación administrativa.
f. Participar en los procesos de formación, actualización y mejora institucional convocados por el Tribunal Electoral.
g. Realizar todas aquellas actividades inherentes al área o necesarias para el cumplimiento de sus fines, que le sean instruidas por sus superiores jerárquicos, de conformidad con la normatividad aplicable.

5.2. Jefatura de Recursos Humanos

Está adscrita a la Oficialía Mayor, con el objetivo de colaborar en la administración eficiente y en el desarrollo del talento humano del Tribunal Electoral, conforme a la normativa vigente, las políticas institucionales y los lineamientos establecidos. Para ello, deberá cumplir con las funciones siguientes:

a. Integrar y resguardar los expedientes laborales del personal, asegurando la incorporación de los documentos requeridos para el ingreso, permanencia o baja del servicio.

b. Elaborar los nombramientos autorizados por el Pleno o la Presidencia y ejecutar los movimientos administrativos correspondientes, incluyendo altas, bajas, modificaciones en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Sistema Único de Autodeterminación, el sistema de nómina y la plantilla de personal.
c. Calcular y elaborar la nómina quincenal, así como las prestaciones laborales correspondientes, tales como aguinaldo, prima vacacional, estímulos, finiquitos y demás conceptos previstos en la normatividad aplicable, asegurando su emisión oportuna conforme al calendario laboral.
d. Administrar y mantener actualizado el sistema de nómina, así como generar y entregar a la Jefatura de Recursos Financieros los archivos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, presupuestales y de seguridad social.
e. Mantener actualizados los formatos e instrumentos de control en materia de recursos humanos, conforme a las obligaciones de transparencia y lineamientos institucionales, e informar al Órgano Interno de Control los movimientos de personal que se registren.
f. Gestionar la publicación de la información correspondiente en la página electrónica institucional, en los plazos y términos establecidos por la normativa aplicable.
g. Contribuir en la elaboración y actualización de manuales, políticas y procedimientos internos en materia de administración de personal, así como mantener actualizado el control de bienes muebles asignados al personal del Tribunal Electoral.
h. Coordinar los servicios de limpieza de las instalaciones y de los vehículos oficiales.
i. Formular la propuesta anual del Plan de Actividades de Integración del Personal, orientado a fortalecer el clima laboral institucional.
j. Actuar como suplente de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación del Tribunal, cuando así lo instruya dicha persona titular.

k. Participar en las acciones de formación, capacitación y profesionalización que instruya el Tribunal Electoral.
l. Desarrollar las demás funciones inherentes a su ámbito de competencia o que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones y de conformidad con la normatividad aplicable.

5.2.1. Intendencia

Es responsables de realizar las actividades de limpieza o en su caso, conservación de las instalaciones, mobiliario y equipo del Tribunal Electoral, conforme a los tiempos y criterios establecidos, a fin de mantenerlos en condiciones óptimas de uso y acceso. Para ello, cumplirán con las funciones siguientes:

a. Ejecutar las labores de limpieza en las áreas asignadas, conforme a la programación establecida por la Jefatura de Recursos Humanos.
b. Atender las solicitudes urgentes de limpieza en cualquier área del Tribunal, aun sin programación previa.
c. Promover y mantener el orden y la limpieza en las áreas comunes del Tribunal.
d. Informar oportunamente sobre las necesidades de mantenimiento que se detecten en las instalaciones.
e. Retirar la basura de las distintas áreas y depositarla en los sitios correspondientes, en los horarios establecidos por el servicio municipal de recolección.
f. Solicitar los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos.
g. Participar en las actividades de capacitación que instruya el Tribunal Electoral.
h. Colaborar en los eventos institucionales cuando así se le requiera.
i. Ejecutar las demás tareas que le encomienden la persona titular de la Jefatura de Recursos Humanos o la Oficialía Mayor, en el ámbito de su competencia.

5.2.2. Auxiliar General

Tiene a su cargo labores de apoyo en el mantenimiento menor de las instalaciones, áreas comunes y vehículos del Tribunal Electoral, así como en tareas complementarias de limpieza y logística institucional. Para ello, deberá cumplir con las funciones siguientes:

a. Realizar las tareas de limpieza de las áreas asignadas, conforme a la programación establecida por la Jefatura de Recursos Humanos, así como atender solicitudes urgentes sin necesidad de programación previa.
b. Apoyar en el mantenimiento menor de las instalaciones y de las áreas comunes del Tribunal Electoral, incluyendo el control y resguardo del equipo y herramientas utilizadas.
c. Desarrollar actividades logísticas durante los eventos que realice el Tribunal Electoral, así como colaborar en el retiro de residuos sólidos conforme a los horarios establecidos por el servicio municipal de recolección.
d. Informar oportunamente a las personas responsables sobre necesidades de mantenimiento o fallas en las instalaciones, y solicitar los insumos necesarios para el desempeño de sus funciones.
e. Operar el traslado local de Magistradas y Magistrados para la atención de comisiones oficiales o reuniones de trabajo, cuando así se le indique.
f. Supervisar el estado de orden y limpieza de las áreas comunes, y atender requerimientos urgentes comunicados a través de los canales institucionales.
g. Participar en las actividades de capacitación que instruya el Tribunal Electoral.
h. Ejecutar las demás tareas que le encomiende la persona titular de la Jefatura de Recursos Humanos, la Oficialía Mayor o el Pleno del Tribunal Electoral, en el ámbito de su competencia.

5.3. Secretaría Ejecutiva Administrativa

Brinda apoyo administrativo a la persona titular de la Oficialía Mayor y tiene a su cargo las siguientes funciones:

a. Digitalizar, fotocopiar y archivar la documentación relacionada con las funciones de la Oficialía Mayor y del área de Recursos Humanos.
b. Administrar los recursos de papelería y electrónicos resguardados en el almacén institucional, gestionar su disponibilidad y realizar su suministro a las áreas jurisdiccionales y administrativas que los requieran.
c. Apoyar en el seguimiento, recepción, revisión y almacenaje de bienes y servicios requeridos por las distintas áreas del Tribunal Electoral.
d. Entregar documentación interna entre áreas del Tribunal y remitir documentos oficiales a otras instituciones públicas o privadas.
e. Reportar los movimientos de mobiliario y equipo asignado al personal para actualizar los resguardos individuales, así como recibir y canalizar reportes de fallas mecánicas, eléctricas o de cualquier otra naturaleza en los bienes, vehículos o instalaciones del Tribunal Electoral.
f. Atender cualquier requerimiento urgente o no programado relacionado con los servicios administrativos del Tribunal Electoral.
g. Atender las llamadas telefónicas que se reciban en la Oficialía Mayor.
h. Participar en las capacitaciones que determine el Tribunal Electoral.
i. Apoyar en la organización y desarrollo de eventos institucionales.
j. Ejecutar las demás actividades que le encomienden la persona titular de la Oficialía Mayor o la Jefatura de Recursos Humanos, en el ámbito de su competencia.

6. Coordinación de Comunicación Social

Es responsable de planear, diseñar y dirigir las estrategias institucionales de comunicación, difusión e imagen pública, con el fin de fortalecer la comprensión de los derechos político-electorales y del sistema de justicia electoral, así como divulgar la actividad jurisdiccional

conforme a la normativa aplicable. Para ello, deberá cumplir con las siguientes funciones:

a. Captar, analizar y procesar información proveniente de medios de comunicación, establecer vínculos con medios y organismos públicos o privados con interés en la actividad institucional, atender las solicitudes de información que estos formulen y asistir en las entrevistas dirigidas a las magistraturas.
b. Elaborar y actualizar los boletines, comunicados, carteles, esquelas, infografías, banners, folletos y demás materiales impresos o digitales necesarios para la comunicación oficial del Tribunal Electoral, en coordinación con el área que corresponda cuando así se requiera.
c. Organizar entrevistas, ruedas de prensa y eventos públicos con participación de las magistraturas, documentarlos y garantizar su difusión institucional en medios tradicionales y digitales.
d. Acordar con las magistraturas las políticas de información institucional, actualizar los contenidos de la página web oficial y redes sociales, y colaborar con la Coordinación de Tecnologías de la Información para la transmisión en vivo de las sesiones públicas del Pleno.
e. Coordinar la producción de campañas de comunicación y materiales gráficos y audiovisuales, cuidando la coherencia del mensaje institucional y la línea gráfica, conforme a la autorización del Pleno o de la Presidencia.
f. Programar, supervisar y dar seguimiento a la difusión de mensajes en radio y televisión a través del Sistema Nacional de Medios de Comunicación, en coordinación con el INE.
g. Coordinar y supervisar los proyectos editoriales del Tribunal Electoral, como libros, revistas y publicaciones especiales, así como coadyuvar en la difusión de las actividades institucionales de las áreas jurisdiccionales y administrativas.
h. Verificar trimestralmente la información requerida por la Unidad de Transparencia en el ámbito de su competencia, y participar en las capacitaciones que instruya el Tribunal Electoral.

i. Cumplir con las demás funciones que le confieran el Reglamento Interior del Tribunal Electoral y las demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le encomiende el Pleno o cualquiera de sus integrantes inherentes al área.

7. Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial

Cuenta con la atribución de compilar, sistematizar y publicar la jurisprudencia, los criterios relevantes y la información estadística derivada de la función jurisdiccional del Tribunal Electoral. Para ello, debe cumplir con las funciones siguientes:

a. Registrar y clasificar los datos generales de las sentencias definitivas e interlocutorias, las emitidas en cumplimiento y de las resoluciones dictadas en los acuerdos plenarios, de los medios de impugnación y procedimientos sancionadores.
b. Mantener una coordinación permanente con la Secretaría General de Acuerdos para garantizar la oportunidad, veracidad y actualización de la información estadística y jurisprudencial.
c. Registrar la documentación recibida por el Tribunal Electoral relacionada con la interposición de medios de impugnación y procedimientos sancionadores, recabando los datos generales de identificación.
d. Dar seguimiento a las páginas oficiales de la Sala Superior y la sala regional correspondiente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de registrar los juicios promovidos en contra de sentencias, cumplimientos, interlocutorias, acuerdos plenarios, actos u omisiones atribuidos a este Tribunal.
e. Registrar las actas emitidas en el ámbito jurisdiccional o administrativo, los nombramientos, las sesiones públicas y solemnes, así como los acuerdos plenarios.
f. Compilar, sistematizar y coordinar la publicación de la jurisprudencia y tesis relevantes aprobadas por el Pleno del Tribunal Electoral.

g. Llevar el registro y control actualizado de los criterios reiterados contenidos en las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral y, en su caso, informar a la Presidencia sobre aquellos que puedan constituir jurisprudencia obligatoria.
h. Identificar e informar al Pleno del Tribunal sobre posibles contradicciones entre criterios sustentados por este órgano jurisdiccional y los emitidos por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
i. Elaborar, sistematizar y difundir la información estadística que coadyuve a la toma de decisiones institucionales y a la planeación de la actividad jurisdiccional.
j. Proponer al Pleno actividades de estudio e investigación vinculadas con los criterios, tesis y jurisprudencia emitidos por el Tribunal Electoral.
k. Proponer al Pleno acciones de capacitación y actualización profesional dirigidas al personal jurisdiccional del Tribunal Electoral.
l. Proponer y coadyuvar en la organización de eventos académicos, institucionales y de difusión jurídica dirigidos a la ciudadanía, partidos políticos, organismos públicos y personas interesadas.
m. Ordenar y resguardar el archivo administrativo de la Coordinación.
n. Fomentar la participación del personal jurídico del Tribunal en actos académicos, foros, seminarios y proyectos con instituciones públicas, académicas o de investigación.
o. Participar en las capacitaciones que instruya el Tribunal Electoral.
p. Coordinarse con la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral, en los términos de la normatividad aplicable.
q. Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas por el Pleno o la Presidencia del Tribunal Electoral, así como aquellas que le confiera el Reglamento Interior del Tribunal Electoral y las demás disposiciones legales aplicables.

8. Coordinación de Tecnologías de la Información

Es responsable de la administración de los sistemas informáticos, la operación tecnológica de la información y la implementación de herramientas digitales para optimizar los procesos institucionales,

asimismo, auxiliar al Pleno y las áreas del Tribunal Electoral en el uso de elementos tecnológicos, de conformidad con las funciones siguientes:

a. Administrar y vigilar el uso adecuado de los recursos tecnológicos como hardware, software, redes, sistemas de información y cualquier otro, con el que cuente el Tribunal Electoral.
b. Diseñar e implementar sistemas de cómputo para satisfacer los requerimientos de procesamiento de información de las diferentes áreas del Tribunal Electoral.
c. Coordinar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras, servidores, conmutadores, sistema de videovigilancia, videoconferencia y transmisión de sesiones, con base en su plan anual de trabajo o las indicaciones de la Presidencia.
d. Elaborar un plan anual de mantenimiento a los equipos de cómputo.
e. Administrar, configurar y mantener en funcionamiento los servidores institucionales, los sistemas de información, las aplicaciones informáticas, las licencias de software y las plataformas digitales del Tribunal Electoral.
f. Verificar y en su caso actualizar la vigencia de las licencias de software.
g. Supervisar la operación de la red eléctrica y de telecomunicaciones vinculada a los sistemas informáticos del Tribunal, reportando y dando seguimiento a las fallas que se detecten.
h. Establecer e implementar políticas, controles y medidas de seguridad informática para proteger la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional.
i. Ejecutar respaldos programados de la infraestructura crítica, incluyendo la configuración de sistemas de seguridad informáticos (firewalls) y de conexión (switches), los servidores de dominio y la información del sitio web institucional.
j. Elaborar y mantener actualizados los manuales técnicos y operativos para la gestión eficiente de los sistemas y equipos del Tribunal Electoral.
k. Proponer y coordinar proyectos de adquisición y renovación tecnológica, elaborando las requisiciones técnicas correspondientes.

l. Instrumentar y operar los mecanismos tecnológicos necesarios para la utilización de la Firma Electrónica Avanzada en los sistemas institucionales, así como proponer disposiciones generales para su cumplimiento.
m. Brindar soporte técnico en las transmisiones en vivo de las sesiones públicas del Pleno y en el desarrollo de reuniones mediante videoconferencia.
n. Coordinar las acciones necesarias para garantizar la interoperabilidad entre las plataformas digitales del Tribunal Electoral y las de otras autoridades.
o. Capacitar al personal en el uso adecuado de las herramientas informáticas institucionales.
p. Informar permanentemente a la Presidencia sobre el cumplimiento de las funciones encomendadas y reportar a la Oficialía Mayor cualquier irregularidad observada en la unidad a su cargo, adoptando las medidas necesarias para su corrección.
q. Participar en las actividades de formación y capacitación determinadas por el Tribunal Electoral.
r. Atender solicitudes urgentes, apoyar en la atención de fallas o interrupciones imprevistas en los sistemas, canalizar requerimientos institucionales de última hora, dar solución a incidentes críticos, coordinar la atención de contingencias operativas y realizar todas aquellas tareas que resulten necesarias conforme a la dinámica institucional.
s. Desempeñar las demás funciones que le confieran el Reglamento Interior del Tribunal Electoral y las demás disposiciones legales aplicables.

8.1. Soporte Técnico y Firma Electrónica Avanzada

Está adscrita a la Coordinación de Tecnologías de la Información, tiene como responsabilidad auxiliar en el óptimo funcionamiento de los equipos tecnológicos y electrónicos del Tribunal Electoral, así como promover e implementar el uso de la Firma Electrónica Avanzada en los

sistemas institucionales, a través del cumplimiento de las funciones siguientes:

a. Realizar el soporte técnico básico y mantenimiento de equipos de cómputo, impresoras, sistema de alimentación interrumpida (UPS), fuentes de poder, infraestructura tecnológica y equipo electrónico en general.
b. Instalar software, licencias, sistemas y demás componentes digitales necesarios para el funcionamiento operativo del Tribunal Electoral.
c. Asistir al personal del Tribunal Electoral en el uso de software institucional y brindar apoyo durante cursos de capacitación relacionados con sistemas y herramientas tecnológicas.
d. Colaborar en la implementación de nuevas aplicaciones y en el desarrollo de mejoras tecnológicas que optimicen procesos administrativos y jurisdiccionales.
e. Habilitar el uso de la Firma Electrónica Avanzada y el sello electrónico en los sistemas del Tribunal Electoral, asegurando su correcta integración operativa.
f. Difundir el uso de la Firma Electrónica Avanzada entre el personal institucional y coadyuvar en la emisión de disposiciones normativas que garanticen su adecuada aplicación conforme a la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.
g. Coordinar con la Jefatura de Recursos Humanos la habilitación o restricción del uso de la Firma Electrónica Avanzada de las personas servidoras públicas en los sistemas institucionales, conforme a los movimientos de personal.
h. Brindar asesoría y soporte técnico continuo para el uso adecuado de la Firma Electrónica Avanzada en los sistemas electrónicos del Tribunal Electoral, tanto jurisdiccionales como administrativos.
i. Incorporar a los servidores públicos autorizados a los sistemas que utilizan Firma Electrónica Avanzada y gestionar su baja al momento de separarse del cargo o por instrucción de las unidades competentes.

j. Respaldar la información y los registros que documenten el uso de Firma Electrónica Avanzada en los sistemas institucionales y recuperar evidencias criptográficas cuando sea necesario.
k. Participar en las actividades de formación y capacitación dispuestas por el Tribunal Electoral.
l. Atender requerimientos urgentes del Pleno o de la Presidencia, resolver fallas operativas inesperadas, habilitar con inmediatez el uso de herramientas digitales durante eventos institucionales, actualizar credenciales tecnológicas con carácter prioritario y ejecutar todas aquellas acciones necesarias para asegurar la continuidad y legalidad de los procesos electrónicos del Tribunal Electoral, en el ámbito de su competencia.

9. Coordinación Jurídica

Será competente para brindar el soporte jurídico para el buen desempeño de las funciones en el Tribunal Electoral; asesorar legalmente a las diferentes áreas que la componen, así como elaborar los proyectos de las normas jurídicas que impacten la organización del Tribunal. Tiene las atribuciones siguientes:

a. Proporcionar asesoría jurídica al Pleno, la Presidencia y las unidades administrativas, en todos los asuntos relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones institucionales.
b. Elaborar las propuestas de normatividad interna solicitadas por la Presidencia o el Pleno del Tribunal.
c. Elaborar y revisar proyectos de contratos, convenios, y demás instrumentos jurídicos requeridos por las áreas administrativas.
d. Emitir opiniones jurídico-técnicas sobre asuntos que le sean turnados por la Presidencia, el Pleno o las áreas administrativas del Tribunal Electoral.
e. Representar institucionalmente al Tribunal o a las magistraturas cuando le sea requerido, en eventos ante otras autoridades.

f. Coadyuvar en el diseño y actualización de políticas, normas y procedimientos internos que fortalezcan la estructura, organización y funciones del Tribunal Electoral.
g. Someter a consideración de la Presidencia, las propuestas de acciones a seguir, a efecto de subsanar omisiones o reorientar desviaciones en los ámbitos administrativo, de apoyo técnico o jurisdiccional.
h. Participar en las capacitaciones que instruya el Tribunal Electoral.
r. Realizar todas aquellas actividades inherentes al área o necesarias para el cumplimiento de sus fines que le sean instruidas por sus superiores jerárquicos.

10. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Es la encargada de garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública que genera, administra o tiene bajo su resguardo el Tribunal Electoral, ejecutando las acciones institucionales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme al principio de máxima publicidad. Tiene las atribuciones siguientes:

a. Aplicar la legislación, criterios jurisprudenciales y lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que competen al Tribunal Electoral.
b. Recibir, revisar, registrar y dar trámite hasta su notificación, las solicitudes de acceso a la información y derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición -derechos ARCO- en el tratamiento de datos personales.
c. Gestionar la administración del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI).
d. Vigilar la publicación y actualización del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, conforme al marco legal vigente.

e. Requerir a las unidades administrativas, por los medios oficiales, la información solicitada por particulares, y dar seguimiento a su entrega en los plazos establecidos.
f. Recabar, organizar, clasificar y custodiar la información pública generada por el Tribunal Electoral, conforme a los principios de seguridad, conservación y acceso.
g. Asistir a las personas solicitantes en la elaboración de requerimientos de información, y brindar acompañamiento a las magistraturas y áreas administrativas en su adecuada atención.
h. Vigilar el acceso institucional a la Plataforma Nacional de Transparencia y gestionar los perfiles de los funcionarios comisionados para su operación.
i. Rendir los informes mensuales y anuales requeridos por las autoridades competentes en materia de transparencia y mantener comunicación institucional con éstas.
j. Proponer proyectos, actividades o convenios que fortalezcan la cultura de la transparencia y la protección de datos personales en el ámbito del Tribunal Electoral.
k. Participar en los procesos de capacitación institucionales que determine el Pleno.
s. Desempeñar las demás que, por su naturaleza, resulten inherentes a sus atribuciones o le sean expresamente asignadas por el Pleno, la Presidencia o cualquier persona que lo integre, así como las que le confiera el Reglamento Interior del Tribunal Electoral y las demás disposiciones legales aplicables.

11. Órgano Interno de Control

Tiene a su cargo promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del Tribunal Electoral, y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia de responsabilidad administrativa. Para tal efecto, debe desempeñar las funciones siguientes:

a. Vigilar el cumplimiento de las normas de control establecidas por el pleno.
b. Verificar el correcto ejercicio del presupuesto de egresos, así como el cumplimiento de las metas y actividades previstas en los programas, subprogramas y proyectos aprobados.
c. Participar por sí o por conducto del servidor público que designe en los procedimientos, procesos y actividades que, en las leyes en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios, y servicios relacionados con la misma, determinen a los Órganos Internos de Control, así como admitir, substanciar y resolver los recursos que se promuevan en estas materias.
d. Coadyuvar con la Presidencia del Tribunal, al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la normativa aplicable, con relación al ejercicio de los recursos presupuestales asignados.
e. Llevar a cabo las auditorías contables, operacionales y de resultados y verificar el cumplimiento de las observaciones que con motivo de las auditorias se hayan realizado a las áreas del Tribunal Electoral.
f. Llevar el control de las observaciones y recomendaciones generadas en las auditorías y revisiones de control, para efectuar el seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctivas que se hayan derivado.
g. Presentar al Pleno los resultados de las auditorías realizadas.
h. Informar al Pleno sobre los procedimientos de responsabilidad administrativa.
i. Presidir las diligencias a desahogar por las unidades de investigación y sustanciación, dando fe de lo actuado.
j. Presidir el desahogo de la audiencia inicial en el procedimiento de responsabilidad administrativa, dando fe de lo actuado.
k. Requerir a las unidades administrativas de la dependencia o entidad que corresponda la información y documentación necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de sus competencias.

l. Solicitar la colaboración de cualquier autoridad, para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.
m. Atender los requerimientos que le sean formulados por cualquiera de las áreas integrantes del Tribunal Electoral.
n. Dar fe y autorizar las resoluciones que se dicten en los procedimientos de responsabilidad administrativa.
o. Aprobar y emitir en su caso la sentencia definitiva que se dicte en los procedimientos de responsabilidad administrativa, tratándose de faltas administrativas no graves, así como imponer las sanciones que correspondan.
p. Podrá abstenerse de imponer sanciones administrativas, según sea el caso en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
q. Realizar los trámites conducentes para la ejecución y registro de las sanciones respectivas.
r. Emitir la resolución del recurso de revocación que interpongan los servidores públicos en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
s. Promover los medios de impugnación que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
t. Realizar la defensa jurídica en toda clase de juicios, investigaciones o procedimientos ante los órganos jurisdiccionales, autoridades estatales o federales que sean de su competencia.
u. Mantener actualizado el registro de los servidores públicos sancionados.
v. Participar en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos en términos de la normatividad aplicable.
w. Presentar al Pleno los formatos con los cuales las y los servidores del Tribunal Electoral, deberán presentar sus declaraciones patrimoniales y de intereses.
x. Establecer mecanismos para registrar y resguardar las declaraciones patrimoniales iniciales, de modificación y de conclusión, de los

servidores públicos del Tribunal Electoral que estén obligados a presentarla.

y. Verificar el cumplimiento en tiempo de la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, y requerir su cumplimiento al servidor público omiso, así como turnar al área investigadora los antecedentes del caso, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

z. Elaborar y proponer los proyectos e iniciativas de leyes y reglamentos, relacionados con las funciones u objeto del Órgano Interno de Control, que deban ser aprobados por el Pleno del Tribunal Electoral.

aa. Elaborar y emitir las políticas, bases, lineamientos, y criterios técnicos y operativos que regulen los procedimientos para la recepción y atención de denuncias, relacionadas con el desempeño de los servidores públicos del Tribunal Electoral.

bb. Verificar el correcto ejercicio del gasto público del Tribunal Electoral.

cc. Atender y elaborar las respuestas a las solicitudes que al efecto gire la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

dd. Las demás facultades y obligaciones que señalan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

11.1. Unidad Investigadora

La Unidad Investigadora es la instancia administrativa adscrita al Órgano Interno de Control encargada de llevar a cabo la investigación de presuntas faltas administrativas, así como su calificación y la emisión del Informe de Presunta Responsabilidad. A la persona titular de esta unidad le corresponde el desempeño de las funciones siguientes:

a. Conocer de la investigación de faltas administrativas, observando los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.

b. Recibir y tramitar las denuncias que se formulen en contra de los servidores públicos del Tribunal Electoral.

c. Iniciar y practicar las investigaciones por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, de oficio, a partir de denuncias, auditorías practicadas en términos de las disposiciones aplicables o cuando tenga conocimiento de la presunta comisión de faltas administrativas por cualquier otro medio.
d. Llevar a cabo la investigación de faltas administrativas con oportunidad, exhaustividad, eficiencia, integralidad de datos y documentos.
e. Tener bajo su resguardo el archivo de los expedientes de investigación administrativa.
f. Mantener con el carácter de confidencial la identidad de las personas que deseen denunciar de manera anónima la probable comisión de faltas administrativas.
g. Llevar el registro consecutivo de cada uno de los cuadernos de investigación de responsabilidad administrativa que se encuentren en el índice de la Unidad, con los datos que estime necesarios para su identificación.
h. Requerir a las autoridades correspondientes, la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos.
i. Mantener en reserva o secrecía conforme a la normatividad en materia de transparencia, la información que le sea remitida con ese carácter por parte de autoridades o particulares durante la investigación administrativa.
j. Podrá ordenar la práctica de la diligencia que se requieran de oficio o con motivo de la comisión de conductas probablemente constitutivas de responsabilidad administrativa.
k. Otorgar prórrogas en los requerimientos de información previa solicitud fundada y motivada de la petición, la cual, no podrá exceder en ningún caso de la mitad del plazo previsto originariamente.
l. Ordenar la práctica de las actuaciones, diligencias y notificaciones que se requieran en la investigación correspondiente.
m. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de diligencias y notificaciones que resulten necesarias para la investigación.

n. Citar, cuando lo estime necesario, al denunciante para la ratificación y/o aclaración de la denuncia presentada en contra de servidores públicos del Tribunal Electoral.
o. Citar, cuando lo estime necesario a otros servidores públicos y/o particulares que puedan tener conocimiento de los hechos materia de la denuncia, así como solicitarles que aporten, en su caso elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del servidor público investigado.
p. Hacer uso de las medidas de apremio que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro en el cumplimiento de sus atribuciones.
q. Concluida la investigación, procederá al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas o Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, señalen como falta administrativa.
r. Elaborar el acuerdo de calificación de falta administrativa.
s. Elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual, se presentará ante la Unidad Substanciadora y Resolutora.
t. Emitir acuerdo de conclusión y archivo correspondiente, en los casos en donde no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción falta administrativa y la probable responsabilidad del infractor.
u. Ordenar la notificación de los acuerdos y determinaciones emitidos;
v. Interponer los medios de impugnación correspondientes en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
w. Recibir, dar trámite y remitir el recurso de inconformidad al Tribunal de Justicia, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

x. Atender y dar seguimiento a los requerimientos, prevenciones y determinaciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa, y la Unidad Substanciadora y Resolutora, en el ámbito de su competencia.
y. Comparecer a la audiencia inicial.
z. Intervenir en calidad de parte en los procedimientos de responsabilidad administrativa que deriven de sus investigaciones.
aa. Solicitar a la Unidad Substanciadora y Resolutora, o al Tribunal de Justicia, la aplicación de medidas cautelares en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
bb. Solicitar mediante exhorto la colaboración de otras autoridades para realizar las notificaciones personales que deban llevarse a cabo respecto de aquellas personas que se encuentren en lugares fuera de su jurisdicción.
cc. Las demás que en el ámbito de su competencia le otorguen a la autoridad investigadora en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, así como normatividad aplicable.

11.2. Unidad Substanciadora y Resolutora

Es la unidad administrativa adscrita al Órgano Interno de Control que en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que la persona titular de esta Unidad debe cumplir con las funciones siguientes:

a. Conocer y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, observando en su trámite los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material, y respeto a los derechos humanos.
b. Admitir el informe de presunta responsabilidad, o bien, prevenir a la Autoridad Investigadora conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

c. Abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, según sea el caso, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
d. Dar vista a la Unidad Investigadora de la probable comisión de faltas administrativas distintas y de las que tenga conocimiento en el ejercicio de sus facultades.
e. Tramitar y resolver las medidas cautelares solicitadas por la Unidad investigadora, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
f. Recibir, dar trámite y emitir el proyecto de resolución en los incidentes que deriven de la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable y remitir para su aprobación al Titular del Órgano Interno de Control.
g. Proponer el proyecto de resolución en los procedimientos de responsabilidad administrativa en faltas no graves, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, y remitir para su aprobación al Titular del Órgano Interno de Control.
h. Conocer de la acumulación de expedientes en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.
i. Solicitar mediante exhorto la colaboración de otras autoridades para realizar notificaciones personales que deban llevarse a cabo respecto de aquellas personas que se encuentren en lugares fuera de su jurisdicción.
j. Remitir los expedientes que no sean de su competencia a la autoridad competente.

k. Conocer de las causales de improcedencia y sobreseimiento del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

l. Ordenar el emplazamiento del probable responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá lugar dicha audiencia, así como la autoridad ante la que se llevará a cabo.

m. Efectuar el diferimiento de audiencia por causas de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificada, o en aquellos casos en que se estime conveniente.

n. Citar a las partes que deban concurrir al procedimiento, previo a la celebración de la audiencia inicial.

o. Desahogar la audiencia inicial del probable responsable.

p. Mantener el buen orden en las audiencias, exigir que se guarde el respeto y la consideración debida, conforme a las medidas establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

q. Emitir en el caso de faltas administrativas no graves, el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo.

r. Declarar abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles para las partes en el caso de faltas administrativas no graves.

s. Enviar al Tribunal de Justicia Administrativa, en el caso de faltas administrativas graves, los autos originales del expediente, notificando a las partes en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

t. Atender y dar seguimiento a los requerimientos y determinaciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa.

u. Recibir y tramitar el recurso de reclamación en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás normatividad que resulta aplicable.

v. Valerse de cualquier medio de convicción, ya sea que, pertenezcan a las partes o terceros, sin más limitación que las pruebas hayan sido obtenidas lícitamente, y con pleno respeto a los derechos humanos.

w. Recibir por si, las declaraciones y presidir todos los actos de prueba bajo su más estricta responsabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

x. Hacer uso de las medidas de apremio que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro en el cumplimiento de sus atribuciones.

y. Ordenar la realización de diligencias para mejor proveer, sin que por ello se entienda abierta de nuevo la investigación, disponiendo la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, siempre que resulte pertinente para el conocimiento de los hechos relacionados con la existencia de la falta administrativa no grave y en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

z. Ordenar la notificación de los acuerdos y resoluciones.

aa. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de diligencias y notificaciones que resulten necesarias para la investigación.

bb. Las demás que en el ámbito de su competencia le otorguen a la autoridad substanciadora y resolutora en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, así como normatividad aplicable.

12. Unidad de Género

Es la instancia encargada de fomentar una cultura institucional de igualdad de derechos, paridad de género y no discriminación, mediante la implementación de políticas, acuerdos, estrategias de difusión y acciones afirmativas que materialicen los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado mexicano, tanto en el ámbito jurisdiccional como en el administrativo. A la persona titular de esta unidad le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a. Rendir por escrito un informe semestral de actividades al Pleno del Tribunal Electoral.
b. Generar espacios de colaboración interinstitucional que permitan a las personas secretarias de acuerdos, proyectistas y demás personal difundir los criterios jurisdiccionales en materia de igualdad de género.
c. Clasificar las sentencias del Tribunal Electoral vinculadas con violencia política en razón de género, paridad e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de facilitar su consulta pública.
d. Elaborar, en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social, un micrositio dentro del portal institucional que difunda temas de igualdad, no discriminación y paridad.
e. Diseñar, en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social, infografías que visibilicen las acciones emprendidas por el Tribunal Electoral en materia de igualdad sustantiva.
f. Elaborar materiales didácticos que faciliten a la ciudadanía el conocimiento de mecanismos para prevenir y denunciar la violencia política en razón de género y otras formas de discriminación.
g. Dar seguimiento a los acuerdos y actividades del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Querétaro.
h. Impulsar acciones permanentes de capacitación y sensibilización dirigidas al personal del Tribunal Electoral, relativas a la igualdad sustantiva, paridad y derechos de no discriminación.

i. Coadyuvar con personal jurisdiccional en el desarrollo de actividades formativas dirigidas a la ciudadanía, autoridades, asociaciones y partidos políticos sobre los derechos de igualdad, paridad y no discriminación.
j. Acompañar a la Oficialía Mayor en la observancia del principio de paridad de género e igualdad de oportunidades en los procesos de administración de recursos humanos del Tribunal Electoral.
k. Promover proyectos editoriales y colaboraciones interinstitucionales que incentiven la producción académica del personal jurisdiccional en temas de igualdad sustantiva y erradicación de la violencia de género.
l. Coordinar capacitaciones internas sobre ambientes laborales libres de violencia, acoso o discriminación, desde una perspectiva de género.
m. Organizar actividades conmemorativas de fechas emblemáticas relacionadas con la lucha por los derechos de las mujeres.
n. Elaborar instrumentos normativos que fortalezcan la igualdad sustantiva y la paridad de género en las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Electoral.
o. Establecer relaciones institucionales con dependencias, organismos autónomos y órganos jurisdiccionales que tutelen los derechos de las mujeres y de los grupos en situación de vulnerabilidad.
p. Documentar sus funciones y actividades conforme a la legislación aplicable.
q. Participar en las capacitaciones que instruya el Tribunal Electoral.
r. Requerir la colaboración de las áreas del Tribunal, conforme a sus atribuciones, para el desarrollo de sus funciones.
s. Ejercer todas aquellas atribuciones inherentes a su ámbito de competencia o que le instruya el Pleno o la Presidencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TEEQ-AP-008/2025

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", así como en los estrados y en el sitio web oficial del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos legales conducentes.

El veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, por unanimidad de votos, aprobaron y firmaron el presente acuerdo plenario el Magistrado Presidente Ricardo Gutiérrez Rodríguez, la Magistrada Josetty Irais Serrano García y el Magistrado Daniel Estrada García, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

RICARDO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Rúbrica

MAGISTRADA

JOSETTY IRAIS SERRANO GARCÍA

Rúbrica

MAGISTRADO

DANIEL ESTRADA GARCÍA

Rúbrica

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

HÉCTOR MIGUEL DEL CASTILLO ÁVILA

Rúbrica

Con fundamento en el artículo 17, fracciones I y V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el suscrito Héctor Miguel Del Castillo Ávila, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página forman parte del "ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QURÉTARO".----------

TTEEQ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,----------
---------- C E R T I F I C A: ----------

Que las presentes copias fotostáticas constantes de veintiocho fojas en cincuenta y seis páginas con texto sin incluir la presente, concuerdan fiel y legalmente con el "***ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.***" identificado con la clave TEEQ-AP-008/2025.----------

Lo anterior, con fundamento en los artículos 30, de la Ley Orgánica; y 17, fracción V, del Reglamento Interior, ambos ordenamientos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.----------

Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco.----------

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

HÉCTOR MIGUEL DEL CASTILLO ÁVILA

GOBIERNO MUNICIPAL
EZEQUIEL MONTES

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

ANEXO
CONSIDERANDO

1. Que la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que los Municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, éstas aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas, de conformidad con el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior establece que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos en base a sus ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

5. Que el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

6. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

7. Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones y resultados, se comprenderá sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ubicándose el Municipio de Ezequiel Montes en este supuesto.

8. Que el presente Presupuesto de Egresos, se emite en términos de los artículos 37, 39, 40, 51, 52 y demás relativos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XI, 110, 111,112 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, tomando en consideración lo siguiente:

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes constituye la expresión económica de la política gubernamental, se integra con los presupuestos de las dependencias y persigue que los recursos económicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos aprobada y el propio Presupuesto de Egresos propuesto para el presente ejercicio fiscal.

Es por ello que, el presupuesto de egresos constituye el instrumento a través del cual el Municipio establece de manera detallada los gastos que se afrontaran durante el ejercicio fiscal 2026, a través de una adecuada previsión, planeación, organización y control, que permitirá la eficiencia en la administración pública municipal.

Por tanto, corresponde a las dependencias de la administración municipal el manejo, adecuado control, el ejercicio y correcto uso de los recursos públicos, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía.

Que, de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia, corresponde al órgano interno de control la supervisión del ejercicio del presupuesto.

Es así, que el Proyecto de Presupuesto de Egresos refleja el compromiso que tiene el Municipio con la sociedad para impulsar la equidad de oportunidades en materia de gasto social, educativo, de salud y de recreación. En reducir la desigualdad y atender los reclamos sociales en materia de servicios, infraestructura urbana y la seguridad.

Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 40 -fracción I- de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en correlación con la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro:

a) De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2026.

"3.1 Perspectivas de crecimiento económico para 2026

En 2026 la economía mexicana retomará una senda de crecimiento más sólida, impulsada por la fortaleza sostenida de la demanda interna y un entorno internacional más favorable, con menor incertidumbre sobre las políticas comerciales. México aprovechará su posición estratégica en materia de comercio exterior, respaldada por su ubicación geográfica, su red de tratados internacionales, su integración en las cadenas globales de valor y una mejor posición relativa frente a medidas arancelarias y no arancelarias por parte de EE.UU.

El Plan México se consolidará como el principal instrumento del Gobierno Federal para promover el crecimiento y el desarrollo económico de forma equitativa y sustentable, articulando políticas públicas dirigidas a incrementar la producción para el mercado interno, la sustitución de importaciones, el desarrollo regional, la innovación productiva y la transición hacia una economía más incluyente, resiliente y ambientalmente responsable.

Por el lado del gasto, se prevé un mejor desempeño de los principales componentes de la demanda agregada: la inversión nacional y el consumo privado. La inversión privada, aunque se ha visto afectada por la volatilidad y la incertidumbre en torno a la política comercial, comenzará a normalizarse conforme exista una mayor claridad en el tratamiento arancelario y las condiciones de los tratados comerciales, lo cual permitirá a las empresas aumentar sus inversiones y reactivar proyectos pospuestos, particularmente en el sector de la construcción. Existe un sólido

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

compromiso por parte de las y los empresarios mexicanos para fortalecer la industria nacional y el potencial productivo.

Política de responsabilidad hacendaria

El Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2026 se formula bajo un escenario de normalización gradual del déficit fiscal, en apego a los principios de equilibrio y responsabilidad establecidos en la LFPRH, y en concordancia con el compromiso del Gobierno de México con la sostenibilidad de la deuda pública. Este marco descansa en la evolución reciente de la economía nacional, en las proyecciones del entorno internacional y en los supuestos de ingresos y gasto público que sustentan el Paquete Económico. Con base en la previsión de las principales variables macroeconómicas presentadas en la sección 3.1, se estima para efectos de las finanzas públicas un crecimiento real anual del PIB de 2.3% en 2026, que servirá como ancla para la estimación de los ingresos presupuestarios y las necesidades de gasto público.

Estimación de las principales variables macroeconómicas

Con base en los elementos descritos anteriormente, en 2026 la economía mexicana registrará un crecimiento en un rango de entre 1.8 y 2.8%. Se prevé que la inflación seguirá una trayectoria descendente y cierre el año en 3.0% anual. En este contexto, la tasa de interés de política monetaria del Banco de México cerraría el año en 6.0%, lo cual resultará en una reducción de 125 pb respecto al cierre estimado de 2025.

El tipo de cambio se proyecta en 18.9 pesos por dólar al cierre de 2026, esto es, una apreciación de 5.6% respecto al nivel estimado para el cierre de 2025. Esta evolución es consistente con episodios históricos en los que periodos de depreciación del peso son seguidos por fases de apreciación cambiaria. Por su parte, la cuenta corriente de la balanza de pagos presentará un déficit de 0.6% del PIB, resultado de una moderación en el superávit de la balanza no petrolera, una disminución en el déficit de la balanza petrolera y un comportamiento estable del ingreso primario y secundario."

Fuente: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/Marco/paquete_economico/criterios_2026.pdf

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

Para el ejercicio fiscal 2024, el saldo de la deuda pública es de $0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2025, el saldo de la deuda pública es de $0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2026, no se estima deuda pública.

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

Los Ingresos registrados por el municipio en el periodo del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, fueron de $343,558,218.38 (Trescientos cuarenta y tres millones, quinientos cincuenta y ocho mil, doscientos dieciocho pesos 38/100 M.N.); mientras que los gastos del mismo periodo, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de $288,877,037.60 (Doscientos ochenta y ocho millones, ochocientos setenta y siete mil, treinta y siete pesos 60/100 M.N.).

d) Para los efectos del artículo 10 fracción I de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dada la relevancia de este rubro, es de crucial importancia asegurar un crecimiento moderado del mismo, si se quiere garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, por lo que atendiendo al criterio sostenido

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el incremento en la asignación global de recursos para servicios personales en el presupuesto será del "2.3%".

Fuente: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Normatividad/Finanzas_Publicas/Paquete_economico/paquete_economico_2026.pdf

Una vez establecidos los considerandos y expuestos los motivos correspondientes, se presenta el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del Presupuesto de Egresos desglosado, estados de situación, estado de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, y actuarán en los términos de lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable.

Artículo 4. Las titulares de las dependencias ejecutoras del gasto y de los demás programas presupuestarios, son los responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como cumplir el destino y propósito de los recursos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos y realizados; podrán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, debiendo solicitar la suficiencia presupuestaria, identificado por la fuente de ingresos. Por tanto, le corresponde a la Secretaría de Finanzas del Municipio, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Liberar los recursos y cumplir con las autorizaciones de pago, correspondientes a las dependencias, órganos adscritos y desconcentrados del Municipio, conforme a los programas y con cargo a sus presupuestos aprobados.

Artículo 5. Compete a las dependencias ejecutoras del gasto, la programación, contratación, aplicación y destino de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente, así como la debida observancia de las disposiciones legales y la integración y conservación de los expedientes que acrediten su cumplimiento.

De igual manera, compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino de los remanentes de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027

Artículo 6. Toda propuesta de aumento o creación del gasto del presente presupuesto de egresos, se deberá de acompañar de la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Secretario de Finanzas de las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

Artículo 7. Es competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio a través de su titular, aplicar las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026, asciende a la cantidad de $342,265,438.00 (Trescientos cuarenta y dos millones, doscientos sesenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 m. n.).

DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 9. En términos de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, articulo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el Presupuesto de Egresos con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto:

a) Clasificación por Objeto de Gasto.

Municipio de Ezequiel Montes Querétaro						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026						
FUENTES DE FINANCIAMIENTO						
Descripción		Ingresos Locales	Participaciones Federales	Financiamiento Propio	FORTAMUN	FAISMUN
		66,530,500.00	173,223,638.00	16,000,000.00	49,690,448.00	36,820,852.00
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO						
Clave	Descripción	Importe Ejercicio Fiscal 2026	Importe Ejercicio Fiscal 2026	Importe Ejercicio Fiscal 2026	Importe Ejercicio Fiscal 2026	Importe Ejercicio Fiscal 2026
	Total Presupuesto	**66,530,500.00**	**173,223,638.00**	**16,000,000.00**	**49,690,448.00**	**36,820,852.00**
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**0.00**	**87,329,674.00**	**0.00**	**30,400,529.00**	**0.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**0.00**	**63,874,797.00**	**0.00**	**20,539,602.00**	**0.00**
1110	Dietas	0.00	7,012,589.00	0.00	0.00	0.00
1111	Dietas	0.00	7,012,589.00		0.00	0.00
1130	Sueldos base al personal permanente	0.00	56,862,208.00	0.00	20,539,602.00	0.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

1131	Sueldos base al personal permanente	0.00	56,862,208.00		20,539,602.00	0.00
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**	**0.00**	**2,238,791.00**	**0.00**	**638,750.00**	**0.00**
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	2,238,791.00	0.00	0.00	0.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	2,238,791.00		0.00	0.00
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	638,750.00	0.00
1221	Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00		638,750.00	0.00
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	0.00		0.00	0.00
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00	0.00		0.00	0.00
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**0.00**	**18,574,590.00**	**0.00**	**6,422,347.00**	**0.00**
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	3,490,804.00	0.00	1,910,747.00	0.00
1312	Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestados	0.00	1,763,635.00		1,059,101.00	0.00
1313	Prima de Antigüedad	0.00	1,727,169.00		851,646.00	0.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	0.00	13,525,669.00	0.00	4,359,600.00	0.00
1321	Primas de vacaciones	0.00	1,275,708.00		420,498.00	0.00
1322	Gratificación de fin de año	0.00	12,249,961.00		3,939,102.00	0.00
1323	Prima dominical	0.00	0.00		0.00	0.00
1324	Prima Sabatina	0.00	0.00		0.00	0.00
1330	Horas extraordinarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1331	Horas extraordinarias	0.00	0.00		0.00	0.00
1340	Compensaciones	0.00	1,558,117.00	0.00	152,000.00	0.00
1341	Compensaciones	0.00	1,558,117.00		152,000.00	0.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

1400	**SEGURIDAD SOCIAL**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**360,000.00**	**0.00**
1440	Aportaciones para seguros	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00
1441	Aportaciones para seguros	0.00	0.00		360,000.00	0.00
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**0.00**	**2,641,496.00**	**0.00**	**1,448,508.00**	**0.00**
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	163,200.00	0.00	4,800.00	0.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	163,200.00		4,800.00	0.00
1520	Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1521	Indemnizaciones	0.00	0.00		0.00	0.00
1540	Prestaciones contractuales	0.00	2,408,747.00	0.00	1,439,408.00	0.00
1542	Bono de Antigüedad	0.00	56,500.00		17,500.00	0.00
1543	Pago de Marcha	0.00	0.00		0.00	0.00
1544	Despensas	0.00	1,189,027.00		1,127,608.00	0.00
1546	Gastos Médicos y Medicamentos	0.00	1,100,000.00		290,000.00	0.00
1548	Apoyo Sindicato	0.00	10,720.00		2,800.00	0.00
1549	Bono día de la secretaria	0.00	52,500.00		1,500.00	0.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	69,549.00	0.00	4,300.00	0.00
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	69,549.00		4,300.00	0.00
1600	**PREVISIONES**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**991,322.00**	**0.00**
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	0.00	0.00	991,322.00	0.00
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	0.00		991,322.00	0.00
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
1710	Estímulos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1711	Estímulos por puntualidad	0.00	0.00		0.00	0.00
1712	Estímulos por Desempeño	0.00	0.00		0.00	0.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**210,000.00**	**17,721,000.00**	**0.00**	**8,129,919.00**	**0.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	**0.00**	**1,680,000.00**	**0.00**	**35,000.00**	**0.00**
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	300,000.00	0.00	35,000.00	0.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	300,000.00	0.00	35,000.00	0.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00
2150	Material impreso e información digital	0.00	520,000.00	0.00	0.00	0.00
2151	Material impreso e información digital	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00
2152	Formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00
2160	Material de limpieza	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00
2161	Material de limpieza	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**210,000.00**	**100,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
2210	Productos alimenticios para personas	210,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
2211	Productos alimenticios para personas	210,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
2300	**MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**	**0.00**	**56,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**	**0.00**	**4,440,000.00**	**0.00**	**850,000.00**	**0.00**
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00
2411	Productos minerales no metálicos	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00
2420	Cemento y productos de concreto	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00
2421	Cemento y productos de concreto	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
2440	Madera y productos de madera	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
2441	Madera y productos de madera	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00
2460	Material eléctrico y electrónico	0.00	3,500,000.00	0.00	850,000.00	0.00
2461	Material eléctrico y electrónico	0.00	3,500,000.00	0.00	850,000.00	0.00
2462	Accesorios material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00
2480	Materiales complementarios	0.00	270,000.00	0.00	0.00	0.00
2481	Materiales complementarios	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00
2482	Materiales de Ornato	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
2483	Mobiliario y Enceres Menores	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**	**0.00**	**350,000.00**	**0.00**	**500,000.00**	**0.00**
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	200,000.00	0.00	500,000.00	0.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	200,000.00	0.00	500,000.00	0.00
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**0.00**	**8,000,000.00**	**0.00**	**5,000,000.00**	**0.00**
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	8,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	8,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**0.00**	**600,000.00**	**0.00**	**850,000.00**	**0.00**
2710	Vestuario y uniformes	0.00	400,000.00	0.00	850,000.00	0.00
2711	Vestuario y uniformes	0.00	400,000.00	0.00	850,000.00	0.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
2730	Artículos deportivos	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
2731	Artículos deportivos	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
2800	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**0.00**	**2,495,000.00**	**0.00**	**894,919.00**	**0.00**
2910	Herramientas menores	0.00	175,000.00	0.00	44,919.00	0.00
2911	Herramientas menores	0.00	150,000.00	0.00	44,919.00	0.00
2912	Refacciones, accesorios y herramientas	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	2,000,000.00	0.00	850,000.00	0.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	2,000,000.00	0.00	850,000.00	0.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**42,720,500.00**	**23,229,665.00**	**0.00**	**1,860,000.00**	**0.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**	**11,220,500.00**	**8,079,665.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
3110	Energía eléctrica	11,000,000.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00
3111	Energía eléctrica	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00
3112	Energía eléctrica DAP	11,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
3120	Gas	193,200.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00
3121	Gas	193,200.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00
3130	Agua	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00
3131	Agua	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00
3140	Telefonía tradicional	0.00	850,000.00	0.00	0.00	0.00
3141	Telefonía tradicional	0.00	850,000.00	0.00	0.00	0.00
3150	Telefonía celular	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
3151	Telefonía celular	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
3180	Servicios postales y telegráficos	27,300.00	79,665.00	0.00	0.00	0.00
3181	Servicios postales y telegráficos	27,300.00	79,665.00	0.00	0.00	0.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**1,550,000.00**	**600,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
3210	Arrendamiento de terrenos	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3211	Arrendamiento de terrenos	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3262	Arrendamiento de otros equipos y herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3290	Otros arrendamientos	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3291	Otros arrendamientos	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**4,650,000.00**	**0.00**	**0.00**	**600,000.00**	**0.00**
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

3340	Servicios de capacitación	500,000.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00
3341	Servicios de capacitación	500,000.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00
3370	Servicios de protección y seguridad	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3371	Servicios de protección y seguridad	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**150,000.00**	**1,200,000.00**	**0.00**	**810,000.00**	**0.00**
3410	Servicios financieros y bancarios	100,000.00	100,000.00	0.00	10,000.00	0.00
3411	Servicios financieros y bancarios	100,000.00	100,000.00	0.00	10,000.00	0.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	850,000.00	0.00	800,000.00	0.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	850,000.00	0.00	800,000.00	0.00
3470	Fletes y maniobras	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
3471	Fletes y maniobras	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**500,000.00**	**8,550,000.00**	**0.00**	**450,000.00**	**0.00**
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
3532	Mantenimiento a equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	1,000,000.00	0.00	450,000.00	0.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	1,000,000.00	0.00	450,000.00	0.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3572	Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	500,000.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	500,000.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**850,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3613	Gastos de propaganda y promoción	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3700	**SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS**	**0.00**	**50,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
3750	Viáticos en el país	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
3751	Viáticos en el país	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**22,500,000.00**	**900,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
3820	Gastos de orden social y cultural	22,500,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00
3821	Gastos de orden social y cultural	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3822	Actividades Culturales Cívicas y Conmemorativas	17,700,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00
3823	Atención a Visitantes y Funcionarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3824	Festividades Tradicionales	4,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3830	Congresos y convenciones	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
3831	Congresos y convenciones	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**1,300,000.00**	**3,850,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
3910	Servicios funerarios y de cementerios	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
3920	Impuestos y derechos	950,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00
3921	Impuestos y derechos	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
3922	Tenencias y Gastos de Verificación	350,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
3923	Gastos de Escrituración	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	3,550,000.00	0.00	0.00	0.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	3,550,000.00	0.00	0.00	0.00
3990	Otros servicios generales	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3991	Otros servicios generales	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**23,600,000.00**	**37,573,299.00**	**16,000,000.00**	**50,000.00**	**0.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**	**23,600,000.00**	**22,413,272.00**	**0.00**	**50,000.00**	**0.00**
4410	Ayudas sociales a personas	18,100,000.00	5,100,000.00	0.00	0.00	0.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

4411	Ayudas sociales a personas	18,100,000.00	5,100,000.00	0.00	0.00	0.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,500,000.00	200,000.00	0.00	50,000.00	0.00
4421	Becas y otras ayudas personal sindicalizado	0.00	200,000.00	0.00	50,000.00	0.00
4422	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	2,500,000.00	17,113,272.00	0.00	0.00	0.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4452	Subsidio al DIF	0.00	17,113,272.00	0.00	0.00	0.00
4453	Apoyo a subdelegados	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**0.00**	**15,160,027.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
4510	Pensiones	0.00	7,108,680.00	0.00	0.00	0.00
4511	Pensiones	0.00	7,058,680.00	0.00	0.00	0.00
4512	Pensión por fallecimiento	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
4520	Jubilaciones	0.00	8,051,347.00	0.00	0.00	0.00
4521	Jubilaciones	0.00	8,051,347.00	0.00	0.00	0.00
4600	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS**	**0.00**	**0.00**	**16,000,000.00**	**0.00**	**0.00**
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	0.00	16,000,000.00	0.00	0.00
4691	Fideicomiso y/o Fondo para Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	14,000,000.00	0.00	0.00
4692	Fideicomisos y/o fondo para contingencias	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**0.00**	**7,370,000.00**	**0.00**	**3,000,000.00**	**0.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	**0.00**	**1,750,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
5110	Muebles de oficina y estantería	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00
5111	Muebles de oficina y estantería	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	850,000.00	0.00	0.00	0.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	0.00	850,000.00	0.00	0.00	0.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**0.00**	**150,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**0.00**	**5,000,000.00**	**0.00**	**3,000,000.00**	**0.00**
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	2,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	2,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00
5490	Otros equipos de transporte	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00
5491	Otros equipos de transporte	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00
5500	**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**0.00**	**270,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
5690	Otros equipos	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00
5691	Otros equipos	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**	**0.00**	**200,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
5910	Software	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
5911	Software	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**6,250,000.00**	**36,820,852.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**36,820,852.00**
6120	Edificación no habitacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6121	Edificación no habitacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	0.00	0.00	0.00	36,820,852.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	0.00	0.00	0.00	36,820,852.00
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**6,250,000.00**	**0.00**
6210	Edificación habitacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6211	Edificación habitacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6220	Edificación no habitacional	0.00	0.00	0.00	6,250,000.00	0.00
6221	Edificación no habitacional	0.00	0.00	0.00	6,250,000.00	0.00
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
8500	**CONVENIOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

8530	Otros Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8531	Otros Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
9100	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9200	**INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
9910	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9911	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

b) Clasificación Administrativa.

Municipio de Ezequiel Montes Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	**342,265,438.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	325,152,166.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	17,113,272.00

c) Clasificador Funcional del Gasto.

Municipio de Ezequiel Montes Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Funcional del Gasto	**Importe**
Total	**342,265,438.00**
Gobierno	227,731,314.00
Desarrollo Social	91,134,124.00
Desarrollo Económico	23,400,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

d) Clasificador por Tipo de Gasto.

Municipio de Ezequiel Montes Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación por Tipo de Gasto	**Importe**
Total	**342,265,438.00**
Gasto corriente	273,664,559.00
Gasto de capital	53,440,852.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y jubilaciones	15,160,027.00
Participaciones	0.00

e) Prioridades de Gasto.

Municipio de Ezequiel Montes Querétaro
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026
Prioridades de gasto
Seguridad Pública
Desarrollo Social
Servicios Públicos Municipales
Inversión Pública

f) Programas y Proyectos.

Los Programas y Proyectos para el Presupuesto de Egresos 2026, se realizarán conforme al Plan Municipal de Desarrollo que conforme a los artículos 46 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro apruebe el H. Ayuntamiento.

Artículo 61, Fracción II, inciso a) Programas y Proyectos.

Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Programas presupuestarios	
Número de programa	**Nombre del programa**
Programa 1	Programa de Seguridad Jurídica
Programa 2	Programa de Administración Municipal
Programa 3	Programa de Pensiones y Jubilaciones
Programa 4	Programa de Finanzas Sanas
Programa 5	Programa de Promoción del Desarrollo Económico
Programa 6	Programa de Infraestructura para el Desarrollo
Programa 7	Programa de Desarrollo Social Municipal
Programa 8	Programa de Gobernanza para Todos
Programa 9	Programa de Seguridad Humana
Programa 10	Programa de Servicios Públicos Municipales
Programa 11	Programa para el Desarrollo Integral de la Familia

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027

Programa 12	Programa por la Juventud del Municipio
Programa 13	Programa por las Mujeres de Ezequiel Montes
Programa 14	Programa del Órgano Interno de Control
Programa 15	Programa de Atención Ciudadana y Comunicación Estratégica
Programa 16	Programa de Mejora Regulatoria
Programa 17	Programa de Planeación Estratégica
Programa 18	Programa de Coordinación del Gabinete

g) Analítico de plazas y desglose de remuneraciones.

En cumplimiento a la fracción VII, artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presentan los Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos:

Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos

Municipio de Ezequiel Montes Querétaro			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
PUESTO ELECCIÓN POPULAR	NO. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	$ 96,566.08	$ 96,566.08
		DIETA MÍNIMA	DIETA MÁXIMA
SÍNDICO	2	$ 64,895.79	$ 64,895.79
REGIDOR	7	$ 64,895.79	$ 64,895.79

Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos

PUESTO	NO. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
ASESOR LEGAL	2	$ 11,000.00	$ 17,000.00
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	$ 14,000.00	$ 24,000.00
AUTORIDAD SUSTANCIADORA Y RESOLUTORA	1	$ 14,000.00	$ 24,000.00
AUXILIAR A	14	$ 9,577.21	$ 11,000.00
AUXILIAR B	10	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUXILIAR C	10	$ 11,001.00	$ 16,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	$ 9,577.21	$ 17,000.00
AUXILIAR CONTABLE	17	$ 9,577.21	$ 18,000.00
AUXILIAR DE ALMACEN E INVENTARIO Y PARQUE VEHICULAR	3	$ 10,000.00	$ 13,000.00
AUXILIAR DE CAMPO DE ASEO Y LIMPIA	7	$ 9,577.21	$ 11,000.00
AUXILIAR DE CAMPO DE PARQUES Y JARDINES A	7	$ 9,577.21	$ 13,000.00
AUXILIAR DE CAMPO DE PARQUES Y JARDINES B	2	$ 9,577.21	$ 11,000.00
AUXILIAR DE CASA DE CULTURA VILLA PROGRESO	1	$ 9,577.21	$ 13,000.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

AUXILIAR DE DRENAJES	3	$ 9,577.21	$ 10,500.00
AUXILIAR DE LIMPIA Y ASEO	18	$ 9,577.21	$ 10,500.00
AUXILIAR DE PANTEONES	1	$ 9,577.21	$ 10,500.00
CHOFER	6	$ 9,577.21	$ 13,000.00
CHOFER DE UNIDAD RECOLECTORA DE DESECHOS	9	$ 9,577.21	$ 12,000.00
CONCERTADOR (A) POLITICO Y SOCIAL	2	$ 11,000.00	$ 15,500.00
COORDINADOR (A) DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00
COORDINADOR (A) DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL	1	$ 12,000.00	$ 14,000.00
COORDINADOR (A) DE ALUMBRADO PUBLICO	1	$ 12,000.00	$ 15,000.00
COORDINADOR (A) DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y FIESTAS PATRONALES	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00
COORDINADOR (A) DE CENTRO DE ESTERILIZACION ANIMAL	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00
COORDINADOR (A) DE CONCURSOS Y CONTRATOS	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00
COORDINADOR (A) DE CONTROL ADMINISTRATIVO	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00
COORDINADOR (A) DE CONTROL PRESUPUESTAL	1	$ 14,000.00	$ 18,000.00
COORDINADOR (A) DE DESARROLLO URBANO	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00
COORDINADOR (A) DE DISEÑO	1	$ 19,000.00	$ 22,000.00
COORDINADOR (A) DE ECOLOGIA	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00
COORDINADOR (A) DE EDUCACION	1	$ 14,000.00	$ 20,000.00
COORDINADOR (A) DE EVALUACION	1	$ 19,000.00	$ 21,000.00
COORDINADOR (A) DE FOMENTO AL TURISMO EN BERNAL	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00
COORDINADOR (A) DE FOMENTO AL TURISMO EN VILLA PROGRESO	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00
COORDINADOR (A) DE FOMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1	$ 12,000.00	$ 17,000.00
COORDINADOR (A) DE FOTOGRAFIA	1	$ 14,000.00	$ 18,000.00
COORDINADOR (A) DE GESTION DE PLANES Y PROGRAMAS	1	$ 15,000.00	$ 21,000.00
COORDINADOR (A) DE GIRAS Y EVENTOS	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00
COORDINADOR (A) DE INFORMATICA	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00
COORDINADOR (A) DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES	1	$ 12,000.00	$ 15,000.00
COORDINADOR (A) DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	$ 19,000.00	$ 21,000.00
COORDINADOR (A) DE PREVENCION DE ADICCIONES Y SALUD MENTAL	1	$ 12,000.00	$ 14,000.00
COORDINADOR (A) DE REDACCION	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00
COORDINADOR (A) DE REGULARIZACIÓN PREDIOS	1	$ 19,000.00	$ 29,000.00
COORDINADOR (A) DE SERVICIO DE LIMPIA Y ASEO PUBLICO	1	$ 12,000.00	$ 15,000.00
COORDINADOR (A) DE SISTEMAS DE OBRAS PUBLICAS	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00
COORDINADOR (A) DEL ADMINISTRACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	1	$ 15,000.00	$ 16,000.00
COORDINADOR (A) DEL DEPORTE	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00
COORDINADOR (A) TECNICO DE CONCERTACION POLITICA Y SOCIAL	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00
COORDINADOR DE CULTURA	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00
CORDINADOR (A) DE SUPERVISION DE OBRA	1	$ 19,000.00	$ 30,500.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027

CUSTODIO (A)	4	$ 11,000.00	$ 13,000.00
DELEGADO (A) MUNICIPAL BERNAL	1	$ 17,000.00	$ 19,000.00
DELEGADO (A) MUNICIPAL VILLA PROGRESO	1	$ 17,000.00	$ 19,000.00
DIRECTOR (A) DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1	$ 21,000.00	$ 27,000.00
DIRECTOR (A) DE ADMINISTRACION Y CONTROL PRESUPUESTAL	1	$ 21,000.00	$ 27,000.00
DIRECTOR (A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	$ 21,000.00	$ 27,000.00
DIRECTOR (A) DE CONCERTACIÓN POLITICA Y SOCIAL	1	$ 21,000.00	$ 27,000.00
DIRECTOR (A) DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	1	$ 21,000.00	$ 29,500.00
DIRECTOR (A) DE EDUCACIÓN Y CULTURA	1	$ 21,000.00	$ 27,000.00
DIRECTOR (A) DE EGRESOS	1	$ 21,000.00	$ 32,000.00
DIRECTOR (A) DE FOMENTO SOCIAL	1	$ 21,000.00	$ 29,000.00
DIRECTOR (A) DE INGRESOS	1	$ 21,000.00	$ 31,500.00
DIRECTOR (A) DE JUZGADO CIVICO	1	$ 21,000.00	$ 27,000.00
DIRECTOR (A) DE PLANEACION ESTRATEGICA	1	$ 21,000.00	$ 31,500.00
DIRECTOR (A) DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN	1	$ 21,000.00	$ 27,000.00
DIRECTOR (A) DE RECURSOS HUMANOS	1	$ 21,000.00	$ 27,000.00
DIRECTOR (A) DE REGISTRO CIVIL	1	$ 15,000.00	$ 17,000.00
DIRECTOR (A) DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL	1	$ 21,000.00	$ 25,000.00
DIRECTOR (A) DE TURISMO	1	$ 21,000.00	$ 27,000.00
DIRECTOR (A) DE VERIFICACION, NOTIFICACION E INSPECCIÓN	1	$ 21,000.00	$ 27,000.00
DIRECTOR (A) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1	$ 21,000.00	$ 27,000.00
DIRECTOR (A) DESARROLLO AGROPECUARIO	1	$ 21,000.00	$ 27,000.00
DIRECTOR (A) DESARROLLO ECONÓMICO	1	$ 21,000.00	$ 27,000.00
DIRECTOR (A) JURÍDICO	1	$ 21,000.00	$ 29,000.00
DIRECTOR (A) OPERATIVO (A)	1	$ 21,000.00	$ 27,000.00
ENCARGADA (O) DE OFICINA DE REGIDORES	1	$ 14,000.00	$ 15,000.00
ENCARGADO (A) DE PANTEONES	2	$ 9,577.21	$ 10,500.00
ENCARGADO (A) DE LOGISTICA DE EVENTO	1	$ 12,000.00	$ 17,000.00
ENCARGADO (A) DEL SARE	1	$ 9,577.21	$ 12,000.00
ENCARGADO (A) PLANTA TRATADORA	2	$ 9,577.21	$ 10,000.00
ENLACE DE ASUNTOS INDÍGENAS	1	$ 9,577.21	$ 14,000.00
ENLACE RELACIONES EXTERIORES	1	$ 21,000.00	$ 26,000.00
ESCALONERO (A)	5	$ 9,577.21	$ 10,500.00
INSPECTOR (A) MUNICIPAL	5	$ 9,577.21	$ 14,000.00
INTENDENTE	17	$ 9,577.21	$ 11,000.00
JEFATURA DE ASUNTOS DE CABILDO	1	$ 15,000.00	$ 17,000.00
JEFE (A) DE APOYOS SOCIALES Y ALIMENTARIOS	1	$ 15,000.00	$ 17,000.00
JEFE (A) DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL	1	$ 14,000.00	$ 17,000.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

JEFE (A) DE SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTES	1	$ 15,000.00	$ 17,000.00
JEFE DE GABINETE	1	$ 21,000.00	$ 33,000.00
JUEZ CÍVICO	2	$ 14,000.00	$ 19,000.00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	10	$ 9,577.21	$ 13,000.00
MATANCERO (A)	21	$ 10,000.00	$ 14,000.00
MEDICO RESPONSABLE	1	$ 14,000.00	$ 15,000.00
NOTIFICADOR (A)	1	$ 9,577.21	$ 11,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL BERNAL	1	$ 10,000.00	$ 13,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL VILLA PROGRESO	1	$ 10,000.00	$ 13,000.00
OPERADOR (A) DE PIPA	2	$ 9,577.21	$ 10,500.00
PROCURADOR (A) SOCIAL	1	$ 9,577.21	$ 11,000.00
PROMOTOR (A) DE ARTES MARCIALES	1	$ 9,577.21	$ 10,500.00
PROMOTOR (A) DE BASQUETBOL	1	$ 9,577.21	$ 10,500.00
PROMOTOR (A) DE OTROS DEPORTES	1	$ 9,577.21	$ 10,500.00
PROMOTOR DE LECTURA	2	$ 9,577.21	$ 10,500.00
PROYECTISTA	1	$ 14,000.00	$ 16,000.00
RECOLECTOR (A) A	24	$ 9,577.21	$ 12,000.00
RECOLECTOR (A) B	1	$ 11,001.00	$ 13,000.00
RESPONSABLE DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	$ 9,577.21	$ 13,000.00
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA DE EZEQUIEL MONTES	2	$ 9,577.21	$ 13,000.00
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA DE VILLA PROGRESO	1	$ 9,577.21	$ 13,000.00
RESPONSABLE DE DRENAJES	1	$ 9,577.21	$ 13,000.00
SECRETARIA (O) EJECUTIVA	1	$ 14,000.00	$ 16,000.00
SECRETARIA (O) A	11	$ 9,577.21	$ 11,000.00
SECRETARIA (O) B	3	$ 11,001.00	$ 14,000.00
SECRETARIA (O) DE ADMINISTRACION	1	$ 33,000.00	$ 41,500.00
SECRETARIA (O) DE DESARROLLO SOCIAL	1	$ 33,000.00	$ 41,500.00
SECRETARIA (O) DE FINANZAS	1	$ 33,000.00	$ 41,500.00
SECRETARIA (O) DE GOBIERNO	1	$ 33,000.00	$ 41,500.00
SECRETARIA (O) DE LA MUJER	1	$ 33,000.00	$ 41,500.00
SECRETARIA (O) DE OBRAS PÚBLICAS	1	$ 33,000.00	$ 41,500.00
SECRETARIA (O) DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	$ 33,000.00	$ 42,000.00
SECRETARIA (O) DEL AYUNTAMIENTO	1	$ 33,000.00	$ 41,500.00
SECRETARIA (O) DESARROLLO SOSTENIBLE	1	$ 33,000.00	$ 41,500.00
SECRETARIA (O) PARTICULAR	1	$ 33,000.00	$ 41,500.00
SECRETARIA (O) TECNICA	2	$ 15,000.00	$ 23,000.00
SUPERVISOR (A) DE OBRA	2	$ 12,000.00	$ 15,000.00
SUPERVISOR (A) TÉCNICO	1	$ 15,000.00	$ 18,000.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

TITULAR DE LA COMISION DE MEJORA REGULATORIA	1	$ 15,000.00	$ 21,000.00
TITULAR DE ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	$ 30,000.00	$ 36,000.00
TITULAR DE VINCULACION ESTRATEGICA	1	$ 15,000.00	$ 21,000.00
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	$ 15,000.00	$ 21,000.00
TOPÓGRAFO (A)	1	$ 9,577.21	$ 12,000.00
VELADOR	4	$ 9,577.21	$ 12,000.00
VIGILANTE	3	$ 9,577.21	$ 12,000.00

Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

PUESTO	NO. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
AGENTE DE VIALIDAD	10	$ 12,000.00	$ 14,000.00
AUXILIAR D	1	$ 12,000.00	$ 15,000.00
COORDINADOR (A) DE PREVENCION DEL DELITO	1	$ 14,000.00	$ 16,000.00
COORDINADOR (A) DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	1	$ 14,000.00	$ 23,500.00
COORDINACION JURIDICA POLICIAL	1	$ 14,000.00	$ 16,000.00
COORDINADOR (A) DE TRANSITO, INFRACCIONES Y MULTAS	1	$ 14,000.00	$ 19,000.00
COORDINADOR (A) INGENIERIA DE TRANSITO	1	$ 14,000.00	$ 19,000.00
COORDINADOR (A) TECNICO(A) DE PROTECCION CIVIL	1	$ 14,000.00	$ 19,000.00
COORDINADOR DE DESARROLLO POLICIAL	1	$ 14,000.00	$ 25,000.00
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA CIUDADANA	1	$ 12,000.00	$ 15,000.00
DIRECTOR (A) DE POLICIA Y TRANSITO	1	$ 21,000.00	$ 26,000.00
DIRECTOR (A) DE PROTECCIÓN CIVIL	1	$ 21,000.00	$ 30,000.00
ENCARGADO (A) DE COMUNICACIÓN	1	$ 13,000.00	$ 15,000.00
ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO DE BUSQUEDA Y ANALISIS DE INFORMACION	1	$ 13,000.00	$ 15,500.00
INSPECTOR (A) DE PROTECCION CIVIL	2	$ 10,000.00	$ 12,000.00
JEFE (A) DE INSPECTORES	1	$ 13,000.00	$ 15,000.00
JEFE (A) DE UNIDAD DE ANALISIS	1	$ 13,000.00	$ 15,000.00
JEFE DEL C4	1	$ 13,000.00	$ 15,000.00
POLICÍA	39	$ 15,000.00	$ 18,000.00
POLICÍA PRIMERO	2	$ 20,001.00	$ 23,000.00
POLICÍA SEGUNDO	5	$ 18,200.00	$ 22,000.00
POLICÍA TERCERO	10	$ 18,001.00	$ 22,000.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA	1	$ 30,000.00	$ 34,000.00
SOCORRISTA	15	$ 9,577.21	$ 13,000.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos

Eventuales

PUESTO	NO. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
AGENTE DE VIALIDAD	5	$ 12,000.00	$ 14,000.00

Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos

Honorarios asimilables a salarios

PUESTO	NO. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	$ 9,577.21	$ 10,000.00
AUXILIAR DE CAMPO DE ASEO Y LIMPIA	1	$ 9,577.21	$ 10,000.00
COMISIONADO	3	$ 9,577.21	$ 13,000.00
LABORATORISTA ENLANCE	1	$ 21,000.00	$ 25,000.00
MAESTRO CASA DE CULTURA	16	$ 1,500.00	$ 10,000.00

Artículo 10. En cumplimiento al artículo 111, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VIII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presenta el resumen ejecutivo del presupuesto:

Municipio de Ezequiel Montes Querétaro			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
Presupuesto Ejecutivo			
Por Capítulo			
Capítulo	Descripción	Presupuesto	%
1000	Servicios Personales	117,730,203.00	34%
2000	Materiales y Suministros	26,060,919.00	8%
3000	Servicios Generales	67,810,165.00	20%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	77,223,299.00	23%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,370,000.00	3%
6000	Inversión Pública	43,070,852.00	13%
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0%
9000	Deuda Pública	0	0%
	Total Presupuesto de Egresos:	342,265,438.00	100.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027

Artículo 11. A continuación se presenta el Presupuesto por fuente de financiamiento, lo cual permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:

Municipio de Ezequiel Montes Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Fuente de Financiamiento	Importe
Contribuciones de Ley-Ingresos Locales	66,530,500.00
Participaciones Federales	173,223,638.00
Aportaciones Federales - FORTAMUN	49,690,448.00
Aportaciones Federales - FAISMUN	36,820,852.00
Financiamiento Propio	16,000,000.00
Total del Presupuesto de Egresos:	342,265,438.00

Artículo 12. De conformidad con el artículo 111, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VI, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presentan los saldos de las cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2025 y dinero en efectivo, especificando su origen:

Municipio de Ezequiel Montes Querétaro							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026							
No.	CUENTA CONTABLE	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	BANCOS	CLABE INTERBANCARIA	FONDO	TIPO	SALDO FINAL BANCOS
1	1112-1-001-003	BBVA	102206293	12680001022062900	0102206293 RECURSOS PROPIOS	Productiva	0.00
2	1112-1-004-1	BBVA	0109952438	12680001099524386	BANCOS RECURSOS PROPIOS	Productiva	0.00
3	1112-1-004-1-1	BBVA	109952438	12680001099524300	RECURSOS PROPIOS 0109952438	Productiva	0.00
4	1112-1-005-013	BAJIO	234760540101	30683900016230800	234760540101 RECURSOS PROPOIOS BAJIO	Productiva	94.70
5	1112-1-006-001	BBVA	112703459	12680001127034500	0112703459 RECURSOS PROPIOS 2019 BANCOMER	Productiva	0.00
6	1112-1-007-001	BBVA	114260929	12680001142609200	0114260929 RECURSOS PROPIOS2020 BANCOMER	Productiva	0.00
7	1112-1-007-003	BBVA	114182758	12680001141827500	0114182758 PARTICIPACIONES 2020	Productiva	370.85
8	1112-1-008-001	BBVA	116119271	12680001161192700	0116119271 RECURSOS PROPIOS 2021 BANCOMER	Productiva	798,346.67
9	1112-1-008-002	BAJIO	306385140101	30683900024600500	306385140101 RECURSOS PROPIOS BAJIO 2021	Productiva	68,293.68
10	1112-1-008-003	BBVA	116119301	12680001161193000	0116119301 PARTIC FEDERALES 2021	Productiva	361.20
11	1112-1-008-012	HSBC	4067533554	21683040675335500	40675335540 HSBC PARTICIPACIONES 2021	Productiva	11,997.69
12	1112-1-009-001	BBVA	117927703	12680001179277000	0117927703 RECURSOS PROPIOS 2022 BBVA	Productiva	0.00
13	1112-1-009-002	BAJIO	347087500102	30683900029513200	0347087500102 RECURSOS PROPIOS 2022 BAJIO MAESTRA 2	Productiva	9,146.17
14	1112-1-009-003	BBVA	117927681	12680001179276800	0117927681 PARTICIPACIONES 2022	Productiva	7,055.06
15	1112-1-009-016	SANTANDER	65509379933	14680655093799300	65509379933 SANTANDER FONDO PENSION	Productiva	21,021.47

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

16	1112-1-010-001	BBVA	119619208	012680001196192080	119619208 RECURSOS PROPIOS BBVA 2023	Productiva	0.00
17	1112-1-010-002	BAJIO	385273620102	030683900033896590	385273620102 RECURSOS PROPIOS MAESTRA 2 BANBAJIO 2023	Productiva	1,880.49
18	1112-1-010-003	BBVA	119865438	012680001198654380	0119865438 PARTICIPACIONES 2023	Productiva	164,015.10
19	1112-1-010-009	SANTANDER	65509575845	014680655095758458	65509575845 SANTANDER PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	Productiva	533,301.62
20	1112-1-010-011	SANTANDER	65509887892	14680655098878900	65509887892 RECURSOS PROPIOS SANTANDER 2023	Productiva	0.00
21	1112-1-010-013	BBVA	120698083	12680001206980800	0120698083 FEIEF 2023 BBVA	Productiva	0.00
22	1112-1-011-001	BBVA	122109530	12680001221095300	0122109530 BBVA RECURSOS PROPIOS 2024	Productiva	1,029,750.95
23	1112-1-011-002	BAJIO	426023420101	30683900038578100	426023420101 RECURSOS PROPIOS 2024 MAESTRA 1	Productiva	142,394.05
24	1112-1-011-003	BBVA	122109352	12680001221093500	0122109352 BBVA PARTICIPACIONES FED 2024	Productiva	2,774,794.34
25	1112-1-011-004	SANTANDER	65510199840	14680655101998400	65510199840 FORTAMUN 2024	Productiva	0.00
26	1112-1-011-005	BAJIO	425904890101	30683900038565400	425904890101 FAISMUN 2024	Productiva	0.00
27	1112-1-011-007	BAJIO	426023420102	30683900038579600	426023420102 BAJIO RECURSOS PROPIOS MAESTRA 2	Productiva	1,849,029.76
28	1112-1-011-008	BAJIO	439665630101	30683900040158400	439665630101 FAFEF 2024	Productiva	0.00
29	1112-1-011-011	BAJIO	442488470101	30683900040489000	442488470101 FISE 2024	Productiva	0.00
30	1112-1-012-001	BBVA	0124338359	12680001243383593	0124338359 BBVA RECURSOS PROPIOS 2025	Productiva	780,315.52
31	1112-1-012-002	BAJIO	467055880101	030683900043305152	467055880101 RECAUDADORA INGRESOS PROPIOS BAJIO	Productiva	6,655,478.84
32	1112-1-012-003	SANTANDER	65510789146	14680655107891400	65510789146 SANTANDER PARTICIPCIONES FEDERALES 2025	Productiva	9,867,916.22
33	1112-1-012-004	SANTANDER	65510788839	014680655107888397	65510788839 FORTAMUN 2025	Productiva	11,832,876.47
34	1112-1-012-005	SANTANDER	65510788978	014680655107889781	65510788978 FAISMUN 2025	Productiva	16,939,006.41
35	1112-1-012-006	SANTANDER	65510773102	014680655107731020	65510773102 SANTANDER GASTOS	Productiva	988,027.91
36	1112-1-012-008	SANTANDER	65510834005	014680655108340054	65510834005 NOMINAS SANTANDER	Productiva	779,088.65
37	1112-1-012-009	BAJIO	467055880102	030683900043305153	0467055880102 MAESTRA 2 RECAUDADORA ING PROPIOS BAJIO 2025	Productiva	6,732.63
38	1112-1-012-010	SANTANDER	65510977998	014680655109779983	65510977998 CONVENIO CONTIGO MEM 2025	Productiva	0.00
39	1112-1-012-011	SANTANDER	65510978075	014680655109780752	CONVENIO CONTIGO GEQ 2025	Productiva	0.00
40	1112-1-012-012	AZTECA	01720186083355	127180001860833552	01720186083355 PAGADORA PROGRAMA AYUDAS SOCIALES BANCO AZTECA	Productiva	85,245.02
41	1112-1-012-013	SANTANDER	65511076063	014680655110760635	65511076063 FISE 2025	Productiva	141.51
42	1112-1-012-014	SANTANDER	65511105989	014680655111059895	65511105989 PROAGUA	Productiva	621,128.75
43	1112-1-012-015	SANTANDER	65510887216	014680655108872166	RESERVA DE AGUINALDO 65510887216	Productiva	0.00
44	1114-1-6-002	SANTANDER	65509379933	14680655093799300	65509379933 CONTRATO INVERSION FONDO PENSION	Inversión	16,107,710.07
45	1114-1-9-001	SANTANDER	65510887216	014680655108872166	RESERVA DE AGUINALDO 65510887216	Inversión	11,842,464.31

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2026.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente decreto.

TERCERO. Compete a las dependencias ejecutoras del gasto, la programación, contratación, aplicación y destino de los recursos federales, estatales y/o municipales en términos de la normatividad aplicable. De igual forma, compete a las dependencias ejecutoras en materia de obra pública, la programación, adjudicación, contratación, ejecución y destino de los remanentes de las mismas, así como la debida integración de los expedientes técnicos y administrativos.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones aplicables.

CUARTO. Es facultad de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, a través de su titular, lo siguiente:

I. Realizar las modificaciones a los montos del presente presupuesto, derivadas de las ampliaciones, reducciones, aumentos y disminuciones, según corresponda, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, con motivo de: la revisión salarial para el personal del municipio; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro para el ejercicio fiscal 2026; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente presupuesto y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, organismo público descentralizado o fideicomiso público.

II. Realizar las adecuaciones y/o ajustes necesarios al presente presupuesto en los montos que integran las diversas fuentes de financiamiento incluido el financiamiento propio considerado en la Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2026, pudiendo estas ser posteriores al cierre contable del ejercicio fiscal 2025, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal, observando lo dispuesto en la normativa aplicable.

III. Realizar la afectación y/o reasignación a cuentas y disponibilidades de ejercicios anteriores para el cumplimiento de los programas.

IV. Realizar transferencias entre partidas, en las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustarse a las necesidades de las dependencias y cumplir con los objetivos de los programas, verificando el origen y destino de los recursos. Lo anterior incluyendo los recursos de proyectos y programas que fueren cancelados.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

V. Realizar movimientos presupuestarios en las partidas y las dependencias, respecto de las disponibilidades, excedentes, del ejercicio fiscal 2026 y conforme a la normatividad aplicable.

VI. Asignar los remanentes, disponibilidades y/o ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición del ejercicio fiscal 2025 y ejercicios fiscales anteriores.

VII. Realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, derivados de los recursos que por economías o ahorros que se realicen dentro del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables.

VIII. Destinar remanentes, excedentes, disponibilidades y/o economías no comprometidos, no devengados, no ejercidos ni pagados al cierre del ejercicio fiscal 2025 y demás ejercicios fiscales anteriores, por concepto de servicios personales y otros capítulos, para provisionar obligaciones derivadas de relaciones contractuales.

IX. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026, por los conceptos debidamente comprometidos, devengados y/o cualquier otra obligación conforme a la normatividad aplicable, siempre que se hubieren registrado y contabilizado, en términos de las disposiciones aplicables.

QUINTO. Los ejecutores del gasto, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal.

SEXTO. La administración municipal podrá contratar servicios de consultoría, asesoría, auditoría, de administración financiera y tributaria, estudios, investigaciones, planes de desarrollo, o cualquier otro tipo de estudio o análisis con prestadores de servicios externos.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, ordenar su publicación del presente Presupuesto en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

ANEXOS

1. En cumplimiento al artículo 112, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la relación de festividades públicas durante el ejercicio fiscal 2026.

Festividades públicas, conmemorativas, cívicas, artísticas, culturales, turísticas y de recreación 2026

Las Festividades, Eventos Conmemorativos, Culturales, Artísticos y Cívicos, Turísticos y Recreación, permiten promover, difundir y preservar nuestro patrimonio cultural intangible, las fiestas patronales y tradiciones deben mantenerse activas en nuestro Municipio. Fortalecer la cultura a través de la participación de los ciudadanos en las celebraciones populares bajo su sustento histórico, se vuelven primordiales para mantener vivas nuestras costumbres y tradiciones, dando un sentido de pertenencia.

En el mismo sentido, el Municipio Ezequiel Montes, en las últimas décadas ha sido punto importante para el turismo alternativo o turismo religioso, Querétaro con sus más de 900 fiestas religiosas se ha vuelto parte del interés de muchos visitantes. Disfrutar, admirar y apoyar con su visita a los eventos que son de interés cultural para nacionales y extranjeros. Ezequiel Montes, con zonas importantes de gran historia, cultura y tradiciones, como lo es el Pueblo Mágico de Bernal y Villa Progreso, un lugar que preserva costumbres ancestrales de los primeros pueblos otomíes establecidos en el siglo XVI.

Planear, organizar, ejecutar, conservar, resguardar, difundir y fomentar las actividades relacionadas con las fiestas tradicionales y celebraciones en el municipio de Ezequiel Montes, será tarea constante durante la presente administración 2024 – 2027, colaborar con las organizaciones socialmente reconocidas como encargadas de la realización de fiestas tradicionales, dará un mejor resultado del presente objetivo.

Promover una cultura cívica en la población en forma constante y la conmemoración de fechas que han marcado la historia en el municipio, en el estado y en nuestro país, fortalecerá nuestra identidad como mexicanos.

Por enunciar algunas, se realizará la feria anual, misma que promueve una convergencia multifacética de objetivos, que van desde el desarrollo económico y la promoción hasta el fortalecimiento de la identidad comunitaria y la recreación, no se trata de un simple evento, sino de un motor dinámico que inyecta vitalidad en múltiples esferas de la vida local, la conmemoración de la fundación del municipio promueve principalmente el fortalecimiento de la identidad local, la preservación de su historia y el fomento del orgullo y la cohesión comunitaria asimismo el legado de quienes construyeron el municipio, las festividades tradicionales a la Virgen Santa María de Guadalupe, con la participación de danzas autóctonas, peregrinaciones de los diferentes barrios y colonias de la cabecera como lo son: Bo. Santa Elena, Santa Cecilia, Los Ángeles, Los Velázquez, La Laguna, La U.C.A. La Purísima, La Presa y el Centro entre otras. Por la noche, como es costumbre, se luce con la quema del castillo y demás fuegos pirotécnicos, las mañanitas a la Virgen a cargo de las autoridades culturales y demás actividades con banda de viento o grupo musical organizado en todo momento de manera conjunta con el comité eclesiástico.

La Delegación de Villa Progreso, la cual está ubicada al sureste de la cabecera municipal, ha vivido por mucho tiempo en sus tradiciones, los festejos en honor a San Miguel Arcángel desde los inicios de la construcción del Templo principal en el siglo XVII y XVIII, la presencia de la Banda de Viento y las Danzas de Concheros, son los elementos principales durante los festejos. Los pobladores han contado con un rincón sagrado, ya sea en las capillas oratorias, en las habitaciones o lugares comunales en diferentes sectores de la población denominados como "La Campanita", "La Ermita", "Panteón Viejo", "Panteón Nuevo", "Santa María", "San Miguel", "La Santa

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Cruz", "San José", "La Bóveda", entre otros, realizándose actividades como la adoración a las ánimas para tender lazos de unión con el entorno, los parientes y vecinos, las divinidades o con los santos de devoción en caso particular.

Uno de los rituales que destacan de manera precisa en las capillas, es el "Ofrecimiento", denominado así por los mismos habitantes del lugar. Muchos de estos "ofrecimientos" se realizan durante la Semana Santa, como por ejemplo la celebración del "Santo Entierro", donde se ofrecen canastas con tortillas y flores. Dirigida por el rezandero, la gente se coloca al pie de la imagen y levanta los alimentos hacia los cuatro puntos cardinales.

Después del respectivo "ofrecimiento", se tiende un tapete de aproximadamente 25 metros de largo en el cual se comienza a servir el resto de los alimentos tradicionales como lo son: nopales con camarón, frijoles, tortillas de maíz, tamales, champurrado, entre otros. Los elementos más importantes de un "ofrecimiento" son: El copal, a cargo del casero y madrina; una charola del casero y del padrino; la palangana que es una charola de metal con doce jarritos con atole y pan, sentados en granos de maíz y flores.

El día 3 de mayo, en honor a la "Santa Cruz", los habitantes de Villa Progreso suben a la capilla del Cerro Grande a venerar a la Santa Cruz. El Carnaval se lleva a cabo un domingo antes del Miércoles de Ceniza, con la participación de "Xitaces (significa viejo)" y "Maringuillas" (representación de mujeres). La Feria del Ixtle y del Nopal es otra expresión de las tradiciones y cultura, platillos de la gastronomía de la región y los productos del ixtle, artesanía típica de la Delegación de Villa Progreso, que comprende una gran variedad de objetos como adornos, reatas de lazar, estropajos, entre otros.

La fiesta a la "Santa Cruz en Bernal" tiene origen durante la evangelización cristiana en el siglo XVIII se instituye la devoción con la primera cruz de cantera, Fray Bartolomé F., fue quien depositó en la cúspide de la Peña de Bernal, los festejos inician el día primero de mayo con alba de cohetes, el mayordomo se prepara seis meses antes para organizar el recibimiento de los alberos que vienen del Plan y del estado de México, así también de Municipios aledaños como San Juan del Río, el Marqués y Colón; la fiesta es para pedir a la santa cruz las buenas cosechas, así también con celebraciones litúrgicas y velaciones, el día dos es dedicado prácticamente a los que llegan del Plan, se realizan los encuentros a un costado de la carretera con música de viento y alabanzas, se ofrecen alimentos a los visitantes, también se entrega rosca y champurrado, llevando otras ofrendas, a las tres de la tarde del día tres de mayo entran procesiones de rodillas a la capilla, ofreciendo sus sacrificios lastimándose las rodillas para obtener el milagro o por agradecimiento de haberlo tenido. El día tres también se llevan a cabo celebraciones litúrgicas y se ambienta con música de viento, el cuarto día un grupo de personas especializadas suben la peña, llevan la cruz a lo más alto, dejándola ahí hasta el año siguiente.

En Bernal el 21 de marzo de cada año, se realizan los festejos del Equinoccio de Primavera, el cual comenzó a realizarse a raíz de la conmemoración de los 500 años de la Conquista Española. El 19 de noviembre de 1992 se celebró la fiesta prehispánica del 5to. Sol. Fiesta la cual llevó por nombre: "Espectáculo de Luz y Sonido" donde se dispuso la iluminación de la Peña de Bernal en un acto espectacular. En 1995 se realiza el primer festejo del Equinoccio de Primavera al cual asistieron 12,000 personas aproximadamente, atraídas por la leyenda: "Cadena Humana por la Paz y Armonía del Mundo". El evento principal es la ceremonia prehispánica en la cual participan alrededor de 250 danzantes concheros que vienen de diferentes puntos de la República Mexicana, para celebrar la entrada del nuevo sol o nuevo año.

Las fiestas tradicionales están presentes en todas las localidades del Municipio de Ezequiel Montes y se desarrollan durante todo el año.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

La conmemoración del "Día del Maestro" ha cobrado relevancia, cuyo origen de la celebración se basa en el "DECRETO que declara día del Maestro el día 15 de mayo…", Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 1917 y considerando que el 5 de octubre 1993 la UNESCO inauguró el primer día mundial de los maestros.

Las conmemoraciones de otras fechas no menos importantes se relacionan en el presente documento y entre otras son:

Festividades públicas, conmemorativas, cívicas, artísticas, culturales, turísticas y de recreación 2026

Fecha o periodo de la festividad	Denominación más popular o usual con la que se identifica	*Importe de recursos asignados
enero	Fiestas patronales Los Ramírez	*$4,800,000.00
enero	Fiestas patronales El Sombrerete	
enero	Fiestas patronales Guanajuatito	
enero	Fiestas patronales San Sebastián	
febrero - marzo	Carnaval El ciervo	
febrero - marzo	Carnaval Villa Progreso	
marzo	Fiestas patronales San José del Jagüey	
marzo	Fiestas patronales San José de los Trejo	
abril	Fiestas patronales Los Velázquez	
mayo	Fiestas patronales Santa Cruz Bernal	
mayo	Fiestas patronales San Miguel Arcángel	
mayo	Fiestas patronales Barreras	
mayo	Fiestas patronales La Bóveda	
mayo	Fiestas patronales La Divina Providencia	
mayo	Fiestas patronales San Isidro la Laguna	
mayo	Fiestas patronales La Nueva Unidad	
mayo	Fiestas patronales Las Rosas	
mayo	Fiestas patronales San Isidro El Sabino	
junio	Fiestas patronales San Antonio	
junio	Fiestas patronales La Providencia	
junio	Fiestas patronales La Virgen del Carmen	
agosto	Fiestas patronales Barrio los Ángeles	
agosto	Fiestas patronales Santa Elena	
agosto	Fiestas patronales Barrio Santa María	
septiembre	Fiestas patronales La UCA	
septiembre	Fiestas patronales San Miguel Arcángel	
octubre	Fiestas Patronales Barrio el Puerto Bernal	
octubre	Fiestas patronales Colonia la Luna	
octubre	Fiestas patronales Palo Seco	
octubre	Fiestas patronales Barrio Los Palacios Bernal	
noviembre	Fiestas patronales Barrio Nuevo Bernal	
noviembre	Fiestas patronales Santa Cecilia Barrio la Bola	
noviembre	Fiestas patronales Colonia Villa Nueva	
noviembre	Fiestas patronales La Purísima	

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

diciembre	Fiestas Patronales Los Sánchez	
diciembre	Fiestas Patronales Colonia Valle Colorado	
diciembre	Fiestas Patronales Colonia la Soledad	
diciembre	Fiestas patronales La Higuera	
diciembre	Fiestas patronales Barrio Santa María	
diciembre	Fiestas patronales Barrio el Gallito	
diciembre	Fiestas patronales El Cardonal	
diciembre	Fiestas patronales Loberas	
diciembre	Fiestas patronales El Bondotal	
diciembre	Fiestas patronales Valle Colorado y las Flores	
diciembre	Fiestas patronales el Coyote	
diciembre	Fiestas patronales Colonia Nueva Cardenista	
diciembre	Fiestas patronales Jagüey Grande	
diciembre	Fiestas patronales Los Pérez	
diciembre	Fiesta Patronales Tunas Blancas	
enero-diciembre	Otras Festividades	

*El importe se asigna de acuerdo a la petición de la comunidad y conforme a la disponibilidad económica.

Actividades conmemorativas, cívicas, artísticas, culturales, turísticas y de recreación.

Actividad	Localidad	Importe de recursos asignado
Conmemoración día de la mujer	Ezequiel Montes, Delegaciones y Subdelegaciones	50,000.00
Conmemoración día del maestro		500,000.00
Niños y niñas en el gobierno		50,000.00
Conmemoración día del niño		50,000.00
Conmemoración día de la madre		50,000.00
Conmemoración Fundación de Ezequiel Montes		100,000.00
Feria del Municipio por la Fundación de Ezequiel Montes		15,000,000.00
Conmemoración día del abuelo		50,000.00
Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer		30,000.00
Actividades contra la violencia en razón de género		20,000.00
Día de muertos		100,000.00
Encendido de Árbol Navideño		500,000.00

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Actividades para el fomento del Turismo		1,000,000.00
Conmemoración de la Independencia de México		500,000.00
Conmemoración de la Revolución Mexicana		200,000.00
Informe de Gobierno Municipal		100,000.00
Actividades artísticas, culturales, turísticas y de recreación		100,000.00
Actividades culturales para conservar tradiciones y costumbres		100,000.00

La partida presupuestal 3820, Gastos de orden social y cultural, se destina para los principales gastos de las festividades públicas, conmemorativas, cívicas, artísticas, culturales, turísticas y de recreación, referidas en el presente anexo del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026.

Por lo dispuesto en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Al ser festividades públicas, festividades públicas, conmemorativas, cívicas, artísticas, culturales, turísticas y de recreación, no existe recuperación del gasto. Los ingresos que se obtengan por patrocinios y otros conceptos relacionados a las diferentes festividades públicas, conmemorativas, cívicas, artísticas, culturales, turísticas y de recreación, se encuentran enunciados en la Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2026.

2. En cumplimiento al artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

Descripción de los riesgos relevantes

Anuncio de Política Monetaria

La Junta de Gobierno del Banco de México decidió disminuir en 25 puntos base el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día a un nivel de 7.25%, con efectos a partir del 7 de noviembre de 2025.

En el tercer trimestre de 2025, la actividad económica global se habría expandido a un ritmo menor al del trimestre anterior. Ante el actual entorno de tensiones comerciales, se sigue anticipando que la economía mundial y la de Estados Unidos se desaceleren este año y el próximo respecto de 2024. En la mayoría de las economías avanzadas, la inflación general se incrementó respecto de los niveles observados a finales del segundo trimestre y la subyacente ha mostrado resistencia a disminuir. La Reserva Federal redujo en 25 puntos base su tasa de referencia. Los mercados financieros mostraron variaciones acotadas. El dólar se apreció. Las tasas de interés gubernamentales en Estados Unidos registraron cambios moderados. Entre los riesgos globales destacan el escalamiento de las tensiones comerciales y el agravamiento de los conflictos geopolíticos, con posibles impactos en la inflación, la actividad económica y la volatilidad de los mercados financieros.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027

Desde la pasada decisión de política monetaria, en México las tasas de interés de valores gubernamentales de corto y mediano plazo registraron disminuciones y, las de largo plazo aumentos acotados. El peso mexicano se depreció ligeramente. En el tercer trimestre de 2025, la actividad económica presentó una contracción en relación con el segundo trimestre del año. El entorno de incertidumbre y de tensiones comerciales continúa implicando importantes riesgos a la baja.

Entre la primera quincena de septiembre y la primera de octubre, la inflación general disminuyó de 3.74 a 3.63% y la subyacente mostró un cambio acotado de 4.26 a 4.24%. Las expectativas de inflación general para el cierre de 2025 disminuyeron. Las de mayor plazo permanecieron relativamente estables en niveles por encima de la meta.

Los pronósticos de las inflaciones general y subyacente tuvieron cambios moderados para el corto plazo. Se continúa esperando que la inflación general converja a la meta en el tercer trimestre de 2026. Los pronósticos están sujetos a los siguientes riesgos. Al alza: i) depreciación del peso mexicano; ii) persistencia de la inflación subyacente; iii) disrupciones por conflictos geopolíticos o políticas comerciales; iv) presiones de costos; y v) afectaciones climáticas. A la baja: i) una actividad económica menor a la anticipada; ii) un menor traspaso de aumentos en los costos; y iii) menores presiones por la apreciación de la moneda nacional. Se considera que el balance de riesgos respecto de la trayectoria prevista para la inflación en el horizonte de pronóstico mantiene un sesgo al alza, si bien este es menos pronunciado que el enfrentado entre 2021 y 2024. Los cambios de política económica por parte de la administración estadounidense siguen añadiendo incertidumbre a las previsiones. Sus efectos podrían implicar presiones sobre la inflación en ambos lados del balance.

Fuente: https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/minutas-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7BFFBF49A97-D410-9C8A-25A1-9365948E3DED%7D.pdf

3. En cumplimiento al artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

Informe sobre Estudios Actuariales

FORMATO 8

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERÉTARO Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PRESTACIÓN LABORAL				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO				
Población afiliada					
Activos	74				
Edad máxima	68.57				
Edad mínima	30.34				
Edad promedio	47.87				
Pensionados y Jubilados	96				
Edad máxima	93.35				
Edad mínima	43.95				
Edad promedio	66.19				

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	17.74				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	100.000%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	11.48%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%				
Edad de Jubilación o Pensión	56.95				
Esperanza de vida	74.5				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	-				
Nómina anual					
Activos	8,384,593.85				
Pensionados y Jubilados	9,804,894.78				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	34,917.32				
Mínimo	3,350.12				
Promedio	8,511.19				
Monto de la reserva	-				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	9,804,894.78				
Generación actual	35,652,071.04				
Generaciones futuras	17,646,201.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	425.21%				
Generaciones futuras	210.46%				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	35,652,071.04				
Generaciones futuras	17,646,201.00				
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	35,652,071.04				
Generaciones futuras	17,646,201.00				
Periodo de suficiencia	8.40				
Año de descapitalización	2045				
Tasa de rendimiento	8.56%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2024				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, SC. [illegible] 4421456623				

4. Listado de programas con sus indicadores estratégicos y de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se hace entrega de la siguiente información:

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

- Artículo 61, Fracción II, inciso a) Programas y Proyectos.

Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Programas presupuestarios	
Número de programa	**Nombre del programa**
Programa 1	Programa de Seguridad Jurídica
Programa 2	Programa de Administración Municipal
Programa 3	Programa de Pensiones y Jubilaciones
Programa 4	Programa de Finanzas Sanas
Programa 5	Programa de Promoción del Desarrollo Económico
Programa 6	Programa de Infraestructura para el Desarrollo
Programa 7	Programa de Desarrollo Social Municipal
Programa 8	Programa de Gobernanza para Todos
Programa 9	Programa de Seguridad Humana
Programa 10	Programa de Servicios Públicos Municipales
Programa 11	Programa para el Desarrollo Integral de la Familia
Programa 12	Programa por la Juventud del Municipio
Programa 13	Programa por las Mujeres de Ezequiel Montes
Programa 14	Programa del Órgano Interno de Control
Programa 15	Programa de Atención Ciudadana y Comunicación Estratégica
Programa 16	Programa de Mejora Regulatoria
Programa 17	Programa de Planeación Estratégica
Programa 18	Programa de Coordinación del Gabinete

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Artículo 61, Fracción II, inciso b) Indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Indicadores estratégicos y de gestión aprobados		
Nombre del programa	**Tipo de indicador**	**Nombre del indicador**
	Estratégico	Índice de eficacia en la gestión de servicios de certeza jurídica
	Gestión	Porcentaje de requerimientos jurídicos atendidos
		Porcentaje de solicitudes de servicios de registro civil atendidas
		Porcentaje de actas de Sesión de Cabildo y dictámenes de Mesas de Trabajo formalizados

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

		Porcentaje de solicitudes de dictamen, visto bueno y opiniones técnicas atendidas
Programa de Administración Municipal	Estratégico	Puntuación media de satisfacción de las dependencias
	Gestión	Porcentaje de requisiciones de compra o servicio adjudicadas en tiempo y forma
		Porcentaje de cálculos por concepto de nómina realizados adecuadamente
		Porcentaje de mantenimientos preventivos realizados
		Porcentaje de avance en el proceso de conciliación física-contable del inventario patrimonial
		Porcentaje de solicitudes de soporte técnico resueltas
Programa de Pensiones y Jubilaciones	Estratégico	Porcentaje de beneficiarios con cálculos realizados conforme a la normatividad
	Gestión	Porcentaje de beneficiarios con cálculos realizados dentro del plazo establecido
Programa de Finanzas Sanas	Estratégico	Índice de dependencia financiera
	Gestión	Índice de aplicación de recursos
		Porcentaje de avance en las metas
Programa de Promoción del Desarrollo Económico	Estratégico	Tasa de ocupación de la Población Económicamente Activa en el Municipio
	Gestión	Porcentaje de trámites y servicios de Desarrollo Urbano realizados
		Porcentaje de expedientes vinculados de regularización
		Porcentaje de reportes de daños ecológicos atendidos
		Porcentaje de solicitudes de apoyo a productores agropecuarios atendidas
		Porcentaje de beneficiarios atendidos respecto a la meta programada
		Porcentaje de servicios o eventos turísticos ejecutados según Programa Anual de Turismo
		Porcentaje de solicitudes de gestoría y protección consular atendidas
Programa de infraestructura para el Desarrollo	Estratégico	Porcentaje de cumplimiento del Programa de Obra Anual
	Gestión	Porcentaje de proyectos de infraestructura social básica ejecutados
		Porcentaje de proyectos de infraestructura urbana ejecutados
Programa de Desarrollo Social Municipal	Estratégico	Porcentaje de personas beneficiarias satisfechas con los apoyos y servicios sociales recibidos
	Gestión	Porcentaje de actividades educativas y culturales realizada
		Porcentaje de solicitudes de atención animal cubiertas
		Porcentaje de solicitudes de atención psicológica atendidas

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

		Porcentaje de solicitudes salud atendidas
		Porcentaje de solicitudes para el desarrollo y bienestar integral de la población indígena atendidas
		Porcentaje de avance físico en la entrega de apoyos de mejoramiento de vivienda
		Porcentaje de apoyos a estudiantes de nivel superior entregados
		Porcentaje de tarjetas de transporte escolar entregadas
		Porcentaje de incentivos económicos entregados a adultos que concluyeron la educación básica
		Porcentaje de apoyos entregados a mujeres en situación de vulnerabilidad
		Porcentaje de apoyos de mejoramiento escolar entregados
Programa de Gobernanza para Todos	Estratégico	Porcentaje de demandas sociales resueltas
	Gestión	Porcentaje de expedientes de justicia cívica concluidos
		Porcentaje de inspecciones municipales ejecutadas
		Porcentaje de delegaciones y subdelegaciones que cuentan con una autoridad auxiliar
		Porcentaje de concertaciones políticas concluidas
		Porcentaje de colonias intervenidas con Jornadas de Paz
		Porcentaje de solicitudes de emergencia por falta de suministro de agua atendidas
Programa de Seguridad Humana	Estratégico	Tasa de incidencia delictiva por cada 10 mil habitantes
	Gestión	Porcentaje de procedimientos de la visitaduría concluidos
		Tasa de variación de hechos de tránsito registrados
		Porcentaje de cuadrantes con rondines de patrullaje
		Porcentaje de operativos realizados
		Porcentaje de incidentes atendidos gracias a los registros del C4
		Porcentaje de actividades de prevención del delito realizadas
		Porcentaje de elementos policiales que aprueban las evaluaciones
Programa de Servicios Públicos Municipales	Estratégico	Promedio de eficiencia operativa en la prestación de servicios públicos municipales
	Gestión	Porcentaje de problemáticas del Mercado Municipal atendidas
		Porcentaje de problemáticas del Rastro Municipal atendidas
		Porcentaje de reportes de alumbrado público atendidos
		Porcentaje de parques, jardines y panteones que recibieron mantenimiento
		Porcentaje de cumplimiento del Programa de Limpia y Aseo Público
	Estratégico	Tasa de variación de la población atendida con servicios integrales del DIF

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Programa para el Desarrollo Integral de la Familia	Gestión	Porcentaje de rehabilitaciones otorgadas
		Porcentaje de apoyos para el desarrollo comunitario entregados
		Porcentaje de apoyos para la asistencia social entregados
		Porcentaje de solicitudes de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes atendidas
		Porcentaje de solicitudes de restitución de derechos de personas adultas mayores atendidas
		Porcentaje de apoyos alimentarios entregados
		Porcentaje de adultos mayores atendidos en actividades del Centro de Día
Programa por la Juventud del Municipio	Estratégico	Porcentaje de juventudes beneficiarias de los programas implementados por el IMJD
	Gestión	Porcentaje de talleres y eventos deportivos realizados
		Porcentaje de jóvenes atendidos a través de las gestiones de desarrollo integral
Programa por las Mujeres de Ezequiel Montes	Estratégico	Porcentaje de mujeres beneficiarias de programas de empoderamiento y atención integral
	Gestión	Porcentaje de mujeres que sufren alguna situación de violencia que reciben atención jurídica o psicológica por parte de la Unidad Local de Atención (ULA)
		Porcentaje de servicios de pláticas y talleres otorgados en el Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM)
Programa del Órgano Interno de Control	Estratégico	Porcentaje de cumplimiento del Programa Anual de Auditoría
	Gestión	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información resueltas de acuerdo con la normatividad
		Porcentaje de cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia de acuerdo con la ley
		Porcentaje de expedientes de investigación, sustanciación y resolución concluidos
		Porcentaje de cumplimiento en la presentación de manifestaciones patrimoniales y en los procesos de entrega-recepción
		Porcentaje de dependencias que cuentan con un mecanismo de control interno debidamente documentado
Programa de Atención Ciudadana y Comunicación Estratégica	Estratégico	Porcentaje de peticiones ciudadanas atendidas y canalizadas
	Gestión	Porcentaje de cumplimiento al Programa de Comunicación Social
		Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas
		Porcentaje de solicitudes de ayudas sociales entregadas
		Porcentaje de eventos ejecutados con logística aprobatoria

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027

Programa de Mejora Regulatoria	Estratégico	Porcentaje de trámites con mejoras regulatorias realizadas en el periodo
	Gestión	Porcentaje de dependencias atendidas con asesorías de mejora regulatoria
Programa de Planeación Estratégica	Estratégico	Porcentaje de Programas Presupuestarios con Reportes Trimestrales validados en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)
	Gestión	Porcentaje de actividades de participación ciudadana ejecutadas
		Porcentaje de Programas Operativos Anuales (POA) validados conforme a lineamientos
		Porcentaje de programas que reportan metas en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)
Programa de Coordinación del Gabinete	Estratégico	Porcentaje de cumplimiento de acuerdos de gabinete
	Gestión	Porcentaje de Reuniones de Gabinete y Mesas de Trabajo realizadas

5. En cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

Municipio de Ezequiel Montes Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Techo para servicios personales	
Concepto	**Importe**
Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2025	**$115,083,287.00**
a) 3% artículo 10.I.a	
b) CGPE 2026 2.3%	
Se toma la opción b) 2.3%	**2.3%**
Crecimiento en Servicios Personales	
Techo para 2026	
Concepto	**Importe**
CGPE 2026 2.3%	**$117,730,203.00**

6. En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los siguientes Anexos:

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

Municipio de Ezequiel Montes Querétaro	
Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto	**2026**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	255,754,138.00
A. Servicios personales	87,329,674.00
B. Materiales y suministros	17,931,000.00
C. Servicios generales	65,950,165.00
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	77,173,299.00
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,370,000.00
F. Inversión pública	0.00
G. Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
H. Participaciones y aportaciones	0.00
I. Deuda pública	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	86,511,300.00
A. Servicios personales	30,400,529.00
B. Materiales y suministros	8,129,919.00
C. Servicios generales	1,860,000.00
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	50,000.00
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,000,000.00
F. Inversión pública	43,070,852.00
G. Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
H. Participaciones y aportaciones	0.00
I. Deuda pública	0.00
3. Total del egresos proyectados (3=1+2)	**342,265,438.00**

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

Municipio de Ezequiel Montes Querétaro		
Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	**2024[1]**	**2025[2]**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**252,913,392.11**	**241,527,066.73**
A. Servicios personales	81,341,403.82	68,558,476.64
B. Materiales y suministros	25,561,388.82	24,344,187.16
C. Servicios generales	84,086,072.80	88,981,739.32
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	41,713,011.87	43,202,392.56
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,944,143.48	1,851,079.19
F. Inversión pública	8,767,371.32	14,589,191.87
G. Inversiones financieras y otras provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y aportaciones	1,500,000.00	0.00
I. Deuda pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**119,949,754.38**	**38,288,185.43**
A. Servicios personales	26,965,660.34	21,369,871.25
B. Materiales y suministros	8,804,101.26	6,211,512.08
C. Servicios generales	11,020,700.38	747,778.93
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	35,550.00	1,070,285.33
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	12,945,211.40	0
F. Inversión pública	60,178,531.00	8,888,737.83
G. Inversiones financieras y otras provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda pública	0.00	0.00
3. Total del egresos proyectados (3=1+2)	**372,863,146.49**	**279,815,252.16**

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

Evaluación Especifica de Desempeño

FORMATO DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS CONAC DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EJECUTADO CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Con base en los resultados obtenidos derivado de la Evaluación Especifica de Desempeño, y en apego a lo dispuesto en la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas", se registró la información requerida (en caso de que aplicase) para cada punto en el siguiente formato:

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2024.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 08/09/2025	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 04/11/2025	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Sara Patricia Palma Ramírez	**Unidad administrativa:** Secretaría de Seguridad Pública
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño del programa desde su planeación, operación y el cumplimiento de sus metas, mediante el análisis de sus instrumentos de seguimiento del desempeño, la ejecución de sus recursos y los resultados de sus indicadores.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: • Analizar el diseño de los instrumentos de planeación del Programa presupuestario; • Conocer los procedimientos para la entrega de los servicios del Programa presupuestario, así como su efectividad; • Desglosar el ejercicio del presupuesto del Programa, y; • Conocer el impacto del programa y sus resultados logrados.	

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La Evaluación Especifica de Desempeño se estructura a partir de tres módulos y 33 preguntas para el logro de sus objetivos general y específicos.
Instrumentos de recolección de información: informes, bases de datos, registros administrativos, entre otros.
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos_X_ Otros_X_ Especifique:
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de gabinete con base en la información documental proporcionada por los enlaces responsables de las instituciones que ejercieron recursos de FORTAMUN.

2. Principales Hallazgos de la evaluación
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: No se identificó evidencia de un diseño programático formal para el ejercicio fiscal 2024. Si bien, existe un primer acercamiento a un análisis diagnóstico dentro del PMD, este carece de la especificidad necesaria para ser una guía en el diseño de un programa presupuestal. El Municipio brindó información relevante que permite realizar un análisis parcial del módulo II, correspondiente a la implementación, pero al carecer de objetivos definidos, matrices de indicadores o mecanismos de seguimiento y verificación resulta imposible establecer un sistema de monitoreo del desempeño. Esta carencia también impide la medición del impacto de las actividades ejecutadas, limitando la capacidad de evaluación integral. Así pues, se identificó que la Secretaría de Seguridad Pública, no contó con un documento diagnostico que señalara explícitamente la problemática o necesidad social, ni la manera en que el programa trataría de atenderla. No obstante, cuentan con el "Programa Municipal de Seguridad 2022-2024", el cual orienta a la dependencia a la realización plena de sus actividades. Del mismo modo, se observó que las dependencias que participaron en esta evaluación (Secretaría de Seguridad Pública y Dirección de Protección Civil) cuentan con reglamentos necesarios delimitan sus responsabilidades. En cuanto a los talleres de prevención del delito requeridos por la ciudadanía, el número de peticiones disminuyó drásticamente debido a la baja atención por parte del municipio: En 2022 de 95 solicitudes recibidas se atendieron solo 9, representando un 9.4%, en 2023 de 68 solicitudes se atendieron 8, representando un 11%, y finalmente en 2024 de 38 solicitudes se atendieron 15, representando un 39% de atención.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

En cuanto a los talleres de prevención del delito brindados por iniciativa del Municipio, se identificó un incremento, respecto al 2022 y 2023, además de evidencia de la promoción y ejecución de estos, no obstante, a pesar de lo anterior, el número de beneficiarios disminuyó para 2024.

Para el ejercicio 2024, los operativos policiales realizados mostraron una disminución en general, tanto los realizados por la misma dependencia, como los realizados en conjunto con otras instituciones, esto, en relación con los años 2022 y 2023. Sin embargo, la problemática se centra en la no programación de los operativos por la Secretaría de Seguridad Pública.

Pasando al tema de rondines de patrullaje, se evidenció que, al contrario de los operativos, estos han aumentado, en comparación con 2022 y 2023, además, se cuenta con los "Criterios de Selección de Áreas de Implementación, Cuadrantes y Polígonos de Vigilancia", documento institucional que coadyuva a la planeación de la estrategia de seguridad.

En cuanto a las cámaras de seguridad activas en el municipio, en 2024 se registró el número más bajo de los últimos tres años, al contar únicamente con siete.

Otro tema, fue el de las llamadas a la línea de emergencia 911, mismas que registran un aumento durante el 2024 (34 mil 943), de las cuales 3 mil 860 resultaron procedentes y fueron atendidas en un tiempo promedio de 5 minutos. Sin embargo, el resto de las llamadas, (28 mil 262) fueron improcedentes, lo que represento una mayoría de uso inadecuado de la línea de emergencia.

Para el tema de las actividades de tránsito, se identificó un incremento en su personal, además, se registraron satisfactoriamente los resultados obtenidos de sus funciones.

De igual forma, el 96% de las multas emitidas, fueron pagadas, mostrando un incremento en esta área, con respecto a los dos años anteriores.

Sin embargo, en materia de incidentes de tránsito, durante 2024 se registró un aumento del 27% respecto al ejercicio anterior inmediato.

Para el tema de faltas administrativas y actividades delictivas, el ejercicio 2024 fue el de menor incidencia en ambos casos, sin embargo, mientras que las faltas administrativas registradas derivaron en un 100% de arrestos, solo el 10% de delitos registrados derivaron en arrestos.

En materia de elementos policiales, en 2024 se alcanzó una razón de 0.92 policías por cada mil habitantes, estando por debajo del estándar mínimo nacional (1.8 por cada mil), por otro lado, se registró el mayor promedio de policías con un CUP valido y actualizado, además, todos los elementos que tuvieron que realizar evaluaciones de confianza las aprobaron de manera satisfactoria.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

La Dirección de Protección Civil a pesar de presentar un estancamiento en el crecimiento de su personal desde 2022, registra una cobertura del 100% en atención a llamados de auxilio, así como a solicitudes de inspección, sin embargo, su recortado personal limita la posibilidad de realzar capacitaciones a la ciudadanía.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

1. Se cuenta con el "Programa Municipal de Seguridad".

2. La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con tres reglamentos:
   - Reglamento de Justicia Cívica y Cotidiana del Municipio de Ezequiel Montes;
   - Reglamento de Tránsito y Vialidad; y
   - Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Policía de Proximidad y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes.

3. La Dirección de Protección Civil cuenta con su propio reglamento:
   - Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Ezequiel Montes.

4. Se realizaron 50 talleres de prevención del delito, lo que representó un aumento de esta práctica, respecto de los dos años anteriores.

5. Existe evidencia documental sobre la promoción y ejecución de los talleres de prevención del delito.

6. Se cuenta con registros de los operativos policiales realizados por la misma dependencia, y los que se han realizado en conjunto con otras instituciones.

7. La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con el documento denominado "Criterios de Selección de Áreas de Implementación, Cuadrantes y Polígonos de Vigilancia".

8. Durante el 2024 se realizaron 6017 rondines de patrullaje, lo que representó un aumento en esta práctica, respecto de los dos años anteriores.

9. Durante el 2024, se recibieron 34 mil 943 llamadas al 911, de las cuales, resultaron procedentes y atendidas 3 mil 860, representando un aumento con respecto de los dos años anteriores.

10. Las llamadas al 911 son correctamente tipificadas de acuerdo con la norma técnica de estandarización en procedentes y no procedentes.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

11. El tiempo promedio en el que tardó en llegar una unidad de seguridad al lugar de los hechos, reportado al 911, fue de cinco minutos.

12. Durante el 2024, el personal designado para las funciones de tránsito, aumentaron respecto a los años anteriores, teniendo un total de 40 personas.

13. Durante el 2024, el 96% de las multas emitidas son pagadas, lo que representó un incremento, respecto al porcentaje de los años anteriores.

14. En el año 2024 se registró el menor número de faltas administrativas en comparación a los años anteriores.

15. En el año 2024 se registró un menor número de delitos en comparación con el año anterior.

16. La Dirección de Protección Civil tiene una cobertura del 100% en los llamados de auxilio atendidos, además de registrar una atención rápida, con menos de 10 minutos de tardanza entre el llamado y la atención.

17. Durante 2024, todos los elementos policiales que debieron presentar evaluación de confianza la aprobaron.

18. Durante 2024 se registró el promedio más alto de policías que cuentan con su Certificado Único de Policía.

2.2.2 Oportunidades:

1. CONEVAL y la SHCP desarrollaron el documento denominado "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación" en el que se establece la estructura correcta de los diagnósticos, con el fin de incluir los apartados faltantes: "Análisis de similitudes y complementariedades" y "Análisis de alternativas".

2. Existe el documento "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" de la SHCP, el cual orienta paso a paso la construcción de la MIR, herramienta clave para planear, dar seguimiento y evaluar el desempeño de los programas presupuestarios con base en objetivos, indicadores y metas claramente definidos.

3. Existe el documento "Manual para el diseño y la construcción de indicadores" del CONEVAL, el cual proporciona criterios técnicos para definir indicadores adecuados y útiles que permitan medir los avances y resultados de los programas públicos, facilitando su monitoreo y evaluación.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

4. Existe el documento "Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas" del CONEVAL, el cual ofrece lineamientos para definir los valores iniciales (líneas base) y los niveles de logro esperados (metas) de los indicadores, lo que permite evaluar el desempeño y la eficacia de las intervenciones públicas a lo largo del tiempo.

2.2.3 Debilidades:

1. No hay existencia de un documento diagnostico que indique la problemática social que se busca atender.
2. No hay evidencia de diseño programático o de indicadores de resultados para el monitoreo y medición de impacto.
3. Las solicitudes ciudadanas sobre talleres o platicas de prevención del delito disminuyeron con respecto de los años anteriores.
4. El número de beneficiarios de los talleres de prevención del delito disminuyó en el 2024, con respecto a los años anteriores.
5. Los operativos policiales en los que participa la Secretaría de Seguridad Pública presentan deficiencias en cuanto al reporte de sus resultados.
6. El número de cámaras de seguridad activas durante el 2024, disminuyeron con respecto a los años anteriores.
7. No se cuenta con botones de pánico en el Municipio.
8. No hay un documento que establezca los polígonos o áreas para focalizar los talleres o platicas de prevención del delito.
9. Los incidentes de tránsito presentaron su ocurrencia más alta en el ejercicio 2024.
10. En el ejercicio 2024 solo el 10% de los delitos registrados procedieron como detenciones.
11. La dirección de Protección Civil no cuenta con los elementos suficientes según su densidad de población.
12. En el ejercicio 2024 no se realizó ninguna capacitación por parte de la dirección de Protección Civil.
13. En el ejercicio 2024 solo un cadete concluyó de manera satisfactoria su formación inicial.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027

14. En el ejercicio 2024 se presentó un monto reintegrado a la Federación, mismo que asciende a $ 9,273.75 pesos.

2.2.4 Amenazas:

1. La ciudadanía hace un mal uso de la línea de emergencia 911.
2. La ciudadanía no hace uso adecuado de las vialidades ni respeta la señalización vial.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el Municipio contribuye directamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, orientado a la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas, el acceso a la justicia y el fortalecimiento de las instituciones públicas. De manera complementaria, dicho ejercicio también posibilita el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Eje de Seguridad y Respeto a los Derechos Humanos, contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024.

Uno de los principales desafíos identificados es la ausencia de un diseño formal para el ejercicio del Fondo, lo que limita la capacidad institucional para priorizar y focalizar la intervención gubernamental. Esta carencia también dificulta el establecimiento de metas operativas y la implementación de sistemas de monitoreo orientados a evaluar el impacto de las acciones en materia de seguridad pública en el Municipio.

En materia de implementación, durante 2024 se desarrollaron más talleres de prevención del delito, aunque el número de beneficiarios disminuyó en este año, además, la baja participación a los talleres puede deberse a la baja atención en solicitudes ciudadanas para la realización de estas actividades.

Otra acción preventiva que ha aumentado para 2024 fueron los patrullajes y rondines, que están enfocados en los 9 polígonos identificados en el documento institucional "Criterios de Selección de Áreas de Implementación, Cuadrantes y Polígonos de Vigilancia", evidenciando una cohesión entre planeación e implementación para esta actividad. Sin embargo, estos patrullajes no reportan resultados, por lo que es imposible verificar el impacto en materia de seguridad.

En el tema de videovigilancia, se reportó una disminución en el número de cámaras de seguridad, además, no existe un evidencia documental de resultados derivados del monitoreo de este sistema, lo que genera una deficiencia evidente en el funcionamiento del C4, por lo que la respuesta rápida del delito se ve condicionada a los reportes atendidos vía 9-1-1.

Aunado a esto, la cantidad de llamadas improcedentes al número de emergencia 9-1-1 aumentó, lo que indica desconocimiento del uso apropiado o uso malintencionado de esta línea, saturando aún más el servicio de atención a emergencias.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

En cuanto a los operativos policiales, estos se han mantenido constantes (con un ligero decrecimiento para el 2024), no obstante, no hay una programación realizada por parte de la misma Secretaría y al igual que el resto de las actividades en materia de seguridad pública, no se tiene reporte sobre los resultados. A pesar de la ausencia de registros sistemáticos sobre los resultados obtenidos, la disminución de faltas administrativas y actividades delictivas observada durante el ejercicio 2024 podría sugerir un impacto favorable en la materia. No obstante, no es posible atribuir con certeza dicha reducción exclusivamente a las acciones implementadas por la Secretaría. El hecho de que la Policía Municipal presente un estancamiento en el crecimiento de su personal, genera más incertidumbre en la atribución directa de la disminución de los delitos y faltas administrativas, ya que para 2024 se encuentra por debajo del estándar mínimo nacional, reflejando una vulnerabilidad en la cobertura de seguridad frente al inminente crecimiento poblacional del Municipio. Finalmente se identificó que las dependencias que participaron en el ejercicio del fondo (Secretaría de Seguridad Pública y Dirección de Protección Civil) cuentan con un marco normativo que dirige el actuar de las autoridades y delimita sus funciones.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:
1: Elaborar un Diagnóstico sobre la problemática o necesidad que será atendida con el FORTAMUN-DF.
2: Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados.
3: Elaborar las Fichas Técnicas de Indicadores.
4: Incrementar el número de cámaras de seguridad en el municipio, por lo menos, a la cantidad que se tenía en 2022.
5: Generar estrategias para garantizar el incremento del número de elementos policiales y de protección civil.
6: Generar estrategias de seguridad en conjunto con otras instituciones para incrementar el número de operativos policiales y registrar los resultados.
7: Diseñar actividades preventivas y fortalecer las punitivas dirigidas a conductores, con el objetivo de reducir la incidencia de hechos viales.
8: Generar un programa o calendario de actividades del personal de tránsito.
9: Incluir dentro de las pláticas y talleres de prevención del delito, el tema sobre el uso correcto de la línea de emergencia 911.
10: Crear un documento que establezca los parámetros de focalización de las principales áreas o polígonos donde resulte viable la realización de platicas o talleres de prevención del delito y capacitaciones de protección civil.

4. Datos de la Instancia evaluadora

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Saúl Legorreta Martínez.
4.2 Cargo: Representante legal de CiGER
4.3 Institución a la que pertenece: Consultora Especializada en la Implantación de la Gestión para Resultados (CiGER)
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: ciger.pbr.sed@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 442-450-3692

5. Identificación del (los) programa(s)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): N/A	
5.2 Siglas: N/A	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública & Dirección de Protección Civil.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo_X__ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal___ Estatal___ Local_X__	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública y Dirección de Protección Civil	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Sara Patricia Palma Ramírez	**Unidad administrativa:** Secretaría de Seguridad Pública
Correo electrónico: administracionspem@ezequielmontes.gob.mx	**Número telefónico:** 4412135287
Nombre:	**Unidad administrativa:**

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Arianna Arroyo Valencia	Dirección de Protección Civil
Correo electrónico: arianaos@live.com	**Número telefónico:** 4141128141

6. Datos de Contratación de la Evaluación
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa_X_ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ **6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___**
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Planeación Estratégica
6.3 Costo total de la evaluación: $77,586.21 pesos más IVA
6.4 Fuente de Financiamiento: Contribuciones de Ley 2025 (ingresos propios).

7. Difusión de la evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://ezequielmontes.gob.mx/index.php
7.2 Difusión en internet del formato: https://ezequielmontes.gob.mx/index.php

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

FORMATO DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS CONAC DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Con base en los resultados obtenidos derivado de la Evaluación Especifica de Desempeño, y en apego a lo dispuesto en la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas", se registró la información requerida (en caso de que aplicase) para cada punto en el siguiente formato:

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación específica de Desempeño del Programa presupuestario financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2024.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 08/09/2025.	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 04/11/2025.	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ingeniero Arquitecto César David Olvera Alcántara	**Unidad administrativa:** Secretaría de Obras Públicas
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño del Programa I004 denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejecutado durante el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: • Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación municipal, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales. • Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado. • Analizar los principales procesos establecidos en documentos normativos del Programa; en cuanto a la selección de beneficiarios, ejecución y entrega de los bienes y/o servicios otorgados. • Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.	

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

• Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:
Instrumentos de recolección de información:
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros_X_ Especifique: Reportes, actas, archivo general.
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Se dio respuesta a las 29 preguntas mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la UR de la ejecución de los recursos del Fondo, así como con base en información adicional que se consideró necesaria.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
Durante el ejercicio fiscal 2024, no se implementó un Programa Presupuestario específico que canalizara los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).
Esta situación se vincula, a la ausencia de un diagnóstico integral que permitiera identificar con precisión las necesidades prioritarias en materia de infraestructura social básica dentro del municipio.
De igual manera, no se contó con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) ni con sus componentes esenciales (Objetivos, Indicadores, Medios de verificación y Supuestos), así como tampoco Fichas Técnicas de Indicadores (FTI) debidamente estructuradas.
La falta de estos instrumentos impidió tener objetivos, metas y resultados registrados, lo que deriva en una planeación poco eficiente y en la posibilidad de que los recursos se asignen sin criterios de focalización que respondan a deficiencias sociales reales.
No obstante, la Secretaría de Obras Públicas devengó un total de 34 millones 246 mil 278.52 pesos provenientes de dicho Fondo.
Con estos recursos se ejecutaron 23 obras que beneficiaron directamente a 13 mil 892 personas. La selección de las solicitudes de obra se realizó exclusivamente con base en los criterios establecidos para la población objetivo del FAISMUN.
Del total de recursos, el 99.7% se destinó a gastos de capital, mientras que el 0.3% se empleó en servicios relacionados con diseño, arquitectura, ingeniería y actividades complementarias.
Las obras realizadas incluyeron: • 4 rehabilitaciones de drenaje sanitario, • 1 construcción de drenaje sanitario, • 1 construcción de red de agua potable y drenaje sanitario, • 1 construcción de una plaza cívica en el COBAQ,

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

- 3 mantenimientos de caminos,
- 1 ampliación de electrificación y alumbrado público,
- 10 rehabilitaciones y 2 construcciones de calles.

De estos, cinco beneficiaron a población en situación de pobreza extrema y los 18 restantes a habitantes de Zonas de Atención Prioritaria. Además, en el Sistema de Resultados de Fiscalización y Transparencia (SRFT) se registraron tres indicadores vinculados al FAISMUN, los cuales evidenciaron el cumplimiento de metas en 86.36% y 91.86%, respectivamente. Esto se logró mediante la clasificación de 12 proyectos como de contribución directa y 11 como de contribución indirecta.

Los indicadores del SRFT, así como las Actas de Recepción de Obra, fueron publicados en la página de transparencia municipal. No obstante, dicha plataforma no facilita el acceso directo a la información, ya que redirige automáticamente a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto del monitoreo de las obras, 22 contaron con las tres Cédulas de Verificación y Seguimiento, mientras que únicamente nueve contaron con los cuatro formatos de participación social.

Finalmente, cabe señalar que la implementación del FAISMUN correspondiente al ejercicio 2023 fue evaluada por la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) en julio de 2024; sin embargo, no se formularon Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de dicho trabajo.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o Instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El uso de los recursos del Fondo contó con justificación normativa.
- Es posible vincular el uso de los recursos del FAIS municipal con cuarto eje del PMD vigente en 2024.
- Se contabilizaron a las y los beneficiarios directos de los proyectos financiados con el Fondo a través del SRFT.
- Se definió a la población beneficiaria mediante los Lineamientos del FAIS del 2024.
- Se beneficiaron a 13 mil 892 personas con las 23 obras realizadas.
- Se encuentran publicadas las Actas de Recepción de obra en la página del Municipio.
- Se contabilizaron por objeto del gasto, unidad administrativa y proyecto/proceso el uso de los recursos del FAISMUN.
- La implementación del Fondo del 2023 fue evaluada por la UAQ en julio del 2024.

2.2.2 Oportunidades:

- CONEVAL y la SHCP desarrollaron el documento denominado "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027

propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación" en el que se establece la estructura correcta de los diagnósticos.

- Existe el documento "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" de la SHCP, el cual orienta paso a paso la construcción de la MIR, herramienta clave para planear, dar seguimiento y evaluar el desempeño de los programas presupuestarios con base en objetivos, indicadores y metas claramente definidos.
- Existe el documento "Manual para el diseño y la construcción de indicadores" del CONEVAL, el cual proporciona criterios técnicos para definir indicadores adecuados y útiles que permitan medir los avances y resultados de los programas públicos, facilitando su monitoreo y evaluación.
- Existe el documento "Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas" del CONEVAL, el cual ofrece lineamientos para definir los valores iniciales (líneas base) y los niveles de logro esperados (metas) de los indicadores, lo que permite evaluar el desempeño y la eficacia de las intervenciones públicas a lo largo del tiempo.
- CONEVAL cuenta con el documento de trabajo para el seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como específicos, en el que se facilitan elementos mínimos para registrar el avance realizado.

2.2.3 Debilidades:

- No se cuenta con un diagnóstico ni un Pp.
- No se definió un problema público para atender, objetivos por cumplir, poblaciones potencial ni objetivo, indicadores, medios de verificación ni supuestos asociados a algún programa.
- Se careció de una estructura programática publicada en el Presupuesto de Egresos del 2024.
- No se presentó una estrategia de cobertura en la que se defiera una población objetivo, se le diera seguimiento o en la que se especificara un periodo para su actualización.
- No se cuenta con información sistematizada mediante la que se registrara la demanda total de servicios u obras solicitadas.
- El Municipio carece de criterios de priorización propios para la atención de solicitudes de obra.
- No se presentó evidencia de la aplicación de encuestas de satisfacción aplicadas a la población beneficiada.
- Existen diferencias entre los registros de la MIDS y el SRFT.
- No se presentó evidencia del establecimiento Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación realizada por la UAQ en julio del 2024.

2.2.4 Amenazas:

- Las condiciones climatológicas dañan la infraestructura pública municipal.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: La ausencia de un Pp específico que articule el ejercicio del FAISMUN limita significativamente la posibilidad de realizar una evaluación integral del Fondo, particularmente en las etapas clave de diseño, cobertura y focalización. Esta carencia impide establecer con claridad los objetivos estratégicos, los criterios de asignación territorial y los mecanismos de priorización poblacional, lo que restringe el análisis a dimensiones operativas y de ejecución física. En consecuencia, la evaluación se ve obligada a centrarse en aspectos procedimentales, dejando fuera consideraciones sustantivas sobre la eficacia y pertinencia del gasto empleado. El Fondo permitió la ejecución de obras durante 2024 a una parte de su población objetivo, no obstante, la ausencia de mecanismos para identificar con precisión a la población entre esa misma que lo requiere con mayor urgencia dificultó la posibilidad de realizar una medición de impacto sustantiva. Asimismo, no se cuenta con evidencia de instrumentos de evaluación cualitativa, como encuestas de satisfacción, lo que impide conocer el grado de aceptación y percepción de beneficio por parte de la población atendida. En materia de las carencias sociales, no fue posible calcular el impacto de las dos obras de construcción, puesto que, por ser obras integrales, estos se contabilizaron en conjunto, dificultando nuevamente la medición de beneficios otorgados por las obras. La obra en materia educativa si bien es indiscutible su beneficio a la comunidad académica de nivel medio superior, por la falta de criterios de priorización e identificación de un problema público, no es posible comprobar si esta intervención contribuyó directamente al rezago educativo. En suma, puede afirmarse que el uso de los recursos del FAISMUN del 2024 se emplearon con sustento normativo y bajo el principio de responder al objetivo del Fondo, así como a solicitudes directas de la ciudadanía, sin embargo, se pierde la oportunidad de atender trasfondos estructurales de las necesidades de la población municipal que solo podrás vislumbrarse a través de un análisis a profundidad.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:
1: Catalogar las solicitudes de obra recibidas con base en los Lineamientos del FAIS, especificando localidad y personas afectadas. Registrarlo en una base de datos, señalando si fueron atendidas o no y la fecha en caso de que sí.
2: Elaborar un diagnóstico de las principales necesidades de la población objetivo del FAISMUN que radica en el Municipio de Ezequiel Montes, en el que se integren los apartados mínimos indicados por la SHCP. Siendo los antecedentes, la identificación definición y descripción del problema o necesidad, objetivos, cobertura, análisis de alternativas, diseño del programa, análisis de similitudes y complementariedades y presupuesto. Con base en lo anterior, nombrar al nuevo Pp.
3: Identificar el problema público, redactarlo de forma negativa e identificar a quiénes afecta.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

4: Emplear a la población en situación de pobreza extrema, que habita en ZAP y localidades con alto y muy alto rezago social del Municipio como la población potencial del programa, y a las y los beneficiarios esperados con las obras o proyectos como la población objetivo.
5: Elaborar la MIR del nuevo programa, incluyendo objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos, asegurándose de que cumpla con las lógicas vertical y horizontal.
6: Con información histórica de los nuevos indicadores, establecer líneas de acción y metas que consideren las capacidades reales de la Unidad ejecutora.
7: Calcular los resultados de los indicadores del nuevo programa y publicarlos en la página de transparencia municipal.
8: Realizar los formatos de participación completos para las obras realizadas.
9: Elaborar una encuesta de satisfacción y aplicarla a las y los beneficiarios directos e indirectos de las obras realizadas.
10: Contabilizar de forma separada a través de un control interno a las y los beneficiarios por rubro de obra, en aquellas que sean integrales.
11: Generar Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación, estableciendo un programa de trabajo y de seguimiento.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Saúl Legorreta Martínez
4.2 Cargo: Representante legal de CiGER
4.3 Institución a la que pertenece: Consultora Especializada en la Implantación de la Gestión para Resultados (CiGER)
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: ciger.pbr.sed@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 442-450-3692

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): No aplica
5.2 Siglas: No aplica
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Obras Públicas
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Poder Ejecutivo_X__ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___	
5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal___ Estatal___ Local__X_	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Secretaría de Obras Públicas	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Ingeniero Arquitecto César David Olvera Alcántara	**Unidad administrativa:** Secretaría de Obras Públicas
Correo electrónico: cesar.o_a@hotmail.com	**Número de teléfono institucional:** 4411100874

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa_X__ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ **6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___**
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Planeación Estratégica
6.3 Costo total de la evaluación: $77,586.21 pesos más IVA
6.4 Fuente de Financiamiento: Contribuciones de Ley 2025 (ingresos propios)

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://ezequielmontes.gob.mx/index.php
7.2 Difusión en internet del formato: https://ezequielmontes.gob.mx/index.php

Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro; en el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026,** en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal de Ezequiel Montes, Qro., a los 29 (veintinueve) días del mes de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco, para su debida publicación y observancia.

ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

LIC. SOCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EZEQUIEL MONTES, QRO.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

GOBIERNO MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

LICENCIADA MARÍA ANAYELI GARCÍA OLVERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 29 FRACCIÓN XIII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Extraordinaria Ordinaria de Cabildo número 30 (treinta), celebrada el 29 (veintinueve) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, bajo el número quinto de la orden del día, aprobó con nueve votos a favor y una abstención el: **DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026,** en los términos siguientes:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN XI, 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111, 113 y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 61 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y:

C O N S I D E R A N D O S

1. Sustento constitucional

Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, dotándolos de personalidad jurídica y facultades para manejar libremente su hacienda. Esta se conforma por los rendimientos de los bienes municipales y las contribuciones e ingresos que las legislaturas les asignen.

2. Normativa estatal

Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 14, dispone que la Hacienda Pública del Estado y de los Municipios se integra por bienes muebles e inmuebles, así como por los ingresos previstos en la Ley. Todas las erogaciones deben sujetarse al Presupuesto de Egresos y a las disposiciones aplicables.

Que, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro en su artículo 51. El Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva ley que determina las bases generales para la organización municipal.

Asimismo, conforme a lo estipulado por el artículo 52 del mismo ordenamiento, el ayuntamiento se ocupará del estudio, dictamen y aprobación de proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el periodo presupuestal respectivo.

3. Facultades municipales

Que, conforme al artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Estas normas permiten garantizar la administración pública municipal y regular materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4. Principio de máxima publicidad

Que, de acuerdo con el artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda la información en poder de las autoridades es pública. Este principio de máxima publicidad se refleja en los clasificadores que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio.

5. Prioridades gubernamentales expresadas en el presupuesto

Que, el Presupuesto de Egresos de cada Municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental. A través de él, el Gobierno Municipal define las prioridades de su gestión, objetivos anuales, estrategias, metas y proyecciones financieras que permiten satisfacer las necesidades de las familias del Municipio, asegurando la ejecución de los programas establecidos.

6. Ejecución eficiente de los recursos

Que, los recursos económicos del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos y el gasto proyectado.

7. Restricciones presupuestales

Que, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Sujetos de la Ley no podrán efectuar egresos no previstos en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo las excepciones establecidas en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

8. Bases para la elaboración del presupuesto

Que, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 18, establece que las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos deben ser elaborados conforme a la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable. Estos documentos deben incluir objetivos anuales, estrategias, metas y ser congruentes con los planes de desarrollo estatal y municipal.

9. Propuesta de la Dirección de Finanzas

Que, de conformidad con el artículo 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a la Dirección de Finanzas deberá proponer al Presidente Municipal el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para su trámite correspondiente.

10. Plan Municipal de Desarrollo

Que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su artículo 11, último párrafo, dispone que el proceso de programación consiste en la definición y diseño de los programas y proyectos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y estrategias previstos en el Plan Estatal de Desarrollo.

11. Criterios para la elaboración del presupuesto

Que, el proyecto de presupuesto se formuló considerando las prioridades de desarrollo integral del Municipio y las necesidades económicas estimadas por las dependencias municipales y organismos descentralizados para el ejercicio fiscal 2025. Se adoptaron los siguientes criterios:

11.1. Enfoque de gestión para resultados
Se articula la planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, avanzando hacia un Presupuesto Basado en Resultados. Este enfoque asegura que la asignación de recursos esté orientada a atender necesidades sociales y mejorar la calidad del gasto público.

11.2. Equilibrio presupuestal
Se garantiza que todo gasto esté respaldado por los ingresos o fuentes de recursos disponibles, promoviendo la estabilidad financiera.

11.3. Racionalidad y austeridad
Se optimizan los recursos humanos, materiales y financieros para incrementar la eficiencia y la calidad en la prestación de bienes y servicios, respetando principios de austeridad.

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

11.4. Disciplina presupuestal

Se exige a las dependencias municipales ejercer los recursos dentro de los montos y plazos establecidos, cumpliendo estrictamente con la normatividad vigente.

11.5. Privilegio del gasto social

Se priorizan programas enfocados en el desarrollo humano sustentable, particularmente en beneficio de grupos vulnerables, sobre los gastos administrativos.

11.6. Transversalidad familiar

Se aborda de manera integral la solución de problemas comunes, promoviendo valores sociales y fortaleciendo la cohesión familiar a través de iniciativas que favorecen a niños, adolescentes y otros integrantes de la familia.

11.7. Perspectiva de género

Se incorporan asignaciones presupuestales que promueven la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, reducen la violencia de género y garantizan la equidad en términos de acceso a la justicia y al desarrollo social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Decreto:

1.1. Condiciones económicas:

1.1.1. Federal

Tal como se expone en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2026, la economía mundial ha mantenido un crecimiento moderado en un contexto de persistente incertidumbre, tensiones comerciales y conflictos geopolíticos. En Estados Unidos, principal socio comercial de México, el crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) se desaceleró ante una menor demanda interna, influenciada por la cautela de hogares y empresas ante la implementación de nuevas medidas arancelarias. En la zona euro, la actividad económica se mantuvo débil, reflejando una baja demanda

interna; mientras que China registró un crecimiento moderado pero resiliente, apoyado en el repunte de sus exportaciones netas y en políticas fiscal y monetaria expansivas.

En el ámbito nacional, la actividad económica ha mostrado un comportamiento moderado, influido por la menor expansión de la industria manufacturera y los servicios. No obstante, a pesar de la imposición de nuevos aranceles por parte de Estados Unidos y de la persistente incertidumbre derivada del cambio en su política económica, durante el segundo trimestre de 2025 la economía mexicana registró una expansión ligeramente mayor a la prevista. Esto condujo a que el crecimiento del PIB esperado por Banco de México (BANXICO), en su segundo informe trimestral, reconociera que la perspectiva oscila entre un 0.1% y un 1.1% de expansión de la economía mexicana al finalizar el ejercicio fiscal y para 2026 se pronostica un crecimiento entre el 0.3% y 1.9%

Dentro de los CGPE 2026 se estima que el 2025 podría cerrar con un crecimiento que oscile entre 0.5% y 1.5%, mientras que para el 2026 se considera que el crecimiento real se encuentre en un rango entre 1.8% y un 2.8%. Dicha estimación fue tomada en cuenta para la conformación del presente Decreto.

A nivel nacional, la tasa de desocupación se ubicó en 3 % en septiembre de 2025, ligeramente superior al 2.9 % registrado en el mismo mes respecto al año anterior. Dicha cifra refleja un comportamiento de estancamiento durante el periodo.

1.1.2. Estatal

En el Estado de Querétaro, para el segundo trimestre del año, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se refleja una variación porcentual negativa de -4.9% del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE). No obstante, en el acumulado de enero a junio de 2025, la actividad económica estatal mostró un crecimiento de 0.8%, impulsado por el desempeño positivo de las actividades primarias y secundarias, que aumentaron 18.4% y 1%, respectivamente, mientras que las terciarias presentaron una variación marginal de -0.1%.

En materia laboral, el INEGI, reporta que la tasa de desocupación disminuyó de 2.75% a 2.08% durante el segundo trimestre del 2025, respecto al mismo periodo del año anterior. Dicha reducción representa una mejora significativa en los niveles de empleo y es indicativa de una mayor dinámica económica, así como del fortalecimiento de los sectores productivos que han impulsado la generación de fuentes de trabajo.

El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., (IMCO), centro de investigación que estudia políticas públicas para mejorar la competitividad y el desarrollo económico de México, en 2025 colocó al Estado de Querétaro en la 6ª posición. Este resultado refleja un desempeño favorable en factores clave como innovación, eficiencia gubernamental, atracción de inversión, formalidad laboral y desarrollo del capital humano.

1.2. Condiciones financieras:

1.2.1. Federal

Durante 2025, la mayoría de los bancos centrales continuó aplicando una política monetaria más flexible de manera gradual, en un entorno caracterizado por una reducción en las presiones inflacionarias, aunque con persistente incertidumbre en los mercados internacionales. En el caso de Estados Unidos, la Reserva Federal mantuvo sin cambios el rango objetivo para la tasa de fondos federales en niveles de entre 4.25% y 4.50%, a la espera de mayor claridad respecto a los efectos de los nuevos aranceles sobre la actividad económica y los precios.

En el ámbito nacional, el sistema financiero mantuvo condiciones de estabilidad pese a la volatilidad derivada de los cambios en la política comercial de Estados Unidos y su impacto sobre el crecimiento global. En este contexto, el Banco de México continuó con el proceso de relajamiento monetario, en concordancia con la disminución de las presiones inflacionarias y el menor dinamismo económico. Las tasas de interés registraron reducciones a lo largo de todos sus plazos. En las reuniones de mayo y junio, la Junta de Gobierno del Banco de México ajustó la postura monetaria reduciendo la tasa de referencia en 50 puntos base, y en agosto y septiembre, retomó el ciclo de recortes con una baja adicional, ubicándola en 7.75% y 7.50% respectivamente. De acuerdo con los CGPE 2026 la tasa de interés se estima que para 2025 pueda cerrar en 6%.

En convergencia, se estima que la inflación cierre 2025 en 3.8% y alcance 3.0% en 2026, en línea con el objetivo del Banco de México (BANXICO).

1.2.2. **Estatal**

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Gobierno del Estado de Querétaro, ratifica las sobresalientes calificaciones crediticias tanto en escala global como nacional, que para esta última nuevamente se obtiene triple AAA.
En septiembre de 2025, la agencia S&P Global Ratings, ratificó la calificación crediticia local de 'mxAAA' y se confirma la calificación en escala global de 'BBB'. La perspectiva de ambas calificaciones es estable.

Por lo que refiere a la agencia Moody´s Investor Service confirmó en este noviembre 2025, el perfil global de la Entidad Federativa como Baa2 con perspectiva negativa. Y a su vez Moody´s Local a inicios de año destacó el perfil crediticio nacional como AAA.mx con perspectiva estable.

Finalmente, Fitch Ratings, calificó al Estado de Querétaro con 'BBB-', en escala local y con 'AAA(mex)' en escala nacional de largo plazo, ambas con perspectiva estable.

Las calificaciones confirman que el Estado cuenta con la fortaleza crediticia al estar respaldado por un fuerte desempeño de los ingresos propios, amplia trayectoria de disciplina del gasto, bajo nivel de deuda, manejo prudente de liquidez, certidumbre jurídica en las instituciones y destino atractivo para la inversión.

Es así como se reconoce una solidez estructural de las finanzas públicas de Querétaro, que entre los elementos que sustentan dichas evaluaciones se destaca el crecimiento sostenido de la recaudación estatal, impulsado por una mayor eficiencia administrativa y la ampliación de la base tributaria.

Asimismo, se subraya que la entidad ha mantenido superávits operativos consistentes, incluso en periodos de elevada inversión pública, lo que confirma no solo la capacidad del Estado para financiar proyectos estratégicos, sino se cuentan con las reservas suficientes para afrontar contingencias, sin comprometer su estabilidad financiera y tributaria.

Las calificadoras también resaltan que el nivel de endeudamiento se mantiene entre los más bajos del país y que la administración ha demostrado un manejo responsable y oportuno de sus obligaciones financieras.

En conjunto, estos factores evidencian la fortaleza del marco institucional y la efectividad de las políticas públicas implementadas, que continúan consolidando a Querétaro como una de las entidades con mejor perfil crediticio y mayor atractivo para el desarrollo económico e inversión productiva.

1.3. Condiciones hacendarias:

1.3.1. Federal

Los ingresos presupuestarios se estiman por 8.7 billones de pesos (22.5% como proporción del PIB) y comparado contra el ejercicio 2025 crece en términos reales 4.6%, principalmente por mayores ingresos tributarios resultado de un mayor dinamismo de la actividad

económica y de los efectos de las medidas para fomentar un mayor cumplimiento por parte de los contribuyentes y combatir el fraude fiscal.

Por su parte, para 2026 se tienen contemplados ingresos derivados de financiamiento por 1.4 billones de pesos.

Las propuestas recaudatorias convergen en aplicar ajustes en: impuestos especiales, sobre productos como bebidas saborizadas, tabaco, apuestas, videojuegos violentos y otros, así como en las reglas aduaneras y de comercio exterior.

1.3.2. Estatal

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Secretaría de Finanzas busca continuar con la política de finanzas sanas con el propósito de seguir fortaleciendo los ingresos propios y robustecimiento del marco legal, lo cual, ha permitido establecer pactos fiscales con los municipios, garantizar el cumplimiento del marco jurídico fiscal y la simplificación de trámites digitales.

Es importante resaltar los programas de cobro persuasivo y coactivo en materia de Fiscalización de impuestos federales y estatales, que han permitido tener más recursos por incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, así como ingresos propios derivado del impulso en la recaudación principalmente en los rubros de Impuestos y Derechos, por la consolidación de la tarifa que impacta en el concepto de Impuesto Sobre Nóminas y por los Derechos cobrados por autoridades fiscales, además de un incremento de los ingresos participables a favor de los municipios del Estado de Querétaro, como incentivos derivados de su actividad recaudatoria.

2. Situación de la deuda pública

En relación con el cierre del ejercicio 2025, el municipio de Landa de Matamoros, Qro., no cuenta con deuda pública adquirida. Sin embargo, mantiene saldos pendientes de pasivos al 30 de septiembre de 2025, provenientes de administraciones anteriores, relacionados con proveedores, contratistas y el Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, para el ejercicio 2026 no se contempla la contratación de nueva deuda pública.

2025	2026
0.00	0.00

3. Ingresos y gastos reales

Los ingresos registrados por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2024 al 30 de septiembre del 2025, ascendieron a $ 272,623,184.26 (doscientos setenta y dos millones seiscientos veintitrés mil ciento ochenta y cuatro 26/100 M.N.), mientras que los egresos para dicho periodo correspondieron a $ 208,115,771.55 (doscientos ocho millones ciento quince mil setecientos setenta y un pesos 55/100 M.N.).

4. **Financiamiento Propio**

Atento a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el presente Decreto reconoce la estimación del Financiamiento Propio a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos; no obstante, los montos definitivos serán informados al Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Finanzas Públicas, a más tardar el 31 de enero de 2026.

5. Con el propósito de preservar el equilibrio de las finanzas públicas, se propone que **para el ejercicio fiscal 2026 el Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, ascienda a $276,739,233.00 (doscientos setenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)**, más $6,236,094.00 (seis millones doscientos treinta y seis mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondientes al financiamiento propio estimado al 30 de septiembre de 2025, lo que en conjunto suma un monto igual al previsto en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, publicada el 26 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", dando así cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario.

6. En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se anexan al presente proyecto los documentos correspondientes, los cuales forman parte integral del Decreto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento el:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 se regirán por lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

La interpretación del presente Decreto, en el ámbito de su competencia y atribuciones administrativas, corresponderá a la Dirección de Finanzas Pública. Dicha Dirección, con base en las disposiciones y definiciones establecidas en las leyes aplicables, estará facultada para adoptar las medidas necesarias que permitan armonizar, transparentar, racionalizar y optimizar el control del gasto público municipal en las dependencias y entidades.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades deberán alinearse exclusivamente al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en consideración los compromisos, objetivos y metas establecidos en dicho Plan.

Artículo 2. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados o líquidos y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. **Año Fiscal:** Período en el cual se realiza el ejercicio presupuestario de los ingresos, egresos y el financiamiento. Corresponde al año calendario, tiene una duración de doce (12) meses e inicia el primero (1) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.

V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza la Dirección de Finanzas Públicas Municipales a los Ejecutores de Gasto.

VI. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VII. **Ayuntamiento:** Es el cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

VIII. **Balance Presupuestario Sostenible:** Es la diferencia entre el Presupuesto aprobado y el monto que se ejerza en el año fiscal que corresponde; es decir, que al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado dicha diferencia sea mayor o igual a cero.

IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de cuentas de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

X. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

11

XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XII. **Clasificación por Tipo de Gasto (económica):** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en *Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones*.

XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XIV. **Déficit Presupuestario:** Se presenta cuando los gastos realizados por el Gobierno Municipal superan a los ingresos reales, al término del Ejercicio Fiscal.

XV. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal corriente.

XVII. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XVIII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XIX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XX. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXI. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXII. **Ingresos de libre disposición:** Son los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

XXIII. **Ingresos Estimados:** Son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Ingresos, e incluye los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXV. **La Dirección:** Es la Dirección de Finanzas Públicas Municipales Públicas del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro;

XXVI. **Presupuesto:** Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

XXVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente

determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra establecida en la legislación aplicable en la materia.

XXIX. **Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, -central o descentralizada–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXX. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXII. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Organismos descentralizados.

XXXIII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes aplicables en la materia.

Artículo 3. La Dirección de la Contraloría del Municipio de Landa de matamoros, Querétaro es la instancia que se indica en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, será la encargada de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Artículo 4. Las dependencias y entidades ejecutoras del gasto o inversión a ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que permiten el cumplimiento del Presupuesto de Egresos, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. Las dependencias ejecutoras del gasto a través de sus programas presupuestarios, son las responsables de comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, mediante partidas detalladas y específicas debiendo garantizar que, al contraer las correspondientes obligaciones, éstas cuenten con suficiencia presupuestaria, vigilando su calendarización, así como el flujo financiero.

Artículo 6. Los ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal de los recursos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados, en términos del presente Decreto, debiendo cumplir lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Los ejecutores del gasto de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, compete a las dependencias y entidades ejecutoras en materia de adquisiciones y de obras públicas, garantizar la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

Artículo 7. El presupuesto de egresos, el estado de situación financiera, los estados de actividades y cualquier información que refleje el estado financiero del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro,

deberán publicarse en la página oficial, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 8. Las dependencias y entidades en el ámbito de sus competencias, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, tales como niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien relacionadas con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como ejercer y destinar los recursos conforme al presente fin.

Artículo 9. La Dirección de Finanzas Públicas Municipales podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

a) Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
b) Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
c) Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
d) No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

Artículo 10. El monto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro para el ejercicio fiscal 2026 es de **$ a $276,739,233.00 (doscientos setenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.),** más $6,236,094.00 (seis millones doscientos treinta y seis mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondientes al financiamiento propio estimado al 30 de septiembre de 2025, lo que en conjunto suma un monto igual al previsto en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, publicada el 26 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", dando así cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario**,** que corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro para el mismo ejercicio integrado por los siguientes conceptos:

NOMBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO
Gasto No Etiquetado		**207,681,122.00**
Contribuciones de Ley	Recursos Fiscales	11,470,296.00
Asignaciones y transferencias	Recursos Fiscales	0.00
Otros Recursos Fiscales	Recursos Fiscales	0.00
Sector Privado	Financiamientos Internos	0.00
Otros Financiamientos internos	Financiamientos Internos	0.00
Aportación de Beneficiarios	Financiamientos Internos	0.00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

NOMBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO
Ingresos Propios	Ingresos Propios	0.00
Otros Ingresos Propios	Ingresos Propios	0.00
Participaciones Federales	Recursos Federales	196,210,826.00
Recursos Estatales	Recursos Estatales	0.00
Otros Recursos de Libre Disposición	Otros recursos	0.00
Gasto Etiquetado		**69,058,111.00**
Fondos para la Infraestructura Social Municipal F.I.S.M.	Recursos Federales	48,369,994.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	Recursos Federales	20,688,117.00
Otros Recursos y Transferencias Federales	Recursos Federales	0.00
	Presupuesto sub Total	**276,739,233.00**
Financiamiento Propio		6,236,094.00
	Total	**$282,975,327.00**

Artículo 11. n cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos se formula atendiendo a las prioridades establecidas por eje rector en el Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, así como a los programas y proyectos previstos para el ejercicio fiscal 2026.

a) **Por Eje Rector:** Relaciona la forma como se destinan de los recursos públicos conforme a cada Eje que conforman el Ante Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

NOMBRE	PRESUPUESTO	%
Fortalecimiento a la Economía Familiar	68,326,068.00	24.69%
Renovación y Modernización de la Infraestructura	104,334,587.00	37.70%
Educación y Deporte para el Desarrollo	3,299,375.00	1.19%
Seguridad y Justicia	25,015,744.00	9.04%
Gobierno Responsable y Transparente	45,576,001.00	16.47%
Salud y Calidad de Vida	25,649,032.00	9.27%
Economía Primaria	4,538,426.00	1.64%
Total	**276,739,233.00**	**100.00%**

b) **Por Programa:** Relación de programas como Instrumentos que ordenan y vinculan, cronológica, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta que contribuirá a lograr el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

NOMBRE	PRESUPUESTO	%
Desarrollo del Turismo Comunitario	27,696,342.00	10.01%
Uso de Tecnologías Para la Comercialización	0.00	0.00%
Emprendimiento y Autoempleo	2,905,034.00	1.05%
Optimización y Acceso a Programas Sociales	37,724,692.00	13.63%
Infraestructura Urbana y Espacios Públicos	96,619,758.00	34.91%
Movilidad	0.00	0.00%
Infraestructura Productiva y Comercial	3,000,000.00	1.08%
Infraestructura Ambiental	2,000,000.00	0.72%

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

NOMBRE	PRESUPUESTO	%
Infraestructura Social	2,714,829.00	0.98%
Educación Inclusiva en Áreas Rurales	0.00	0.00%
Reducción de la Deserción Escolar	30,600.00	0.01%
Expansión de Espacios de Aprendizaje	0.00	0.00%
Promoción del Deporte Comunitario	3,268,775.00	1.18%
Rescate y Aprovechamiento de Espacios Públicos	0.00	0.00%
Prevención del Delito	11,028,668.00	3.99%
Capacitación Policial	5,822,100.00	2.10%
Infraestructura para Seguridad	0.00	0.00%
Fortalecimiento de La Seguridad Cívica	6,113,276.00	2.21%
Cerca de Ti: Igualdad para Todos	2,051,700.00	0.74%
Transparencia y Rendición de Cuentas	15,666,556.00	5.66%
Participación Ciudadana	29,909,445.00	10.81%
Digitalización y Modernización Administrativa	0.00	0.00%
Atención	22,649,032.00	8.18%
Prevención	3,000,000.00	1.08%
Fortalecimiento de la Agricultura y Producción Sustentable	4,538,426.00	1.64%
	276,739,233.00	**100.00%**

c) **Por Proyecto:** Resumen el conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas, cuya razón es la de alcanzar objetivos específicos dentro de los límites que imponen un programa en un lapso de tiempo previamente definidos. Se distribuye conforme al "**ANEXO A".**

Artículo 12. De acuerdo con la clasificación por **Tipo de Gasto**, el presupuesto de egresos del Municipio se distribuye de la siguiente forma:

NOMBRE	PRESUPUESTO	%
Gasto Corriente	209,043,182.00	75.54%
Gasto de Capital	53,185,709.00	19.22%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	6,924,470.00	2.50%
Pensiones y Jubilaciones	7,585,872.00	2.74%
Participaciones	0.00	0.00%
Total Presupuesto	**276,739,233.00**	**100.00%**

Artículo 13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, fracción VIII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presenta el Resumen Ejecutivo del Presupuesto de Egresos, estructurado conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto, a nivel de capítulo y concepto:

Objeto del Gasto	Presupuesto	%
Servicios Personales	**$89,527,037.00**	**32.35%**
Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$40,185,804.00	14.52%
Remuneración Al Personal de Carácter Transitorio	$23,739,744.00	8.58%
Remuneraciones Adicionales y Especiales	$23,163,785.00	8.37%
Seguridad Social	$0.00	0.00%
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$2,437,704.00	0.88%

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

Objeto del Gasto	Presupuesto	%
Previsiones	$0.00	0.00%
Pago de Estímulos A Servidores Públicos	$0.00	0.00%
Materiales y Suministros	**$34,895,108.00**	**12.61%**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$1,984,550.00	0.72%
Alimentos y Utensilios	$707,600.00	0.26%
Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$7,883,250.00	2.85%
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$471,900.00	0.17%
Combustible, Lubricantes y Aditivos	$15,412,657.00	5.57%
Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$1,733,150.00	0.63%
Materiales y Suministros para Seguridad	$0.00	0.00%
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$6,702,001.00	2.42%
Servicios Generales	**$47,395,060.00**	**17.13%**
Servicios Básicos	$5,276,690.00	1.91%
Servicios de Arrendamiento	$5,505,900.00	1.99%
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$3,031,700.00	1.10%
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$625,950.00	0.23%
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$1,950,511.00	0.70%
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$162,900.00	0.06%
Servicios de Traslado y Viáticos	$1,676,936.00	0.61%
Servicios Oficiales	$22,880,559.00	8.27%
Otros Servicios Generales	$6,283,914.00	2.27%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**$44,819,849.00**	**16.20%**
Subsidios y Subvenciones	$7,037,409.00	2.54%
Ayudas Sociales	$16,359,606.00	5.91%
Pensiones y Jubilaciones	$7,585,872.00	2.74%
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$13,836,962.00	5.00%
Donativos	$0.00	0.00%
Bienes Muebles,Inmuebles E Intangibles	**$3,485,000.00**	**1.26%**
Mobiliario y Equipo de Administración	$916,500.00	0.33%
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$56,000.00	0.02%
Vehículos y Equipo de Transporte	$1,870,000.00	0.68%
Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$642,500.00	0.23%
Activos Intangibles	$0.00	0.00%
Inversión Publica	**$49,692,709.00**	**17.96%**
Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$49,692,709.00	17.96%
Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
deuda Pública	**$6,924,470.00**	**2.50%**
Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

Objeto del Gasto	Presupuesto	%
ADEFAS	$6,924,470.00	2.50%
Presupuesto Total Proyectado	**$276,739,233.00**	**100.00%**

La Clasificación por Objeto del Gasto se integra a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, misma que se presenta de la siguiente manera: de forma anual en el **"ANEXO B"** y de forma mensual en el **"ANEXO C"**, los cuales se agregan para los efectos administrativos y de control correspondientes.

Artículo 14. Las asignaciones previstas para los **Órganos Descentralizados** importan la cantidad de: 13,836,962.00 (trece millones ochocientos treinta y seis mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100).

La Dirección de Finanzas Públicas Municipales podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

e) Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
f) Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
g) Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
h) No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 15. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa se distribuyen conforme a lo siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO	%
Órgano Ejecutivo Municipal	**262,902,271.00**	**95.00%**
Ayuntamiento	6,201,374.00	2.24%
Presidencia	17,684,632.00	6.39%
Secretaría del Ayuntamiento	1,911,061.00	0.69%
Dirección de Finanzas Públicas Municipales	11,427,916.00	4.13%
Dirección de Administración	28,371,745.00	10.25%
Dirección de Servicios Públicos Municipales	38,005,717.00	13.73%
Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Publicas	64,791,461.00	23.41%
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	16,850,768.00	6.09%
Secretaría de Gobierno	10,955,981.00	3.96%
Dirección de Educación, Desarrollo Social y Humano	12,841,014.00	4.64%
Dirección de Desarrollo Rural Sustentable	8,575,835.00	3.10%
Dirección de Contraloría Municipal	1,950,635.00	0.70%
Coordinación de Atención al Migrante	676,000.00	0.24%
Coordinación de Comunicación Social	1,277,653.00	0.46%
Coordinación de Inspección y Comercio	905,034.00	0.33%
Coordinación de la Juventud y Deporte	3,268,775.00	1.18%
Coordinación de Protección Civil	5,357,349.00	1.94%
Coordinación de Turismo	1,009,992.00	0.36%
Coordinación Jurídica	447,725.00	0.16%

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

Coordinación Municipal de Cultura	28,286,350.00	10.22%
Instituto Municipal de la Mujer	1,551,700.00	0.56%
Juzgados Civicos	308,202.00	0.11%
Unidad de Acceso a la Información	245,352.00	0.09%
Otras Entidades Paramunicipales y Organismos	**13,836,962.00**	**5.00%**
Sistema Municipal para El Desarrollo Integral de la Familia	13,836,962.00	5.00%
Presupuesto Total	**276,739,233.00**	**100.00%**

Artículo 16. De acuerdo con la **Clasificación Funcional del Gasto**, el Presupuesto de Egresos del Municipio se distribuye de la siguiente forma:

FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
Gobierno	84,804,571.00	30.64%
Desarrollo Social	175,556,740.00	63.44%
Desarrollo Económico	9,453,452.00	3.42%
Otras no Clasificas en Funciones Anteriores	6,924,470.00	2.50%
Total Presupuesto	**276,739,233.00**	**100.00%**

De forma detallada en "**ANEXO D**"

Artículo 17.- En términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), se presenta el Presupuesto de Egresos clasificado en Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado, conforme a los siguientes anexos:

a) "ANEXO E": Clasificación por Objeto del Gasto.
b) "ANEXO F": Clasificación Administrativa.
c) "ANEXO G": Clasificación Funcional.
d) "ANEXO H": Resultados de Egresos
e) "ANEXO I": Proyecciones de Egresos

Artículo 18. En términos del artículo 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se reportan los saldos de las cuentas bancarias al 30 de septiembre del 2025.

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Fondo de Ahorro	18.94
Fondos Ajenos	49,806.24
FEIEF 2021	10.52
FEIEF 2022	10,016.98
Participaciones 2025	14,136,881.14
FORTAMUN 2025	4,143,536.89
Ingresos Propios 2023-1	35,885.01
Fondo de Ahorro 2023	2,118,590.43
Ingresos Propios 2025	4,493,393.11
FAISMUN 2025	28,571,434.92
Remanentes de Ingresos Propios 2024	568,229.58

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Provisiones de Aguinaldo y Prima Vacacional 2025	8,330,000.00
Feria Landa 2025	7,200,000.00
Fondos Ajenos 2025	13,440.00
Pueblos Indígenas Municipal 2025	1,000,000.00
FISE 2025	0.37
Brigada Rural de Fuego 2025	68,627.72
Pueblos Indígenas Estatal 2025	1,000,002.78
TOTAL	**71,739,874.63**

Artículo 19. Quedará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de inversión pública en zonas en las que su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza en términos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 20. En el ejercicio fiscal 2026, la administración pública Municipal centralizada, en términos del artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, contará con 530 plazas de conformidad con el "**ANEXO J"** de este Decreto.

Artículo 21. Adicionalmente a las percepciones autorizadas en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el "**Anexo J"**, se autorizan las prestaciones que de éste deriven, sin que el total de las erogaciones por concepto de servicios personales pueda exceder los montos aprobados en el presente Presupuesto, salvo que medie autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

Artículo 22. El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 23. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.

Artículo 24. Se autoriza a la Dirección de Administración realizar el trámite de pago ante la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, con la sola presentación de orden de pago y de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

a) Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;

b) Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
c) Servicio telefónico e Internet;
d) Suministro de energía eléctrica; y
e) Suministro y servicios de agua.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, las que emita la Dirección de Finanzas Públicas Municipales y la Dirección de la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO II

SANCIONES

Artículo 26. De conformidad con el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las unidades administrativas y entidades, como ejecutores de gasto, a que hace mención dicho ordenamiento, al tener a su cargo fondos públicos, serán responsables del ejercicio presupuestal así como de cumplir con las metas, el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados, en términos del presente Decreto, teniendo a su vez, la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones legales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2026 (dos mil veintiséis) y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.-. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación del presente Decreto, realice su publicación en la Gaceta Municipal, turne copia certificada del mismo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado **"La Sombra de Arteaga"** y, en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Asimismo, a través de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales deberá publicarse el artículo 14 del presente Decreto, a nivel capítulo, concepto como resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación local en el Municipio de Landa de Matamoros, Qro.

TERCERO. – Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de incrementos o reducciones en las participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales, así como de recursos propios o extraordinarios, respecto de los previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2026, incluyendo el efectivo existente proveniente de ejercicios fiscales anteriores en la Hacienda Pública Municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento y de la normatividad aplicable, privilegiando el gasto social sobre el gasto administrativo.

Asimismo, se autoriza a la citada Dirección a efectuar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su debida implementación, requieran recursos presupuestarios no previstos, así como de las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de Dependencias o Entidades Paramunicipales.

CUARTO. - Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales y a la Dirección de Administración para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

QUINTO. - La Comunicación Social que difundan programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población, deberán incluir de manera visible o audible, la siguiente leyenda "***Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa***", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Comunicación Social y 81 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO A

Proyectos

CLAVE	NOMBRE	PRESUPUESTO	%
PY001	Agua para Todos	1,677,420.00	0.61%
PY002	Alumbrado Público Eficiente	7,772,030.00	2.81%
PY003	Apoyo al Sector Ganadero	556,500.00	0.20%
PY004	Apoyo Integral a Migrantes	676,000.00	0.24%
PY005	Atención Digna y Cercana	25,805,942.00	9.33%
PY006	Programa Municipal de Regularización Patrimonial	3,608,336.00	1.30%
PY007	Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (Municipalizado 2026)	3,000,000.00	1.08%
PY008	Celebraciones del Día de las Madres	106,250.00	0.04%
PY009	Transparencia Cercana: Fortaleciendo la Rendición de Cuentas	1,950,635.00	0.70%
PY010	Compromiso con las Familias DIF	13,836,962.00	5.00%
PY011	Comunicación Social Cercana	1,292,653.00	0.47%
PY012	Aniversario del S.T.S.M.L.M.	437,500.00	0.16%
PY013	Coordinación Social Activa	4,310,414.00	1.56%
PY014	Programa de Fortalecimiento de los Pueblos y Comunidades Indígenas	1,000,000.00	0.36%
PY015	Eventos Sábados Culturales	770,000.00	0.28%
PY017	Fiestas Patrias y Otros Eventos Cívicos Relevantes	87,500.00	0.03%
PY018	Festividades de la Construcción	150,000.00	0.05%
PY021	Festividad Día del Niño	50,000.00	0.02%
PY022	Finanzas Eficientes y Transparentes	4,503,446.00	1.63%
PY023	Fomento al Deporte	3,268,775.00	1.18%
PY024	Gestión Responsable de Residuos Sólidos	823,471.00	0.30%
PY025	Programa de Empleo Temporal	2,000,000.00	0.72%
PY026	Homenaje al Maestro	437,500.00	0.16%
PY027	Igualdad de Género Promovida	1,551,700.00	0.56%
PY028	Impulso al Campo	3,981,926.00	1.44%
PY029	Informe de Gobierno 2026	750,000.00	0.27%
PY030	Ayudas Sociales a personas de Escasos Recursos	8,812,070.00	3.18%
PY031	Inversión Pública Administrada	62,291,461.00	22.51%
PY032	Justicia Cívica Garantizada	755,927.00	0.27%
PY033	Saneamiento Financiero	6,924,470.00	2.50%
PY034	Mantenimiento del Relleno Sanitario	2,000,000.00	0.72%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

25

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO A

Proyectos

CLAVE	NOMBRE	PRESUPUESTO	%
PY036	Posada Navideña para los Trabajadores	500,000.00	0.18%
PY037	Prevención y Participación Ciudadana	11,028,668.00	3.99%
PY038	Prevención y Protección Civil	5,357,349.00	1.94%
PY039	Comercio Justo y en Orden	905,034.00	0.33%
PY041	Programa de Prevención y Atención de Emergencias Climáticas	3,000,000.00	1.08%
PY042	Recursos Públicos Administrados con Eficiencia	28,356,745.00	10.25%
PY043	Rescate de Costumbres y Tradiciones	5,986,509.00	2.16%
PY044	Respaldo a Subdelegados	439,200.00	0.16%
PY046	Seguridad Cerca de Ti 20%	5,822,100.00	2.10%
PY047	Servicios Públicos Eficientes	25,732,796.00	9.30%
PY050	Transparencia en el Gobierno	245,352.00	0.09%
PY051	Turismo Sostenible en Landa de Matamoros	1,009,992.00	0.36%
PY052	Agua para Todos: Cosechando el Futuro	1,037,409.00	0.37%
PY053	Aniversario Misión Landa	93,750.00	0.03%
PY054	Aniversario Misión Tilaco	62,500.00	0.02%
PY055	Evento Día del Músico	40,000.00	0.01%
PY056	Evento Carnaval Neblinas	50,000.00	0.02%
PY057	Evento Día de la Secretaria	62,500.00	0.02%
PY058	Evento Día del Padre	93,750.00	0.03%
PY059	Fiestas Acatitlan de Zaragoza	70,000.00	0.03%
PY060	Fiestas Barrio Chacatlan	20,000.00	0.01%
PY061	Fiestas Barrio Ortigas	20,000.00	0.01%
PY062	Fiestas Barrio San Esteban	20,000.00	0.01%
PY063	Fiestas Barrio San Miguel	20,000.00	0.01%
PY064	Fiestas Buenavista	20,000.00	0.01%
PY065	Fiestas Camarones	20,000.00	0.01%
PY066	Fiestas Cerro de la Palma	20,000.00	0.01%
PY067	Fiestas Cerro de San Agustín	20,000.00	0.01%
PY068	Fiestas El Aguacate (Neblinas)	20,000.00	0.01%
PY069	Fiestas El Banco	20,000.00	0.01%
PY070	Fiestas El Charco	20,000.00	0.01%
PY071	Fiestas El Humo	70,000.00	0.03%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO A

Proyectos

CLAVE	NOMBRE	PRESUPUESTO	%
PY072	Fiestas El Lobo	100,000.00	0.04%
PY073	Fiestas El Madroño	50,000.00	0.02%
PY074	Fiestas El Naranjo	20,000.00	0.01%
PY075	Fiestas El Pemoche	20,000.00	0.01%
PY076	Fiestas El Sabinito	20,000.00	0.01%
PY077	Fiestas Encino Solo	50,000.00	0.02%
PY078	Fiestas Fiestas Agua Zarca	2,000,000.00	0.72%
PY079	Fiestas Jacalilla	20,000.00	0.01%
PY080	Fiestas Jagüey Colorado	20,000.00	0.01%
PY081	Fiestas La Alberca	20,000.00	0.01%
PY082	Fiestas La Florida	20,000.00	0.01%
PY083	Fiestas La Lagunita 1	400,000.00	0.14%
PY084	Fiestas La Lagunita 2	50,000.00	0.02%
PY085	Fiestas La Reforma	50,000.00	0.02%
PY086	Fiestas La Reforma San Isidro	20,000.00	0.01%
PY087	Fiestas La Sierrita	20,000.00	0.01%
PY088	Fiestas La Vuelta	50,000.00	0.02%
PY089	Fiestas La Yerbabuena	20,000.00	0.01%
PY090	Fiestas La Yesca	20,000.00	0.01%
PY091	Fiestas Landa de Matamoros	10,000,000.00	3.61%
PY092	Fiestas Las Arboledas	20,000.00	0.01%
PY093	Fiestas Las Mesitas	20,000.00	0.01%
PY094	Fiestas Mesa del Corozo	20,000.00	0.01%
PY095	Fiestas Mesa del Fortín	20,000.00	0.01%
PY096	Fiestas Mesa del Jagüey	20,000.00	0.01%
PY097	Fiestas Neblinas	50,000.00	0.02%
PY098	Fiestas Otates	50,000.00	0.02%
PY099	Fiestas Otras Comunidades	4,383,591.00	1.58%
PY100	Fiestas Palo Verde	20,000.00	0.01%
PY101	Fiestas Patrias	87,500.00	0.03%
PY102	Fiestas Pinalito de La Cruz	50,000.00	0.02%
PY103	Fiestas Potrero del Llano	20,000.00	0.01%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO A

Proyectos

CLAVE	NOMBRE	PRESUPUESTO	%
PY104	Fiestas Puerto de Guadalupe	20,000.00	0.01%
PY105	Fiestas Puerto San Agustín	20,000.00	0.01%
PY106	Fiestas Rincón de Piedra Blanca	20,000.00	0.01%
PY107	Fiestas Rio Verdito	35,000.00	0.01%
PY108	Fiestas San Juanito	20,000.00	0.01%
PY109	Fiestas San Onofre	20,000.00	0.01%
PY110	Fiestas Santa Inés	100,000.00	0.04%
PY111	Fiestas Tangojo	20,000.00	0.01%
PY112	Fiestas Tilaco	200,000.00	0.07%
PY113	Fiestas Tres Lagunas (Agua Zarca)	20,000.00	0.01%
PY114	Fiestas Tres Lagunas (Valle)	80,000.00	0.03%
PY115	Fiestas Valle de Guadalupe	50,000.00	0.02%
PY116	Hogar Cercano: Apoyos para una Vivienda Digna (IVEQ)	3,000,000.00	1.08%
PY118	Becas Cerca de Ti	30,600.00	0.01%
	Total Presupuesto	**276,739,233.00**	**100.00%**

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO B

Clasificador por Objeto del Gasto

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
1000	**Servicios Personales**	**$89,527,037.00**	**32.35%**
1100	**Remuneración al Personal de Carácter Permanente**	**$40,185,804.00**	**14.52%**
1111	Dietas	$5,315,016.00	1.92%
1131	Sueldos base al personal de carácter permanente	$34,870,788.00	12.60%
1200	**Remuneración Al Personal de Carácter Transitorio**	**$23,739,744.00**	**8.58%**
1211	Honorarios asimilables a salarios	$0.00	0.00%
1221	Sueldos base al personal eventual	$23,739,744.00	8.58%
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	$0.00	0.00%
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	$0.00	0.00%
1300	**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**$23,163,785.00**	**8.37%**
1312	Quinquenios	$1,088,040.00	0.39%
1313	Primas De Antigüedad	$0.00	0.00%
1322	Prima Vacacional	$4,304,138.00	1.56%
1323	Aguinaldo	$13,525,215.00	4.89%
1324	Prima Dominical	$0.00	0.00%
1331	Horas extraordinarias	$0.00	0.00%
1341	Compensaciones	$4,246,392.00	1.53%
1400	**Seguridad Social**	**$0.00**	**0.00%**
1441	Aportaciones para seguros	$0.00	0.00%
1442	Gastos Médicos	$0.00	0.00%
1443	Otras Aportaciones Para Seguros	$0.00	0.00%
1500	**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**$2,437,704.00**	**0.88%**
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	$0.00	0.00%
1522	Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos	$0.00	0.00%
1523	Indemnizaciones por Accidente de Trabajo	$0.00	0.00%
1542	Canasta Básica	$1,420,800.00	0.51%
1543	Remuneraciones Por Trabajos Extraordinarios	$0.00	0.00%
1544	Prestaciones Contractuales del Sindicato de Trabajadores del Municipio	$0.00	0.00%
1545	Vacaciones	$0.00	0.00%
1546	Fondo de Ahorro	$466,008.00	0.17%
1547	Fondo de Retiro	$338,928.00	0.12%
1548	Bono de Puntualidad	$211,968.00	0.08%
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	$0.00	0.00%
1600	**Previsiones**	**$0.00**	**0.00%**
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	$0.00	0.00%
1613	Otras Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	$0.00	0.00%
1700	**Pago de Estímulos A Servidores Públicos**	**$0.00**	**0.00%**
1711	Estímulos	$0.00	0.00%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO B

Clasificador por Objeto del Gasto

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
1712	Premios de Puntualidad	$0.00	0.00%
2000	**Materiales y Suministros**	**$34,895,108.00**	**12.61%**
2100	**Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**	**$1,984,550.00**	**0.72%**
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$203,500.00	0.07%
2112	Papelería y Cualquier Tipo de Papel de Oficina	$524,350.00	0.19%
2113	Enseres Menores de Oficina	$27,200.00	0.01%
2114	Otros Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	$163,300.00	0.06%
2122	Tintas para Impresión	$103,800.00	0.04%
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$23,000.00	0.01%
2123	Materiales para Encuadernación	$2,400.00	0.00%
2124	Otros Materiales, Útiles de Impresión y Reproducción	$14,000.00	0.01%
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$8,400.00	0.00%
2142	Tóner para Impresoras y Copiadoras	$216,400.00	0.08%
2143	Medios Ópticos y Magnéticos	$0.00	0.00%
2144	Material para Limpieza de Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación	$3,400.00	0.00%
2145	Otros Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicación	$30,100.00	0.01%
2151	Material impreso e información digital	$69,100.00	0.02%
2152	Adquisición de Información Impresa	$4,500.00	0.00%
2153	Adquisición de Información Digital	$1,200.00	0.00%
2154	Suscripción a Revistas y Publicaciones Especializadas	$0.00	0.00%
2155	Impresión de Formas	$100,100.00	0.04%
2156	Otro Material Impreso e Información Digital	$15,400.00	0.01%
2161	Material de limpieza	$393,800.00	0.14%
2162	Útiles para Limpieza	$45,600.00	0.02%
2163	Materiales para Limpieza	$29,000.00	0.01%
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	$6,000.00	0.00%
2200	**Alimentos y Utensilios**	**$707,600.00**	**0.26%**
2211	Productos alimenticios para personas	$689,200.00	0.25%
2212	Alimentos a Internos	$0.00	0.00%
2221	Productos alimenticios para animales	$0.00	0.00%
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	$18,400.00	0.01%
2300	**Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores**	**$0.00**	**0.00%**
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	$0.00	0.00%
2351	Productos químicos, fármacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	$0.00	0.00%
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	$0.00	0.00%
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	$0.00	0.00%
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	$0.00	0.00%
2400	**Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**	**$7,883,250.00**	**2.85%**
2411	Productos minerales no metálicos	$1,617,600.00	0.58%
2421	Cemento y productos de concreto	$169,400.00	0.06%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO B

Clasificador por Objeto del Gasto

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
2422	Pega Azulejos y Productos de Cemento	$0.00	0.00%
2433	Otros Productos de Cal y Yeso	$0.00	0.00%
2441	Madera y productos de madera	$101,000.00	0.04%
2442	Otros Productos de Madera	$0.00	0.00%
2451	Vidrio y productos de vidrio	$0.00	0.00%
2452	Fibra de Vidrio	$0.00	0.00%
2453	Otros Productos de Vidrio	$0.00	0.00%
2461	Material eléctrico y electrónico	$5,462,000.00	1.97%
2462	Alambre y Cable Eléctrico, de Telecomunicaciones y Telefónico	$21,870.00	0.01%
2464	Otro Material Eléctrico y Electrónico	$62,800.00	0.02%
2471	Artículos metálicos para la construcción	$204,240.00	0.07%
2472	Otros Artículos Metálicos para la Construcción	$0.00	0.00%
2481	Materiales complementarios	$77,550.00	0.03%
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$166,790.00	0.06%
2500	**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**$471,900.00**	**0.17%**
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$0.00	0.00%
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	$350,000.00	0.13%
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	$40,000.00	0.01%
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$81,900.00	0.03%
2600	**Combustible, Lubricantes y Aditivos**	**$15,412,657.00**	**5.57%**
2611	Gasolina Magna	$11,798,706.00	4.26%
2612	Lubricantes y Aditivos	$894,920.00	0.32%
2613	Diésel	$2,719,031.00	0.98%
2614	Gasolina Premium	$0.00	0.00%
2700	**Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor**	**$1,733,150.00**	**0.63%**
2711	Vestuario y uniformes	$1,044,750.00	0.38%
2721	Prendas de seguridad y protección personal	$455,800.00	0.16%
2722	Prendas Especiales de Protección Personal	$0.00	0.00%
2741	Productos textiles	$0.00	0.00%
2731	Artículos deportivos	$162,800.00	0.06%
2732	Trofeos	$64,800.00	0.02%
2733	Otros Artículos Deportivos	$5,000.00	0.00%
2800	**Materiales y Suministros para Seguridad**	**$0.00**	**0.00%**
2811	Sustancias y materiales explosivos	$0.00	0.00%
2821	Materiales de seguridad pública	$0.00	0.00%
2900	**Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**	**$6,702,001.00**	**2.42%**
2911	Herramientas menores	$291,990.00	0.11%
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	$59,700.00	0.02%
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$24,500.00	0.01%
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$140,100.00	0.05%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

31

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO B

Clasificador por Objeto del Gasto

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
2942	Unidades de Disco Internos	$7,000.00	0.00%
2943	Pantallas y Teclados	$10,000.00	0.00%
2944	Otras Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnología de la Información	$28,500.00	0.01%
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$5,375,711.00	1.94%
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	$0.00	0.00%
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$760,500.00	0.27%
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	$4,000.00	0.00%
3000	**Servicios Generales**	**$47,395,060.00**	**17.13%**
3100	**Servicios Básicos**	**$5,276,690.00**	**1.91%**
3111	Energía eléctrica	$660,000.00	0.24%
3112	Derecho de Alumbrado Publico (Dap)	$3,923,190.00	1.42%
3121	Gas	$0.00	0.00%
3131	Agua	$300,000.00	0.11%
3141	Telefonía tradicional	$240,000.00	0.09%
3151	Telefonía celular	$15,000.00	0.01%
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$132,000.00	0.05%
3181	Servicios postales y telegráficos	$6,500.00	0.00%
3191	Servicios integrales y otros servicios	$0.00	0.00%
3200	**Servicios de Arrendamiento**	**$5,505,900.00**	**1.99%**
3232	Arrendamiento de Impresoras y Fotocopiadoras	$119,500.00	0.04%
3221	Arrendamiento de edificios	$144,000.00	0.05%
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$22,400.00	0.01%
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	$2,582,591.00	0.93%
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$2,037,409.00	0.74%
3291	Otros arrendamientos	$600,000.00	0.22%
3300	**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**$3,031,700.00**	**1.10%**
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$480,000.00	0.17%
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$0.00	0.00%
3341	Servicios de capacitación	$138,000.00	0.05%
3342	Gastos de Transición	$0.00	0.00%
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	$63,200.00	0.02%
3371	Servicios de protección y seguridad	$0.00	0.00%
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$2,350,500.00	0.85%
3400	**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**$625,950.00**	**0.23%**
3411	Servicios financieros y bancarios	$75,500.00	0.03%
3451	Seguro de bienes patrimoniales	$547,800.00	0.20%
3471	Fletes y maniobras	$2,650.00	0.00%
3500	**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**	**$1,950,511.00**	**0.70%**
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$119,000.00	0.04%
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$59,900.00	0.02%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO B

Clasificador por Objeto del Gasto

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$60,000.00	0.02%
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$1,711,611.00	0.62%
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	$0.00	0.00%
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$0.00	0.00%
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	$0.00	0.00%
3591	Servicios de jardinería y fumigación	$0.00	0.00%
3600	**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	**$162,900.00**	**0.06%**
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$73,400.00	0.03%
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	$34,500.00	0.01%
3641	Servicios de revelado de fotografías	$0.00	0.00%
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	$20,000.00	0.01%
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	$20,000.00	0.01%
3691	Otros servicios de información	$15,000.00	0.01%
3700	**Servicios de Traslado y Viáticos**	**$1,676,936.00**	**0.61%**
3711	Pasajes aéreos	$0.00	0.00%
3721	Pasajes terrestres	$79,800.00	0.03%
3751	Viáticos en el país	$1,405,300.00	0.51%
3761	Viáticos en el extranjero	$149,236.00	0.05%
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	$16,800.00	0.01%
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	$25,800.00	0.01%
3800	**Servicios Oficiales**	**$22,880,559.00**	**8.27%**
3811	Gastos de ceremonial	$445,618.00	0.16%
3821	Gastos de orden social y cultural	$22,389,841.00	8.09%
3831	Congresos y convenciones	$12,000.00	0.00%
3841	Exposiciones	$0.00	0.00%
3851	Gastos de representación	$33,100.00	0.01%
3900	**Otros Servicios Generales**	**$6,283,914.00**	**2.27%**
3911	Servicios funerarios y de cementerios	$360,000.00	0.13%
3921	Impuestos y derechos	$180,000.00	0.07%
3922	Verificación de Anticontaminantes de Vehículos Oficiales	$0.00	0.00%
3923	Otros Impuestos y Derechos	$0.00	0.00%
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	$0.00	0.00%
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$0.00	0.00%
3961	Otros gastos por responsabilidades	$0.00	0.00%
3981	Impuestos Sobre Nomina	$1,500,000.00	0.54%
3982	Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.)	$4,243,914.00	1.53%
3991	Otros servicios generales	$0.00	0.00%
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**$44,819,849.00**	**16.20%**
4300	**Subsidios y Subvenciones**	**$7,037,409.00**	**2.54%**
4361	Subsidios a la vivienda	$3,000,000.00	1.08%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO B

Clasificador por Objeto del Gasto

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
4391	Otros Subsidios	$4,037,409.00	1.46%
4400	**Ayudas Sociales**	**$16,359,606.00**	**5.91%**
4412	Ayuda a Subdelegados y Comisariados	$439,200.00	0.16%
4413	Ayudas a Personas con Capacidades Diferentes	$0.00	0.00%
4415	Otra Ayudas Sociales a Personas	$15,920,406.00	5.75%
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$0.00	0.00%
4422	Becas	$0.00	0.00%
4423	Otras Ayudas para Programas de Capacitación	$0.00	0.00%
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$0.00	0.00%
4432	Ayudas a Escuelas de Calidad	$0.00	0.00%
4433	Otras Ayudas a Instituciones de Enseñanza	$0.00	0.00%
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	$0.00	0.00%
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$0.00	0.00%
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	$0.00	0.00%
4500	**Pensiones y Jubilaciones**	**$7,585,872.00**	**2.74%**
4511	Pensiones	$2,100,000.00	0.76%
4521	Jubilaciones	$5,485,872.00	1.98%
4600	**Transferencias A Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos**	**$13,836,962.00**	**5.00%**
4642	Transferencias a Sistema Municipal Dif	$13,836,962.00	5.00%
4643	Transferencias al Instituto Municipal de la Juventud	$0.00	0.00%
4800	**Donativos**	**$0.00**	**0.00%**
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	$0.00	0.00%
5000	**Bienes Muebles,Inmuebles e Intangibles**	**$3,485,000.00**	**1.26%**
5100	**Mobiliario y Equipo de Administración**	**$916,500.00**	**0.33%**
5111	Mobiliario	$268,700.00	0.10%
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	$196,800.00	0.07%
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	$0.00	0.00%
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	$438,000.00	0.16%
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	$13,000.00	0.00%
5200	**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**	**$56,000.00**	**0.02%**
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	$36,000.00	0.01%
5221	Aparatos deportivos	$0.00	0.00%
5231	Cámaras fotográficas y de video	$20,000.00	0.01%
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	$0.00	0.00%
5400	**Vehículos y Equipo de Transporte**	**$1,870,000.00**	**0.68%**
5411	Vehículos y equipo terrestre	$1,870,000.00	0.68%
5500	**Equipo de defensa y Seguridad**	**$0.00**	**0.00%**
5511	Equipo de defensa y seguridad	$0.00	0.00%
5600	**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**	**$642,500.00**	**0.23%**

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO B

Clasificador por Objeto del Gasto

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	$42,500.00	0.02%
5631	Maquinaria y equipo de construcción	$0.00	0.00%
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	$10,500.00	0.00%
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	$10,000.00	0.00%
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	$375,000.00	0.14%
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	$204,500.00	0.07%
5691	Otros equipos	$0.00	0.00%
5900	**Activos Intangibles**	**$0.00**	**0.00%**
5911	Software	$0.00	0.00%
6000	**Inversión Publica**	**$49,692,709.00**	**17.96%**
6100	**Obra Pública En Bienes de Dominio Público**	**$49,692,709.00**	**17.96%**
6111	Edificación habitacional	$0.00	0.00%
6121	Edificación no habitacional	$0.00	0.00%
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$1,322,715.00	0.48%
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$48,369,994.00	17.48%
6151	Construcción de vías de comunicación	$0.00	0.00%
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	$0.00	0.00%
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	$0.00	0.00%
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	$0.00	0.00%
6200	**Obra Pública En Bienes Propios**	**$0.00**	**0.00%**
6211	Edificación habitacional	$0.00	0.00%
6221	Edificación no habitacional	$0.00	0.00%
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$0.00	0.00%
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$0.00	0.00%
6251	Construcción de vías de comunicación	$0.00	0.00%
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	$0.00	0.00%
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	$0.00	0.00%
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	$0.00	0.00%
6300	**Proyectos Productivos y Acciones de Fomento**	**$0.00**	**0.00%**
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	$0.00	0.00%
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	$0.00	0.00%
9000	**Deuda Pública**	**$6,924,470.00**	**2.50%**
9100	**Amortización de La deuda Pública**	$0.00	**0.00%**
9200	**Intereses de La deuda Pública**	$0.00	**0.00%**
9300	**Comisiones de La deuda Pública**	$0.00	**0.00%**
9400	**Gastos de La deuda Pública**	$0.00	**0.00%**
9500	**Costo Por Coberturas**	$0.00	**0.00%**
9600	**Apoyos Financieros**	$0.00	**0.00%**
9900	**Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)**	$0.00	**0.00%**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO B

Clasificador por Objeto del Gasto

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
9911	ADEFAS	$6,924,470.00	2.50%
	Presupuesto Total Proyectado	$276,739,233.00	100.00%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO C

Clasificador por Objeto el Gasto mensual

OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Servicios Personales	**$5,974,807.00**	**$5,974,807.00**	**$5,974,807.00**	**$5,974,807.00**	**$5,974,807.00**	**$12,533,853.00**	**$5,974,807.00**	**$5,974,807.00**	**$5,974,807.00**	**$5,974,807.00**	**$13,012,974.00**	**$10,206,947.00**
Remuneración al Personal de Carácter Permanente	**$3,348,817.00**	**$3,348,817.00**	**$3,348,817.00**	**$3,348,817.00**	**$3,348,817.00**	**$3,348,817.00**	**$3,348,817.00**	**$3,348,817.00**	**$3,348,817.00**	**$3,348,817.00**	**$3,348,817.00**	**$3,348,817.00**
Dietas	$442,918.00	$442,918.00	$442,918.00	$442,918.00	$442,918.00	$442,918.00	$442,918.00	$442,918.00	$442,918.00	$442,918.00	$442,918.00	$442,918.00
Sueldos base al personal de caracter permanente	$2,905,899.00	$2,905,899.00	$2,905,899.00	$2,905,899.00	$2,905,899.00	$2,905,899.00	$2,905,899.00	$2,905,899.00	$2,905,899.00	$2,905,899.00	$2,905,899.00	$2,905,899.00
Remuneración Al Personal de Carácter Transitorio	**$1,978,312.00**	**$1,978,312.00**	**$1,978,312.00**	**$1,978,312.00**	**$1,978,312.00**	**$1,978,312.00**	**$1,978,312.00**	**$1,978,312.00**	**$1,978,312.00**	**$1,978,312.00**	**$1,978,312.00**	**$1,978,312.00**
Honorarios asimilables a salarios	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Sueldos base al personal eventual	$1,978,312.00	$1,978,312.00	$1,978,312.00	$1,978,312.00	$1,978,312.00	$1,978,312.00	$1,978,312.00	$1,978,312.00	$1,978,312.00	$1,978,312.00	$1,978,312.00	$1,978,312.00
Retribuciones por servicios de carácter social	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	**$444,536.00**	**$444,536.00**	**$444,536.00**	**$444,536.00**	**$444,536.00**	**$7,003,582.00**	**$444,536.00**	**$444,536.00**	**$444,536.00**	**$444,536.00**	**$7,482,703.00**	**$4,676,676.00**
Quinquenios	$90,670.00	$90,670.00	$90,670.00	$90,670.00	$90,670.00	$90,670.00	$90,670.00	$90,670.00	$90,670.00	$90,670.00	$90,670.00	$90,670.00
Primas De Antigüedad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Prima Vacacional	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$2,152,069.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$2,152,069.00
Aguinaldo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$4,406,977.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$7,038,167.00	$2,080,071.00
Prima Dominical	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Horas extraordinarias	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Compensaciones	$353,866.00	$353,866.00	$353,866.00	$353,866.00	$353,866.00	$353,866.00	$353,866.00	$353,866.00	$353,866.00	$353,866.00	$353,866.00	$353,866.00
Seguridad Social	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Aportaciones para seguros	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Gastos Médicos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otras Aportaciones Para Seguros	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	**$203,142.00**	**$203,142.00**	**$203,142.00**	**$203,142.00**	**$203,142.00**	**$203,142.00**	**$203,142.00**	**$203,142.00**	**$203,142.00**	**$203,142.00**	**$203,142.00**	**$203,142.00**
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Indemnizaciones por Accidente de Trabajo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Canasta Básica	$118,400.00	$118,400.00	$118,400.00	$118,400.00	$118,400.00	$118,400.00	$118,400.00	$118,400.00	$118,400.00	$118,400.00	$118,400.00	$118,400.00
Remuneraciones Por Trabajos Extraordinarios	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Prestaciones Contractuales del Sindicato de Trabajadores del Municipio	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Vacaciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

37

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO C

Clasificador por Objeto el Gasto mensual

OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Fondo de Ahorro	$38,834.00	$38,834.00	$38,834.00	$38,834.00	$38,834.00	$38,834.00	$38,834.00	$38,834.00	$38,834.00	$38,834.00	$38,834.00	$38,834.00
Fondo de Retiro	$28,244.00	$28,244.00	$28,244.00	$28,244.00	$28,244.00	$28,244.00	$28,244.00	$28,244.00	$28,244.00	$28,244.00	$28,244.00	$28,244.00
Bono de Puntualidad	$17,664.00	$17,664.00	$17,664.00	$17,664.00	$17,664.00	$17,664.00	$17,664.00	$17,664.00	$17,664.00	$17,664.00	$17,664.00	$17,664.00
Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Previsiones	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otras Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Pago de Estímulos A Servidores Públicos	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Estímulos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Premios de Puntualidad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Materiales y Suministros	**$3,306,825.00**	**$2,745,493.00**	**$5,473,313.00**	**$2,544,925.00**	**$2,363,223.00**	**$2,636,753.00**	**$2,826,423.00**	**$3,198,453.00**	**$2,410,273.00**	**$2,539,073.00**	**$2,270,450.00**	**$2,579,904.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	**$331,300.00**	**$133,100.00**	**$137,700.00**	**$231,900.00**	**$125,800.00**	**$129,450.00**	**$219,200.00**	**$133,700.00**	**$113,000.00**	**$203,350.00**	**$113,400.00**	**$112,650.00**
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$17,900.00	$16,200.00	$19,900.00	$16,500.00	$18,100.00	$17,200.00	$17,000.00	$19,400.00	$16,400.00	$16,200.00	$14,000.00	$14,700.00
Papelería y Cualquier Tipo de Papel de Oficina	$70,000.00	$47,700.00	$48,750.00	$50,400.00	$40,800.00	$32,500.00	$40,800.00	$42,100.00	$34,350.00	$37,850.00	$42,150.00	$36,950.00
Enseres Menores de Oficina	$3,000.00	$2,000.00	$500.00	$5,000.00	$1,550.00	$1,250.00	$4,350.00	$2,200.00	$1,350.00	$1,500.00	$4,000.00	$500.00
Otros Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	$32,000.00	$8,200.00	$10,150.00	$19,200.00	$10,350.00	$14,000.00	$11,150.00	$19,800.00	$11,200.00	$7,200.00	$8,650.00	$11,400.00
Tintas para Impresión	$26,900.00	$6,100.00	$6,700.00	$7,200.00	$5,500.00	$6,800.00	$8,200.00	$6,700.00	$5,500.00	$12,800.00	$4,000.00	$7,400.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	$12,000.00	$0.00	$0.00	$1,000.00	$8,000.00	$0.00	$1,000.00	$0.00	$0.00	$1,000.00	$0.00	$0.00
Materiales para Encuadernación	$200.00	$200.00	$200.00	$200.00	$200.00	$200.00	$200.00	$200.00	$200.00	$200.00	$200.00	$200.00
Otros Materiales, Útiles de Impresión y Reproducción	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$3,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$700.00	$700.00	$700.00	$700.00	$700.00	$700.00	$700.00	$700.00	$700.00	$700.00	$700.00	$700.00
Tóner para Impresoras y Copiadoras	$32,600.00	$18,100.00	$14,600.00	$15,100.00	$13,600.00	$16,600.00	$25,100.00	$17,600.00	$19,100.00	$12,600.00	$14,900.00	$16,500.00
Medios Ópticos y Magnéticos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Material para Limpieza de Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación	$500.00	$0.00	$1,000.00	$500.00	$0.00	$0.00	$500.00	$0.00	$500.00	$400.00	$0.00	$0.00
Otros Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicación	$9,000.00	$1,500.00	$4,500.00	$2,500.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,800.00	$1,000.00	$4,000.00	$1,000.00	$1,800.00
Material impreso e información digital	$13,400.00	$4,200.00	$9,200.00	$5,200.00	$7,200.00	$13,700.00	$2,200.00	$3,700.00	$2,200.00	$2,200.00	$3,200.00	$2,700.00
Adquisición de Información Impresa	$0.00	$0.00	$1,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$2,500.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,000.00	$0.00
Adquisición de Información Digital	$1,200.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Suscripción a Revistas y Publicaciones Especializadas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

38

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO C

Clasificador por Objeto el Gasto mensual

OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Impresión de Formas	$11,500.00	$6,000.00	$9,000.00	$8,500.00	$7,800.00	$14,000.00	$4,500.00	$8,000.00	$7,500.00	$7,000.00	$7,800.00	$8,500.00
Otro Material Impreso e Información Digital	$2,000.00	$5,600.00	$600.00	$1,000.00	$600.00	$600.00	$600.00	$600.00	$600.00	$1,500.00	$1,100.00	$600.00
Material de limpieza	$84,600.00	$7,800.00	$6,600.00	$85,100.00	$6,600.00	$6,600.00	$85,100.00	$7,100.00	$6,600.00	$84,400.00	$6,900.00	$6,400.00
Útiles para Limpieza	$10,300.00	$300.00	$800.00	$10,300.00	$300.00	$800.00	$10,800.00	$300.00	$300.00	$10,300.00	$300.00	$800.00
Materiales para Limpieza	$2,000.00	$7,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00	$2,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00
Alimentos y Utensilios	**$116,200.00**	**$51,700.00**	**$74,200.00**	**$48,700.00**	**$53,400.00**	**$65,000.00**	**$47,700.00**	**$59,700.00**	**$44,400.00**	**$49,700.00**	**$39,200.00**	**$57,700.00**
Productos alimenticios para personas	$110,500.00	$51,000.00	$73,500.00	$48,000.00	$52,700.00	$59,300.00	$47,000.00	$59,000.00	$43,700.00	$49,000.00	$38,500.00	$57,000.00
Alimentos a Internos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Productos alimenticios para animales	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Utensilios para el servicio de alimentación	$5,700.00	$700.00	$700.00	$700.00	$700.00	$5,700.00	$700.00	$700.00	$700.00	$700.00	$700.00	$700.00
Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Insumos textiles adquiridos como materia prima	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros productos adquiridos como materia prima	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	**$502,320.00**	**$369,000.00**	**$3,446,670.00**	**$379,350.00**	**$430,520.00**	**$364,600.00**	**$462,520.00**	**$353,700.00**	**$430,520.00**	**$404,490.00**	**$326,470.00**	**$413,090.00**
Productos minerales no metálicos	$138,800.00	$137,800.00	$138,800.00	$137,800.00	$138,800.00	$137,800.00	$138,800.00	$137,800.00	$138,800.00	$123,800.00	$124,800.00	$123,800.00
Cemento y productos de concreto	$15,300.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,100.00	$15,000.00	$15,100.00	$15,000.00	$15,200.00	$15,000.00	$11,200.00	$11,200.00	$11,300.00
Pega Azulejos y Productos de Cemento	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Cal	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Yeso	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Productos de Cal y Yeso	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Madera y productos de madera	$13,000.00	$8,000.00	$8,000.00	$13,000.00	$8,000.00	$8,000.00	$8,000.00	$13,000.00	$8,000.00	$3,000.00	$8,000.00	$3,000.00
Otros Productos de Madera	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Vidrio y productos de vidrio	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Fibra de Vidrio	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Productos de Vidrio	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Material eléctrico y electrónico	$242,300.00	$156,300.00	$3,246,800.00	$162,800.00	$241,800.00	$152,800.00	$241,800.00	$152,800.00	$241,800.00	$237,600.00	$147,600.00	$237,600.00
Alambre y Cable Eléctrico, de Telecomunicaciones y Telefónico	$1,080.00	$1,080.00	$1,080.00	$10,080.00	$1,080.00	$1,080.00	$1,080.00	$1,080.00	$1,080.00	$1,050.00	$1,050.00	$1,050.00
Balastros	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

39

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO C

Clasificador por Objeto el Gasto mensual

OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Otro Material Eléctrico y Electrónico	$30,400.00	$0.00	$400.00	$0.00	$400.00	$0.00	$30,400.00	$0.00	$400.00	$400.00	$0.00	$400.00
Artículos metálicos para la construcción	$23,920.00	$15,700.00	$16,070.00	$13,950.00	$14,920.00	$14,700.00	$15,420.00	$18,700.00	$14,920.00	$18,220.00	$21,500.00	$16,220.00
Otros Artículos Metálicos para la Construcción	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Materiales complementarios	$4,850.00	$7,850.00	$12,850.00	$4,350.00	$2,850.00	$7,850.00	$4,350.00	$7,850.00	$2,850.00	$4,300.00	$2,800.00	$14,800.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$32,670.00	$27,270.00	$7,670.00	$22,270.00	$7,670.00	$27,270.00	$7,670.00	$7,270.00	$7,670.00	$4,920.00	$9,520.00	$4,920.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	**$158,900.00**	**$14,700.00**	**$8,700.00**	**$9,700.00**	**$8,700.00**	**$209,700.00**	**$8,700.00**	**$9,700.00**	**$8,700.00**	**$12,800.00**	**$3,800.00**	**$17,800.00**
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Medicinas y productos farmacéuticos	$150,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$200,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Materiales, accesorios y suministros médicos	$0.00	$10,000.00	$0.00	$5,000.00	$0.00	$5,000.00	$0.00	$5,000.00	$0.00	$5,000.00	$0.00	$10,000.00
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$8,900.00	$4,700.00	$8,700.00	$4,700.00	$8,700.00	$4,700.00	$8,700.00	$4,700.00	$8,700.00	$7,800.00	$3,800.00	$7,800.00
Combustible, Lubricantes y Aditivos	**$1,273,551.00**	**$1,198,006.00**	**$1,237,706.00**	**$1,266,688.00**	**$1,185,366.00**	**$1,229,416.00**	**$1,217,966.00**	**$1,946,066.00**	**$1,158,616.00**	**$1,221,166.00**	**$1,151,413.00**	**$1,326,697.00**
Gasolina Magna	$968,516.00	$889,971.00	$945,171.00	$980,653.00	$901,831.00	$921,081.00	$924,831.00	$1,639,531.00	$850,281.00	$918,631.00	$847,878.00	$1,010,331.00
Lubricantes y Aditivos	$77,835.00	$80,835.00	$65,335.00	$58,835.00	$56,335.00	$81,135.00	$82,135.00	$79,335.00	$81,135.00	$75,335.00	$76,335.00	$80,335.00
Diésel	$227,200.00	$227,200.00	$227,200.00	$227,200.00	$227,200.00	$227,200.00	$211,000.00	$227,200.00	$227,200.00	$227,200.00	$227,200.00	$236,031.00
Gasolina Premium	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	**$366,400.00**	**$349,900.00**	**$78,400.00**	**$168,400.00**	**$65,000.00**	**$81,400.00**	**$264,900.00**	**$101,900.00**	**$63,850.00**	**$67,100.00**	**$63,100.00**	**$62,800.00**
Vestuario y uniformes	$224,400.00	$281,600.00	$31,600.00	$123,600.00	$24,200.00	$33,600.00	$206,100.00	$24,100.00	$24,050.00	$23,600.00	$23,600.00	$24,300.00
Prendas de seguridad y protección personal	$116,100.00	$54,600.00	$25,600.00	$30,600.00	$25,600.00	$25,600.00	$45,600.00	$25,600.00	$25,600.00	$30,300.00	$25,300.00	$25,300.00
Prendas Especiales de Protección Personal	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Productos textiles	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Artículos deportivos	$19,500.00	$8,300.00	$15,800.00	$7,800.00	$8,800.00	$16,800.00	$7,800.00	$45,800.00	$8,800.00	$7,800.00	$7,800.00	$7,800.00
Trofeos	$5,400.00	$5,400.00	$5,400.00	$5,400.00	$5,400.00	$5,400.00	$5,400.00	$5,400.00	$5,400.00	$5,400.00	$5,400.00	$5,400.00
Otros Artículos Deportivos	$1,000.00	$0.00	$0.00	$1,000.00	$1,000.00	$0.00	$0.00	$1,000.00	$0.00	$0.00	$1,000.00	$0.00
Materiales y Suministros para Seguridad	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Sustancias y materiales explosivos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Materiales de seguridad pública	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	**$558,154.00**	**$629,087.00**	**$489,937.00**	**$440,187.00**	**$494,437.00**	**$557,187.00**	**$605,437.00**	**$593,687.00**	**$591,187.00**	**$580,467.00**	**$573,067.00**	**$589,167.00**
Herramientas menores	$54,250.00	$43,200.00	$18,100.00	$19,700.00	$22,100.00	$21,200.00	$18,100.00	$17,700.00	$21,100.00	$15,480.00	$15,080.00	$25,980.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	$5,500.00	$4,900.00	$6,000.00	$4,900.00	$6,000.00	$4,900.00	$5,500.00	$4,900.00	$5,500.00	$4,100.00	$3,900.00	$3,600.00
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$5,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$5,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$19,650.00	$10,400.00	$14,150.00	$7,900.00	$14,150.00	$10,400.00	$24,150.00	$10,400.00	$7,900.00	$7,000.00	$7,000.00	$7,000.00
Unidades de Disco Internos	$2,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$5,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO C

Clasificador por Objeto el Gasto mensual

OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Pantallas y Teclados	$0.00	$10,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otras Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnología de la Información	$4,500.00	$4,000.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$5,500.00	$1,500.00	$2,000.00	$1,500.00	$2,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$402,454.00	$489,787.00	$384,387.00	$339,387.00	$384,887.00	$444,387.00	$489,387.00	$489,387.00	$489,387.00	$489,287.00	$483,987.00	$488,987.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$64,300.00	$64,300.00	$64,300.00	$64,300.00	$64,300.00	$64,300.00	$64,300.00	$64,300.00	$64,300.00	$60,600.00	$60,600.00	$60,600.00
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	$0.00	$1,000.00	$0.00	$1,000.00	$0.00	$0.00	$1,000.00	$0.00	$0.00	$1,000.00	$0.00	$0.00
Servicios Generales	**$7,140,776.00**	**$1,416,285.00**	**$1,400,303.00**	**$2,405,710.00**	**$3,721,333.00**	**$2,093,016.00**	**$2,614,113.00**	**$8,229,727.00**	**$3,073,363.00**	**$1,563,466.00**	**$2,194,502.00**	**$11,542,466.00**
Servicios Básicos	**$437,500.00**	**$439,000.00**	**$439,500.00**	**$460,690.00**	**$438,500.00**	**$437,000.00**	**$437,500.00**	**$437,500.00**	**$437,000.00**	**$437,500.00**	**$437,500.00**	**$437,500.00**
Energía eléctrica	$55,000.00	$55,000.00	$55,000.00	$55,000.00	$55,000.00	$55,000.00	$55,000.00	$55,000.00	$55,000.00	$55,000.00	$55,000.00	$55,000.00
Derecho de Alumbrado Publico (Dap)	$325,000.00	$325,000.00	$325,000.00	$348,190.00	$325,000.00	$325,000.00	$325,000.00	$325,000.00	$325,000.00	$325,000.00	$325,000.00	$325,000.00
Gas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Agua	$25,000.00	$25,000.00	$25,000.00	$25,000.00	$25,000.00	$25,000.00	$25,000.00	$25,000.00	$25,000.00	$25,000.00	$25,000.00	$25,000.00
Telefonía tradicional	$20,000.00	$20,000.00	$20,000.00	$20,000.00	$20,000.00	$20,000.00	$20,000.00	$20,000.00	$20,000.00	$20,000.00	$20,000.00	$20,000.00
Telefonía celular	$1,000.00	$1,000.00	$3,000.00	$1,000.00	$2,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$11,000.00	$11,000.00	$11,000.00	$11,000.00	$11,000.00	$11,000.00	$11,000.00	$11,000.00	$11,000.00	$11,000.00	$11,000.00	$11,000.00
Servicios postales y telegráficos	$500.00	$2,000.00	$500.00	$500.00	$500.00	$0.00	$500.00	$500.00	$0.00	$500.00	$500.00	$500.00
Servicios integrales y otros servicios	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios de Arrendamiento	**$85,200.00**	**$86,200.00**	**$93,200.00**	**$292,685.00**	**$425,848.00**	**$293,681.00**	**$792,681.00**	**$1,293,681.00**	**$1,294,181.00**	**$282,681.00**	**$282,681.00**	**$283,181.00**
Arrendamiento de Impresoras y Fotocopiadoras	$9,500.00	$10,500.00	$9,500.00	$9,500.00	$10,000.00	$10,500.00	$9,500.00	$10,500.00	$11,000.00	$9,500.00	$9,500.00	$10,000.00
Arrendamiento de edificios	$12,000.00	$12,000.00	$12,000.00	$12,000.00	$12,000.00	$12,000.00	$12,000.00	$12,000.00	$12,000.00	$12,000.00	$12,000.00	$12,000.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$1,200.00	$1,200.00	$9,200.00	$1,200.00	$1,200.00	$1,200.00	$1,200.00	$1,200.00	$1,200.00	$1,200.00	$1,200.00	$1,200.00
Arrendamiento de equipo de transporte	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$12,500.00	$145,167.00	$12,500.00	$512,500.00	$512,500.00	$719,981.00	$209,981.00	$209,981.00	$209,981.00
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$0.00	$0.00	$0.00	$207,485.00	$207,481.00	$207,481.00	$207,481.00	$707,481.00	$500,000.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros arrendamientos	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	**$237,850.00**	**$251,850.00**	**$246,850.00**	**$351,850.00**	**$247,850.00**	**$246,850.00**	**$248,850.00**	**$251,850.00**	**$237,850.00**	**$236,350.00**	**$236,350.00**	**$237,350.00**
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$40,000.00	$40,000.00	$40,000.00	$40,000.00	$40,000.00	$40,000.00	$40,000.00	$40,000.00	$40,000.00	$40,000.00	$40,000.00	$40,000.00
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios de capacitación	$250.00	$15,250.00	$250.00	$105,250.00	$250.00	$250.00	$250.00	$15,250.00	$250.00	$250.00	$250.00	$250.00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO C

Clasificador por Objeto el Gasto mensual

OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Gastos de Transición	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	$1,600.00	$600.00	$10,600.00	$10,600.00	$11,600.00	$10,600.00	$12,600.00	$600.00	$1,600.00	$600.00	$600.00	$1,600.00
Servicios de protección y seguridad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$196,000.00	$196,000.00	$196,000.00	$196,000.00	$196,000.00	$196,000.00	$196,000.00	$196,000.00	$196,000.00	$195,500.00	$195,500.00	$195,500.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	**$52,050.00**	**$51,550.00**	**$55,050.00**	**$57,050.00**	**$57,050.00**	**$52,050.00**	**$50,550.00**	**$51,050.00**	**$51,050.00**	**$49,400.00**	**$49,800.00**	**$49,300.00**
Servicios financieros y bancarios	$6,000.00	$5,500.00	$9,000.00	$11,000.00	$11,000.00	$6,000.00	$4,500.00	$5,000.00	$5,000.00	$4,000.00	$4,500.00	$4,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	$45,800.00	$45,800.00	$45,800.00	$45,800.00	$45,800.00	$45,800.00	$45,800.00	$45,800.00	$45,800.00	$45,200.00	$45,200.00	$45,200.00
Fletes y maniobras	$250.00	$250.00	$250.00	$250.00	$250.00	$250.00	$250.00	$250.00	$250.00	$200.00	$100.00	$100.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	**$285,013.00**	**$155,618.00**	**$133,018.00**	**$166,018.00**	**$132,518.00**	**$148,118.00**	**$172,018.00**	**$147,018.00**	**$155,568.00**	**$167,868.00**	**$143,868.00**	**$143,868.00**
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$42,500.00	$7,500.00	$7,500.00	$7,500.00	$7,500.00	$7,500.00	$7,500.00	$7,500.00	$7,500.00	$5,500.00	$5,500.00	$5,500.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$51,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$1,000.00	$300.00	$300.00	$300.00
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$27,950.00	$3,950.00	$2,950.00	$6,950.00	$2,450.00	$2,450.00	$2,950.00	$1,950.00	$3,900.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$163,563.00	$143,168.00	$121,568.00	$150,568.00	$121,568.00	$137,168.00	$160,568.00	$136,568.00	$143,168.00	$160,568.00	$136,568.00	$136,568.00
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios de limpieza y manejo de desechos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios de jardinería y fumigación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	**$18,200.00**	**$8,000.00**	**$7,000.00**	**$2,000.00**	**$23,000.00**	**$2,000.00**	**$17,000.00**	**$66,500.00**	**$2,000.00**	**$3,200.00**	**$7,000.00**	**$7,000.00**
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$16,700.00	$500.00	$5,500.00	$500.00	$20,500.00	$500.00	$15,500.00	$500.00	$500.00	$1,700.00	$5,500.00	$5,500.00
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	$1,500.00	$7,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$2,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$11,000.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00	$1,500.00
Servicios de revelado de fotografías	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$20,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$20,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros servicios de información	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$15,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	**$140,500.00**	**$130,100.00**	**$138,100.00**	**$123,450.00**	**$125,850.00**	**$133,950.00**	**$125,650.00**	**$125,350.00**	**$121,350.00**	**$123,000.00**	**$263,836.00**	**$125,800.00**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO C

Clasificador por Objeto el Gasto mensual

OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Pasajes aéreos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Pasajes terrestres	$12,100.00	$12,100.00	$12,100.00	$4,850.00	$4,850.00	$4,850.00	$4,850.00	$4,850.00	$4,850.00	$4,800.00	$4,800.00	$4,800.00
Viáticos en el país	$125,200.00	$114,200.00	$122,800.00	$115,400.00	$117,200.00	$122,300.00	$117,600.00	$116,700.00	$113,300.00	$114,400.00	$113,400.00	$112,800.00
Viáticos en el extranjero	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$3,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$141,236.00	$5,000.00
Servicios integrales de traslado y viáticos	$1,400.00	$1,400.00	$1,400.00	$1,400.00	$1,400.00	$1,400.00	$1,400.00	$1,400.00	$1,400.00	$1,400.00	$1,400.00	$1,400.00
Otros servicios de traslado y hospedaje	$1,800.00	$2,400.00	$1,800.00	$1,800.00	$2,400.00	$2,400.00	$1,800.00	$2,400.00	$1,800.00	$2,400.00	$3,000.00	$1,800.00
Servicios Oficiales	**$5,714,463.00**	**$123,967.00**	**$117,585.00**	**$781,967.00**	**$2,100,717.00**	**$609,367.00**	**$599,864.00**	**$1,442,864.00**	**$604,364.00**	**$93,467.00**	**$603,467.00**	**$10,088,467.00**
Gastos de ceremonial	$45,300.00	$20,300.00	$43,418.00	$73,300.00	$20,300.00	$25,300.00	$20,300.00	$105,800.00	$20,300.00	$23,100.00	$30,100.00	$18,100.00
Gastos de orden social y cultural	$5,664,163.00	$99,167.00	$69,167.00	$706,667.00	$2,076,917.00	$579,067.00	$579,064.00	$1,329,064.00	$579,064.00	$69,167.00	$569,167.00	$10,069,167.00
Congresos y convenciones	$0.00	$3,000.00	$0.00	$0.00	$3,000.00	$0.00	$0.00	$3,000.00	$0.00	$0.00	$3,000.00	$0.00
Exposiciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Gastos de representación	$5,000.00	$1,500.00	$5,000.00	$2,000.00	$500.00	$5,000.00	$500.00	$5,000.00	$5,000.00	$1,200.00	$1,200.00	$1,200.00
Otros Servicios Generales	**$170,000.00**	**$170,000.00**	**$170,000.00**	**$170,000.00**	**$170,000.00**	**$170,000.00**	**$170,000.00**	**$4,413,914.00**	**$170,000.00**	**$170,000.00**	**$170,000.00**	**$170,000.00**
Servicios funerarios y de cementerios	$30,000.00	$30,000.00	$30,000.00	$30,000.00	$30,000.00	$30,000.00	$30,000.00	$30,000.00	$30,000.00	$30,000.00	$30,000.00	$30,000.00
Impuestos y derechos	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00	$15,000.00
Verificación de Anticontaminantes de Vehículos Oficiales	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Impuestos y Derechos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Sentencias y resoluciones por autoridad competente	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros gastos por responsabilidades	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Impuestos Sobre Nomina	$125,000.00	$125,000.00	$125,000.00	$125,000.00	$125,000.00	$125,000.00	$125,000.00	$125,000.00	$125,000.00	$125,000.00	$125,000.00	$125,000.00
Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$4,243,914.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros servicios generales	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**$6,347,831.00**	**$2,347,843.00**	**$2,583,097.00**	**$3,116,610.00**	**$3,283,274.00**	**$3,283,274.00**	**$4,283,274.00**	**$4,283,274.00**	**$6,622,843.00**	**$3,222,843.00**	**$2,722,843.00**	**$2,722,843.00**
Subsidios y Subvenciones	**$3,000,000.00**	**$0.00**	**$235,254.00**	**$160,431.00**	**$160,431.00**	**$160,431.00**	**$1,160,431.00**	**$1,160,431.00**	**$1,000,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Subsidios a la vivienda	$3,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Subsidios	$0.00	$0.00	$235,254.00	$160,431.00	$160,431.00	$160,431.00	$1,160,431.00	$1,160,431.00	$1,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00
Ayudas Sociales	**$1,562,604.00**	**$562,606.00**	**$562,606.00**	**$1,170,942.00**	**$1,337,606.00**	**$1,337,606.00**	**$1,337,606.00**	**$1,337,606.00**	**$3,837,606.00**	**$1,437,606.00**	**$937,606.00**	**$937,606.00**
Ayuda a Subdelegados y Comisariados	$36,600.00	$36,600.00	$36,600.00	$36,600.00	$36,600.00	$36,600.00	$36,600.00	$36,600.00	$36,600.00	$36,600.00	$36,600.00	$36,600.00
Ayudas a Personas con Capacidades Diferentes	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otra Ayudas Sociales a Personas	$1,526,004.00	$526,006.00	$526,006.00	$1,134,342.00	$1,301,006.00	$1,301,006.00	$1,301,006.00	$1,301,006.00	$3,801,006.00	$1,401,006.00	$901,006.00	$901,006.00
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Becas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otras Ayudas para Programas de Capacitación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

43

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO C

Clasificador por Objeto el Gasto mensual

OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Ayudas a Escuelas de Calidad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otras Ayudas a Instituciones de Enseñanza	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Pensiones y Jubilaciones	**$632,145.00**	**$632,157.00**	**$632,157.00**	**$632,157.00**	**$632,157.00**	**$632,157.00**	**$632,157.00**	**$632,157.00**	**$632,157.00**	**$632,157.00**	**$632,157.00**	**$632,157.00**
Pensiones	$175,000.00	$175,000.00	$175,000.00	$175,000.00	$175,000.00	$175,000.00	$175,000.00	$175,000.00	$175,000.00	$175,000.00	$175,000.00	$175,000.00
Jubilaciones	$457,145.00	$457,157.00	$457,157.00	$457,157.00	$457,157.00	$457,157.00	$457,157.00	$457,157.00	$457,157.00	$457,157.00	$457,157.00	$457,157.00
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	**$1,153,082.00**	**$1,153,080.00**	**$1,153,080.00**	**$1,153,080.00**	**$1,153,080.00**	**$1,153,080.00**	**$1,153,080.00**	**$1,153,080.00**	**$1,153,080.00**	**$1,153,080.00**	**$1,153,080.00**	**$1,153,080.00**
Transferencias a Sistema Municipal Dif	$1,153,082.00	$1,153,080.00	$1,153,080.00	$1,153,080.00	$1,153,080.00	$1,153,080.00	$1,153,080.00	$1,153,080.00	$1,153,080.00	$1,153,080.00	$1,153,080.00	$1,153,080.00
Transferencias al Instituto Municipal de la Juventud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Donativos	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Donativos a instituciones sin fines de lucro	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Bienes Muebles,Inmuebles E Intangibles	**$809,300.00**	**$651,700.00**	**$1,096,000.00**	**$381,000.00**	**$248,000.00**	**$50,000.00**	**$40,000.00**	**$40,000.00**	**$36,000.00**	**$44,000.00**	**$36,000.00**	**$53,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	**$148,800.00**	**$119,200.00**	**$98,000.00**	**$33,500.00**	**$245,500.00**	**$37,500.00**	**$37,500.00**	**$37,500.00**	**$33,500.00**	**$41,500.00**	**$33,500.00**	**$50,500.00**
Mobiliario	$42,500.00	$23,700.00	$10,500.00	$0.00	$180,000.00	$4,000.00	$4,000.00	$4,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Muebles, excepto de oficina y estantería	$18,800.00	$8,000.00	$16,000.00	$8,000.00	$40,000.00	$8,000.00	$8,000.00	$8,000.00	$8,000.00	$16,000.00	$8,000.00	$50,000.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Equipo de cómputo y de tecnología de la información	$80,000.00	$87,000.00	$71,000.00	$25,000.00	$25,000.00	$25,000.00	$25,000.00	$25,000.00	$25,000.00	$25,000.00	$25,000.00	$0.00
Otros mobiliarios y equipos de administración	$7,500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	**$26,000.00**	**$5,000.00**	**$25,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Equipos y aparatos audiovisuales	$26,000.00	$0.00	$10,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Aparatos deportivos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Cámaras fotográficas y de video	$0.00	$5,000.00	$15,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	**$415,000.00**	**$500,000.00**	**$710,000.00**	**$245,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Vehículos y equipo terrestre	$415,000.00	$500,000.00	$710,000.00	$245,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Equipo de defensa y Seguridad	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Equipo de defensa y seguridad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO C

Clasificador por Objeto el Gasto mensual

OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	**$219,500.00**	**$27,500.00**	**$263,000.00**	**$102,500.00**	**$2,500.00**	**$12,500.00**	**$2,500.00**	**$2,500.00**	**$2,500.00**	**$2,500.00**	**$2,500.00**	**$2,500.00**
Maquinaria y equipo agropecuario	$42,500.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Maquinaria y equipo de construcción	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	$0.00	$0.00	$10,500.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$10,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	$0.00	$25,000.00	$250,000.00	$100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Herramientas y máquinas-herramienta	$177,000.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00
Otros equipos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Activos Intangibles	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Software	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Inversión Publica	**$4,251,297.00**	**$4,251,284.00**	**$4,251,284.00**	**$4,251,284.00**	**$4,251,284.00**	**$4,251,284.00**	**$4,030,832.00**	**$4,030,832.00**	**$4,030,832.00**	**$4,030,832.00**	**$4,030,832.00**	**$4,030,832.00**
Obra Pública En Bienes de Dominio Público	**$4,251,297.00**	**$4,251,284.00**	**$4,251,284.00**	**$4,251,284.00**	**$4,251,284.00**	**$4,251,284.00**	**$4,030,832.00**	**$4,030,832.00**	**$4,030,832.00**	**$4,030,832.00**	**$4,030,832.00**	**$4,030,832.00**
Edificación habitacional	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Edificación no habitacional	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$220,455.00	$220,452.00	$220,452.00	$220,452.00	$220,452.00	$220,452.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$4,030,842.00	$4,030,832.00	$4,030,832.00	$4,030,832.00	$4,030,832.00	$4,030,832.00	$4,030,832.00	$4,030,832.00	$4,030,832.00	$4,030,832.00	$4,030,832.00	$4,030,832.00
Construcción de vías de comunicación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Instalaciones y equipamiento en construcciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Obra Pública En Bienes Propios	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Edificación habitacional	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Edificación no habitacional	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Construcción de vías de comunicación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Instalaciones y equipamiento en construcciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

45

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO C

Clasificador por Objeto el Gasto mensual

OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
deuda Pública	**$2,308,158.00**	**$2,308,156.00**	**$2,308,156.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Amortización de La deuda Pública	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Intereses de La deuda Pública	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Comisiones de La deuda Pública	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Gastos de La deuda Pública	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Costo Por Coberturas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Apoyos Financieros	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
ADEFAS	$2,308,158.00	$2,308,156.00	$2,308,156.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Presupuesto Total Proyectado	**$30,138,994.00**	**$19,695,568.00**	**$23,086,960.00**	**$18,674,336.00**	**$19,841,921.00**	**$24,848,180.00**	**$19,769,449.00**	**$25,757,093.00**	**$22,148,118.00**	**$17,375,021.00**	**$24,267,601.00**	**$31,135,992.00**

96

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO D

Clasificador Funcional de Gasto

PARTIDA	FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
1000	**GOBIERNO**	**84,804,571.00**	**30.64%**
1100	LEGISLACIÓN	0.00	0.00%
1111	Legislación	0.00	0.00%
1112	Ayuntamiento	0.00	0.00%
1121	Fiscalización	0.00	0.00%
1200	JUSTICIA	755,927.00	0.27%
1211	Impartición de Justicia	0.00	0.00%
1221	Procuración de Justicia	755,927.00	0.27%
1231	Reclusión y Readaptación Social	0.00	0.00%
1241	Derechos Humanos	0.00	0.00%
1300	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	30,483,782.00	11.02%
1311	Presidencia / Gubernatura	30,483,782.00	11.02%
1321	Política Interior	0.00	0.00%
1331	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00	0.00%
1341	Función Pública	0.00	0.00%
1342	Órgano Interno de Control	0.00	0.00%
1351	Asuntos Jurídicos	0.00	0.00%
1361	Organización de Procesos Electorales	0.00	0.00%
1371	Población	0.00	0.00%
1381	Territorio	0.00	0.00%
1391	Otros	0.00	0.00%
1400	RELACIONES EXTERIORES	0.00	0.00%
1411	Relaciones Exteriores	0.00	0.00%
1500	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	28,356,745.00	10.25%
1511	Asuntos Financieros	28,356,745.00	10.25%
1521	Asuntos Hacendarios	0.00	0.00%
1600	SEGURIDAD NACIONAL	0.00	0.00%
1611	Defensa	0.00	0.00%
1621	Marina	0.00	0.00%
1631	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00	0.00%
1700	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	25,208,117.00	9.11%
1711	Policía	16,850,768.00	6.09%
1721	Protección Civil	8,357,349.00	3.02%
1731	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00	0.00%
1741	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00	0.00%
1800	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00%
1811	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00	0.00%
1812	Registro Civil	0.00	0.00%
1821	Servicios Estadísticos	0.00	0.00%
1831	Servicios de Comunicación y Medios	0.00	0.00%
1841	Acceso a la información Pública Gubernamental	0.00	0.00%
1851	Otros	0.00	0.00%
2000	**DESARROLLO SOCIAL**	**175,556,740.00**	**63.44%**
2100	PROTECCIÓN AMBIENTAL	2,000,000.00	0.72%
2111	Ordenación de Desechos	2,000,000.00	0.72%
2121	Administración del Agua	0.00	0.00%
2131	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00	0.00%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO D

Clasificador Funcional de Gasto

PARTIDA	FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
2141	Reducción de la Contaminación	0.00	0.00%
2151	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00	0.00%
2161	Otros de Protección Ambiental	0.00	0.00%
2200	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	108,446,369.00	39.19%
2211	Urbanización	62,291,461.00	22.51%
2221	Desarrollo Comunitario	1,000,000.00	0.36%
2231	Abastecimiento de Agua	2,714,829.00	0.98%
2241	Alumbrado Público	7,772,030.00	2.81%
2251	Vivienda	3,608,336.00	1.30%
2261	Servicios Comunales	31,059,713.00	11.22%
2271	Desarrollo Regional	0.00	0.00%
2300	SALUD	0.00	0.00%
2311	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00	0.00%
2321	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00	0.00%
2331	Generación de Recursos para la Salud	0.00	0.00%
2341	Rectoría del Sistema de Salud	0.00	0.00%
2351	Protección Social en Salud	0.00	0.00%
2400	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	30,786,375.00	11.12%
2411	Deporte y Recreación	0.00	0.00%
2412	Deporte	0.00	0.00%
2421	Cultura	30,786,375.00	11.12%
2431	Radio, Televisión y Editoriales	0.00	0.00%
2441	Asuntos Religiosos y Otras manifestaciones Sociales	0.00	0.00%
2500	EDUCACIÓN	136,850.00	0.05%
2511	Educación Básica	30,600.00	0.01%
2521	Educación Media Superior	0.00	0.00%
2531	Educación Superior	0.00	0.00%
2541	Posgrado	0.00	0.00%
2551	Educación para Adultos	0.00	0.00%
2561	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	106,250.00	0.04%
2562	Becas Educativas	0.00	0.00%
2600	PROTECCIÓN SOCIAL	31,959,446.00	11.55%
2611	Enfermedad e Incapacidad	0.00	0.00%
2621	Edad Avanzada	0.00	0.00%
2631	Familia e Hijos	13,836,962.00	5.00%
2641	Desempleo	2,000,000.00	0.72%
2651	Alimentación y Nutrición	0.00	0.00%
2661	Apoyo Social para la Vivienda	3,000,000.00	1.08%
2671	Indígenas	0.00	0.00%
2681	Otros Grupos Vulnerables	0.00	0.00%
2691	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	13,122,484.00	4.74%
2700	OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,227,700.00	0.80%
2711	Otros Asuntos Sociales	2,227,700.00	0.80%
3000	**DESARROLLO ECONÓMICO**	**9,453,452.00**	**3.42%**
3100	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	905,034.00	0.33%
3111	Asuntos Económicos y Comerciales en General	905,034.00	0.33%
3121	Asuntos Laborales Generales	0.00	0.00%
3200	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	7,538,426.00	2.72%
3211	Agropecuaria	7,538,426.00	2.72%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO D

Clasificador Funcional de Gasto

PARTIDA	FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
3221	Silvicultura	0.00	0.00%
3231	Acuacultura, Pesca y Caza	0.00	0.00%
3241	Agroindustrial	0.00	0.00%
3251	Hidroagrícola	0.00	0.00%
3261	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00	0.00%
3300	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00	0.00%
3311	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00	0.00%
3321	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00	0.00%
3331	Combustibles Nucleares	0.00	0.00%
3341	Otros Combustibles	0.00	0.00%
3351	Electricidad	0.00	0.00%
3361	Energía no Eléctrica	0.00	0.00%
3400	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00%
3411	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales.	0.00	0.00%
3421	Manufacturas	0.00	0.00%
3431	Construcción	0.00	0.00%
3500	TRANSPORTE	0.00	0.00%
3511	Transporte por Carretera	0.00	0.00%
3521	Transporte por Agua y Puertos	0.00	0.00%
3531	Transporte por Ferrocarril	0.00	0.00%
3541	Transporte Aéreo	0.00	0.00%
3551	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00	0.00%
3561	Otros Relacionados con Transporte	0.00	0.00%
3600	COMUNICACIONES	0.00	0.00%
3611	Comunicaciones	0.00	0.00%
3700	TURISMO	1,009,992.00	0.36%
3711	Turismo	1,009,992.00	0.36%
3721	Hoteles y Restaurantes	0.00	0.00%
3800	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00	0.00%
3811	Investigación Científica	0.00	0.00%
3821	Desarrollo Tecnológico	0.00	0.00%
3831	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00	0.00%
3841	Innovación	0.00	0.00%
3900	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00	0.00%
3911	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00	0.00%
3921	Otras Industrias	0.00	0.00%
3931	Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00%
4000	**OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES**	**6,924,470.00**	**2.50%**
4100	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00	0.00%
4111	Deuda Pública Interna	0.00	0.00%
4121	Deuda Pública Externa	0.00	0.00%
4200	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	0.00	0.00%
4211	Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00%
4221	Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00%
4231	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00%
4300	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00	0.00%
4311	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00%
4321	Apoyos IPAB	0.00	0.00%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO D

Clasificador Funcional de Gasto

PARTIDA	FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
4331	Banca de Desarrollo	0.00	0.00%
4341	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00	0.00%
4400	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	6,924,470.00	2.50%
4411	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	6,924,470.00	2.50%
	Total Presupuesto	**276,739,233.00**	**100.00%**

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO E

Clasificador por Objeto de Gasto (Etiquetado – No Etiquetado)

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Concepto (c)	Egresos	%
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**207,681,122.00**	**75.05%**
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	**76,487,814.00**	**27.64%**
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	32,914,896.00	11.89%
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	21,153,504.00	7.64%
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	19,981,710.00	7.22%
a4) Seguridad Social	0.00	0.00%
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,437,704.00	0.88%
a6) Previsiones	0.00	0.00%
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00%
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	**29,259,647.00**	**10.57%**
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,816,750.00	0.66%
b2) Alimentos y Utensilios	635,200.00	0.23%
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00%
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,714,950.00	2.79%
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	431,900.00	0.16%
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,017,607.00	4.34%
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,350,650.00	0.49%
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00%
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5,292,590.00	1.91%
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	**45,631,627.00**	**16.49%**
c1) Servicios Básicos	5,291,090.00	1.91%
c2) Servicios de Arrendamiento	5,339,500.00	1.93%
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,911,700.00	1.05%
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	625,950.00	0.23%
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,510,480.00	0.55%
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	162,900.00	0.06%
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	1,589,736.00	0.57%
c8) Servicios Oficiales	22,845,441.00	8.26%
c9) Otros Servicios Generales	5,354,830.00	1.93%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	**44,819,849.00**	**16.20%**
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00%
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00%
d3) Subsidios y Subvenciones	7,037,409.00	2.54%
d4) Ayudas Sociales	16,359,606.00	5.91%
d5) Pensiones y Jubilaciones	7,585,872.00	2.74%
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	13,836,962.00	5.00%
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00%
d8) Donativos	0.00	0.00%
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	**3,235,000.00**	**1.17%**
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	916,500.00	0.33%
e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	56,000.00	0.02%
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00%
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	1,870,000.00	0.68%
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00%
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	392,500.00	0.14%
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

51

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO E

Clasificador por Objeto de Gasto (Etiquetado – No Etiquetado)

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Concepto (c)	Egresos	%
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00%
e9) Activos Intangibles	0.00	0.00%
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	**1,322,715.00**	**0.48%**
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,322,715.00	0.48%
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00%
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	**0.00**	**0.00%**
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00%
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00%
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00%
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00%
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00%
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00%
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00%
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00%
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	**0.00**	**0.00%**
h1) Participaciones	0.00	0.00%
h2) Aportaciones	0.00	0.00%
h3) Convenios	0.00	0.00%
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	**6,924,470.00**	**2.50%**
i1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00%
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00%
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	6,924,470.00	2.50%
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**69,058,111.00**	**24.95%**
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	**13,039,223.00**	**4.71%**
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,270,908.00	2.63%
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,586,240.00	0.93%
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,182,075.00	1.15%
a4) Seguridad Social	0.00	0.00%
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	0.00%
a6) Previsiones	0.00	0.00%
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00%
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	**5,635,461.00**	**2.04%**
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	167,800.00	0.06%
b2) Alimentos y Utensilios	72,400.00	0.03%
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00%
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	168,300.00	0.06%
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	40,000.00	0.01%
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,395,050.00	1.23%
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	382,500.00	0.14%
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00%
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,409,411.00	0.51%
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	**1,763,433.00**	**0.64%**
c1) Servicios Básicos	152,000.00	0.05%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

52

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO E

Clasificador por Objeto de Gasto (Etiquetado – No Etiquetado)

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Concepto (c)	Egresos	%
c2) Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00%
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	120,000.00	0.04%
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00	0.00%
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	440,031.00	0.16%
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00%
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	87,200.00	0.03%
c8) Servicios Oficiales	35,118.00	0.01%
c9) Otros Servicios Generales	929,084.00	0.34%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	**0.00**	**0.00%**
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00%
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00%
d3) Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00%
d4) Ayudas Sociales	0.00	0.00%
d5) Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00%
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00%
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00%
d8) Donativos	0.00	0.00%
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	**250,000.00**	**0.09%**
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00%
e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00	0.00%
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00%
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00%
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00%
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	250,000.00	0.09%
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00%
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00%
e9) Activos Intangibles	0.00	0.00%
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	**48,369,994.00**	**17.48%**
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	48,369,994.00	17.48%
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00%
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	**0.00**	**0.00%**
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00%
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00%
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00%
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00%
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00%
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00%
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00%
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00%
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	**0.00**	**0.00%**
h1) Participaciones	0.00	0.00%
h2) Aportaciones	0.00	0.00%
h3) Convenios	0.00	0.00%
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	**0.00**	**0.00%**
i1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

53

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO E

Clasificador por Objeto de Gasto (Etiquetado – No Etiquetado)

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Concepto (c)	Egresos	%
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00%
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00%
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00%
III. Total de Egresos (III = I + II)	**276,739,233.00**	**100.00%**

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

54

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO F

Clasificación Administrativa del Gasto (Etiquetado – No Etiquetado)

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Concepto (c)	Proyectado	%
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	**207,681,122.00**	**75.05%**
Ayuntamiento	6,201,374.00	2.24%
Presidencia	17,684,632.00	6.39%
Secretaría del Ayuntamiento	1,911,061.00	0.69%
Dirección de Tesorería Municipal	11,427,916.00	4.13%
Dirección de Oficialía Mayor	28,371,745.00	10.25%
Dirección de Servicios Públicos Municipales	38,005,717.00	13.73%
Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Publicas	16,421,467.00	5.93%
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	0.00	0.00%
Secretaría de Gobierno	10,955,981.00	3.96%
Dirección de Educación, Desarrollo Social y Humano	12,841,014.00	4.64%
Dirección de Desarrollo Rural Sustentable	8,575,835.00	3.10%
Dirección de Contraloría Municipal	1,950,635.00	0.70%
Coordinación de Atención al Migrante	676,000.00	0.24%
Coordinación de Comunicación Social	1,277,653.00	0.46%
Coordinación de Inspección y Comercio	905,034.00	0.33%
Coordinación de la Juventud y Deporte	3,268,775.00	1.18%
Coordinación de Protección Civil	1,520,000.00	0.55%
Coordinación de Turismo	1,009,992.00	0.36%
Coordinación Jurídica	447,725.00	0.16%
Coordinación Municipal de Cultura	28,286,350.00	10.22%
Instituto Municipal de la Mujer	1,551,700.00	0.56%
Juzgados Cívicos	308,202.00	0.11%
Unidad de Acceso a la Información	245,352.00	0.09%
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	13,836,962.00	5.00%
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	**69,058,111.00**	**24.95%**
Ayuntamiento	0.00	0.00%
Presidencia	0.00	0.00%
Secretaría del Ayuntamiento	0.00	0.00%
Dirección de Tesorería Municipal	0.00	0.00%
Dirección de Oficialía Mayor	0.00	0.00%
Dirección de Servicios Públicos Municipales	0.00	0.00%
Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Publicas	48,369,994.00	17.48%
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	16,850,768.00	6.09%
Secretaría de Gobierno	0.00	0.00%
Dirección de Educación, Desarrollo Social y Humano	0.00	0.00%
Dirección de Desarrollo Rural Sustentable	0.00	0.00%
Dirección de Contraloría Municipal	0.00	0.00%
Coordinación de Atención al Migrante	0.00	0.00%
Coordinación de Comunicación Social	0.00	0.00%
Coordinación de Inspección y Comercio	0.00	0.00%
Coordinación de la Juventud y Deporte	0.00	0.00%
Coordinación de Protección Civil	3,837,349.00	1.39%
Coordinación de Turismo	0.00	0.00%
Coordinación Jurídica	0.00	0.00%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

55

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO F

Clasificación Administrativa del Gasto (Etiquetado – No Etiquetado)

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Coordinación Municipal de Cultura	0.00	0.00%
Instituto Municipal de la Mujer	0.00	0.00%
Juzgados Cívicos	0.00	0.00%
Unidad de Acceso a la Información	0.00	0.00%
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	0.00	0.00%
III. Total de Egresos (III = I + II)	**276,739,233.00**	**100.00%**

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO G

Clasificación Funcional del Gasto (Etiquetado – No Etiquetado)

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Concepto (c)	Proyectado	%
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	**207,681,122.00**	**75.05%**
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	**64,116,454.00**	**23.17%**
a1) Legislación	0.00	0.00%
a2) Justicia	755,927.00	0.27%
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	30,483,782.00	11.02%
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00%
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	28,356,745.00	10.25%
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00%
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4,520,000.00	1.63%
a8) Otros Servicios Generales	0.00	0.00%
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	**127,186,746.00**	**45.96%**
b1) Protección Ambiental	2,000,000.00	0.72%
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	60,076,375.00	21.71%
b3) Salud	0.00	0.00%
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	30,786,375.00	11.12%
b5) Educación	136,850.00	0.05%
b6) Protección Social	31,959,446.00	11.55%
b7) Otros Asuntos Sociales	2,227,700.00	0.80%
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	**9,453,452.00**	**3.42%**
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	905,034.00	0.33%
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	7,538,426.00	2.72%
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00%
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00%
c5) Transporte	0.00	0.00%
c6) Comunicaciones	0.00	0.00%
c7) Turismo	1,009,992.00	0.36%
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00%
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00%
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	**6,924,470.00**	**2.50%**
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00%
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00%
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00%
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	6,924,470.00	2.50%
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	**69,058,111.00**	**24.95%**
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	**20,688,117.00**	**7.48%**
a1) Legislación	0.00	0.00%
a2) Justicia	0.00	0.00%
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	0.00	0.00%
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00%
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00	0.00%
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00%

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

57

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO G

Clasificación Funcional del Gasto (Etiquetado – No Etiquetado)

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Concepto (c)	Proyectado	%
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	20,688,117.00	7.48%
a8) Otros Servicios Generales	0.00	0.00%
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	**48,369,994.00**	**17.48%**
b1) Protección Ambiental	0.00	0.00%
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	48,369,994.00	17.48%
b3) Salud	0.00	0.00%
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00	0.00%
b5) Educación	0.00	0.00%
b6) Protección Social	0.00	0.00%
b7) Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00%
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	**0.00**	**0.00%**
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00%
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00%
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00%
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00%
c5) Transporte	0.00	0.00%
c6) Comunicaciones	0.00	0.00%
c7) Turismo	0.00	0.00%
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00%
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00%
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	**0.00**	**0.00%**
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00%
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00%
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00%
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00%
III. Total de Egresos (III = I + II)	**276,739,233.00**	**100.00%**

Dirección
Constitución s/n
col. Centro. Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos
441 292 5207 - 441 2925208 - 441 2925209

58

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO H

Proyecciones de Egresos

Ejercicio Fiscal 2026

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO (a)
Proyecciones de Egresos Presupuesto 2026 - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión 2026 (de proyecto de presupuesto) (c)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)	2031 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**207,681,122.00**	**212,807,356.68**	**218,069,449.10**	**224,764,217.14**	**0.00**	**0.00**
A. Servicios Personales	76,487,814.00	78,782,448.42	81,145,921.87	83,580,299.53	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	29,259,647.00	29,844,839.94	30,441,736.74	31,354,988.84	0.00	0.00
C. Servicios Generales	45,631,627.00	46,544,259.54	47,475,144.73	48,899,399.07	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,819,849.00	45,716,245.98	46,630,570.90	48,029,488.03	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,235,000.00	3,299,700.00	3,365,694.00	3,466,664.82	0.00	0.00
F. Inversión Pública	1,322,715.00	1,349,169.30	1,376,152.69	1,417,437.27	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	6,924,470.00	7,270,693.50	7,634,228.18	8,015,939.58	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**69,058,111.00**	**70,569,665.45**	**72,115,362.76**	**74,278,823.64**	**0.00**	**0.00**
A. Servicios Personales	13,039,223.00	13,430,399.69	13,833,311.68	14,248,311.03	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	5,635,461.00	5,748,170.22	5,863,133.62	6,039,027.63	0.00	0.00
C. Servicios Generales	1,763,433.00	1,798,701.66	1,834,675.69	1,889,715.96	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	250,000.00	255,000.00	260,100.00	267,903.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	48,369,994.00	49,337,393.88	50,324,141.76	51,833,866.01	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**276,739,233.00**	**283,377,022.13**	**290,184,811.86**	**299,043,040.78**	**0.00**	**0.00**

59

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO I

Resultados de Egresos

Ejercicio Fiscal 2026

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO. (a)
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**176,305,454**	**188,686,077**	**135,490,750**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	66,343,811	66,788,030	43,435,641	0	0	
B. Materiales y Suministros	20,355,155	28,258,558	22,561,698	0	0	
C. Servicios Generales	50,866,421	56,272,127	39,068,666	0	0	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,226,877	34,729,314	19,564,128	0	0	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,513,190	225,166	3,619,181	0	0	
F. Inversión Pública	1,000,000	2,412,882	0	0	0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	
I. Deuda Pública	0	0	7,241,436	0	0	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**72,694,111**	**74,271,251**	**28,277,202**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	10,222,939	8,196,037	6,950,322	0	0	
B. Materiales y Suministros	6,896,509	5,321,161	3,055,196	0	0	
C. Servicios Generales	2,275,276	5,133,670	1,841,433	0	0	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	34,217	18,910	0	0	
F. Inversión Pública	53,299,387	55,586,166	16,138,031	0	0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	
I. Deuda Pública	0	0	273,310	0	0	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**248,999,565**	**262,957,328**	**163,767,952**	**0**	**0**	**0**

60

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J

Tabulador de Remuneraciones

Ejercicio Fiscal 2026

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO. 2026

NO.	PLAZA	CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA					
			SUELDO		DIETA		EXTRAORDINARIA	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	PRESIDENTE (A) MUNICIPAL	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 58,800.00	$ 73,500.00	$0.00	$0.00
2	REGIDOR (A)	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$0.00	$0.00
3	REGIDOR (A)	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$0.00	$0.00
4	REGIDOR (A)	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$0.00	$0.00
5	REGIDOR (A)	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$0.00	$0.00
6	REGIDOR (A)	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$0.00	$0.00
7	REGIDOR (A)	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$0.00	$0.00
8	REGIDOR (A)	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$0.00	$0.00
9	REGIDOR (A)	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$0.00	$0.00
10	REGIDOR (A)	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$0.00	$0.00
	TOTAL	10						

LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO. PRESIDENCIA

NO.	PLAZA	CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA					
			SUELDO		DIETA		EXTRAORDINARIA	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	SECRETARIO (A) PARTICULAR	CONFIANZA	$ 20,000.00	$ 26,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
2	SECRETARIA TECNICA	CONFIANZA	$ 12,800.00	$ 16,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
3	COORDINADOR (A) DE LA DEFENSA JURIDICA	CONFIANZA	$ 16,000.00	$ 24,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
4	ENLACE DE ASUNTOS PRESIDENCIALES	BASE	$ 12,000.00	$ 15,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
5	CONCERTADOR SOCIAL	BASE	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
6	CONCERTADOR SOCIAL	BASE	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
7	JEFE DE AREA 1	BASE	$ 12,000.00	$ 14,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
8	JUEZ CIVICO MUNICIPAL	BASE	$ 9,600.00	$ 12,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
9	JUEZ CIVICO MUNICIPAL	EVENTUAL	$ 9,600.00	$ 12,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
10	ENLACE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	BASE	$ 9,600.00	$ 12,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
11	COORDINADOR (A) DE REGULARIZACION TERRITORIAL	CONFIANZA	$ 18,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
12	RECEPCIONISTA	EVENTUAL	$ 8,400.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
13	COORDINADOR (A) DE ATENCIÓN CIUDADANA	CONFIANZA	$ 14,000.00	$ 16,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
14	AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA	BASE	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
15	AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA	EVENTUAL	$ 8,400.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00

19

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J

Tabulador de Remuneraciones

Ejercicio Fiscal 2026

16	COORDINADOR (A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CONFIANZA	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
17	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL "A"	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
18	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL "B"	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
19	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL "C"	BASE	$ 10,000.00	$ 16,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
20	DISEÑADOR INSTITUCIONAL	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
21	COORDINADOR (A) DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	CONFIANZA	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
22	AUXILIAR DEL MIGRANTE	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
23	COORDINADOR (A) DE SALUD PÚBLICA	CONFIANZA	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
24	DOCTOR (A)	EVENTUAL	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
25	PROMOTOR DE SALUD	EVENTUAL	$ 4,400.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
26	PROMOTOR DE SALUD	EVENTUAL	$ 4,400.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
28	SECRETARIA "G"	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 11,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
29	SECRETARIA "G"	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
30	SECRETARIA "D"	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
31	CHOFER "D"	BASE	$ 12,000.00	$ 17,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
	TOTAL	**31**						

LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO. DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

NO.	PLAZA	CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA					
			SUELDO		DIETA		EXTRAORDINARIA	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	DIRECTOR (A) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	CONFIANZA	$ 16,000.00	$ 24,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
2	PSICOLOGO (A)	EVENTUAL	$ 10,000.00	$ 14,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
3	ABOGADO (A)	EVENTUAL	$ 10,000.00	$ 14,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
4	CDM	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
5	CDM	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
6	CDM	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
	TOTAL	**6**						

LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO. DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL

NO.	PLAZA	CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA					
			SUELDO		DIETA		EXTRAORDINARIA	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	DIRECTOR (A) DE CONTRALORIA	CONFIANZA	$ 16,000.00	$ 30,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
2	AUDITOR (A) DE OBRA PÚBLICA	EVENTUAL	$ 14,000.00	$ 16,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
3	AUDITOR (A) FINANCIERA	BASE	$ 14,000.00	$ 19,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00

29

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J

Tabulador de Remuneraciones

Ejercicio Fiscal 2026

4	ENCARGADO (A) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	BASE	$ 14,000.00	$ 19,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
5	ENCARGADO (A) DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	EVENTUAL	$ 14,000.00	$ 19,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
	TOTAL	**5**						

LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

NO.	PLAZA	CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA					
			SUELDO		DIETA		EXTRAORDINARIA	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	CONFIANZA	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
2	ASESOR JURIDICO	BASE	$ 19,200.00	$ 24,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
3	SECRETARIA	BASE	$ 11,200.00	$ 14,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
4	SECRETARIA "D"	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
5	SECRETARIA "H"	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
6	SECRETARIA "G"	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
	TOTAL	**6**						

LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO. DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

NO.	PLAZA	CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA					
			SUELDO		DIETA		EXTRAORDINARIA	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	DIRECTOR(A) DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	CONFIANZA	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
2	COORDINADOR (A) DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	CONFIANZA	$ 20,000.00	$ 25,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
3	COORDINADOR (A) DE INGRESOS	CONFIANZA	$ 10,000.00	$ 15,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
4	COORDINADOR (A) DE INSPECCIÓN Y COMERCIO	CONFIANZA	$ 11,200.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
5	AUXILIAR DE INSPECCION Y COMERCIO	BASE	$ 10,000.00	$ 14,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
6	AUXILIAR DE INSPECCION Y COMERCIO	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
7	AUXILIAR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	BASE	$ 10,000.00	$ 16,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
8	AUXILIAR DE INGRESOS	BASE	$ 9,600.00	$ 14,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
9	AUXILIAR CONTABLE	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 14,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
13	ASISTENTE CONTABLE	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
14	SECRETARIA "C"	BASE	$ 9,495.92	$ 11,869.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
15	PROMOTOR DE DESARROLLO COMERCIAL	BASE	$ 11,459.92	$ 14,324.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
	TOTAL	**15**						

LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

63

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J

Tabulador de Remuneraciones

Ejercicio Fiscal 2026

NO.	PLAZA	CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA					
			SUELDO		DIETA		EXTRAORDINARIA	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	DIRECTOR (A) DE ADMINISTRACION	CONFIANZA	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
2	COORDINADOR (A) DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS INTERNOS	CONFIANZA	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
3	COORDINADOR (A) DE RECURSOS HUMANOS	CONFIANZA	$ 19,000.00	$ 22,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
4	COORDINADOR (A) DE EVENTOS ESPECIALES	CONFIANZA	$ 9,600.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
5	COORDINADOR (A) DE CONTROL PATRIMONIAL	CONFIANZA	$ 10,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
6	COORDINADOR (A) DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	BASE	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
7	ENCARGADO (A) DE ARCHIVO	BASE	$ 8,000.00	$ 14,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
8	ENCARGADO (A) DE INFORMATICA	BASE	$ 13,000.00	$ 15,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
9	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BASE	$ 19,200.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
10	AUXILIAR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS INTERNOS A	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
11	AUXILIAR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS INTERNOS B	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
12	AUXILIAR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS INTERNOS C	BASE	$ 10,000.00	$ 15,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
13	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS "A"	BASE	$ 18,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
14	AUXILIAR DE ARCHIVO "A"	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
15	AUXILIAR DE EVENTOS "A"	EVENTUAL	$ 7,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
16	AUXILIAR DE EVENTOS "A"	BASE	$ 7,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
17	AUXILIAR DE EVENTOS "C"	BASE	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
18	AUXILIAR DE EVENTOS "B"	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
19	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
20	AUXILIAR DE EVENTOS "D"	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
21	AUXILIAR DE CONTROL PATRIMONIAL	BASE	$ 7,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
22	MANTENIMIENTO "A"	BASE	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
23	MANTENIMIENTO "B"	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
24	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	BASE	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
25	MECANICO "A"	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
26	MECANICO "B"	EVENTUAL	$ 7,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
27	SECRETARIA "E"	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
28	SECRETARIA "H"	BASE	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
29	SECRETARIA DE LA COORDINACION DE R.H.	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 12,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
30	CHOFER "B"	EVENTUAL	$ 10,353.44	$ 12,941.80	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
31	CHOFER "C"	EVENTUAL	$ 8,369.60	$ 10,462.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
32	CHOFER	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
33	CHOFER "D"	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00

69

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J

Tabulador de Remuneraciones

Ejercicio Fiscal 2026

34	CHOFER "D"	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
35	CHOFER "E"	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
36	VELADOR "A"	BASE	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
37	VELADOR "B"	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
38	VELADOR "C"	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
39	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
40	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
41	AUXILIAR	EVENTUAL	$ 6,080.00	$ 7,600.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
42	AUXILIAR	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,600.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
43	AUXILIAR	BASE	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
44	AUXILIAR	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
	TOTAL	**44**						

LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

NO.	PLAZA	CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA					
			SUELDO		DIETA		EXTRAORDINARIA	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	DIRECTOR (A) DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
2	SUBDIRECTOR (A) DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
3	CONCERTADOR SOCIAL "A"	BASE	$ 14,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
4	CONCERTADOR SOCIAL "B"	BASE	$ 14,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
5	CONCERTADOR SOCIAL "B"	BASE	$ 14,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
6	COORDINADOR (A) DE DESARROLLO URBANO	CONFIANZA	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
7	COORDINADOR (A) DE ADMINISTRACIÓN	EVENTUAL	$ 16,000.00	$ 21,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
8	COORDINADOR (A) DE CONTROL PRESUPUESTAL	EVENTUAL	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
9	COORDINADOR (A) DE LICITACIONES	EVENTUAL	$ 12,000.00	$ 15,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
10	COORDINADOR (A) DE CONSTRUCCIÓN	CONFIANZA	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
11	COORDINADOR (A) DE PROYECTOS	EVENTUAL	$ 12,000.00	$ 15,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
12	COORDINADOR (A) DE CAMINOS	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
13	AUXILIAR DE CONCERTACION	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
14	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO "A"	EVENTUAL	$ 11,200.00	$ 14,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
15	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO "B"	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
16	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
17	PROYECTISTA	EVENTUAL	$ 12,800.00	$ 16,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
18	PROYECTISTA	EVENTUAL	$ 12,800.00	$ 16,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
19	TOPOGRAFO	EVENTUAL	$ 12,000.00	$ 15,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
20	SUPERVISOR DE OBRA	EVENTUAL	$ 12,000.00	$ 15,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00

65

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J

Tabulador de Remuneraciones

Ejercicio Fiscal 2026

21	SUPERVISOR DE OBRA A	EVENTUAL	$ 12,000.00	$ 15,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
22	SUPERVISOR DE OBRA B	EVENTUAL	$ 12,000.00	$ 15,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
23	AUXILIAR	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
24	AUXILIAR	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
25	AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN	EVENTUAL	$ 12,800.00	$ 16,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
26	AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN	BASE	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
27	AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
28	AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
29	AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
30	AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
31	AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
32	AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
33	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	BASE	$ 9,600.00	$ 12,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
34	ALMACENISTA "A"	EVENTUAL	$ 11,895.92	$ 14,869.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
35	SECRETARIA "B"	EVENTUAL	$ 10,164.80	$ 12,706.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
36	OPERADOR DE MAQUINARIA "B"	BASE	$ 12,668.72	$ 15,835.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
37	OPERADOR DE MAQUINARIA "C"	BASE	$ 10,151.84	$ 12,689.80	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
38	OPERADOR DE MAQUINARIA "C"	BASE	$ 9,327.92	$ 11,659.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
39	CHOFER RESIDENTE "A" (S)	BASE	$ 12,350.40	$ 15,438.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
40	CHOFER RESIDENTE "B"	EVENTUAL	$ 12,555.20	$ 15,694.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
41	CHOFER "C"	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
42	CHOFER "C"	BASE	$ 7,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
43	SECRETARIA "D"	EVENTUAL	$ 9,335.84	$ 11,669.80	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
44	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" (S)	EVENTUAL	$ 9,990.24	$ 12,487.80	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
45	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
46	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
	TOTAL	**46**						

LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO. SECRETARIA DE GOBIERNO

NO.	PLAZA	CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA					
			SUELDO		DIETA		EXTRAORDINARIA	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	SECRETARIO (A) DE GOBIERNO	CONFIANZA	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
2	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	CONFIANZA	$ 17,600.00	$ 22,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
3	COMISIONADO A LA MEJORA REGULATORIA	BASE	$ 20,000.00	$ 26,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
4	AUXILIAR DE VINCULACION CIUDADANA	BASE	$ 14,400.00	$ 18,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
5	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 02 AGUA ZARCA	BASE	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00

99

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J
Tabulador de Remuneraciones
Ejercicio Fiscal 2026

6	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 03 ACATITLAN	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
7	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL LA LAGUNITA	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
8	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL EL LOBO	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
9	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 07 TRES LAGUNAS	BASE	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
10	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 08 SANTA INES	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
11	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 09 NEBLINAS	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
12	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL "A"	BASE	$ 7,000.00	$ 9,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
13	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL "D"	BASE	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
14	AUXILIAR DE MEJORA REGULATORIA	BASE	$ 8,000.00	$ 12,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
15	SECRETARIA "F"	EVENTUAL	$ 7,583.84	$ 9,479.80	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
16	SECRETARIA "F"	BASE	$ 8,432.00	$ 10,540.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
17	SECRETARIA "F"	BASE	$ 7,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
18	SECRETARIA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
19	COORDINADOR (A) DE CONCERTACIÓN SOCIAL	CONFIANZA	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
20	SECRETARIA DE LA LAGUNITA	BASE	$ 5,200.00	$ 6,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
21	DELEGADO (A) LA LAGUNITA	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 5,200.00	$ 6,500.00	$0.00	$0.00
22	JUEZ LA LAGUNITA	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 2,128.00	$ 2,660.00	$0.00	$0.00
23	DELEGADO (A) EL LOBO	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 5,200.00	$ 6,500.00	$0.00	$0.00
24	JUEZ EL LOBO	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 2,128.00	$ 2,660.00	$0.00	$0.00
25	DELEGADO (A) TRES LAGUNAS	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 5,200.00	$ 6,500.00	$0.00	$0.00
26	JUEZ TRES LAGUNAS	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 2,080.00	$ 2,600.00	$0.00	$0.00
27	DELEGADO (A) DE TILACO	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 5,200.00	$ 6,500.00	$0.00	$0.00
28	JUEZ DE TILACO	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 2,079.84	$ 2,599.80	$0.00	$0.00
29	DELEGADO (A) ACATITLAN DE ZARAGOZA	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 4,056.00	$ 5,070.00	$0.00	$0.00
30	JUEZ DE ACATITLAN DE ZARAGOZA	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,806.40	$ 2,258.00	$0.00	$0.00
31	DELEGADO (A) AGUA ZARCA	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 5,200.00	$ 6,500.00	$0.00	$0.00
32	JUEZ AGUA ZARCA	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 2,128.00	$ 2,660.00	$0.00	$0.00
33	DELEGADO (A) SANTA INES	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 5,200.00	$ 6,500.00	$0.00	$0.00
34	JUEZ SANTA INES	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 2,080.00	$ 2,600.00	$0.00	$0.00
35	DELEGADO (A) NEBLINAS	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 4,056.00	$ 5,070.00	$0.00	$0.00
36	JUEZ NEBLINAS	CONFIANZA	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,800.00	$ 2,250.00	$0.00	$0.00
37	SECRETARIA "G"	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
38	SECRETARIA "F"	EVENTUAL	$ 7,583.84	$ 9,479.80	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
39	SECRETARIA "E" (S)	EVENTUAL	$ 8,158.32	$ 10,197.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
40	SECRETARIA "F"(S)	EVENTUAL	$ 8,112.00	$ 10,140.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
41	SECRETARIA "F"(S)	EVENTUAL	$ 7,263.84	$ 9,079.80	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00

69

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J

Tabulador de Remuneraciones

Ejercicio Fiscal 2026

TOTAL	41

LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

NO.	PLAZA	CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA					
			SUELDO		DIETA		EXTRAORDINARIA	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	DIRECTOR (A) DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	CONFIANZA	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
2	COORDINADOR (A) DE DESARROLLO RURAL	CONFIANZA	$ 20,000.00	$ 26,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
3	COORDINADOR (A) DE ECOLOGIA	EVENTUAL	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
4	COORDINADOR (A) DE TURISMO	EVENTUAL	$ 12,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
5	VETERINARIO	EVENTUAL	$ 12,800.00	$ 16,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
6	SECRETARIO	EVENTUAL	$ 9,380.72	$ 11,725.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
7	AUXILIAR DE ECOLOGIA	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
8	AUXILIAR	EVENTUAL	$ 7,000.00	$ 9,600.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
9	AUXILIAR	BASE	$ 12,000.00	$ 15,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
10	AUXILIAR	EVENTUAL	$ 5,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
11	AUXILIAR DE TURISMO "A"	BASE	$ 7,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
12	AUXILIAR DE GANADERIA	BASE	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
13	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE "A"	BASE	$ 9,233.60	$ 11,542.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
14	RESIDENTE DE OBRA "A"	EVENTUAL	$ 12,654.32	$ 15,817.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
15	AUXLIAR DE DESARROLLO PECUARIO	BASE	$ 9,600.00	$ 12,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
16	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	BASE	$ 12,000.00	$ 15,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
17	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	BASE	$ 3,200.00	$ 16,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
18	AUXILIAR DE TURISMO B	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
19	AUXILIAR DE TURISMO RURAL "A"	BASE	$ 7,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
20	ASISTENTE DE TURISMO	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
21	AUXILIAR DE TURISMO C	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 5,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
TOTAL		21						

LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE EDUCACION, DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

NO.	PLAZA	CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA					
			SUELDO		DIETA		EXTRAORDINARIA	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	DIRECTOR (A) DE EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIA Y HUMANO	CONFIANZA	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
2	COORDINADOR (A) DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	CONFIANZA	$ 14,000.00	$ 16,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
3	COORDINADOR (A) DE EDUCACIÓN	CONFIANZA	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
4	COORDINADOR (A) DE DEPORTES	CONFIANZA	$ 10,000.00	$ 14,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00

68

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J

Tabulador de Remuneraciones

Ejercicio Fiscal 2026

5	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN SOCIAL	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
6	COORDINADOR (A) DE LA JUVENTUD	CONFIANZA	$ 9,600.00	$ 12,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
7	COORDINADOR (A) ADMINISTRATIVO DEL CCD	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
8	ENCARGADO (A) DEL CENTRO DE COMPUTO DE ACATITLAN	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 5,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
9	PROMOTOR CCA "A"	BASE	$ 8,377.52	$ 10,471.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
10	PROMOTOR CCA "A"	BASE	$ 8,377.52	$ 10,471.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
11	PROMOTOR DEL CCA "A"	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
12	PROMOTOR DEL CCA "B" (S)	EVENTUAL	$ 7,737.60	$ 9,672.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
13	PROMOTOR DEL CCA "C"	BASE	$ 6,400.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
14	PROMOTOR DEL CCA "D"	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
15	PROMOTOR DEL CCA "D"	BASE	$ 7,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
16	PROMOTOR DEL CCA "E"	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
17	ENLACE DE DEPORTES	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
18	INSTRUCTOR DE KARATE	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
19	INSTRUCTOR DE KARATE	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
20	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	BASE	$ 6,667.04	$ 8,333.80	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
21	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	BASE	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
22	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
23	AUXILIAR DE DEPORTES "B"	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
24	AUXILIAR DE DEPORTES	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
25	AUXILIAR DE DEPORTES	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
26	AUXILIAR DE DEPORTES	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
27	AUXILIAR DE DEPORTES	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
28	AUXILIAR DE DEPORTES	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
29	AUXILIAR DE DEPORTES "B" AGUA ZARCA	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
30	AUXILIAR DE DEPORTES NEBLINAS	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
31	AUXILIAR DE CICLISMO	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
32	ENLACE DE PROGRAMAS SOCIALES	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
33	ENLACE DE SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	BASE	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
34	SECRETARIA "C"	BASE	$ 9,379.04	$ 11,723.80	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
35	ENLACE DE LA JUVENTUD	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
36	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL "A"	BASE	$ 7,723.04	$ 9,653.80	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
37	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	EVENTUAL	$ 12,800.00	$ 16,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
38	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	EVENTUAL	$ 9,000.00	$ 11,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
39	CONCERTADOR SOCIAL "B"	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
40	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00

69

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J

Tabulador de Remuneraciones

Ejercicio Fiscal 2026

32	INTENDENTE "A"	BASE	$ 7,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
33	INTENDENTE "A"	BASE	$ 7,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
34	INTENDENTE "A"	BASE	$ 7,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
35	INTENDENTE A (S)	EVENTUAL	$ 5,518.32	$ 6,897.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
36	INTENDENTE "A" (S)	EVENTUAL	$ 5,518.32	$ 6,897.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
37	INTENDENTE "B"	BASE	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
38	INTENDENTE "B"	BASE	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
39	INTENDENTE "B"	EVENTUAL	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
40	PEON DE LIMPIA "A"	BASE	$ 7,000.00	$ 9,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
41	PEON DE LIMPIA "A"	BASE	$ 5,796.72	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
42	PEON DE LIMPIA "A"	EVENTUAL	$ 6,116.72	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
43	PEON DE LIMPIA "A"	BASE	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
44	PEON DE LIMPIA "A"	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
45	PEON DE LIMPIA A (S)	EVENTUAL	$ 5,796.72	$ 7,245.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
46	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
47	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
48	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 7,000.00	$ 9,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
49	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
50	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
51	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 5,600.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
52	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
53	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
54	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
55	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
56	PEON DE LIMPIA "B"	EVENTUAL	$ 5,198.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
57	PEON DE LIMPIA "B"	EVENTUAL	$ 5,343.92	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
58	PEON DE LIMPIA "B"	EVENTUAL	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
59	PEON DE LIMPIA "B"	EVENTUAL	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
60	PEON DE LIMPIA "B"	EVENTUAL	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
61	PEON DE LIMPIA "B"	EVENTUAL	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
62	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
63	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
64	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
65	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 5,812.64	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
66	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
67	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00

90

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J

Tabulador de Remuneraciones

Ejercicio Fiscal 2026

TOTAL	40

LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

NO.	PLAZA	CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA					
			SUELDO		DIETA		EXTRAORDINARIA	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	DIRECTOR (A) DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CONFIANZA	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
2	SUBDIRECTOR (A) DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CONFIANZA	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
3	COORDINADOR (A) DE ASEO PÚBLICO	EVENTUAL	$ 9,600.00	$ 12,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
4	COORDINADOR (A) DE MANTENIMIENTO E INFRESTRUCTURA.	CONFIANZA	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
5	COORDINADOR (A) DE LIMPIA "NEBLINAS"	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
6	COORDINADOR (A) DE LIMPIA	EVENTUAL	$ 5,200.00	$ 6,400.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
7	ENCARGADO (A) DE SISTEMA DE AGUA POTABLE RIO - VERDITO AGUA ZARCA	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
8	SECRETARIA "G"	BASE	$ 7,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
9	SECRETARIA "G"	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
10	ENCARGADO (A) DE LA UNIDAD DEPORTIVA B	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
11	FONTANERO "A"	BASE	$ 4,000.00	$ 5,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
12	PANTEONERO "B"	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
13	CHOFER "C"	BASE	$ 8,369.60	$ 10,462.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
14	CHOFER "C"	BASE	$ 8,369.60	$ 10,462.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
15	CHOFER "C"	BASE	$ 8,369.60	$ 10,462.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
16	CHOFER "C"	BASE	$ 8,369.60	$ 10,462.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
17	CHOFER "C"	BASE	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
18	CHOFER "C"	EVENTUAL	$ 8,369.60	$ 10,462.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
19	CHOFER "D"	BASE	$ 7,007.84	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
20	CHOFER "D"	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
21	CHOFER "D"	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
22	CHOFER "E"	BASE	$ 5,600.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
23	CHOFER	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
24	CHOFER	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
25	CHOFER	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
26	AUXILIAR DE LIMPIA "AGUA ZARCA"	EVENTUAL	$ 7,208.00	$ 9,010.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
27	ELECTRICISTA "A"	BASE	$ 9,375.92	$ 11,719.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
28	AUXILIAR DE ELECTRICISTA "B"	EVENTUAL	$ 7,452.80	$ 9,316.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
29	INTENDENTE "A"	BASE	$ 7,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
30	INTENDENTE "A"	BASE	$ 7,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
31	INTENDENTE "A"	BASE	$ 7,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J

Tabulador de Remuneraciones

Ejercicio Fiscal 2026

68	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 5,838.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
69	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
70	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
71	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
72	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 4,800.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
73	PEON DE LIMPIA "B"	EVENTUAL	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
74	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
75	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
76	PEON DE LIMPIA "B"	BASE	$ 3,292.80	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
77	PEON DE LIMPIA B (S)	EVENTUAL	$ 5,518.32	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
78	PEON DE LIMPIA "B"AGUA ZARCA	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
79	PEON DE LIMPIA "C"	EVENTUAL	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
80	PEON DE LIMPIA "C"	EVENTUAL	$ 7,000.00	$ 9,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
81	PEON DE LIMPIA "C"	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
82	PEON DE LIMPIA "C"	BASE	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
83	PEON DE LIMPIA "C"	BASE	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
84	PEON DE LIMPIA "C"	BASE	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
85	PEON DE LIMPIA "C"	BASE	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
86	PEON DE LIMPIA "C"	BASE	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
87	PEON DE LIMPIA "C"	BASE	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
88	PEON DE LIMPIA "C"	BASE	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
89	PEON DE LIMPIA "C"	BASE	$ 5,831.84	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
90	PEON DE LIMPIA "C"	BASE	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
91	PEON DE LIMPIA "C"	BASE	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
92	PEON DE LIMPIA "C"	BASE	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
93	PEON DE LIMPIA "C"	EVENTUAL	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
94	PEON DE LIMPIA "C"	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
95	PEON DE LIMPIA "C"	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
96	PEON DE LIMPIA "C"	EVENTUAL	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
97	PEON DE LIMPIA "C"	EVENTUAL	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
98	PEON DE LIMPIA "D"	EVENTUAL	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
99	PEON DE LIMPIA "D"	EVENTUAL	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
100	PEON DE LIMPIA "D"	BASE	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
101	PEON DE LIMPIA "D"	BASE	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
102	PEON DE LIMPIA "D"	EVENTUAL	$ 2,400.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
103	PEON DE LIMPIA "D"	BASE	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00

72

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J

Tabulador de Remuneraciones

Ejercicio Fiscal 2026

104	PEON DE LIMPIA "D"	BASE	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
105	PEON DE LIMPIA "D"	BASE	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
106	PEON DE LIMPIA "D"	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
107	PEON DE LIMPIA "D"	EVENTUAL	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
108	PEON DE LIMPIA "D"	EVENTUAL	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
109	PEON DE LIMPIA "D"	EVENTUAL	$ 3,200.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
110	PEON DE LIMPIA "D"	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
111	PEON DE LIMPIA "D"	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
112	PEON DE LIMPIA "D" AGUA ZARCA	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
113	PEON DE LIMPIA "E"	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
114	PEON DE LIMPIA "E"	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
115	PEON DE LIMPIA "E"	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
116	PEON DE LIMPIA "E"	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
117	HERRERO	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
118	PEON DE LIMPIA	BASE	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
119	SECRETARIA A (S)	BASE	$ 10,284.72	$ 12,855.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
	TOTAL	**119**						

LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO. COORDINACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

NO.	PLAZA	CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA					
			SUELDO		DIETA		EXTRAORDINARIA	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	COORDINADOR (A) MUNICIPAL DE CULTURA	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 20,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
2	DIRECTOR (A) DE CASA DE CULTURA "LANDA"	CONFIANZA	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
3	DIRECTOR (A) DE CASA DE CULTURA "AGUA ZARCA"	CONFIANZA	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
4	DIRECTOR (A) DE CASA DE CASA DE CULTURA TILACO	CONFIANZA	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$0.00	$600.00	$10,000.00
5	SUBCOORDINADOR (A) MUNICIPAL DE CULTURA	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
6	COORDINADOR (A) DE MUSEOS COMUNITARIOS	CONFIANZA	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
7	COORDINADOR (A) DE MUSEOS COMUNITARIOS B	CONFIANZA	$ 8,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
8	AUXILIAR DE MUSEOS COMUNITARIOS	EVENTUAL	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
9	RESPONSABLE DEL MUSEO COMUNITARIO	BASE	$ 7,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
10	AUXILIAR DE MUSEOS "A"	BASE	$ 8,369.60	$ 10,462.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
11	AUXLIAR DE CULTURA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
12	BIBLIOTECARIA "A" AGUA ZARCA	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
13	BIBLIOTECARIA "B"	BASE	$ 8,400.00	$ 10,700.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
14	BIBLIOTECARIA "B"	BASE	$ 8,164.80	$ 10,206.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
15	BIBLIOTECARIA "D"	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00

73

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J

Tabulador de Remuneraciones

Ejercicio Fiscal 2026

16	BIBLIOTECARIA "D"	BASE	$ 7,000.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
17	BIBLIOTECARIA "D"	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
18	BIBLIOTECARIA "A"	BASE	$ 9,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
19	SECRETARIA "G"	EVENTUAL	$ 8,000.00	$ 9,300.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
20	SECRETARIA I	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 5,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
21	SECRETARIA "F"	BASE	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
22	INSTRUCTOR DE MANUALIDADES "A"	BASE	$ 3,200.00	$ 4,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
23	INSTRUCTOR DE DANZA FOLKLORICA "A"	BASE	$ 4,707.04	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
24	INSTRUCTOR DE DANZA FOLKLORICA "B"	EVENTUAL	$ 5,600.00	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
25	INSTRUCTOR DE MUSICA "A"	EVENTUAL	$ 7,062.32	$ 8,827.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
26	INSTRUTOR DE MUSICA "B"	BASE	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
27	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	EVENTUAL	$ 2,400.00	$ 3,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
28	INSTRUCTOR DE DANZA AUTOCTONA "E"	BASE	$ 1,599.84	$ 1,999.80	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
29	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	BASE	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
30	INSTRUCTOR DE MUSICA "A"	BASE	$ 6,400.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
31	INSTRUCTOR DE MUSICA NEBLINAS	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 5,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
32	INSTRUCTOR DE MUSICA NEBLINAS	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 5,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
33	INSTRUCTOR DE MUSICA NEBLINAS	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 5,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
34	INSTRUCTOR DE DANZA	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 5,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
35	INSTRUCTOR DE DANZA	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 5,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
36	INSTRUCTOR DE DANZA	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 5,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
37	INTENDENTE "A"	BASE	$ 7,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
38	AUXILAR DE CASA DE CULTURA	EVENTUAL	$ 4,800.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
39	AUXILAR DE CASA DE CULTURA	BASE	$ 7,000.00	$ 9,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
40	INSTRUCTOR DE TEATRO "B" (TILACO)	EVENTUAL	$ 3,200.00	$ 4,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
41	INSTRUCTOR DE BORDADO Y TEJIDO	EVENTUAL	$ 3,200.00	$ 4,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
42	INSTRUCTOR DE DANZA "C" NEBLINAS	EVENTUAL	$ 3,200.00	$ 4,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
43	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	EVENTUAL	$ 4,000.00	$ 5,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
44	INSTRUCTOR DE PINTURA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
45	AUXILIAR DE MUSEOS	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
46	AUXILIAR DE MUSEOS B	EVENTUAL	$ 5,518.32	$ 6,897.90	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
	TOTAL	**46**						

LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

NO.	PLAZA	CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA					
			SUELDO		DIETA		EXTRAORDINARIA	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J

Tabulador de Remuneraciones

Ejercicio Fiscal 2026

1	DIRECTOR (A) DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	CONFIANZA	$ 24,000.00	$ 30,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
2	SUBDIRECTOR (A) DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	CONFIANZA	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
3	SUBCOMANDANTE	CONFIANZA	$ 10,648.00	$ 13,310.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
4	COMANDANTE OPERATIVO	CONFIANZA	$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
5	JEFE DE SECTOR 2	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	BASE	$ 6,000.00	$ 7,300.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
7	SECRETARIA	EVENTUAL	$ 5,280.00	$ 6,600.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
8	MANTENIMIENTO VEHICULAR	BASE	$ 10,000.00	$ 14,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
9	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
10	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
11	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
12	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
13	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
14	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
15	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
16	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
17	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
18	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
19	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
20	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
21	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
22	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
23	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
24	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
25	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
26	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
27	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
28	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
29	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
30	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
31	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
32	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
33	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
34	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
35	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
36	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00

75

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J

Tabulador de Remuneraciones

Ejercicio Fiscal 2026

37	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
38	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
39	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
40	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
41	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
42	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
43	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
44	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
45	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
46	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
47	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
48	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
49	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
50	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
51	AGENTE DE POLICIA Y TRÁNSITO	CONFIANZA	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
52	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
53	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
54	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
55	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
56	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
57	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
58	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
59	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
60	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
61	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
62	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
63	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
64	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
65	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
66	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
67	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
68	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	BASE	$ 8,364.00	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
69	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
70	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
71	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
72	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00

96

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J

Tabulador de Remuneraciones

Ejercicio Fiscal 2026

73	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
74	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
75	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
76	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
77	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
78	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
79	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
80	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
81	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
82	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
83	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
84	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
85	COORDINADOR (A) DE PROTECCIÓN CIVIL	CONFIANZA	$ 19,200.00	$ 24,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
86	SUBCOORDINADOR (A) DE PROTECCIÓN CIVIL	CONFIANZA	$ 19,200.00	$ 24,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
87	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
88	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
89	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
90	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	EVENTUAL	$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
91	ENFERMERO DE PROTECCIÓN CIVIL	EVENTUAL	$ 5,808.00	$ 7,260.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
92	ELEMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL A	EVENTUAL	$ 6,774.40	$ 8,468.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
93	ELEMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL B	EVENTUAL	$ 5,760.00	$ 7,200.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
94	ELEMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL C	EVENTUAL	$ 7,680.00	$ 9,600.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
95	ELEMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL C	EVENTUAL	$ 5,808.00	$ 7,260.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
96	ELEMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL C	EVENTUAL	$ 5,808.00	$ 7,260.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
97	ELEMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL C	BASE	$ 5,808.00	$ 7,260.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
98	ELEMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL AGUA ZARCA	EVENTUAL	$ 5,808.00	$ 7,260.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
99	ELEMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL AGUA ZARCA	EVENTUAL	$ 5,808.00	$ 7,260.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
100	ELEMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL AGUA ZARCA	EVENTUAL	$ 5,808.00	$ 7,260.00	$ 0.00	$ 0.00	$600.00	$10,000.00
	TOTAL	**100**						

NOTAS:
* No considera lo relativo a prestaciones tales como: Aguinaldo, quinquenio, despensa, estímulos por años de servicios, prima vacacional, etc.
* Se incluye personal con jornada laboral.
* No se consideran Jubilados y Pensionados.

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE SEPTIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

77

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Landa de Matamoros, Qro.
2024-2027.

ANEXO J
Tabulador de Remuneraciones
Ejercicio Fiscal 2026

Por lo anterior, se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, constando de 78 (setenta y ocho) fojas útiles por su anverso, en la Ciudad de Landa de Matamoros, Querétaro, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
DOY FE

LIC. MARÍA ANAYELI GARCÍA OLVERA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO · ADMÓN. 2024 - 2027 ·

78

GOBIERNO MUNICIPAL
SAN JOAQUÍN

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción I y el artículo 40 fracción I, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

A) Análisis de las Condiciones Económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado

Evolución y perspectivas de la economía mexicana

En los Criterios Generales de Política Económica para 2026, nos menciona que, durante 2025, el sistema financiero mexicano mantuvo condiciones de estabilidad, incluso en un contexto de volatilidad internacional derivada de los cambios en la política comercial de EE.UU. y su impacto sobre el crecimiento global. El sector bancario permaneció sólido, con adecuados niveles de capitalización y solvencia, así como baja morosidad.

Derivado de la evolución reciente y las perspectivas sectoriales, se estima que en 2025 el crecimiento de la economía mexicana se ubique en un rango de entre 0.5 y 1.5% real anual. Esta estimación refleja la resiliencia del mercado interno, el dinamismo del sector externo y el fortalecimiento de la inversión hacia la segunda mitad del año.

Perspectivas de crecimiento económico para 2026

En 2026 la economía mexicana retomará una senda de crecimiento más sólida, impulsada por la fortaleza sostenida de la demanda interna y un entorno internacional más favorable, con menor incertidumbre sobre las políticas comerciales. México aprovechará su posición estratégica en materia de comercio exterior, respaldada por su ubicación geográfica, su red de tratados internacionales, su integración en las cadenas globales de valor y una mejor posición relativa frente a medidas arancelarias y no arancelarias por parte de EE.UU.

Municipio de San Joaquín Querétaro

En el municipio de San Joaquín para el 2026, no se han impuesto nuevas ni mayores contribuciones, y se ha aumentado el gasto en las acciones sustantivas para ayudas sociales y obra pública.

Lo anterior se ha realizado perseverando las finanzas públicas sanas y sin recurrir al endeudamiento, para evitar comprometer los recursos de generaciones futuras, mantener la estabilidad económica y conservar espacios de acción en caso de que sean necesarias medidas adicionales.

Cabe mencionar que el municipio de San Joaquín depende económicamente de en gran medida de las aportaciones y participaciones federales, debido que estas representan aproximadamente el 95.0 % de sus ingresos totales, y tan solo el 5.0 % de los ingresos corresponden a ingresos propios, por lo que la mayor parte de las obras y acciones son realizadas con recursos federales, por tanto, la toma de decisiones se lleva a cabo con base al techo presupuestal que se asigna al Municipio.

B) Situación de la Deuda Pública

A la fecha el Municipio de San Joaquín, no cuenta con Deuda Pública.

C) Ingresos y Gastos Reales del 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 fracción I inciso c) de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 111 Fracción I Inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro a continuación se presentan los Ingresos y Gastos registrados por el municipio en el periodo del 1 de octubre de 2024 al 30 de Septiembre de 2025, fueron en cuanto a los ingresos $192,895,241.35 (Ciento noventa y dos millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), que los gastos del mismo periodo, ascendieron a la cantidad de $203,151,074.43 (Doscientos tres millones ciento cincuenta y un mil setenta y cuatro pesos 43/100 M.N.).

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

En cumplimiento al artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Objetivo

Desarrollar un gobierno eficaz y transparente, mediante organización y planeación eficiente de los recursos públicos, para el progreso de San Joaquín.

Estrategias

- Proyectar los gastos a realizarse durante el presente periodo mediante planeación de proyectos.

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

- Designar la aplicación de los recursos, con racionalidad.
- Verificar que los recursos, sean ejercidos en los propósitos planteados.
- Guardar una comunicación constante entre las diferentes áreas que intervienen en el ejercicio del gasto.

Meta

Generar balance presupuestario sostenible y con resultados.

Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo anteriormente citado:

Riesgos relevantes	Propuestas de acción para enfrentarlos
Ingresos menores a lo proyectado.	Priorizar los compromisos presupuestales de manera oportuna, por medio de correctos movimientos presupuestales, dando mayor importancia al gasto social que al administrativo.
Caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.	

Verónica Olvera

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

CLASIFICACIONES DEL GASTO

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, articulo 111, fracción II

a) Integración de las partidas por objeto de gasto:

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
1000			**Servicios Personales**	**53,238,373.00**
	1100		**Remuneraciones al Personal de carácter Permanente**	**31,093,785.00**
		1111	Dietas	4,989,028.00
		1121	Haberes	-
		1131	Sueldos base al personal de carácter permanente	26,104,757.00
	1200		**Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio**	**8,117,901.00**
		1211	Honorarios asimilables a salarios	-
		1221	Sueldos base al personal eventual	8,117,901.00
	1300		**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**6,725,943.00**
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	-
		1312	Quinquenios	194,668.00
		1313	Prima de antigüedad	-
		1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	-
		1322	Prima vacacional	647,783.00
		1323	Aguinaldo	5,842,392.00
		1331	Horas extraordinarias	-
		1341	Compensaciones	41,100.00
	1500		**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**7,300,744.00**
		1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,044,198.00
		1521	Indemnizaciones	-
		1531	Prestaciones y haberes de retiro	-
		1541	Prestaciones contractuales	-
		1542	Subsidio ISR	5,056,546.00
		1543	Festividad fin de año	600,000.00
		1544	Gastos medicos	300,000.00
		1545	Despensas	300,000.00
			TOTAL	**53,238,373.00**

Verónica Olvera Rdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CABILDO

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
2000			**Materiales y Suministros**	**30,293,869.00**
	2100		**Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales**	**2,459,300.00**
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,113,000.00
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00
		2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00
		2151	Material impreso e información digital	323,800.00
		2161	Material de limpieza	595,000.00
		2171	Materiales y útiles de enseñanza	207,500.00
		2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	70,000.00
	2200		**Alimentos y Utensilios**	**2,318,969.00**
		2211	Productos alimenticios para personas	2,198,969.00
		2231	Utensilios para el servicio de alimentación	120,000.00
	2300		**Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización**	**500,000.00**
		2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	500,000.00
	2400		**Materiales y Artículos de Construcción y de reparación**	**12,587,000.00**
		2411	Productos minerales no metálicos	2,962,000.00
		2421	Cemento y productos de concreto	4,000,000.00
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00
		2441	Madera y productos de madera	700,000.00
		2451	Vidrio y productos de vidrio	20,000.00
		2461	Material eléctrico y electrónico	1,550,000.00
		2471	Artículos metálicos para la construcción	1,580,000.00
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,725,000.00
	2500		**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**153,500.00**
		2511	Productos químicos básicos	7,500.00
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	138,500.00
		2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	7,500.00

Verónica Olvera Ruiz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CABILDO

	2600		**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**7,907,600.00**
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,372,600.00
		2612	lubricantes	535,000.00
	2700		**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**1,235,000.00**
		2711	Vestuario y uniformes	600,000.00
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	358,000.00
		2731	Artículos deportivos	250,000.00
		2741	Productos textiles	2,000.00
	2900		**Herramientas, Refacciones y Accesorios menores**	**3,132,500.00**
		2911	Herramientas menores	646,000.00
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00
		2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	11,500.00
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	25,000.00
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,700,000.00
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	700,000.00
			TOTAL	**30,293,869.00**

Verónica Olvera Rdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Capítulo	Concepto	Partida Especifica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
3000			**Servicios Generales**	**40,927,500.00**
	3100		**Servicios Básicos**	**7,115,000.00**
		3111	Energía Eléctrica	600,000.00
		3112	DAP	4,500,000.00
		3121	Gas	100,000.00
		3131	Agua	1,600,000.00
		3141	Telefonia tradicional	15,000.00
		3151	Telefonía celular	-
		3171	Servicios de acceso a Internet, redes y	300,000.00
	3200		**Servicios de Arrendamiento**	**1,388,000.00**
		3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00
		3271	Arrendamiento de activos intangibles	348,000.00
		3281	Arrendamiento financiero	-
		3291	Otros Arrendamientos	30,000.00
	3300		**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**3,063,000.00**
		3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	295,000.00
		3341	Servicios de capacitación	170,000.00
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,598,000.00
	3400		**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**1,150,000.00**
		3411	Servicios financieros y bancarios	120,000.00
		3451	Seguro de bienes patrimoniales	1,000,000.00
		3471	Fletes y maniobras	30,000.00
	3500		**Servicios de Instalación, Reparación,**	**2,570,000.00**
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de	100,000.00
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	620,000.00
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de	200,000.00
		3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,400,000.00
		3591	Servicios de jardinería y fumigación	250,000.00
	3600		**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	**300,000.00**
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	300,000.00
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de	-
		3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción	-
		3641	Servicios de revelado de fotografías	-
		3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del	-
		3661	Servicio de creación y difusión de contenido	-
		3691	Otros servicios de información	-

Verónica Olvera Ruiz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

	3700		**Servicios de Traslado y Viáticos**	**821,500.00**
		3711	Pasajes aéreos	-
		3721	Pasajes terrestres	-
		3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-
		3741	Autotransporte	-
		3751	Viáticos en el país	821,500.00
	3800		**Servicios Oficiales**	**21,465,000.00**
		3811	Gastos de ceremonial	150,000.00
		3821	Gastos de orden social y cultural	21,290,000.00
		3851	Gastos de representación	25,000.00
	3900		**Otros Servicios Generales**	**3,055,000.00**
		3922	Tenencias y gastos de verificación	400,000.00
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que deriven de una relación laboral	1,440,000.00
		3991	Otros servicios generales	1,215,000.00
				-
			TOTAL	**40,927,500.00**

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
4000			**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**43,921,000.00**
	4200		**Transferencias al resto del Sector Público**	**16,860,000.00**
		4212	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín	10,740,000.00
		4213	Intituto Municipal de las Mujeres	6,120,000.00
	4300		**Subsidios y Subvenciones**	**7,225,000.00**
		4311	Subsidios a la producción	2,225,000.00
		4361	Subsidios a la vivienda	5,000,000.00
	4400		**Ayudas Sociales**	**16,201,000.00**
		4411	Ayudas sociales a personas	11,751,000.00
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,600,000.00
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,000,000.00
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	500,000.00
		4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	350,000.00
	4500		**Pensiones y Jubilaciones**	**3,635,000.00**
		4511	Pensiones	1,713,000.00
		4521	Jubilaciones	1,922,000.00
			TOTAL	**43,921,000.00**

Verónica Olvera Rdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CABILDO

Capitulo	Concepto	Partida Especifica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
5000			**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**918,381.00**
	5100		**Mobiliario y Equipo de Administración**	**488,000.00**
		5111	Muebles de Oficina y Estantería	103,000.00
		5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	385,000.00
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-
	5200		**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**	**185,381.00**
		5211	Equipos y aparatos audiovisuales	-
		5231	Cámaras fotográficas y de video	185,381.00
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-
	5300		**Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**	100,000.00
		5311	Equipo médico y de laboratorio	100,000.00
	5600		**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**	**145,000.00**
		5671	Herramientas y máquinas-herramienta	145,000.00
				-
			TOTAL	***918,381.00***

Capitulo	Concepto	Partida Especifica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
6000			**Inversión Pública**	**34,530,772.00**
	6100		**Obra Pública en Bienes de Dominio Público**	**34,530,772.00**
		6111	Edificación habitacional	1,000,000.00
		6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,056,442.40
		6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	30,474,329.60
				34,530,772.00

Verónica Olivera Rdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, articulo 111, fracción V y conforme a la Ley General de Contabilidad, articulo 61, fracción II, inciso c):

a) Clasificación por capitulo.

Capítulo	Concepto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
		TOTAL	203,829,895.00
1000		Servicios Personales	53,238,373.00
2000		Materiales y Suministros	30,293,869.00
3000		Servicios Generales	40,927,500.00
4000		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,921,000.00
5000		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	918,381.00
6000		Inversión Pública	34,530,772.00
7000		Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
9000		Deuda Pública	-
		TOTAL	*203,829,895.00*

b) Clasificación por función del gasto.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Salud y Vida Digna	100,029,149.00
Educación, Cultura y Deporte	44,382,849.00
Economía Dinámica y Prosperidad Familiar	4,160,938.00
Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	4,006,734.00
Paz y Respeto a la Ley	10,184,210.00
Gobierno Ciudadano	41,066,015.00
Total	203,829,895.00

c) Clasificación por fuente de financiamiento.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
No etiquetado	
Recursos fiscales	12,873,750.00
Recursos federales	161,223,927.00
Etiquetado	
Recursos federales	29,732,218.00
Total	203,829,895.00

Veronica Olvera Rdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

d) Clasificación por tipo de gasto.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Gasto corriente	164,745,742.00
Gasto de capital	35,449,153.00
Pensiones y jubilaciones	3,635,000.00
Total	**203,829,895.00**

e) Clasificador administrativo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Orden de gobierno (poder ejecutivo)	203,829,895.00
Total	**203,829,895.00**

f) Clasificación programática.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
E- Prestación de servicios públicos	203,829,895.00
Total	**203,829,895.00**

g) Clasificación administrativa

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Cabildo	5,351,872.00
Presidencia	24,405,806.00
Secretaria General	1,897,679.00
Secretaria del Ayuntamiento	2,566,097.00
Tesoreria Municipal	2,335,610.00
Oficialia Mayor	31,002,451.00
Dirección de Servicios Municipales	33,953,881.00
Dirección de Ecologia y Sustentable	5,595,734.00
Desarrollo Agropecuario	2,630,938.00
Secretaria de Seguridad Pública	10,322,710.00
Protección Civil	1,905,247.00
Obras Públicas	43,938,407.00
Dirección de Turismo	13,612,439.00
Coordinación de Salud	3,093,087.00
Casa Municipal de la Cultura	11,198,480.00
Instituto de la Juventud	982,047.00
Coordinación del Deporte	1,758,271.00
Coordinación Contra las Adicciones	957,527.00
Coordinación de Educación	5,323,300.00
Coordinación de Comunidades Indigenas	998,312.00
Total	**203,829,895.00**

Veronica Olvera Rdz

h) Interrelaciones

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA																				TOTAL
					CABILDO	PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERIA MUNICIPAL	OFICIALIA MAYOR	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y SUSTENTABLE	DESARROLLO AGROPECUARIO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PROTECCIÓN CIVIL	OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE TURISMO	COORDINACIÓN DE SALUD	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	COORDINACIÓN DEL DEPORTE	COORDINACIÓN CONTRA LAS	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	COORDINACIÓN DE COMUNIDADES INDIGENAS	
1000			**Servicios Personales**	**53,298,373.00**																					
	1100		**Remuneraciones al Personal de carácter Permanente**	**31,803,785.00**																					
		1111	Dietas	4,969,026.00	4,095,877.00	873,151.00																			**4,969,028.00**
		1121	Haberes																						
		1131	Sueldos base al personal de carácter permanente	26,104,757.00		596,385.00	690,974.00	1,379,848.00	771,857.00	3,438,056.00	6,591,173.00	642,772.00	444,443.00	5,007,228.00	888,571.00	2,190,038.00	1,265,614.00	311,101.00	612,034.00	166,857.00	281,918.00	168,860.00	759,987.00	166,800.00	**26,104,757.00**
	1200		**Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio**	**8,117,901.00**																					
		1211	Honorarios asimilables a salarios	-																					
		1221	Sueldos base al personal eventual	8,117,901.00		132,000.00	237,382.00	141,416.00	445,498.00	710,835.00	3,024,636.00			842,803.00		448,046.00	452,010.00		210,701.00	195,351.00	210,701.00	154,697.00	1,901,895.00		**8,117,901.00**
	1300		**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**6,725,943.00**																					
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados																						
		1312	Quinquenios	194,886.00			5,948.00	6,984.00	8,504.00	19,311.00	28,363.00		3,217.00	26,987.00	7,676.00	16,250.00	13,000.00	2,759.00	3,795.00		944.00		11,797.00		**194,886.00**
		1313	Prima de antigüedad	-																					
		1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año																						
		1322	Prima vacacional	647,783.00	85,331.00	31,031.00	14,386.00	28,747.00	16,081.00	71,459.00	137,316.00	13,391.00	9,259.00	104,317.00	14,347.00	45,037.00	26,367.00	6,481.00	10,667.00	3,476.00	5,873.00	3,476.00	16,668.00	3,476.00	**647,783.00**
		1323	Aguinaldo	5,942,392.00	673,564.00	256,827.00	134,941.00	239,636.00	166,924.00	827,025.00	1,365,424.00	105,719.00	73,369.00	869,109.00	113,268.00	460,436.00	248,711.00	51,158.00	103,119.00	36,895.00	65,271.00	41,319.00	221,469.00	27,444.00	**5,942,392.00**
		1331	Horas extraordinarias																						
		1341	Compensaciones	41,100.00		600.00	1,200.00	2,400.00	1,200.00	6,900.00	15,300.00	960.03	909.00			3,500.00	2,400.00	600.00	1,200.00	300.00	600.00	300.00	2,109.00	300.00	**41,100.00**
	1500		**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**7,380,744.00**																					
		1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,044,196.00		23,695.00	27,536.00	55,154.00	30,676.00	137,262.00	263,647.00	25,711.00	17,779.00	250,280.00	27,547.00	87,634.00	59,825.00	12,444.00	20,481.00	6,674.00	11,277.00	6,674.00	31,969.00	6,682.00	**1,044,196.00**
		1521	Indemnizaciones																						
		1531	Prestaciones y haberes de retiro	-																					
		1541	Prestaciones contractuales																						
		1542	Subsidio ISR	5,096,546.00		83,236.00	145,662.00	208,088.00	145,662.00	624,265.00	1,643,899.00	62,426.00	62,427.00	666,883.00	104,044.00	353,750.00	270,915.00	41,618.00	124,853.00	41,618.00	83,235.00	62,426.00	309,509.00	32,841.00	**5,096,546.00**
		1543	Fedividel 1% de año	605,000.00		9,676.00	17,284.00	24,891.00	17,284.00	74,074.00	195,062.00	7,407.00	7,407.00	79,012.00	12,346.00	41,976.00	32,099.00	4,938.00	14,815.00	4,938.00	9,876.00	7,407.00	36,506.00	3,053.00	**605,000.00**
		1544	Gastos medicos	300,000.00		4,938.00	8,642.00	12,346.00	8,642.00	37,037.00	97,531.00	3,704.00	3,704.00	39,506.00	6,173.00	20,988.00	16,049.00	2,469.00	7,407.00	2,469.00	4,938.00	3,704.00	16,709.00	3,053.00	**300,000.00**
		1545	Despensas	305,000.00		4,938.00	8,642.00	12,346.00	8,642.00	37,037.00	97,531.00	3,704.00	3,704.00	39,506.00	6,173.00	20,988.00	16,049.00	2,469.00	7,407.00	2,469.00	4,938.00	3,704.00	16,709.00	3,053.00	**305,000.00**
			TOTAL	**53,298,373.00**	**4,854,872.00**	**2,036,806.00**	**1,292,978.00**	**2,113,697.00**	**1,621,610.00**	**3,776,101.00**	**12,488,801.00**	**865,734.03**	**625,938.00**	**7,904,710.00**	**980,347.00**	**3,629,635.00**	**2,352,439.00**	**439,087.00**	**1,016,460.00**	**371,047.00**	**678,371.00**	**450,537.00**	**2,465,858.00**	**246,012.00**	**53,298,373.00**

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						TOTAL
					NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)		NO ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		
					I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)	FINANCIAMIENTO PROPIO (PARTICIPACIONES)	PARTICIPACIONES	FAISMUN	FORTAMUN	
1000			**Servicios Personales**	53,238,373.00							-
	1100		**Remuneraciones al Personal de carácter Permanente**	31,093,785.00							-
		1111	Dietas	4,989,028.00				4,989,028.00			4,989,028.00
		1121	Haberes	-				-			-
		1131	Sueldos base al personal de carácter permanente	26,104,757.00				20,408,848.00		5,695,909.00	26,104,757.00
	1200		**Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio**	8,117,901.00				-		-	-
		1211	Honorarios asimilables a salarios	-				-		-	-
		1221	Sueldos base al personal eventual	8,117,901.00				8,117,901.00		-	8,117,901.00
	1300		**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	6,725,943.00				-		-	-
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	-				-		-	-
		1312	Quinquenios	194,668.00				160,003.00		34,665.00	194,668.00
		1313	Prima de antigüedad	-				-		-	-
		1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	-				-		-	-
		1322	Prima vacacional	647,783.00				529,119.00		118,664.00	647,783.00
		1323	Aguinaldo	5,842,392.00				4,905,565.00		936,827.00	5,842,392.00
		1331	Horas extraordinarias	-				-		-	-
		1341	Compensaciones	41,100.00				41,100.00		-	41,100.00
	1500		**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	7,300,744.00				-		-	-
		1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,044,198.00				1,044,198.00		-	1,044,198.00
		1521	Indemnizaciones	-				-		-	-
		1531	Prestaciones y haberes de retiro	-				-		-	-
		1541	Prestaciones contractuales	-				-		-	-
		1542	Subsidio ISR	5,056,546.00				5,056,546.00		-	5,056,546.00
		1543	Festividad fin de año	600,000.00				600,000.00		-	600,000.00
		1544	Gastos medicos	300,000.00				300,000.00		-	300,000.00
		1545	Despensas	300,000.00				300,000.00		-	300,000.00
			TOTAL	53,238,373.00	-	-	-	46,452,308.00	-	6,786,065.00	53,238,373.00

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUNCIÓN DEL GASTO						TOTAL
					SALUD Y VIDA DIGNA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ECONOMÍA DINÁMICA Y PROSPERIDAD FAMILIAR	MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE	PAZ Y RESPETO A LA LEY	GOBIERNO CIUDADANO	
1000			**Servicios Personales**	53,238,373.00							-
	1100		**Remuneraciones al Personal de carácter Permanente**	31,093,785.00							-
		1111	Dietas	4,989,028.00						4,989,028.00	4,989,028.00
		1121	Haberes	-						-	-
		1131	Sueldos base al personal de carácter permanente	26,104,757.00	9,947,903.00	3,193,270.00	444,443.00	642,772.00	5,007,238.00	6,869,131.00	26,104,757.00
	1200		**Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio**	8,117,901.00	-	-	-	-	-	-	-
		1211	Honorarios asimilables a salarios	-	-	-	-	-	-	-	-
		1221	Sueldos base al personal eventual	8,117,901.00	3,627,339.00	1,980,656.00	-	-	842,803.00	1,667,101.00	8,117,901.00
	1300		**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	6,725,943.00	-	-	-	-	-	-	-
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	-	-	-	-	-	-	-	-
		1312	Quinquenios	194,668.00	92,090.00	29,227.00	3,217.00	-	26,987.00	43,147.00	194,668.00
		1313	Prima de antigüedad	-	-	-	-	-	-	-	-
		1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	-	-	-	-	-	-	-	-
		1322	Prima vacacional	647,783.00	207,247.00	66,525.00	9,259.00	13,391.00	104,317.00	247,044.00	647,783.00
		1323	Aguinaldo	5,842,392.00	1,961,588.00	702,900.00	73,099.00	105,719.00	899,169.00	2,099,917.00	5,842,392.00
		1331	Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-
		1341	Compensaciones	41,100.00	20,100.00	6,900.00	900.00	900.00	-	12,300.00	41,100.00
	1500		**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	7,300,744.00	-	-	-	-	-	-	-
		1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,044,198.00	397,916.00	127,736.00	17,778.00	25,711.00	200,289.00	274,766.00	1,044,198.00
		1521	Indemnizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
		1531	Prestaciones y haberes de retiro	-	-	-	-	-	-	-	-
		1541	Prestaciones contractuales	-	-	-	-	-	-	-	-
		1542	Subsidio ISR	5,056,546.00	2,205,736.00	853,162.00	62,427.00	62,426.00	665,883.00	1,206,912.00	5,056,546.00
		1543	Festividad fin de año	600,000.00	261,728.00	101,237.00	7,407.00	7,407.00	79,012.00	143,209.00	600,000.00
		1544	Gastos medicos	300,000.00	130,865.00	50,616.00	3,704.00	3,704.00	39,506.00	71,605.00	300,000.00
		1545	Despensas	300,000.00	130,865.00	50,616.00	3,704.00	3,704.00	39,506.00	71,605.00	300,000.00
			TOTAL	53,238,373.00	18,983,377.00	7,162,849.00	625,938.00	865,734.00	7,904,710.00	17,695,765.00	53,238,373.00

Verónica Olvera

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA																				TOTAL
					CABILDO	PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERIA MUNICIPAL	OFICIALIA MAYOR	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y SUSTENTABLE	DESARROLLO AGROPECUARIO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PROTECCIÓN CIVIL	OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE TURISMO	COORDINACIÓN DE SALUD	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	COORDINACIÓN DEL DEPORTE	COORDINACIÓN CONTRA LAS ADICCIONES	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	COORDINACIÓN DE COMUNIDADES VULNERABLE	
2000			**Materiales y Suministros**	**30,290,000.00**																					
																									-
	2100		**Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales.**	**2,459,300.00**																					-
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,113,000.00	12,000.00	99,000.00	45,000.00	36,000.00	49,000.00	350,000.00	50,000.00	49,300.00	25,000.00	30,000.00	10,500.00	40,000.00	35,000.00	17,000.00	50,000.00	13,000.00	36,000.00	15,000.00	120,000.00	20,500.00	1,412,000.00
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00						50,000.00															50,000.00
		2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00			60,000.00			20,000.00															100,000.00
		2151	Material impreso e información digital	323,800.00		49,000.00		1,300.00	5,000.00	60,000.00		5,300.00		10,000.00	2,000.00	25,000.00	125,000.00	14,000.00		10,000.00		10,000.00	2,500.00	14,000.00	328,800.00
		2161	Material de limpieza	595,300.00						300,000.00	295,000.00	10,200.00			20,000.00					3,000.00	10,000.00			2,000.00	595,000.00
		2171	Materiales y útiles de enseñanza	207,500.00								5,300.00			2,500.00			20,000.00	10,000.00	5,000.00		40,000.00	35,000.00	50,000.00	207,500.00
		2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	70,000.00				70,000.00																	70,000.00
	2200		**Alimentos y Utensilios**	**2,198,989.00**																					-
		2211	Productos alimenticios para personas	2,198,989.00	90,000.00	310,000.00	40,000.00	70,000.00	15,000.00	577,989.00	210,000.00	60,200.00	45,000.00	150,000.00	25,000.00	30,000.00	90,000.00	50,000.00	100,000.00	70,000.00	60,000.00	30,000.00	130,000.00	50,000.00	2,198,989.00
		2231	Utensilios para el servicio de alimentación	120,000.00						100,000.00	20,000.00														120,000.00
	2300		**Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización**	**500,000.00**																					
		2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	500,000.00								500,000.00													500,000.00
	2400		**Materiales y Artículos de Construcción y de reparación**	**12,587,000.00**																					-
		2411	Productos minerales no metálicos	2,982,000.00							2,982,000.00														2,982,000.00
		2421	Cemento y productos de concreto	4,000,000.00							4,000,000.00														4,000,000.00
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00							50,000.00														50,000.00
		2441	Madera y productos de madera	700,000.00						50,000.00	650,000.00														700,000.00
		2461	Vidrio y productos de vidrio	20,000.00							20,000.00														20,000.00
		2481	Material eléctrico y electrónico	1,550,000.00						50,000.00	1,500,000.00														1,550,000.00
		2471	Artículos metálicos para la construcción	1,580,000.00							1,580,000.00														1,580,000.00
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,725,000.00						110,000.00	1,530,000.00									35,000.00	50,000.00				1,725,000.00
	2500		**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**123,500.00**																					-
		2511	Productos químicos básicos	7,500.00											7,500.00										7,500.00
		2541	Medicinas y productos farmacéuticos	108,500.00						20,000.00			25,000.00		28,500.00			35,000.00							108,500.00
		2547	Materiales, accesorios y suministros médicos	7,500.00											7,500.00										7,500.00
	2600		**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**7,367,600.00**																					-
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,372,600.00	250,000.00	300,000.00	60,000.00	1-4,600.00	30,000.00	900,000.00	3,200,000.00	167,000.00	80,000.00	1,200,000.00	254,000.00	160,000.00	130,000.00	40,000.00	120,000.00	35,000.00	130,000.00	30,000.00	65,000.00	60,000.00	7,372,600.00
		2612	Lubricantes	595,000.00						145,000.00	350,000.00														595,000.00
	2700		**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**1,235,000.00**																					-
		2711	Vestuario y uniformes	600,000.00						100,000.00	60,000.00			200,000.00	50,000.00		15,000.00		50,000.00	20,000.00	45,000.00		60,000.00		600,000.00
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	358,000.00						50,000.00	300,000.00				8,000.00										358,000.00
		2731	Artículos deportivos	250,000.00																50,000.00	200,000.00				250,000.00
		2741	Productos textiles	2,000.00						2,000.00															2,000.00
	2800		**Herramientas, Refacciones y Accesorios menores**	**2,152,500.00**																					-
		2911	Herramientas menores	640,000.00						20,000.00	400,000.00			100,000.00	40,000.00	20,000.00	45,000.00				15,000.00				640,000.00
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificio	60,000.00						20,000.00	30,000.00														50,000.00
		2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	11,500.00						3,000.00					8,500.00										11,500.00
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	25,000.00						25,000.00															25,000.00
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,700,000.00						1,200,000.00	500,000.00														1,700,000.00
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	700,000.00							700,000.00														700,000.00
			TOTAL	**30,290,089.00**	**352,000.00**	**759,000.00**	**945,000.00**	**338,900.00**	**99,600.00**	**4,272,989.00**	**16,357,000.00**	**818,000.00**	**175,000.00**	**1,690,000.00**	**470,000.00**	**375,000.00**	**435,000.00**	**306,000.00**	**330,000.00**	**241,000.00**	**545,000.00**	**125,000.00**	**412,500.00**	**236,500.00**	**30,290,089.00**

Verónica Olvera Díaz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						TOTAL
					NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)		NO ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		ETIQUETADO (RECURSOS		
					I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)	FINANCIAMIENTO PROPIO (PARTICIPACIONES)	PARTICIPACIONES	FAISMUN	FORTAMUN	
2000			**Materiales y Suministros**	**30,293,869.00**							-
	2100		**Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales**	**2,458,300.00**							-
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,113,000.00				1,083,000.00		30,000.00	1,113,000.00
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00				50,000.00			50,000.00
		2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00				100,000.00			100,000.00
		2151	Material impreso e información digital	323,800.00				313,800.00		10,000.00	323,800.00
		2161	Material de limpieza	595,000.00				595,000.00			595,000.00
		2171	Materiales y útiles de enseñanza	207,500.00				207,500.00			207,500.00
		2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	70,000.00				70,000.00			70,000.00
	2200		**Alimentos y Utensilios**	**2,318,969.00**							-
		2211	Productos alimenticios para personas	2,198,969.00				2,048,969.00		150,000.00	2,198,969.00
		2231	Utensilios para el servicio de alimentación	120,000.00				120,000.00			120,000.00
	2300		**Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización**	**500,000.00**							-
		2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	500,000.00				500,000.00			500,000.00
	2400		**Materiales y Artículos de Construcción y de reparación**	**12,587,000.00**							-
		2411	Productos minerales no metálicos	2,962,000.00				2,962,000.00			2,962,000.00
		2421	Cemento y productos de concreto	4,000,000.00	1,000,000.00			3,000,000.00			4,000,000.00
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00				50,000.00			50,000.00
		2441	Madera y productos de madera	700,000.00				700,000.00			700,000.00
		2451	Vidrio y productos de vidrio	20,000.00				20,000.00			20,000.00
		2461	Material eléctrico y electrónico	1,550,000.00	1,000,000.00	500,000.00		50,000.00		-	1,550,000.00
		2471	Artículos metálicos para la construcción	1,580,000.00				1,580,000.00			1,580,000.00
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,725,000.00				1,725,000.00			1,725,000.00
	2500		**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**153,500.00**							-
		2511	Productos químicos básicos	7,500.00				7,500.00			7,500.00
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	138,500.00				138,500.00		-	138,500.00
		2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	7,500.00				7,500.00			7,500.00
	2600		**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**7,907,600.00**							-
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,372,600.00				6,172,600.00		1,200,000.00	7,372,600.00
		2612	lubricantes	535,000.00	535,000.00						535,000.00
	2700		**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**1,235,000.00**							-
		2711	Vestuario y uniformes	600,000.00				400,000.00		200,000.00	600,000.00
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	358,000.00				358,000.00			358,000.00
		2731	Artículos deportivos	250,000.00				250,000.00			250,000.00
		2741	Productos textiles	2,000.00				2,000.00			2,000.00
	2900		**Herramientas, Refacciones y Accesorios menores**	**3,132,500.00**							-
		2911	Herramientas menores	646,000.00				546,000.00		100,000.00	646,000.00
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00				50,000.00			50,000.00
		2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	11,500.00				11,500.00			11,500.00
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	25,000.00				25,000.00			25,000.00
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,700,000.00	1,700,000.00			-			1,700,000.00
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	700,000.00	700,000.00						700,000.00
										-	-
			TOTAL	**30,293,869.00**	*4,935,000.00*	*500,000.00*	-	*23,168,869.00*	-	*1,690,000.00*	*30,293,869.00*

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CABILDO

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUNCIÓN DEL GASTO						TOTAL
					SALUD Y VIDA DIGNA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ECONOMÍA DINÁMICA Y PROSPERIDAD FAMILIAR	MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE	PAZ Y RESPETO A LA LEY	GOBIERNO CIUDADANO	
2000			**Materiales y Suministros**	**30,293,889.00**							-
	2100		**Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales**	**2,458,390.00**							-
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,113,000.00	132,500.00	273,500.00	25,000.00	49,000.00	46,000.00	587,000.00	*1,113,000.00*
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00						50,000.00	*50,000.00*
		2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00						100,000.00	*100,000.00*
		2151	Material impreso e información digital	323,800.00	51,000.00	146,500.00		5,000.00	10,000.00	111,300.00	*323,800.00*
		2161	Material de limpieza	595,000.00	270,000.00	15,000.00		10,000.00		300,000.00	*595,000.00*
		2171	Materiales y útiles de enseñanza	207,500.00	62,500.00	140,000.00		5,000.00			*207,500.00*
		2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	70,000.00						70,000.00	*70,000.00*
	2200		**Alimentos y Utensilios**	**2,318,969.00**							-
		2211	Productos alimenticios para personas	2,198,969.00	345,000.00	500,000.00	45,000.00	60,000.00	160,000.00	1,088,969.00	*2,198,969.00*
		2231	Utensilios para el servicio de alimentación	120,000.00	20,000.00					100,000.00	*120,000.00*
	2300		**Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización**	**500,000.00**							-
		2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	500,000.00				500,000.00			*500,000.00*
	2400		**Materiales y Artículos de Construcción y de reparación**	**12,587,000.00**							-
		2411	Productos minerales no metálicos	2,962,000.00		2,962,000.00					*2,962,000.00*
		2421	Cemento y productos de concreto	4,000,000.00		4,000,000.00					*4,000,000.00*
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00	50,000.00						*50,000.00*
		2441	Madera y productos de madera	700,000.00		650,000.00				50,000.00	*700,000.00*
		2451	Vidrio y productos de vidrio	20,000.00	20,000.00						*20,000.00*
		2461	Material eléctrico y electrónico	1,550,000.00	1,500,000.00					50,000.00	*1,550,000.00*
		2471	Artículos metálicos para la construcción	1,580,000.00		1,580,000.00					*1,580,000.00*
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,725,000.00		1,615,000.00				110,000.00	*1,725,000.00*
	2500		**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**153,500.00**							-
		2511	Productos químicos básicos	7,500.00	7,500.00						*7,500.00*
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	138,500.00	93,500.00		25,000.00			20,000.00	*138,500.00*
		2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	7,500.00	7,500.00						*7,500.00*
	2600		**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**7,907,690.00**							-
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,372,690.00	3,684,000.00	540,000.00	80,000.00	187,000.00	1,210,000.00	1,671,690.00	*7,372,690.00*
		2612	lubricantes	535,000.00	350,000.00					185,000.00	*535,000.00*
	2700		**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**1,235,000.00**							-
		2711	Vestuario y uniformes	600,000.00	110,000.00	190,000.00			200,000.00	100,000.00	*600,000.00*
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	358,000.00	308,000.00					50,000.00	*358,000.00*
		2731	Artículos deportivos	250,000.00		250,000.00					*250,000.00*
		2741	Productos textiles	2,000.00						2,000.00	*2,000.00*
	2900		**Herramientas, Refacciones y Accesorios menores**	**3,132,590.00**							-
		2911	Herramientas menores	646,000.00	466,000.00	60,000.00			100,000.00	20,000.00	*646,000.00*
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00	30,000.00					20,000.00	*50,000.00*
		2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	11,500.00	8,500.00					3,000.00	*11,500.00*
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	25,000.00						25,000.00	*25,000.00*
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,700,000.00	500,000.00					1,200,000.00	*1,700,000.00*
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	700,000.00	700,000.00						*700,000.00*
											-
			TOTAL	**30,293,889.00**	***8,721,000.00***	***12,922,000.00***	***175,000.00***	***816,000.00***	***1,726,000.00***	***5,933,889.00***	***30,293,889.00***

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CABILDO

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA																				TOTAL
					CABILDO	PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERIA MUNICIPAL	OFICIALÍA MAYOR	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y SUSTENTABLE	DESARROLLO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PROTECCIÓN CIVIL	OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE TURISMO	COORDINACIÓN DE SALUD	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	COORDINACIÓN DEL DEPORTE	COORDINACIÓN CONTRA LAS ADICCIONES	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	COORDINACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	
3000			**Servicios Generales**	40,927,500.00																					
	3100		**Servicios Básicos**	7,115,000.00																					
		3111	Energía Eléctrica	600,000.00						600,000.00															600,000.00
		3112	DAP	4,500,000.00						4,500,000.00															4,500,000.00
		3121	Gas	100,000.00						100,000.00															100,000.00
		3131	Agua	1,600,000.00						1,600,000.00															1,600,000.00
		3141	Telefonía tradicional	15,000.00						15,000.00															15,000.00
		3151	Telefonía celular	-																					-
		3171	Servicios de acceso a Internet, redes y	300,000.00						300,000.00															300,000.00
	3200		**Servicios de Arrendamiento**	1,388,000.00																					
		3201	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00						10,000.00															10,000.00
		3251	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00							1,000,000.00														1,000,000.00
		3271	Arrendamiento de activos intangibles	348,000.00					348,000.00																348,000.00
		3281	Arrendamiento financiero	-																					-
		3291	Otros Arrendamientos	30,000.00						30,000.00															30,000.00
	3300		**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	3,063,000.00																					
		3301	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	256,000.00			220,000.00		36,000.00																256,000.00
		3361	Servicios de capacitación	170,000.00		10,000.00				20,000.00	55,000.00				55,000.00					30,000.00					170,000.00
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,588,000.00		360,000.00						200,000.00		100,000.00			254,000.00		467,000.00	145,000.00	268,000.00	100,000.00	664,000.00		2,588,000.00
	3400		**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	1,150,000.00																					
		3411	Servicios financieros y bancarios	120,000.00					120,000.00																120,000.00
		3451	Seguro de bienes patrimoniales	1,000,000.00						1,000,000.00															1,000,000.00
		3471	Fletes y maniobras	30,000.00							30,000.00														30,000.00
	3500		**Servicios de Instalación, Reparación,**	2,070,000.00																					
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de	100,000.00						100,000.00															100,000.00
		3561	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	620,000.00						500,000.00	120,000.00														620,000.00
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de	200,000.00							200,000.00														200,000.00
		3591	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,400,000.00								1,400,000.00													1,400,000.00
		3591	Servicios de jardinería y fumigación	250,000.00							50,000.00	200,000.00													250,000.00
	3600		**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	300,000.00																					
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	300,000.00		300,000.00																			300,000.00
	3700		**Servicios de Traslado y Viáticos**	821,500.00																					
		3751	Viáticos en el país	821,500.00	35,000.00	188,300.00	50,000.00	35,500.00	15,000.00	120,000.00	30,000.00	50,000.00	5,000.00	100,000.00	10,000.00	18,000.00	40,000.00	18,000.00	15,000.00	10,000.00	15,000.00	15,000.00	30,000.00	30,000.00	821,500.00
	3800		**Servicios Oficiales**	21,465,000.00																					
		3811	Gastos de ceremonial	150,000.00		150,000.00																			150,000.00
		3821	Gastos de orden social y cultural	21,290,000.00				10,000.00						40,000.00			10,430,000.00	200,000.00	9,310,000.00	100,000.00	200,000.00		700,000.00	300,000.00	21,290,000.00
		3851	Gastos de representación	25,000.00		25,000.00																			25,000.00
	3900		**Otros Servicios Generales**	3,055,000.00																					
		3922	Terrenos y gastos de verificación	400,000.00						400,000.00															400,000.00
		3961	Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral	1,440,000.00	140,000.00	65,000.00	50,000.00	68,000.00	51,000.00	150,000.00	300,000.00	34,000.00	25,000.00	188,000.00	40,000.00	85,000.00	50,000.00	15,000.00	40,000.00	15,000.00	21,000.00	17,000.00	61,000.00	15,000.00	1,440,000.00
		3981	Otros servicios generales	1,215,000.00					50,000.00	150,000.00	315,000.00			300,000.00		400,000.00									1,215,000.00
				-																					-
			TOTAL	40,927,500.00	175,000.00	1,110,000.00	340,000.00	112,500.00	615,000.00	8,505,000.00	2,100,000.00	1,084,000.00	30,000.00	728,000.00	105,000.00	503,000.00	10,784,000.00	225,000.00	8,852,000.00	370,000.00	534,000.00	132,000.00	1,455,000.00	345,000.00	40,927,500.00

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CABILDO

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						TOTAL
					NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)		NO ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		ETIQUETADO (RECURSOS		
					I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)	FINANCIAMIENTO PROPIO (PARTICIPACIONES)	PARTICIPACIONES	FAISMUN	FORTAMUN	
3000			**Servicios Generales**	**40,927,500.00**							-
	3100		**Servicios Básicos**	**7,115,000.00**							-
		3111	Energía Eléctrica	600,000.00				600,000.00			*600,000.00*
		3112	DAP	4,500,000.00				4,500,000.00			*4,500,000.00*
		3121	Gas	100,000.00				100,000.00			*100,000.00*
		3131	Agua	1,600,000.00				1,600,000.00			*1,600,000.00*
		3141	Telefonía tradicional	15,000.00				15,000.00			*15,000.00*
		3151	Telefonía celular	-				-			-
		3171	Servicios de acceso a Internet, redes y	300,000.00				300,000.00			*300,000.00*
	3200		**Servicios de Arrendamiento**	**1,388,000.00**							-
		3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00				10,000.00			*10,000.00*
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00			500,000.00	500,000.00			*1,000,000.00*
		3271	Arrendamiento de activos intangibles	348,000.00				348,000.00			*348,000.00*
		3281	Arrendamiento financiero	-							-
		3291	Otros Arrendamientos	30,000.00				30,000.00			*30,000.00*
	3300		**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**3,063,000.00**							-
		3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	295,000.00				295,000.00			*295,000.00*
		3341	Servicios de capacitación	170,000.00				170,000.00			*170,000.00*
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,598,000.00	100,000.00			2,398,000.00		100,000.00	*2,598,000.00*
	3400		**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**1,150,000.00**							-
		3411	Servicios financieros y bancarios	120,000.00				120,000.00			*120,000.00*
		3451	Seguro de bienes patrimoniales	1,000,000.00				1,000,000.00			*1,000,000.00*
		3471	Fletes y maniobras	30,000.00				30,000.00			*30,000.00*
	3500		**Servicios de Instalación, Reparación,**	**2,570,000.00**							-
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de	100,000.00				100,000.00			*100,000.00*
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	620,000.00	620,000.00					-	*620,000.00*
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de	200,000.00	200,000.00						*200,000.00*
		3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,400,000.00				1,400,000.00			*1,400,000.00*
		3591	Servicios de jardinería y fumigación	250,000.00				250,000.00			*250,000.00*
	3600		**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	**300,000.00**							-
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	300,000.00				300,000.00			*300,000.00*
	3700		**Servicios de Traslado y Viáticos**	**821,500.00**							-
		3751	Viáticos en el país	821,500.00	-			721,500.00		100,000.00	*821,500.00*
	3800		**Servicios Oficiales**	**21,465,000.00**							-
		3811	Gastos de ceremonial	150,000.00				150,000.00			*150,000.00*
		3821	Gastos de orden social y cultural	21,290,000.00	300,000.00			20,950,000.00		40,000.00	*21,290,000.00*
		3851	Gastos de representación	25,000.00				25,000.00			*25,000.00*
	3900		**Otros Servicios Generales**	**3,055,000.00**							-
		3922	Tenencias y gastos de verificación	400,000.00				400,000.00			*400,000.00*
		3981	Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral	1,440,000.00				1,440,000.00			*1,440,000.00*
		3991	Otros servicios generales	1,215,000.00				915,000.00		300,000.00	*1,215,000.00*
				-							-
			TOTAL	*40,927,500.00*	*1,220,000.00*	-	*500,000.00*	*38,667,500.00*	-	*540,000.00*	*40,927,500.00*

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CABILDO

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUNCIÓN DEL GASTO						TOTAL
					SALUD Y VIDA DIGNA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ECONOMÍA DINÁMICA Y PROSPERIDAD FAMILIAR	MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE	PAZ Y RESPETO A LA LEY	GOBIERNO CIUDADANO	
3000			**Servicios Generales**	**40,927,500.00**							-
	3100		**Servicios Básicos**	**7,115,000.00**							-
		3111	Energía Eléctrica	600,000.00						600,000.00	*600,000.00*
		3112	DAP	4,500,000.00						4,500,000.00	*4,500,000.00*
		3121	Gas	100,000.00						100,000.00	*100,000.00*
		3131	Agua	1,600,000.00						1,600,000.00	*1,600,000.00*
		3141	Telefonía tradicional	15,000.00						15,000.00	*15,000.00*
		3151	Telefonía celular	-							-
		3171	Servicios de acceso a Internet, redes y	300,000.00						300,000.00	*300,000.00*
	3200		**Servicios de Arrendamiento**	**1,388,000.00**							-
		3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00						10,000.00	*10,000.00*
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00	1,000,000.00						*1,000,000.00*
		3271	Arrendamiento de activos intangibles	348,000.00						348,000.00	*348,000.00*
		3281	Arrendamiento financiero	-							-
		3291	Otros Arreadamientos	30,000.00						30,000.00	*30,000.00*
	3300		**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**3,063,000.00**							-
		3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	295,000.00						295,000.00	*295,000.00*
		3341	Servicios de capacitación	170,000.00	110,000.00	30,000.00				30,000.00	*170,000.00*
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,598,000.00	100,000.00	1,818,000.00		200,000.00	100,000.00	380,000.00	*2,598,000.00*
	3400		**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**1,150,000.00**							-
		3411	Servicios financieros y bancarios	120,000.00						120,000.00	*120,000.00*
		3451	Seguro de bienes patrimoniales	1,000,000.00						1,000,000.00	*1,000,000.00*
		3471	Fletes y maniobras	30,000.00	30,000.00						*30,000.00*
	3500		**Servicios de Instalación, Reparación,**	**2,570,000.00**							-
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de	100,000.00						100,000.00	*100,000.00*
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	620,000.00	120,000.00					500,000.00	*620,000.00*
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de	200,000.00	200,000.00						*200,000.00*
		3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,400,000.00				1,400,000.00			*1,400,000.00*
		3591	Servicios de jardinería y fumigación	250,000.00	50,000.00			200,000.00			*250,000.00*
	3600		**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	**300,000.00**							-
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	300,000.00						300,000.00	*300,000.00*
	3700		**Servicios de Traslado y Viáticos**	**821,500.00**							-
		3751	Viáticos en el país	821,500.00	83,000.00	140,000.00	5,000.00	50,000.00	113,500.00	430,000.00	*821,500.00*
	3800		**Servicios Oficiales**	**21,465,000.00**							-
		3811	Gastos de ceremonial	150,000.00						150,000.00	*150,000.00*
		3821	Gastos de orden social y cultural	21,290,000.00	200,000.00	21,040,000.00			40,000.00	10,000.00	*21,290,000.00*
		3851	Gastos de representación	25,000.00						25,000.00	*25,000.00*
	3900		**Otros Servicios Generales**	**3,055,000.00**							-
		3922	Tenencias y gastos de verificación	400,000.00						400,000.00	*400,000.00*
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que deriven de una relación laboral	1,440,000.00						1,440,000.00	*1,440,000.00*
		3991	Otros servicios generales	1,215,000.00	715,000.00				300,000.00	200,000.00	*1,215,000.00*
				-							-
			TOTAL	*40,927,500.00*	*2,608,000.00*	*23,028,000.00*	*5,000.00*	*1,850,000.00*	*553,500.00*	*12,883,000.00*	*40,927,500.00*

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA																			
					CABILDO	PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERIA MUNICIPAL	OFICIALIA MAYOR	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y SUSTENTABLE	DESARROLLO AGROPECUARIO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PROTECCIÓN CIVIL	OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE TURISMO	COORDINACIÓN DE SALUD	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	COORDINACIÓN DEL DEPORTE	COORDINACIÓN CONTRA LAS ADICCIONES	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	COORDINACIÓN DE COMUNIDADES INDIGENAS	TOTAL
4000			**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	43,921,000.00																				
	4200		**Transferencias al resto del Sector Público**	16,860,000.00																				
		4212	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquin	10,740,000.00		10,740,000.00																		10,740,000.00
		4213	Intituto Municipal de las Mujeres	6,120,000.00		6,120,000.00																		6,120,000.00
	4300		**Subsidios y Subvenciones**	7,225,000.00																				
		4311	Subsidios a la producción	2,225,000.00							-	1,055,000.00	1,000,000.00										170,000.00	2,225,000.00
		4361	Subsidios a la vivienda	5,000,000.00												5,000,000.00								5,000,000.00
	4400		**Ayudas Sociales**	16,201,000.00																				
		4411	Ayudas sociales a personas	11,751,000.00					8,000,000.00			475,000.00	800,000.00				2,226,000.00				250,000.00			11,751,000.00
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,600,000.00								500,000.00							100,000.00			1,000,000.00		1,600,000.00
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,000,000.00						2,000,000.00														2,000,000.00
		4461	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	500,000.00						500,000.00														500,000.00
		4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	350,000.00											350,000.00									350,000.00
	4500		**Pensiones y Jubilaciones**	3,635,000.00																				
		4511	Pensiones	1,713,000.00		1,713,000.00																		1,713,000.00
		4521	Jubilaciones	1,922,000.00		1,922,000.00																		1,922,000.00
			TOTAL	43,921,000.00	-	39,495,000.00	-	-	-	43,500,000.00	-	2,030,000.00	1,800,000.00	-	350,000.00	5,000,000.00	-	2,226,000.00	-	100,000.00	-	250,000.00	1,000,000.00	170,000.00	43,921,000.00

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						TOTAL
					NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)		NO ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		
					I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)	FINANCIAMIENTO PROPIO (PARTICIPACIONES)	PARTICIPACIONES	FAISMUN	FORTAMUN	
4000			**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	43,921,000.00							
	4200		**Transferencias al resto del Sector Público**	16,860,000.00							-
		4212	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquin	10,740,000.00				10,740,000.00			10,740,000.00
		4213	Intituto Municipal de las Mujeres	6,120,000.00				6,120,000.00			6,120,000.00
	4300		**Subsidios y Subvenciones**	7,225,000.00							-
		4311	Subsidios a la producción	2,225,000.00	170,000.00			2,055,000.00			2,225,000.00
		4361	Subsidios a la vivienda	5,000,000.00				5,000,000.00			5,000,000.00
	4400		**Ayudas Sociales**	16,201,000.00							-
		4411	Ayudas sociales a personas	11,751,000.00	3,296,650.00			8,454,350.00			11,751,000.00
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,600,000.00				1,600,000.00			1,600,000.00
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,000,000.00	1,166,100.00			833,900.00			2,000,000.00
		4461	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	500,000.00	500,000.00			-			500,000.00
		4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	350,000.00	350,000.00						350,000.00
	4500		**Pensiones y Jubilaciones**	3,635,000.00							-
		4511	Pensiones	1,713,000.00				1,713,000.00			1,713,000.00
		4521	Jubilaciones	1,922,000.00				1,922,000.00			1,922,000.00
			TOTAL	43,921,000.00	5,495,750.00	-	-	38,435,250.00	-	-	43,921,000.00

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CABILDO

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUNCIÓN DEL GASTO						TOTAL
					SALUD Y VIDA DIGNA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ECONOMÍA DINÁMICA Y PROSPERIDAD FAMILIAR	MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE	PAZ Y RESPETO A LA LEY	GOBIERNO CIUDADANO	
4000			**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**43,921,000.00**							-
	4200		**Transferencias al resto del Sector Público**	**16,980,000.00**							-
		4212	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín	10,740,000.00	10,740,000.00						*10,740,000.00*
		4213	Intituto Municipal de las Mujeres	6,120,000.00	6,120,000.00						*6,120,000.00*
	4300		**Subsidios y Subvenciones**	**7,225,000.00**							-
		4311	Subsidios a la producción	2,225,000.00		170,000.00	2,055,000.00				*2,225,000.00*
		4361	Subsidios a la vivienda	5,000,000.00	5,000,000.00						*5,000,000.00*
	4400		**Ayudas Sociales**	**16,201,000.00**							-
		4411	Ayudas sociales a personas	11,751,000.00	10,476,000.00		800,000.00	475,000.00			*11,751,000.00*
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,600,000.00		1,100,000.00	500,000.00				*1,900,000.00*
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,000,000.00	2,000,000.00						*2,000,000.00*
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	500,000.00	500,000.00						*500,000.00*
		4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	350,000.00	350,000.00						*350,000.00*
	4500		**Pensiones y Jubilaciones**	**3,635,000.00**							-
		4511	Pensiones	1,713,000.00						1,713,000.00	*1,713,000.00*
		4521	Jubilaciones	1,922,000.00						1,922,000.00	*1,922,000.00*
											-
			TOTAL	**43,921,000.00**	**35,196,000.00**	**1,270,000.00**	**3,355,000.00**	**475,000.00**	-	**3,635,000.00**	**43,921,000.00**

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA																			TOTAL
					CABILDO	PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERIA MUNICIPAL	OFICIALIA MAYOR	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALE	DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y SUSTENTABLE	DESARROLLO AGROPECUARIO	SECRETARIA DE SEGURIDAD	PROTECCIÓN CIVIL	OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE TURISMO	COORDINACIÓN DE SALUD	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	COORDINACIÓN DEL DEPORTE	COORDINACIÓN CONTRA LAS ADICCIONES	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	COORDINACIÓN DE COMUNIDADES INDIGENAS	
5000			**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**918,381.00**																				
	5100		**Mobiliario y Equipo de Administración**	**498,000.00**																				-
		5111	Muebles de Oficina y Estantería	103,000.00						103,000.00														*103,000.00*
		5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	395,000.00	-					395,000.00	-	-			-	-					-			*395,000.00*
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-						-					-									-
	5200		**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**	**185,381.00**																				-
		5211	Equipos y aparatos audiovisuales	-						-														-
		5231	Cámaras fotográficas y de video	185,381.00						185,381.00														*185,381.00*
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-																				-
	5300		**Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**	100,000.00																				-
		5311	Equipo médico y de laboratorio	100,000.00						100,000.00														*100,000.00*
	5900		**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**	**145,000.00**																				-
		5921	Herramientas y máquinas-herramienta	145,000.00						145,000.00	-													*145,000.00*
				-																				-
			TOTAL	**918,381.00**	-	-	-	-	-	**918,381.00**	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**918,381.00**

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						TOTAL
					NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)		NO ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		
					I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)	FINANCIAMIENTO PROPIO (PARTICIPACIONES)	PARTICIPACIONES	FAISMUN	FORTAMUN	
5000			**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**918,381.00**							-
	5100		**Mobiliario y Equipo de Administración**	**488,000.00**							-
		5111	Muebles de Oficina y Estantería	103,000.00	103,000.00						***103,000.00***
		5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	385,000.00	385,000.00					-	***385,000.00***
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-	-						-
	5200		**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**	**185,381.00**							-
		5211	Equipos y aparatos audiovisuales	-	-						-
		5231	Cámaras fotográficas y de video	185,381.00						185,381.00	***185,381.00***
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-				-			-
	5300		**Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**	100,000.00							-
		5311	Equipo médico y de laboratorio	100,000.00	100,000.00						***100,000.00***
	5600		**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**	**145,000.00**							-
		5671	Herramientas y máquinas-herramienta	145,000.00	145,000.00			-			***145,000.00***
				-							-
			TOTAL	***918,381.00***	***733,000.00***	-	-	-	-	***185,381.00***	***918,381.00***

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		FUNCIÓN DEL GASTO						TOTAL
					NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)		SALUD Y VIDA DIGNA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ECONOMÍA DINÁMICA Y PROSPERIDAD FAMILIAR	MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE	PAZ Y RESPETO A LA LEY	GOBIERNO CIUDADANO	
					I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)							
5000			**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**918,381.00**									-
	5100		**Mobiliario y Equipo de Administración**	**488,000.00**									-
		5111	Muebles de Oficina y Estantería	103,000.00	103,000.00							103,000.00	***103,000.00***
		5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	385,000.00	385,000.00			-	-	-		385,000.00	***385,000.00***
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-	-		-					-	-
	5200		**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**	**185,381.00**								-	-
		5211	Equipos y aparatos audiovisuales	-	-							-	-
		5231	Cámaras fotográficas y de video	185,381.00								185,381.00	***185,381.00***
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-				-				-	-
	5300		**Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**	100,000.00								-	-
		5311	Equipo médico y de laboratorio	100,000.00	100,000.00							100,000.00	***100,000.00***
	5600		**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**	**145,000.00**								-	-
		5671	Herramientas y máquinas-herramienta	145,000.00	145,000.00					-		145,000.00	***145,000.00***
				-								-	-
			TOTAL	***918,381.00***	***733,000.00***	-	-	-	-	-	-	***918,381.00***	***918,381.00***

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA																			TOTAL
					CABILDO	PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERIA MUNICIPAL	OFICIALIA MAYOR	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y SUSTENTABLE	DESARROLLO AGROPECUARIO	SECRETARIA DE SEGURIDAD	PROTECCIÓN CIVIL	OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE TURISMO	COORDINACIÓN DE SALUD	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	COORDINACIÓN DEL DEPORTE	COORDINACIÓN CONTRA LAS ADICCIONES	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	COORDINACIÓN DE COMUNIDADES	
6000			**Inversión Pública**	34,530,772.00																				-
	6100		**Obra Pública en Bienes de Dominio Público**	34,530,772.00																				-
		6111	Edificación habitacional	1,000,000.00												1,000,000.00								***1,000,000.00***
		6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,056,442.40												3,056,442.40								***3,056,442.40***
		6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	30,474,329.60												30,474,329.60								***30,474,329.60***
				34,530,772.00	-	-	-			-	-	-	-	-	-	34,530,772.00	-	-	-	-	-	-	-	***34,530,772.00***

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						TOTAL
					NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)		NO ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		
					I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)	FINANCIAMIENTO PROPIO (PARTICIPACIONES)	PARTICIPACIONES	FAISMUN	FORTAMUN	
6000			Inversión Pública	34,530,772.60							-
	6100		Obra Pública en Bienes de Dominio Pública	34,530,772.60							-
		6111	Edificación habitacional	1,000,000.00				1,000,000.00			1,000,000.00
		6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,056,442.40					3,056,442.40		3,056,442.40
		6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	30,474,329.60			-	13,000,000.00	17,474,329.60		30,474,329.60
				34,530,772.60	-	-	-	14,000,000.00	20,530,772.00	-	34,530,772.00

Capítulo	Concepto	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUNCIÓN DEL GASTO						TOTAL
					SALUD Y VIDA DIGNA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ECONOMÍA DINÁMICA Y PROSPERIDAD FAMILIAR	MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE	PAZ Y RESPETO A LA LEY	GOBIERNO CIUDADANO	
6000			Inversión Pública	34,530,772.00							-
	6100		Obra Pública en Bienes de Dominio Público	34,530,772.00							-
		6111	Edificación habitacional	1,000,000.00	1,000,000.00					-	1,000,000.00
		6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,056,442.40	3,056,442.40					-	3,056,442.40
		6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	30,474,329.60	30,474,329.60					-	30,474,329.60
				34,530,772.00	34,530,772.00	-	-	-	-	-	34,530,772.00

Veronica Olvera Ruiz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción VIII y el artículo 40 fracción VIII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Capítulo	Concepto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
		TOTAL	203,829,895.00
1000		Servicios Personales	53,238,373.00
2000		Materiales y Suministros	30,293,869.00
3000		Servicios Generales	40,927,500.00
4000		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,921,000.00
5000		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	918,381.00
6000		Inversión Pública	34,530,772.00
7000		Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
9000		Deuda Pública	-
		TOTAL	*203,829,895.00*

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presupuesto de egresos del Municipio de San Joaquín Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026 y concluirá el 31 de diciembre de 2026.

Artículo segundo. - Se autoriza al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales a efectuar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos propios o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de San Joaquín Querétaro para el Ejercicio fiscal 2026.

b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente presupuesto de egresos y a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, así como el resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a las disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable.

Verónica Olvera Fdz

ANEXO 1

Resultado y Proyección de las Finanzas Públicas

De conformidad a lo que establece el artículo 18 fracción I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los siguientes:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto	**2026 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**174,097,677.00**
A. Servicios Personales	46,452,308.00
B. Materiales y Suministros	28,603,869.00
C. Servicios Generales	40,387,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,921,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	733,000.00
F. Inversión Pública	14,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**29,732,218.00**
A. Servicios Personales	6,786,065.00
B. Materiales y Suministros	1,690,000.00
C. Servicios Generales	540,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	185,381.00
F. Inversión Pública	20,530,772.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**203,829,895.00**

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto	**2024 [1]**	**2025 Año del Ejercicio Vigente [2]**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**159,822,258.99**	**177,071,549.00**
A. Servicios Personales	39,464,446.25	43,719,600.00
B. Materiales y Suministros	34,471,409.92	29,399,669.00
C. Servicios Generales	30,008,399.32	40,414,670.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,953,057.94	50,061,709.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,742,620.94	6,275,195.00
F. Inversión Pública	15,182,324.62	7,200,706.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**38,690,176.77**	**45,973,290.82**
A. Servicios Personales	4,838,374.84	5,676,224.71
B. Materiales y Suministros	1,652,269.59	2,569,418.92
C. Servicios Generales	2,810,839.56	1,944,025.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		6,006,957.57
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	120,800.01	2,687,100.00
F. Inversión Pública	29,267,892.77	27,089,564.62
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**198,512,435.76**	**223,044,839.82**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

ANEXO 2

Estudio Actuarial de Pensiones

De conformidad a lo que establece el artículo 18 fracción IV, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Municipio de San Joaquín, Qro.

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	175		175		175	175
Edad máxima	76		76		76	76
Edad mínima	21		21		21	21
Edad promedio	42		42		42	42
Pensionados y Jubilados	20		2		0	22
Edad máxima	82		77		0	82
Edad mínima	50		62		0	50
Edad promedio	65		70		0	65
Beneficiarios	0		0		0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10.00		10.00		10.00	10.00
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%		0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%		0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	12.50%		0.27%		NA	11.39%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.1746%		1.1746%		1.1746%	1.1746%
Edad de Jubilación o Pensión	61.35		65.00		0.00	61.68
Esperanza de vida	20.64		17.71		0.00	20.37
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00		0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	31,044,595.47		31,044,595.47		31,044,595.47	31,044,595.47
Pensionados y Jubilados	3,120,162.41		153,385.13		0.00	3,273,547.53
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00		0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	40,510.77		7,584.08		0.00	40,510.77
Mínimo	7,514.85		7,584.08		0.00	7,514.85
Promedio	13,000.68		6,391.05		0.00	12,399.80
Monto de la reserva	0.00		0.00		0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	53,237,216.50		2,129,735.28		355,987.14	55,722,938.91
Generación actual	246,840,450.86		342,541.47		19,894,701.36	267,077,693.69
Generaciones futuras	395,266,112.05		1,625,014.09		45,002,555.94	441,893,682.09
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	0.00		0.00		0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00		0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00		0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00		0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00		0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(300,077,667.36)		(2,472,276.75)		(20,250,688.50)	(322,800,632.61)
Generaciones futuras	(395,266,112.05)		(1,625,014.09)		(45,002,555.94)	(441,893,682.09)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2025		2025		2025	2025
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%		2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2025		2025		2025	2025
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

ANEXO 3

Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo

De conformidad a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción VI y el artículo 40 fracción VI, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Saldo de bancos y dinero en efectivo al 30 de septiembre de 2025

Concepto	2025
EFECTIVO	$ 0 .00
BANCOS/TESORERÍA	$ 26,494,796.71
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	$ 0.00
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	$ 7,389,345.96
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	$ 0.00
Suma	**$33,884,142.67**

BANCOS/TESORERÍA

Banco	Importe
014680180001624889- PROVISION AGUINALDO Y PRIMA VACIONAL	$ 3,454,951.58
014680180001631144- INGRESOS PROPIOS	$ 185,056.66
014680180001625037 - FONDO DE AHORRO 2021	$ 1,522,149.93
18000264273 - Disponibilidades	$ 17,685.34
014680180003113631- INGRESOS PROPIOS 2025	$ 1,358,728.02
18000275932 PARTICIPACIONES 2024	$ 214,777.80
18000311576- PARTICIPACIONES 2025	$ 6,215,001.11
18000311684-FORTAMUN 2025	$ 1,781,305.78
GASTO CORRIENTE 00104753143	$ 0.35
0110952524 CONCENTRADORA DE RETENCIONES DE OBRAS PUBLICAS	$ 179,234.20
0112642042- DISPONIBILIDADES	$ 9,773.26
0114323920- INGRESOS NO IDENTIFICADOS	$ 33.80
0119114122 - FONDO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE 2022	$ 39.94
0120698369 - FEIEF 2023	$ 536,512.34
0123527085- CONTIGO EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL MUNICIPIO Y BENEFICIARIOS	$ 0.00
0123900908 FEIEF 2024	$ 492,169.20
0123527328 IMPULSO PARA EL DESARROLLO RURAL EN CONCURRENCIA CON LOS MUNICIPIOS 2024 (ESTADO)	$0.00
0124287835 INCENTIVOS 2024	$0.00
FAISMUN 2025	$ 10,489,644.16
0125219248 PARTICIPACIONES 2025	$0.26
0125364558 FAFEF 2025	$ 1.04
0125474531 FISE 2025	$0.00
0043742074 INGRESOS PROPIOS TERMINAL	$ 37,731.70
127180001673291857 INGRESO CULTURA CNBHH	$0.24
Suma	**26,494,796.71**

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

ANEXO 4

Analítico de Plazas

De conformidad a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso a) y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción III.

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027
SAN JOAQUIN, QUERÉTARO
ANALÍTICO DE PLAZAS 2026

ENTE PUBLICO				PERCEPCIONES							
Nº PLAZAS	PLAZA/PUESTO	PLAZAS SEGÚN NOMINA	PLAZAS DISPONIBLES	SUELDO Y DIETAS			ESTATUS	TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUELDO MINIMO	TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUELDO MAXIMO	FONDO DE AHORRO	SUELDO
				DIAS_BCON	MINIMO	MAXIMO					
1	**PRESIDENTE MUNICIPAL**	1	0	8	$ 64,391.22	$ 87,000.00	OCUPADA	$ 64,391.22	$ 87,000.00	$ -	$ 87,000.00
2	**SINDICOS**	2	0	8	$ 30,000.00	$ 42,000.00	OCUPADA	$ 60,000.00	$ 84,000.00	$ -	$ 84,000.00
7	**REGIDORES**	7	0	8	$ 30,000.00	$ 42,000.00	OCUPADA	$ 210,000.00	$ 294,000.00	$ -	$ 294,000.00
	TOTAL DIETAS	10						***$ 334,391.22***	***$ 465,000.00***		
	FUNCIONARIOS DE 1 ER NIVEL										
1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	8	$ 28,366.31	$ 38,500.00	OCUPADA	$ 28,366.31	$ 38,500.00	$ 18,480.00	$ 20,020.00
1	SECRETARIO GENERAL	1	0	8	$ 13,000.00	$ 38,500.00	OCUPADA	$ 13,000.00	$ 38,500.00	$ 18,480.00	$ 20,020.00
1	TESORERO MUNICIPAL	1	0	8	$ 28,366.31	$ 38,500.00	OCUPADA	$ 28,366.31	$ 38,500.00	$ 18,480.00	$ 20,020.00
1	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS	1	0	8	$ 28,366.31	$ 38,500.00	OCUPADA	$ 28,366.31	$ 38,500.00	$ 18,480.00	$ 20,020.00
1	OFICIAL MAYOR	1	0	8	$ 28,366.31	$ 38,500.00	OCUPADA	$ 28,366.31	$ 38,500.00	$ 18,480.00	$ 20,020.00
	TITULARES DE AREAS										
1	CONTROL INTERNO	1	0	8	$ 20,000.00	$ 33,000.00	OCUPADA	$ 20,000.00	$ 33,000.00	$ 15,840.00	$ 17,160.00
1	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO M	1	0	8	$ 20,000.00	$ 33,000.00	OCUPADA	$ 20,000.00	$ 33,000.00	$ 15,840.00	$ 17,160.00
1	DIR. SERVICIOS MUNICIPALES	1	0	8	$ 20,000.00	$ 33,000.00	OCUPADA	$ 20,000.00	$ 33,000.00	$ 15,840.00	$ 17,160.00
1	DIR. DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1	0	8	$ 20,000.00	$ 33,000.00	OCUPADA	$ 20,000.00	$ 33,000.00	$ 15,840.00	$ 17,160.00
1	DIR. DE CONTABILIDAD	0	1	8	$ 17,000.00	$ 33,000.00	1 VACANTE	$ 17,000.00	$ 33,000.00	$ 15,840.00	$ 17,160.00
1	DIRECCIÓN DE TURISMO Y ECONOMÍA	1	0	8	$ 20,000.00	$ 33,000.00	OCUPADA	$ 20,000.00	$ 33,000.00	$ 15,840.00	$ 17,160.00
	SUBDIRECTORES										
1	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	0	8	$ 16,000.00	$ 24,500.00	OCUPADA	$ 16,000.00	$ 24,500.00	$ 11,760.00	$ 12,740.00
1	SUBOFICIAL MAYOR	0	1	8	$ 16,000.00	$ 24,500.00	1 VACANTE	$ 16,000.00	$ 24,500.00	$ 11,760.00	$ 12,740.00
	COORDINADORES										
1	COORD. DE PLANEACIÓN DE PROYECTOS	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. DE EJECUCIÓN DE OBRA	0	1	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	1 VACANTE	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. RECURSOS HUMANOS	1	0	8	$ 11,500.00	$ 19,877.21	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 19,877.21	$ 9,541.06	$ 10,336.15
1	COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y OPERACIÓN TURIS	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORDINADOR DE ESPACIOS TURISTICOS	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. DESARROLLO AGROPECUARIO	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. DE DESARROLLO SOCIAL	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. DE AUTOEMPLEO	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. SISTEMA DE EVALUACION Y DESEMPEÑO	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. DEL DEPORTE	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORDINACION EDUCACIÓN	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. ENLACE TURISTICA	0	1	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	1 VACANTE	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. DE SUSPERVISIÓN Y CAPACITACIÓN TURISTI	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. PROTECCIÓN CIVIL	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. DE MTTO. CONTROL VEHICULAR Y TRANSPOR	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. DE SALUD	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. CONTRA LAS ADICCIONES	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	INFORMÁTICA	1	0	8	$ 11,300.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,300.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COMUNICACIÓN SOCIAL	1	0	8	$ 11,300.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,300.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. AUTORIDADES AUXILIARES	0	1	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	1 VACANTE	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. DE DESARROLLO URBANO	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. DE COMUNIDADES INDIGENAS	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. DE ARCHIVOS	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	COORD. DEL HUAPANGO	0	1	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	1 VACANTE	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
	REPRESENTATES DE AREAS LEGALES										
1	JUEZ CIVICO	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	JUEZ CÍVICO SUPLENTE	1	0	8	$ 9,577.21	$ 13,000.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 13,000.00	$ 6,240.00	$ 6,760.00
1	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	0	8	$ 11,500.00	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	DEFENSOR DE OFICIO	0	1	8	$ 9,577.21	$ 17,000.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	JURIDICO	1	0	8	$ 17,000.00	$ 22,800.00	OCUPADA	$ 17,000.00	$ 22,800.00	$ 10,944.00	$ 11,856.00
1	ASESOR LEGAL	1	0	8	$ 11,300.00	$ 17,000.00	OCUPADA				

Verónica Olvera Ruiz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

	PERSONAL DE APOYO										
1	SECRETARIO PARTICULAR	1	0	B	$ 16,200.13	$ 23,000.00	OCUPADA	$ 16,200.13	$ 23,000.00	$ 11,040.00	$ 11,960.00
1	CRONISTA MUNICIPAL Y DE LA RADIO	1	0	B	$ 12,044.41	$ 17,000.00	OCUPADA	$ 12,044.41	$ 17,000.00	$ 8,160.00	$ 8,840.00
1	DIFUSION TURISTICA	0	1	B	$ 9,577.21	$ 14,500.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 6,960.00	$ 7,540.00
2	MODULOS DE INFORMACIÓN	0	2	B	$ 9,577.21	$ 12,300.00	2 VACANTES	$ 19,154.42	$ 24,600.00	$ 11,808.00	$ 12,792.00
3	POLICIA TERCERO	3	0	B	$ 15,500.00	$ 20,000.00	OCUPADA	$ 46,500.00	$ 60,000.00	$ 28,800.00	$ 31,200.00
1	RESPONSABLE CONTROL CONFIANZA	1	0	B	$ 9,577.21	$ 12,500.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 12,500.00	$ 6,000.00	$ 6,500.00
1	ENCARGADO DE LICITACIÓN	0	1	B	$ 9,577.21	$ 14,500.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 6,960.00	$ 7,540.00
1	ENCARGADO DE CUIS Y TRANSPARENCIA	0	1	B	$ 9,577.21	$ 14,500.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 6,960.00	$ 7,540.00
1	ENLACE INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL	0	1	B	$ 9,577.21	$ 14,500.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 6,960.00	$ 7,540.00
1	SUPERVISOR DE DESARROLLO URBANO	0	1	B	$ 9,577.21	$ 14,500.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 6,960.00	$ 7,540.00
1	RESPONSABLE DE GESTIÓN DOCUMENTAL	0	1	B	$ 9,577.21	$ 14,500.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 6,960.00	$ 7,540.00
1	ENCARGADO DE TOPOGRAFIA	1	0	B	$ 12,500.00	$ 18,500.00	OCUPADA	$ 12,500.00	$ 18,500.00	$ 8,880.00	$ 9,620.00
2	ENCARGADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	1	1	B	$ 11,300.00	$ 17,000.00	1 VACANTE	$ 22,600.00	$ 34,000.00	$ 16,320.00	$ 17,680.00
1	CONCERTADOR SOCIAL	1	0	B	$ 13,500.00	$ 18,500.00	OCUPADA	$ 13,500.00	$ 18,500.00	$ 8,880.00	$ 9,620.00
1	ENCARGADO DE MEJORA REG. Y SUP. DE COMERCIO	1	0	B	$ 9,577.21	$ 13,000.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 13,000.00	$ 6,240.00	$ 6,760.00
1	TECNICO ADMINISTRATIVO TESORERÍA	1	0	B	$ 9,577.21	$ 13,000.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 13,000.00	$ 6,240.00	$ 6,760.00
1	AUXILIAR CASA DE CULTURA	0	1	B	$ 9,577.21	$ 13,500.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 13,500.00	$ 6,480.00	$ 7,020.00
1	ENCARGADO EVENTOS ESPECIALES	1	0	B	$ 9,577.21	$ 16,000.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 16,000.00	$ 7,680.00	$ 8,320.00
1	ATENCIÓN AL MIGRANTE Y BOLSA DE TRABAJO	1	0	B	$ 9,577.21	$ 13,000.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 13,000.00	$ 6,240.00	$ 6,760.00
1	ENCARGADO CONSERVACION DE CAMINOS	1	0	B	$ 11,300.00	$ 14,500.00	OCUPADA	$ 11,300.00	$ 14,500.00	$ 6,960.00	$ 7,540.00
1	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	1	0	B	$ 11,300.00	$ 14,500.00	OCUPADA	$ 11,300.00	$ 14,500.00	$ 6,960.00	$ 7,540.00
1	ENCARGADO DE MTTO. ESPACIOS PUBLICOS	1	0	B	$ 11,300.00	$ 14,500.00	OCUPADA	$ 11,300.00	$ 14,500.00	$ 6,960.00	$ 7,540.00
1	RESP. SERVICIOS BÁSICOS	1	0	B	$ 11,300.00	$ 14,500.00	OCUPADA	$ 11,300.00	$ 14,500.00	$ 6,960.00	$ 7,540.00
1	ENCARGADO DE FACTURACIÓN	1	0	B	$ 9,577.21	$ 14,500.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 6,960.00	$ 7,540.00
1	RESPONSABLE ESCENOGRAFIA Y SONORIZACIÓN	1	0	B	$ 11,300.00	$ 14,500.00	OCUPADA	$ 11,300.00	$ 14,500.00	$ 6,960.00	$ 7,540.00
1	RESP. RASTRO MUNICIPAL	1	0	B	$ 11,300.00	$ 14,500.00	OCUPADA	$ 11,300.00	$ 14,500.00	$ 6,960.00	$ 7,540.00
1	RESP. RELLENO SANITARIO	1	0	B	$ 11,300.00	$ 14,500.00	OCUPADA	$ 11,300.00	$ 14,500.00	$ 6,960.00	$ 7,540.00
1	ENCARGADO INSTANCIA INVESTIGADORA	0	1	B	$ 9,577.21	$ 14,000.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 14,000.00	$ 6,720.00	$ 7,280.00
1	ENCARGADO INSTANCIA SUBSTANCIADORA	0	1	B	$ 9,577.21	$ 14,000.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 14,000.00	$ 6,720.00	$ 7,280.00
1	ENCARGADO INSTANCIA RESOLUTORA	0	1	B	$ 9,577.21	$ 14,000.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 14,000.00	$ 6,720.00	$ 7,280.00
1	SECRETARÍA DE ACUERDOS	0	1	B	$ 9,577.21	$ 14,000.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 14,000.00	$ 6,720.00	$ 7,280.00
1	DEFENSORÍA DE OFICIO	0	1	B	$ 9,577.21	$ 14,000.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 14,000.00	$ 6,720.00	$ 7,280.00
1	ENCARGADO CONTROL PATRIMONIAL	1	0	B	$ 10,805.00	$ 14,500.00	OCUPADA	$ 10,805.00	$ 14,500.00	$ 6,960.00	$ 7,540.00
1	TAQUILLA GRUTAS	1	0	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 5,760.00	$ 6,240.00
1	MUSEO	0	1	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 5,760.00	$ 6,240.00
1	PROYECTOS JUVENILES	1	0	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 5,760.00	$ 6,240.00
1	VINCULACIÓN ESTUDIANTIL	0	1	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 5,760.00	$ 6,240.00
1	FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL	0	1	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 5,760.00	$ 6,240.00
1	REGULARIZACIÓN DE PREDIOS	0	1	B	$ 9,577.21	$ 14,000.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 14,000.00	$ 6,720.00	$ 7,280.00
1	ENCARGADO CENTRO DE CÓMPUTO	0	1	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 5,760.00	$ 6,240.00
1	ENCARGADO DE GIMNASIO	0	1	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 5,760.00	$ 6,240.00
5	ATENCIÓN PSICOLOGICA	3	2	B	$ 9,577.21	$ 13,500.00	2 VACANTES	$ 47,886.05	$ 67,500.00	$ 32,400.00	$ 35,100.00
1	RESPONSABLE DE DISEÑO	0	1	B	$ 9,577.21	$ 13,500.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 13,500.00	$ 6,480.00	$ 7,020.00
1	RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DEL DELITO	0	1	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 5,760.00	$ 6,240.00
1	RESPONSABLE DEL COMEDOR	1	0	B	$ 9,577.21	$ 11,000.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 11,000.00	$ 5,280.00	$ 5,720.00
1	ENCARGADO DE FACTURACIÓN Y CONTROLES INTERN	1	0	B	$ 9,577.21	$ 14,500.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 6,960.00	$ 7,540.00
	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS										
4	OPERADOR DE LINEA DE EMERGENCIA 9-1-1	3	1	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	1 VACANTE	$ 38,308.84	$ 48,000.00	$ 23,040.00	$ 24,960.00
27	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	21	6	B	$ 9,577.21	$ 13,000.00	6 VACANTES	$ 258,584.67	$ 351,000.00	$ 168,480.00	$ 182,520.00

Verónica Olvera Rdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

	AUXILIAR DE CAMPO											
10	AUXILIAR DE CAMPO	9	1	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	1 VACANTE	$ 95,772.10	$ 120,000.00	$ 57,600.00	$ 62,400.00
6	AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	5	1	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	1 VACANTE	$ 57,463.26	$ 72,000.00	$ 34,560.00	$ 37,440.00
2	AUXILIARES DESARROLLO AGROPECUARIO	1	1	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	1 VACANTE	$ 19,154.42	$ 24,000.00	$ 11,520.00	$ 12,480.00
5	AUXILIAR ESPACIOS TURISTICOS	4	1	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	1 VACANTE	$ 47,886.05	$ 60,000.00	$ 28,800.00	$ 31,200.00
2	AUXILIAR DE CAMPO OBRAS PÚBLICAS	2	0	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	OCUPADA	$ 19,154.42	$ 24,000.00	$ 11,520.00	$ 12,480.00
1	AUXILIAR DE BASQUETBOL	1	0	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 5,760.00	$ 6,240.00
1	AUXILIAR DE FUTBOL	1	0	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 5,760.00	$ 6,240.00
4	AUXILIAR DEPORTE	3	1	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	1 VACANTE	$ 38,308.84	$ 48,000.00	$ 23,040.00	$ 24,960.00
7	AUXILIARES DE TRANSITO Y VIALIDAD	7	0	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	OCUPADA	$ 67,040.47	$ 84,000.00	$ 40,320.00	$ 43,680.00
7	AUXILIAR DEL RELLENO SANITARIO	7	0	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	OCUPADA	$ 67,040.47	$ 84,000.00	$ 40,320.00	$ 43,680.00
1	AUXILIAR CRONISTA	1	0	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 5,760.00	$ 6,240.00
3	AUXILIARES DE ALUMBRADO PÚBLICO	3	0	B	$ 9,577.21	$ 13,500.00	OCUPADA	$ 28,731.63	$ 40,500.00	$ 19,440.00	$ 21,060.00
1	AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	1	0	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 5,760.00	$ 6,240.00
1	AUXILIAR CONTROL VEHICULAR Y TRANSPORTE	1	0	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 5,760.00	$ 6,240.00
	OPERADORES										
3	OPERADOR MAQ. PESADA	2	1	B	$ 9,577.21	$ 15,500.00	1 VACANTE	$ 28,731.63	$ 46,500.00	$ 22,320.00	$ 24,180.00
	CHOFERES										
11	CHOFERES	5	6	B	$ 9,577.21	$ 13,500.00	6 VACANTES	$ 105,349.31	$ 148,500.00	$ 71,280.00	$ 77,220.00
4	CHOFERES LIMPIA	3	1	D	$ 9,577.21	$ 12,500.00	1 VACANTE	$ 38,308.84	$ 50,000.00	$ 24,000.00	$ 26,000.00
1	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0	1	B	$ 9,577.21	$ 13,500.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 13,500.00	$ 6,480.00	$ 7,020.00
1	SUMINISTRO DE AGUA	1	0	B	$ 9,577.21	$ 13,000.00	OCUPADA	$ 17,200.00	$ 13,000.00	$ 6,240.00	$ 6,760.00
3	PINTORES	0	3	B	$ 9,577.21	$ 12,500.00	3 VACANTES	$ 28,731.63	$ 37,500.00	$ 18,000.00	$ 19,500.00
24	OFICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	15	9	B	$ 13,651.01	$ 17,200.00	9 VACANTES	$ 327,624.14	$ 412,800.00	$ 198,144.00	$ 214,656.00
2	MECÁNICO	1	1	B	$ 9,577.21	$ 15,500.00	1 VACANTE	$ 19,154.42	$ 31,000.00	$ 14,880.00	$ 16,120.00
1	AUXILIAR MECÁNICO	0	1	B	$ 9,577.21	$ 12,500.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 12,500.00	$ 6,000.00	$ 6,500.00
5	ALBAÑIL	3	2	B	$ 9,577.21	$ 14,500.00	2 VACANTES	$ 47,886.05	$ 72,500.00	$ 34,800.00	$ 37,700.00
1	ROTULISTA	0	1	B	$ 9,577.21	$ 13,500.00	1 VACANTE	$ 9,577.21	$ 13,500.00	$ 6,480.00	$ 7,020.00
3	CARPINTERO	2	1	B	$ 9,577.21	$ 14,000.00	1 VACANTE	$ 28,731.63	$ 42,000.00	$ 20,160.00	$ 21,840.00
2	PLOMERO	0	2	B	$ 9,577.21	$ 13,500.00	2 VACANTES	$ 19,154.42	$ 27,000.00	$ 12,960.00	$ 14,040.00
2	HERRERO	0	2	B	$ 9,577.21	$ 13,500.00	2 VACANTES	$ 19,154.42	$ 27,000.00	$ 12,960.00	$ 14,040.00
2	JARDINEROS	2	0	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	OCUPADA	$ 19,154.42	$ 24,000.00	$ 11,520.00	$ 12,480.00
6	MATANCEROS	3	3	B	$ 9,577.21	$ 13,000.00	3 VACANTES	$ 57,463.26	$ 78,000.00	$ 37,440.00	$ 40,560.00
1	ENCARGADO PANTEON MUNICIPAL	1	0	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 5,760.00	$ 6,240.00
15	SECRETARIAS	12	3	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	3 VACANTES	$ 143,658.15	$ 180,000.00	$ 86,400.00	$ 93,600.00
8	INSTRUCTORES CASA DE CULTURA	5	3	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	3 VACANTES	$ 76,617.68	$ 96,000.00	$ 46,080.00	$ 49,920.00
7	BIBLIOTECARIAS	7	0	B	$ 9,577.21	$ 11,300.00	OCUPADA	$ 67,040.47	$ 79,100.00	$ 37,968.00	$ 41,132.00
2	INTENDENTE EDUCACIÓN	1	1	B	$ 9,577.21	$ 11,300.00	1 VACANTE	$ 19,154.42	$ 22,600.00	$ 10,848.00	$ 11,752.00
6	INTENDENTE SM	5	1	B	$ 9,577.21	$ 11,300.00	1 VACANTE	$ 57,463.26	$ 67,800.00	$ 32,544.00	$ 35,256.00
1	APOYO A REGULARIZACIÓN ACADÉMICA	1	0	B	$ 3,561.44	$ 5,000.00	OCUPADA	$ 3,561.44	$ 5,000.00	$ 2,400.00	$ 2,600.00
1	EDUCACIÓN ESPECIAL	1	0	B	$ 9,577.21	$ 14,000.00	OCUPADA	$ 9,577.21	$ 14,000.00	$ 6,720.00	$ 7,280.00
1	APOYO EDUCACIÓN	0	1	B	$ 3,102.35	$ 4,500.00	1 VACANTE	$ 3,102.35	$ 4,500.00	$ 2,160.00	$ 2,340.00
1	APOYO MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	1	0	B	$ 3,000.00	$ 10,000.00	OCUPADA	$ 3,000.00	$ 10,000.00	$ 4,800.00	$ 5,200.00
3	GUÍA TURÍSTICO	2	1	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	1 VACANTE	$ 28,731.63	$ 36,000.00	$ 17,280.00	$ 18,720.00
26	AYUDANTES GENERALES	24	2	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	2 VACANTES	$ 249,007.46	$ 312,000.00	$ 149,760.00	$ 162,240.00
3	APOYO ADICCIONES	1	2	B	$ 2,000.00	$ 9,577.21	2 VACANTES	$ 6,000.00	$ 28,731.63	$ 13,791.18	$ 14,940.45
4	VELADORES	4	0	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	OCUPADA	$ 38,308.84	$ 48,000.00	$ 23,040.00	$ 24,960.00
6	BARRENDEROS	4	2	B	$ 9,577.21	$ 12,000.00	2 VACANTES	$ 57,463.26	$ 72,000.00	$ 34,560.00	$ 37,440.00
	TOTAL SUELDOS							**$ 3,889,687.60**	**$ 5,286,308.84**		

348 **TOTAL DIETAS MAS SUELDOS** 254 94

24 **PENSIONADOS**

TOTAL DE PLAZAS 348

TOTAL PLAZAS OCUPADAS 254

TOTAL PLAZAS VACANTES 94

PROMEDIO $ 4,587,998.22

Verónica Olvera Fdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO

SAN JOAQUÍN PUEBLO MÁGICO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES SAN JOAQUIN, QRO.

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SAN JOAQUIN, QRO.
ANALITICO DE PLAZAS
EJERCICIO FISCAL 2026

Nº DE PLAZAS	PLAZA	SUELDO MENSUAL		ESTATUS
		MINIMO	MAXIMO	
	DIRECCION GENERAL			
1	DIRECTORA GENERAL	$ 24,000.00	$ 26,400.00	OCUPADA
1	AUXILIAR DE SALUD	$ 11,000.00	$ 12,000.00	OCUPADA
1	SECRETARIA	$ 9,600.00	$ 10,500.00	OCUPADA
1	AUXILIAR DE LIMPIEZA	$ 9,600.00	$ 10,500.00	OCUPADA
1	AYUDANTE GENERAL	$ 9,600.00	$ 10,500.00	OCUPADA
1	CHOFER	$ 9,600.00	$ 10,500.00	OCUPADA
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
1	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	$ 16,000.00	$ 18,000.00	OCUPADA
1	CONTADOR	$ 11,000.00	$ 12,000.00	OCUPADA
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 10,000.00	$ 11,000.00	OCUPADA
1	ENCARGADO DE INFORMÁTICA	$ 9,600.00	$ 10,500.00	OCUPADA
	CDM (CENTRO DE DESARROLLO PARA MUJERES)			
1	ABOGADA EN REPRESENTANCION LEGAL	$ 11,000.00	$ 12,000.00	VACANTE
1	PSICOLOGA	$ 11,000.00	$ 12,000.00	OCUPADA
1	INSTRUCTORA	$ 11,000.00	$ 12,000.00	OCUPADA
13				

TOTAL PLAZAS	13
OCUPADAS	12
VACANTES	1

Veronica Olvera Tde

SISTEMA MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO

SAN JOAQUÍN PUEBLO MÁGICO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

ANALÍTICO DE PLAZAS 2026

N° DE PLAZAS	PLAZA	SUELDO MENSUAL		ESTATUS	
		MINIMO	MAXIMO	OCUPADAS	VACANTES
1	**DIRECCIÓN GENERAL**	$ 26,000.00	$ 30,300.00	1	0
1	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	$ 17,500.00	$ 26,100.00	1	0
1	**PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES**	$ 10,000.00	$ 13,500.00	1	0
	COORDINADORES				
1	COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	$ 10,000.00	$ 12,000.00	1	0
1	COORDINADOR DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	$ 10,000.00	$ 11,000.00	1	0
1	COORDINADOR DE PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR	$ 9,600.00	$ 11,000.00	1	0
1	COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL	$ 10,000.00	$ 11,000.00	1	0
	RESPONSABLES DE AREAS				
1	PROCURADOR ADULTO MAYOR	$ 10,000.00	$ 13,500.00	0	1
1	RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	$ 10,000.00	$ 12,800.00	1	0
1	NUTRIOLOGO	$ 9,900.00	$ 11,000.00	1	0
1	ENCARDADO DE INFORMATICA	$ 9,583.00	$ 10,583.00	0	1
1	ENLACE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	$ 9,583.00	$ 10,583.00	1	0
1	ENLACE PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO	$ 9,583.00	$ 10,300.00	1	0
	PERSONAL DE APOYO				
1	AUXILIAR CONTABLE	$ 9,583.00	$ 10,583.00	0	1
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	$ 9,900.00	$ 13,000.00	1	0
2	TRABAJADOR SOCIAL	$ 9,600.00	$ 11,600.00	1	1
2	PSICOLOGO	$ 9,900.00	$ 14,200.00	2	0
1	RESPONSABLE DE DESAYUNOS	$ 9,583.00	$ 10,583.00	1	0
1	RESPONSABLE DE ALMACEN	$ 9,900.00	$ 11,000.00	1	0
1	RESPONSABLE DE PROGRAMA EN PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	$ 9,583.00	$ 10,583.00	0	1
1	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE COCINAS ESCOLARES	$ 9,900.00	$ 11,500.00	1	0
1	RESPONSABLE DE TERAPIA DE LENGUAJE	$ 9,900.00	$ 11,000.00	1	0
1	AUXILIAR TERAPIA FISICA	$ 9,583.00	$ 10,400.00	1	0
4	INSTRUCTOR	$ 9,583.00	$ 10,583.00	0	4
3	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	$ 9,583.00	$ 10,583.00	3	0
4	**CHOFER**	$ 9,583.00	$ 11,300.00	4	0
2	**SECRETARIA (o)**	$ 9,583.00	$ 11,000.00	1	1
1	**RECEPCIONISTA**	$ 9,583.00	$ 10,583.00	1	0
1	**INTENDENTE**	$ 9,583.00	$ 10,583.00	1	0
2	**AYUDANTE GENERAL**	$ 9,583.00	$ 10,583.00	2	0
1	**AUXILIAR DE UBR**	$ 9,583.00	$ 10,583.00	0	1
				32	11

TOTAL PLAZAS 43
OCUPADAS 32
VACANTES 11

C.P. RICARDO ALBERTO MUÑOZ GÓMEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SISTEMA MUNICIPAL DIF SAN JOAQUIN, QRO.

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

ANEXO 5

Tabuladores con Remuneraciones

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción VII, artículo 112, fracción IX y el artículo 40 fracción VII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027
SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO
TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ENTE PUBLICO				PERCEPCIONES					
N° PLAZAS	PUESTO	PLAZAS SEGÚN NOMINA	PLAZAS DISPONIBLES	CATEGORIA		SUELDO Y DIETAS		TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUELDO	TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUELDO MAXIMO
				CONFIANZA	BASE	MINIMO	MAXIMO		
1	**PRESIDENTE MUNICIPAL**	1	0	•		$ 64,391.22	$ 87,000.00	$ 64,391.22	$ 87,000.00
2	**SINDICOS**	2	0	•		$ 30,000.00	$ 42,000.00	$ 60,000.00	$ 84,000.00
7	**REGIDORES**	7	0	•		$ 30,000.00	$ 42,000.00	$ 210,000.00	$ 294,000.00
	TOTAL DIETAS	10						***$ 334,391.22***	***$ 465,000.00***
	FUNCIONARIOS DE 1 ER NIVEL								
1	SECRETARIO AYUNTAMIENTO	1	0	•		$ 28,366.31	$ 38,500.00	$ 28,366.31	$ 38,500.00
1	SECRETARIO GENERAL	1	0	•		$ 13,000.00	$ 38,500.00	$ 13,000.00	$ 38,500.00
1	TESORERO MUNICIPAL	1	0	•		$ 28,366.31	$ 38,500.00	$ 28,366.31	$ 38,500.00
1	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS	1	0	•		$ 28,366.31	$ 38,500.00	$ 28,366.31	$ 38,500.00
1	OFICIAL MAYOR	1	0	•		$ 28,366.31	$ 38,500.00	$ 28,366.31	$ 38,500.00
	TITULARES DE AREAS								
1	CONTROL INTERNO	1	0	•		$ 20,000.00	$ 33,000.00	$ 20,000.00	$ 33,000.00
1	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MPAL	1	0	•		$ 20,000.00	$ 33,000.00	$ 20,000.00	$ 33,000.00
1	DIR. SERVICIOS MUNICIPALES	1	0	•		$ 20,000.00	$ 33,000.00	$ 20,000.00	$ 33,000.00
1	DIR. DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1	0	•		$ 20,000.00	$ 33,000.00	$ 20,000.00	$ 33,000.00
1	DIR. DE CONTABILIDAD	0	1		•	$ 17,000.00	$ 33,000.00	$ 17,000.00	$ 33,000.00
1	DIRECCIÓN DE TURISMO Y ECONOMÍA	1	0	•		$ 20,000.00	$ 33,000.00	$ 20,000.00	$ 33,000.00
	SUBDIRECTORES								
1	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	0		•	$ 16,000.00	$ 24,500.00	$ 16,000.00	$ 24,500.00
1	SUB OFICIAL MAYOR	0	1		•	$ 16,000.00	$ 24,500.00	$ 16,000.00	$ 24,500.00
	COORDINADORES								
1	COORD. DE PLANEACIÓN DE PROYECTOS	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. DE EJECUCIÓN DE OBRA	0	1		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. RECURSOS HUMANOS	1	0		•	$ 11,500.00	$ 19,877.21	$ 11,500.00	$ 19,877.21
1	COORD. DE PROMOCIÓN Y OPERACIÓN TURISTICA	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. DE ESPACIOS TURISTICOS	0	1		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. DESARROLLO AGROPECUARIO	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. DE DESARROLLO SOCIAL	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. DE AUTOEMPLEO	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. SISTEMA DE EVALUACION Y DESEMPEÑO	0	1		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. DEL DEPORTE	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORDINACION EDUCACIÓN	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. ENLACE TURISTICA	0	1		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. DE SUSPERVISIÓN Y CAPACITACIÓN TURISTICA	0	1		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. PROTECCIÓN CIVIL	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. DE MTTO.,CONTROL VEHICULAR Y TRANSPORTE	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. DE SALUD	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. CONTRA LAS ADICCIONES	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	INFORMÁTICA	1	0		•	$ 11,300.00	$ 17,000.00	$ 11,300.00	$ 17,000.00
1	COMUNICACIÓN SOCIAL	0	1		•	$ 11,300.00	$ 17,000.00	$ 11,300.00	$ 17,000.00
1	COORD. AUTORIDADES AUXILIARES	0	1		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. DE DESARROLLO URBANO	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. DE COMUNIDADES INDIGENAS	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. DE ARCHIVOS	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	COORD. DEL HUAPANGO	0	1		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	0	1		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
	REPRESENTATES DE AREAS LEGALES								
1	JUEZ CIVICO	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	JUEZ CÍVICO SUPLENTE	0	1		•	$ 9,577.21	$ 13,000.00	$ 9,577.21	$ 13,000.00
1	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	0		•	$ 11,500.00	$ 17,000.00	$ 11,500.00	$ 17,000.00
1	DEFENSOR DE OFICIO	0	1		•	$ 9,577.21	$ 17,000.00	$ 9,577.21	$ 17,000.00
1	JURIDICO	1	0		•	$ 17,000.00	$ 22,800.00	$ 17,000.00	$ 22,800.00
1	ASESOR LEGAL	1	0		•	$ 11,300.00	$ 17,000.00	$ 11,300.00	$ 17,000.00

Veronica Olvera Rdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

	PERSONAL DE APOYO								
1	SECRETARIO PARTICULAR	1	0		•	$ 16,200.13	$ 23,000.00	$ 16,200.13	$ 23,000.00
1	CRONISTA MUNICIPAL Y DE LA RADIO	1	0		•	$ 12,044.41	$ 17,000.00	$ 12,044.41	$ 17,000.00
1	DIFUSION TURISTICA	0	1		•	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 9,577.21	$ 14,500.00
2	MODULOS DE INFORMACIÓN	0	2		•	$ 9,577.21	$ 12,300.00	$ 19,154.42	$ 24,600.00
3	POLICIA TERCERO	3	0		•	$ 15,500.00	$ 20,000.00	$ 46,500.00	$ 60,000.00
1	RESPONSABLE CONTROL CONFIANZA	1	0		•	$ 9,577.21	$ 12,500.00	$ 9,577.21	$ 12,500.00
1	ENCARGADO DE LICITACIÓN	0	1		•	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 9,577.21	$ 14,500.00
1	ENCARGADO DE CUIS Y TRANSPARENCIA	0	1		•	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 9,577.21	$ 14,500.00
1	ENLACE INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL	0	1		•	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 9,577.21	$ 14,500.00
1	SUPERVISOR DE DESARROLLO URBANO	0	1		•	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 9,577.21	$ 14,500.00
1	RESPONSABLE DE GESTIÓN DOCUMENTAL	0	1		•	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 9,577.21	$ 14,500.00
1	ENCARGADO DE TOPOGRAFÍA	1	0		•	$ 12,500.00	$ 18,500.00	$ 12,500.00	$ 18,500.00
2	ENCARGADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	1	1		•	$ 11,300.00	$ 17,000.00	$ 22,600.00	$ 34,000.00
1	CONCERTADOR SOCIAL	1	0		•	$ 13,500.00	$ 18,500.00	$ 13,500.00	$ 18,500.00
1	ENCARGADO DE MEJORA REG. Y SUP. DE COMERCIO	0	1		•	$ 9,577.21	$ 13,000.00	$ 9,577.21	$ 13,000.00
1	TECNICO ADMINISTRATIVO TESORERÍA	0	1		•	$ 9,577.21	$ 13,000.00	$ 9,577.21	$ 13,000.00
1	AUXILIAR CASA DE CULTURA	0	1		•	$ 9,577.21	$ 13,500.00	$ 9,577.21	$ 13,500.00
1	ENCARGADO EVENTOS ESPECIALES	1	0		•	$ 9,577.21	$ 16,000.00	$ 9,577.21	$ 16,000.00
1	ATENCIÓN AL MIGRANTE Y BOLSA DE TRABAJO	1	0		•	$ 9,577.21	$ 13,000.00	$ 9,577.21	$ 13,000.00
1	ENCARGADO CONSERVACION DE CAMINOS	1	0		•	$ 11,300.00	$ 14,500.00	$ 11,300.00	$ 14,500.00
1	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	1	0		•	$ 11,300.00	$ 14,500.00	$ 11,300.00	$ 14,500.00
1	ENCARGADO DE MTTO. ESPACIOS PUBLICOS	1	0		•	$ 11,300.00	$ 14,500.00	$ 11,300.00	$ 14,500.00
1	RESP. SERVICIOS BÁSICOS	1	0		•	$ 11,300.00	$ 14,500.00	$ 11,300.00	$ 14,500.00
1	ENCARGADO DE FACTURACIÓN	1	0		•	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 9,577.21	$ 14,500.00
1	RESPONSABLE ESCENOGRAFIA Y SONORIZACIÓN	1	0		•	$ 11,300.00	$ 14,500.00	$ 11,300.00	$ 14,500.00
1	RESP. RASTRO MUNICIPAL	1	0		•	$ 11,300.00	$ 14,500.00	$ 11,300.00	$ 14,500.00
1	RESP. RELLENO SANITARIO	1	0		•	$ 11,300.00	$ 14,500.00	$ 11,300.00	$ 14,500.00
1	ENCARGADO INSTANCIA INVESTIGADORA	0	1		•	$ 9,577.21	$ 14,000.00	$ 9,577.21	$ 14,000.00
1	ENCARGADO INSTANCIA SUBSTANCIADORA	0	1		•	$ 9,577.21	$ 14,000.00	$ 9,577.21	$ 14,000.00
1	ENCARGADO INSTANCIA RESOLUTORA	0	1		•	$ 9,577.21	$ 14,000.00	$ 9,577.21	$ 14,000.00
1	SECRETARÍA DE ACUERDOS	0	1		•	$ 9,577.21	$ 14,000.00	$ 9,577.21	$ 14,000.00
1	DEFENSORÍA DE OFICIO	0	1		•	$ 9,577.21	$ 14,000.00	$ 9,577.21	$ 14,000.00
1	ENCARGADO CONTROL PATRIMONIAL	1	0		•	$ 10,805.00	$ 14,500.00	$ 10,805.00	$ 14,500.00
1	TAQUILLA GRUTAS	0	1		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 9,577.21	$ 12,000.00
1	MUSEO	0	1		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 9,577.21	$ 12,000.00
1	PROYECTOS JUVENILES	0	1		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 9,577.21	$ 12,000.00
1	VINCULACIÓN ESTUDIANTIL	0	1		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 9,577.21	$ 12,000.00
1	FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL	0	1		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 9,577.21	$ 12,000.00
1	REGULARIZACIÓN DE PREDIOS	0	1		•	$ 9,577.21	$ 14,000.00	$ 9,577.21	$ 14,000.00
1	ENCARGADO CENTRO DE CÓMPUTO	0	1		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 9,577.21	$ 12,000.00
1	ENCARGADO DE GIMNASIO	0	1		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 9,577.21	$ 12,000.00
5	ATENCIÓN PSICOLOGICA	1	4		•	$ 9,577.21	$ 13,500.00	$ 47,886.05	$ 67,500.00
1	RESPONSABLE DE DISEÑO	0	1		•	$ 9,577.21	$ 13,500.00	$ 9,577.21	$ 13,500.00
1	RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DEL DELITO	0	1		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 9,577.21	$ 12,000.00
1	RESPONSABLE DEL COMEDOR	1	0		•	$ 9,577.21	$ 11,000.00	$ 9,577.21	$ 11,000.00
1	ENCARGADO DE FACTURACIÓN Y CONTROLES INTERNOS	1	0		•	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 9,577.21	$ 14,500.00
	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS								
4	OPERADOR DE LINEA DE EMERGENCIA 9-1-1	3	1		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 38,308.84	$ 48,000.00
27	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	7	20		•	$ 9,577.21	$ 13,000.00	$ 258,584.67	$ 351,000.00

Verónica Olvera Rdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

	AUXILIARES DE CAMPO								
10	AUXILIAR DE CAMPO	6	4		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 95,772.10	$ 120,000.00
6	AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	3	3		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 57,463.26	$ 72,000.00
2	AUXILIARES DESARROLLO AGROPECUARIO	1	1		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 19,154.42	$ 24,000.00
5	AUXILIAR ESPACIOS TURISTICOS	1	4		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 47,886.05	$ 60,000.00
2	AUXILAR DE CAMPO OBRAS PÚBLICAS	2	0		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 19,154.42	$ 24,000.00
1	AUXILIAR DE BASQUETBOL	0	1		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 9,577.21	$ 12,000.00
1	AUXILIAR DE FUTBOL	0	1		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 9,577.21	$ 12,000.00
3	AUXILIAR DEPORTE	1	2		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 28,731.63	$ 36,000.00
8	AUXILIARES DE TRANSITO Y VIALIDAD	0	8		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 76,617.68	$ 96,000.00
7	AUXILIAR DEL RELLENO SANITARIO	1	6		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 67,040.47	$ 84,000.00
1	AUXILIAR CRONISTA	0	1		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 9,577.21	$ 12,000.00
3	AUXILIARES DE ALUMBRADO PÚBLICO	3	0		•	$ 9,577.21	$ 13,500.00	$ 28,731.63	$ 40,500.00
1	AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	0	1		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 9,577.21	$ 12,000.00
1	AUXILIAR CONTROL VEHICULAR Y TRANSPORTE	0	1		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 9,577.21	$ 12,000.00
	OPERADORES								
3	OPERADOR MAQ. PESADA	2	1		•	$ 9,577.21	$ 15,500.00	$ 28,731.63	$ 46,500.00
	CHOFERES								
11	CHOFER	5	6		•	$ 9,577.21	$ 13,500.00	$ 105,349.31	$ 148,500.00
4	CHOFER LIMPIA	3	1		•	$ 9,577.21	$ 12,500.00	$ 38,308.84	$ 50,000.00
1	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0	1		•	$ 9,577.21	$ 13,500.00	$ 9,577.21	$ 13,500.00
1	SUMINISTRO DE AGUA	1	0		•	$ 9,577.21	$ 13,000.00	$ 9,577.21	$ 13,000.00
3	PINTORES	0	3		•	$ 9,577.21	$ 12,500.00	$ 28,731.63	$ 37,500.00
24	OFICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	15	9		•	$ 13,651.01	$ 17,200.00	$ 327,624.14	$ 412,800.00
2	MECÁNICO	1	1		•	$ 9,577.21	$ 15,500.00	$ 19,154.42	$ 31,000.00
1	AUXILIAR MECÁNICO	0	1		•	$ 9,577.21	$ 12,500.00	$ 9,577.21	$ 12,500.00
5	ALBAÑIL	3	2		•	$ 9,577.21	$ 14,500.00	$ 47,886.05	$ 72,500.00
1	ROTULISTA	0	1		•	$ 9,577.21	$ 13,500.00	$ 9,577.21	$ 13,500.00
3	CARPINTERO	1	2		•	$ 9,577.21	$ 14,000.00	$ 28,731.63	$ 42,000.00
2	PLOMERO	0	2		•	$ 9,577.21	$ 13,500.00	$ 19,154.42	$ 27,000.00
2	HERRERO	0	2		•	$ 9,577.21	$ 13,500.00	$ 19,154.42	$ 27,000.00
									$ -
2	JARDINEROS	2	0		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 19,154.42	$ 24,000.00
									$ -
6	MATANCEROS	2	4		•	$ 9,577.21	$ 13,000.00	$ 57,463.26	$ 78,000.00
									$ -
1	ENCARGADO PANTEON MUNICIPAL	1	0		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 9,577.21	$ 12,000.00
									$ -
15	SECRETARIAS	5	10		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 143,658.15	$ 180,000.00
									$ -
8	INSTRUCTORES CASA DE CULTURA	3	5		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 76,617.68	$ 96,000.00
									$ -
7	BIBLIOTECARIAS	4	3		•	$ 9,577.21	$ 11,300.00	$ 67,040.47	$ 79,100.00
									$ -
2	INTENDENTE EDUCACIÓN	0	2		•	$ 9,577.21	$ 11,300.00	$ 19,154.42	$ 22,600.00
6	INTENDENTE SM	1	5		•	$ 9,577.21	$ 11,300.00	$ 57,463.26	$ 67,800.00
1	APOYO A REGULARIZACIÓN ACADÉMICA	1	0		•	$ 3,561.44	$ 5,000.00	$ 3,561.44	$ 5,000.00
1	EDUCACIÓN ESPECIAL	1	0		•	$ 9,577.21	$ 14,000.00	$ 9,577.21	$ 14,000.00
1	APOYO EDUCACIÓN	0	1		•	$ 3,102.35	$ 4,500.00	$ 3,102.35	$ 4,500.00
1	APOYO MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	0	1		•	$ 3,000.00	$ 10,000.00	$ 3,000.00	$ 10,000.00
3	GUÍA TURÍSTICO	1	2		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 28,731.63	$ 36,000.00
26	AYUDANTES GENERALES	16	10		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 249,007.46	$ 312,000.00
2	APOYO ADICCIONES	0	2		•	$ 2,000.00	$ 9,577.21	$ 4,000.00	$ 19,154.42
4	VELADORES	4	0		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 38,308.84	$ 48,000.00
6	BARRENDEROS	4	2		•	$ 9,577.21	$ 12,000.00	$ 57,463.26	$ 72,000.00
	TOTAL SUELDOS							$4,225,756.03	$ 5,758,731.63
347	**TOTAL DIETAS MAS SUELDOS**	170	177						
		BASE					PROMEDIO	$	4,992,243.83

Verónica Olvera Edz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CABILDO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027
SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO
TABULADOR DE SUELDOSPERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ENTE PUBLICO	PERCEPCIONES		
PUESTO	CATEGORIA	SUELDO MENSUAL	
	EVENTUAL	MINIMO	MAXIMO
ASESOR JURÍDICO	•	$ 10,000.00	$ 16,500.00
ASESOR LEGAL	•	$ 10,000.00	$ 16,500.00
SUPERVISOR DE OBRA	•	$ 9,577.21	$ 15,000.00
AUXILIAR PROYECTOS	•	$ 10,000.00	$ 15,000.00
CONCERTADOR SOCIAL	•	$ 9,577.21	$ 16,000.00
ASISTENTE DEL DEPORTE	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUXILIAR DESARROLLO ECONOMICO	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUXILIAR DESARROLLO AGROPECUARIO	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUXILIAR EDUCACIÓN	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	•	$ 9,577.21	$ 15,000.00
MECÁNICO	•	$ 9,577.21	$ 15,000.00
MECÁNICO DIESEL	•	$ 9,577.21	$ 14,000.00
AUXILIAR MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	•	$ 9,577.21	$ 14,000.00
CHOFER TRANSPORTE PERSONAL	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
CHOFER RECOLECCIÓN DE BASURA	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
CHOFER	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
PSICÓLOGO EDUCACIÓN BÁSICA	•	$ 9,577.21	$ 13,000.00
PSICÓLOGO	•	$ 9,577.21	$ 13,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUXILIAR UNIDAD DE INFORMÁTICA	•	$ 9,577.21	$ 12,500.00
AUXILIAR UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUXILIAR DE DISEÑO	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
FOTÓGRAFO	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUXILIAR OPERATIVO OBRAS PÚBLICAS	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUXILIAR OPERATIVO OFICIALIA	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUXILIAR OPERATIVO SERVICIOS MUNICIPALES	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUXILIAR DE CAMPO	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUXILIAR MANTENIMIENTO	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUXILIAR MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
PLOMERO	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
HOJALATERO	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
CARPINTERO	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUX. MANTENIMIENTO INMOBILIARIO	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUXILIAR TRANSITO Y VIALIDAD	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
ALBAÑIL	•	$ 9,577.21	$ 14,000.00
AUXILIAR ALUMBRADO PÚBLICO	•	$ 9,577.21	$ 13,500.00
AUXILIAR MATENIMIENTO VEHICULAR	•	$ 9,577.21	$ 14,000.00
AUXILIAR DE CRONISTA	•	$ 9,577.21	$ 10,000.00
AUXILIAR TÉCNICO	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
SECRETARIA	•	$ 9,577.21	$ 10,000.00
RESPONSABLE RELLENO SANITARIO	•	$ 9,577.21	$ 10,000.00
ENCARGADO COMEDOR	•	$ 9,577.21	$ 10,000.00
AUXILIAR INSTITUTO DE LA JUVENTUD	•	$ 9,577.21	$ 10,000.00
AUXILIAR DEL DEPORTE	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	•	$ 9,577.21	$ 12,000.00
MAESTRA PREESCOLAR	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
PROMOTORA EDUCACIÓN	•	$ 4,500.00	$ 9,577.21
INSTRUCTORA EDUCACIÓN BÁSICA	•	$ 3,000.00	$ 9,577.21
VELADOR	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
GUÍA TURÍSTICO	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
GUARDABOSQUES	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
AYUDANTE GENERAL	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
AUXILIAR DE LIMPIA	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
BARRENDERO	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
INTENDENTE	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
AYUDANTE CENTRO DE ACOPIO	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
PEÓN	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
COCINERA	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
BIBLIOTECARIA	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
RECEPCIONISTA	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
INSTRUCTORES CASA DE CULTURA	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
AUXILIAR SUBDELEGACIÓN	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
CARTERO	•	$ 5,000.00	$ 9,577.21
MENSAJERO	•	$ 3,080.40	$ 9,577.21
PROMOTOR DE SALUD	•	$ 4,000.00	$ 9,577.21
INSTRUCTOR GIMNASIO	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
INSTRUCTOR ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
AYUDANTE CENTRO DE SALUD	•	$ 9,577.21	$ 11,000.00
RESPONSABLE SALUD	•	$ 9,577.21	$ 15,500.00
APOYO EDUCACION	•	$ 3,102.35	$ 4,500.00
APOYO VETERINARIO	•	$ 2,000.00	$ 4,500.00
APOYO ADICCIONES	•	$ 2,000.00	$ 4,500.00
INSTRUCTOR DE BAILE	•	$ 2,000.00	$ 4,500.00

Verónica Olvera Tdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

SAN JOAQUÍN

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

		PERCEPCIONES					
N° PLAZAS	PUESTO	CATEGORIA		SUELDO		TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUELDO MINIMO	TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUELDO MAXIMO
	DIRECCION	CONFIANZA	BASE	MINIMO	MAXIMO		
1	DIRECCIÓN GENERAL	•		$ 26,000.00	$ 30,300.00	$ 26,000.00	$ 30,300.00
1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		•	$ 17,500.00	$ 26,100.00	$ 17,500.00	$ 26,100.00
						$ -	$ -
1	PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES		•	$ 10,000.00	$ 13,500.00	$ 10,000.00	$ 13,500.00
	COORDINADORES						
1	COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS		•	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 10,000.00	$ 12,000.00
1	COORDINADOR DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION		•	$ 10,000.00	$ 11,000.00	$ 10,000.00	$ 11,000.00
1	COORDINADOR DE PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR		•	$ 9,600.00	$ 11,000.00	$ 9,600.00	$ 11,000.00
1	COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL		•	$ 10,000.00	$ 11,000.00	$ 10,000.00	$ 11,000.00
	RESPONSABLES DE AREAS						
1	PROCURADOR ADULTO MAYOR			$ 10,000.00	$ 13,500.00	$ 10,000.00	$ 13,500.00
1	RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		•	$ 10,000.00	$ 12,800.00	$ 10,000.00	$ 12,800.00
1	NUTRIOLOGO		•	$ 8,900.00	$ 11,000.00	$ 8,900.00	$ 11,000.00
1	ENCARDADO DE INFORMATICA		•	$ 9,583.00	$ 10,583.00	$ 9,583.00	$ 10,583.00
1	ENLACE UNIDAD DE TRANSPARENCIA		•	$ 9,583.00	$ 10,583.00	$ 9,583.00	$ 10,583.00
1	ENLACE PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO		•	$ 9,583.00	$ 10,300.00	$ 9,583.00	$ 10,300.00
	PERSONAL DE APOYO						
1	AUXILIAR CONTABLE		•	$ 9,583.00	$ 10,583.00	$ 9,583.00	$ 10,583.00
1	TECNICO ADMINISTRATIVO		•	$ 9,900.00	$ 13,000.00	$ 9,900.00	$ 13,000.00
2	TRABAJADOR SOCIAL		•	$ 9,600.00	$ 11,600.00	$ 19,200.00	$ 23,200.00
2	PSICOLOGO		•	$ 9,900.00	$ 14,200.00	$ 19,800.00	$ 28,400.00
1	RESPONSABLE DE DESAYUNOS		•	$ 9,583.00	$ 10,583.00	$ 9,583.00	$ 10,583.00
1	RESPONSABLE DE ALMACEN		•	$ 9,900.00	$ 11,000.00	$ 9,900.00	$ 11,000.00
1	RESPONSABLE DE PROGRAMA EN PRODUCCION DE ALIMENTOS		•	$ 9,583.00	$ 10,583.00	$ 9,583.00	$ 10,583.00
1	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE COCINAS ESCOLARES		•	$ 9,900.00	$ 11,500.00	$ 9,900.00	$ 11,500.00
1	RESPONSABLE DE TERAPIA DE LENGUAJE		•	$ 9,800.00	$ 11,000.00	$ 9,800.00	$ 11,000.00
1	AUXILIAR TERAPIA FISICA		•	$ 9,583.00	$ 10,400.00	$ 9,583.00	$ 10,400.00
4	INSTRUCTOR		•	$ 9,583.00	$ 10,583.00	$ 38,332.00	$ 42,332.00
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		•	$ 9,583.00	$ 10,583.00	$ 28,749.00	$ 31,749.00
4	CHOFER		•	$ 9,583.00	$ 11,300.00	$ 38,332.00	$ 45,200.00
2	SECRETARIA (o)		•	$ 9,583.00	$ 11,000.00	$ 19,166.00	$ 22,000.00
1	RECEPCIONISTA		•	$ 9,583.00	$ 10,583.00	$ 9,583.00	$ 10,583.00
1	INTENDENTE		•	$ 9,583.00	$ 10,583.00	$ 9,583.00	$ 10,583.00
2	AYUDANTE GENERAL		•	$ 9,583.00	$ 10,583.00	$ 19,166.00	$ 21,166.00
1	AUXILIAR DE UBR		•	$ 9,583.00	$ 10,583.00	$ 9,583.00	$ 10,583.00
				$ 325,845.00	$ 383,913.00	$ 441,175.00	$ 518,111.00

C.P. RICARDO ALBERTO MUÑOZ GÓMEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SISTEMA MUNICIPAL DIF SAN JOAQUIN, QRO.

SISTEMA MUNICIPAL DIF SAN JOAQUÍN QUERÉTARO

SAN JOAQUÍN PUEBLO MÁGICO

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PUESTO	PERCEPCIONES		
	CATEGORIA	SUELDO MENSUAL	
	EVENTUAL	MINIMO	MAXIMO
COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL	•	$ 9,583.00	$ 10,583.00
PROCURADOR ADULTO MAYOR	•	$ 10,000.00	$ 13,300.00
NUTRIOLOGO	•	$ 9,900.00	$ 11,000.00
ENCARDADO DE INFORMATICA	•	$ 9,583.00	$ 10,583.00
ENLACE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	•	$ 9,583.00	$ 10,583.00
AUXILIAR CONTABLE	•	$ 9,583.00	$ 10,583.00
TECNICO ADMINISTRATIVO	•	$ 9,900.00	$ 13,000.00
TRABAJADOR SOCIAL	•	$ 9,600.00	$ 11,600.00
PSICOLOGO	•	$ 9,900.00	$ 14,200.00
RESPONSABLE DE DESAYUNOS	•	$ 9,583.00	$ 10,583.00
RESPONSABLE DE ALMACEN	•	$ 9,900.00	$ 11,000.00
RESPONSABLE DE PROGRAMA EN PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	•	$ 9,583.00	$ 10,583.00
RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE COCINAS ESCOLARES	•	$ 9,900.00	$ 11,500.00
RESPONSABLE DE TERAPIA DE LENGUAJE	•	$ 9,900.00	$ 11,000.00
INSTRUCTOR	•	$ 9,583.00	$ 10,583.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	•	$ 9,583.00	$ 10,583.00
CHOFER	•	$ 9,583.00	$ 11,300.00
SECRETARIA (o)	•	$ 9,583.00	$ 1,100.00
RECEPCIONISTA	•	$ 9,583.00	$ 10,583.00
AYUDANTE GENERAL	•	$ 9,583.00	$ 10,583.00
AUXILIAR DE UBR	•	$ 9,583.00	$ 10,583.00
	TOTAL	**$ 203,579.00**	**$ 225,413.00**

C.P. RICARDO ALBERTO MUÑOZ GÓMEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SISTEMA MUNICIPAL DIF SAN JOAQUIN, QRO.

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO

SAN JOAQUÍN PUEBLO MÁGICO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES SAN JOAQUIN, QRO.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SAN JOAQUIN, QRO.
TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE BASE
EJERCICIO FISCAL 2026

No. DE PLAZAS	PUESTO	CATEGORIA		PERCEPCIONES			
				SUELDO MENSUAL		TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUELDO MINIMO	TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUELDO MAXIMO
		CONFIANZA	BASE	MINIMO	MAXIMO		
	DIRECCIÓN GENERAL						
1	DIRECTORA GENERAL	•		$ 24,000.00	$ 26,500.00	$ 24,000.00	$ 26,500.00
1	AUXILIAR DE SALUD		•	$ 11,000.00	$ 12,000.00	$ 11,000.00	$ 12,000.00
1	SECRETARIA		•	$ 9,600.00	$ 10,500.00	$ 9,600.00	$ 10,500.00
1	AUXILIAR DE LIMPIEZA		•	$ 9,600.00	$ 10,500.00	$ 9,600.00	$ 10,500.00
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA						
1	DIRECTORA ADMINISTRATIVA		•	$ 16,000.00	$ 18,000.00	$ 16,000.00	$ 18,000.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		•	$ 10,000.00	$ 11,000.00	$ 10,000.00	$ 11,000.00
6							

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO

SAN JOAQUÍN PUEBLO MÁGICO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES SAN JOAQUIN, QRO.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SAN JOAQUIN, QRO.
TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL EVENTUAL
EJERCICIO FISCAL 2026

No. DE PLAZAS	PUESTO	CATEGORIA	PERCEPCIONES			
			SUELDO MENSUAL		TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUELDO MINIMO	TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUELDO MAXIMO
		EVENTUAL	MINIMO	MAXIMO		
	DIRECCIÓN GENERAL					
1	AYUDANTE GENERAL	•	$ 9,600.00	$ 10,500.00	$ 9,600.00	$ 10,500.00
1	CHOFER	•	$ 9,600.00	$ 10,500.00	$ 9,600.00	$ 10,500.00
	DIRECCION ADMINISTRATIVA					
1	ENCARGADO DE INFORMÁTICA	•	$ 9,600.00	$ 10,500.00	$ 9,600.00	$ 10,500.00
1	CONTADOR	•	$ 11,000.00	$ 12,000.00	$ 11,000.00	$ 12,000.00
	CDM (CENTRO DE DESARROLLO PARA MUJERES)					
1	ABOGADA DE REPRESENTACION LEGAL	•	$ 11,000.00	$ 12,000.00	$ 11,000.00	$ 12,000.00
1	PSICOLOGA	•	$ 11,000.00	$ 12,000.00	$ 11,000.00	$ 12,000.00
1	INSTRUCTORA	•	$ 11,000.00	$ 12,000.00	$ 11,000.00	$ 12,000.00
7						

Verónica Olvera Rdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

ANEXO 6

Festividades Públicas del Municipio de San Joaquín, Qro.

De conformidad a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 112, fracción VII.

Cultura y Tradiciones

Dentro de los eventos más relevantes en el municipio, destacan por su importancia el Concurso Nacional de Baile de Huapango Huasteco que se realizó por vez primera el 4 de abril de 1970, teniéndose en este evento una gran participación de varios estados de la república, como San Luis Potosí, Veracruz, Hidalgo, Tamaulipas, Puebla, Querétaro, Guanajuato, Estado de México, Nuevo León, Colima, Distrito Federal, Guerrero, Baja California y Tlaxcala; además, se ha tenido la participación de grupos de connacionales que radican en Estados Unidos de Norteamérica, lo que viene a darle la categoría de internacional.

Otros eventos relevantes son "Las Tradicionales Fiestas de Agosto", en donde se desarrollan eventos deportivos culturales, sociales, concurso de la flor más bella del campo, bailes populares, coronación de la reina, peleas de gallos, carreras de caballos, muestras gastronómicas y concluye con la comida de la amistad en el lugar conocido como "Campo Alegre", en donde se reúnen más de 10,000 personas, considerada como "El día de campo" más grande de América.

Adicionalmente a lo anterior, en el municipio por usos y costumbres teniendo como antecedentes poco más de tres administraciones municipales, el ayuntamiento ha dispuesto recursos para la celebración del día del maestro en el municipio, y actualmente en atención a lo señalado por el título octavo artículo 278 del reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Joaquín, Qro., donde a texto expreso se describe;

"Artículo 278.- Será responsabilidad del ayuntamiento, fomentar las actividades cívicas y culturales que se lleven a cabo en el Municipio, así como de organizar la celebración de fiestas patrias y eventos memorables."

Es por ello que se considera dentro del calendario de festividades patronales, sociales, culturales y educativos 2026, el apoyo a clausuras escolares y festejo del día del maestro al personal docente de todo el Municipio.

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Derivado de ello en el presupuesto de egresos se consideran los recursos destinados para este rubro en el capítulo tres específicamente la partida presupuestal con numeral 3.8.2.1 Gastos de Orden Social y Cultural, agregando que dentro de la partida presupuestal se tiene considerado una sub-partida denominado "Diversas" con el objeto de cubrir los gastos que no se encuentren considerados o que de alguna manera sean extraordinarios a los programados para los eventos culturales, sociales y educativas del municipio y sus comunidades (fiestas patronales).

Calendario de eventos sociales, culturales, educativos y festividades patronales 2026

Veronica Olvera Rdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

CALENDARIO DE FIESTAS PATRONALES Y APOYOS SOCIALES Y CULTURALES 2026
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
LOCALIDADES

LOCALIDAD	FECHA	NOMBRE DE SANTO	PROPUESTA 2026
Maravillas	2 de Marzo	Señor de las Maravillas	$ 45,000.00
San José Carrizal	19 de Marzo	San José	$ 66,000.00
San José Quitasueño	19 de Marzo	San José	$ 45,000.00
San José Catiteo	19 de Marzo	San José	$ 45,000.00
Los Planes	29 de Abril	Virgen del Pueblito	$ 45,000.00
La Soledad	30 de Abril	Virgen de la Soledad	$ 51,000.00
Apartadero	15 de Mayo	San Isidro Labrador	$ 71,000.00
Santa María de Álamos	15 de Mayo	San Isidro Labrador	$ 30,000.00
La Zarza	15 de Mayo	San Isidro Labrador	$ 66,000.00
San Antonio	13 de Junio	San Antonio	$ 45,000.00
Nuevo San Joaquín	13 de Junio	San Antonio	$ 71,000.00
San Juan Tetla	24 de Junio	San Juan	$ 45,000.00
San Cristóbal	12 de Julio	San Cristóbal	$ 56,000.00
Santa Ana	27 de Julio	Santa Ana	$ 71,000.00
Azogues	25 de Julio	San Santiago	$ 45,000.00
San Agustín	28 de Agosto	San Agustín	$ 45,000.00
El Plátano	1 de Septiembre	Virgen de los Remedios	$ 45,000.00
Regional Santa María de Álamos	15 de Septiembre	Fiestas Patrias	$ 40,000.00
Tierras Coloradas	29 de Septiembre	San Miguel Arcángel	$ 45,000.00
Los Pozos	29 de Septiembre	San Miguel Arcángel	$ 51,000.00
San Rafael	29 de Septiembre	San Rafael Arcángel	$ 45,000.00
San Francisco Gatos	4 de Octubre	San Francisco	$ 45,000.00
Puerto del Rosarito	7 de Octubre	Virgen del Rosario	$ 45,000.00
Agua de Venado	28 de Octubre	San Judas Tadeo	$ 45,000.00
Los Hernández	3 de Noviembre	San Martín de Porres	$ 38,000.00
Regional Santa María de Álamos	20 de Noviembre	Aniversario de la Revolución	$ 30,000.00
Los Herrera	12 de Diciembre	Virgen de Guadalupe	$ 45,000.00
El Deconi	25 de Diciembre	La Natividad	$ 45,000.00
Puerto de la Garita	25 de Diciembre	La Sagrada Familia	$ 45,000.00
Puerto Hondo	12 de Diciembre	Virgen de Guadalupe	$ 45,000.00
La Guadalupana	12 de Diciembre	Virgen de Guadalupe	$ 45,000.00
San Sebastián	20 de Enero	San Sebastián	$ 45,000.00
Llanos de Santa Clara	29 de Agosto	Santa Clara	$ 45,000.00
Medias Coloradas	29 de Septiembre	San Miguel Arcángel	$ 45,000.00
Santa Mónica	29 de Agosto	Santa Mónica	$ 40,000.00
San Pascual	18 de Mayo	San Pascual	$ 38,000.00
El Durazno	Abril	El Seños de las Misericordia	$ 40,000.00
El Naranjo	13 de Mayo	Virgen de Fátima	$ 38,000.00
Santa Teresa	Octubre	Santa Teresa	$ 38,000.00
Regional Santa María de Álamos	8 de diciembre		$ 45,000.00
		Total Comunidades	**$ 1,870,000.00**

Verónica Olvera Edz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

CALENDARIO DE FIESTAS PATRONALES Y APOYOS SOCIALES Y CULTURALES 2026
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
CABECERA MUNICIPAL

EVENTO	FECHA	CELEBRACIÓN	PROPUESTA 2026
Concurso grupos coreografic	Octubre	Concurso grupos coreograficos	$ 1,000,000.00
Concurso Huapango	Abril	Concurso Huapango	$ 5,100,000.00
Fiestas de Agosto	Agosto	Tradicionales Fiestas	$ 8,500,000.00
Fin de año	31 de Diciembre	Fiestas de Fin de Año	$ 500,000.00
Año Nuevo	Enero	Año Nuevo	$ 300,000.00
Día de reyes	Enero	Día de reyes	$ 10,000.00
14 de febrero	Febrero	San Valentín	$ -
Aniversario casa de cultura	Mayo	Aniversario casa de cultura	$ 50,000.00
Semana santa	Abril	Semana santa	$ 100,000.00
Primavera	Marzo	Primavera	$ 10,000.00
Día del Niño	Abril	Día del Niño	$ -
Santa Cruz (Puerto de las Pilas)	3 de Mayo	Santa Cruz (Puerto de las Pilas	$ 20,000.00
Barrio la Gruta	13 de Mayo	La Virgen de la Fátima	$ 20,000.00
Día del padre	Junio	Día del padre	$ 50,000.00
Barrio Puerto de la Laguna	25 de Diciembre	La Natividad	$ 20,000.00
San Joaquín	26 de Julio	Fiestas Patronales	$ 100,000.00
Aniversario Municipio	6 de Mayo	Municipalización	$ 200,000.00
Día de la Madre	Mayo	Día de la Madre	$ 25,000.00
Fiestas Patrias	Septiembre	Fiestas Patrias	$ 500,000.00
Festividad día de Muertos	Noviembre	Festividad día de Muertos	$ 65,000.00
Revolución	Noviembre	Aniversario de la Revolución	$ 30,000.00
Día del Músico	Noviembre	Santa Cecilia	$ 50,000.00
Sábados de Magia y Cultura	Todo el año	Sábados de Magia y Cultura	$ 300,000.00
Festejo Maestros	Mayo	Día del Maestro	$ 300,000.00
Clausuras escolares	Junio, Julio y Agost	Clausuras escolares	$ 200,000.00
12 de Diciembre	Diciembre	Virgen de Guadalupe	$ 25,000.00
Apoyo Peregrinación	Julio	Peregrinaciones	$ 15,000.00
Diversas	Todo el Año	Varias	$ 1,930,000.00
		TOTAL CABECERA MUNICIPAL	**$ 19,420,000.00**

Nota: En virtud de que los recursos destinados para las festividades tradicionales y/o culturales públicas buscan un beneficio social y la atracción de turismo en la región, estas no conllevan una estrategia de recuperación del gasto, salvo el Concurso Nacional de Baile de Huapango Huasteco, donde se tienen algunos ingresos entre ellos son el cobro por inscripción de las parejas, cobro por acceso al evento; y las Tradicionales Fiestas de Agosto, donde se cobra a comerciantes en vía pública, además del patrocinio de la misma. Asimismo, estos cobros no recuperan el total de los gastos ejecutados.

Verónica Olvera Tdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

ANEXO 7

Las Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos

En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

Programas y proyectos prioritarios

PLAN MUNICIPAL	PPP	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE
SALUD Y VIDA DIGNA	1.1	CONSEJO CONTRA ADICCIONES	PREVENIR PARA VIVIR	940,527.00
	1.2	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR	10,740,000.00
	1.3	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENCIA SOCIAL	
	1.4	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIRECCION DIF	
	1.5	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	1.6	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	COPA	
	1.7	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	
	1.8	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIRECCION ADMINISTRATIVA DIF	
	1.9	OFICIALÍA MAYOR	AYUDAS SOCIALES	10,500,000.00
	1,10	INSTITUTO DE LA MUJER	JUNTAS POR UN FUTURO MEJOR	6,120,000.00
	1,11	INSTITUTO DE LA MUJER	EJECUCIÓN DE RECURSOS EFICIENTES Y EFECTIVOS	
	1,12	INSTITUTO DE LA MUJER	AUTONOMÍA Y LIDERAZGO DE LAS MUJERES	
	1,13	COORDINACIÓN DE SALUD	SAN JOAQUIN SALUDABLE	3,078,087.00
	1,14	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS MUNICIPALES	22,931,881.00
	1,15	OBRAS PÚBLICAS	FAISMUN 2026	20,530,772.00
	1,16	OBRAS PÚBLICAS	OBRA FM 2026	23,322,635.00
	1,17	PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCIÓN PARA NUESTRO MUNICIPIO	1,865,247.00
Total por eje				**100,029,149.00**
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	2.1	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	EDUCACION, PARA UN FUTURO MEJOR	5,262,300.00
	2.2	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	JUVENTUD PRESENTE	967,047.00
	2.3	COORDINACIÓN DEL DEPORTE	SAN JOAQUIN DEPORTISTA	1,737,271.00
	2.4	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	DIVERSIDAD CULTURAL	11,158,480.00
	2.5	DIRECCIÓN DE TURISMO	FOMENTANDO EL TURISMO	13,552,439.00
	2.6	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	10,722,000.00
	2.7	COORDINACIÓN DE COMUNIDADES INDIGENAS	PROGRAMA DE IDENTIDAD, CULTURA Y ECONOMÍA COMUNITARIA INDÍGENA	983,312.00
Total por eje				**44,382,849.00**
ECONOMÍA DINÁMICA Y PROSPERIDAD FAMILIAR	3.1	COORDINACIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO	SAN JOAQUIN PRODUCTIVO	2,605,938.00
	3.2	DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	MEJORANDO LA ECOLOGIA Y TU ECONOMIA	1,555,000.00
Total por eje				**4,160,938.00**
MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE	4.1	DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	MEJORANDO LA ECOLOGIA Y TU ECONOMIA	4,006,734.00
Total por eje				**4,006,734.00**
PAZ Y RESPETO A LA LEY	5.3	SEGURIDAD PÚBLICA	MAS Y MEJOR SEGURIDAD PARA UNA SOCIEDAD PROTEGIDA	10,134,710.00
				10,134,710.00
GOBIERNO CIUDADANO	5.4	TESORERIA	FINANZAS SANAS	2,284,610.00
	5.7	OFICIALÍA MAYOR	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	20,352,451.00
Total por eje				**22,637,061.00**

Verónica Olvera Fdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CABILDO

EJE	DEPARTAMENTO	CONCEPTO	CANTIDAD
GOBIERNO CIUDADANO	PRESIDENCIA	GASTOS OPERATIVOS	7,480,806.00
	SECRETARIA AYUNTAMIENTO	GASTOS OPERATIVOS	2,448,597.00
	SECRETARIA GENERAL	GASTOS OPERATIVOS	1,847,679.00
	CABILDO	GASTOS OPERATIVOS	5,211,872.00
	TODAS LAS AREAS	IMPUESTO SOBRE NOMINA	1,440,000.00
PAZ Y RESPETO A LA LEY	SECRETARIA AYUNTAMIENTO	JUZGADO CIVICO	49,500.00

18,478,454.00
203,829,895.00

Verónica Olvera Ade

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

ANEXO 8

Listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados

En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta lo siguiente:

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Coordinación contra las Adicciones

EJE: Salud y vida digna

Nombre programa "Vivir libre es posible"

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del municipio de San Joaquín mediante la disminución del consumo de sustancias adictivas, promoviendo entornos seguros, informados y saludables para niñas, niños, adolescentes y personas adultas	Porcentaje de población del municipio de San Joaquín con mejoras en su bienestar y reducción del consumo de sustancias adictivas	número de personas que reportan mejoras en su bienestar y menor consumo/ población total encuestada	Anual	_Panorama de encuestas demografico de San Joaquín, Qro; documento electronico, encuestas realizadas a la ciudadnía y estudiantes	
PROPOSITO	La población en general esta informada sobre las consecuencias de lo que genera el consumir de una sustancia adictiva	Porcentaje de población que cuenta con información clara sobre las consecuencias del consumo de sustancias adictivas	(Número de personas con información clara / población total informada)*100	Anual	_panorama de encuestas demografico de San Joaquín, Qro; documento electronico, encuestas realizadas a la ciudadnía y estudiantes_	Población muestra interes para no consumir sustancias tóxico adictivas
COMPONENTES	Población sanjoaquinense informada sobre el daño que causa las sustancias adictivas, fortaleciendo su capacidad para tomar decisiones saludables y prevenir conductas de riesgo, así como trabajr con huertos burbanos y tener un espcio libre y saludable	Porcentaje de población informada sobre el daño que causan las sustancias adictivas	(Número de personas informadas/ número de personas convocadas a pláticas, talleres y huertos urbanos)*100	Semestral	Invitaciones emitidas al departamento con el número de personas a las que se dirige la invitación, lista de asistencia, evidencia fotografica y cronograma de actividades	La población asiste y y se muestra interesada para participar en las pláticas y talleres para la prevención de adicciones
	Personas rehabilitadas, que han logrado avanzar con su proceso de recuperación y reintegración a una vida plena	Porcentaje de personas rehabilitadas	(Número de solicitudes de personas ingresadas a rehabilitación / número de solicitudes recibidas para rehabilitación)*100	Semestral	Solicitudes recibidas para rehabilitación, constancia de ingresos y constancia de egreso	Personas con adicciones muestran interes en rehabilitarse
	Población atendida con terapias psicológicas, recibiendo acompañamiento profesional para mejorar el bienestar emocional y afrontar situaciones relacionadas con el consumo de sustancias	Porcentaje de personas atendidas con terapia	(Número de personas atendidas/ número de personas programadas)*100	Semestral	Solicitudes recibidas y relación de pacientes atendidos por el profesional	Personas con problemas emocionales se motivon con la terapia psicológica para lograr cambios positivos, individual y social
	Líderes comunitarios con el tema de prevención contra las adicciones, comprometidos con la promoción de entornos seguros	Porcentaje de líderes comunitarios capacitados para prevención de adicciones	(Número de personas capacitadas / número de personas programadas)*100	Semestral	Líderes comunitarios capacitados, evidencia fotografica, así como listas de asistencia y oficio	Personas muestran res a a cacapacitación papra atención y apoyo a la ciudadanía con la prevención de adicciones
ACTIVIDADES	Programación de agenda de pláticas, talleres y huertos urbanos dirigidos a instituciones educativas comunidades y barrios del municipio, con el proposito de acercar información accesible	Porcentaje de pláticas, talleres y hueros urbanos realizados	(Platicas, talleres y huertos urbanos realizadas / número de pláticas, talleres y huertos urbanos programadas)*100	Trimestral	Lista de asistencia, plan de trabajo 2026 y evidencia fotografica	Las initituciones educativas, comunidades y barrios les interesa agendar actividades de sensibilización y concientización para la prevención de adicciones
	Seguimiento a solicitudes para internamiento a personas que enfrentan problemas de adicciones, brindando orientación y acompañamiento	Porcentaje de solicitudes para internamientos atendidos	(Número de solicitudes atendidas / número de solicitudes recibidas)*100	Trimestral	Solicitudes recibidas autorizadas y constancia de ingreso al centro de rehabilitación	Disminuir progresivamente en ppprorbleemas de consumo, mediante los programas preventivos
	Canalización con especialista en la materia para atender a personas con situaciones vulnerables o con riesgo de iniciar el consumo de sustancias asegurando que reciban apoyo profesional	Porcentaje de solicitudes para terapias atendidas	(Número de solicitudes para terapias atendidas / número de solicitudes recibidas)*100	Trimestral	Solicitudes recibidas por el solicitante y control de registro de atención	Las personas acuden a terapia psicológica para mejorar sus relaciones sociales
	Administración de capacitaciones a líderes comunitarios con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y habilidades en la prevención de adicciones	Porcentaje de capacitaciones realizadas a líderes comunitarios capacitados	(Capacitaciones realizadas /número de capacitaciones programadas)*100	Trimestral	Capacitaciones realizadas, evidencia fotografica, lista de asistencias y oficio	Los líderes comunitarios participan en capacitaciones orientadas a mejorar los servicios ofrecidos a la ciudadanía

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EJE: SALUD Y VIDA DIGNA

Nombre programa COPA DIF

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION SAN JOAQUINENSE MEDIANTE ESTILOS DE VIDA SANOS Y SALUDABLES	TASA DE VARIACION DE PERSONAS ATENDIDAS	(NUMERO DE POBLACION EN EL AÑO 2025-NUMERO DE POBLACION ATENDIDA EN EL AÑO 2024)-1*100	ANUAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INFORMES TRIMESTRALES, PADRON DE BENEFICIARIO.	EVALUACIONES DE RESULTADOS
PROPÓSITO	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION SAN JOAQUINENSE MEDIANTE ESTILOS DE VIDA SANOS Y SALUDABLES	TASA VARIACION DE PERSONAS ATENDIDAS	(TOTAL DE POBLACION ATENDIDA EN EL AÑO 2026/TOTAL DE POBLACION ATENDIDA EN AÑO 2025)-1*100	ANUAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INFORMES TRIMESTRALES, PADRON DE BENEFICIARIO.	EVALUACIONES DE RESULTADOS
COMPONENTES	PERSONAS ORIENTADAS SOBRE TEMAS DE HABITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES	PORCENTAJE PERSONAS CAPACITADAS QUE CALIFICARON COMO BUENA Y MUY BUENA LAS CAPACITACIONES RECIBIDAS SOBRE HABITOS SALUDABLES	(PERSONAS QUE CALIFICARON COMO BUENA Y MUY BUENA LAS CAPACITACIONES RECIBIDAS/TOTAL DE PERSONAS QUE RECIBIERON LAS CAPACITACIONES)*100	SEMESTRAL	LISTA DE ASISTENCIA, CUESTIONARIO DE EVALUACION	PADRES DE FAMILIA MUESTRAN DISPONIBILIDAD PARA LLEVAR A CABO LAS CAPACITACIONES
	INSUMOS DE ALIMENTACION ESCOLAR Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ENTREGADOS	PORCENTAJE DE INSUMOS ALIMENTARIOS ESCOLAR Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ENTREGADOS	(INSUMOS ALIMENTACION ESCOLAR Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ENTREGADOS/INSUMOS ALIMENTACION ESCOLAR Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PROGRAMADOS A ENTREGAR)*100	SEMESTRAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PADRON DE BENEFICIARIOS	LOS PADRES DE FAMILIA MUESTRAN DISPOSICION PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
	HUERTOS ESCOLARES PRODUCIENDO	PORCENTAJE DE HUERTOS ESCOLARES PRODUCIENDO	(HUERTOS ESCOLARES PRODUCIENDO/TOTAL DE HUERTOS PROGRAMADOS)*100	SEMESTRAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, INFORME TRIMESTRAL	CUIDADO ADECUADO DE LOS HUERTOS EN CONDCIONES CLIMATICAS ADECUADAS
	COCINAS ESCOLARES REHABILITADAS	PORCENTAJE DE COCINAS REHABILITADAS	(COCINAS REHABILITADAS/ COCINAS PROGRAMADAS PARA REHABILITACION*100	SEMESTRAL	REPORTES TRIMESTRALES, CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA	EL AREA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y EL SMDIF AUTORICEN EL MOVILIARIO Y LOS REQUERIMIENTOS PARA LA MEJORA DE LAS COCINAS ESCOLARES
ACTIVIDADES	PROGRAMACION DE PLATICAS, CAPACITACIONES Y TALLERES DE ORIENTACION ALIMENTARIA EN CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS	PORCENTAJE PLATICAS, CAPACITACIONES Y TALLERES IMPARTIDOS	(PLATICAS, CAPACITACIONES Y TALLERES REALIZADAS /PLATICAS, CAPACITACIONES Y TALLERES PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRAL, LISTA DE ASITENCIA Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA	PADRES FAMILIA MUESTRAN DISPONIBILIDAD PARA LLEVAR A CABO LAS CAPACITACIONES
	ABASTECIMIENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES EN ESCUELAS PUBLICAS Y COMUNIDADES	PORCENTAJE DE ESCUELAS PUBLICAS Y COMUNIDADES ABASTECIDAS CON EL PROGRAMA ALIMENTARIO	(ESCUELAS PUBLICAS Y COMUNIDADES QUE SON ABASTECIDAS CON EL PROGRAMA ALIMENTARIO/ESCUELAS PUBLICAS Y COMUNIDADES PROGRAMADAS PARA ABASTECERSE)*100	TRIMESTRAL	REPORTES TRIMESTRALES DE ACTIVIDADES, CALENDARIO DE RUTAS DE ENTREGA, EVIDENCIA FOTOGRAFICA	LOS PADRES DE FAMILIA MUESTRAN DISPOSICION PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
	PROGRAMACION DE SEGUIMIENTO A HUERTOS ESCOLARES	PORCENTAJE DE HUERTOS ESCOLARES CON SEGUIMIENTO	(HUERTOS ESCOLARES CON SEGUIMIENTO/HUERTOS PROGRAMADOS PARA DAR SEGUIMIENTO)*100	TRIMESTRAL	EVIDENCIA FOTOGRAFICA, REPORTES TRIMESTRALES, CALENDARIO DE PROGRAMACION DE HUERTOS	LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA DE LAS ESCUELAS MUESTRAN INTERES PARA TRABAJAR CON HUERTOS ESCOLARES
	PROGRAMACION DE REHABILITACION DE COCINAS ESCOLARES	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE REHABILITACION COCINAS	(ACTIVIDADES DE REHABILITACION REALIZADAS/ ACTIVIDADES DE REHABILITACION PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	EVIDENCIA FOTOGRAFICA, REPORTES TRIMESTRALES, CALENDARIO DE ACTIVIDADES	LOS PADRES DE FAMILIA MUESTRAN DISPOSICION PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EJE: 1 SALUD Y VIDA DIGNA

Nombre programa: COORDINACION ASISTENCIA SOCIAL

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de calculo	Frecuencia de Medición		
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE PERSONAS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL.	TASA DE VARIACIÓN DE POBLACIÓN ATENDIDA	(PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS EN EL AÑO 2026 - PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS EN EL AÑO 2025)-1)*100	ANUAL	PADRON DE BENEFICIARIOS,BITACORA DE REGISTRO, BITACORA DE TRASLADOS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL DISPONIBLE EN: ESCRITORIO 5111000026-11	LA POBLACIÓN OBJETO MUESTRA INTERÉS DE ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS OFERTADOS
PROPÓSITO	EL DIF MUNICIPAL JUNTO CON LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL MUESTRA EFICIENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL Y ASISTENCIAL A LA POBLACION DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN ATENDIDA	(PERSONAS ATENDIDAS / TOTAL DE HABITANTES DEL MUNICIPIO)*100	ANUAL	PADRON DE BENEFICIARIOS,BITACORA DE REGISTRO, BITACORA DE TRASLADOS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL Y DATOS DEL INEGI 2020 DISPONIBLE EN: ESCRITORIO 5111000026-11	SE CUENTA CON PRESUPUESTO EN LA PARTIDA DE AYUDAS Y LAS PERSONAS ACUDEN A SOLICITAR LOS SERVICIOS.
COMPONENTES	AYUDAS SOCIALES Y ASISTENCIALES MUNICIPALES ENTREGADAS	PORCENTAJE DE AYUDAS ENTREGADAS	(AYUDAS SOCIALES Y ASISTENCIALES ENTREGADAS/AYUDAS SOCIALES Y ASISTENCIALES PROGRAMADAS)*100	SEMESTRAL	ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS REALIZADOS, INFORME DE ACTIVIDADES, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. DISPONIBLE EN LA OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	SE CUENTA CON PRESUPUESTO EN LA PARTIDA DE AYUDAS
	MEDICAMENTO ENTREGADO Y CITAS MÉDICAS REALIZADAS.	PORCENTAJE DE REFERENCIAS MÉDICAS Y RECETAS SOLICITADAS.	(MEDICAMENTOS GESTIONADOS Y CITAS AGENDADAS/ SOLICITUD DE MEDICAMENTOS Y CITAS MÉDICAS)*100	SEMESTRAL	BITACORA DE REGISTRO, BASE DE DATOS DE CITAS MEDICAS, BITACORA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	EXISTE DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS EN HOSPITALES. Y SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS
	PACIENTES TRASLADADOS A HOSPITALES E INSTITUCIONES FUERA DEL MUNICIPIO.	PORCENTAJE DE PACIENTES TRASLADADOS.	(PACIENTES TRASLADADOS/PACIENTES PROGRAMADOS*100	SEMESTRAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CONCENTRADO DE TRASLADOS.	INTERÉS DE LA POBLACIÓN EN TRASLADOS A HOSPITALES FUERA DEL MUNICIPIO
	PERSONAS ACOMPAÑADAS Y/O ORIENTADAS EN CUESTIONES DE SERVICIOS MÉDICOS	PORCENTAJE DE PERSONAS ACOMPAÑADAS Y/O OBIENTADAS	(PACIENTES BENEFICIADOS / PACIENTES PLANEADOS)*100	SEMESTRAL	LIBRO DE REGISTRO DE PERSONAS ATENDIDAS Y CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN: ESCRITORIO 5111000026-11	LA POBLACIÓN MUESTRA INTERÉS
	PERSONAS BENEFICIADAS CON AYUDAS FUNCIONALES Y ASISTENCIALES GESTIONADAS POR DEPENDENCIAS ESTATALES Y VISITAS DOMICILIARIAS.	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS CON AYUDAS FUNCIONALES ASISTENCIALES DE DEPENDENCIAS ESTATALES Y VISITAS DOMICILIARIAS.	(PERSONAS BENEFICIADAS Y VISITADAS /PERSONAS PLANEADAS A BENEFICIAR Y A VISITAR)*100	SEMESTRAL	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, BASE DE DATOS DE PERSONAS VISITADAS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL DISPONIBLE EN: ESCRITORIO 5111000026-11	DEPENDENCIAS MANDAN LAS DOTACIONES COMPLETAS
ACTIVIDADES	ELABORACION DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS PARA AYUDAS SOCIALES Y ASISTENCIALES MUNICIPALES	PORCENTAJE DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS REALIZADOS	(ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS REALIZADOS/ SOLICITUD DE AYUDAS ASISTENCIALES RECIBIDAS)*100	TRIMESTRAL	EXPEDIENTES, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL DISPONIBLE EN: MUEBLE DE MADERA , OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	LA POBLACION MUESTRA INTERÉS POR LOS SERVICIOS
	PROGRAMACIÓN DE ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE TRAMITES Y SERVICIOS.	PORCENTAJE DE ORIENTACIONES REALIZADAS	(ORIENTACIONES REALIZADAS/ORIENTACIONES PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	BITACORA DE REGISTRO, INFORME DE ACTIVIDADES, DISPONIBLE EN EL ESCRITORIO 5111000026-11	LA POBLACION MUESTRA INTERÉS POR LOS SERVICIOS
	PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRASLADOS DE PACIENTES A HOSPITALES E INSTITUCIONES FUERA DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE TRASLADOS PACIENTES REALIZADOS	(TRASLADOS REALIZADOS/TRASLADOS SOLICITADOS)*100	TRIMESTRAL	BITACORA DE TRASLADOS Y SOLICITUDES RECIBIDAS	SE CUENTA CON ESPACIOS DISPONIBLES EN LA UNIDADES DE TRASLADO
	GESTIÓN DE MEDICAMENTOS EN INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICAS Y FARMACIAS DE CONVENIENCIA	PORCENTAJE DE MEDICAMENTOS GESTIONADOS	(MEDICAMENTOS GESTIONADOS/ SOLICTUD DE MEDICAMENTOS RECIBIDOS)*100	TRIMESTRAL	BITACORA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS, SOLICITUD DE MEDICAMENTOS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	
	GESTIÓN DE CITAS MEDICAS EN HOSPITALES Y CLINICAS FUERA DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE CITA MEDICAS REALIZADAS	(CITAS MEDICAS REALIZADAS / CITAS MEDICAS SOLICITADAS)*100	TRIMESTRAL	BASE DE DATOS DE CITAS MEDICAS, REFERENCIAS MÉDICAS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL DISPONIBLE EN:MUEBLE DE MADERA ENTREPAÑO 2, OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	EXISTE DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS EN HOSPITALES.
	PROGRAMACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS	PORCENTAJE DE VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS	(VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS / VISITAS DOMICILIARIAS SOLICITADAS)*100	TRIMESTRAL	BASE DE DATOS DE VISITAS DOMICILIARIAS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL DISPONIBLE EN: ESCRITORIO 5111000026-11	SE REALIZAN LAS VISITAS DOMICILIARIAS EN TIEMPO Y FORMA
	PROGRAMACION DE AYUDAS ASISTENCIALES POR PARTE DE INSTANCIAS ESTATALES	PORCENTAJE DE AYUDAS ASISTENCIALES ESTATALES REALIZADAS	(AYUDAS ASISTENCIALES ESTATALES REALIZADAS / AYUDAS ASISTENCIALES ESTATALES PLANEADAS)*100	TRIMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL DISPONIBLE EN: ESCRITORIO 5111000026-11	EL ESTADO MANDA TODO LO PROYECTADO.

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro.

EJE: Salud, Familia y Bienestar

Nombre programa **Unidad Básica de Rehabilitación**

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	BRINDAR A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD PERMANENTE, TRANSITORIA Y PROBLEMAS DE LENGUAJE DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN Y COMUNIDADES CERCANAS DE CADEREYTA	TASA DE VARIACION DE POBLACION CON DISCAPACIDAD ATENDIDA	((PORCETAJE POBLACION CON DISCAPACIDAD ATENDIDA EN EL AÑO 2025 - PORCENTAJE DE POBLACION CON DISCAPACIDAD ATENDIDA EN EL AÑO 2024)-1)*100	ANUAL	INFORMES MENSUALES Y ANUALES	LOS PACIENTES MUESTRAN INTERES POR ASISTIR A SUS TERAPIAS
PROPÓSITO	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O TRANSITORIA Y PROBLEMAS DE LENGUAJE DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN Y COMUNIDADES CERCANAS DE CADEREYTA	PORCENTAJE DE POBLACION CON DISCAPACIDAD ATENDIDA	(PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS / TOTAL DE POBLACION CON DISCAPACIDAD)*100	ANUAL	REGISTRO DIARIO Y CENSO POBLACION Y VIVIENDA http://sedea.queretaro.gob.mx	SE PRESENTAN CONDICIONES CLIMATICAS PROPICIAS PARA QUE LOS PACIENTES ASISTAN A SUS
COMPONENTES	SERVICIOS DE REHABILITACION REALIZADOS	DEL TOTAL DE PACIENTES PROGRAMADOS ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE DE PACIENTES ATENDIDOS	(PACIENTES ATENDIDOS / PACIENTES PROGRAMADOS)*100	SEMESTRAL	REGISTRO DIARIO, INFORMES MENSUALES, CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES.	LOS PACIENTES MUESTRAN INTERES POR ASISTIR A SUS TERAPIAS
	SERVICIOS DE TRASLADO ESPECIALIZADO DE PACIENTES	DEL TOTAL DE RUTAS PROGRAMADAS ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE DE RUTAS	(RUTAS REALIZDAS / RUTAS PROGRAMADAS)*100	SEMESTRAL	BITACORA DE KILOMETRAJE Y REPORTE DIARIO DE RUTA DE PACIENTES	LOS PACIENTES MUESTRAN INTERES POR ASISTIR A SUS TERAPIAS
ACTIVIDADES	PROGRAMACIÓN DE TERAPIAS FISICAS	PORCENTAJE DE PACIENTES ATENDIDOS EN TERAPIA FISICA	(PACIENTES ATENDIDOS EN TERAPIA FISICA / PACIENTES PROGRAMADOS EN TERAPIA FISICA)*100	TRIMESTRAL	REGISTRO DIARIO, INFORMES MENSUALES, CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES DISPONIBLE	LOS SERVICIOS DE SALUD REALIZAN DIAGNOSTICOS Y CANALIZACIONES OPORTUNAS
	PROGRAMACIÓN DE TERAPIAS DE LENGUAJE	PORCENTAJE DE PACIENTES ATENDIDOS EN TERAPIA DE LENGUAJE	(PACIENTES ATENDIDOS EN TERAPIA DE LENGUAJE / PACIENTES PROGRAMADOS EN TERAPIA DE LENGUAJE)*100	TRIMESTRAL	REGISTRO DIARIO, INFORMES MENSUALES, CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN: CARPETAS 3 Y 4 LIBRERO DE MADERA, ANAQUEL 1, OFICINA UBR.	LOS SERVICIOS DE SALUD REALIZAN DIAGNOSTICOS Y CANALIZACIONES OPORTUNAS.
	PROGRAMACION DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS	PORCENTAJE DE RUTAS REALIZDAS	(RUTAS REALIZDAS / RUTAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	BITACORA DE KILOMETRAJE Y REPORTE DIARIO DE RUTA DE PACIENTES	LOS PACIENTES REALIZAN SOLICTUD DE TRASLADO DE ACUERDO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
	PROGRAMACION DE PLATICAS EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS DE SALUD EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE PLATICAS REALIZDAS	PORCENTAJE DE PLATICAS REALIZDAS	PORCENTAJE DE PLATICAS REALIZDAS	PORCENTAJE DE PLATICAS REALIZDAS	PORCENTAJE DE PLATICAS REALIZDAS

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EJE: SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR.

Nombre programa: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de calculo	Frecuencia de Medición		
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN MEDIANTE SERVICIOS Y APOYOS DE CARÁCTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	TASA DE VARIACION DE POBLACION ATENDIDA	(PORCENTAJE DE HABITANTES ATENDIDOS EN EL AÑO 2026 - PORCENTAJE DE HABITANTES ATENDIDOS EN EL AÑO 2025)*100	ANUAL	REGISTRO DE ATENCION DE PERSONAS E INFORME DE ACTIVIDADES	LAS PERSONAS QUE ACUDEN, RECIBEN SU AYUDA SOCIAL DE ACUERDO A ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO
PROPÓSITO	EL SISTEMA MUNICIPAL DIF OFRECE SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ HUMANA ASI COMO APOYOS SOCIALES Y ASITENCIALES A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	PORCENTAJE DE POBLACION ATENDIDA	(HABITANTES ATENDIDOS / HABITANTES EN MARGINACIÓN Y/O EN ALTA MARGINACIÓN)*100	ANUAL	LISTAS DE BENEFICIARIOS, REGISTRO DE SOLICITUDES ATENDIDAS. PORTAL CONAPO https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA ENTREGAR APOYOS
COMPONENTES	PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS	(PERSONAS BENEFICIADAS / TOTAL DE PERSONAS CONVOCADAS)*100	SEMESTRAL	CONCENTRADO DE LISTA DE ASISTENTES E INFORME DE ACTIVIDADES, FOTOGRAFIAS Y REPORTE FINAL.	LAS PERSONAS RECIBEN EL APOYO DE ACUERDO A NECESIDAD Y A DIAGNÓSTICO.
	EVENTOS SOCIALES REALIZADOS	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE ASISTEN A LOS EVENTOS	(PERSONAS QUE ASISTEN AL EVENTO/DE PERSONAS CONVOCADAS AL EVENTO)*100	SEMESTRAL	CONCENTRADO DE LISTA DE ASISTENTES E INFORME DE ACTIVIDADES, FOTOGRAFIAS	LAS PERSONAS CONVOCADAS ASISTEN A LOS EVENTOS
	PERSONAS BENEFICIADAS DURANTE VISITAS DOMICILIARIAS	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS	(PERSONAS CANALIZADAS Y/O ATENDIDAS/PERSONAS VISITADAS)*100	SEMESTRAL	INFORME DE VISITA DOMICILIARIA, REPORTE DE CANALIZACIONES O COLABORACIONES CON DIFERENTES ÁREAS.	LAS PERSONAS VISITADAS RECIBEN APOYO DE ACUERDO A SU NECESIDAD.
	PERSONAS BENEFICIADAS POR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL.	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS	(PERSONAS BENEFICIADAS/PERSONAS ATENDIDAS)	SEMESTRAL	LISTAS DE BENEFICIARIOS, REGISTRO DE SOLICITUDES ATENDIDAS	LAS PERSONAS ATENDIDAS RECIBEN APOYO DE ACUERDO A SU NECESIDAD Y ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO.
ACTIVIDADES	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS	(ACTIVIDADES REALIZADAS / PLANEADAS PLANEADAS)*100	TRIMESTRAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, REPORTES DE SEGUIMIENTO E INFORMES DE ACTIVIDADES Y OFICIOS DE SALIDA	DIF ESTATAL CONTACTA PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA, LA POBLACIÓN OBJETIVO SE VE BENEFICIADA.
	PLANEACION Y EJECUCIÓN DE EVENTOS SOCIALES	PORCENTAJE DE EVENTOS SOCIALES REALIZADOS	(EVENTOS REALIZADOS / EVENTOS PLANEADOS)*100	SEMESTRAL	INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN: OFICINA DE DIRECCION	SE CUENTA CON PRESUPUESTO SUFICIENTE Y SE RESPETA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
	PLANEACION Y EJECUCIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS A COMUNIDADES Y/O CABECERA PARA DIAGNOSTICO DE NECESIDADES	PORCENTAJE DE VISITAS DOMICILIARIAS	(VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS / VISITAS DOMICILIARIAS PLANEADAS)*100	TRIMESTRAL	INFORME DE ACTIVIDADES, BITÁCORA DE VISITA Y REGISTRO MENSUAL DE RECORRIDOS DISPONIBLE EN: OFICINA DE DIRECCION	SE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA REALIZAR LOS RECORRIDOS Y LAS PERSONAS RESPONDEN AL LLAMADO.
	ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL.	PORCENTAJE DE APOYOS ASIGNADOS	(HABITANTES ATENDIDOS / HABITANTES EN MARGINACIÓN Y/O EN ALTA MARGINACIÓN)*100	TRIMESTRAL	REGISTRO DE SOLICITUDES ATENDIDAS. PORTAL CONAPO https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA ENTREGAR APOYOS.

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO

EJE: SALUD Y VIDA DIGNA

Nombre programa DIRECCION ADMINISTRATIVA SMDIF

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir, mediante una adecuada administración de recursos humanos, materiales y financieros, a la atención y asistencia social con calidez y calidad profesional a la población sujeta de asistencia, garantizando condiciones de igualdad, en estricto apego a los lineamientos y normativas institucionales.	Porcentaje de indicadores del sistema municipal DIF que cumplieron la meta	((indicadores que cumplieron sus metas/total de indicadores del sistema municipal dif)*100) -1	anual	reporte que emite el area de tesorería del municipio de San Joaquín	las areas que integran el sistema municipal DIF realizan sus actividades
PROPÓSITO	Los recursos del SMDIF se administran, controlan y aplican de manera eficaz	porcentaje de avance en implementación de la normatividad propia del DIF	(Normatividad propia del ente/normatividad aplicable en base a observación de la ESFE)*100	Anual	documento que compruebe existencia de normatividad interna según la aplicación de la misma: Manual de procedimientos, reglamento interno, resultados de auditoria ejercisio 2025 por parte de la ESFE	Cada area cuenta con su manual de procedimientos y sigue los procesos indicados
COMPONENTES	Personal capacitado	Porcentaje de personal capacitado	(total de personal que asistio/ personal convocado)*100	semestral	listas de asistencia. Oficios de convocatoria	El personal asiste a los eventos de capacitación
	Poblacion atendida en caja de cobro	porcentaje de población atendida en caja de cobro	Total de personas que acudieron a realizar algun trámite de pago/ Total de personas atendidas)* 100	semestral	Reporte de recibos emitidos (fecha y hora)	Se cuenta con las condicionesapropiadas para realizar los cobros y emitir recibos
	Normatividad interna aplicada	Porcentaje de normatividad interna aplicada	(Normatividad interna aplicada/normatividad interna planeada)*100	semestral	documento que compruebe existencia de normatividad interna según la aplicación de la misma: Manual de procedimientos, reglamento interno, programa de planeación de elaboración de normatividad	las areas involucradas participan en la creaciónn y aplicación de la normatividad
ACTIVIDADES	Programación de reuniones mensuales con coordinadores de area	Porcentaje de reuniones realizadas	(reuniones de trabajo realizadas/ reuniones programadas) *100	Trimestral	Plan de actividades, Informe de actividades, listas de asistencia, evidencia fotografica	Se cuenta con recursos, espacio y condiciones adecuadas para la actividad y la asistencia del personal convocado
	Programación de capacitaciones para el personal de la institución	porcentaje de capacitaciones realizadas	(capacitaciones realizadas/capacitaciones programadas)*100	Trimestral	Plan de actividades, Informe de actividades, listas de asistencia, evidencia fotografica	Se cuenta con recursos, espacio y condiciones adecuadas para la actividad y la asistencia del personal convocado
	Programación de actividades para seguimiento y aplicación de normatividad de control interno del SMDIF	Porcentaje de actividades se seguimiento de control interno realizadas	(actividades de seguimiento de control interno realizadas/actividades de seguimiento de control interno	Trimestral	Plan de actividades, informe de actividades.	se cuenta con manual de procedimeintos en cada area y el reglamento interno del SMDIF.

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EJE: SALUD Y VIDA DIGNA

Nombre programa PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir satisfactoriamente a mejorar la calidad y condiciones de vida de los adultos mayores sanjoaquinenses, mediante su integración social en actividades deportivas, recreativas, informativas y	Tasa de variación de adultos mayores	(porcentaje de adultos mayores atendidos en 2026* porcentaje de adultos mayores atendidos en el años 2025)-1)*100	Anual	Informe anual	El clima es apropiado para las reuniones, disponibilidad de los instructores y talleristas y contamos con espacios apropiados para las actividades
PROPÓSITO	En el municipio de San Joaquín los adultos mayores se integran satisfactoriamente en actividades de integración y participación social	Porcentaje de adultos mayores atendidos	(Adultos mayortes atendidos/total de adultos mayores del municipio de San Joaquin)*100	Anual	Informe anual, informes mensuales de actividades, listas de asistencia, evidencia fotografica	la salud de los adultos mayores es apropiada, las condiciones climáticas son favorables y con disponibilidad de instructores
COMPONENTES	Adultos mayores orientados e informados sobre la importancia de la integración y participación social	Porcentaje de adultos mayores orientados e informados	(adultos mayores que asistieron/total de adultos mayores convocados)*100	Semestral	Listas de asistencia a clubs, padrón de adultos mayores registrados, evidencia fotografica	Que la salud de los adultos mayores sea buena y las condiciones climaticas son apropiadas
	Adultos mayores informados sobre la importancia de ejercer sus derechos y cuidar su salud fisica y mental	Porcentaje de adultos mayores orientados e informados	(adultos mayores que asitieron /total de adultos mayores convocados)* 100	Semestral	Listas de asistencia a clubs, padrón de adultos mayores registrados	Que la salud de los adultos mayores sea buena y las condiciones climaticas son apropiadas
ACTIVIDADES	Programación mensual de platicas de: salud fisica y mental, prevención de la violencia , derechos de adultos mayores, información relevante en la tercer edad	porcentaje de reuniones realizadas	(Reuniones realizadcas/reunlones programadas)*100	Trimestral	Listas de asistencia a reunlones, cronograma oficial, evidencia fotografica	Los adultos mayores muestran en participar, sus condiciones de salud son idoneas y las condiciones climaticas son apropiadas y con disponibilidad de los talleristas
	Programacion de actividades recreativas con adultos mayores	Porcentaje de actividades recreativas realizadas	(No. De actividades recreativas realizadas/No. De actividades recreativas programadas)*100	Trimestral	Listas de asistencia. Cartas responsivas, evidencia fotografica, cronograma de actividades	se cuenta con el recurso economico necesario y los adultos mayores muestran interes, ssu salud es buena y el clima
	Participación en eventos sociales, civico culturales y deportivos con adultos mayores	Porcentaje de poarticipación en eventos civico-culturales y deportivos	(participaciones realizadas/invitaciones programadas)*100	Trimestral	Oficios de invitación, listas de asistencia, evidencia fotografica	Las condiciones de salud de los adultos mayores es apropiada, el clima favorable y contamos con transporte
	Programación de cursos y talleres con adultos mayores	Porcentaje de cursos y talleres realizados	(No. De cursos y talleres realizados/No. De cursos y talleres programados)*100	Trimestral	Listas de asistencia, evidencia fotografica, cronograma de actividades	Las condiciones de salud de los adultos mayores es apropiada, el clima favorable y contamos con los materiales necesarios y los tallerista requeridos
	Programación de activación fisica y deportiva con adultos mayores	Porcentaje de actividades de activación fisica y deportiva realizadas	(No. De actividades de activación fisica y deportivasrealizadas/No. De actividades de activación fisica y deportivas programadas)*100	Trimestral	Listas de asistencia, evidencia fotografica, cronograma de actividades	las condiciones de salud son apropiadas, el clima adecuado y se cuenta con los materiales requeridos
	Atención de adultos mayortes en situación de vulnerabilidad que requieran de asesoria juridica, psicologica y de trabajo social	porcentaje de asesorias juridicas-psicologicas y de trabajo social realizados	(Solicitudes de asesoria juridica-psicologica y de trabajo social atendidas/solicitudes recibidas para asesoria juridica-psicologica y de trabajo social)*100	Trimestral	Registro de usuarios de atención psicologica y de trabajo social	Los adultos mayores muestran interes en continuar su proceso, se cuenta con el personal requerido y se cuenta con los recursos necesarios
	Programacion de visitas domiciliarias a adultos mayores en estado de vulnerabilidad y/o	porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	(Visitas domiciliarias realizadas/visitas domiciliarias programadas)*100	Trimestral	Registro de visitas domiciliarias	Las condiciones climaticas son favorables

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Casa Municipal de Cultura

EJE: EDICACION, CULTURA Y DEPORTE

Nombre programa DIVERSIDAD CULTURAL

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a mejorar la condición de vida de la	tasa de variación en eventos culturales y	(eventos realizados en el año 2025/eventos	anual	reporte de actividades y POA de los años 2024 y 2025	La población objetivo crea un sentido de pertenencia
PROPÓSITO	La población de 6 años en adelante de San Joaquín,	tasa de variación de población que asiste a	(asistentes a talleres y cursos en el año	anual	listas de asistencia de los años (2024 y 2025)	Ciudadania interesada en formar parte de los
COMPONENTES	Asistentes beneficiados con talleres y cursos en cabecera y	porcentaje de alumnos beneficiados	(alumnos beneficiados/total de	semestral	listas de asistencia y base de datos	Sanjoaquinenses cuentan con mayor oferta en
	Actividades tradicionales y artístico-culturales.	Porcentaje de eventos realizados	(eventos realizados/eventos	semestral	reporte de actividades y POA	La sociedad reafirma el sentido de pertenencia y
	Intercambios artístico-culturales a nivel nacional e	porcentaje de intercambios realizados	(intercambios realizados/intercambios	semestral	reporte de actividades y POA	Preservación, conservación y promoción
ACTIVIDADES	Administración de talleres y cursos.	porcentaje de talleres y cursos	(talleres y cursos realizados/talleres y	trimestral	listas de asistencia, registro a curso y cronograma anual	La sociedad en especifico cuenta con diversidad de
	Planeación de eventos y cines	porcentaje de realización de eventos y	(eventos realizados/eventos	trimestral	reporte de actividades y POA	Los habitantes y visitantes son parte de las
	Programación artística en Fiestas Patronales	Porcentaje de eventos realizados	(presentaciones realizadas/presentacion	trimestral	reporte de actividades y calendario de festividades	Comunidades cuentan con presentaciones artísticas

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: COORDINACIÓN DEL DEPORTE

EJE: EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Nombre programa: SAN JOAQUÍN DEPORTISTA

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a mejorar la calidad y condición de vida de la población san joaquinense mediante el fortalecimiento de actividades deportivas que integren a la sociedad, desde niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. Para así obtener beneficios fisiológicos en la población, evitar malos hábitos y enfermedades dentro de la misma población.	Tasa de variación entre la población atendida en el año 2025 y el 2026	(total de población beneficiada 2026/total de población beneficiada 2025) 1*100	Anual	Registros de equipos, cedula de jugadores, listas de asistencia academias, listas de registro de jugadores, 2024-2025	
PROPÓSITO	Activar a la población san Joaquinense de 3 años en adelante, por medio de actividades deportivas, seguimiento de academias, actividades físicas y eventos deportivos.	Porcentaje de población participante en actividades deportivas.	(total de población mayor de 3 años participante/ total de población mayor de 3 años del municipio)*100	Anual	Roles generales, roles semanales, listas de asistencia, listas de asistencias activaciones físicas, registro de activaciones físicas QBO activo censo del INEGI.	
COMPONENTE	Torneos deportivos (basquet bol, volley bol y fut bol) municipales ejecutados.	porcentaje de torneos ejecutados por cada medio	(total de torneos ejecutados/total de torneos programados)*100	semestral	convocatorias y registros de equipos	
	Deportistas beneficiados con ayudas sociales para su participacion en torneos municipales	porcentaje de deportistas beneficiados	(total de deportistas beneficiados con ayudas sociales/total de deportistas registrados en el padron de la coordinacion)*100	semestral	solicitudes ciudadanas ,fotografias	
	deportistas con participacion en coferencias y encuentros deportivos en istituciones publicas y privadas fuera del municipio	porcentaje de deportistas con participacion fuera del municipio	(total de deportistas con particpacion fuera del municipio/total de deportistas registrados en el padron de la coordinacion)*100	semestral	listas de asitencias,solicitudes de traslado, fotografias	
	Comunidades atendidas con mantenimiento a espacios deportivos	porcentaje de espacios deportivos atendidos	(total de comunidades atendidas/total de comunidades en el municipio)*100	semestral	solicitudes de rehabilitacion y fotografias	
	Comunidades atendidas con eventos deportivos en fiestas patronales.	Porcentaje de comunidades atendidas con eventos en fiestas patronales.	(total de comunidades atendidas/total de comunidades en el municipio)*100	Semestral	Solicitudes de evento, lista de las fiestas patronales, fotografias del evento e información de INEGI 2020	
ACTIVIDADES	Organización de encuentros deportivos por torneos municipales.	Porcentaje de partidos realizados durante torneos.	(total de partidos realizados/total de partidos programados)*100	Trimestral	Calendario de actividades, rol general de juegos y rol semanal de partidos, reporte trimestral	
	Programacion de reuniones con representantes de equipos de los torneos	Porcentaje de clases de Educación Fisica impartidas.	(total de clases impartidas /total de clases programadas)*100	Trimestral	Listas de asistencias de alumnos y calendario de actividades.	
	Administración del padrón de población beneficiada con academias deportivas.	Porcentaje de entrenamientos deportivos impartidos.	(total de entrenamientos impartidos/total de entrenamientos programados)*100	Trimestral	Listas de asistencias de alumnos y calendario de actividades.	
	Programación de encuentros deportivos realizados en instituciones Educativas.	Porcentaje de partidos realizados .	(total de partidos realizados/total de partidos programados)*100	Trimestral	Roles generales, semanales, calendario de actividades.	
	Programación de encuentros deportivos por fiestas patronales.	Porcentaje de comunidades atendidas con eventos en	(total de torneos ejecutados/total de torneos programados)*100	Trimestral	Solicitudes, calendario de fiestas patronales y reporte trimestral	
	PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	PORCENTAJE DE ESPACIOS DEPORTIVOS ATENDIDOS CON MANTENIMIENTO	(TOTAL DE ESPACIOS TRABAJADOS/TOTAL DE ESPACIOS PROGRAMADOS)*100	Trimestral	SOLICITUDES, FOTOS Y REPORTE TRIMESTRAL	
	PROGRAMACION Y PARTICIPACION EN CAPACITACIONES Y ENCUENTROS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS FUERA DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE EVENTOS ASISTIDOS	(TOTAL DE EVENTOS ASISTIDOS/TOTAL DE EVENTOS PROGRAMADOS)*100	Trimestral	ESTADISTICAS,ROLES,LISTAS DE ASISTENCIA, FOTOS, REPORTE TRIMESTRAL	
	ADMINISTRACION DEL PADRON DE DEPORTISTAS EN LA ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES PARA LA PARTICIPACION EN LOS TORNEOS MUNICIPALES	PORCENTAJE DE ESTIMULOS ENTREGADOS	(TOTAL DE ESTIMULOS ENTREGADOS/TOTAL DE ESTIMULOS PROGRAMADOS)*100	Trimestral	SOLICITUDES, FOTOGRAFIAS Y REPORTE TRIMESTRAL.	

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Dirección de turismo

EJE: II. Educación Cultura y Deporte — III. Economía Dinámica y Prosperidad familiar

Nombre programa Turismo sostenible

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir con el impulso económico del municipio a través de atractivos y servicios turísticos	tasa de variación de afluencia turística	((Afluencia turística registrada 2026/afluencia turística total registrada 2025)-1)*100	Anual	Registros mensuales de hoteleros y acceso a atractivos turísticos	Contar con la información requerida en tiempo y forma
PROPÓSITO	San Joaquín cuenta con servicios turísticos eficientes	porcentaje de prestadores de servicios turísticos certificados	((Prestadores de servicios turísticos con RNT Certificados 2026/prestadores de servicios turísticos certificados 2025)-1*)100	Anual	Reporte de la secretaría de turismo, comprobante del RNT y punto limpios.	Contar con buen internet ,facilidad y agilidad de la información.
COMPONENTES	Interacción efectuada en las redes sociales.	porcentaje en las reacciones de las publicaciones t al t-1	((reacciones de las publicaciones del periodo jul-dic/(reacciones de las publicaciones del periodo ene-jun)-1)*100	Semestral	Reportes mensuales.	Contamos con buen Internet
	población atendida con un buen servicio	porcentaje de personal que asiste a capacitaciones	(total de personas que consideraron satisfactorio el servicio/total de personas	Semestral	Encuestas realizadas, concentrado de encuestas emitido.	La población califica de manera objetiva el servicio otorgado.
	personal capacitado	porcentaje de las publicaciones realizadas en las redes sociales	(total de personal que asistió/personal convocado)*100	Semestral	listas de asistencia, oficios donde se pide el lugar para la capacitación.	El personal asiste a las capacitaciones convocadas.
ACTIVIDADES	Administración en la creación de promocionales y uso eficiente de redes sociales.	porcentaje de las publicaciones realizadas en las redes sociales.	(promocionales realizados/promocionales programados)*100	Trimestral	Publicaciones y cronogramas de actividades.	Buena disponibilidad del equipo de fotografía y video, buen internet y clima favorable.
	Administración de la atención a visitantes.	orcentaje de atenciones registradas	((atenciones registradas trimestre t/* atención registradas trimestre t-1)-1)*100	Trimestral	Libro de registro archivos de encuestas realizadas.	Se cuenta con personal para la realización de las encuestas ,clima favorable y vehículo en buenas condiciones.
	Administración de capacitaciones.	porcentaje de capacitaciones asistidas.	(total de capacitaciones recibidas/total de capacitaciones convocadas)*100	Trimestral	Fotos, Oficios de invitación ,oficios para viáticos constancias de conclusión.	Clima favorable y disponibilidad de espacio.
	Administracion de Eventos Culturales.	porcentaje de eventos culturales.	(eventos culturales realizados/eventos culturales programado)*100	Trimestral	Fotos, oficios de solicitud de requerimientos y cronograma de actividades.	Clima favorable para la realización.
	Administración de boletos y pases de entradas a Grutas.	porcentaje de ingreso con boletos y pases.	((visitas registradas en 2026/visitas registradas 2025)-1)*100	Trimestral	Reporte semanal a tesorería de entrada de grutas	Clima favorable y aglomeración de turistas.

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Dirección Administrativa Instituto Municipal de las Mujeres de San Joaquín,Qro.

EJE: 6.- Gobierno Ciudadano

Nombre programa: Ejecución de Recursos Eficientes y Efectivos

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medicion		
FIN	Contribuir a mejorar la calidad y condiciones de vida de las Mujeres del Municipio de San Joaquín, mediante el manejo transparente y eficaz de los recursos públicos otorgados al Instituto Municipal de las Mujeres	Porcentaje de indicadores de la Dirección Administrativa del Instituto Municipal de las Mujeres de San Joaquín, Qro., que cumplieron sus metas	(Indicadores de la Dirección Administrativa que cumplieron sus metas / Total de indicadores de La Direccion Administrativa del Instituto Municipal de las Mujeres de San Joaquín, Qro.)*100	Anual	Reporte que emite el área de Tesorería del municipio de San Joaquín,Qro.	El area de la Dirección Administrativa del Instituto Municipal de las Mujeres realiza sus actividades
PROPÓSITO	Los recursos del instituto Municipal de las Mujeres se administran, controlan y se aplican de manera eficaz	Porcentaje de Normatividad Interna Emitida	(Normatividad Interna Emitida /Normatividad Interna Planeada) *100	Anual	Documento que compruebe existencia de normatividad interna según aplicación de la misma (manual, reglamento, etc.) programa de planeación de elaboración de normatividad.	No se cuenta con la apertura de las áreas involucradas para la creación de normatividad interna.
COMPONENTES	Informes entregados y/o publicados en tiempo y forma	Porcentaje de informes entregados y/o publicados en tiempo y forma	(Informes entregados y/o publicados en tiempo y forma/ Informes programados para entrega)*100	Semestral	Acuses de entrega de informes y/o capturas de pantallas de publicaciones realizadas, calendario de publicaciones y cronograma	No se cuenta con la informacion a tiempo y/o acceso nulo a internet
	Ingresos propios recaudados	Porcentaje del presupuesto de ingresos recaudado	(Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)*100	Semestral	Reporte de los ingresos propios recaudados emitidos del Sistema de contabilidad SAACG	Mala planificacion en las proyecciones de ingresos y/o ineficiencia en la gestion de ventas de los programas que oferta el IMM
	Presupuesto de egresos ejecutado	Porcentaje del presupuesto de egresos ejecutado	(Egresos ejecutados/Egresos presupuestados)*100	Semestral	Reporte presupuestal de egresos emitidos del Sistema de contabilidad SAACG	Mala planificacion en las proyecciones de egresos
ACTIVIDADES	Administración de actividades para realización de normatividad de control interno del IMM	Porcentaje actividades realizadas	(Actividades realizadas / actividades Programadas) *100	Trimestral	Plan de actividades, listas de asistencia y reporte fotografico actividades realizadas, cronograma	No se cuenta con las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades y no existe participacion del personal involucrado
	Control y seguimiento de solicitudes recibidas para entrega de información	Porcentanje de Solicitudes para entrega de informacion atendidas	(Solicitudes para entrega de información atendidas/solicitudes para entrega de informacion recibidas)*100	Trimestral	Solicitudes para entrega de informacion recibidas y acuses de entrega de información	
	Administración del padrón de beneficiarias de los programas de venta del IMM	Porcentanje de ventas de los programas que oferta el IMM	(Personas que realizaron su pago en caja de cobro/Solicitudes recibidas para la adquisicion de los programas de venta)*100	Trimestral	Solicitudes recibidas para la adquisicion de los programas y reporte del Sistema de Cobro COMTPAQI Comercial	Las Mujeres no se interesan en los programas que oferta el IMM
	Administración del presupuesto de egresos	Tasa de variación de traspasos presupuestarios	(Traspasos presupuestarios realizados al mismo mes del año 2026/Traspasos presupuestarios realizados al mismo mes del año 2025)*100	Trimestral	Polizas de Traspasos presupuestarios emitidas del Sistema de contabilidad SAACG	El presupuesto no se ejecuta conforme a los planeado

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES SAN JOQUIN, QRO.
EJE: SALUD Y VIDA DIGNA
Nombre programa: AUTONOMÍA Y LIDERAZGO DE LAS MUJERES

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES Nombre del indicador	Método de calculo	Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al bienestar integral de los derechos, la recuperación emocional y el empoderamiento de las mujeres, en situación de vulnerabilidad o no, que han vivido o están en riesgo de violencia, mediante la atención de atención psicológica, psicojurídica, criminologica, talleres socioproductivos especializada, así como lque fortalezcan su autonomía económica, promuevan su desarrollo personal.	Tasa de variación de mujeres atendidas	(No. de mujeres atendidas por el CDM/ No. de mujeres atendidas por el CDM)	Anual	Informe de actividades, evidencia fotográfica, padrones de beneficiarias y listas de asistencia	Las mujeres contaran con las condiciones necesarias para participar de manera continua en las atenciones y talleres, facilitando su recuperación emocional, y fortaleciendo su autonomía
PROPÓSITO	La población de mujeres mayores será apoyada para contribuir a su bienestar integral, fortaleciendo su recuperación emocional, autonomía económica y empoderamiento personal, especialmente en el caso de aquellas que han vivido o están en riesgo de violencia. Esto se logrará mediante atención psicológica, psicojurídica y criminológica especializada, así como a través de talleres socioproductivos que promuevan su desarrollo personal, seguridad y calidad de vida.	Porcentaje de mujeres atendidas por el CDM	(No. de mujeres atendidas /No.Total de mujeres en el municipio)*100	Anual	Listas de asistencia, padrones de beneficiarias, cronograma de actividades, evidencia fotográfica.	La población participa y acude a los servicios presentados por el IMM .
COMPONENTES	Brindar orientación y acompañamiento criminológico para la prevención, detección y atención de situaciones de violencia, promoviendo la seguridad, la justicia y la protección integral de las mujeres.	Porcentaje de mujeres atendidas con apoyo criminológico	(No.mujeres atendidas/No. de atención requerida)*100	Semestral	Formato de de atención criminológica y evidencia fotografica.	Mujeres contaran con la disposición y condiciones necesarias para participar en los procesos de orientación y acompañamiento crimonológico.
	Impulsar talleres socioproductivos que fortalezcan la autonomía económica, las habilidades prácticas y el desarrollo personal de las mujeres mayores, favoreciendo su empoderamiento y participación activa en la comunidad.	Porcentaje de mujeres beneficiadas con cursos y talleres	(Mujeres asistentes a cursos y talleres/Total de mujeres en el municipio)*100	Semestral	Listas de asistencia, evidencia fotográfica. Datos censo INEGI 2020	Mujeres se muestran ineteresadas por aprender
	Brindar atención psicológica para la recuperación emocional, el fortalecimiento de la autoestima y el empoderamiento de las mujeres mayores que han vivido o están en riesgo de violencia.	Porcentaje de mujeres atendidas con apoyo psicológico	(No. de Mujeres atendidas/ No. de atención requerida)*100	Semetral	Control de citas programadas y Bitacora.	Mujeres acuden voluntariamente a las sesiones de atención para su recuperación emocional
	Ofrecer orientación psicojurídica que promueva el conocimiento y ejercicio de los derechos, así como el acceso a la justicia y la protección integral de las mujeres mayores.	Porcentaje de mujeres atendidas con apoyo psicojurídico	(No. de Mujeres atendidas/ No. de mujeres programadas para atención)*100	Semestral	Listas de atención y agenda de citas programadas	Mujeres contaran con la disponibilidad de recibir la orientación adecuada.
ACTIVIDADES	Administación de atenciones psicológica individual y grupal para la recuperación emocional, fortalecimiento de la autoestima y empoderamiento de las mujeres mayores que han vivido o están en riesgo de violencia.	Porcentaje de atenciones psicológicas realizadas	(No. de atenciones psicológicas realizadas/No. de mujeres programadas)*100	Trimestral	Reporte de mujeres atendidas y cronograma de actividades.	Mujeres manisfiestan apertura y voluntad para participar de manera activa.
	Atenciones psicojurídicas, orientando a las mujeres mayores sobre sus derechos, procesos legales y mecanismos de protección, promoviendo su seguridad, autonomía y acceso a la justicia.	Porcentaje de atenciones psicojurídicas realizadas	(No. De atenciones psicológicas y jurídicas realizadas/No. de atenciones psicológicas y jurídicas programadas)*100	Trimestral	Registro de personas atendidas, cronograma de actividades.	Mujeres acuden voluntariamente a ser apoyadas por el IMM
	Canalización psicológica desde el IMM hacia servicios especializados, instituciones y profesionales, asegurando que las mujeres mayores que han vivido o están en riesgo de violencia reciban la atención integral necesaria para su bienestar emocional, protección y desarrollo personal.	Porcentaje de canalizaciones realizadas	(canalizaciones realizadas/valoracion de la atención requererida)*100	Trimestral	Solicitud de canalizaciónes recibidas o emitidas.	Mujeres muestran interes por asistir a instancias especializadas
	Programación de pláticas informativas y talleres educativos, dirigidos a mujeres mayores, sobre prevención de violencia, manejo de emociones, fortalecimiento de la autoestima y promoción del bienestar emocional, con el fin de empoderarlas y brindarles herramientas para su desarrollo personal y seguridad.	Porcentaje de pláticas informativas y talleres educativos realizados	(No. de pláticas informativas y talleres educativos/No. de pláticas y talleres educativos programados)*100	Trimestral	Informe de activiades, Listas de asistencia, Cronograma de activiades , Evidencia fotografica.	Mujeres reflejan una actitud proactiva y disposición para participar.
	Valoración de riesgo y seguimiento de casos de violencia hacia mujeres mayores, identificando factores de vulnerabilidad y proponiendo medidas preventivas y de protección para garantizar su seguridad e integridad.	Porcentaje de evaluaciones de riesgo realizadas	(No. de valoraciones de riesgo realizadas/No. de sesiones programadas)*100	Trimestral	Registro de personas atendidas, cronograma de actividades y evidencia fotografica.	Mujeres acceden a ser apoyadas por CDM
	Elaboración de pláticas informativas dirigidas a mujeres mayores sobre prevención de delitos, detección de situaciones de riesgo y estrategias de autoprotección, con el objetivo de fortalecer su seguridad, conciencia legal y empoderamiento frente a la violencia.	Porcentaje de pláticas informativas de prevención realizadas	(No. de pláticas informativas realizadas /No. de pláticas informativas programadas)*100	Trimestral	Informe de activiades, Listas de asistencia, Cronograma de activiades , Evidencia fotografica.	Mujeres muestran disponibilidad para participar activamente.
	Planificación de talleres socioproductivos dirigidos a mujeres mayores, promoviendo el desarrollo de habilidades prácticas, la autonomía económica y el empoderamiento personal, favoreciendo su integración social y bienestar integral.	Porcentaje de cursos y talleres realizados	(No. De cursos y talleres realizados/ No. de cursos y talleres programados)*100	Trimestral	Informe de activiades, Listas de asistencia, Cronograma de activiades , Evidencia fotografica.	Mujeres muestran disponibilidad para participar activamente.
	Programación de sesiones con mujeres para brindar orientación sobre manejo de conflictos familiares, promoviendo estrategias de comunicación efectiva, resolución pacífica de conflictos y prevención de situaciones de riesgo.	Porcentaje de sesiones de orientación realizadas	(No. de sesiones de orientación realizadas/No. de sesiones programadas)*100	Trimestral	Registro de personas atendidas, cronograma de actividades.	Mujeres aceptan la orientación y se ineteresan por asistir a sesiones.

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Coordinación de Comunidades Indígenas

EJE: 2.2 Fomento a la cultura y tradiciones Locales.

Nombre programa Programa de Identidad, Cultura y Economía Comunitaria Indígena.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a mejorar y fortalecer la cultural y la preservación de las tradiciones de las comunidades indígenas del municipio, así como promover oportunidades de desarrollo económico mediante talleres y actividades que generen ingresos para las familias.	Tasa de variación de fortalecimiento cultural y economico	actividades culturales y talleres productivos en el año 2026/eventos realizados en el año 2025)*100	anual	informes anual de actividades registradas.	Se garantiza continuidad institucional y presupuestal para las acciones del programa.
PROPÓSITO	Las comunidades indígenas participan activamente en actividades formativas, culturales, deportivas y económicas, fortaleciendo sus capacidades comunitarias y contribuyendo al desarrollo integral, la preservación de su identidad y la mejora de su	porcentaje de comunidades indígenas atendidas.	(total de poblacion objetivo atendida/total de población objetivo estimada)*100	anual	informes anual de actividades registradas.	Las comunidades mantienen interés y apertura para participar activamente en als actividades culturales, educativas y formativas.
COMPONENTES	Beneficiarios de eventos culturales	porcentaje de comunidades indígenas atendidas.	personas beneficiadas/ personas registradas *100	semestral	Convocatorias, Invitacion,lista de asistencia en padron de registros, reporte de actividades trimestral.	Se cueta con instructores capacitados y materiales suficientes para el desarrollo formativo.
	comunidades atendidas	porcentaje de comunidades atendidas	comunidades indígenas atendidas/comunidades indígenas registradas)*100	semestral	informe de actividades, fotografías, cronograma.	Las autoridades y representantes comunitarios colaboran en la convocatoria y organización.
	personas beneficiadas en talleres y cursos	porcentaje de personas beneficiadas	(Total de personas asistentes /total de personas invitadas)*100	semestral	registros fotográficos. Oficios emitidos, invitaciones, listas de asistencia.	interés de la población y la asistencia de los instructores conforme al calendario.
ACTIVIDADES	Administración de eventos culturales locales e internacionales.	porcentaje de eventos culturales realizados	(eventos realizados/ eventos programados)*100	trimestral	oficios emitidos, convocatorias, invitaciones, solicitudes, fotografías.	La difusión de los eventos es oportuna y efectiva para garantizar la asistencia.
	Administración de eventos artisticos con grupos de las comunidades indígenas.	porcentaje de eventos realizados	eventos realizados/ programados)*100	trimestral	solicitudes, oficios emitidos, fotografías, informe de actividades, convocatorias	La población muestra interés y disponibilidad para participar en los talleres programados.
	Administración de cursos y talleres, dirigidos a las comunidades indígenas y a la población local.	porcentaje de cursos y talleres realizados	(total de cursos realizados/total de cursos programados)*100	trimestral	lista de asistencia, solicitudes y fotografías.	Las comunidades disponen de espacios y condiciones básicos para realizar las actividades.

Jerónimo Olvera Tapia

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

DEPARTAMENTO: DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

EJE: SALUD Y VIDA DIGNA

Nombre programa: JUNTAS POR UN FUTURO MEJOR

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Metodo de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres vulnerables del Municipio.	Tasa de variacion de mujeres atendidas	(No de mujeres atendidas por el IMM en el año 2026/ No. de mujeres atendidas por el IMM en el año 2025)-1*100	Anual	Informe de actividades, evidencia fotografica, padrones de beneficiarias y listas de asistencia	Las mujeres permiten ser valoradas y acceden al servicio
PROPÓSITO	Las mujeres vulnerables generaran una responsabilidad para su bienestar y autocuidado para prevenir diferentes situacions.	porcentaje de mujeres atendidas por el IMM	(No de mujeres atendidas por el IMM en el año 2026/ No. de mujeres atendidas por el IMM en el año 2025)-1*100	Anual	listas de asistencia, padrones de beneficiarios, cronograma de actividades, eidencia fotografica, datos del censo INEGI 2020.	La población objetivo muestra interés de acudir a solicitar los servicios ofertados por el IMM
COMPONENTES	Visitas Domiciliarias a mujeres del municipio que requieran apoyo, seguimiento y/o información, así como la detección de estado vulnerable.	Porcentaje de mujeres visitadas	(No. De mujeres visitadas/No. De mujeres programadas a Visitar)*100	Semestral	Cronograma de actividades. Evidencia fotografica	Mujeres y familiares muestran interes por recibir visitas del personal del IMM
	Mujeres beneficiadas con servicios en jornadas	porcentaje de mujeres que acceden al servcio	(No. De mujeres que acceden al servicio/No. De invitaciones emitidas)*100	Semestral	reporte fotografico, listas de atencion. Invitaciones Emitidas	Mujeres muestran interes por atenderse para ser valoradas
	Eventos conmemorativos realizados	Porcentaje de personas asistentes a eventos conmemorativos	(No. De mujeres que acceden al evento/No. De invitaciones emitidas)*100	Semestral	Listas de Asistencia, fotografias, Invitaciones	Que las Mujeres muestren el interes de asistir a los eventos.
	Programas sociales dirigidos a las usuarias del IMM y ciudadanía femenina, en condiciones vulnerables.	Porcentaje de programas sociales realizados	(No. De programas sociales realizados/No. De programas sociales programados)*100	Semestral	Cronograma de actividades. Evidencia fotografica, padron de beneficiarias	se indenficica a mujeres en situacion de vulnerabilidad
	Personal capacitado en cursos.	Porcentaje del personal capacitado	(total de personal capacitados/Personal combocado)*100	semestral	oficios recibidos de capacitaciones, fotografias y listas de asistencia.	personal disponible, clima favorable, vehiculo.
	Programa de Proyectos Productivos para mujeres emprendedoras	Porcentaje de Proyectos Productivos	N° de Proyectos Productivos aprobados / N° de Proyectos Productivos Programados	Semestral	Copia de la Acta de sesion de Junta directiva	Mujeres emprendedoras interesadas en el Proyecto
ACTIVIDADES	Programacion de visitas a mujeres del municipio que requieran apoyo, seguimiento y/o información, así como la detección de estado vulnerable.	Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	(No. De visitas realizadas/No. De visitas programadas)*100	Trimestral	Cronograma de actividades. Evidencia fotografica	Mujeres y familiares muestran interes por recibir visitas del personal del IMM
	Programacion de Jornadas	porcentaje de jornadas realizadas	(No. De jornadas ealizadas/No. De jornadas programadas)*100	Trimestral	Cronograma de Actividades. Listas de Atencion, Evidencia fotografica.	Mujeres muestran interes por atenderse para ser valoradas
	Planeación de eventos conmemorativos.	Porcentaje de eventos conmemorativos realisados	(Eventos conmemorativos realizados)/Eventosconmemorativos programados)*100	Trimestral	Cronograma de Actividades. Listas de asistencia, Evidencia fotografica.	Mujeres muestren interes de asistir a los eventos conmemorativos, buen clima
	Programas sociales dirigidos a las usuarias del IMM y ciudadanía femenina, en condiciones vulnerables.	Porcentaje de entrega de despensas	(Mujeres beneficiadas/ Solicitudes recibidas)*100	Trimestral	Cronograma de Actividades. Evidencia fotografica. Solicitud de despensa	mujeres interesadas en recibir su apoyo
	administracion de capacitaciones para el personal	porcentaje de capacitaciones asistidas	(capacitaciones asistidas/capacitaciones Programadas)*100	trimestral	oficios de invitacion, listas de asistencia, fotografias	personal disponible, clima favorable y vehiculo
	Planeacion de los Proyectos productivos para mujeres emprendedoras	Porcentaje de mujeres beneficiarias	Solicitudes de Proyectos aprobados/ Solicitudes de Proyectos recibidas)*100	Trimestral	Solicitudes recibidas, Solicitudes Aprobadas, Evidencia Fotografica	las Mujeres muestren el interes de solicitar los proyectos

Yesenia Olvera Ade

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EJE: ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD

Nombre programa: MEJORANDO LA ECOLOGÍA Y TU ECONOMÍA

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a impulsar la economía del Municipio y cuidado del medio ambiente a través de actividades de capacitación y concientización	Tasa de variación de actividades impulsadas o apoyadas	[(Número de actividades impulsadas o apoyadas en el año 2026 -número de actividades impulsadas o apoyadas en el año 2025)/numero de actividades impulsadas o apoyadas en el año 2025)*100	Anual	Expediente de actividades impulsadas o apoyadas	La población tiene conciencia de la cultura Ecológica y aumentan los empleos y autoempleos en actividades productivas localmente durante el año 2024 y 2025
PROPOSITO	La población del Municipio de San Joaquín, desarrolla actividades productivas que generan empleo y actividades de concientización del cuidado ambiental	Porcentaje de actividades impulsadas o apoyadas	(Numero de actividades impulsadas o apoyadas/ Numero de actividades existentes) *100	Anual	Padrón de actividades existentes, Expediente de actividades que fueron apoyadas o impulsadas que generan empleo y cultura ambiental	El Municipio se encuentra sin degradación ni contaminación y la población económicamente activa se emplea y autoemplea localmente.
COMPONENTES	Programa "Apoyando tu economía"	Porcentaje de personas beneficiadas con la adquisicion de productos a bajo costo	(Total de personas beneficiadas/total de productos entregados)*100	Semestral	Carpeta con solicitudes recibidas, ine, recibo de pago, listas de asistencia y fotografías.	los beneficiarios de este programa adquirieron productos a bajo costo.
	Proyectos productivos activos y ejecutados.	Porcentaje de proyectos productivos activos y ejecutados.	(Total de los proyectos activos y ejecutados/total de proyectos atendidos)*100	Semestral	Expediente del proyecto, fotografías y reporte de estatus de proyecto	Que el presupuesto de egresos sufra modificaciones, cancelación de programas
	Personas informadas sobre la concientización del cuidado del medio ambiente	Porcentaje de personas informadas que contribuyen al cuidado y preservación del medio ambiente	(Número de personas informadas/ número de personas convocadas) *100	Semestral	Documento de planeación, listas de asistencia, fotografías	Disponibilidad de Instituciones Educativas y población en general
	Dictamenes favorables emitidos por derribo y aprovechamiento de árboles	Porcentaje de dictamenes favorables emitidos	(número de dictamenes favorables emitidos/ número total de dictamenes emitidos) *100	Semestral	Solicitudes recibidas, fotos, recibo de pago (en su caso) dictamen.	Se cuenta con personal y vehículo disponible para la visita.
ACTIVIDADES	Administración del programa "Apoyando tu economía"	Porcentaje de solicitudes ingresadas atendidas en la Direccion de Ecologia y Desarrollo Sustentable.	(Número de solicitudes atendidas/número de solicitudes recibidas)*100	Trimestral	Solicitudes, listas de entrega, recibos de pago y fotografías	los beneficiarios de este programa adquirieron productos a bajo costo.
	Gestión y seguimiento de proyectos productivos, Estatales y/o Municipales	Porcentaje de solicitudes ingresadas a ventanilla y a la Dirección de Ecología y Desarrollo Sustentable	(Número de solicitudes atendidas/número de solicitudes recibidas)*100	Trimestral	Solicitudes, expediente del proceso de gestión, listado de personas interesadas y fotografías	Población muestra interés en obtener un proyecto productivo
	Visita e inspecciones para derribo y aprovechamiento de árboles	Porcentaje de solicitudes atendidas	(número de solicitudes atendidas/ número de solicitudes recibidas) *100	Trimestral	Solicitudes recibidas, fotos y dictamenes.	Se cuenta con personal y vehículo disponible para la visita.
	Programación talleres, pláticas y actividades de concientización del cuidado del medio ambiente	Porcentaje de talleres, pláticas y actividades realizadas	(número de actividades realizadas/número de actividades programadas)*100	Trimestral	oficios emitidos, fotos, listas de asistencia, cronograma	La población muestra interés en recibir los talleres y las pláticas informativas

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

0

EJE: Educación, Cultura y Deporte

Nombre programa: Educación; para un futuro mejor.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a la disminución de la deserción educativa existente en nuestro municipio, mediante programas y actividades que incentiven y abonen a la mejora de la calidad de vida de nuestra población.	Taza de variación de la población estudiantil de nivel básico que concluye satisfactoriamente su educación.	Población estudiantil de nivel básico que concluyó su educación en el ciclo 2025-2026/ población estudiantil de nivel básico que concluyo su educación en el ciclo 2024-2025.)*100	anual	Matrículas escolares de alumnos egresados en el ciclo escolar.	Los alumnos cuentan con los medios y herramientas necesrarias para concluir su educación de manera satisfactoria.
PROPÓSITO	Incentivar a la población estudiantil del municipio en su nivel primaria, secundaria, preparatoria para que concluyan su educación básica.	Porcentaje de alumnos egresados de los diferentes niveles educativos.	(Total de alumnos egresados/ Total de alumnos inscritos en el ultimo nivel escolar.)*100	anual	Estadísticas de escuelas del municipio al inicio y al final del ciclo escolar. (base de datos)	Los alumnos cuentan con espacios adecuados para su desarrollo escolar.)
COMPONENTES	Alumnos con atención psicológica.	Porcentaje de alumnos atendidos.	(N° de alumnos con orientación psicológica terminada/N°* de alumnos en proceso terapeutico)*100	semestral	Reporte mensual de atención psicológica	Los alumnos responden pelodicamente a la atención psicológica.
	Alumnos de secundaria, bachillerato y universidad beneficiados con herramientas tegnológicas y becas económicas.	Porcentaje de becas entregadas	(N° de becas entregadas/N° de becas programadas)*100	Semestral	Convocatorías, fotográfias de evidencia, recibo de apoyo.	Los alumnos cumplen con todos los requisitos para ser beneficiados y recurso económico suficiente.
	Maestros y/o escuelas apoyadas con incentivos económicos y materiales	Porcentaje de escuelas beneficiadas.	(Total de escuelas beneficiadas/Total de escuelas en el municipio)*100	Semestral	Recibo de apoyos, fotográfias de evidencia. **http://www2.usebeq.edu.mx/saga/portesc/EscuelasUsebeq.cfm**, reportes de escuelas CONAFE.	Se cuenta con el recurso económico suficiente.
ACTIVIDADES	Programación de eventos de inclusión para niños especiales.	Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos realizados/Número de eventos programados)*100	Trimestral	Lista de asistencia, reporte fotografico y calendario de actividades.	Niños con capacidades especiales participan en eventos.
	Programación de visitas para atención psicológica en instituciones educativas focalizadas.	Porcentaje de visitas realizadas.	(N° de visitas realizadas/N° de visitas programas)*100	Trimestral	Reporte semanal de visitas y horario de visitas de cada psicólogo.	Disponiblilidad en actividades escolares.
	Realización de eventos cívicos.	Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos realizados/Número de eventos programados)*100	Trimestral	Evidencia fotografica, calendario escolar, y calendario de actividades.	Condiciones climatológicas favorables.
	Programación de curso y talleres en bibliotecas con servicio.	Porcentaje de curso y talleres impartidos.	(N° de talleres impartidos/N° de talleres programados)*100	Trimestral	Listas de asistencia, reporte fotográfico y calendario de actividades.	Secuenta con los recursos humanos y económicos para realizar los talleres,

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Instituto Municipal de la Juventud

EJE: Educación, Cultura y Deporte.

Nombre programa Juventud con Ututo

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Metodo de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir al desarrollo de las juventudes San Joaquinenses en los diferentes ámbitos: Cultural, social, educativo, económico, ecológico y deportivo.	Tasa de variación de jóvenes que son atendidos por el IMJ del año T contra el año T-1	((Número de jóvenes que son atendidos por el IMJ en el año 2026/Numero de jóvenes que son atendidos por el IMJ en el año 2025)-1)*100	Anual	Padrón conformado por jóvenes atendidos por el departamento	Coordinación con otros departamentos de gobierno, realizar y difundir programas o nuevas estrategias que realiza el IMJ
PROPOSITO	Jóvenes de 12 a 29 años de edad que enfrentan alguna problemática se benefician de los programas y actividades que oferta el IMJ	Porcentaje de jóvenes de 12 a 29 años de edad que son beneficiados con los programas y actividades que oferta el IMJ	(Jóvenes de 12 a 29 años de edad que muestran interés por los diferentes programas de IMJ/Jóvenes de 12 a 29 años de edad del municipio)*100	Anual	Listas de asistencias, fotografías, reporte trimestral y datos censo INEGI 2020	
COMPONENTES	Jóvenes informados con conferencias motivacionales y talleres de concientización en diferentes temas (consumo de usos de sustancias psicoactivas y salud mental)	Porcentaje de jóvenes informados con conferencias, talleres o platicas	(Jóvenes participantes/Jóvenes convocados)*100	Semestral	Listas de Asistencia , Cronograma de actividades y fotografías	Periodo vacacional, suspensiones escolares Y condiciones climatológicas
	Jóvenes son beneficiados con eventos y talleres institucionales o municipales (deportivos, ecológicos, culturales y sociales).	Porcentaje de participación de Jóvenes en eventos deportivos culturales y sociales	(Jóvenes participantes/Jóvenes convocados)*100	Semestral	Listas de asistencia (eventos culturales, y sociales) cedulas de partido deportivo y convocatorias de torneos	Periodo vacacional, suspensiones escolares Y condiciones climatológicas
	Jóvenes capacitados en diversas áreas tanto educativas como laborales	Porcentaje de jóvenes capacitados en diferentes áreas educativas como laborales	(jóvenes capacitados para el autoempleo/jóvenes convocados)*100	Semestral	Listas de asistencias, fotografías, proyectos finales e informe trimestral	
ACTIVIDADES	Planeación y ejecución conferencias y pláticas para los jóvenes acerca de las diferentes problemáticas que aquejan a la juventud	Porcentaje de conferencias o platicas realizadas	(conferencias o platicas realizadas/conferencias o platicas programadas)*100	Trimestral	Fotografías, cronograma de actividades, oficios de invitación emitidos a los ponentes e informe trimestral	Jóvenes de nuestro municipio participan de manera positiva y responsable
	Administración de eventos institucionales y municipales (deportivos, culturales y sociales)	Porcentaje de eventos deportivos, culturales y sociales realizados	(eventos culturales, deportivos y sociales realizados/ eventos culturales, deportivos y sociales programados)*100	Trimestral	Informe trimestral, fotografías y cronograma de actividades	Jóvenes de nuestro municipio participan de manera positiva y responsable
	Administración de eventos, actividad o talleres ecológicos.	Porcentaje de eventos, actividades o talleres ecológicos realizados	(eventos, actividades o talleres ecológicos realizados/ eventos, actividades, talleres ecológicos programados)*100	Trimestral	Informe trimestral, fotografías y cronograma de actividades	Jóvenes de nuestro municipio participan de manera positiva y responsable
	Capacitación a los jóvenes en diferentes ramas educativas y para el autoempleo en diferentes oficios.	porcentaje de talleres educativos y capacitaciones para el autoempleo	(talleres educativos y capacitaciones para el autoempleo realizados/talleres educativos y capacitaciones para el auto empleo programados)*100	Trimestral	Informe trimestral, lista de asistencias, fotografías y cronograma de actividades	Jóvenes de nuestro municipio participan de manera positiva y responsable

Ulises Olvera Rdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

PUEBLO MÁGICO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: PROTECCIÓN CIVIL

EJE: SALUD Y VIDA DIGNA

Nombre programa: PROTECCIÓN PARA NUESTRO MUNICIPIO

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a garantizar la seguridad y paz social de la ciudadania	Taza de variación de emergencias en la población	Emergencias 2024/incidencias2025)1*100	Anual	Bitacora diaria de actividades	Unidades en buen estado, personal disponible
PROPÓSITO	La población Sanjoaquinense se beneficia con servicios eficientes en atención a emergencias	Porcentaje de emergencias atendidas	(tiempo real de atención a la emergencias/tiempo promedio de atención a emergencias)*100	Anual	Tabla de tiempos promedio y bitacora de servicio	Unidades en buen estado, personal disponible
COMPONENTES	Emergencias Atendidas	Porcentaje de emergencias atendidas	(Total de llamadas atendidas/llamadas despachadas)*100	Semestral	Bitacoras de llamadas y bitacoras de servicios	Unidades en buen estado, personal disponible
	Población capacitada sobre prevención	Porcentaje dela población capacitada	(personas satisfechas/personas capacitadas)*100	Semestral	Lista de asistencia, reporte fotografico, invitacion a cursos o	Personal disponible y población en general
	Traslados Atendidos	Porcentaje de beneficiarios de traslados atendidos	(número de personas beneficiadas/solicitudes atendidas)*100	Semestral	Solicitudes de traslado y bitacoras de traslado	Unidades en buen estado, personal disponible
	Negocios Verificados	Porcentaje de inspeccion a comercios realizados	(inspecciones realizadas/solicitudes recibidas)*100	Semanal	Solicitudes en general y dictamenes de permiso de	se cuenta con personal disponible
ACTIVIDADES	Administración de solicitudes de inspeccion	Porcentaje de solicitudes de inspeccion solicitadas	(Solicitudes atendidas/solicitudes recibidas)*100	Trimestral	Solicitudes de inspección	Se cuenta con personal disponible y vehiculos en buen estado
	Administración de solicitudes de traslado(asistencia social)	Porcentaje de solicitudes de traslados atendidos	(Traslados realizados/solicitudes recibidas)*100	Trimestral	Solicitudes de traslado y bitacora de traslado	Se cuenta con personal disponible y vehiculos en buen estado
	Programación de talleres de prevención (plan de contingencias)	Porcentaje de platicas impartidas a población de atencion a emergencias y prevención de riesgo	(platicas impartidas/platicas convocadas)*100	Trimestral	Oficios de solicitud de platicas y lista de asisitencia	Unidades en buen estado, personal disponible

Domingo Olvera

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Coordinación de Salud

EJE: Salud y Vida Digna

Nombre programa: San Joaquín Mejor con Salud

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de calculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a mejorar la calidad y condiciones de vida de la población sanjoaquinense mediante la promoción de estilos de vida saludables.	Porcentaje de personas que reciben los bienes y servicios.	(Total de personas que reciben los bienes y servicios en 2026/Total de personas que recibirán los bienes y servicios en 2025)100	Anual	Registros, listas de asistencia, archivo.	Las personas sanjoaquinenses integran estilos de vida que les permiten tener una óptima calidad de vida.
PROPÓSITO	Alto índice de la población del municipio de San Joaquín cuenta con estilos de vida y entornos saludables.	Porcentaje de personas que mejoran sus estilos de vida y entornos por recibir los bienes y servicios.	(Total de población que recibe los bienes y servicios/ Total de población del municipio de San Joaquín Queretaro)100	Anual	Datos de INEGI, informes de actividades.	La población gestiona, recibe y optimiza los recursos necesarios para crear estilos de vida y entornos saludables.
COMPONENTES	C1. Personas orientadas en temas relacionados a la salud.	Porcentaje de personas orientadas en temas de salud.	(Número de personas orientas en temas de salud/Número de personas invitadas)100	Semestral	Listas de asistencia. Oficios de invitación. Cronograma de actividades. Fotografías.	Las personas convocadas acuden a recibir las información.
	C2. Personas atendidas por temas de salud mental.	Porcentaje de peronas atendidas por temas de salud mental.	(Número de personas atendidas/número de personas programadas)	Semestral	Listas de registro.	Las personas programadas para recibir atención psicológica acuden al servicio el día y hora programado.
	C3. Pacientes atendidos en consultas de médicos especialistas en el centro de salud.	Porcentaje de pacientes atendidos respecto de los pacientes agendados.	(Total de pacientes atendidos/Pacientes agendados)100	Semestral	Lista de pacientes atendidos. Lista de pacientes agendados.	Los pacientes acuden en tiempo y forma a sus consultas.
	C4. Población atendida con acciones de prevención de enfermedades.	Porcentaje de población beneficiada con acciones de prevención de enfermedades.	(Total de población atendida con acciones de prevención/Población total del municipio)100	Semestral	Listas de asistencia. Inegi.	Las instituciones y áreas involucradas cumplen en tiempo y forma.
	C5. Comunidades atendidas en campañas informativas en temas de salud.	Porcentaje de campañas informativas realizadas respecto de las campañas informativas programadas.	(Total de campañas de información realizadas/campañas de información programadas)100	Semestral	Solicitudes de espacios y materiales para difusión. Fotografías. Cronograma de actividades.	Las áreas involucradas en la elaboración y difusión del material informativo cumplen con lo que les corresponde en tiempo y forma.
	C6. Apoyos para cubrir necesidades de salud, entregados.	Porcentaje de apoyos entregados respecto de las solicitudes recibidas.	(Total de apoyos entregados/solicitudes ingresadas)100	Semestral	Solicitudes de apoyo. Carpeta de espedientes.	Las instituciones y áreas involucradas cumplen en tiempo y forma.
ACTIVIDADES	A1C1. Calendarización y realización de talleres, cursos y pláticas.	Porcentaje de talleres, cursos y pláticas realizados en la cabera municipal y comunidades.	(Total de cursos , talleres y pláticas realizados/Cursos , talleres y pláticas programados)100	Trimestral	Cronograma de actividades, fotos, listas de asistencia, informe de actividades.	Los ponentes acuden a dar su tema el día y horario programado.
	A1C2. Atención a grupos de primaria y secundaria de la cabecera municipal por personal de psicología.	Porcentaje de alumnos atendidos en las instalaciones de primaria y secundaria de la cabecera	(Total de alumn@s atendid@s/ total de alumn@s programados)	Trimestral	Cronograma de actividades, fotos, listas de asistencia, informe de actividades.	L@s alumn@s acuden a sus sesiones psicológicas y/o actividades programadas.
	A2C2. Atención psicológica individual a la población que lo requiera.	Porcentaje de sesiones psicológicas brindadas.	(Total de sesiones psicológicas realizadas/total de sesiones psicológicas realizadas)	Trimestral	Cronograma de actividades, fotos, listas de asistencia, informe de actividades.	Las personas acuden a sus sesiones programadas.
	A1C3. Calendarizar, difundir y monitorear consultas de médicos especialistas.	Porcentaje de consultas brindadas a pacientes agendados.	(Total de consultas brindadas/Constultas agendadas)100	Trimestral	Cronograma de consultas. Publicación de fechas en redes sociales. Lista de pacientes atendidos. Lista de pacientes agendados.	Los médicos acuden el día y horario programado.
	A1C4. Planeación de jornadas de salud.	Porcentaje de jornadas de salud realizadas en la cabecera municipal y comunidades.	(Total de jornadas de salud realizadas/jornadas de salud programadas)100	Trimestral	Cronograma de actividades, fotos, listas de asistencia, informe de actividades.	Las instituciones que colaboran para las jornadas de salud cumplen con acudir en las fechas y con los servicios programados.
	A2C4. Programación y acompañamiento a grupos para realización de estudios de monitoreo del estado de salud.	Porcentaje de estudios realizados a la población.	(Total de estudios médicos realizados / Estudios médicos agendados)100	Trimestral	Cronograma de actividades, fotos, listas de asistencia, informe de actividades.	Los beneficiarios cumplen con los requerimientos para realizarse los estudios programados en la fecha indicada.
	A3C4. Programación y realización de visitas de seguimiento a casas de salud del municipio.	Porcentaje de visitas realizadas a casas de salud del municipio.	(Total de visitas realizadas/visitas programadas)100	Trimestral	Cronograma de actividades, fotos, informe de actividades.	Las condiciones de los caminos para acceder a las comunidades están en buenas condiciones los días programados.
	A4C4. Capacitación de auxiliares de salud de las comunidades.	Porcentaje de auxiliares de salud capacitadas.	(Total de auxiliares de salud capacitadas/número de auxiliares de salud invitadas)100	Trimestral	Flyers de invitación, listas de asistencia, fotos, informe de actividades.	Las auxiliares de salud de las comunidades están dispuest@s a capacitarse.
	A1C5. Planeación y ejecución de campañas informativas.	Porcentaje de campañas informativas realizadas en la cabecera municipal y comunidades.	(Total de campañas informativas realizadas/campañas informativas programadas)100	Trimestral	Fotos, informe de actividades. Solicitudes de materiales y espacios para difusión. Cronograma de actividades.	Las áreas involucradas en la elaboración y difusión del material informativo cumplen con lo que les corresponde en tiempo y forma.
	A1C6. Recepción de solicitudes y documentación para seguimiento a apoyos de salud.	Porcentaje de solicitudes atendidas respecto de las solicitudes recibidas.	(Total de solicitudes atendidas/solicitudes ingresadas)100	Trimestral	Carpeta de solicitudes recibidas. Carpetas de expedientes.	El solicitante entrega la documentación requerida.
	A2C6. Programación y acompañamiento a grupos de donadores de sangre altruistas y por reposición.	Porcentaje de asistencia de donadores de sangre registrados.	(Total de voluntarios donantes de sangre asistentes/Voluntarios registrados)100	Trimestral	Listas de asistencia, fotografías. Lista de voluntarios registrados para donar sangre.	Los donadores de sangre cumplen con los requisitos necesarios para poder donar el día programado.

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: OBRAS PÚBLICAS

EJE: I SALUD Y VIDA DIGNA

Nombre programa: FAISMUN 2026

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICION DE VIDA DE LA POBLACIÓN SANJOAQUINENSE MEDIANTE OBRAS Y/O ACCIONES QUE PERMITAN LA DISMINUCIÓN DE POBREZA.	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN QUE PRESENTA POBREZA	(POBLACIÓN BENEFICIADA QUE PRESENTA POBREZA/POBLACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO)*100	ANUAL	PANORAMA SOCIODEMOGRAFICO CONEVAL	INDICADORES DE POBREZA https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974711/22015_San_Joaqui_n_2025.pdf
PROPOSITO	LOCALIDADES CON ZONA DE ATENCION PRIORITARIA (ZAP) PRESENTAN CONDICIONES ADECUADAS DE LOS SERVICIOS BASICOS	PORCENTAJE DE LOCALIDADES QUE PRESENTAN REZAGO SOCIAL	(LOCALIDADES CON ZAP/ TOTAL DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO)*100	ANUAL	PANORAMA SOCIODEMOGRAFICO CONEVAL	INDICADORES DE POBREZA https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974711/22015_San_Joaqui_n_2025.pdf
COMPONENTES	OBRAS EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS TERMINADAS	(OBRAS TERMINADAS/TOTAL DE OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	EXPEDIENTES FISICOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA TERMINADA SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONSULTA.	SE CUENTA CON OBRAS TERMINADAS DE ACUERDO A LO PROGRAMADO
	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL APROBADO Y PUBLICADO	PORCENTAJE DE OBRAS PARA EJECUCION	(POA REALIZADO/POA APROBADO Y PUBLICADO)*100	ANUAL	https://www.sanjoaquin.gob.mx/art-67-fracc-viii/	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO Y POA PROGRAMADO Y PÚBLICADO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.
ACTIVIDADES	EJECUCION DE OBRA	PORCENTAJE DE OBRAS EN EJECUCION	(OBRAS EN EJECUCION/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	EXPEDIENTES FISICOS DE OBRAS EN PROCESO, SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS PARA SU CONSULTA (MINISTRACIONES)	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO PROGRAMADO Y CLIMA ADECUADO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS PROGRAMADAS
	LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE OBRA	PORCENTAJE DE LICITACION DE OBRA.	(LICITACIONES REALIZADAS/LICITACIONES PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	EXPEDIENTE FÍSICOS DE LICITACIÓN, SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONSULTA	SE CUENTA CON LA PROGRAMACION Y LOS PERMISOS, Bo.Vo. POR PARTE DE DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS PARA LA LICITACION DE OBRAS A EJECUTAR
	ELABORACIÓN DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	PROGRAMA DE OBRAS A REALIZAR	(POA REALIZADO/POA APROBADO)*100	TRIMESTRAL	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)	SE CUENTA CON EL PROGRAMA DE OBRA PARA SU APROBACION Y PUBLICACION
	VALIDACION DE PROYECTOS	PORCENTAJE DE PROYECTOS EN VALIDADCIÓN	(VALIDACION DE PROYECTOS/PROYECTOS PROGRAMADOS)*100	TRIMESTRAL	LOS EXPEDIENTES FISICOS DE LOS PROYECTOS, SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS PARA SU CONSULTA.	SE CUENTA CON PROYECTOS VALIDADOS PARA LA REALIZACION DE LA PROGRAMACION ANUAL
	PLANEACION DE OBRAS	PORCENTAJE DE OBRAS PLANEADAS	(OBRA PLANEADAS /OBRAS SOLICITADAS)*100	TRIMESTRAL	EL EXPEDIENTE FISICO DE LAS OBRAS PLANEADAS, SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONSULTA	QUE LAS OBRAS PROGRAMADAS SE REALICEN DE ACUERDO A LA PLANEACION DE LOS TRABAJOS.

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: OBRAS PÙBLICAS

EJE: I SALUD Y VIDA DIGNA

Nombre programa: OBRAS FM 2026

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CONDICION DE VIDA DE LA POBLACION MÁS VULNERABLE MEDIANTE OBRAS Y ACCIONES.	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN QUE PRESENTA POBREZA	(POBLACIÓN ATENDIDA MAS VULNERABLE/POBLACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO)*100	ANUAL	PANORAMA SOCIODEMOGRAFICO CONEVAL	INDICADORES DE POBREZA https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974711/22015_San_Joaqui_n_2025.pdf
PROPOSITO	LOCALIDADES CON NECESIDADES BASICAS DE INFRAESTRUCTURA.	PORCENTAJE DE LOCALIDADES QUE PRESENTAN MAS VULNERABILIDAD EN INFRAESTRUCTURA BASICA	(LOCALIDADES QUE PRESENTAN VULNERABILIDAD/ TOTAL DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO)*100	ANUAL	PANORAMA SOCIODEMOGRAFICO CONEVAL	INDICADORES DE POBREZA https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974711/22015_San_Joaqui_n_2025.pdf
COMPONENTES	OBRAS EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS TERMINADAS	(OBRAS TERMINADAS/TOTAL DE OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	EXPEDIENTES FISICOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA TERMINADA SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONSULTA	SE CUENTA CON OBRAS TERMINADAS DE ACUERDO A LO PROGRAMADO
	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL APROBADO Y PUBLICADO	PORCENTAJE DE OBRAS PARA EJECUCION	(POA REALIZADO/POA APROBADO Y PUBLICADO)*100	ANUAL	https://www.sanjoaquin.gob.mx/art-67-fracc-viii/	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO Y POA PROGRAMADO Y PÚBLICADO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS
ACTIVIDADES	EJECUCION DE OBRA	PORCENTAJE DE OBRAS EN EJECUCION	(OBRAS EN EJECUCION/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	EXPEDIENTES FISICOS DE OBRAS EN PROCESO, SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS PARA SU CONSULTA (MINISTRACIONES)	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO PROGRAMADO Y CLIMA ADECUADO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS PROGRAMADAS
	LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE OBRA	PORCENTAJE DE LICITACION DE OBRA.	(LICITACIONES REALIZADAS/LICITACIONES PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	EXPEDIENTE FÍSICOS DE LICITACIÓN, SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONSULTA	SE CUENTA CON LA PROGRAMACION Y LOS PERMISOS, Bo.Vo. POR PARTE DE DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS PARA LA LICITACION DE OBRAS A
	ELABORACIÓN DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	PROGRAMA DE OBRAS A REALIZAR	(POA REALIZADO/POA APROBADO Y PUBLICADO)*100	TRIMESTRAL	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)	SE CUENTA CON EL PROGRAMA DE OBRA PARA SU APROBACION Y PUBLICACION
	VALIDACION DE PROYECTOS	PORCENTAJE DE PROYECTOS EN VALIDADCIÓN	(VÁLIDACION DE PROYECTOS/PROYECTOS PROGRAMADOS)*100	TRIMESTRAL	LOS EXPEDIENTES FISICOS DE LOS PROYECTOS, SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS PARA SU CONSULTA.	SE CUENTA CON PROYECTOS VALIDADOS PARA LA REALIZACION DE LA PROGRAMACION ANUAL
	PLANEACION DE OBRAS	PORCENTAJE DE OBRAS PLANEADAS	(PORCENTAJE DE OBRA PLANEADAS /OBRAS SOLICITADAS)*100	TRIMESTRAL	EL EXPEDIENTE FISICO DE LAS OBRAS PLANEADAS, SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONSULTA	QUE LAS OBRAS PROGRAMADAS SE REALICEN DE ACUERDO A LA PLANEACION DE LOS TRABAJOS.

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

EJE: 1 SALUD Y VIDA DIGNA

Nombre programa PROTEGER LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	CONTRIBUIR PARA GARANTIZAR UN ENTORNO SEGURO Y PROPICIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.	TASA DE VARIACION DE LA POBLACION MENOR DE 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN ATENDIDA	(PORCENTAJE DE LA POBLACION MENOR DE 18 AÑOS ATENDIDOS EN EL AÑO 2024/PORCENTAJE DE LA POBLACION MENOR DE 18 AÑOS ATENDIDOS EN EL AÑO 2025) 1*100	ANUAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PLAN ANUAL DE TRABAJO, INFORMES DE ACTIVIDADES	EVALUACION DE RESULTADOS REALES
PROPOSITO	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN ALCANZAN CERTEZA JURIDICA Y RESPETO A SUS DERECHOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.	PORCENTAJE DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN MENOR DE 18 AÑOS ATENDIDA	(POBLACION MENOR DE 18 AÑOS ATENDIDA / TOTAL DE POBLACION MENOR DE 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN)*100	ANUAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, LIBRO DE REGISTRO, INFORMES DE ACTIVIDADES Y SENSO CONAPO HTTPS://WWW.GOB.MX/CONAPO/DOCUMENTOS/180-ICES-DE-MIGRACION-2020-261372	LA POBLACION OBJETO MUESTRA INTENES DE ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS OFERTADOS
COMPONENTES	PERSONAS ASISTIDAS Y REPRESENTADAS EN EL AMBITO LEGAL, PSICOLOGICO Y SOCIAL.	PORCENTAJE DE PERSONAS ASISTIDAS Y REPRESENTADAS	(NUMERO DE PERSONAS ASISTIDAS/ NUMERO DE PERSONAS SOLICITANTES)*100	SEMESTRAL	LIBRETA DE REGISTRO, INFORMES DE ACTIVIDADES Y EXPEDIENTES Y SOLICITUDES RECIBIDAS	SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DICHAS ACCIONES Y LAS PERSONAS BENEFICIADAS MUESTRAN INTESES PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO
	NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES REESTITUIDOS EN SUS DERECHOS CON EXPEDIENTES ACTIVOS	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CERRADOS	(NO. DE EXPEDIENTES CERRADOS/NO. DE EXPEDIENTES ABIERTOS O CON SEGUIMIENTO) *100	SEMESTRAL	NUMERO DE EXPEDIENTES, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL E INFORME DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN: ARCHIVERO DE MADERA ENTREPAÑO 1	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SEAN VULNERACION DE UNO O MAS DERECHOS
	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ORIENTADOS EN MATERIA DE SUS DERECHOS	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ORIENTADOS EN MATERIA DE SUS DERECHOS	(NO. DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ORIENTADAS/NO. DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONVOCADAS)*100	SEMESTRAL	OFICIOS DE INVITACION A CAPACITACIONES QUE MUESTRE LA PERSONAS CONVOCADAS, LISTAS DE ASISTENCIA, REPORTE FOTOGRAFICO	LAS INSTITUCIONES MUESTRAN DISPONIBILIDAD Y COLABORACION PARA IMPARTIR LAS PLATICAS Y QUE SE CUENTE CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA IMPARTIR LAS PLATICAS Y TALLERES
	PERSONAL CAPACITADO	PORCENTAJE DE PERSONAL CAPACITADO	(NO. DE PERSONAS CAPACITADAS/NO. DE PERSONAS CONVOCADAS)*100	SEMESTRAL	OFICIOS DE INVITACION A CAPACITACIONES QUE MUESTRE LA PERSONAS CONVOCADAS, LISTAS DE ASISTENCIA, REPORTE FOTOGRAFICO	QUE EL PERSONAL MUESTRE INTERES Y SE DEN LOS MEDIOS PARA ASISTIR
ACTIVIDADES	PROGRAMACION DE ORIENTACION Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS CON CONFLICTOS FAMILIARES	PORCENTAJE DE ASESORIAS LEGALES REALIZADAS	(NO. DE ASESORIAS REALIZADAS /NO. DE ASESORIAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	LIBRO DE REGISTRO DE ATENCION, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL E INFORME DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN: ARCHIVERO DE MADERA ENTREPAÑO 1	LA POBLACION ATENDIDA SE APEGA AL DEBIDO PROCESO
	PLANEACION DE VISITAS DOMICILIARIAS	PORCENTAJE DE VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS	(VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS / VISITAS DOMICILIARIAS PLANEADAS)*100	TRIMESTRAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL E INFORME DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN: ARCHIVERO DE MADERA ENTREPAÑO 1	SE CUENTA CON LOS MEDIOS NESESARIOS PARA REALIZAR LA VISITA DOMICILIARIA
	PLANEACION DE SESIONES DE ATENCION PSICOLOGICA	PORCENTAJE DE SESIONES DE ATENCION PSICOLOGICA REALIZADAS	(SESIONES DE ATENCION PSICOLOGICA REALIZADAS/ SESIONES DE ATENCION PSICOLOGICA PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL E INFORME DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN: ARCHIVERO DE MADERA ENTREPAÑO 1	LAS PERSONAS QUE REQUIEREN ATENCION PSICOLOGICA MUESTRAN INTERES PARA ACUDIR EN TIEMPO Y FORMA A SUS SESIONES
	PLANEACION DE APERTURA DE EXPEDIENTES EN ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESENTACION EN COADYUBANTE Y SUPLENCIA JURIDICA, PSICOLOGICA Y SOCIAL	PORCENTAJE DE APERTURA DE EXPEDIENTES REALIZADOS	(NÚMERO DE CASOS DE ATENCIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL RECIBIDOS / NÚMERO DE CASOS DE ATENCIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL PROGRAMADOS)*100	TRIMESTRAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL E INFORME DE ACTIVIDADES, DISPONIBLE EN: CAJA DE ARCHIVOS 3	LAS PERSONAS QUE REQUIEREN ATENCION JURIDICA Y PSICOLOGICA MUESTRAN INTERES PARA ACUDIR EN TIEMPO Y FORMA A SU CITA
	PROGRAMACION DE PLATICAS INFORMATIVAS, PREVENTIVAS Y TALLERES DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O COMUNIDADES.	PORCENTAJE DE PLATICAS INFORMATIVAS, PREVENTIVAS Y TALLERES	(PLATICAS INFORMATIVAS,PREVENTIVAS Y TALLERES REALIZADAS/ PLATICAS INFORMATIVAS, PREVENTIVAS Y TALLERES PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL E INFORME DE ACTIVIDADES, LISTAS DE ASISTENCIA, MUESTRA FOTOGRAFICA DISPONIBLE EN: ARCHIVERO DE MADERA ENTREPAÑO 1	LAS INSTITUCIONES MUESTRAN DISPONIBILIDAD Y COLABORACION PARA IMPARTIR LAS PLATICAS
	PLANEACION DE CAPACITACIONES, TALLERES Y MESAS DE TRABAJOS PARA PERSONAL	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES, TALLERES Y MESAS DE TRABAJO REALIZADOS	(CAPACITACIONES, TALLERES Y MESAS DE TRABAJO REALIZADOS / CAPACITACIONES, TALLERES Y MESAS DE TRABAJO PROGRAMADOS)*100	TRIMESTRAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL E INFORME DE ACTIVIDADES, CONVOCATORIAS E INVITACIONES DISPONIBLE EN: ARCHIVERO DE MADERA ENTREPAÑO 1	QUE EL PERSONAL MUESTRE INTERES Y SE DEN LOS MEDIOS PARA ASISTIR

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: OFICIALIA MAYOR

EJE: SALUD Y VIDA DIGNA

Nombre programa AYUDAS SOCIALES

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a mejorar la calidad y condiciones de vida de la población Sanjoaquinense mediante la entrega de apoyos (Despensas, Calzado, Material de construcción, Medicamentos, Papelería, Prendas de vestir, Ataudes, Combustible).	Tasa de variación de apoyos entregados del año T contra el año TT Año T = Año actual Año TT= Año 2024	((X Año T -X Año TT)/ X Año TT)*100 X=Sumatoria de apoyos entregados a la poblacion Año T = Año Actual Año TT= Año 2025	Anual	Padrón de Ayudas Sociales	
PROPÓSITO	La población del Municipio de San Joaquín recibe apoyos sociales en sus diferentes modalidades	Porcentaje de la población Sanjoaquinense que son beneficiados con apoyos sociales	(No total de beneficiarios /total de la población) *100	ANUAL	Padron de Ayudas Sociales	
COMPONENTES	Apoyos entregados a personas	Porcentaje de Apoyos entregados a personas	(No de apoyos a personas entregados / Total de apoyos	SEMESTRAL	Padrón de Ayudas Sociales	Las Personas son honestas al requerir un apoyo
	Apoyos entregados a Instituciones sin fines de lucro	Porcentaje de Apoyos entregados a Instituciones sin fines de	(No de apoyos entregados a Instituciones sin fines de	SEMESTRAL	Padrón de Ayudas Sociales	Las Personas son honestas al requerir un apoyo
	Apoyos entregados a instituciones de enseñanza	Porcentaje de Apoyos entregados a instituciones de enseñanza	(No de apoyos entregados a instituciones de eseñanza / Total de	SEMESTRAL	Padrón de Ayudas Sociales	Las Personas son honestas al requerir un apoyo
ACTIVIDADES	Identificación y selección de personas y familias que solicitan apoyo (Actividad compartida para todos los componentes)	Porcentaje de apoyos entregados	(No de apoyos entregados / Total de apoyos solicitados) *100	TRIMESTRAL	Padrón de Ayudas Sociales	Las Personas son honestas al requerir un apoyo

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: OFICIALIA MAYOR

EJE: GOBIERNO CIUDADANO

Nombre programa : BIENES MUEBLES E INMUEBLES

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a ofrecer servicios eficaces a la ciudadanía mediante el equipamiento de bienes a las diferentes áreas de la administración	Porcentaje de personas que califican como eficaz el servicio de presidencia	(No. De personas que califican como eficaz los servicios prestados / Total de personas encuestadas) *100	Anual	Encuestas realizadas por el personal de oficialia	
PROPÓSITO	La administración pública municipal esta equipada con bienes muebles e inmuebles que les permiten desarrollar un mejor trabajo	Porcentaje de áreas y departamentos que cuentan con equipamiento para el desarrollo de sus funciones	(No. De departamentos que tienen el equipo necesario para desempeñar su función / Total de Departamentos)*100	Anual	Check List Bienes Muebles	
COMPONENTES	Bienes muebles e inmuebles entregados	Porcentaje de bienes entregados	(No. de bienes muebles entregados / No de bienes muebles solicitados) * 100	Semestral	Inventario de Bienes Muebles	
	Flotilla vehicular y maquinaria en buen funcionamiento	Porcentaje de vehiculos en función	(Vehiculos en buen funcionamiento / Total de vehiculos municipales) *100	Semestral	Reporte de actividades del departamento de servicios municipales	
ACTIVIDADES	Atender los requerimientos de bienes muebles e inmuebles de las dependencias de la administración	Porcentaje de atención de requerimientos	(Requisiciones atendidas / Requisiciones recibidas) *100	Trimestral	Requisiciones /Facturas / Pólizas	
	Control de programa de mantemiento vehicular	Porcentaje de Cumplimiento	(Actividades realizadas de mantenimiento / Total de actividades programadas) * 100	Trimestral	Reporte de actividades del departamento de servicios municipales	

MUNICIPIO SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Desarrollo Agropecuario

EJE: Desarrollo Económico y Turístico

Nombre programa: San Joaquín Productivo

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Metodo de calculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir al impulso de las actividades relacionadas a la agricultura y la ganadería; fomentar el autoconsumo y mitigar los efectos de la sequía.	Taza de variación de actividades impulsadas o apoyadas	(Total de las actividades productivas impulsadas 2025/Total de las actividades productivas impulsadas 2024.)*100	Anual	Expediente de actividades impulsadas o apoyadas, que mejoran mayor productividad	Los productores agropecuarios realizan actividades productivas y presentan mejor producción aprovechamientos de loes recursos naturales.
PROPOSITO	Los productores agropecuarios del Municipio de San Joaquín, presentan actividades productivas que generen mayor productividad y aprovechan los recursos naturales	Porcentaje de la población Sanjoaquinense que son beneficiados con las diferentes actividades	(total de beneficiarios /total de la población) *100	Anual	Expediente de actividades productivas impulsadas o apoyadas, que mejoran mayor productividad, censo de población INEGI	Los productores agropecuarios realizan actividades productivas y presentan mejor producción
COMPONENTES	APOYOS ENTREGADOS DESTINADOS A MITIGAR LA SEQUIA	PORCENTAJE DE APOYOS ENTREGADOS	(No. DE APOYOS ENTREGADOS/No. DE APOYOS PROGRAMADOS A ENTREGAR)*100	SEMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS, REPORTE FOTOGRAFICO, RECIBOS DE APORTACION, PROGRAMA DE ACTIVIDADES	LA POBLACION BENEFICIADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LA ENTREGA
	APOYOS ENTREGADOS DESTINADOS A ESTIMULAR LA PRODUCCION AGROPECUARIA	PORCENTAJE DE APOYOS ENTREGADOS	(No. DE APOYOS ENTREGADOS/No. DE APOYOS PROGRAMADOS A ENTREGAR)*100	SEMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS, REPORTE FOTOGRAFICO, RECIBOS DE APORTACION.	LOS GANADEROS Y AGRICULTORES QUIEREN MEJORAR SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS.
	ATENCIONES DE MEDICINA PREVENTIVA EN GANADO REALIZADAS	PORCENTAJE DE ANIMALES ATENDIDOS	(No. DE ANIMALES ATENDIDOS/No. DE ANIMALES PROGRAMADOS)	SEMESTRAL	REPORTE FOTOGRAFICO, RECIBOS DE APORTACION.	LOS GANADEROS QUIEREN SON CONSCIENTES DEL USO DE LA MEDICINA PREVENTIVA.
	CIRUJIAS DE ESTERILIZACION DE FELINOS Y CANINOS REALIZADAS	PORCENTAJE DE CIRUJIAS DE ESTERILIZACION REALIZADAS	(No. DE CIRUJIAS DE ESTERILIZACION REALIZADAS/NO. DE CIRUJIAS AGENDADAS)*100	SEMESTRAL	AGENDA DE CITAS Y RECIBOS DE PAGO	LAS PERSONAS ASISTEN A SU CITA.
ACTIVIDADES	PLANEACION Y PROGRAMACION DE CIRUGIAS DE ESTERILIZACION EN FELINOS Y CANINOS	PORCENTAJE DE CIRUJIAS DE ESTERILIZACION AGENDADAS	(NO. DE CIRUJIAS DE ESTERILIZACION AGENDADAS/No. CIRUJIAS DE ESTERILIZACION PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIADADES, AGENDA DE CITAS PARA ESTERILIZACION	LA POBLACION TIENE INTERES EN DISMINUIER LA POBLACION CANINA Y FELINA
	PLANEACION Y PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DESTINADAS A MITIGAR LOS EFECTOS DE LA SEQUIA	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS	(No. DE ACTIVIDADES REALIZADAS/No. DE ACTIVIDADES PLANEADAS)*100	TRIMESTRAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, REPORTE FOTROGRAFICO, PADRONES DE BENEFICIARIOS	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LLEVAR ACABO LAS ACTIVIDADES
	PLANEACION Y PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DESTINADAS A ESTIMULAR LA PRODUCCION AGROPECUARIA	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS	(No. DE ACTIVIDADES REALIZADAS/No. DE ACTIVIDADES PLANEADAS)*100	TRIMESTRAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, REPORTE FOTOGRAFICO, PADRONES DE BENEFICIARIOS	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LLEVAR ACABO LAS ACTIVIDADES
	PLANEACION Y PROGRAMACION DE MEDICINA PREVENTIVA EN GANADO	PORCENTAJE DE GANADO AGENDADO	(No. DE ATENCIONES AGENDADAS/No. DE ATENCIONES PLANEADAS)*100	TRIMESTRAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, REPORTE FOTOGRAFICO, PADRON DE BENEFICIARIOS	LA POBLACION TIENE INTERES EN LA MEDICINA PREVENTIVA DE SU GANADO

Jenonico Olvera Paz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICO Y TRANSITO MUNICIPAL

EJE: PAZ Y RESPETO A LA LEY

Nombre programa: MÁS Y MEJOR SEGURIDAD PARA UNA SOCIEDAD PROTEGIDA.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE ACTOS DELICTIVOS PARA GARANTIZAR LA TRANQUILIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.	TASA DE VARIACIÓN DE ACTOS DELICITVOS	(NO. DE ACTOS DELICTIVOS COMETIDOS EN EL AÑO 2025/NO. DE ACTOS DELICTIVOS COMETIDOS EN EL AÑO 2026)-1*100	ANUAL	REPORTE DE INCIDENCIAS DELICTIVAS DEL ESTADO (POES)	LA CIUDADANÍA REQUIERE DE ELEMENTOS POLICIACOS QUE EJERZAN SU LABOR EN PLENO APEGO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.
PROPÓSITO	LA POBLACION SANJOAQUINENSE SE BENEFICIA CON RECORRIDOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	PORCENTAJE DE RECORRIDOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	(NO. DE RECORRIDOS PROGRAMADOS/NO. DE RECORRIDOS REALIZADOS)*100	ANUAL	CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN DE RECORRIDOS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	LA CIUDADANÍA REQUIERE DE LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LA SEGURA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y RECREATIVOS.
COMPONENTES	INFRACCIONES EMITIDAS A LA POBLACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS VIALES.	PORCENTAJE DE INFRACCIONES.	(NO. DE INFRACCIONES EMITIDAS/NO. TOTAL DE INFRACCIONES PAGADAS)*100	SEMESTRAL	BOLETAS DE INFRACCIÓN EMITIDAS Y RECIBOS DE PAGO.	LA POBLACIÓN RESPETA EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL VIGENTE.
	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EQUIPADO	PORCENTAJE DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EQUIPADO	(NO. TOTAL DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EQUIPADOS/NO. TOTAL DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA NO EQUIPADOS)*100	SEMESTRAL	CARPETA DE INVENTARIO (RESGUARDOS DE EQUIPO) Y FATIGA DIARIA.	EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.
	CAPACITACIÓN AL PERSONAL ACTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES RECIBIDAS	((NO. DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS /NO. DE CAPACITACIONES REALIZADAS)*100	SEMESTRAL	OFICIOS DE COMISIÓN AL PERSONAL A CAPACITAR.	AUTORIDADES DE OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO COLABORAN CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN LA CAPACITACIÓN DE SUS CUERPOS
ACTIVIDADES	ADMINISTRACIÓN DE OPERATIVOS VIALES, ALCOHOLIMETRÍA Y CALLE SEGURA, ETC.	PORCENTAJE DE OPERATIVOS REALIZADOS	(NO. DE OPERATIVOS PROGRAMADOS POR EVENTO/No. DE OPERATIVOS REALIZADOS POR EVENTO)*100	TRIMESTRAL	CALENDARIO DE ACTIVIDADES, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICA Y SOLICITUDES RECIBIDAS.	EL CIUDADANO SE RESPONSABILIZA DE LAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DE PERSONA Y/O VEHÍCULOS A LAS QUE SE HACE ACREEDOR.
	PROGRAMACIÓN DE PASE DE LISTA DEL PERSONAL ACTIVO POR TURNOS.	PORCENTAJE DE PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA EQUIPADO QUE ASISTE A SUS ACTIVIDADES	(NO. TOTAL DE PERSONAL NO EQUIPADO/NO.TOTAL DEL PERSONAL EQUIPADO)*100	TRIMESTRAL	PASES DE LISTAS DE ASISTENCIA Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA	EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ASISTE A SUS ACTIVIDADES CON EL EQUIPO NECESARIO PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.
	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPACITADO.	PORCENTAJE DE PARSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPACITADO	(NO. DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPACITADO/NO. TOTAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA NO CAPACITADO)*100	TRIMESTRAL	CORREOS RECIBIDOS DE CALENADARIOS DE PROGRAMACIÓN A CURSOS. Y/O CHAT	EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CUENTA CON LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA MEJORAR SU FORMACIÓN PROFECIONAL AL SERVICIO PÚBLICO.
	ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LA POBLACIÓN EN EVENTOS SOCIO-CULTURALES.	PORCENTAJE DE APOYOS DE SEGRUIDAD PUBLICA EN EVENTOS SOCIO-CULTURALES	(NO. DE SOLICITUDES DE APOYOS RECIBIDOS/NO. DE SOLICITUDES DE APOYOS BRINDADOS)*100	TRIMESTRAL	CALENDARIO DE ACTIVIDADES, SOLICITUDES RECIBIDAS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.	LA CIUDADANÍA REQUIERE DE LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LA SEGURA CONVIVENCIA.
	PROGRAMACIÓN DE PLÁTICAS DE PREVENCIÓN SOCIAL.	PORCENTAJE DE PLATICAS REALIZADAS	(NO. DE PLÁTICAS DE PREVENCIÓN SOCIAL PROGRAMADAS/NO. DE PLÁTICAS DE PREVENCIÓN SOCIAL REALIZADAS)*100	TRIMESTRAL	CALENDARIO DE ACTIVIDADES, LISTAS DE ASISTENCIA, REPORTE FOTOGRÁFICA Y ENCUESTAS DE SATISFACCION.	LA CIUDADANÍA REQUIERE DE UNA ADECUADA DIVULGACIÓN DE NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD.
	ADMINISTRACÍON A LOS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE REPORTES RECIBIDOS.	PORCENTAJE DE REPORTES ATENDIDOS.	(NO. TOTAL DE REPORTES ATENDIDOS/NO. TOTAL DE REPORTES RECIBIDOS)*100	TRIMESTRAL	ESTRUCTURA MENSUAL DE REPORTES RECIBIDOS Y BITACORA DE REPORTES (OTROS MEDIOS).	SE CUENTA CON PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DEL REPORTE
	ADMINISTRACIÓN DE APOYOS CON TRASLADOS A DISTINTAS INSTANCIAS Y/O PARTICULARES.	PORCENTAJE DE TRASLADOS ATENDIDOS	(SOLICITUDES DE APOYOS DE TRASLADO RECIBIDAS/SOLICITUDES DE APOYO DE TRASLADO ATENDIDAS)*100	TRIMESTRAL	SOLICITUDES RECIBIDAS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.	LA CIUDADANÍA REQUIERE DE LA INTERVENCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA PODER TRASLADARSE A DOMICILIO PARTICULAR U OTRA INSTANCIA.

Dionisio Olvera

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

SAN JOAQUIN
PUEBLO MÁGICO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Servicios Públicos Municipales

EJE: 1 Salud y Vida Digna, 2 Educacion Cultura Y Deporte,

Nombre programa: Servicios Públicos Municipales Para Todos

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de calculo	Frecuencia de Medicion		
FIN	Proporcionar a todos los funcionarios de la administración municipal la infraestructura adecuada que les permita desarrollar un mejor trabajo en beneficio de la ciudadania	Porcentaje de Espacios Publicos Municipales que se encuentran en condiciones para su funcionamiento.	Total de Espacios Publicos Municipales en condiciones adecuadas para su Funcionamiento / Total de Espacios Publicos Municipales en condiciones adecuadas para su Funcionamiento) *100	Anual	Informe de Servicios Municipales	
PROPÓSITO	La administración pública municipal tiene los bienes inmuebles y vías públicas en optimas condiciones que les permiten desarrollar un mejor trabajo	Porcentaje de vialidades y edificios públicos restablecidos	(No de edificio públicos rehabilitados + vías públicas rehabilitadas /Total de edificios Públicos + total de comunidades) *100	Anual	Informe de actividades	
COMPONENTE	Oficinas y Espacios Publicos Rehabilitados	Porcentaje de Oficinas y Espacios Publicos Rehabilitados	(Total de oficinas y espacios Rehabiltados/ total de oficinas y espacios publicos existentes)*100	Semestral	Reporte de Servicios Municipales	
	Avenidas y calles rehabilitadas	Porcentaje de avenidas y calles rehabilitadas	(Total de avenidas y calles de la cabecera municipal rehabilitadas/Total de avenidas y calles de la cabecera municipal existentes)*100	Semestral	Reporte de Servicios Municipales	
	Comunidades beneficiadas con mantenimiento a caminos con maquinaria pesada	Porcentaje comunidades atendidas	(Total de comunidades Atendidas/Total de comunidades Existentes)*100	Semestral	Reporte de Servicios Municipales	
ACTIVIDADES	Rehabilitación y Mantenimiento Oficinas y Espacios publicos de la administracion	Porcentaje de atencion de solicitudes	(Total de solicitudes Atendidas/solicitudes recibidas)* 100	Trimestral	Solicitudes, fotografias	
	Rehabilitación y Mantenimiento avenidas y calles principales de la cabecera municipal	Porcentaje de atencion de solicitudes	(Total de solicitudes Atendidas/solicitudes recibidas)* 100	Trimestral	Fotografías, solicitudes	
	Rehabilitación y Mantenimiento de caminos con material de contrucción ó Maquinaria pesada	Porcentaje de Cumplimiento de actividades	(Total de solicitudes Atendidas/solicitudes recibidas)* 100	Trimestral	Fotografías, solicitudes	
	Rehabilitación y Mantenimiento de caminos (Motoconformadora)	Porcentaje de Cumplimiento de actividades	(Total de actividades Realizadas / Total de actividades Programadas) *100	Trimestral	Fotografías, Cronograma de Actividades	

Devonio Olvera Tapia

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Servicios Públicos Municipales
EJE: 1 Salud y Vida Diana.
Nombre programa: Servicios Públicos Municipales Para Todos

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la poblacion del municipio mediante la prestacion eficiente de los servicios públicos Municipales	Porcentaje de cobertura de servicios públicos municipales basicos	(No de comunidades que cuentan con todos los servicios basicos / Total de comunidades) *100	Anual	Reporte de Actividades Servicios Municipales, datos INEGI 2020	
PROPOSITO	La población Sanjoaquinense se ve favorecida con servicios publicos eficientes	Porcentaje de personas que consideran eficiente el servicio	(No de personas que consideran eficiente el servicio/ Total de personas encuestadas) *100	Anual	Encuestas	
COMPONENTES	Mantenimiento de la infraestructura drenaje y Rejillas realizado	Porcentaje de Mantenimiento a drenaje y rejillas realizado	(No de alcantarillas con mantenimiento / total de alcantarillas existentes) *100	Semestral	Reporte de Actividades Servicios Municipales	
	Residuos solidos depositados en centro de tratamiento y separación de Basura	Tasa de variación de recoleccion de residuos solidos	(Toneladas de residuos solidos recolectados porpersonal de servicios municipales en el semestre T/ Toneladas de residuos solidos recolectados porpersonal de servicios municipales en el semestre T-1)*100	Semestral	Reporte de encargado de centro de separacion de residuos solidos, Fotografias	El sentido del indicador sigue siendo Acendente debido a la falta de estrategias para reducción de residuos solidos
	Espacios públicos (Edificios Municipales) aseados y con Mantenimiento	porcentaje de Espacios Públicos aseados y con mantenimiento	(Total de Espacios Públicos Municipales aseados y con mantenimiento/ Total de espacios públicos Municipales Existentes)*100	Semestral	Reporte de Actividades Servicios Municipales, Fotografias	
	Mantenimiento realizado al sistema de alumbrado público	Porcentaje de cumplimiento	(No. De lámparas rehabilitadas / total de lamparas Solicitadas) *100	Semestral	Reporte de Actividades Servicios Municipales, Salida de material,	
	Servicio de Rastro Municipal	Tasa de Variacion de Sacrificio	(Tasa de variacion de sacrificio del semestre actual / Tasa de variacion de sacrificio del semestre anterior)*100	Semestral	Reporte de Rastro Municipal	
	Abastecimiento de Agua	Porcentaje Litros de Agua abastecidos	(Litros de Agua abastecidos / Total de Agua solicitada) *100	Semestral	Reporte de Actividades Servicios Municipales	Debido a la Escaces de Agua no se abastece los litros de
	Eventos Generales Atendidos	Porcentaje de Eventos generales Atendidos	(Eventos generales atendidos/eventos generales solicitados)*100	Semestral	Reporte de Actividades Servicios Municipales	
ACTIVIDADES	Rehabilitación y Mantenimiento de rejillas y drenaje	Porcentaje de cumplimiento	(Actividades realizadas / Total de actividades programadas) * 100	Trimestral	Solicitudes Recibidas, Fotografias,	
	Recolección de basura, Maleza y Residuos Carnicos (Cabecera Municipal)	Porcentaje de rutas de recolección en Cabecera Municipal	(Rutas Realizadas/ Rutas Programdas) *100	Trimestral	Fotografias, Bitácora de Recolección, cronograma de	
	Recolección de basura (Comunidades)	Porcentaje de rutas de recolección en	(Rutas Realizadas/ Rutas Programdas) *100	Trimestral	Fotografias, Bitácora de Recolección,	
	programación de Limpieza de calles y oficinas de la cabecera municipal	Porcentaje de Cumplimiento de limpiezade calles y oficinas	(Total de Calles y oficinas Atendidas/Total de Calles y oficinas Programadas)*100	Trimestral	Fotografias, Cronograma de actividades	
	Rehabilitación y Mantenimiento Parques y Jardines	Porcentaje de parques y jardines con mantenimiento	(Parques y Jardines Atendidos/ Parques y Jardines programados) *100	Trimestral	Fotografias, cronograma de actividades	
	Rehabilitación y Mantenimiento al Sistema de Alumbrado Público	Porcentaje de cumplimiento	(Solicitudes Atendidas / Total de Solicitudes Recibidas *100	Trimestral	Fotografias, Solicitudes	
	Rastro Municipal Sacrificio de animales	Porcentaje de animales sacrificados	(Animales sacrificados / Animales ingresados)*100	Trimestral	Bitácora de Ingresos y Sacrificios	
	Atención a Solictudes de Abastecimiento de Agua	Porcentaje de Abastecimiento de Agua	(Solicitudes Atendidas/Total de Solicitudes Recibidas)*100	Trimestral	Fotografias, Solicitudes, Bitácora de	
	Atención a solicitudes de Servicios Generales (desbrace de arboles, enlonados, entarimados, habilitacion de espacios para eventos de la adminitración)	porcentaje de cumplimiento	(Solicitudes Atendidas/Total de Solicitudes Recibidas)*100	Trimestral	Fotografias, Solicitudes,	

Dagoberto Olvera Rdz

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Tesorería municipal

EJE: Gobierno ciudadano

Nombre programa: Finanzas Sanas

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir al desarrollo de un manejo transparente y eficaz de los recursos públicos, mediante un sistema integral de administración de las finanzas públicas.	Porcentaje de cumplimiento de indicadores de desempeño respecto a las metas	(Indicadores que cumplieron con metas/total de indicadores evaluados)*100	Anual	Informe de resultados de avance MIR, Coordinación del Sistema de Evaluación y Desempeño	Los departamentos cumplen las metas de sus indicadores.
PROPÓSITO	La administración publica municipal presenta un sistema integral de administración de las finanzas publicas.	Porcentaje de avance en implementación de proceso PbR-SED	(Reactivos de la SHCP que cumple el municipio/reactivos de la SHCP a considerar) *100	Anual	Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público)	
COMPONENTES	Ingresos propios incrementados	Tasa de variación de ingresos propios recaudados del mismo mes año t contra mismo mes año t-1	((Ingresos propios recaudados al mismo mes del año 2026/ingresos propios recaudados al mismo mes del año 2025)-1)*100	Semestral	Sistema de contabilidad SAACG, reporte estado de actividades.	
	Departamentos capacitados y comunicados sobre implementación de PbR	Porcentaje de departamentos que asistieron a capacitaciones y reuniones	(Total de departamentos que asistieron a capacitaciones y reuniones/Total de departamentos convocados a capacitaciones y reuniones)*100	Semestral	Listas de asistencia, informe de capacitaciones, oficios emitidos	Los departamentos muestran interés en las capacitaciones.
		Porcentaje de departamentos que consideraron satisfactoria la capacitación	(total de departamentos que consideraron satisfactoria la capacitación/total de departamentos que recibieron capacitación)*100	Semestral	Encuestas, listas de asistencia, informe de capacitaciones	Los departamentos muestran interés en las capacitaciones.
ACTIVIDADES	Administración de padrón de licencias de comercio	Porcentaje de comerciantes que cuentan con licencia de comercio actualizada	(comerciantes que cuentan con licencia de comercio actualizada/total de comerciantes existentes en el municipio)*100	Trimestral	Padrón de licencias municipales, censo de comercio	Los contribuyentes son responsables con sus pagos
	Administración de padrón de locatarios	Porcentaje de contribuyentes que se encuentran al corriente en pago de renta de local	(Contribuyentes que están al corriente en pago de renta de local/total de contribuyentes que renta local)*100	Trimestral	Libro de registros de pago de renta locales	Los contribuyentes son responsables con sus pagos
	Administración de padrón de impuesto predial	Porcentaje de contribuyentes que pagaron impuesto predial	(Contribuyentes que pagaron impuesto predial/total de contribuyentes de padrón de impuesto predial)*100	Trimestral	Sistema informático de cobro Impuesto Predial	Los contribuyentes se concientizan sobre pago de impuestos
	Seguimiento de monitoreo y validación de indicadores del desempeño	Porcentaje de indicadores del desempeño monitoreados y validados	(indicadores monitoreados y validados/total de indicadores aprobados)*100	Trimestral	Informe de resultados de avance MIR, Coordinación del Sistema de Evaluación y Desempeño	Los departamentos cumplen con la responsabilidad de dar continuidad a sus indicadores
	Administración del presupuesto de egresos	Tasa de variación de traspasos presupuestarios mismo mes del año t contra mismo mes del año t-1	((Traspasos presupuestarios realizados al mismo mes del año 2026/traspasos presupuestarios realizados al mismo mes del año 2025)-1)*100	Trimestral	Sistema de contabilidad SAACG	El presupuesto no sufre modificaciones a lo planeado
	Programación de capacitaciones y reuniones con departamentos sobre implementación de PbR	Porcentaje de capacitaciones y reuniones realizadas	(capacitaciones y reuniones realizadas/capacitaciones y reuniones programadas)*100	Trimestral	Cronograma de actividades, listas de asistencia, oficios emitidos, informes de capacitaciones	

Ulises Olvera Rdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Anexo 9

Programa de adquisiciones

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO, **EJERCICIO FISCAL 2026**

MUNICIPIO DE **SAN JOAQUÍN** QUERÉTARO

SAN JOAQUÍN PUEBLO MÁGICO

Municipio de San Joaquín, Querétaro.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49 Y 50 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, 1, 2 FRACCION IV, 4, 15, 16 Y 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERETARO, SE EMIITE EL PRESENTE

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERETARO.

EJERCICIO 2026

Para la elaboración del presente programa, en términos del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se tomaron en consideración las siguientes directrices:

1. Los objetivos, prioridades y políticas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, mismo que se encuentra alineado con los homólogos nacional y estatal: "El Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027, plasma el esfuerzo participativo a través del cual se establecen los diagnósticos, estrategias, objetivos y líneas políticas públicas que deberán seguir la administración, mismos que son la base de los diferentes programas y proyectos que se implementaran para el desarrollo social, todo esto a través de seis ejes estratégicos de Gobierno: 1. SALUD Y VIDA DIGNA; II.- EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE; III.- ECONOMIA DINAMICA Y PROSPERIDAD FAMILIAR; IV.- MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE; Y V.- PAZ Y RESPETO A LA LEY VI.- GOBIERNO CIUDADANO

2. La distribución del recurso de conformidad con lo establecido en el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, de todas las partidas presupuestales

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

descritas, a excepción de las asignadas a las claves 1000 Servicios Personales, 3411 Servicios financieros y bancarios, 3700 Servicios de Traslados y Viáticos, 4000 transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 6000 Inversión Pública y 9000 Deuda Pública.

3. El calendario de festividades cívicas y socioculturales de cada dependencia.

Juan Antonio Olvera Rdz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO

SAN JOAQUÍN PUEBLO MÁGICO

Municipio de San Joaquín, Querétaro.

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio.
Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Joaquín, Querétaro.
Ejercicio 2026

Clave Presupuestal	Contrato	Concepto	Valor total estimado	Valor estimado de compras	Importe Estimado Mensual	Porcentaje de presupuesto (a ejercer por trimestre)				Ejercicios Fiscales que abarca la plurianualidad	Valor estimado de la plurianualidad a contratar en el año (pesos)	Tipo de Procedimiento			
												Adjudicación Directa	Invitación Restringida		Licitación Pública
												Menor o igual	Superior a	menor o igual	Superior a
						I	II	III	IV			$	$	$	$
2000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	30,293,869.00												
2100		**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN,EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	**2,459,300.00**	**2,459,300.00**	**204,941.66**										
211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,113,000.00	1,113,000.00	92,750.00	30%	30%	30%	10%			X			
212		Materiales, útiles de impresión y reproducción	50,000.00	50,000.00	4,166.66	25%	25%	25%	25%			X			
213		Material estadístico y geográfico													
214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	100,000.00	100,000.00	8,333.33	25%	25%	25%	25%			X			
215		Material impreso e información digital	323,800.00	323,800.00	26,916.66	25%	25%	25%	25%			X			

MUNICIPIO DE JOAQUIN, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

216		Material de limpieza	595,000.00	595,000.00	49,588.33	25%	25%	25%	25%			x			
217		Materiales y útiles de enseñanza	207,500.00	207,500.00	17,291.66										
218		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	70,000.00	70,000.00	5,833.33	30%	30%	30%	10%			X			
2200		**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**2,318,969.00**	**2,318,969.00**	**193,247.41**										
221		Productos alimenticios para personas	2,198,969.00	2,198,969.00	183,247.41	25%	25%	25%	25%			X			
222		Productos alimenticios para animales										X			
223		Utensilios para el servicio de alimentación	120,000.00	120,000.00	10,000.00	30%	40%	15%	15%			x			
2300		**MATERIAS PRIMA Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**	**500,000.00**	**500,000.00**	**41,666.66**										
231		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como													
232		Insumos textiles adquiridos como materia prima													
233		Producto de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima													
234		Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados													
235		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos													
236		Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos													
237		Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	500,000.00	500,000.00	41,666.66										
238		Mercancías adquiridas para su comercialización													
239		Otros productos adquiridos como materia prima													
2400		**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**	**12,587,000.00**	**12,587,000.00**	**1,048,916.67**										
241		Productos minerales no metálicos	2,962,000.00	2,962,00.00	246,833.33	25%	25%	25%	25%			X			
242		Cementos y productos de concreto	4,000,000.00	4,000,000.00	333,333.33	25%	25%	25%	25%			X			
243		Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00	50,000.00	4,166.66	25%	25%	25%	25%			X			

Veronica Olvera

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

244		Madera y productos de madera	700,000.00	700,000.00	58,333.33	30%	25%	30%	15%			X			
245		Vidrio y productos de vidrio	20,000.00	20,000.00	1,666.66	25%	25%	25%	25%			X			
246		Material eléctrico y electrónico	1,550,000.00	1,550,000.00	129,166.66	25%	25%	25%	25%			X			
247		Artículos metálicos para la construcción	1,580,000.00	1,580,000.00	131,666.66	25%	25%	25%	25%			X			
248		Materiales complementarios													
249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,725,000.00	1,725,000.00	143,750.00	25%	25%	25%	25%			x			
2500		**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**	**153,500.00**	**153,500.00**	**12,791.66**										
251		Productos químicos básicos	7,500.00	7,500.00	625.00	25%	25%	25%	25%			x			
252		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos										x			
253		Medicinas y productos farmacéuticos	138,500.00	138,500.00	11,541.66	30%	20%	20%	30%			x			
254		Materiales, accesorios y suministros médicos	7,500.00	7,500.00	625.00	25%	25%	25%	25%						
255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio													
256		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados													
259		Otros productos químicos													
2600		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**7,907,600.00**	**7,907,600.00**	**658,966.66**	25%	25%	25%	25%						
261		Combustibles, lubricantes y aditivos	7,372,600.00	7,372,600.00	614,383.33	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
2612		Lubricantes	535,000.00	535,000.00	44,583.33	25%	25%	25%	25%						
262		Carbón y sus derivados													
2700		**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**1,235,000.00**	**1,235,000.00**	**102,916.66**										
271		Vestuarios y uniformes	600,000.00	600,000.00	50,000.00	30%	30%	20%	20%			x			
272		Prendas de seguridad y protección personal	358,000.00	358,000.00	29,833.33	25%	25%	25%	25%			x			
273		Artículos deportivos	250,000.00	250,000.00	2,083.33	25%	25%	25%	25%			x			
274		Productos textiles	2,000.00	2,000.00	166.66	25%	25%	25%	25%						
275		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	25,000.00	25,000.00	2,083.33	25%	25%	25%	25%			x			
2800		**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**													
281		Sustancias y materiales													

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

		explosivos													
282		Materiales de seguridad pública													
283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional													
2900		**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**3,132,500.00**	**3,132,500.00**	**261,041.66**										
291		Herramientas menores	646,000.00	646,000.00	53,833.33	40%	20%	20%	20%			x			
292		Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00	50,000.00	4,166.66							x			
293		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativa	11,500.00	11,500.00	958.33							x			
294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00	25,000.00	2,083.33							x			
295		Refacciones y accesorios menores de equipo de instrumental médico y de laboratorio													
296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,700,000.00	1,700,000.00	141,666.66	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
297		Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad										x			
298		Refacciones y accesorios menores de equipo de maquinaria y otros equipos	700,000.00	700,000.00	58,333.33	25%	25%	25%	25%			x			
299		Refacciones y accesorios menores de equipo otros bienes muebles													
3000		**SERVICIOS GENERALES**	**40,927,500.00**												
3100		**SERVICIOS BÁSICOS**	**7,115,000.00**	**7,115,000.00**	**592,916.66**	25%	25%	25%	25%						
311		Energía eléctrica													
3111		Energía Eléctrica	600,000.00	600,000.00	50,000.00	25%	25%	25%	25%						
3112		DAP	4,500,000.00	4,500,000.00	375,000.00	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
312		Gas	100,000.00	100,000.00	8,333.33	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
313		Agua	1,600,000.00	1,600,000.00	133,333.33	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
314		Telefonía tradicional	15,000.00	15,000.00	1,250.00	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
315		Telefonía celular										NO APLICA			
316		Servicio de telecomunicaciones y satélites													

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

317		Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	300,000.00	300,000.00	25,000.00	25%	25%	25%	25%						
318		Servicios postales y telegráficos													
319		Servicios integrales y otros servicios													
3200		**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**1,388,000.00**	**1,388,000.00**	**115,666.66**										
321		Arrendamiento de terrenos	10,000.00	10,000.00	833.33										
322		Arrendamiento de edificios													
323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo										x			
324		Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio													
325		Arrendamiento de equipo de transporte													
326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00	1,000,000.00	83,333.33	20%	20%	30%	30%			x			
327		Arrendamiento de activos intangibles	348,000.00	348,000.00	29,000.00	25%	25%	25%	25%						
328		Arrendamiento financiero													
329		Otros arrendamientos	30,000.00	30,000.00	2,500.00	25%	25%	25%	25%						
3300		**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**3,063,000.00**	**3,063,000.00**	**255,250.00**										
331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	295,000.00	295,000.00	24,583.33	25%	25%	25%	25%			x			
332		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas										x			
333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información										x			
334		Servicios de capacitación	170,000.00	170,000.00	14,166.66	35%	35%	15%	15%			NO APLICA			
335		Servicios de investigación científica y desarrollo													
336		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión													
337		Servicios de protección y seguridad													

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

338		Servicios de vigilancia													
339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,598,000.00	2,598,000.00	216,500.00	25%	25%	25%	25%						
3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**1,150,000.00**	**1,150,000.00**	**95,833.33**										
341		Servicios financieros y bancarios	120,000.00	120,000.00	10,000.00	25%	25%	25%	25%			x			
342		Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar													
343		Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores													
344		Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas													
345		Seguro de bienes patrimoniales	1,000,000.00	1,000,000.00	83,333.33	0%	50%	0%	50%			x			
346		Almacenaje, envase y embalaje													
347		Fletes y maniobras	30,000.00	30,000.00	2,500.00	25%	25%	25%	25%			x			
348		Comisiones por ventas													
349		Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales													
3500		**SERVICIOS DE INSTALACIÓN,REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**2,570,000.00**	**2,570,000.00**	**214,166.66**										
351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles													
352		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo													
353		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	100,000.00	100,000.00	8,333.33										
354		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio													
355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	620,000.00	620,000.00	51,666.66	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
356		Reparación y													

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

		mantenimiento de equipo de defensa y seguridad													
357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	200,000.00	200,000.00	16,666.66	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
358		Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,400.000.00	1,400,000.00	116,666.66	25%	25%	25%	25%						
359		Servicios de jardinería y fumigación	250,000.00	250,000.00	20,833.33	25%	25%	25%	25%						
3600		**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**300,000.00**	**300,000.000**	**25,000**										
361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	300,000.00	300,000.00	25,000.00	25%	25%	25%	25%						
362		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	50,000.00	50,000.00	4,166.66	25%	25%	25%	25%						
363		Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet													
364		Servicios de revelado de fotografías													
365		Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video													
366		Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet													
369		Otros servicios de información													
3800		**SERVICIOS OFICIALES**	**21,465,000.00**	**21,465,000.00**	**1,788,750.00**										
381		Gastos de ceremonial	150,000.00	150,000.00	12,500.00	25%	25%	25%	25%						
382		Gastos de Orden social y cultural	21,290,000.00	21,290,000.00	1,774,16.67	25%	25%	25%	25%						
383		Congresos y convenciones													
384		exposiciones													
385		Gastos de representación	25,000.00	25,000.00	2,083.33	25%	25%	25%	25%						
3900		**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**3,055,000.00**	**3,055,000.00**	**254,583.33**										
391		Servicios funerarios y de cementerios													

Veronica Olvera Ruiz

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

392		Impuestos y derechos													
3921		Impuestos y derechos													
3922		Tenencia y gastos de verificación	400,000.00	400,000.00	33,333.33	60%	%	40%	%						
394		Sentencias y resoluciones por autoridad competente													
395		Penas, multas, accesorios y actualizaciones													
396		Otros gastos por responsabilidades													
397		Utilidades													
398		Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,440,000.00	1,440,000.00	120,000.00	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
399		Otros servicios generales	1,215,000.00	1,215,000.00	101,250.00	25%	25%	25%	25%						
5000		**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**918,831.00**	**918,831.00**	**76,569.25**										
5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	**488,000.000**	**488,000.00**	**51,250.00**	35%	35%	15%	15%			x			
511		Muebles de oficina y estantería	103,000.00	103,000.00	8,583.33	35%	35%	15%	15%			x			
512		Muebles, excepto de oficina y estantería													
513		Bienes artísticos, culturales y científicos													
514		Objetos de valor													
515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	385,000.00	385,000.00	32,083.33	35%	35%	15%	15%			x			
519		Otros mobiliarios y equipos de administración													
5200		**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**185,381.00**	**185,381.00**	**15,448.41**										
521		Equipos y aparatos audiovisuales										x			
522		Aparatos deportivos													
523		Cámaras fotográficas y de video	185,381.00	185,381.00	15,448.41										
529		Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	100,000.00	100,000.00	8,333.33										
5300		**EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**													
531		Equipo médico y de laboratorio													
352		Instrumental médico y de laboratorio													
5400		**VEHICULOS Y EQUIPO DE**													

Venancio Olvera Pérez

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

		TRANSPORTE													
541		Automóviles y camiones										x			
542		Carrocerías y remolques													
543		Equipo aeroespacial													
544		Equipo ferroviario													
545		Embarcaciones													
549		Otros equipos de transporte										x			
5500		**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**													
551		Equipo de defensa y seguridad													
5600		**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**145,000.00**	**145,000.00**	**12,083.33**										
561		Maquinaria y equipo agropecuario													
562		Maquinaria y equipo industrial													
563		Maquinaria y equipo de construcción													
564		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial													
565		Equipo de comunicación y telecomunicación													
566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos													
567		Herramientas y máquinas-herramienta	145,000.00	145,000.00	12,083.33	25%	25%	25%	25%						
569		Otros equipos													
5700		**ACTIVOS BIOLÓGICOS**													
5800		**BIENES INMUEBLES**													
581		Terrenos													
582		Viviendas													
5900		**ACTIVOS INTANGIBLES**													
597		**LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES**													

Veronica Olaya

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Municipio de San Joaquín, Querétaro.

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio

Diagrama de Flujo del Procedimiento de Adquisiciones y contratación de servicios del Municipio de San Joaquín.

No.	Actividades	Dependencias	Auxiliar Administrativo	Titular de la Dependencia Encargada de la Administración d los Servicios Internos, Recursos Humanos, materiales y Técnicos
1	Inicio: Requisición, presentada por las dependencias Municipales al área de Adquisiciones (del 1 al 5 de cada mes para gastos fijos, ;papelería	Inicio Requisición autorizada		
2	Revisa el padrón de proveedores para solicitar cotización		Revisa la existencia de proveedor en el padron de proveedores	
3	Solicita cotización de los bienes y servicios solicitados en la requisición		Solicita la cotización de los bienes y servicios solicitados en la requisición	
4	Revisa la suficiencia presupuestal		Revisa la suficiencia presupuestal	
5	¿Procede la compra o no ?		Procede la compra NO SI	Sólo en casos excepcionales, nprevia autorización del comité realiza adquisiciones sin suficiencia presupuestal
6	Se emite la orden de compra		Orden de la compra	
7	Se recibe y revisa la facturación y la mercancía		Se recibe y revisa la facturación y mercancía	
8	Se entrega mercancía o se acuerda prestación de servicios con el área solicitante, mimo día por no contar con almacén		Recibo de materiales	
9	integración de documentación complementaria, reporte fotográfico, bitácoras, etc.		Integración de documentación complementaria	
10	Solicitud de pago al área de Finanzas públicas municipales			Solicitud de Pago
11	Fin del Procedimiento			Fin

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO **PARA EQUIPO DE COMPUTO, EJERCICIO FISCAL 2026**

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO

SAN JOAQUÍN PUEBLO MÁGICO

Municipio de San Joaquín, Querétaro.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49 Y 50 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, 1, 2 FRACCION IV, 4, 15, 16 Y 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERETARO, SE EMIITE EL PRESENTE

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERETARO.

EJERCICIO 2026

Para la elaboración del presente programa, en términos del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se tomaron en consideración las siguientes directrices:

1. Los objetivos, prioridades y políticas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, mismo que se encuentra alineado con los homólogos nacional y estatal: "El Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027, plasma el esfuerzo participativo a través del cual se establecen los diagnósticos, estrategias, objetivos y líneas políticas públicas que deberán seguir la administración, mismos que son la base de los diferentes programas y proyectos que se implementaran para el desarrollo social, todo esto a través de seis ejes estratégicos de Gobierno: 1. SALUD Y VIDA DIGNA; II.- EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE; III.- ECONOMIA DINAMICA Y PROSPERIDAD FAMILIAR; IV.- MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE; Y V.- PAZ Y RESPETO A LA LEY VI.- GOBIERNO CIUDADANO

2. La distribución del recurso de conformidad con lo establecido en el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, de la partida presupuestal 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES / 5151 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Distribuyéndose el presupuesto en las diferentes áreas que integran la Administración Municipal de la siguiente manera:

OFICIALIA MAYOR	$ 233,000.00
OBRAS PÚBLICAS	$ 30,000.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	$ 25,000.00
SERVICIOS MUNICIPALES	$ 15,000.00
TURISMO	$ 22,000.00
CRONISTA	$40,000.00
TESORERIA	$20,000.00

Ugonico Olvera Adr

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO

SAN JOAQUÍN PUEBLO MÁGICO

Municipio de San Joaquín, Querétaro.

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio.
Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Joaquín, Querétaro.
Ejercicio 2026

Clave Presupuestal	Contrato	Concepto	Valor total estimado	Valor estimado de compras	Importe Estimado Mensual	Porcentaje de presupuesto (a ejercer por trimestre)				Ejercicios Fiscales que abarca la plurianualidad	Valor estimado de la plurianualidad a contratar en el año (pesos)	Tipo de Procedimiento			
												Adjudicación Directa	Invitación Restringida		Licitación Pública
												Menor o igual	Superior a	menor o igual	Superior a
						I	II	III	IV			$	$	$	$
5000		**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**													
5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN													
511		Muebles de oficina y estantería													
512		Muebles, excepto de oficina y estantería													
513		Bienes artísticos, culturales y científicos													
514		Objetos de valor													
515		**Equipo de cómputo y de tecnologías de la información**	**385,000.00**	**385,000.00**	**32,083.33**	**35%**	**35%**	**15%**	**15%**			X			
519		Otros mobiliarios y equipos de administración													

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL CABILDO

Municipio de San Joaquín, Querétaro.

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio

Diagrama de Flujo del Procedimiento de Adquisiciones y contratación de servicios del Municipio de San Joaquín.

No.	Actividades	Dependencias	Auxiliar Administrativo	Titular de la Dependencia Encargada de la Administración d los Servicios Internos, Recursos Humanos, materiales y Técnicos
1	Inicio: Requisición, presentada por las dependencias Municipales al área de Adquisiciones (del 1 al 5 de cada mes para gastos fijos, ;papelería	Inicio Requisición autorizada		
2	Revisa el padrón de proveedores para solicitar cotización		Revisa la existencia de proveedor en el padron de proveedores	
3	Solicita cotización de los bienes y servicios solicitados en la requisición		Solicita la cotización de los bienes y servicios solicitados en la requisicion	
4	Revisa la suficiencia presupuestal		Revisa la suficiencia presupuestal	
5	¿Procede la compra o no ?		Procede la compra NO SI	Sólo en casos excepcionales, nprevia autorización del comité realiza adquisiciones sin suficiencia presupuestal
6	Se emite la orden de compra		Orden de la compra	
7	Se recibe y revisa la facturación y la mercancía		Se recibe y revisa la facturación y mercancía	
8	Se entrega mercancía o se acuerda prestación de servicios con el área solicitante, mimo día por no contar con almacén		Recibo de materiales	
9	integración de documentación complementaria, reporte fotográfico, bitácoras, etc.		Integración de documentación complementaria	
10	Solicitud de pago al área de Finanzas públicas municipales			Solicitud de Pago
11	Fin del Procedimiento			Fin

En el Municipio de San Joaquín, Estado de Querétaro, el que suscribe M. en E. Fortunato Álvarez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Joaquín Querétaro, en uso de la facultad que me confiere el artículo 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; hago constar y certifico:

Que las firmas que aparecen en el anverso de este documento a la vista es el anexo único del acuerdo relativo al **"Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de San Joaquín, Qro."**; aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 30 treinta, en el punto 4 cuatro inciso d) del orden del día, celebrada el día viernes 26 veintiseis de diciembre de 2025 dos mil veinticinco. En el cual las firmas que aparecen corresponden a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, los C.C. :

ING. CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES .- PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LESLIE BEATRIZ ÁLVAREZ OLVERA.- SÍNDICO MUNICIPAL

ING. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL

C. MA. LOURDES MARTÍNEZ VEGA.- REGIDORA

C. JOSÉ ALFREDO TAVERA GONZÁLEZ.- REGIDOR

C. VERÓNICA OLVERA RESÉNDIZ.- REGIDORA

C. TERESA DE JESÚS MATA HINOJOSA.- REGIDORA

ING. J. BELEM LEDESMA LEDESMA.- REGIDOR

C. MIGUEL MARTÍNEZ SOLANO.- REGIDOR

LIC. LEIDY ELIZABETH GONZÁLEZ REYES.- REGIDORA

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de San Joaquín, Qro., a los 26 veintiseis días del mes de diciembre de 2025 dos mil veinticinco. Doy Fé.

A T E N T A M E N T E

M. EN E. FORTUNATO ÁLVAREZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO, Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO, EL DÍA VIERNES 26 VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

Mtro. Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Joaquín Querétaro, en el ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el siguiente acuerdo por el que se aprueba ***Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de San Joaquín, Qro.****, en sesión Ordinaria 30 treinta, celebrada el día viernes 26 veintiseis de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, para su publicación y debida observancia.*

MTRO. CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN JOAQUÍN, QRO.

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

M. EN E. FORTUNATO ÁLVAREZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SAN JOAQUÍN, QRO.

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o número del día	0.625 UMA	$ 70.71
*Ejemplar atrasado	1.875 UMA	$ 212.13

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 22 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.